

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA



Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2025)

Índice

Documento explicativo	5
Notas introductorias	19
Estructura CNAE-2025: Códigos y Títulos por Sección, División, Grupo y Clase	59
Notas explicativas	99

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2025)

Documento explicativo

Enero 2025

Índice

I	Introducción	9
II	Proceso de revisión de la CNAE-2009	10
III	Principales cambios entre la CNAE-2009 y la CNAE-2025	11
IV	Usos de la CNAE	13
V	Clasificación de actividades económicas y actividades combinadas	14
VI	Codificar en la CNAE-2025 y el codificador automático CodIA	15
VII	Implantación de la CNAE-2025 en el INE	16
VIII	Implantación de la CNAE-2025 en otros organismos	17
IX	Documentación técnica	18

I Introducción

La CNAE es una clasificación estadística de actividades económicas. Se usa para resumir y presentar información sobre la actividad económica de las empresas en las operaciones estadísticas económicas y de otros dominios (sociales, medioambientales, etc.). Para ello, la CNAE consta de una estructura jerárquica que se distribuye en cuatro niveles:

- **Sección:** El nivel más general, representado por una letra.
- **División:** Un nivel más específico, identificado por dos dígitos.
- **Grupo:** Añade un tercer dígito para una mayor precisión.
- **Clase:** El nivel más detallado, con cuatro dígitos.

Bajo un mismo epígrafe de la CNAE se agrupan distintas actividades de naturaleza similar, es decir, actividades que comparten un proceso productivo común.

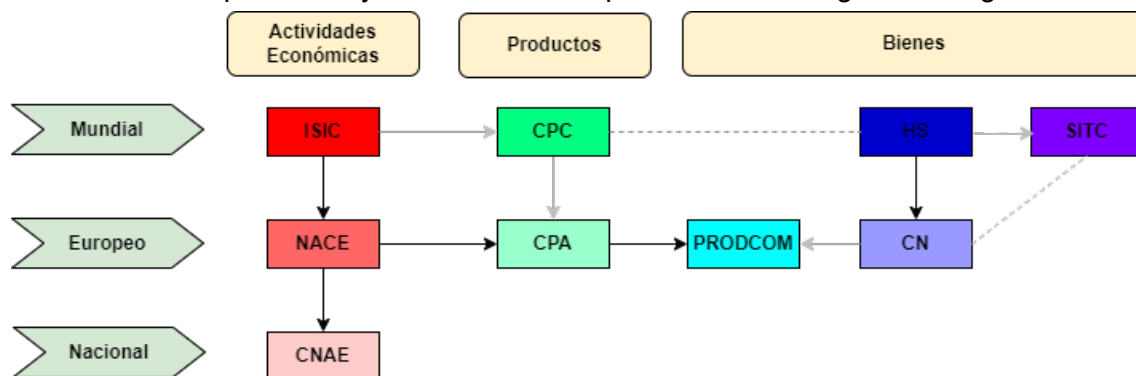
La CNAE es una clasificación exhaustiva, en otras palabras, todas las actividades económicas están recogidas en ella, sea de manera explícita o implícita. También es excluyente, es decir, cada actividad económica debe aparecer solo en una categoría (en cada nivel jerárquico).

La clasificación está diseñada de manera que el contenido de cada clase englobe un conjunto de actividades económicas que resulten estadísticamente significativas en la economía nacional, pues en caso contrario podrían darse problemas de confidencialidad y vulneración del secreto estadístico al difundir los datos.

La CNAE está relacionada con otras clasificaciones de índole internacional:

- **NACE (*Clasificación Europea de Actividades Económicas*):** es elaborada por el Sistema Estadístico Europeo y dispone de cuatro niveles. La CNAE es coincidente con ella hasta el tercer nivel y en el cuarto es compatible con la NACE (las clases de la CNAE son desagregaciones de las de la NACE).
- **ISIC o CIIU (*Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas*):** está mantenida por la División de Estadística de la ONU. La NACE se desarrolla de forma que sea coincidente con la CIIU hasta el segundo nivel. A partir del tercero, los epígrafes de la NACE son desagregaciones de la CIIU.

Tanto la NACE como la CIIU están relacionadas con diversas clasificaciones estadísticas de productos y bienes, como se puede ver en el siguiente diagrama:



Con esta armonización entre distintas clasificaciones se consigue la comparabilidad internacional de los datos estadísticos y la posibilidad de generar nuevo conocimiento mediante el cruce de datos de distintos dominios: económicos, sociales, medioambientales, etc.

II Proceso de revisión de la CNAE-2009

Las clasificaciones estadísticas se revisan cada cierto tiempo para reflejar los cambios económicos y sociales que hacen que, en el caso de la CNAE/NACE/CIIU, aparezcan nuevas actividades económicas y disminuya la relevancia de otras. Este proceso asegura que las clasificaciones sigan siendo herramientas útiles y precisas para el análisis estadístico de la realidad económica.

En 2019 dio comienzo la revisión de la CIIU (ISIC), lo que a su vez implicó el inicio de la revisión de la NACE y, por consiguiente, de la CNAE.

En este contexto, se estableció un grupo de trabajo constituido por productores y usuarios de estadísticas oficiales. Se realizaron presentaciones periódicas a los órganos colegiados del Sistema Estadístico Nacional (Consejo Superior de Estadística, Comisión Interministerial de Estadística, Comité Interterritorial de Estadística), con representación de los múltiples sectores de la sociedad. Además, entre septiembre y noviembre de 2022 se recabaron en una primera consulta las propuestas y comentarios a una versión preliminar de la CNAE-2025. Entre marzo y abril de 2023, a través de la web del INE, se lanzó una segunda consulta abierta a todos los ciudadanos para recabar comentarios, sugerencias y propuestas sobre una segunda versión preliminar de la clasificación.

Como resultado de todos estos procesos se elaboraron las nuevas versiones de estas clasificaciones: ISIC Rev.5, NACE Rev.2.1 y CNAE-2025.

III Principales cambios entre la CNAE-2009 y la CNAE-2025

A continuación, mostramos un resumen de los principales cambios de la NACE y CNAE en cuanto a número de epígrafes:

	CNAE-2009	CNAE-2025	NACE Rev.2	NACE Rev.2.1
Secciones	21	22	21	22
Divisiones	88	87	88	87
Grupos	272	287	272	287
Clases	629	664	618	651

Principales cambios:

- Actividades de intermediación: debido al aumento de este tipo de actividades a consecuencia de los avances tecnológicos y las plataformas digitales, se han creado numerosas clases para este tipo de actividades que previamente se venían englobando, o bien en las clases de los productos o servicios sujetos a intermediación, o bien en la clase 82.99 *Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.*
- Industria manufacturera:
 - Se crean clases nuevas para las actividades de acabado de productos que suelen llevar a cabo terceros.
 - La fabricación de piezas específicas y la fabricación de un producto entero pasa a clasificarse en la misma clase.
 - Se crean clases nuevas para la fabricación y reparación de vehículos, barcos y aeronaves militares.
- Comercio:
 - Desaparece la división 45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas y sus actividades pasan a englobarse en las divisiones 46 Comercio al por mayor, 47 Comercio al por menor y 95 Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas.
 - Debido al auge del comercio online, desaparece el criterio de clasificación del comercio al por menor según el canal de venta (en establecimientos, online, mercadillos, etc.).
- Se reestructuran las clases de producción dentro del grupo 35 *Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado*, dando importancia al origen renovable o no de la misma.
- Se reestructura la división 38 *Actividades de recogida, tratamiento y eliminación de residuos*. Se da importancia a reflejar la valorización que se hace de los residuos.
- Se reestructuran las clases de transporte terrestre de pasajeros de la división 49 *Transporte terrestre y por tubería*.
- La sección J *Información y comunicaciones* se divide en dos nuevas secciones:
 - J Actividades de edición, radiodifusión y producción y distribución de contenidos.

- K Telecomunicaciones, programación informática, consultoría, infraestructura informática y otros servicios de información.

En consecuencia, las secciones siguientes cambian su letra.

IV Usos de la CNAE

La CNAE es utilizada principalmente por los productores de estadísticas oficiales (Instituto Nacional de Estadística, Unidades Ministeriales de Estadística, Organismos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas, etc.) para la elaboración de estadísticas económicas.

Diversos organismos e instituciones hacen uso de la CNAE con fines no estadísticos (administrativos de naturaleza tributaria, cotizaciones sociales, subvenciones, etc.). En estos ámbitos no estadísticos, el INE carece de responsabilidad sobre el uso de la CNAE, así como de la normativa e implicaciones administrativas. El INE tampoco tiene conocimiento de los códigos CNAE asignados a las empresas fuera del ámbito estadístico. No obstante, desde hace un tiempo se realizan esfuerzos de coordinación entre diversos organismos públicos para armonizar la información estadística. Además, el INE, como coordinador general de los servicios estadísticos de la Administración Estatal, ofrece su ayuda y soporte para la codificación de actividades económicas según la CNAE, siguiendo los estándares estadísticos internacionales.

V Clasificación de actividades económicas y actividades combinadas

Hoy día es habitual que una empresa realice varias actividades económicas. Para la producción de estadísticas oficiales, la metodología establece que debe seleccionarse un único código identificando la actividad principal. Este procedimiento está establecido de modo armonizado en el Sistema Estadístico Europeo a través del método top-down (puede consultarse en las Notas introductorias de la CNAE-2025), garantizando la coherencia y comparabilidad de las estadísticas económicas.

Por la propia naturaleza de una clasificación estadística, cuyo objetivo es la agrupación y resumen de información, los epígrafes de la CNAE suelen englobar más de una actividad económica. Estas deben ser similares en términos de la clasificación, es decir, que compartan un proceso común de producción de bienes o servicios.

Dentro de una misma empresa o federación de empresas es habitual que se desarrolle más de una actividad económica. Estas actividades económicas pueden estar agrupadas bajo la misma clase de la CNAE o bien estar clasificadas en varias rúbricas a lo largo de la estructura de la CNAE, muchas veces incluso en distintas ramas jerárquicas. Por las características propias de una clasificación estadística, en las que las categorías deben ser excluyentes, no es posible la creación de epígrafes para actividades combinadas que ya estén recogidas, por separado, en distintas categorías de la clasificación.

VI Codificar en la CNAE-2025 y el codificador automático CodIA

A raíz de la revisión de la CNAE-2009 se ha elaborado la nueva clasificación CNAE-2025 que refleja los cambios económicos y sociales de los últimos lustros y que está armonizada con el sistema de clasificaciones estadísticas internacionales anteriormente descrito.

De las 630 clases que consta la CNAE-2009, 425 de ellas se corresponden con una sola clase de la nueva CNAE-25. Esto quiere decir, que en caso de disponer de un código CNAE-2009 para una actividad económica, en la mayoría de los casos, determinar qué código CNAE-2025 le corresponde sería automático. Para ello se pueden consultar las [Tablas de correspondencias](#) entre ambas clasificaciones publicadas en la web del INE.

Para el resto de casos, o para codificar directamente una determinada actividad económica en la CNAE-2025, el INE ha desarrollado una herramienta, llamada [CodIA](#), basada en tecnología de Aprendizaje Automático.

CodIA permite, a partir de una descripción de la actividad económica y, si se conoce, el código de la CNAE-2009, obtener un listado de posibles códigos para dicha actividad, con el objetivo de asistir al usuario en la obtención del código CNAE que corresponda.

También se encuentran disponibles, para consulta y ayuda a la codificación, la siguiente documentación técnica:

- **Notas explicativas** de la CNAE-2025
- **Notas introductorias**, en las cuales se incluyen las reglas de clasificación.
- **Tablas de correspondencias** entre la CNAE-2009 y la CNAE-2025 y otras clasificaciones.

Este material puede encontrarse en la siguiente [ubicación](#).

VII Implantación de la CNAE-2025 en el INE

En el ámbito estadístico, el 10 de octubre de 2022 se aprueba el Reglamento Delegado (UE) 2023/137 de la Comisión (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32023R0137>) en el que se establece el uso de la NACE Rev.2.1. en las estadísticas europeas. En este reglamento delegado se define también el calendario por el cual los distintos miembros del Sistema Estadístico Europeo deben realizar la transmisión de datos en la nueva nomenclatura.

En concordancia, el INE incorporará el uso de la CNAE-2025 a partir del 1 de enero de 2025 de forma escalonada en las diversas operaciones estadísticas de las cuál es responsable para cumplir con la legislación europea.

VIII Implantación de la CNAE-2025 en otros organismos

En el ámbito no estadístico, el INE carece de responsabilidad sobre el uso de la CNAE, así como de la normativa e implicaciones administrativas. Por tanto, serán estos organismos quienes proporcionarán la normativa correspondiente.

No obstante, el INE procura ayuda a la codificación de las actividades económicas, tanto según la CNAE-2009 como según la CNAE-2025, a través de la herramienta [CodIA](#).

IX Documentación técnica

A continuación, listamos la documentación técnica relacionada con la CNAE-2025 y dónde puede ser consultada:

- [Estructura CNAE-2025](#)
- [Notas explicativas CNAE-2025](#)
- [Documento explicativo de la CNAE-2025](#)
- [Notas introductorias CNAE-2025](#)
- [Tablas de correspondencias entre la CNAE-2009 y la CNAE-2025](#)
- [Tablas de correspondencias entre la CNAE-2025 y la NACE Rev.2.1](#)
- [Documentación de la NACE Rev.2.1](#)
- [Tablas de correspondencias entre la CNAE-2025 y la CPA 2.2](#)
- [Real Decreto por el que se aprueba la CNAE-2025](#)

En caso de que, tras haber revisado el material disponible, necesite alguna aclaración sobre algún aspecto de la CNAE, puede ponerse en contacto con los expertos en codificaciones del INE a través de la dirección de correo electrónico nomenclaturas@ine.es.

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2025)

Notas introductorias

Noviembre 2025

Índice

I	Introducción	23
1	Contexto de la actualización	23
2	Importancia de la CNAE-2025	25
3	Armonización internacional	27
II	Estructura de la CNAE-2025	30
1	Niveles de la clasificación	30
2	Principales cambios en relación con la CNAE-2009	32
III	Reglas de clasificación	37
1	Tipos de actividades económicas	37
2	Tratamiento de actividades múltiples e integradas	41
3	Reglas para actividades específicas	43
IV	Notas explicativas	50
1	Descripción detallada del contenido y alcance de cada sección, división, grupo y clase	50
V	Correspondencias con otras clasificaciones	51
1	Tablas de correspondencia entre la CNAE-2025 y la CNAE-2009 y la NACE Rev. 2.1	51
VI	Herramientas de consulta	52
1	Plataformas en línea para acceder a la información de la CNAE-2025	52
2	Plataformas en línea para acceder a la información de otras clasificaciones relacionadas	52

Anexo I		53
1	Glosario de términos	53
2	Referencias bibliográficas	54
Cambios respecto a la versión anterior del documento		56

I Introducción

1 Contexto de la actualización

1.1 NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA CLASIFICACIÓN DEBIDO A LOS CAMBIOS EN LAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS

Las clasificaciones estadísticas, como la CNAE, no son entidades estáticas, sino que deben actualizarse periódicamente para reflejar los cambios en las estructuras económicas y tecnológicas. Esto se debe a que, con el tiempo, surgen nuevas actividades económicas, otras pierden relevancia, y las tecnologías de producción evolucionan. Mantener una clasificación actualizada es esencial para garantizar que las estadísticas recogidas sean relevantes y representen fielmente la realidad económica del momento.

Por ello, es necesario integrar cambios como la digitalización, la globalización y la creciente atención al bienestar y la sostenibilidad en las clasificaciones de actividades económicas. Esto impulsó la revisión de la NACE Rev. 2 (Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea) y la creación de la NACE Rev. 2.1. A su vez, esta revisión a nivel europeo impulsó la necesidad de actualizar la CNAE-2009, la Clasificación Nacional de Actividades Económicas española, para adaptarla a la nueva NACE Rev. 2.1.

El proyecto de revisión se inició en 2018 con la participación de España en la revisión de la NACE, coordinando las respuestas del Sistema Estadístico Nacional a las consultas de Eurostat. En 2019 se lanzó una primera consulta a nivel europeo para identificar necesidades de cambio, a la que España aportó 15 propuestas. Tras un análisis de propuestas y la elaboración de un borrador de la NACE, se lanzó una consulta global en 2022, aprobándose la nueva NACE Rev.2.1 en mayo de ese año. En septiembre de 2022 se elaboró un primer borrador de la CNAE-2025, sobre el que se consultó a usuarios nacionales. Tras analizar las aportaciones, en marzo de 2023 se presentó la estructura de la CNAE-2025 y se abrió una consulta pública. Finalmente, tras la aprobación de Eurostat y el dictamen positivo del Consejo Superior de Estadística, se iniciaron los trámites para la publicación de la CNAE-2025 como Real Decreto. El proceso de revisión de la CNAE-93 se realizó en dos etapas (una actualización menor y una revisión en profundidad) y no es directamente comparable al proceso de actualización a la CNAE-2025, que ha sido mucho más iterativo y ha contado con una mayor participación de los usuarios nacionales.

Como explicábamos al inicio, si no se actualizan con cierta frecuencia, las clasificaciones de actividades económicas dejan de reflejar adecuadamente la realidad económica, dificultando el análisis y la toma de decisiones. Sin embargo, las actualizaciones también pueden generar problemas de comparabilidad con las series históricas. Por ello, el intervalo entre revisiones debe encontrar un equilibrio entre la necesidad de mantener series históricas comparables y la de reflejar la realidad económica actual. En el caso de la CNAE-2025, esta actualización se ha realizado tras un análisis exhaustivo de los cambios en la economía española y en coordinación con la revisión de la NACE a nivel europeo, buscando minimizar las interrupciones en la comparabilidad de las estadísticas.

La actualización de la clasificación a la CNAE-2025 se enmarca en este contexto de cambio constante en las actividades económicas y tecnológicas. La nueva clasificación busca reflejar las transformaciones que han ocurrido desde la última revisión,

incorporando nuevas actividades, modificando la estructura para adaptarla a la realidad actual y proporcionando un marco más preciso para la recopilación y análisis de estadísticas económicas.

1.2 PROCESO DE REVISIÓN DE LA CNAE Y SU ALINEACIÓN CON LA NACE REV.2.1

La CNAE-2025, al igual que la CNAE-2009, forma parte de un sistema integrado de clasificaciones económicas que busca la armonización internacional. Este sistema está encabezado por la CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme, o ISIC en inglés), desarrollada y mantenida por la División de Estadística de Naciones Unidas (UNSD). También forma parte de este sistema la NACE, adaptación europea de la CIIU, con la cual guarda cierta compatibilidad, siendo idénticas hasta el segundo nivel, y pudiendo tener la NACE desagregaciones de la CIIU a tercer y cuarto nivel. La alineación de la CNAE con la NACE, derivada de la CIIU, es particularmente importante para la comparabilidad de las estadísticas a nivel europeo e internacional.

Así pues, la NACE Rev. 2.1, al igual que sus versiones anteriores, sirve como base para las versiones nacionales de la clasificación, como la CNAE-2025. La NACE establece la estructura general de la clasificación, definiendo las secciones, divisiones, grupos y clases, mientras que las versiones nacionales, como la CNAE, pueden añadir desagregaciones a partir del nivel de clase para reflejar las particularidades de su economía.

Este proceso de revisión ya se ha completado para la actualización de la CNAE-2009 a la CNAE-2025. Existe un proyecto técnico de la CNAE-2025 que describe las diferentes etapas de esta actualización. A continuación, se resumen las principales etapas de la revisión:

- **Participación en la revisión de la NACE (2018 – 2022):** España participó activamente en la revisión de la NACE Rev. 2, coordinando las respuestas del Sistema Estadístico nacional a las consultas de Eurostat. Este proceso incluyó la identificación de necesidades de cambio y la elaboración de un borrador de la nueva NACE.
- **Elaboración del borrador de la CNAE-2025 (2022):** En septiembre de 2022, se elaboró un primer borrador de la estructura de la CNAE-2025, que fue sometido a consulta de los usuarios estadísticos nacionales especializados.
- **Consulta pública y aprobación (2023 – 2024):** Tras analizar las aportaciones recibidas, en marzo de 2023 se presentó la estructura de la CNAE-2025 y se abrió una consulta pública. La estructura fue aprobada por el Consejo de Dirección del INE en septiembre de 2023. Eurostat aprobó la estructura en febrero de 2024. El Consejo Superior de Estadística emitió un dictamen positivo en abril de 2024.
- **Publicación e implementación (2024 – 2031):** Se iniciaron los trámites para la publicación de la CNAE-2025 como Real Decreto (ver Anexo I apartado 2). Se prevé que la nueva clasificación se implemente gradualmente en los diferentes dominios estadísticos entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de enero de 2031.

Este proceso de adaptación se realiza con la participación de los principales usuarios de la clasificación, asegurando que la CNAE responda a las necesidades estadísticas del país. Es importante remarcar que las únicas modificaciones que se pueden añadir a la CNAE respecto a la NACE son desagregaciones a nivel de clase.

Entrando en más detalle, los principios generales que se siguen en el proceso de revisión para la CNAE-2025 son los siguientes:

- **Participación de los usuarios:** Los principales usuarios de la clasificación, como instituciones gubernamentales, empresas y organizaciones, han participado en el proceso de revisión para asegurar que la CNAE-2025 se adapte a sus necesidades.
- **Análisis de cambios económicos y tecnológicos:** Se han analizado los cambios en la economía española desde la última revisión, incluyendo la aparición de nuevas actividades, la evolución de las tecnologías y los cambios en la organización empresarial.
- **Alineación con la NACE Rev. 2.1:** Se ha buscado mantener la coherencia con la estructura y las definiciones de la NACE Rev. 2.1 para asegurar la comparabilidad internacional. Se ha optado por desagregar algunas clases de la NACE para reflejar la realidad nacional, creando clases adicionales.
- **Actualización de notas explicativas:** Se han revisado y actualizado las notas explicativas que acompañan a cada categoría de la clasificación para proporcionar una guía clara sobre su contenido y alcance.

La alineación de la CNAE-2025 con la NACE Rev. 2.1 es fundamental por las siguientes razones:

- **Comparabilidad internacional:** Permite comparar las estadísticas españolas con las de otros países que utilizan la NACE como base para sus clasificaciones nacionales.
- **Facilitación del intercambio de información:** Facilita el intercambio de datos estadísticos entre España y otras instituciones internacionales, como Eurostat.
- **Mejora del análisis económico:** Proporciona un marco común para el análisis de la estructura y la dinámica de la economía española en un contexto internacional.

En resumen, el proceso de revisión de la CNAE busca adaptar la clasificación a los cambios en la realidad económica y tecnológica, manteniendo al mismo tiempo la coherencia con los estándares internacionales, en particular con la NACE. Esta alineación es esencial para garantizar la calidad, la comparabilidad y la utilidad de las estadísticas económicas españolas.

2 Importancia de la CNAE-2025

2.1 RELEVANCIA PARA LA RECOPIACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

La CNAE-2025 juega un papel crucial en la recopilación, presentación y análisis de las estadísticas económicas en España. Su importancia radica en proporcionar un marco estandarizado y homogéneo para la clasificación de las actividades económicas, lo que facilita la comparabilidad de la información, el análisis de las estructuras productivas, la elaboración de indicadores económicos y la toma de decisiones informadas por parte de diferentes actores. Los principales motivos por los que la CNAE es relevante para la recopilación y presentación de datos son los siguientes:

- La CNAE-2025, al ser la adaptación española de la NACE Rev. 2.1, es de uso obligatorio en el Sistema Estadístico Español para todas las estadísticas que se presenten según la actividad económica. Esta obligatoriedad garantiza la coherencia y la comparabilidad de los datos recopilados por diferentes organismos e instituciones en todo el país.
- Al estar alineada con la NACE, la CNAE-2025 permite la armonización internacional, ya que facilita la comparabilidad internacional de las estadísticas españolas. Permite que los datos económicos de España se puedan comparar con los de otros países que utilizan la NACE, lo que es fundamental para el análisis de la economía española en un contexto global.
- La CNAE-2025 sirve como base para otras clasificaciones estadísticas. Esta conexión entre las clasificaciones facilita el análisis conjunto de diferentes variables económicas, como la producción, el consumo y el comercio exterior.

Algunos de los beneficios de la CNAE-2025 para el análisis económico son los siguientes:

- Permite el análisis de las estructuras productivas, es decir, analizar la composición del tejido productivo español, identificando los sectores que más contribuyen a la economía, las tendencias de crecimiento y la especialización regional.
- La CNAE-2025 es fundamental para la elaboración de indicadores económicos como el Producto Interior Bruto (PIB), el Índice de Producción Industrial (IPI) y las tasas de empleo y desempleo.
- Los datos clasificados según la CNAE-2025 son utilizados por el gobierno, las empresas y otros actores para la toma de decisiones en áreas como la política económica, la inversión, la planificación empresarial y el desarrollo regional.

En resumen, la CNAE-2025 es una herramienta fundamental para el Sistema Estadístico Español y para el análisis de la economía española. Al proporcionar un marco estandarizado y comparable a nivel internacional, permite una mejor comprensión de las estructuras económicas, facilita la elaboración de indicadores relevantes y apoya la toma de decisiones informadas en diferentes ámbitos.

2.2 USO OBLIGATORIO EN EL SISTEMA ESTADÍSTICO ESPAÑOL

La CNAE-2025, como adaptación nacional de la NACE Rev. 2.1, es de uso obligatorio en el Sistema Estadístico Español. Esto significa que todas las estadísticas elaboradas y publicadas en España que se refieran a actividades económicas deben utilizar esta clasificación para garantizar la coherencia y la comparabilidad de los datos.

El Reglamento 1893/2006 de la Unión Europea (revisado y actualizado en el Reglamento Delegado (UE) 2023/137 de la Comisión de 10 de octubre de 2022) establece la obligatoriedad del uso de la NACE (o una versión nacional derivada de ella) para todas las estadísticas por actividad económica en los Estados miembros. La CNAE-2025, al ser la versión nacional española, cumple con este requisito y se convierte en la clasificación estándar para el Sistema Estadístico Español. Esta obligatoriedad es importante por diversos motivos:

- La obligatoriedad garantiza que todos los productores de estadísticas en España utilicen la misma clasificación, lo que a su vez permite la comparación de datos entre

diferentes fuentes y a lo largo del tiempo, asegurando la coherencia y la comparabilidad.

- Al utilizar una clasificación uniforme, los datos pueden ser agregados y analizados de manera más eficiente, proporcionando una visión global y consistente de la economía española.
- La obligatoriedad del uso de la CNAE-2025 asegura que España cumple con las normativas europeas en materia de estadísticas económicas, facilitando la integración de los datos españoles en el sistema estadístico europeo.

Las implicaciones prácticas de esta obligatoriedad afectan a distintos sectores:

- Todos los organismos públicos que recopilan y publican estadísticas económicas, como el Instituto Nacional de Estadística (INE), los ministerios y las comunidades autónomas, deben utilizar la CNAE-2025.
- Las empresas que proporcionan información estadística a las autoridades también deben utilizar la CNAE-2025 para clasificar sus actividades.
- Los investigadores y analistas que utilizan datos estadísticos económicos deben tener en cuenta la clasificación CNAE-2025 para comprender el alcance y la comparabilidad de la información.

En resumen, la obligatoriedad del uso de la CNAE-2025 en el Sistema Estadístico Español es un elemento clave para garantizar la calidad, la coherencia y la comparabilidad de las estadísticas económicas. Esta obligatoriedad facilita el análisis económico, la toma de decisiones informadas y el cumplimiento de las normativas europeas en materia estadística.

3 Armonización internacional

3.1 CNAE-2025 COMO PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE CLASIFICACIONES ECONÓMICAS

La CNAE-2025, como la versión nacional española de la NACE Rev. 2.1, forma parte integral de un sistema integrado de clasificaciones económicas que busca la armonización internacional. Esta integración garantiza la comparabilidad de las estadísticas económicas producidas en España con las de otros países, facilitando el análisis económico global y la toma de decisiones a nivel internacional.

Este sistema integrado de clasificaciones, desarrollado bajo el auspicio de la División de Estadística de las Naciones Unidas (DENU), comprende una serie de clasificaciones interrelacionadas que abarcan tanto actividades económicas como productos. La conexión de la CNAE-2025 con este sistema integrado se explica con mayor detalle en el epígrafe 1.3.2.

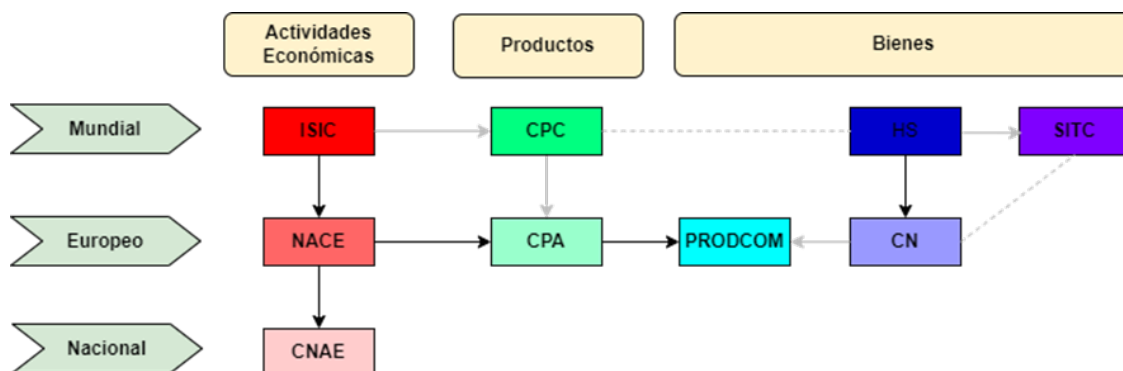
Los beneficios de la armonización internacional de las clasificaciones económicas son varios:

- La armonización permite comparar las estadísticas españolas con las de otros países, asegurando la comparabilidad internacional, lo que es fundamental para el análisis económico a nivel global.

- Facilita el intercambio de información y de datos estadísticos entre España y otros países, así como con organizaciones internacionales como Eurostat.
- Proporciona un marco común para el análisis de la estructura y la dinámica de la economía española en un contexto internacional.
- Los datos clasificados según la CNAE-2025, al ser comparables a nivel internacional, proporcionan información más completa y fiable para la toma de decisiones en diversos ámbitos, como la política económica, la inversión y el desarrollo regional.

En resumen, la CNAE-2025, al formar parte del sistema integrado de clasificaciones económicas, contribuye a la armonización internacional de las estadísticas. Esta armonización es esencial para garantizar la calidad, la comparabilidad y la utilidad de la información económica, permitiendo un mejor análisis de la economía global y una toma de decisiones más informada a nivel internacional.

3.2 RELACIÓN CON LA NACE REV. 2.1, LA CIIU Y CLASIFICACIONES DE PRODUCTOS Y BIENES



La CNAE-2025, como se ha especificado anteriormente, es la adaptación española de la NACE Rev. 2.1. Esta conexión es fundamental para comprender su relación con otras clasificaciones económicas internacionales como la CIIU (en el diagrama con sus siglas en inglés: ISIC) y clasificaciones de productos y bienes.

La CNAE-2025 se basa directamente en la NACE Rev. 2.1. Dado que el uso de la NACE Rev. 2.1 (o una versión nacional derivada de ella) es obligatorio en todos los estados miembros de la UE para las estadísticas por actividad económica, la CNAE-2025 hereda su estructura jerárquica, con cuatro niveles de clasificación: secciones, divisiones, grupos y clases; aunque tiene algunas clases adicionales o desagregaciones para reflejar mejor la realidad económica de España.

La CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme) es el estándar internacional para la clasificación de todas las actividades económicas, desarrollado por la División de Estadística de las Naciones Unidas. La NACE Rev. 2.1 es una clasificación derivada de la CIIU Rev. 5. Las secciones y divisiones de la NACE son idénticas a las de la CIIU. Al basarse en la NACE, la CNAE-2025 se conecta con la CIIU, garantizando la comparabilidad internacional de las estadísticas económicas españolas.

La CPC (Clasificación Central de Productos) clasifica los productos (bienes y servicios) con características comunes. Su versión europea, la CPA (Clasificación Europea de Productos por Actividad), está vinculada directamente a la NACE. La CNAE-2025, a través de la NACE, se relaciona indirectamente con la CPA. Esta conexión permite analizar conjuntamente las estadísticas de producción, comercio y otras variables económicas. El SA (Sistema Armonizado) es la nomenclatura internacional para la clasificación de mercancías en el comercio internacional, elaborada por la Organización Mundial de Aduanas. Basada en esta, se desarrolla la NC, que es la Nomenclatura Combinada de la Unión Europea, que añade mayor detalle. Se utiliza para aranceles y estadísticas comerciales. La CNAE-2025, a través de la NACE y la NC, se conecta con el SA, lo que facilita la comparación de las estadísticas comerciales de España con las del resto del mundo.

En resumen, la CNAE-2025 se integra en un sistema de clasificaciones económicas internacionales a través de su conexión con la NACE Rev. 2.1. Esta integración garantiza la comparabilidad internacional de las estadísticas económicas españolas y facilita el análisis de la economía en un contexto global.

II Estructura de la CNAE-2025

1 Niveles de la clasificación

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS CUATRO NIVELES: SECCIÓN, DIVISIÓN, GRUPO Y CLASE

La CNAE-2025, como adaptación nacional de la NACE Rev. 2.1, sigue una estructura jerárquica con cuatro niveles de clasificación: sección, división, grupo y clase. Esta estructura permite organizar y clasificar las actividades económicas de forma sistemática y detallada, garantizando la coherencia y la comparabilidad de las estadísticas económicas. A continuación, se presenta una descripción de los 4 niveles:

- **Sección:** El nivel más agregado de la clasificación, con un total de 22 secciones. Las secciones representan grandes agrupaciones de actividades económicas con características generales comunes. Se identifican con un código alfabético de una letra. Por ejemplo, la sección "C" corresponde a "Industria manufacturera".
- **División:** Subdivisión de las secciones en grupos más específicos de actividades económicas, con un total de 87 divisiones. Se identifican con un código numérico de dos dígitos. Por ejemplo, la división "28" dentro de la sección "C" corresponde a "Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p." (n.c.o.p son las siglas de "No Comprendidos en Otras Partes").
- **Grupo:** Nivel intermedio de clasificación que subdivide las divisiones en conjuntos más homogéneos de actividades económicas, con 287 grupos en total. Se identifican con un código numérico de tres dígitos. Por ejemplo, el grupo "28.1" dentro de la división "28" corresponde a "Fabricación de maquinaria de uso general".
- **Clase:** El nivel más detallado de la clasificación, con un total de 664 clases. Las clases representan actividades económicas específicas y bien definidas. Se identifican con un código numérico de cuatro dígitos. Por ejemplo, la clase "28.11" dentro del grupo "28.1" corresponde a "Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores".

Cada nivel de la clasificación está contenido dentro del nivel superior. Por ejemplo, una clase pertenece a un grupo, un grupo pertenece a una división y una división pertenece a una sección. Esta estructura jerárquica permite agregar los datos estadísticos a diferentes niveles de detalle, adaptándose a las necesidades de análisis. Para ilustrar la estructura de la CNAE-2025, veamos esquemáticamente el ejemplo anterior:

- Sección: **C** - Industria manufacturera
 - División: **28** - Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
 - Grupo: **28.1** - Fabricación de maquinaria de uso general
 - Clase: **28.11** - Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores

Los beneficios que plantea el uso de esta estructura jerárquica son:

- La estructura jerárquica facilita la organización sistemática y el acceso a la información sobre las actividades económicas.
- Gracias a su flexibilidad de agregación, permite agregar los datos a diferentes niveles de detalle, desde el más general (sección) hasta el más específico (clase).

- La estructura estandarizada garantiza la coherencia y la comparabilidad de las estadísticas económicas entre diferentes fuentes y a lo largo del tiempo.
- Facilita el análisis de la estructura y la dinámica de la economía, permitiendo identificar sectores en crecimiento, tendencias y patrones de especialización.

En resumen, la estructura de la CNAE-2025, con sus cuatro niveles de clasificación, es una herramienta fundamental para la elaboración y el análisis de las estadísticas económicas en España. Esta estructura, al basarse en la NACE Rev. 2.1, garantiza la comparabilidad internacional de los datos y facilita la integración de la economía española en el contexto global.

La siguiente tabla resume el número de categorías en cada nivel de la CNAE-2025:

Nivel	Número de categorías
Sección	22
División	87
Grupo	287
Clase	664

1.2 COMPARACIÓN CON LA ESTRUCTURA DE LA CNAE-2009

La CNAE-2025 y la CNAE-2009 comparten una estructura jerárquica de cuatro niveles para la clasificación de actividades económicas: sección, división, grupo y clase. Sin embargo, existen algunas diferencias en el número de categorías dentro de cada nivel, que se resumen en la siguiente tabla:

Nivel	CNAE-2009	CNAE-2025
Sección	21	22
División	88	87
Grupo	272	287
Clase	629	664

Se puede observar que el número de secciones y divisiones es muy similar. Es principalmente en los grupos, pero sobre todo en las clases, donde se observan mayores diferencias debido sobre todo a desagregaciones en algunas clases para obtener un mayor detalle en ciertos sectores, aunque también se producen otra serie de cambios. Algunos ejemplos de estas modificaciones son:

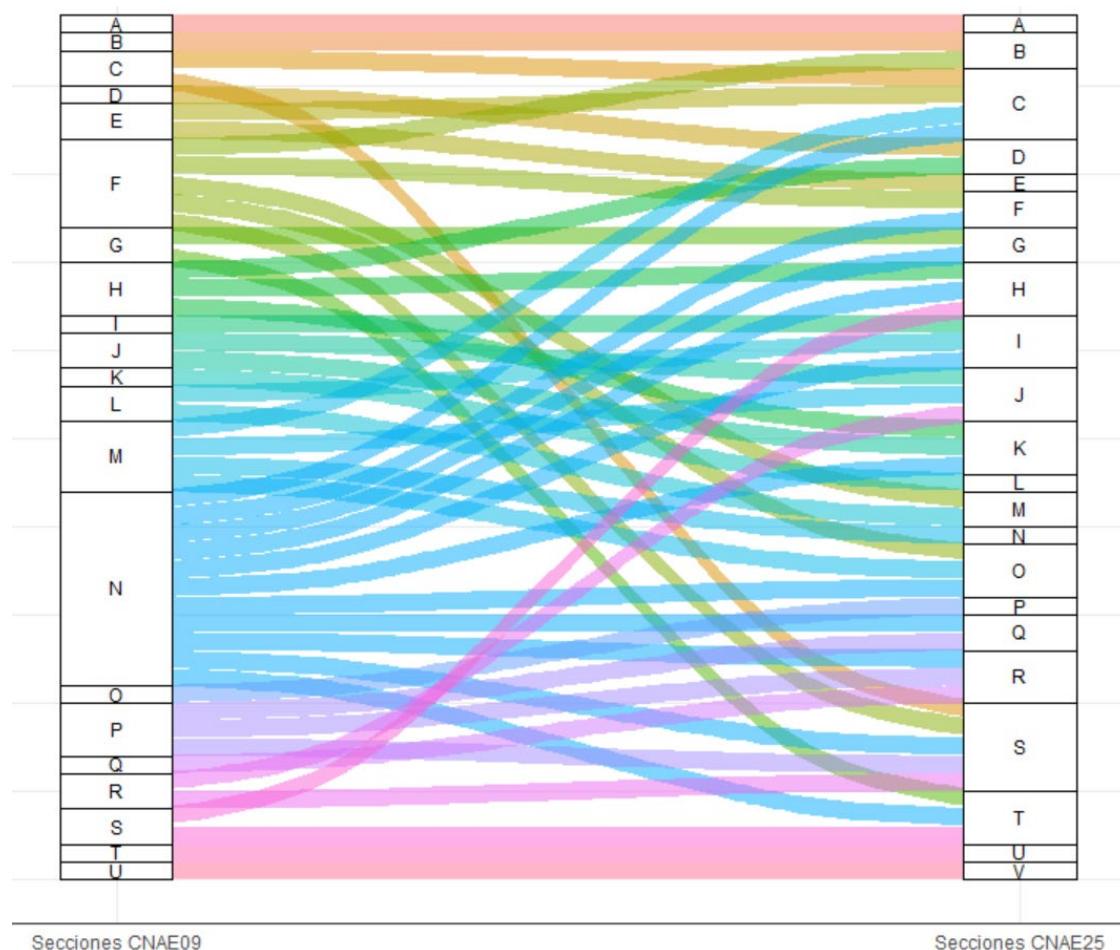
- Se reestructura el grupo 35.1. “Producción, transporte y distribución de energía eléctrica”.

En la CNAE-2009 la producción de energía eléctrica estaba dividida en 5 clases: hidroeléctrica, eléctrica de origen térmico convencional, eléctrica de origen nuclear, eléctrica de origen eólico, eléctrica de otros tipos.

En la CNAE-2025 estas se agrupan únicamente en 2 clases: 35.11 “Producción de energía eléctrica a partir de fuentes no renovables” y 35.12 “Producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables”. Se modifica el orden del resto de clases del grupo y, además, se crea una nueva clase, la 35.16 “Almacenamiento de energía eléctrica”.

- Desaparece el grupo 41.1 “Promoción inmobiliaria” y se renumera el grupo 41.2 “Construcción de edificios” (y las clases que contiene: 41.21 y 41.22) como 41.0, 41.01 y 41.02 respectivamente.

En el siguiente diagrama aluvial pueden observarse las correspondencias a nivel de sección entre ambas clasificaciones:



En el siguiente epígrafe de estas notas introductorias se tratarán más en profundidad los principales cambios que ha habido en la CNAE-2025 respecto a la CNAE-2009.

2 Principales cambios en relación con la CNAE-2009

La CNAE-2025 introduce una serie de cambios con respecto a la CNAE-2009, que se reflejan en la creación de nuevas secciones, divisiones, grupos y clases; la reestructuración de algunas categorías existentes dentro de grupos y clases, y la fusión y división de algunas clases. A continuación, se detallan los principales cambios

2.1 NUEVA SECCIÓN

La sección J de la CNAE-2009 ("Información y comunicaciones") se ha dividido en dos secciones en la CNAE-2025: la sección J "Actividades de edición, radiodifusión y producción y distribución de contenidos" y la sección K "Telecomunicaciones, programación informática, consultoría, infraestructura informática y otros servicios de información".

2.2 ELIMINACIÓN DE UNA DIVISIÓN

Se ha eliminado la división 45 “Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas” para lograr una aplicación consistente de las reglas de clasificación dentro de la sección G, que pasa a denominarse “Comercio al por mayor y al por menor” (se elimina “reparación de vehículos de motor y motocicletas” del título de la sección). De esta manera, las actividades antes ubicadas en la división 45 pasan a clasificarse en las divisiones 46 “Comercio al por mayor”, 47 “Comercio al por menor” y 95 “Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas” según corresponda.

2.3 NUEVOS GRUPOS Y CLASES

Se han creado nuevos grupos en varias secciones para reflejar la aparición de nuevas actividades y la creciente importancia de algunas actividades existentes. Algunos ejemplos son:

- Sección A (Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca): se crea el grupo 03.3 “Actividades de apoyo a la pesca y la acuicultura”.
- Sección C (Industria manufacturera): se reestructura la división 14 “Confección de prendas de vestir” presentando ahora dos grupos: 14.1 “Confección de prendas de vestir de punto” y 14.2 “Confección de otras prendas de vestir y accesorios”.

Se reestructura la división 16 “Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería” y se crean nuevas clases como por ejemplo la 16.26 “Fabricación de combustibles sólidos a partir de biomasa vegetal”.

Se reestructura el grupo 20.5 “Fabricación de otros productos químicos” eliminando y reestructurando clases como la 20.51 “Fabricación de biocombustibles líquidos”.

El grupo 26.8 se integra dentro del grupo 26.7 “Fabricación de instrumentos ópticos, soportes magnéticos y ópticos y equipos fotográficos”.

Se crea la clase 28.97 “Fabricación de maquinaria de fabricación aditiva”.

Las clases de la 31.01 a la 31.09 se integran en una única clase 31.00 “Fabricación de muebles”.

Además, se ha introducido en esta sección el concepto de “construcción industrializada” - si bien no es nuevo, este tipo de construcción ha experimentado un gran auge en los últimos años-, mediante la introducción y división de algunas clases. Por un lado, se introduce la clase 16.29 “Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería destinadas a la construcción industrializada” (nueva respecto a NACE Rev. 2.1, ya existía en CNAE-2009 y se ha modificado renumerando la antigua 16.29). Por otro lado, se dividen las antiguas clases 23.61 en 23.67 “Fabricación de elementos de hormigón para la construcción no industrializada” y 23.68 “Fabricación de elementos de hormigón para la construcción industrializada” y 25.11 en 25.13 “Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes, excepto las destinadas a construcción industrializada” y 25.14 “Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes destinadas a construcción industrializada”.

- Sección D (Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado): se reestructura el grupo 35.1 “Producción, transporte y distribución de energía eléctrica” con la fusión de las clases de producción de energía eléctrica según sea a partir de fuentes renovables o no (clases 35.11 y 35.12). Se crea además la clase 35.16 “Almacenamiento de energía eléctrica”.
- Sección E (Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación): se reestructura la división 38, los antiguos grupos 38.2 “Tratamiento y eliminación de residuos” y 38.3 “Valorización” ahora pasan a ser 38.2 “Valorización de residuos” y 38.3 “Eliminación de residuos sin valorización”. Además, se crean las clases 38.21 “Valorización de materiales”, 38.22 “Valorización energética” y 38.23 “Otra valorización de residuos”.
- Sección F (Construcción): se crean los grupos 43.4 “Actividades de construcción especializada en la construcción de edificios”, 43.5 “Actividades de construcción especializada en ingeniería civil” y 43.6 “Actividades de intermediación para servicios de construcción especializada” (reestructurando así la división 43).
- Sección G (Comercio al por mayor y al por menor): desaparece la división 45 y las actividades que contenía se reparten entre las divisiones 46 “Comercio al por mayor”, 47 “Comercio al por menor” y 95 “Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas”.

Otro de los principales cambios es que el canal de venta deja de ser un criterio de clasificación para el comercio al por menor y por ello desaparecen los grupos 47.8 “Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos” y 47.9 “Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos” y las actividades que recogían pasan a clasificarse a lo largo de la división 47 según el producto con el que comercie.

Se crea la clase nueva 46.89 Otro comercio al por mayor especializado n.c.o.p. y se unen las clases 47.41, 47.42, 47.43 en una sola, la 47.40 “Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

- Sección H (Transporte y almacenamiento): el antiguo grupo 49.1 “Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril” pasa a denominarse “Transporte de pasajeros por ferrocarril” y se divide en dos clases: 49.11 “Transporte pesado de pasajeros por ferrocarril” y 49.12 “Otro transporte de pasajeros por ferrocarril”.

El grupo 49.3 “Otro transporte terrestre de pasajeros” se ha reestructurado con la creación de nuevas clases 49.31 “Transporte regular de pasajeros por carretera”, 49.32 “Transporte no regular de pasajeros por carretera”, 49.33 “Servicios de transporte de pasajeros bajo demanda en vehículos con conductor” y 49.34 “Transporte de pasajeros en teleféricos y remontes”.

- Sección I (Hostelería): el grupo 56.1 “Restaurantes y puestos de comidas”, que en la CNAE-2009 solo contenía una clase, se subdivide en la CNAE-2025 en dos nuevas clases: 56.11 “Restaurantes” y 56.12 “Puestos de comidas”.
- Sección J (Actividades de edición, radiodifusión y producción y distribución de contenidos): se crea el grupo 60.3 “Actividades de las agencias de noticias y otras actividades de distribución de contenidos”.
- Sección K (Telecomunicaciones, programación informática, consultoría, infraestructura informática y otros servicios de información): como ya se mencionó

anteriormente, la antigua sección J se divide ahora en J y K, con la consiguiente reestructuración de grupos y clases.

- Sección L (Actividades financieras y de seguros): los grupos 64.2 “Actividades de sociedades holding y de sociedades instrumentales de financiación” y 64.3 “Actividades de inversión colectiva, de fondos y de entidades financieras similares”, que en la CNAE-2009 contenían una única clase cada uno, ahora se subdividen en dos nuevas clases en la CNAE-2025.
- Sección M (Actividades inmobiliarias): se crea el grupo 68.1 “Actividades inmobiliarias por cuenta propia y promoción inmobiliaria”, incluyendo así la antigua clase 41.10 en este grupo.
- Sección N (Actividades profesionales, científicas y técnicas): se crea el nuevo grupo 73.3 “Relaciones públicas y comunicación” y el grupo 74.1 “Actividades de diseño especializado” se divide en cuatro nuevas clases. Además, el grupo 74.9 “Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.” se divide ahora en las dos nuevas clases 74.91 “Actividades de los agentes de patentes y de los servicios de marketing” y 74.99 “Todas las demás actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.”.
- Sección O (Actividades administrativas y servicios auxiliares): se reestructuran los grupos existentes a través de la creación del grupo 80.0 “Servicios de investigación y seguridad”.
- Sección Q (Educación): el contenido de esta sección no ha sufrido alteraciones.
- Sección R (Actividades sanitarias y de servicios sociales): el grupo 86.9 “Otras actividades sanitarias” se divide en 8 nuevas clases.
- Sección S (Actividades artísticas, deportivas y de entretenimiento): se reestructuran la división 90 “Actividades de creación artística y artes escénicas” y la 91 “Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales” con la creación de nuevas clases.
- Sección T (Otros servicios): se crea el grupo 95.3 “Reparación y mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas” trasladado desde la antigua división 45. Además, se reestructura la división 96 “Servicios personales” con la creación de nuevos grupos.

2.4 FUSIÓN DE CLASES

Se han fusionado algunas clases para simplificar la clasificación y eliminar redundancias. Algunos ejemplos son:

- Las antiguas clases 01.63 “Actividades de preparación posterior a la cosecha” y 01.64 “Tratamiento de semillas para la propagación” se agrupan en la nueva 01.63.
- Las antiguas clases 25.21 “Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central” y 25.30 “Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central” se agrupan en la nueva 25.21.
- Las antiguas clases 46.51 “Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos” y 46.52 “Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes” se agrupan en la nueva 46.50.

2.5 OTROS CAMBIOS

Además de los cambios especificados, existen otras revisiones realizadas a un mayor nivel de detalle o que van más allá del ámbito especificado en los apartados anteriores, como por ejemplo la eliminación de la distinción a nivel de grupo y clase entre el comercio al por menor en establecimientos y en otro canal de venta. Esto significa que los antiguos grupos 47.8 “Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos” y 47.9 “Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos” de la CNAE-2009 se han eliminado y las actividades se han incluido en las clases pertinentes.

Algunos de los cambios producidos se deben a modificaciones introducidas en las reglas de clasificación, que se detallarán en el epígrafe siguiente, para mejorar la coherencia y la precisión de la clasificación. Por ejemplo, se ha actualizado la definición de actividades de servicios de intermediación no financieros para reflejar su creciente importancia en la economía.

Estos son solo algunos de los principales cambios introducidos en la CNAE-2025 (y la NACE Rev. 2.1). La nueva clasificación proporciona una herramienta más precisa y actualizada para la clasificación de las actividades económicas, reflejando los cambios en la estructura económica y las nuevas tecnologías. Para obtener una comprensión detallada de todos los cambios y las nuevas reglas de clasificación, puede consultarse la documentación de la NACE Rev. 2.1, así como las tablas de correspondencia de esta versión con la NACE Rev. 2, en la web de Eurostat. También están disponibles para su consulta las tablas de correspondencia, las notas explicativas y demás documentación detallada de la CNAE-2025 en la web del INE.

III Reglas de clasificación

1 Tipos de actividades económicas

1.1 TIPOS DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: ACTIVIDAD PRINCIPAL Y MÉTODO “TOP-DOWN”

Una unidad estadística puede realizar más de una actividad económica. Con el objetivo de clasificar estadísticamente la actividad económica de esta unidad, se define como **actividad principal** de la misma a aquella que contribuye en mayor medida al valor añadido.

Las **actividades secundarias** serán el resto de las actividades económicas que realice la unidad que den como resultado productos o servicios disponibles para terceros.

Por último, se denominarán **actividades auxiliares** a aquellas que realiza la unidad únicamente para dar apoyo a las anteriormente descritas. Algunos ejemplos son: contabilidad, transporte, almacenamiento, gestión de recursos humanos, etc. Estas actividades no son objeto de ser clasificadas en la CNAE.

El **valor añadido bruto** se define como la diferencia entre la producción y los consumos intermedios. En otras palabras, representa la riqueza generada por una unidad productiva a través de su proceso de transformación de bienes y servicios.

Cuando se realiza más de una actividad económica, no es siempre sencillo determinar cuál es la actividad principal y cuales las secundarias, y para ello se ha definido el método “top-down”. Este método se basa en un principio jerárquico, lo que significa que la clasificación de una unidad en el nivel más bajo de la clasificación debe ser coherente con su clasificación en los niveles superiores.

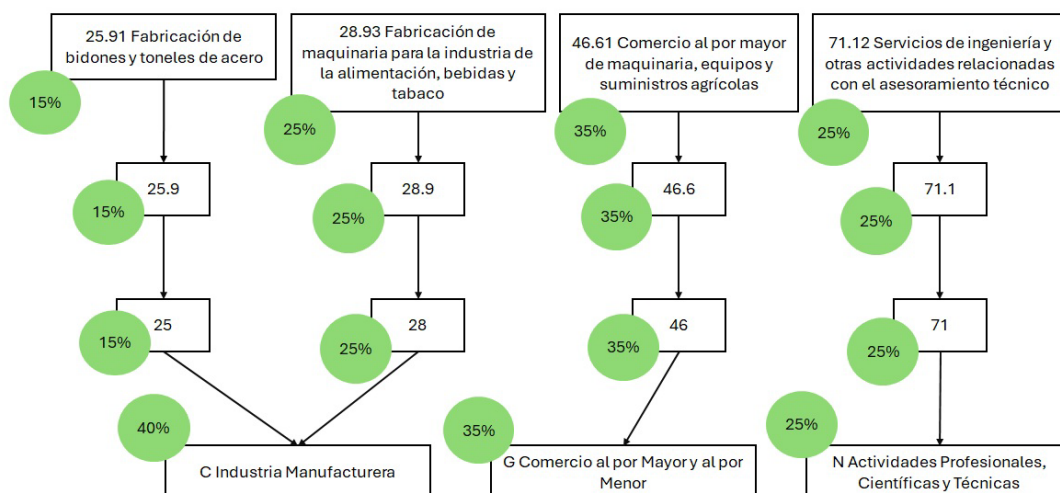
El proceso del método “top-down” se describe en los siguientes pasos:

1. Identificar la sección con mayor participación en el valor añadido.
2. Dentro de la sección seleccionada, identificar la división con mayor participación en el valor añadido.
3. Dentro de la división seleccionada, identificar el grupo con mayor participación en el valor añadido.
4. Dentro del grupo seleccionado, identificar la clase con mayor participación en el valor añadido.

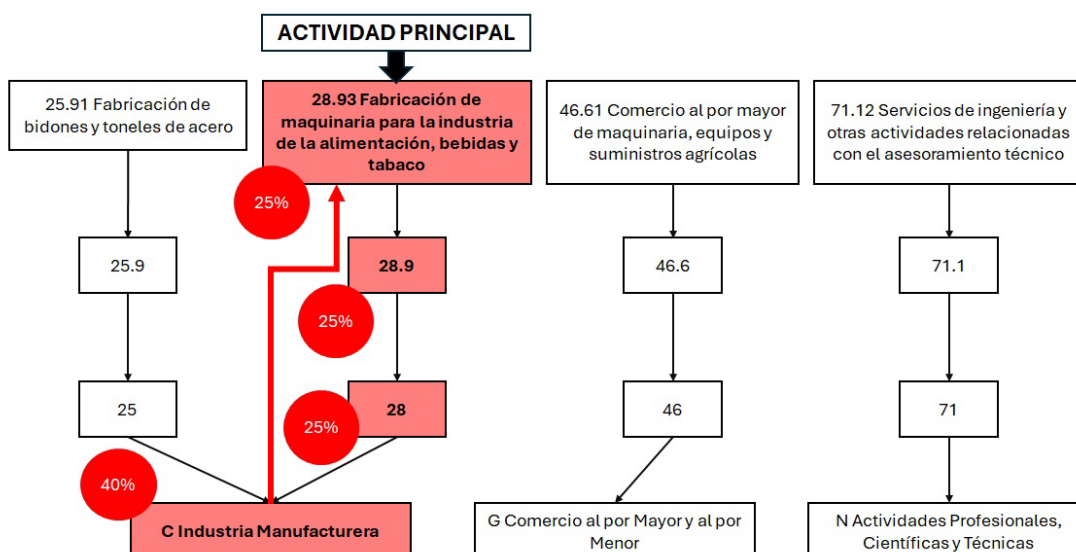
Es importante destacar que la actividad principal no necesariamente representa el 50% o más del valor añadido total de la unidad. El método “top-down” permite determinar la actividad principal especialmente en casos donde ninguna actividad individual supera este umbral.

Ilustramos el método “top-down” con el siguiente ejemplo:

Una unidad realiza diversas actividades que se clasifican en distintas clases de la CNAE-2025. Se calcula el porcentaje de valor añadido que corresponde a cada una de ellas y se identifican los porcentajes hasta llegar al nivel de sección, como se ve en la siguiente imagen.



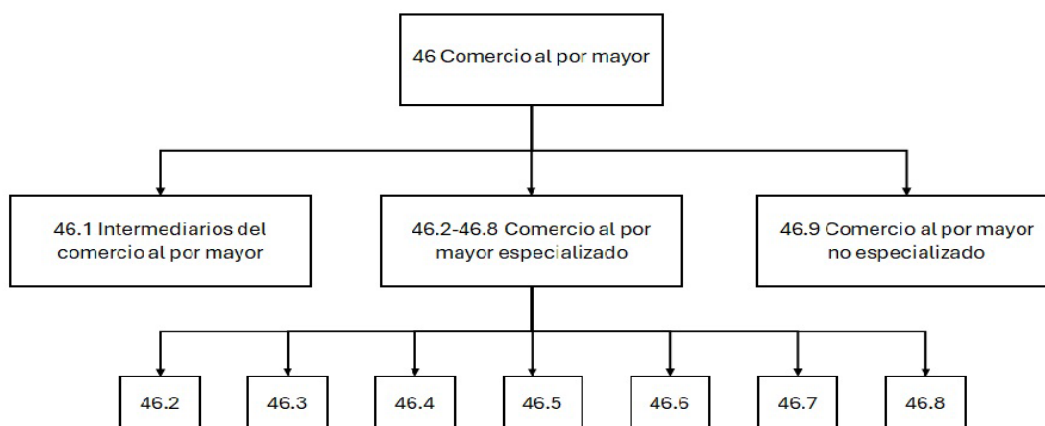
La clase 46.61 es la que proporciona mayor valor añadido, pero vamos a comprobar si es correcto elegirla como la actividad principal. Aplicamos el método top-down y vamos seleccionando, comenzando a nivel de sección, el nodo en cada nivel, con mayor valor añadido.



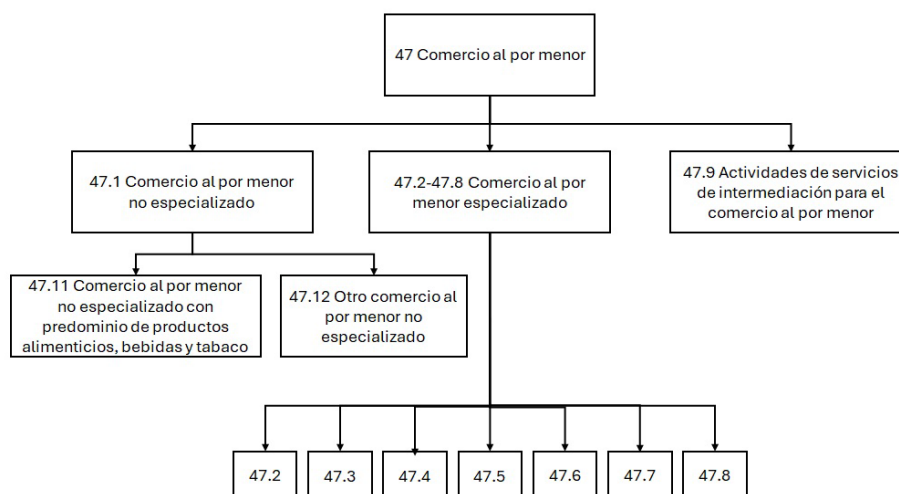
En este caso, la clase principal será finalmente será la 28.93 aunque su porcentaje de valor añadido sea menor a la 46.61. Esto se debe a que la sección a la que pertenece la primera, (C Industria manufacturera) representa un mayor porcentaje de mayor valor añadido.

El método “top-down” requiere adaptaciones específicas en la sección G (“Comercio al por mayor y al por menor”) debido a la complejidad inherente a este sector. Las actividades comerciales pueden ser muy diversas, incluyendo comercio al por mayor y al por menor, así como la comercialización de una amplia gama de productos. Para reflejar esta complejidad, se incorporan reglas adicionales al método “top-down”, como se detalla a continuación:

- División 46 (“Comercio al por mayor”): Primero se debe distinguir entre el grupo 46.1 (“Intermediarios del comercio al por mayor”), donde el mayorista no asume la propiedad de los bienes, y la agregación de los grupos 46.2 a 46.9, donde los mayoristas sí adquieren la propiedad de los bienes. Esta decisión inicial se basa en el principio del valor añadido. Si la elección recae en la agregación de los grupos 46.2 a 46.9, se procede a determinar si el comercio es “especializado” (grupos 46.2 a 46.8) o “no especializado” (grupo 46.9), para finalmente aplicar el método “top-down” para identificar el grupo y la clase.



- División 47 (“Comercio al por menor”): El proceso es análogo al comentado en el párrafo anterior, diferenciando inicialmente entre el grupo 47.9 (“Actividades de intermediación para el comercio al por menor”) y la agregación de los grupos 47.1 a 47.8. Si la unidad se clasifica dentro de la agregación de los grupos 47.1 a 47.8, se determina si el comercio es “especializado” (grupos 47.2 a 47.8) o “no especializado” (grupo 47.1), antes de proceder con el método “top-down” para la selección del grupo y la clase.



Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones adicionales al aplicar el método “top-down”:

- Cambios en la actividad principal: Las unidades pueden cambiar su actividad principal con el tiempo. Se recomienda aplicar una regla de estabilidad para evitar cambios frecuentes en la clasificación que no reflejen un cambio real en la actividad económica. Para ello se tendrán en cuenta las actividades realizadas por la unidad en los dos o tres años anteriores y su porcentaje de contribución al valor añadido. En ningún caso se modificará la actividad principal de una actividad más de una vez al año para evitar inconsistencias entre las estadísticas coyunturales y las estructurales.
- Actividades integradas verticalmente: En casos de integración vertical, donde una unidad realiza diferentes etapas de la producción, en los que se suceden actividades donde el resultado de una es el insumo de la siguiente, se debe aplicar el método “top-down” considerando todas las etapas de forma independiente.
- Actividades integradas horizontalmente: En casos de integración horizontal, donde una unidad realiza diferentes actividades de forma simultánea utilizando los mismos medios de producción, también se debe aplicar el método “top-down” para determinar la actividad principal.

En resumen, el método “top-down” es una herramienta fundamental para la clasificación de las actividades económicas en la CNAE-2025 y la NACE Rev. 2.1. Permite determinar la actividad principal de una unidad estadística de forma precisa y coherente, incluso en casos de actividades múltiples e integradas.

1.2 USO DE CRITERIOS ALTERNATIVOS COMO SUSTITUTOS DEL VALOR AÑADIDO

Como se ha discutido en el apartado anterior, el valor añadido es el concepto fundamental para determinar la actividad principal de una unidad estadística. Sin embargo, en ciertas ocasiones no es posible obtener información precisa sobre el valor de esta magnitud económica. En estos casos, se permite el uso de criterios alternativos como sustitutos.

Un posible sustituto del valor añadido es el **valor de ventas** o la **cifra de negocio**. Este criterio se basa en la lógica de que las actividades que generan mayores ventas también tienden a generar mayor valor añadido. Sin embargo, es crucial considerar que la relación entre ventas y valor añadido no siempre es proporcional.

Por ejemplo, en el comercio al por mayor y al por menor, la cifra de negocio suele tener una menor proporción de valor añadido en comparación con la industria manufacturera. Esto se debe a que el comercio implica la compra y venta de bienes sin una transformación significativa, mientras que la industria manufacturera implica la creación de nuevos productos.

Incluso dentro de la industria manufacturera, la relación entre ventas y valor añadido puede variar considerablemente. Algunos productos pueden tener altos márgenes de beneficio, mientras que otros pueden tener márgenes más bajos.

El **número de trabajadores** o el **tiempo trabajado** por el personal en cada actividad también se pueden utilizar como sustitutos del valor añadido. Este criterio se basa en

la suposición de que las actividades que requieren más mano de obra también tienden a generar mayor valor añadido.

Sin embargo, al igual que con las ventas, la proporcionalidad entre empleo y valor añadido no siempre es confiable. La intensidad de mano de obra, es decir, la cantidad de trabajo necesaria para producir una unidad de “output”, puede variar significativamente entre diferentes actividades económicas.

Por ejemplo, la producción artesanal de un bien suele ser más intensiva en mano de obra que la producción mecanizada del mismo bien. Esto significa que, para un mismo nivel de valor añadido, la actividad artesanal podría emplear más trabajadores que la actividad mecanizada.

Al emplear ventas o empleo como sustitutos del valor añadido es crucial tener ciertas precauciones:

- Comprender las características de cada actividad económica: Analizar la relación entre ventas/empleo y valor añadido en el sector específico.
- Seleccionar el sustituto más adecuado: Elegir el indicador que mejor refleje el valor añadido real de la actividad.
- Considerar otros criterios: En algunos casos, puede ser necesario utilizar una combinación de criterios o considerar información adicional para determinar la actividad principal de la unidad.

En resumen, si bien las ventas y el empleo pueden servir como sustitutos del valor añadido en la clasificación de actividades económicas, su uso requiere precaución y un análisis cuidadoso de las particularidades de cada actividad. La elección de un sustituto inadecuado puede conducir a una clasificación errónea de la actividad principal de la unidad.

2 Tratamiento de actividades múltiples e integradas

2.1 INTEGRACIÓN VERTICAL: ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DE UN PROCESO DE PRODUCCIÓN

La integración vertical se presenta cuando una unidad estadística lleva a cabo diferentes etapas de un proceso de producción de forma sucesiva. En este caso, el output de una etapa sirve como input para la siguiente. Algunos ejemplos de integración vertical serían:

- La tala de árboles y el posterior aserrado de la madera.
- La extracción de arcilla y la fabricación de ladrillos.
- La producción de prendas de vestir en una fábrica textil, desde el tejido hasta la confección final.

La integración vertical se aborda como cualquier otra forma de actividades múltiples. Esto significa que la actividad principal de la unidad se define como la actividad que aporta la mayor parte del valor añadido, determinado a través del método “top-down”.

Es importante recordar que, como se mencionó anteriormente, el valor añadido representa la riqueza generada por una unidad a través de su proceso de transformación.

En algunos casos, la determinación del valor añadido para cada etapa de un proceso integrado verticalmente puede ser compleja. Si no es posible obtener esta información directamente de la contabilidad de la unidad, se pueden emplear métodos alternativos:

- Comparación con unidades similares: Se pueden utilizar datos de unidades que realizan etapas individuales del proceso para estimar el valor añadido de cada etapa en la unidad integrada.
- Valoración de productos intermedios y finales: Se pueden utilizar precios de mercado para estimar el valor añadido generado en cada etapa.

La asignación de un único código CNAE a una unidad que realiza un proceso integrado verticalmente puede tener la desventaja de oscurecer la representación de la cadena de producción en el marco input-output. Esto se debe a que la información sobre las diferentes etapas del proceso se pierde al agregarlas en una sola actividad.

A modo ilustrativo se presenta el caso particular del sector agrícola, en el que la integración vertical se observa con frecuencia. Un ejemplo común es la producción de uvas y la elaboración de vino a partir de uvas propias. Para estos casos, se recomienda utilizar el “número de horas trabajadas” como sustituto del valor añadido. La aplicación de este criterio suele llevar a clasificar estas unidades en agricultura.

Además, se establece que, en situaciones similares con otros productos agrícolas, las unidades se clasifiquen por convenio en agricultura para garantizar un tratamiento armonizado.

En resumen, la integración vertical presenta un desafío particular para la clasificación de actividades económicas. El método “top-down” basado en el valor añadido sigue siendo el principio rector, pero la determinación del valor añadido para cada etapa del proceso puede requerir métodos alternativos. La aplicación de criterios específicos para el sector agrícola busca simplificar la clasificación y asegurar la coherencia en el tratamiento de las actividades integradas.

2.2 INTEGRACIÓN HORIZONTAL: ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN SIMULTÁNEAMENTE

La integración horizontal se produce cuando una unidad estadística realiza simultáneamente diversas actividades utilizando los mismos factores de producción. En estos casos, separar estas actividades en procesos distintos o asignarlas a unidades diferentes para fines estadísticos resulta complejo.

En la integración horizontal, aplicar el principio del valor añadido para determinar la actividad principal puede ser difícil. Como alternativa, se sugiere que la producción bruta o la cifra de negocio podrían ser los sustitutos del valor añadido más adecuados para aplicar el método “top-down”.

La integración horizontal se aborda agrupando actividades que suelen realizarse conjuntamente en una misma clase, incluso si los productos o servicios resultantes (outputs) tienen características diferentes. Esto significa que, aunque los productos o servicios resultantes de esas actividades sean diferentes, se les asigna un único código

CNAE. Este enfoque busca simplificar la clasificación y asegurar la comparabilidad de las estadísticas.

Un ejemplo claro de integración horizontal se encuentra en el sector comercial, donde una unidad puede realizar simultáneamente actividades de comercio al por mayor y al por menor.

Las reglas específicas para la clasificación de actividades comerciales integradas horizontalmente se detallan en el epígrafe 1.1. Estas reglas buscan guiar la aplicación del método “top-down” considerando los diferentes niveles de agregación y la distinción entre comercio especializado y no especializado.

Es crucial recordar las precauciones al utilizar sustitutos del valor añadido, como se discutió previamente. La integración horizontal puede afectar la claridad en la representación de las cadenas de producción en los análisis input-output.

En resumen, la integración horizontal representa un reto para la clasificación de actividades económicas. Se proveen directrices para abordar esta situación, utilizando la producción bruta o la cifra de negocio como sustitutos del valor añadido y agrupando actividades comúnmente integradas en la misma clase.

3 Reglas para actividades específicas

3.1 SUBCONTRATACIÓN Y ACTIVIDADES POR CUENTA DE TERCEROS: PRINCIPAL Y CONTRATISTA

Se proporcionan reglas detalladas para la clasificación de actividad económicas en situaciones de subcontratación, utilizando los términos “principal” y “contratista” para referirse a las unidades involucradas. Son necesarias las siguientes definiciones:

- Se define como **principal** la unidad que establece un contrato con otra unidad (contratista) para que esta realice tareas específicas, como partes del proceso de producción o incluso la totalidad del proceso.
- Se define como **productor de bienes sin fábrica** (o “**factoryless goods producer**”, **FGP**) a aquellos principales que asumen la iniciativa empresarial y proporcionan las especificaciones técnicas necesarias para la producción de los bienes, pero que subcontratan el total del proceso de transformación material de los bienes producidos.
- Se define como **contratista** la unidad que realiza las tareas específicas en función del contrato con el principal. Las actividades realizadas por el contratista se denominan “**por cuenta de terceros**”.
- Se define como **subcontratación** (“**outsourcing**”) el acuerdo contractual en el que el principal solicita al contratista la realización de tareas específicas. El término “subcontratación” también aplica si el contratista es una unidad subsidiaria del principal.

En general, el contratista se clasifica en la misma categoría CNAE que las unidades que producen los mismos bienes o servicios por cuenta propia, aunque existen

excepciones a esta regla en sectores como el comercio (por ejemplo, para el comercio hay clases específicas en el grupo 46.1 “Intermediarios del comercio al por mayor”).

Por otro lado, la clasificación del principal depende de la naturaleza de la subcontratación y del sector de actividad:

- Si el principal subcontrata solo una parte del proceso de fabricación, su actividad principal se clasifica como si realizara todo el proceso, incluyendo la parte subcontratada.
- Si el principal subcontrata todo el proceso de producción habrá que considerar los siguientes casos:
 - Servicios y construcción: el principal se clasifica como si realizase todo el proceso de producción.
 - Sección C (Industria manufacturera): cuando el principal posee el input material o bien los productos de la propiedad intelectual o IPP (patentes, diseños, etc.) utilizadas en el proceso de producción, entonces la actividad se clasifica como si el principal realizase el proceso de producción completo. En caso contrario, se clasifica en la sección G (Comercio al por mayor y al por menor), según el tipo de venta y el bien vendido.

Este sería el caso de los productores de bienes sin fábrica (“factoryless goods producers”): proporcionan los productos de propiedad intelectual a un fabricante (habitualmente en el extranjero) que es quien lleva a cabo la adquisición y transformación material de los inputs hasta conseguir el producto final.

A continuación, se detallan algunos ejemplos:

- Construcción: Tanto el principal como el contratista se clasifican en la sección F (Construcción).
- Agricultura, silvicultura y pesca: La clasificación del principal depende de la propiedad de los insumos (semillas, plantas, árboles, animales...).
- Servicios de apoyo: El principal se clasifica según su actividad principal y el contratista se clasifica según el servicio específico que presta (contabilidad, informática, etc.).
- Otros servicios: El principal se clasifica como si proporcionara el servicio completo, incluso si subcontrata parte del proceso.

Hay que tener en cuenta que la ubicación geográfica del principal y del contratista no afecta a su clasificación. Además, las reglas de clasificación se aplican solo a las actividades subcontratadas. Si el principal o el contratista realizan otras actividades, su clasificación general se determina aplicando el principio del valor añadido a todas sus actividades.

En resumen, se ha establecido un marco detallado para la clasificación de actividades económicas en situaciones de subcontratación. La distinción entre principal y contratista es fundamental para aplicar las reglas correctamente y asegurar la comparabilidad de las estadísticas.

3.2 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN

Con motivo del auge de las nuevas tecnologías y de las plataformas digitales, las actividades de intermediación han cobrado gran relevancia en la economía actual. En el marco de la revisión de la ISIC y, en consecuencia, de la NACE y la CNAE, se tomó la decisión de incluir nuevas clases y grupos que reflejen estas actividades.

Para ello, se han definido las **actividades de intermediación no financiera** como aquellas que “facilitan las transacciones entre proveedores de productos y servicios y compradores, bien sea facilitando la compra y/o la entrega, sin llegar a tomar posesión del bien ni realizar el servicio en sí y a cambio de un honorario o comisión. Estas actividades pueden realizarse a través de plataformas digitales o por medios tradicionales. Los ingresos de estas actividades pueden provenir también de otras fuentes, como es la venta de espacios publicitarios”.

Esta definición excluye la intermediación financiera que se clasifica en la sección L.

Las nuevas clases y grupos se sitúan a la misma altura en la clasificación que aquellas actividades a las que intermedian. Todas aquellas actividades de intermediación que no tengan una clase específica se clasificarán en la 82.40 “Actividades de intermediación para servicios de apoyo a las empresas n.c.o.p.”

3.3 INSTALACIÓN IN-SITU

Se proporcionan reglas claras para clasificar las actividades de “instalación in-situ”. La clasificación depende del tipo de elemento que se instala:

- Instalación en edificios: Si la instalación involucra elementos o equipos necesarios para el funcionamiento de un edificio, se considera una actividad de construcción y se clasifica en la división 43 “Actividades de construcción especializada”. Por ejemplo: instalación de sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado; sistemas eléctricos; ascensores; etc.
- Instalación de maquinaria y equipo industrial: Si la instalación no está relacionada con el funcionamiento de un edificio, sino que involucra maquinaria y otros equipos industriales, se clasifica en el grupo 33.2 “Instalación de máquinas y equipos industriales”. Por ejemplo: instalación de maquinaria en una fábrica, equipos de producción en una planta industrial, etc.

La distinción entre estos dos tipos de instalación es importante para la recopilación y análisis de estadísticas económicas. La información sobre la instalación de elementos en edificios se utiliza para monitorear la actividad en el sector de la construcción, mientras que la información sobre la instalación de maquinaria y equipo industrial se utiliza para analizar la inversión en bienes de capital y la productividad en el sector industrial.

Es importante tener en cuenta que las actividades de “instalación in-situ” pueden formar parte de un proceso de integración vertical. Por ejemplo, una empresa que fabrica maquinaria industrial puede también encargarse de su instalación en las instalaciones del cliente. En este caso, la actividad principal de la empresa se determinará siguiendo el método “top-down” basado en el valor añadido, como ya se ha mencionado previamente.

3.4 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se establecen reglas específicas para la clasificación de actividades de reparación y mantenimiento. La clasificación se basa en el tipo de bien que se repara o mantiene. A continuación, se detallan las categorías principales:

- Grupo 33.1 “Reparación y mantenimiento de productos metálicos, maquinaria y equipos”: Esta categoría abarca las actividades de reparación y mantenimiento de una amplia gama de productos metálicos, maquinaria y equipo industrial. Por ejemplo: reparación de maquinaria industrial, equipos de construcción, herramientas, etc.
- Sección F “Construcción”: Esta sección incluye la reparación de edificios y obras de ingeniería civil. Por ejemplo: reparación de estructuras de edificios, carreteras, puentes, etc.
- Grupo 95.1 “Reparación y mantenimiento de ordenadores y equipos de comunicación”: Esta categoría se centra en la reparación y mantenimiento de equipos informáticos y de telecomunicaciones. Por ejemplo: reparación de ordenadores, teléfonos móviles, equipos de red, etc.
- Grupo 95.2 “Reparación y mantenimiento de efectos personales y artículos de uso doméstico”: Esta categoría abarca la reparación y mantenimiento de una variedad de bienes personales y del hogar. Por ejemplo: reparación de electrodomésticos, muebles, ropa, relojes, etc.
- Grupo 95.3 “Reparación y mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas”: Esta categoría se centra en la reparación y mantenimiento de vehículos de motor, incluyendo automóviles, camiones y motocicletas.

Otras consideraciones adicionales para tener en cuenta son que las unidades que realizan la revisión y mantenimiento de aeronaves, locomotoras y buques se clasifican en la misma clase que las unidades que fabrican dichos bienes.

También es importante recordar que las actividades de reparación y mantenimiento pueden formar parte de un proceso de integración vertical. Por ejemplo, una empresa que fabrica electrodomésticos puede también ofrecer servicios de reparación y mantenimiento para sus productos.

Por último, las actividades de los empresarios individuales que realizan reparaciones o mantenimiento se clasifican según la actividad económica que llevan a cabo, independientemente de la actividad de la unidad para la que trabajan.

3.5 COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: ESPECIALIZADO VS. NO ESPECIALIZADO

Se establece una distinción clara entre el comercio especializado y el no especializado, tanto en el caso del comercio mayorista como minorista. Esta distinción se basa en la diversidad de productos que se comercializan, medida por el número de clases CNAE en las que se clasifican los bienes vendidos.

Si algún producto vendido por una unidad representa el 50% o más del valor añadido de esta, se determina como comercio especializado. También se considera que una unidad realiza comercio especializado si los productos que vende se clasifican en un máximo de cuatro clases CNAE, cada una representando al menos el 5% (y menos del

50%) del valor añadido de la unidad. Por otro lado, si los productos vendidos se clasifican en cinco o más clases CNAE, con la misma condición de que cada clase represente al menos el 5% del valor añadido, se considera que la unidad realiza comercio no especializado.

Hay que tener en cuenta que la distinción entre especializado y no especializado solo se aplica a la actividad comercial principal de la unidad. Si la unidad también realiza otras actividades, su clasificación se determina en base al valor añadido total de todas sus actividades.

Además, la CNAE-2025 elimina la distinción que existía en la CNAE-2009 entre el comercio en establecimientos y por otros canales de venta. Todas las actividades de comercio minorista se clasifican ahora en base al tipo de producto vendido, independientemente del canal de distribución.

3.6 ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS: SOCIEDADES HOLDING E INVERSIÓN COLECTIVA

Se aborda la clasificación de las sociedades holding y las entidades de inversión colectiva dentro del sector de “Actividades financieras y de seguros”. Su clasificación en la CNAE-2025 es la siguiente:

- Grupo 64.2 “Actividades de sociedades holding y de sociedades instrumentales de financiación”: Este grupo se divide en dos clases:
 - Clase 64.21 “Actividades de sociedades holding”: Abarca las sociedades cuyo principal objetivo es la tenencia de participaciones en el capital de otras empresas del grupo, sin ejercer una gestión activa de las mismas.
 - Clase 64.22 “Actividades de sociedades instrumentales de financiación”: Incluye entidades que actúan como vehículos para organizar y canalizar fondos dentro de un grupo empresarial.
- Grupo 64.3 “Actividades de inversión colectiva, de fondos y de entidades financieras similares”: Este grupo también se divide en dos clases:
 - Clase 64.31 “Actividades de fondos de inversión monetarios y no monetarios”: Comprende los fondos que invierten en activos financieros, como acciones, bonos y otros instrumentos del mercado monetario.
 - Clase 64.32 “Actividades de cuentas fiduciarias, patrimoniales y de agencia”: Abarca entidades que administran activos en nombre de terceros, como fideicomisos y cuentas de agencia.

Las sociedades holding y las entidades de inversión colectiva se caracterizan por: ausencia de actividad productiva real, ya que no generan ingresos por la venta de productos o la prestación de servicios; escaso o nulo empleo de personal, pues a menudo solo cuenta con una o dos personas como representantes legales; y una estructura mínima, debido a que en muchos casos solo tienen un nombre y una dirección y a veces se les denomina “empresas fantasma” o “entidades con fines especiales”.

La CNAE-2025 incluye estas categorías para facilitar la clasificación de unidades en los registros estadísticos de empresas, tal como lo establecía el Reglamento (CEE) nº

2186/93 del Consejo. A pesar de su limitada actividad económica, su inclusión en la clasificación es necesaria para obtener una imagen completa de la estructura empresarial. Al clasificar una unidad en estas categorías, es importante distinguirlas de otras actividades financieras que sí generan valor añadido, como la gestión de fondos (clase 66.30), la dirección de sedes centrales (clase 70.10) y la consultoría de gestión empresarial (clase 70.20). La CNAE-2025 proporciona descripciones detalladas de estas actividades para evitar confusiones.

Para determinar la actividad principal de una unidad que realiza varias de las actividades mencionadas, se debe aplicar el principio del valor añadido. Hay que tener en cuenta que las ganancias de capital no se consideran valor añadido y, por lo tanto, no se deben tener en cuenta al determinar la actividad principal.

3.7 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Se proporciona información relevante sobre la clasificación de las actividades relacionadas con la Administración Pública. Es importante destacar que la CNAE no se base en el sector institucional al que pertenece una unidad estadística, sino en la naturaleza de la actividad económica que realiza.

La sección P “Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria”, que corresponde a la sección O de la CNAE-2009, abarca las actividades típicamente asociadas a la Administración Pública.

La división 84 “Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria” incluye actividades como: promulgación e interpretación judicial de leyes y su regulación, administración de programas gubernamentales, actividades legislativas, recaudación de impuestos, defensa nacional, orden público y seguridad, servicios de inmigración, relaciones exteriores...

A pesar de que la sección P abarca actividades de la Administración Pública, no todas las unidades del sector público se clasifican automáticamente en esta sección. La CNAE prioriza la naturaleza de la actividad económica por encima del sector institucional. Por ejemplo, las actividades de una escuela secundaria administrada por el gobierno se clasifican en el grupo 85.3 (“Educación secundaria y educación postsecundaria no terciaria”), mientras que la administración pública de programas educativos se clasifica en la clase 84.12 (“Regulación de los servicios sanitarios, educativos y culturales y otros servicios sociales”).

La sección P no se limita a las actividades de los organismos gubernamentales. También incluye las actividades de unidades del sector privado que realizan funciones propias de la Administración Pública. Por ejemplo, una empresa privada que gestiona un servicio de seguridad social por encargo del gobierno se clasificaría en la sección P.

3.8 ACTIVIDADES DE LOS HOGARES

Se dedica una sección específica a las actividades económicas realizadas por los hogares. Es importante tener en cuenta que la CNAE no solo clasifica las actividades de las empresas, sino también las actividades de producción de bienes y servicios para uso propio realizadas por los hogares.

La sección U de la CNAE-2025, que corresponde a la sección T de la CNAE-2009, “Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y como productores de bienes y servicios para uso propio” se subdivide en dos divisiones principales:

- División 97 “Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico”: Esta división solo incluye las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico. El output de esta actividad se considera producción en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC). Se incluye en la CNAE por su relevancia para ciertas estadísticas, como las encuestas de empleo. Es importante tener en cuenta que las actividades realizadas por el personal doméstico no se clasifican en esta categoría. Se clasifican en las categorías correspondientes a la actividad en sí. Por ejemplo, el cuidado diurno de niños se clasifica en la clase 88.91, el lavado de prendas de vestir en la clase 96.10, etc.
- División 98 “Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio”: Esta división abarca las actividades de producción de bienes y servicios para uso propio de los hogares. Su inclusión en la CNAE se justifica por su importancia para ciertas encuestas, como la de población activa o la de empleo del tiempo. La clasificación de estas actividades presenta desafíos debido a la dificultad de cuantificar el valor añadido, a diferencia de las actividades de mercado. A menudo, estas actividades combinan elementos de agricultura, construcción, confección textil, reparaciones y otros servicios. Es importante notar que esta división no es tan relevante para las estadísticas empresariales de la Unión Europea, pero sí lo es para las encuestas sobre las actividades de los hogares.

La aplicación de las reglas de clasificación de la CNAE a las actividades producción para uso propio es compleja. La dificultad principal radica en la cuantificación del valor añadido, que es el concepto clave para determinar la actividad principal de una unidad estadística.

Algunos ejemplos de actividades de los hogares para uso propio serían: agricultura, como el cultivo de hortalizas en un huerto familiar para consumo propio; construcción, como la realización de reparaciones o mejoras en la vivienda propia; confección textil, como la confección de ropa para uso personal o familiar; reparaciones, como la reparación de electrodomésticos o muebles en el hogar; servicios, como el cuidado de niños o personas mayores dentro del hogar.

IV Notas explicativas

1 Descripción detallada del contenido y alcance de cada sección, división, grupo y clase

Las notas explicativas dentro de las clasificaciones NACE y CNAE proporcionan una descripción detallada del contenido y alcance de cada nivel jerárquico: sección, división, grupo y clase. El objetivo principal de estas notas es asegurar una aplicación armonizada de la clasificación a nivel internacional, garantizando la comparabilidad de la información estadística entre diferentes países.

Las notas explicativas, junto con las tablas de correspondencia y referencias a otras clasificaciones como la CPA o la NC, sirven como herramientas para la correcta asignación del código de actividad económica. Estas notas detallan:

- Descripción general de la sección: Se describen las características generales de las actividades incluidas en cada sección.
- Definición de la división: Se define con precisión el alcance de cada división dentro de una sección.
- Características del grupo: Se especifican las particularidades de las actividades que conforman un grupo.
- Delimitación de la clase: Se establece claramente qué actividades se incluyen y cuáles se excluyen de cada clase.

Las notas explicativas son esenciales para:

- Comprensión de la estructura: Permiten a los usuarios comprender la lógica y los criterios utilizados para construir la clasificación.
- Aplicación correcta: Facilitan la asignación precisa del código de actividad económica a las unidades estadísticas, evitando errores de clasificación.
- Comparabilidad internacional: Aseguran la coherencia en la aplicación de la clasificación en diferentes países, permitiendo la comparación de estadísticas a nivel internacional.

Las notas explicativas de la CNAE-2025 se pueden consultar en la página web del INE (Instituto Nacional de Estadística). Las referentes a la NACE Rev.2.1 pueden encontrarse en la web de Eurostat.

V Correspondencias con otras clasificaciones

1 Tablas de correspondencia entre la CNAE-2025 y la CNAE-2009 y la NACE Rev. 2.1

Las tablas de correspondencia, que pueden encontrarse en la web del INE, son herramientas fundamentales para comparar datos estadísticos recopilados y presentados utilizando diferentes clasificaciones, como la CNAE-2025, CNAE-2009 y NACE Rev. 2.1. Su necesidad surge cuando se produce un cambio en la clasificación a lo largo del tiempo o cuando existen diferentes marcos subyacentes que impiden una estrecha relación entre clasificaciones. Las tablas de correspondencia entre diferentes versiones de la misma clasificación describen en detalle los cambios que se han producido en el proceso de revisión.

Las correspondencias entre clasificaciones pueden ser de los siguientes tipos:

- Correspondencias 1 a 1: Donde una clase en una clasificación corresponde exactamente a una clase en otra clasificación.
- Correspondencias n a 1: Donde dos o más clases en una clasificación corresponden a una clase en otra clasificación.
- Correspondencias 1 a m: Donde una clase en una clasificación se divide en dos o más clases en otra clasificación.
- Correspondencias n a m: Donde dos o más clases en una clasificación corresponden a dos o más clases en otra clasificación.

VI Herramientas de consulta

1 Plataformas en línea para acceder a la información de la CNAE-2025

Se puede acceder a información sobre las clasificaciones de actividades económicas mencionadas en este documento (CNAE-2025, NACE Rev. 2.1, CNAE-2009) a través de diversos recursos:

- La página web del INE es una fuente de información actualizada sobre la CNAE, incluyendo: su estructura a diferentes niveles (sección, división, grupo, clase), las notas explicativas, una introducción metodológica, correspondencias con otras clasificaciones. También existe una herramienta de ayuda a la codificación llamada **CodIA**, que permite codificar una descripción de actividad económica introduciendo un texto libre. Para acceder a información sobre clasificaciones en la página web del INE se proporciona la siguiente URL:

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735976614

2 Plataformas en línea para acceder a la información de otras clasificaciones relacionadas

- Eurostat (Oficina Europea de Estadística) ha desarrollado ShowVoc, una plataforma web semántica que permite visualizar las estructuras detalladas de las clasificaciones estadísticas a nivel europeo. ShowVoc ofrece información sobre diversos aspectos de las clasificaciones, incluyendo: descripción general, estructura (códigos y títulos), notas explicativas, tablas de correspondencia, enlaces a actos jurídicos y documentos metodológicos. La información está disponible en todos los idiomas oficiales de la UE, siempre que sea posible. Se puede acceder a través de:

<https://showvoc.op.europa.eu/#/home>

También se puede acceder a información general sobre las clasificaciones utilizadas en la producción de estadísticas europeas a través de:

<https://ec.europa.eu/eurostat/web/metadata/classifications>

- Existen otras plataformas en línea para acceder a información sobre otras clasificaciones de actividades económicas, entre las que destacan las de Naciones Unidas, NAICS (Norteamérica), México y Japón.

<https://unstats.un.org/unsd/classifications/Econ/>

<https://www.census.gov/naics/>

1 Glosario de términos

A continuación, se definen los conceptos clave utilizados en el documento con el fin de facilitar la comprensión del contenido, especialmente para aquellos que no están familiarizados con la terminología específica.

- **Actividad económica:** Acción que lleva a cabo una unidad institucional con el fin de producir bienes y servicios para el mercado o para uso final propio.
- **Actividad principal:** Actividad económica que más contribuye al valor añadido bruto de una unidad estadística.
- **Actividad secundaria:** Cualquier otra actividad, distinta a la principal y a las auxiliares, que genera productos susceptibles de ser entregados a terceros.
- **Actividad auxiliar:** Aquella que se lleva a cabo únicamente para apoyar las actividades principales o secundarias de una unidad estadística, generando productos destinados al uso exclusivo de la misma unidad.
- **CIIU:** Clasificación Internacional Industrial Uniforme. Es el estándar internacional para la clasificación de todas las actividades económicas.
- **Clase:** Categoría más desagregada de la CNAE-2025. Representa una actividad económica específica y bien definida.
- **CNAE-2025:** Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025. Adaptación española de la NACE Rev. 2.1.
- **CNED-F:** Clasificación Nacional de Educación (versión para fines estadísticos).
- **Contratista:** Unidad que realiza tareas específicas, como partes del proceso de producción o incluso el proceso completo, bajo contrato con un principal. También se le llama subcontratista.
- **CPA:** Clasificación Europea de Productos. Clasifica los productos (bienes y servicios) en categorías con características comunes. Se basa en la CPC y se vincula directamente a la NACE.
- **CPC:** Clasificación Central de Productos (Internacional)
- **División:** Subdivisión de las secciones de la CNAE-2025 en grupos más específicos de actividades económicas.
- **GESCLA:** Herramienta informática disponible en la página web del INE que permite consultar las correspondencias entre las principales clasificaciones nacionales e internacionales.
- **Grupo:** Nivel intermedio de clasificación de la CNAE-2025 que subdivide las divisiones en conjuntos más homogéneos de actividades económicas.
- **Integración horizontal:** Situación en la que una unidad estadística realiza simultáneamente diferentes actividades económicas utilizando los mismos factores de producción.
- **Integración vertical:** Situación en la que una unidad estadística lleva a cabo diferentes etapas de un mismo proceso de producción.
- **Método “top-down”:** Método para determinar la actividad principal de una unidad estadística que consiste en analizar las actividades que realiza la unidad desde el

nivel más agregado (sección) hasta el nivel más detallado (clase) y seleccionar la clase que mejor describe su actividad principal.

- **NACE Rev. 2.1:** Nomenclatura estadística de actividades económicas de la Comunidad Europea, Revisión 2.1.
- **n.c.o.p.:** no contenido en otras partes.
- **Principal:** Unidad que contrata a otra unidad (contratista) para que realice tareas específicas.
- **Producción bruta:** Valor de los bienes y servicios producidos por una unidad estadística durante un período de tiempo determinado. Se utiliza como sustituto del valor añadido en algunos casos.
- **Productor de bienes sin fábrica (“factoryless goods producer”, FGP):** unidades que asumen la iniciativa empresarial y proporcionan las especificaciones técnicas necesarias para la producción de los bienes, pero que subcontratan el total del proceso de transformación material de los bienes producidos.
- **SA:** Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Sistema internacional de nomenclatura para la clasificación de mercancías en el comercio internacional.
- **Sección:** Nivel más agregado de la clasificación CNAE-2025. Representa grandes agrupaciones de actividades económicas con características generales comunes.
- **ShowVoc:** Plataforma web semántica desarrollada por Eurostat que permite visualizar la estructura detallada de las clasificaciones estadísticas y sus tablas de correspondencia.
- **Subcontratación:** Acuerdo contractual mediante el cual una unidad (principal) encarga a otra unidad (contratista) la realización de tareas específicas.
- **Sustituto del valor añadido:** Indicador que se utiliza para determinar la actividad principal de una unidad estadística cuando no se dispone de información sobre el valor añadido.
- **Unidad estadística:** Entidad sobre la cual se recopila información estadística. En el contexto de la CNAE-2025, puede tratarse de una empresa, un establecimiento o una unidad institucional.
- **Valor añadido bruto:** Diferencia entre la producción bruta y el consumo intermedio. Es el concepto fundamental para clasificar una unidad según su actividad económica.

2 Referencias bibliográficas

Instituto Nacional de Estadística. Proyecto técnico de la CNAE-2025.

https://www.ine.es/normativa/leyes/cse/proyecto_CNAE2025.pdf

Gobierno de España. (2025). Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2025/01/14/10/con>

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2006). Reglamento (CE) n.º 1893/2006 por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 (NACE Rev. 2) y la relación que deben tener las versiones nacionales con esta clasificación.

<https://www.boe.es/doue/2006/393/L00001-00039.pdf>

Comisión Europea. (2023). Reglamento Delegado (UE) 2023/137 que modifica el Reglamento (CE) n.º 1893/2006 por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 (NACE Rev. 2). En este reglamento es donde se aprueba la NACE Rev.2.1.

https://eur-lex.europa.eu/eli/reg_del/2023/137/oj/spa

Notas introductorias de la NACE Rev.2.1

<https://ec.europa.eu/eurostat/documents/3859598/21633320/KS-GQ-24-007-EN-N.pdf#page=11>

Naciones Unidas. Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 (CIIU Rev. 5).

<https://unstats.un.org/unsd/classifications/Econ/ISIC.cshtml>

Cambios respecto a la versión anterior del documento

En noviembre de 2025 se han introducido los siguientes cambios con respecto a la versión anterior del documento de marzo de 2025:

- Apartado I “Introducción”
 - Punto 1.1: se ha corregido una errata, la versión de la CNAE a la que se hace referencia.
 - Punto 2.1: se ha modificado el texto para detallar la relación de la CNAE con otras clasificaciones internacionales.
- Apartado II “Estructura de la CNAE-2025”
 - Punto 2.3:
 - Se ha añadido la inclusión de clases para la construcción industrializada en la sección C.
 - Se modifica la redacción de los cambios de la sección D.
 - Se amplía la descripción de los principales cambios de la sección G.
 - Se corrige una errata en la redacción de los cambios de la sección Q.
- Apartado III “Reglas de clasificación”
 - Se modifica el título de los puntos 1, 1.1 y 1.2.
 - Se añade el punto 3.2 con las nuevas actividades de intermediación.
 - Se reenumeran los anteriores puntos 3.2 a 3.7.
 - Punto 1.1:
 - Se añade la descripción de los distintos tipos de actividades económicas que puede realizar una unidad estadística y cómo identificar cuál es la actividad principal.
 - Se añaden diagramas que ilustran el método top-down.
 - Punto 1.2:
 - Se corrigen erratas sobre la numeración de clases y el comercio al por menor.
 - Punto 3.1:
 - Se añade la definición de los productores de bienes sin fábrica.
 - Se reestructura la explicación de cómo se clasifican contratistas y subcontratas según el tipo de actividad que realizan.
 - Antiguo punto 3.4 reenumerado a 3.5: se elimina la explicación del método top-down para el comercio pues ya está explicado en otros apartados.
- Apartado VI “Herramientas de consulta”
 - Se crea el punto 2 para separar el acceso a información de la CNAE propiamente dicha de la de otras clasificaciones internacionales.

- Apartado “Anexo I”
 - Punto 1:
 - Se añade la definición de “Productor de bienes sin fábrica”.
 - Punto 2:
 - Se añaden fuentes de información sobre clasificaciones de Eurostat y de la UNECE y se reordena la información de este punto.

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2025)

**Estructura CNAE-2025: Códigos y
Títulos por Sección, División,
Grupo y Clase**

CÓDIGO_ CNAE2025	TÍTULO_CNAE2025
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
01.1	Cultivos no perennes
01.11	Cultivo de cereales, distintos de arroz, leguminosas y oleaginosas
01.12	Cultivo de arroz
01.13	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
01.14	Cultivo de caña de azúcar
01.15	Cultivo de tabaco
01.16	Cultivo de plantas para fibras textiles
01.19	Otros cultivos no perennes
01.2	Cultivos perennes
01.21	Cultivo de la vid
01.22	Cultivo de frutos tropicales y subtropicales
01.23	Cultivo de cítricos
01.24	Cultivo de frutos con hueso y pepitas
01.25	Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos
01.26	Cultivo de frutos oleaginosos
01.27	Cultivo de plantas para bebidas
01.28	Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas
01.29	Otros cultivos perennes
01.3	Propagación de plantas
01.30	Propagación de plantas
01.4	Producción ganadera
01.41	Explotación de ganado bovino para la producción de leche
01.42	Explotación de otro ganado bovino y búfalos
01.43	Explotación de caballos y otros equinos
01.44	Explotación de camellos y otros camélidos
01.45	Explotación de ganado ovino y caprino
01.46	Explotación de ganado porcino
01.47	Avicultura

01.48	Otras explotaciones de ganado
01.5	Producción agrícola combinada con la producción ganadera
01.50	Producción agrícola combinada con la producción ganadera
01.6	Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha
01.61	Actividades de apoyo a la agricultura
01.62	Actividades de apoyo a la ganadería
01.63	Actividades de preparación posterior a la cosecha y tratamiento de semillas parareproducción
01.7	Caza, captura de animales y servicios relacionados
01.70	Caza, captura de animales y servicios relacionados
02	Silvicultura y explotación forestal
02.1	Silvicultura y otras actividades forestales
02.10	Silvicultura y otras actividades forestales
02.2	Explotación de la madera
02.20	Explotación de la madera
02.3	Recolección de productos silvestres, excepto madera
02.30	Recolección de productos silvestres, excepto madera
02.4	Servicios de apoyo a la silvicultura
02.40	Servicios de apoyo a la silvicultura
03	Pesca y acuicultura
03.1	Pesca
03.11	Pesca marina
03.12	Pesca en agua dulce
03.2	Acuicultura
03.21	Acuicultura marina
03.22	Acuicultura en agua dulce
03.3	Actividades de apoyo a la pesca y la acuicultura
03.30	Actividades de apoyo a la pesca y la acuicultura
B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
05	Extracción de antracita, hulla, y lignito
05.1	Extracción de antracita y hulla
05.10	Extracción de antracita y hulla

05.2	Extracción de lignito
05.20	Extracción de lignito
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural
06.1	Extracción de crudo de petróleo
06.10	Extracción de crudo de petróleo
06.2	Extracción de gas natural
06.20	Extracción de gas natural
07	Extracción de minerales metálicos
07.1	Extracción de minerales de hierro
07.10	Extracción de minerales de hierro
07.2	Extracción de minerales metálicos no féreos
07.21	Extracción de minerales de uranio y torio
07.29	Extracción de otros minerales metálicos no féreos
08	Otras industrias extractivas
08.1	Extracción de piedra, arena y arcilla
08.11	Extracción de piedra ornamental, piedra caliza, yeso, pizarra y otras piedras
08.12	Extracción de gravas y arenas y extracción de arcilla y caolín
08.9	Industrias extractivas n.c.o.p.
08.91	Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes
08.92	Extracción de turba
08.93	Extracción de sal
08.99	Otras industrias extractivas n.c.o.p.
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas
09.1	Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural
09.10	Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural
09.9	Actividades de apoyo a otras industrias extractivas
09.90	Actividades de apoyo a otras industrias extractivas
C	INDUSTRIA MANUFACTURERA
10	Industria alimentaria
10.1	Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos
10.11	Procesado y conservación de carne, excepto volatería

10.12	Procesado y conservación de volatería
10.13	Elaboración de productos cárnicos y de volatería
10.2	Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
10.21	Procesado de pescados, crustáceos y moluscos
10.22	Fabricación de conservas de pescado
10.3	Procesado y conservación de frutas y hortalizas
10.31	Procesado y conservación de patatas
10.32	Elaboración de zumos de frutas y hortalizas
10.39	Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas
10.4	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales
10.42	Fabricación de margarina y grasas comestibles similares
10.43	Fabricación de aceite de oliva
10.44	Fabricación de otros aceites y grasas
10.5	Fabricación de productos lácteos y hielo comestible
10.52	Fabricación de helados y otros hielos comestibles
10.53	Fabricación de quesos
10.54	Preparación de leche y otros productos lácteos
10.6	Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos
10.61	Fabricación de productos de molinería
10.62	Fabricación de almidones y productos amiláceos
10.7	Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias
10.71	Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería
10.72	Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración
10.73	Elaboración de pastas alimenticias
10.8	Fabricación de otros productos alimenticios
10.81	Fabricación de azúcar
10.82	Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería
10.83	Elaboración de café, té e infusiones
10.84	Elaboración de especias, salsas y condimentos
10.85	Elaboración de platos y comidas preparados
10.86	Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos

10.89	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.
10.9	Fabricación de productos para la alimentación animal
10.91	Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
10.92	Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
11	Fabricación de bebidas
11.0	Fabricación de bebidas
11.01	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
11.02	Elaboración de vinos
11.03	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
11.04	Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación
11.05	Fabricación de cerveza
11.06	Fabricación de malta
11.07	Fabricación de bebidas no alcohólicas y aguas embotelladas
12	Industria del tabaco
12.0	Industria del tabaco
12.00	Industria del tabaco
13	Industria textil
13.1	Preparación e hilado de fibras textiles
13.10	Preparación e hilado de fibras textiles
13.2	Fabricación de tejidos textiles
13.20	Fabricación de tejidos textiles
13.3	Acabado de textiles
13.30	Acabado de textiles
13.9	Fabricación de otros productos textiles
13.91	Fabricación de tejidos de punto
13.92	Fabricación de textiles para el hogar y artículos de decoración confeccionados
13.93	Fabricación de alfombras y moquetas
13.94	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
13.95	Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas
13.96	Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial
13.99	Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.

14	Confección de prendas de vestir
14.1	Confección de prendas de vestir de punto
14.10	Confección de prendas de vestir de punto
14.2	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
14.21	Confección de prendas de vestir exteriores
14.22	Confección de ropa interior
14.23	Confección de ropa de trabajo
14.24	Confección de prendas de vestir de cuero y peletería
14.29	Confección de otras prendas de vestir y accesorios n.c.o.p.
15	Industria del cuero y productos relacionados de otros materiales
15.1	Preparación, teñido y curtido de cueros y pieles; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería
15.11	Preparación, curtido y teñido de cueros y pieles
15.12	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería de cualquier material
15.2	Fabricación de calzado
15.20	Fabricación de calzado
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
16.1	Aserrado y cepillado de la madera; transformación y acabado de la madera
16.11	Aserrado y cepillado de la madera
16.12	Transformación y acabado de la madera
16.2	Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería
16.21	Fabricación de chapas y tableros de madera
16.22	Fabricación de suelos de madera ensamblados
16.23	Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción, excepto las destinadas a construcción industrializada
16.24	Fabricación de envases y embalajes de madera
16.25	Fabricación de puertas y ventanas de madera
16.26	Fabricación de combustibles sólidos a partir de biomasa vegetal
16.27	Acabado de productos de madera
16.28	Fabricación de otros productos de madera, artículos de corcho, cestería y espartería

16.29	Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería destinadas a la construcción industrializada
17	Industria del papel
17.1	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón
17.11	Fabricación de pasta papelera
17.12	Fabricación de papel y cartón
17.2	Fabricación de artículos de papel y de cartón
17.21	Fabricación de papel y cartón ondulados y de envases y embalajes de papel y cartón
17.22	Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico
17.23	Fabricación de artículos de papelería
17.24	Fabricación de papeles pintados
17.25	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
18.1	Artes gráficas y servicios relacionados
18.11	Impresión de periódicos
18.12	Otras actividades de impresión y artes gráficas
18.13	Servicios de preimpresión y preparación de soportes
18.14	Encuadernación y servicios relacionados
18.2	Reproducción de soportes grabados
18.20	Reproducción de soportes grabados
19	Coquerías y refino de petróleo
19.1	Coquerías
19.10	Coquerías
19.2	Refino de petróleo y de combustibles fósiles
19.20	Refino de petróleo y de combustibles fósiles
20	Industria química
20.1	Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias
20.11	Fabricación de gases industriales
20.12	Fabricación de colorantes y pigmentos
20.13	Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica

20.14	Fabricación de otros productos básicos de química orgánica
20.15	Fabricación de fertilizantes y compuestos nitrogenados
20.16	Fabricación de plásticos en formas primarias
20.17	Fabricación de caucho sintético en formas primarias
20.2	Fabricación de pesticidas, desinfectantes y otros productos agroquímicos
20.20	Fabricación de pesticidas, desinfectantes y otros productos agroquímicos
20.3	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas de imprenta y masillas
20.30	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas de imprenta y masillas
20.4	Fabricación de artículos de lavado, limpieza y abrillantamiento
20.41	Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento
20.42	Fabricación de productos de perfumería y cosmética
20.5	Fabricación de otros productos químicos
20.51	Fabricación de biocombustibles líquidos
20.59	Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p.
20.6	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas
20.60	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas
21	Fabricación de productos farmacéuticos
21.1	Fabricación de productos farmacéuticos de base
21.10	Fabricación de productos farmacéuticos de base
21.2	Fabricación de especialidades farmacéuticas
21.20	Fabricación de especialidades farmacéuticas
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos
22.1	Fabricación de productos de caucho
22.11	Fabricación, recauchutado y reconstrucción de neumáticos de caucho y fabricación de cámaras
22.12	Fabricación de otros productos de caucho
22.2	Fabricación de productos de plástico
22.21	Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico
22.22	Fabricación de envases y embalajes de plástico
22.23	Fabricación de puertas y ventanas de plástico

22.24	Fabricación de productos de plástico para la construcción
22.25	Transformación y acabado de productos de plástico
22.26	Fabricación de otros productos de plástico
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
23.1	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
23.11	Fabricación de vidrio plano
23.12	Manipulado y transformación de vidrio plano
23.13	Fabricación de vidrio hueco
23.14	Fabricación de fibra de vidrio
23.15	Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico
23.2	Fabricación de productos cerámicos refractarios
23.20	Fabricación de productos cerámicos refractarios
23.3	Fabricación de productos cerámicos para la construcción
23.31	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
23.32	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
23.4	Fabricación de otros productos cerámicos
23.41	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
23.42	Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos
23.43	Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico
23.44	Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico
23.45	Fabricación de otros productos cerámicos
23.5	Fabricación de cemento, cal y yeso
23.51	Fabricación de cemento
23.52	Fabricación de cal y yeso
23.6	Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso
23.62	Fabricación de elementos de yeso para la construcción
23.63	Fabricación de hormigón fresco
23.64	Fabricación de mortero
23.65	Fabricación de fibrocemento
23.66	Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento
23.67	Fabricación de elementos de hormigón para la construcción no industrializada

23.68	Fabricación de elementos de hormigón para la construcción industrializada
23.7	Corte, tallado y acabado de la piedra
23.70	Corte, tallado y acabado de la piedra
23.9	Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos n.c.o.p.
23.91	Fabricación de productos abrasivos
23.99	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.
24	Metalurgia
24.1	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
24.10	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
24.2	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero
24.20	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero
24.3	Fabricación de otros productos de primera transformación del acero
24.31	Estirado en frío
24.32	Laminado en frío
24.33	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
24.34	Trefilado en frío
24.4	Producción de metales preciosos y de otros metales no férreos
24.41	Producción de metales preciosos
24.42	Producción de aluminio
24.43	Producción de plomo, zinc y estaño
24.44	Producción de cobre
24.45	Producción de otros metales no férreos
24.46	Procesamiento de combustibles nucleares
24.5	Fundición de metales
24.51	Fundición de hierro
24.52	Fundición de acero
24.53	Fundición de metales ligeros
24.54	Fundición de otros metales no férreos
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

25.1	Fabricación de elementos metálicos para la construcción
25.12	Fabricación de puertas y ventanas de metal
25.13	Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes, excepto las destinadas a construcción industrializada
25.14	Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes destinadas a construcción industrializada
25.2	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
25.21	Fabricación de radiadores, generadores de vapor y calderas para calefacción central
25.22	Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
25.3	Fabricación de armas y municiones
25.30	Fabricación de armas y municiones
25.4	Forja y modelado de metales y metalurgia de polvos
25.40	Forja y modelado de metales y metalurgia de polvos
25.5	Tratamiento, revestimiento y mecanizado de metales
25.51	Revestimiento de metales
25.52	Tratamiento térmico de metales
25.53	Mecanizado de metales
25.6	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería
25.61	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
25.62	Fabricación de cerraduras y herrajes
25.63	Fabricación de herramientas
25.9	Fabricación de otros productos metálicos
25.91	Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
25.92	Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
25.93	Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
25.94	Fabricación de pernos y productos de tornillería
25.99	Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
26.1	Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados
26.11	Fabricación de componentes electrónicos

26.12	Fabricación de circuitos impresos ensamblados
26.2	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
26.20	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
26.3	Fabricación de equipos de telecomunicaciones
26.30	Fabricación de equipos de telecomunicaciones
26.4	Fabricación de productos electrónicos de consumo
26.40	Fabricación de productos electrónicos de consumo
26.5	Fabricación de instrumentos de verificación de medidas y relojes
26.51	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación
26.52	Fabricación de relojes
26.6	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
26.60	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
26.7	Fabricación de instrumentos ópticos, soportes magnéticos y ópticos y equipos fotográficos
26.70	Fabricación de instrumentos ópticos, soportes magnéticos y ópticos y equipos fotográficos
27	Fabricación de material y equipo eléctrico
27.1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico
27.11	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
27.12	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico
27.2	Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos
27.20	Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos
27.3	Fabricación de cables y dispositivos de cableado
27.31	Fabricación de cables de fibra óptica
27.32	Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos
27.33	Fabricación de dispositivos de cableado
27.4	Fabricación de equipos de iluminación
27.40	Fabricación de equipos de iluminación
27.5	Fabricación de aparatos domésticos
27.51	Fabricación de electrodomésticos

27.52	Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos
27.9	Fabricación de otro material y equipo eléctrico
27.90	Fabricación de otro material y equipo eléctrico
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
28.1	Fabricación de maquinaria de uso general
28.11	Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
28.12	Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática
28.13	Fabricación de otras bombas y compresores
28.14	Fabricación de otra grifería y válvulas
28.15	Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión
28.2	Fabricación de otra maquinaria de uso general
28.21	Fabricación de hornos, quemadores y equipos de calefacción doméstica permanente
28.22	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
28.23	Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos
28.24	Fabricación de herramientas eléctricas manuales
28.25	Fabricación de equipos de aire acondicionado no domésticos
28.29	Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.
28.3	Fabricación de maquinaria agraria y forestal
28.30	Fabricación de maquinaria agraria y forestal
28.4	Fabricación de maquinaria para el conformado de metales y de máquinas herramienta
28.41	Fabricación de maquinaria para el conformado de metales y de otras máquinas herramienta para trabajar el metal
28.42	Fabricación de otras máquinas herramienta
28.9	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos
28.91	Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
28.92	Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
28.93	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
28.94	Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero

28.95	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
28.96	Fabricación de maquinaria para las industrias del plástico y del caucho
28.97	Fabricación de maquinaria de fabricación aditiva
28.99	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
29.1	Fabricación de vehículos de motor
29.10	Fabricación de vehículos de motor
29.2	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
29.20	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
29.3	Fabricación de repuestos y accesorios de vehículos de motor
29.31	Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor
29.32	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
30	Fabricación de otro material de transporte
30.1	Construcción naval
30.11	Construcción de buques civiles y estructuras flotantes
30.12	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
30.13	Construcción de embarcaciones y buques militares
30.2	Fabricación de locomotoras y material ferroviario
30.20	Fabricación de locomotoras y material ferroviario
30.3	Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
30.31	Construcción aeronáutica y espacial civil y su maquinaria
30.32	Construcción aeronáutica y espacial militar y su maquinaria
30.4	Fabricación de vehículos militares de combate
30.40	Fabricación de vehículos militares de combate
30.9	Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
30.91	Fabricación de motocicletas
30.92	Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad
30.99	Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
31	Fabricación de muebles
31.0	Fabricación de muebles

31.00	Fabricación de muebles
32	Otras industrias manufactureras
32.1	Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares
32.11	Fabricación de monedas
32.12	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares
32.13	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares
32.2	Fabricación de instrumentos musicales
32.20	Fabricación de instrumentos musicales
32.3	Fabricación de artículos de deporte
32.30	Fabricación de artículos de deporte
32.4	Fabricación de juegos y juguetes
32.40	Fabricación de juegos y juguetes
32.5	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
32.50	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
32.9	Industrias manufactureras n.c.o.p.
32.91	Fabricación de escobas, brochas y cepillos
32.99	Otras industrias manufactureras n.c.o.p.
33	Reparación, mantenimiento e instalación de maquinaria y equipos
33.1	Reparación y mantenimiento de productos metálicos, maquinaria y equipos
33.11	Reparación y mantenimiento de productos metálicos
33.12	Reparación y mantenimiento de maquinaria
33.13	Reparación y mantenimiento de equipos electrónicos y ópticos
33.14	Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos
33.15	Reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones civiles
33.16	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial civil
33.17	Reparación y mantenimiento de otro material de transporte civil
33.18	Reparación y mantenimiento de vehículos de combate, buques, embarcaciones, vehículos aéreos y espaciales militares
33.19	Reparación y mantenimiento de otros equipos
33.2	Instalación de máquinas y equipos industriales
33.20	Instalación de máquinas y equipos industriales

D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
35.1	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica
35.11	Producción de energía eléctrica a partir de fuentes no renovables
35.12	Producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables
35.13	Transporte de energía eléctrica
35.14	Distribución de energía eléctrica
35.15	Comercio de energía eléctrica
35.16	Almacenamiento de energía eléctrica
35.2	Producción de gas y distribución por tubería de combustibles gaseosos
35.21	Producción de gas
35.22	Distribución por tubería de combustibles gaseosos
35.23	Comercio de gas por tuberías
35.24	Almacenamiento de gas como parte de los servicios de suministro de la red
35.3	Suministro de vapor y aire acondicionado
35.30	Suministro de vapor y aire acondicionado
35.4	Actividades de intermediación de energía eléctrica y gas natural
35.40	Actividades de intermediación de energía eléctrica y gas natural
E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN
36	Captación, depuración y distribución de agua
36.0	Captación, depuración y distribución de agua
36.00	Captación, depuración y distribución de agua
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales
37.0	Recogida y tratamiento de aguas residuales
37.00	Recogida y tratamiento de aguas residuales
38	Actividades de recogida, tratamiento y eliminación de residuos
38.1	Recogida de residuos
38.11	Recogida de residuos no peligrosos
38.12	Recogida de residuos peligrosos
38.2	Valorización de residuos

38.21	Valorización de materiales
38.22	Valorización energética
38.23	Otra valorización de residuos
38.3	Eliminación de residuos sin valorización
38.31	Incineración sin valorización energética
38.32	Depósito en vertederos o almacenamiento permanente
38.33	Otra eliminación de residuos
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
39.0	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
39.00	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
F	CONSTRUCCIÓN
41	Construcción de edificios
41.0	Construcción de edificios
41.01	Construcción de edificios residenciales
41.02	Construcción de edificios no residenciales
42	Ingeniería civil
42.1	Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles
42.11	Construcción de carreteras y autopistas
42.12	Construcción de vías férreas de superficie y subterráneas
42.13	Construcción de puentes y túneles
42.2	Construcción de redes
42.21	Construcción de redes para fluidos
42.22	Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones
42.9	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil
42.91	Obras hidráulicas
42.99	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p.
43	Actividades de construcción especializada
43.1	Demolición y preparación de terrenos
43.11	Demolición
43.12	Preparación de terrenos

43.13	Perforaciones y sondeos
43.2	Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción
43.21	Instalaciones eléctricas
43.22	Fontanería, instalación de sistemas de calefacción y aire acondicionado
43.23	Instalación de aislamientos
43.24	Otras instalaciones en obras de construcción
43.3	Acabado de edificios
43.31	Revocamiento
43.32	Instalación de carpintería
43.33	Revestimiento de suelos y paredes
43.34	Pintura y acristalamiento
43.35	Otros acabados de edificios
43.4	Actividades de construcción especializada en la construcción de edificios
43.41	Construcción de cubiertas
43.42	Otras actividades de construcción especializada en la construcción de edificios
43.5	Actividades de construcción especializada en ingeniería civil
43.50	Actividades de construcción especializada en ingeniería civil
43.6	Actividades de intermediación para servicios de construcción especializada
43.60	Actividades de intermediación para servicios de construcción especializada
43.9	Otras actividades de construcción especializada
43.91	Actividades de mampostería y albañilería
43.99	Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR
46	Comercio al por mayor
46.1	Intermediarios del comercio al por mayor
46.11	Actividades de intermediarios del comercio al por mayor de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos semielaborados
46.12	Actividades de intermediarios del comercio al por mayor de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales

46.13	Actividades de intermediarios del comercio al por mayor de la madera y materiales de construcción
46.14	Actividades de intermediarios del comercio al por mayor de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
46.15	Actividades de intermediarios del comercio al por mayor de muebles, artículos para el hogar y ferretería
46.16	Actividades de intermediarios del comercio al por mayor de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero
46.17	Actividades de intermediarios del comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco
46.18	Actividades de intermediarios del comercio al por mayor de otros productos específicos
46.19	Actividades de los agentes del comercio al por mayor no especializado
46.2	Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos
46.21	Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales
46.22	Comercio al por mayor de flores y plantas
46.23	Comercio al por mayor de animales vivos
46.24	Comercio al por mayor de cueros y pieles
46.3	Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco
46.31	Comercio al por mayor de frutas y hortalizas
46.32	Comercio al por mayor de carne, productos cárnicos; pescado y productos del pescado
46.33	Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles
46.34	Comercio al por mayor de bebidas
46.35	Comercio al por mayor de productos del tabaco
46.36	Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
46.37	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias
46.38	Comercio al por mayor de otros alimentos
46.39	Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco
46.4	Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico
46.41	Comercio al por mayor de textiles
46.42	Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
46.43	Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos

46.44	Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza
46.45	Comercio al por mayor de productos de perfumería y cosmética
46.46	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y médicos
46.47	Comercio al por mayor de muebles para el hogar, oficinas y establecimientos comerciales, alfombras y aparatos de iluminación
46.48	Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería
46.49	Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico
46.5	Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones
46.50	Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones
46.6	Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
46.61	Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas
46.62	Comercio al por mayor de máquinas herramienta
46.63	Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil
46.64	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo
46.7	Comercio al por mayor de vehículos de motor, motocicletas y sus repuestos y accesorios
46.71	Comercio al por mayor de vehículos de motor
46.72	Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
46.73	Comercio al por mayor de motocicletas, y repuestos y accesorios de motocicletas
46.8	Otro comercio al por mayor especializado
46.81	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares
46.82	Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos
46.83	Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios
46.84	Comercio al por mayor de equipos y suministros de ferretería, fontanería y calefacción
46.85	Comercio al por mayor de productos químicos
46.86	Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
46.87	Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
46.89	Otro comercio al por mayor especializado n.c.o.p.
46.9	Comercio al por mayor no especializado

46.90	Comercio al por mayor no especializado
47	Comercio al por menor
47.1	Comercio al por menor no especializado
47.11	Comercio al por menor no especializado con predominio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
47.12	Otro comercio al por menor no especializado
47.2	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco
47.21	Comercio al por menor de frutas y verduras
47.22	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos
47.23	Comercio al por menor de pescados y mariscos
47.24	Comercio al por menor de pan, productos de panadería y confitería
47.25	Comercio al por menor de bebidas
47.26	Comercio al por menor de productos de tabaco
47.27	Comercio al por menor de otros productos alimenticios
47.3	Comercio al por menor de combustible para la automoción
47.30	Comercio al por menor de combustible para la automoción
47.4	Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones
47.40	Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones
47.5	Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico
47.51	Comercio al por menor de textiles
47.52	Comercio al por menor de ferretería, materiales de construcción, pinturas y vidrio
47.53	Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos
47.54	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos
47.55	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación, vajilla y otros artículos de uso doméstico
47.6	Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos
47.61	Comercio al por menor de libros
47.62	Comercio al por menor de periódicos y otras publicaciones periódicas y artículos de papelería
47.63	Comercio al por menor de artículos deportivos
47.64	Comercio al por menor de juegos y juguetes

47.69	Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos n.c.o.p.
47.7	Comercio al por menor de otros artículos, excepto vehículos de motor y motocicletas
47.71	Comercio al por menor de prendas de vestir
47.72	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero
47.73	Comercio al por menor de productos farmacéuticos
47.74	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos
47.75	Comercio al por menor de productos de cosmética e higiene
47.76	Comercio al por menor de flores, plantas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para estos
47.77	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería
47.78	Comercio al por menor de otros productos nuevos
47.79	Comercio al por menor de artículos de segunda mano
47.8	Comercio al por menor de vehículos de motor, motocicletas y sus repuestos y accesorios
47.81	Comercio al por menor de vehículos de motor
47.82	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
47.83	Comercio al por menor de motocicletas, y repuestos y accesorios de motocicletas
47.9	Actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor
47.91	Actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor no especializado
47.92	Actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor especializado
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
49	Transporte terrestre y por tubería
49.1	Transporte de pasajeros por ferrocarril
49.11	Transporte pesado de pasajeros por ferrocarril
49.12	Otro transporte de pasajeros por ferrocarril
49.2	Transporte de mercancías por ferrocarril
49.20	Transporte de mercancías por ferrocarril
49.3	Otro transporte terrestre de pasajeros
49.31	Transporte regular de pasajeros por carretera
49.32	Transporte no regular de pasajeros por carretera

49.33	Servicios de transporte de pasajeros bajo demanda en vehículos con conductor
49.34	Transporte de pasajeros en teleféricos y remontes
49.39	Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
49.4	Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza
49.41	Transporte de mercancías por carretera
49.42	Servicios de mudanzas
49.5	Transporte por tubería
49.50	Transporte por tubería
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores
50.1	Transporte marítimo de pasajeros
50.10	Transporte marítimo de pasajeros
50.2	Transporte marítimo de mercancías
50.20	Transporte marítimo de mercancías
50.3	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
50.30	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
50.4	Transporte de mercancías por vías navegables interiores
50.40	Transporte de mercancías por vías navegables interiores
51	Transporte aéreo
51.1	Transporte aéreo de pasajeros
51.10	Transporte aéreo de pasajeros
51.2	Transporte aéreo de mercancías y transporte espacial
51.21	Transporte aéreo de mercancías
51.22	Transporte espacial
52	Depósito, almacenamiento y actividades auxiliares del transporte
52.1	Depósito y almacenamiento
52.10	Depósito y almacenamiento
52.2	Actividades auxiliares del transporte
52.21	Actividades auxiliares del transporte terrestre
52.22	Actividades auxiliares del transporte marítimo y por vías navegables interiores
52.23	Actividades auxiliares del transporte aéreo
52.24	Manipulación de mercancías

52.25	Actividades de servicios logísticos
52.26	Otras actividades auxiliares del transporte
52.3	Actividades de intermediación para el transporte
52.31	Actividades de intermediación para el transporte de mercancías
52.32	Actividades de intermediación para el transporte de pasajeros
53	Actividades postales y de mensajería
53.1	Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal
53.10	Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal
53.2	Otras actividades postales y de mensajería
53.20	Otras actividades postales y de mensajería
53.3	Servicios de intermediación para las actividades postales y de mensajería
53.30	Servicios de intermediación para las actividades postales y de mensajería
I	HOSTELERÍA
55	Servicios de alojamiento
55.1	Hoteles y alojamientos similares
55.10	Hoteles y alojamientos similares
55.2	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
55.20	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
55.3	Campings y aparcamientos para caravanas
55.30	Campings y aparcamientos para caravanas
55.4	Actividades de intermediación para los servicios de alojamiento
55.40	Actividades de intermediación para los servicios de alojamiento
55.9	Otros servicios de alojamiento
55.90	Otros servicios de alojamiento
56	Servicios de comidas y bebidas
56.1	Restaurantes y puestos de comidas
56.11	Restaurantes
56.12	Puestos de comidas
56.2	Servicios de catering y otros servicios de comidas
56.21	Servicios ocasionales de catering
56.22	Servicios regulares de catering y otros servicios de comidas

56.3	Servicios de bebidas
56.30	Servicios de bebidas
56.4	Actividades de intermediación para los servicios de comidas y bebidas
56.40	Actividades de intermediación para los servicios de comidas y bebidas
J	ACTIVIDADES DE EDICIÓN, RADIODIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS
58	Edición
58.1	Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales, excepto la edición de programas informáticos
58.11	Edición de libros
58.12	Edición de periódicos
58.13	Edición de revistas
58.19	Otras actividades editoriales, excepto la edición de programas informáticos
58.2	Edición de programas informáticos
58.21	Edición de videojuegos
58.29	Edición de otros programas informáticos
59	Producción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical
59.1	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión
59.12	Actividades de posproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión
59.14	Actividades de exhibición cinematográfica
59.15	Actividades de producción cinematográfica y de vídeo
59.16	Actividades de producción de programas de televisión
59.17	Actividades de distribución cinematográfica y de vídeo, excepto de programas de televisión.
59.18	Actividades de distribución de programas de televisión
59.2	Actividades de grabación de sonido y edición musical
59.20	Actividades de grabación de sonido y edición musical
60	Actividades de programación, radiodifusión, agencias de noticias y otras actividades de distribución de contenidos
60.1	Actividades de radiodifusión y distribución de audio
60.10	Actividades de radiodifusión y distribución de audio

60.2	Actividades de programación de televisión, emisión y distribución de videos
60.20	Actividades de programación de televisión, emisión y distribución de videos
60.3	Actividades de las agencias de noticias y otras actividades de distribución de contenidos
60.31	Actividades de las agencias de noticias
60.39	Otras actividades de distribución de contenidos
K	TELECOMUNICACIONES, PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA, INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN
61	Telecomunicaciones
61.1	Actividades de telecomunicaciones por cable, inalámbricas y por satélite
61.10	Actividades de telecomunicaciones por cable, inalámbricas y por satélite
61.2	Actividades de reventa de telecomunicaciones y servicios de intermediación para telecomunicaciones
61.20	Actividades de reventa de telecomunicaciones y servicios de intermediación para telecomunicaciones
61.9	Otras actividades de telecomunicaciones
61.90	Otras actividades de telecomunicaciones
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
62.1	Actividades de programación informática
62.10	Actividades de programación informática
62.2	Actividades de consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas
62.20	Actividades de consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas
62.9	Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
62.90	Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
63	Infraestructura informática, tratamiento de datos, hosting y otras actividades de servicios de información
63.1	Infraestructura informática, procesamiento de datos, hosting y actividades relacionadas
63.10	Infraestructura informática, procesamiento de datos, hosting y actividades relacionadas

63.9	Actividades de portales de búsqueda en la web y otras actividades de servicios de información
63.91	Actividades de portales de búsqueda en la web
63.92	Otros servicios de información
L	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
64.1	Intermediación monetaria
64.11	Banca central
64.19	Otra intermediación monetaria
64.2	Actividades de sociedades holding y de sociedades instrumentales de financiación
64.21	Actividades de sociedades holding
64.22	Actividades de sociedades instrumentales de financiación
64.3	Actividades de inversión colectiva, de fondos y de entidades financieras similares
64.31	Actividades de fondos de inversión monetarios y no monetarios
64.32	Actividades de cuentas fiduciarias, patrimoniales y de agencia
64.9	Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
64.91	Arrendamiento financiero
64.92	Otras actividades crediticias
64.99	Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones n.c.o.p.
65	Seguros, reaseguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria
65.1	Seguros
65.11	Seguros de vida
65.12	Seguros distintos de los seguros de vida
65.2	Reaseguros
65.20	Reaseguros
65.3	Fondos de pensiones
65.30	Fondos de pensiones
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros
66.1	Actividades auxiliares a los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

66.11	Administración de mercados financieros
66.13	Actividades de financiación participativa
66.14	Otras actividades de intermediación en operaciones con valores y otros activos
66.19	Otras actividades auxiliares a los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
66.2	Actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones
66.21	Evaluación de riesgos y daños
66.22	Actividades de agentes y corredores de seguros
66.29	Actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones n.c.o.p.
66.3	Actividades de gestión de fondos
66.30	Actividades de gestión de fondos
M	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
68	Actividades inmobiliarias
68.1	Actividades inmobiliarias por cuenta propia y promoción inmobiliaria
68.11	Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
68.12	Promoción inmobiliaria
68.2	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
68.20	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
68.3	Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros
68.31	Servicios de intermediación para actividades inmobiliarias
68.32	Otras actividades inmobiliarias por cuenta de terceros
N	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
69	Actividades jurídicas y de contabilidad
69.1	Actividades jurídicas
69.10	Actividades jurídicas
69.2	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
69.20	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
70	Actividades de las sedes centrales y consultoría de gestión empresarial
70.1	Actividades de las sedes centrales
70.10	Actividades de las sedes centrales

70.2	Otras actividades de consultoría de gestión empresarial
70.20	Otras actividades de consultoría de gestión empresarial
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
71.1	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
71.11	Servicios técnicos de arquitectura
71.12	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
71.2	Ensayos y análisis técnicos
71.20	Ensayos y análisis técnicos
72	Investigación y desarrollo
72.1	Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
72.10	Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
72.2	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades
72.20	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades
73	Actividades de publicidad, estudios de mercado, relaciones públicas y comunicación
73.1	Publicidad
73.11	Actividades de las agencias de publicidad
73.12	Servicios de representación de medios de comunicación
73.2	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
73.20	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
73.3	Relaciones públicas y comunicación
73.30	Relaciones públicas y comunicación
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
74.1	Actividades de diseño especializado
74.11	Actividades de diseño de productos industriales y moda
74.12	Actividades de diseño gráfico y de comunicación visual
74.13	Actividades de diseño de interiores
74.14	Otras actividades de diseño especializado
74.2	Actividades de fotografía

74.20	Actividades de fotografía
74.3	Actividades de traducción e interpretación
74.30	Actividades de traducción e interpretación
74.9	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
74.91	Actividades de los agentes de patentes y de los servicios de marketing
74.99	Todas las demás actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
75	Actividades veterinarias
75.0	Actividades veterinarias
75.00	Actividades veterinarias
O	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES
77	Actividades de alquiler
77.1	Alquiler de vehículos de motor
77.11	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
77.12	Alquiler de camiones
77.2	Alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico
77.21	Alquiler de artículos de ocio y deportivos
77.22	Alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico
77.3	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles
77.31	Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola
77.32	Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
77.33	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina y ordenadores
77.34	Alquiler de medios de navegación
77.35	Alquiler de medios de transporte aéreo
77.39	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
77.4	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor
77.40	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor
77.5	Servicios de intermediación para el alquiler de bienes tangibles y de activos intangibles no financieros
77.51	Servicios de intermediación para el alquiler de automóviles, autocaravanas y remolques
77.52	Servicios de intermediación para el alquiler de otros bienes tangibles y de activos intangibles no financieros

78	Actividades relacionadas con el empleo
78.1	Actividades de las agencias de colocación
78.10	Actividades de las agencias de colocación
78.2	Actividades de las empresas de trabajo temporal y otra provisión de recursos humanos
78.20	Actividades de las empresas de trabajo temporal y otra provisión de recursos humanos
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas
79.1	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos
79.11	Actividades de las agencias de viajes
79.12	Actividades de los operadores turísticos
79.9	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
79.90	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
80	Servicios de investigación y seguridad
80.0	Servicios de investigación y seguridad
80.01	Servicios de investigación y seguridad privados
80.09	Servicios de seguridad n.c.o.p.
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería
81.1	Servicios integrales a edificios e instalaciones
81.10	Servicios integrales a edificios e instalaciones
81.2	Actividades de limpieza
81.21	Limpieza general de edificios
81.22	Otras actividades de limpieza industrial y de edificios
81.23	Otras actividades de limpieza
81.3	Actividades de jardinería
81.30	Actividades de jardinería
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
82.1	Actividades administrativas y auxiliares de oficina
82.10	Actividades administrativas y auxiliares de oficina
82.2	Actividades de los centros de llamadas
82.20	Actividades de los centros de llamadas

82.3	Organización de convenciones y ferias de muestras
82.30	Organización de convenciones y ferias de muestras
82.4	Actividades de intermediación para servicios de apoyo a las empresas n.c.o.p.
82.40	Actividades de intermediación para servicios de apoyo a las empresas n.c.o.p.
82.9	Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
82.91	Actividades de las agencias de cobros y de las oficinas de crédito
82.92	Actividades de envasado y empaquetado
82.99	Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
P	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
84	Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria
84.1	Administración pública y de la política económica, social y medioambiental
84.11	Actividades generales de la administración pública
84.12	Regulación de los servicios sanitarios, educativos y culturales y otros servicios sociales
84.13	Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia
84.2	Prestación de servicios a la comunidad en general
84.21	Asuntos exteriores
84.22	Defensa
84.23	Justicia
84.24	Orden público y seguridad
84.25	Servicios de extinción de incendios
84.3	Seguridad social obligatoria
84.30	Seguridad social obligatoria
Q	EDUCACIÓN
85	Educación
85.1	Educación preprimaria
85.10	Educación preprimaria
85.2	Educación primaria
85.20	Educación primaria

85.3	Educación secundaria y educación postsecundaria no terciaria
85.31	Educación secundaria general
85.32	Educación secundaria profesional
85.33	Educación postsecundaria no terciaria
85.4	Educación terciaria
85.41	Educación universitaria
85.42	Educación terciaria no universitaria
85.5	Otra educación
85.51	Educación deportiva y recreativa
85.52	Educación cultural
85.53	Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
85.59	Otra educación n.c.o.p.
85.6	Actividades auxiliares a la educación
85.61	Actividades de servicios de intermediación para cursos y tutores
85.69	Actividades auxiliares a la educación n.c.o.p.
R	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES
86	Actividades sanitarias
86.1	Actividades hospitalarias
86.10	Actividades hospitalarias
86.2	Actividades médicas y odontológicas
86.21	Actividades de medicina general y de medicina familiar y comunitaria
86.22	Actividades de otras especialidades médicas
86.23	Actividades odontológicas
86.9	Otras actividades sanitarias
86.91	Servicios de diagnóstico por la imagen y actividades de laboratorio médico
86.92	Transporte de pacientes en ambulancia
86.93	Actividades de psicólogos y psicoterapeutas, excepto médicos
86.94	Actividades de enfermería y enfermería obstétrica
86.95	Actividades de fisioterapia
86.96	Actividades de medicina tradicional, complementaria y alternativa
86.97	Actividades de intermediación para servicios médicos, odontológicos y otros servicios sanitarios

86.99	Otras actividades sanitarias n.c.o.p.
87	Asistencia en establecimientos residenciales
87.1	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios
87.10	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios
87.2	Asistencia en establecimientos residenciales para personas que padecen una enfermedad mental o una drogodependencia o que han recibido un diagnóstico al respecto
87.20	Asistencia en establecimientos residenciales para personas que padecen una enfermedad mental o una drogodependencia o que han recibido un diagnóstico al respecto
87.3	Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores o con discapacidad física
87.31	Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores
87.32	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad física
87.9	Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales
87.91	Servicios de intermediación para actividades de asistencia en establecimientos residenciales
87.99	Otro tipo de asistencia en establecimientos residenciales n.c.o.p.
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento
88.1	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores o con discapacidad
88.11	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores
88.12	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad
88.9	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento
88.91	Actividades de cuidado diurno de niños
88.99	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p.
S	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
90	Actividades de creación artística y artes escénicas
90.1	Actividades de creación artística
90.11	Actividades de creación literaria y composición musical
90.12	Actividades de creación de artes visuales
90.13	Otras actividades de creación artística
90.2	Actividades de artes escénicas
90.20	Actividades de artes escénicas

90.3	Actividades de apoyo a la creación artística y a las artes escénicas
90.31	Gestión de instalaciones para actividades artísticas y artes escénicas
90.39	Otras actividades de apoyo a la creación artística y a las artes escénicas
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
91.1	Actividades de bibliotecas y archivos
91.11	Actividades de bibliotecas
91.12	Actividades de archivos
91.2	Actividades de museos, colecciones de arte, sitios históricos y monumentos
91.21	Actividades de museos y de colecciones
91.22	Actividades de sitios históricos y monumentos
91.3	Conservación, restauración y otras actividades de apoyo al patrimonio cultural
91.30	Conservación, restauración y otras actividades de apoyo al patrimonio cultural
91.4	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
91.41	Actividades de los jardines botánicos y los parques zoológicos
91.42	Actividades de las reservas naturales
92	Actividades de juegos de azar y apuestas
92.0	Actividades de juegos de azar y apuestas
92.00	Actividades de juegos de azar y apuestas
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
93.1	Actividades deportivas
93.11	Gestión de instalaciones deportivas
93.12	Actividades de los clubes deportivos
93.13	Actividades de los centros deportivos
93.19	Actividades deportivas n.c.o.p.
93.2	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
93.21	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
93.29	Actividades recreativas y de entretenimiento n.c.o.p.
T	OTROS SERVICIOS
94	Actividades asociativas

94.1	Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales
94.11	Actividades de organizaciones empresariales y patronales
94.12	Actividades de organizaciones profesionales
94.2	Actividades sindicales
94.20	Actividades sindicales
94.9	Otras actividades asociativas
94.91	Actividades de organizaciones religiosas
94.92	Actividades de organizaciones políticas
94.99	Otras actividades asociativas n.c.o.p.
95	Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas
95.1	Reparación y mantenimiento de ordenadores y equipos de comunicación
95.10	Reparación y mantenimiento de ordenadores y equipos de comunicación
95.2	Reparación y mantenimiento de efectos personales y artículos de uso doméstico
95.21	Reparación y mantenimiento de aparatos electrónicos de uso doméstico
95.22	Reparación y mantenimiento de electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
95.23	Reparación y mantenimiento de calzado y artículos de cuero
95.24	Reparación y mantenimiento de muebles y artículos de menaje
95.25	Reparación y mantenimiento de relojes y joyería
95.29	Reparación y mantenimiento de efectos personales y artículos de uso doméstico n.c.o.p.
95.3	Reparación y mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas
95.31	Reparación y mantenimiento de vehículos de motor
95.32	Reparación y mantenimiento de motocicletas
95.4	Actividades de intermediación para reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas
95.40	Actividades de intermediación para reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas
96	Servicios personales
96.1	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel
96.10	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel

96.2	Peluquería, tratamientos de belleza, spas y actividades similares
96.21	Peluquerías y barberías
96.22	Actividades de cuidados de belleza y otras actividades de tratamiento de belleza
96.23	Actividades de spas, saunas y baños turcos
96.3	Pompas fúnebres y actividades relacionadas
96.30	Pompas fúnebres y actividades relacionadas
96.4	Actividades de intermediación para servicios personales
96.40	Actividades de intermediación para servicios personales
96.9	Otros servicios personales
96.91	Prestación de servicios personales domésticos
96.99	Otros servicios personales n.c.o.p.
U	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
97.0	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
97.00	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
98.1	Actividades de los hogares como productores de bienes para uso propio
98.10	Actividades de los hogares como productores de bienes para uso propio
98.2	Actividades de los hogares como productores de servicios para uso propio
98.20	Actividades de los hogares como productores de servicios para uso propio
V	ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales
99.0	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales
99.00	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2025)

Notas explicativas

Febrero 2026

Índice

A	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	103
B	Industrias Extractivas	126
C	Industria Manufacturera	136
D	Suministro de Energía Eléctrica, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	292
E	Suministro de Agua, Actividades de Saneamiento, Gestión de Residuos y Descontaminación	298
F	Construcción	308
G	Comercio al por Mayor y al por Menor	325
H	Transporte y Almacenamiento	370
I	Hostelería	389
J	Actividades de Edición, Radiodifusión y Producción y Distribución de Contenidos	397
K	Telecomunicaciones, Programación Informática, Consultoría, Infraestructura Informática y Otros Servicios de Información	413
L	Actividades Financieras y de Seguros	425
M	Actividades Inmobiliarias	440
N	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	445
O	Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares	464
P	Administración Pública y Defensa; Seguridad Social Obligatoria	490
Q	Educación	497
R	Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales	507
S	Actividades Artísticas, Deportivas y de Entretenimiento	522
T	Otros Servicios	540
U	Actividades de los Hogares como Empleadores de Personal Doméstico y como Productores de Bienes y Servicios para Uso Propio	554
V	Organismos Extraterritoriales	556
	Cambios respecto a la versión anterior del documento	557

A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA

Esta sección comprende el aprovechamiento de los recursos naturales vegetales y animales, incluyendo las actividades de producción agrícola, la cría y reproducción de animales, la recolección de madera y otras plantas, y la producción de productos animales en explotaciones o en hábitats naturales.

Esta sección también incluye la agricultura orgánica, la acuicultura, el cultivo de productos agrícolas modificados genéticamente y la cría de animales modificados genéticamente.

Esta sección no incluye las actividades de los hogares como productores de bienes de subsistencia, ya que estas están clasificadas en la clase 98.10.

01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas

Esta división comprende dos actividades fundamentales, en particular, la producción agrícola y la producción ganadera.

El grupo 01.5 (Producción agrícola combinada con la producción ganadera) se aparta de los principios habituales de determinación de la actividad principal. En él se acepta que muchas explotaciones agrarias tienen una producción agrícola y ganadera razonablemente equilibrada y que sería arbitrario clasificarlas en una categoría u otra.

Esta división comprende el cultivo de productos agrarios sin suelo, por ejemplo, mediante métodos hidropónicos y acuapónicos.

REGLA PARA LA IMPLEMENTACIÓN:

En agricultura, una situación habitual en la que resulta difícil deducir el valor añadido es cuando, por ejemplo, una unidad produce uvas y elabora vino a partir de las uvas de producción propia, o cuando una unidad produce aceitunas y elabora aceite a partir de las aceitunas de producción propia. En tales casos, la variable sustitutiva más adecuada es el número de horas trabajadas y la aplicación de este criterio a actividades integradas verticalmente conduciría, en general, a la clasificación de las unidades en agricultura. En el mismo caso, para otros productos agrícolas, las unidades se clasificarían en agrarias por convención, a fin de garantizar un tratamiento armonizado.

Esta división comprende también actividades de apoyo a la agricultura, así como la caza y la captura de animales y otras actividades relacionadas.

Las actividades agrarias excluyen cualquier elaboración posterior de los productos agrarios (clasificada en las divisiones 10, 11 y 12), aparte de la que resulta necesaria para prepararlos para los mercados primarios, que se incluye en esta división.

La división excluye los trabajos de construcción para la preparación de terrenos (por ejemplo, el abancalamiento, el drenaje, la preparación de arrozales, etc.), clasificada en la sección F, y los compradores y asociaciones cooperativas que se dedican a la comercialización de productos agrarios clasificados en la sección G. Excluye también las actividades de jardinería, clasificadas en la clase 81.30.

01.1 CULTIVOS NO PERENNES

Se incluye en este grupo el cultivo de plantas no perennes, es decir, plantas que no duran más de dos temporadas. Se incluye también el cultivo de estas plantas para la producción de semillas.

01.11 CULTIVO DE CEREALES, DISTINTOS DE ARROZ, LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS

Esta clase comprende todos los tipos de cultivo de cereales, leguminosas y semillas oleaginosas. Incluye también el cultivo de estas plantas para la producción de semillas. El cultivo de estos productos suele combinarse dentro de cada unidad agraria.

Esta clase comprende:

- el cultivo de cereales, por ejemplo:
 - trigo
 - maíz en grano
 - sorgo
 - cebada
 - centeno
 - avena
 - mijo
 - pseudocereales, es decir, frutas o semillas utilizadas como cereales, por ejemplo:
 - quinoa
 - amaranto
 - chía
- cultivo de leguminosas, por ejemplo:
 - alubias
 - habas
 - garbanzos
 - judía carilla
 - lentejas
 - altramuces
 - guisantes
 - guisante de Angola
- cultivo de semillas oleaginosas, por ejemplo:
 - habas de soja
 - cacahuetes

- semilla de ricino
- semilla de linaza
- semilla de mostaza
- semilla de níger
- colza
- semilla de cártamo
- semilla de sésamo
- semilla de girasol

Esta clase no comprende:

- el cultivo de arroz (véase 01.12)
- el cultivo de maíz dulce (véase 01.13)
- el cultivo de maíz, altramuces y coles, para forraje (véase 01.19)
- el cultivo de frutos oleaginosos (véase 01.26)

01.12 CULTIVO DE ARROZ

Esta clase comprende:

- el cultivo de arroz

01.13 CULTIVO DE HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS

Esta clase comprende:

- el cultivo de hortalizas de hoja o tallo, por ejemplo:
 - alcachofas
 - espárragos
 - coles
 - coliflor y brécol
 - lechuga y escarola
 - espinacas
- el cultivo de hortalizas que dan frutos, por ejemplo:
 - pepinos y pepinillos
 - berenjenas
 - tomates
 - sandías

- el cultivo de hortalizas con raíces, bulbos o tubérculos, por ejemplo:
 - zanahorias
 - nabos
 - ajos
 - cebollas (incluidas las chalotas)
 - puerros y otras hortalizas aliáceas
- el cultivo de setas y trufas
- el cultivo de semillas de hortalizas, incluidas las semillas de remolacha azucarera y excluidas otras semillas de remolacha
- el cultivo de remolacha azucarera
- el cultivo de guindillas, pimientos (*Capsicum spp.*)
- el cultivo de raíces y tubérculos, por ejemplo:
 - patatas
 - batatas
 - yuca
 - ñame
 - colinabo y remolacha forrajera

Esta clase comprende también:

- el cultivo de maíz dulce

Esta clase no comprende:

- especias y plantas aromáticas (véase 01.28)
- el cultivo de esporas de seta (véase 01.30)

01.14 CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR

Esta clase no comprende:

- el cultivo de remolacha azucarera (véase 01.13)

01.15 CULTIVO DE TABACO

Esta clase comprende:

- el cultivo de tabaco no elaborado

Esta clase comprende también:

- el procesado preliminar del tabaco asociado con su cultivo

Esta clase no comprende:

- la preparación de hojas de tabaco (por ejemplo, secado al sol) por terceros (véase 01.63)
- la elaboración de productos de tabaco (véase 12.00)

01.16 CULTIVO DE PLANTAS PARA FIBRAS TEXTILES

Esta clase comprende el cultivo de plantas para fibras textiles, por ejemplo:

- el cultivo del algodón
- el cultivo de yute, kenaf y otras fibras textiles blandas
- el cultivo de lino y cáñamo
- el cultivo de sisal y otras fibras textiles del género agave
- el cultivo de abacá, ramio y otras fibras textiles de origen vegetal

01.19 OTROS CULTIVOS NO PERENNES

Esta clase comprende el cultivo de las demás plantas no perennes, por ejemplo:

- el cultivo de tréboles, alfalfa, pipirigallo, maíz, altramuces, otras gramíneas, coles forrajeras y productos similares para forraje
- el cultivo de semillas de remolacha y semillas de plantas forrajeras
- el cultivo de flores
- la producción de flor cortada y capullos
- el cultivo de semillas de flores

Esta clase comprende también:

- el cultivo de flores perennes y otras plantas ornamentales

Esta clase no comprende:

- el cultivo de semillas de remolacha azucarera (véase 01.13)
- el cultivo de especias no perennes, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas (véase 01.28)

01.2 CULTIVOS PERENNES

Este grupo comprende el cultivo de productos perennes, es decir, plantas que duran más de dos temporadas, bien porque se secan después de cada estación o porque crecen continuamente. Se incluye también el cultivo de estas plantas para la producción de semillas.

Este grupo no comprende:

- el cultivo de flores perennes y otras plantas ornamentales (véase 01.19)

01.21 CULTIVO DE LA VID

Esta clase comprende:

- el cultivo de uvas para consumo o para la producción de vino, zumo, vinagre y otras frutas deshidratadas, por ejemplo, pasas, pasas de corinto y sultanas

Esta clase no comprende:

- la elaboración de zumos (véase 10.32)
- la elaboración de vinos (véase 11.02)

01.22 CULTIVO DE FRUTOS TROPICALES Y SUBTROPICALES

Esta clase comprende:

- el cultivo de frutas tropicales y subtropicales, por ejemplo:
 - aguacates
 - plátanos y bananas
 - dátiles
 - higos
 - mangos
 - papayas
 - piñas
 - rambutanes
 - lichis

01.23 CULTIVO DE CÍTRICOS

Esta clase comprende:

- el cultivo de cítricos, por ejemplo:
 - toronjas y pomelos
 - limones y limas
 - naranjas
 - tangerinas, mandarinas y clementinas

01.24 CULTIVO DE FRUTOS CON HUESO Y PEPITAS

Esta clase comprende:

- el cultivo de frutas de pepita y frutas de hueso, por ejemplo:
 - manzanas
 - albaricoques
 - cerezas y guindas
 - melocotones y nectarinas
 - peras y membrillos
 - ciruelas y endrinas

Esta clase no comprende:

- el cultivo de mangos, rambutanes y lichis (véase 01.22)
- el cultivo de aceitunas (véase 01.26)

01.25 CULTIVO DE OTROS ÁRBOLES Y ARBUSTOS FRUTALES Y FRUTOS SECOS

Esta clase comprende:

- el cultivo de bayas, por ejemplo:
 - arándanos
 - grosellas
 - grosellas espinosas
 - kiwis
 - frambuesas
 - fresas
 - espino amarillo
- el cultivo de semillas de frutos
- el cultivo de frutos secos comestibles, por ejemplo:
 - almendras
 - anacardos
 - castañas
 - avellanas
 - pistachos
 - nueces
 - piñones

- el cultivo de otras frutas de árbol y de arbusto, por ejemplo:

- algarrobas

Esta clase no comprende:

- el cultivo de cocos (véase 01.26)

01.26 CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS

Esta clase comprende:

- el cultivo de frutos oleaginosos, por ejemplo:

- cocos
- aceitunas
- palma de aceite

Esta clase no comprende:

- el cultivo de habas de soja, cacahuetes y otras semillas oleaginosas (véase 01.11)
- el cultivo de frutos secos para aceite, por ejemplo, nueces, almendras, avellanas, piñones y pistachos (véase 01.25)

01.27 CULTIVO DE PLANTAS PARA BEBIDAS

Esta clase comprende:

- el cultivo de plantas para bebidas, por ejemplo:

- café
- té
- yerba mate
- cacao

Esta clase no comprende:

- el cultivo de la vid (véase 01.21)
- el cultivo de lúpulos (véase 01.28)

01.28 CULTIVO DE ESPECIAS, PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS

Esta clase comprende:

- el cultivo de plantas aromáticas y especias perennes y no perennes:

- pimienta (*Piper spp.*)
- nuez moscada, macis y cardamomo
- anís, anís estrellado e hinojo como especia o planta aromática

- canela
- clavo
- jengibre
- vainilla
- lúpulos
- alcaravea
- el cultivo de plantas para la elaboración de fármacos y narcóticos

Esta clase comprende también:

- el secado al sol de especias y plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas, asociado con el cultivo de las plantas

Esta clase no comprende:

- el secado de especias y plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas, por terceros (véase 01.63)

01.29 OTROS CULTIVOS PERENNES

Esta clase comprende:

- el cultivo de árboles caucheros para la recolección de látex
- el cultivo de árboles de Navidad
- el cultivo de árboles para la extracción de savia
- el cultivo de materiales vegetales del tipo usado en cestería y espartería

Esta clase no comprende:

- el cultivo de flores, la producción de flores cortadas y capullos y el cultivo de semillas de flores (véase 01.19)
- la recolección de savia o gomas similares al caucho en estado silvestre (véase 02.30)

01.3 PROPAGACIÓN DE PLANTAS

01.30 PROPAGACIÓN DE PLANTAS

Esta clase comprende la producción de todos los productos vegetales para plantación, incluidos esquejes, serpollos y semilleros, para la reproducción directa de plantas o para producción de injertos mediante la selección de vástagos.

Esta clase comprende:

- el cultivo de plantas para plantación
- el cultivo de plantas ornamentales, incluida la turba para trasplantes

- el cultivo de plantas vivas para bulbos, raíces y tubérculos; esquejes e injertos; y micelios
- la explotación de viveros, salvo los viveros forestales
- el cultivo y venta de plantones de árboles

Esta clase no comprende:

- el cultivo de plantas para la producción de semillas (véanse 01.1 y 01.2)
- la explotación de viveros forestales (véase 02.10)

01.4 PRODUCCIÓN GANADERA

Este grupo comprende la cría (ganadería) y reproducción de todos los animales, excepto los acuáticos.

Este grupo no comprende:

- la estabulación de animales de granja y su cuidado (véase 01.62)
- la producción de pieles y cueros procedentes de mataderos (véase 10.11)

01.41 EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de ganado bovino lechero y/o búfalos
- la producción de leche cruda de vaca y búfala
- la producción de espermatozoides de ganado bovino para la producción de leche

Esta clase no comprende:

- el procesamiento de la leche (véase 10.54)

01.42 EXPLOTACIÓN DE OTRO GANADO BOVINO Y BÚFALOS

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de ganado bovino y búfalos para carne
- la producción de espermatozoides de ganado bovino para carne

Esta clase comprende también:

- la cría y reproducción de ganado bovino o búfalos de tiro
- la cría y reproducción de toros de lidia

01.43 EXPLOTACIÓN DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de caballos, burros, mulas o burdéganos, cualquiera que sea su finalidad

Esta clase no comprende:

- el mantenimiento de cuadras de caballos de carreras y de escuelas de equitación (sin actividades de reproducción) (véase 93.19)

01.44 EXPLOTACIÓN DE CAMELLOS Y OTROS CAMÉLIDOS

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de camellos (dromedarios) y camélidos

01.45 EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de ganado ovino y caprino
- la producción de leche cruda de ganado ovino y caprino
- la producción de lana en bruto

Esta clase no comprende:

- el esquila de animales por cuenta de terceros (véase 01.62)
- la producción de hilachas de lana (véase 10.11)
- el procesado de la leche (véase 10.54)

01.46 EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de cerdos y ganado porcino

01.47 AVICULTURA

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de aves de corral, por ejemplo:
 - pollos, pavos, patos, ocas, codornices, avestruces y pintadas
- la producción de huevos de aves de corral
- la explotación de incubadoras de aves de corral
- las incubadoras automatizadas de huevos para aves de corral

Esta clase no comprende:

- la producción de plumas y plumón (véase 10.12)

01.48 OTRAS EXPLOTACIONES DE GANADO

Esta clase comprende:

- la cría y reproducción de animales semidomesticados u otros animales vivos:
 - aves (excepto aves de corral y avestruces)
 - insectos
 - conejos y otros animales de peletería
 - renos
- la producción de pieles finas procedentes de reptiles, como serpientes y tortugas y pieles de aves de granja
- la reproducción y cría de reptiles
- la explotación de criaderos de gusanos, moluscos terrestres, caracoles, etc.
- la cría de gusanos de seda y la sericultura
- la apicultura y la producción, por ejemplo, de miel, cera de abeja, reproducción de abejas para la venta, própolis, veneno de abeja y panales
- la cría y reproducción de animales de compañía (excepto peces), por ejemplo:
 - gatos y perros
 - aves, por ejemplo, periquitos
 - hámsteres
- la producción de huevos de codorniz frescos y huevo de codorniz para incubar

Esta clase no comprende:

- la producción de cueros y pieles procedentes de la caza y captura de animales (véase 01.70)
- la cría de peces vivos ornamentales (véase 03.2)
- la explotación de criaderos de ranas, cocodrilos y gusanos marinos (véanse 03.21 y 03.22)
- la acuicultura (véanse 03.21 y 03.22)
- el alojamiento y adiestramiento de animales de compañía (véase 96.99)
- la explotación de refugios para animales (de compañía) abandonados (véase 96.99)

01.5 PRODUCCIÓN AGRÍCOLA COMBINADA CON LA PRODUCCIÓN GANADERA

01.50 PRODUCCIÓN AGRÍCOLA COMBINADA CON LA PRODUCCIÓN GANADERA

Esta clase comprende:

- la producción mixta agrícola y ganadera sin especialización en ninguna de ellas

REGLA PARA LA IMPLEMENTACIÓN:

El tamaño de la explotación en general no es un factor determinante. Si la producción agrícola o la producción ganadera en una unidad determinada representa el 66 % o más de la producción estándar, la actividad conjunta no debería incluirse en este apartado, sino asignarse a producción agrícola o a producción ganadera.

Esta clase no comprende:

- la producción combinada de varios productos agrícolas (véanse 01.1 y 01.2)
- la producción ganadera combinada de distintas especies (véase 01.4)

01.6 ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA, A LA GANADERÍA Y DE PREPARACIÓN POSTERIOR A LA COSECHA

Este grupo comprende las actividades relacionadas con la producción agrícola y otras similares a la agricultura que no tienen fines de producción (en el sentido de cosecha de productos agrarios), y normalmente realizadas por cuenta de terceros.

Se incluyen también las actividades posteriores a la cosecha destinadas a preparar los productos agrarios para el mercado primario.

01.61 ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

Esta clase comprende:

- las actividades agrícolas por cuenta de terceros:
 - la preparación de terrenos de cultivo
 - la siembra de cultivos
 - el tratamiento de cultivos
 - la fumigación de cultivos, incluida la fumigación aérea
 - la poda de árboles frutales y vides
 - el trasplante de los tallos de arroz y el raleo de las remolachas
 - la cosecha
 - el control de las plagas (incluida la de conejos) en relación con la agricultura
- la explotación de equipos agrícolas de riego

Esta clase comprende también:

- la provisión de maquinaria agraria con operarios
- el mantenimiento de terrenos propios o arrendados en buen estado, sin producción agrícola

Esta clase no comprende:

- las actividades posteriores a la cosecha (véase 01.63)
- el drenaje de tierras agrícolas (véase 43.12)
- la planificación paisajística (véase 71.11)
- las actividades de agrónomos y economistas agrarios (véase 74.99)
- el mantenimiento de jardines (véase 81.30)
- la organización de ferias y muestras agrícolas (véase 82.30)

01.62 ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA

Esta clase comprende:

- las actividades ganaderas por cuenta de terceros:
 - las actividades destinadas al fomento, desarrollo y producción de ganado
 - los servicios de control del ganado, de su conducción, de pasturaje, de castración de aves de corral, de limpieza de corrales, etc.
 - las actividades relacionadas con la inseminación artificial
 - los servicios de oferta de sementales
 - el esquileo de animales
 - la estabulación de animales de granja y su cuidado

Esta clase comprende también:

- las actividades de herraje
- la incubación automática de huevos para aves de corral
- los sistemas de gestión de las operaciones de ganado

Esta clase no comprende:

- la provisión de espacio sólo para alojamiento de animales (véase 68.20)
- las actividades de investigación agrícola (véase 72.10)
- los servicios veterinarios (véase 75.00)
- la vacunación de animales (véase 75.00)
- el alquiler de animales (por ejemplo, rebaños, caballos de carreras, etc.) (véase 77.39)
- el alojamiento de animales de compañía (véase 96.99)

01.63 ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN POSTERIOR A LA COSECHA Y TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA REPRODUCCIÓN

Esta clase comprende actividades de cultivo posteriores a la cosecha por cuenta de terceros:

- la preparación de cultivos para los mercados primarios (por ejemplo, limpieza, recorte de hojas y pedúnculos, clasificación y desinfección)
- el desmotado de algodón
- la preparación de hojas de tabaco (por ejemplo, secado al sol)
- la preparación de granos de cacao (por ejemplo, pelado)
- el encerado de la fruta
- el secado de frutas, hortalizas, hierbas para infusiones, especias, hierbas medicinales y tabaco
- la clasificación, limpieza y corte de hierbas medicinales
- el secado del grano
- las actividades posteriores a la cosecha destinadas a mejorar la calidad de reproducción de la semilla, por ejemplo, mediante la eliminación de materiales ajenos a la semilla y las semillas dañadas o demasiado pequeñas, así como la reducción de la humedad de la semilla hasta un nivel seguro para su almacenamiento
- el enriado de plantas portadoras de fibras textiles vegetales (yute, lino, coco, etc.), no asociado con el cultivo de fibras textiles vegetales
- la maduración artificial de la fruta como servicio, por ejemplo, la maduración del plátano

Esta clase comprende también:

- el secado, la limpieza, la clasificación y el tratamiento de las semillas hasta su comercialización
- el tratamiento de semillas genéticamente modificadas

Esta clase no comprende:

- la preparación de productos agrarios por el productor (véase la clase correspondiente en los grupos 01.1, 01.2 y 01.3)
- el cultivo de semillas (véanse 01.1 y 01.2)
- el tratamiento de semillas para extracción de aceite (véase 10.44)
- el desvenado y resecado del tabaco (véase 12.00)
- las actividades de marketing efectuadas por intermediarios a comisión y por asociaciones cooperativas (véase la división 46)
- el comercio al por mayor de materias primas agrarias (véase 46.2)
- la investigación para desarrollar o modificar nuevas formas de semillas (véase 72.10)

01.7 CAZA, CAPTURA DE ANIMALES Y SERVICIOS RELACIONADOS

01.70 CAZA, CAPTURA DE ANIMALES Y SERVICIOS RELACIONADOS

Esta clase comprende:

- la caza y captura de animales con fines comerciales
- la captura de animales (vivos o muertos) para carne, pieles o cueros o para utilizarlos en la investigación, en zoológicos o como animales de compañía
- la producción de pieles finas de reptiles y aves procedentes de la caza
- la captura de ranas y la recogida de caracoles en estado salvaje

Esta clase comprende también:

- la captura en tierra de mamíferos marinos, por ejemplo, focas y morsas
- la caza de zorros, visones y lobos para la protección del ganado
- la caza para el control de la población animal

Esta clase no comprende:

- la cría de animales para repoblación cinegética en granjas (véase 01.4)
- la producción de pieles finas procedentes de reptiles, como serpientes y tortugas y pieles de aves de granja (véase 01.48)
- el control de las plagas (incluida la de conejos) en relación con la agricultura (véase 01.61)
- la captura de ballenas (véase 03.11)
- la producción de pieles y cueros procedentes de mataderos (véase 10.11)
- la caza deportiva o recreativa y las actividades de los servicios relacionados con estas actividades (véase 93.19)
- las actividades de los servicios destinados a fomentar la caza y captura de animales (véase 94.99)

02 Silvicultura y explotación forestal

Esta división comprende la silvicultura y la producción de madera en rollo, así como la extracción y la recolección de productos forestales silvestres no madereros. Además de la producción de madera, de las actividades forestales resultan productos que sufren escasa elaboración, como la leña, el carbón, la madera en rollo utilizada sin tratar (por ejemplo, para puntales, madera para pasta, etc.). Estas actividades pueden realizarse en bosques naturales, seminaturales o plantados.

Se excluye el posterior tratamiento de la madera que empieza con su aserrado y cepillado (véase la división 16).

02.1 SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES

02.10 SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES

Esta clase comprende:

- el cultivo de la madera en pie: la plantación, la repoblación, el trasplante, el raleo y la conservación de bosques y zonas forestales
- el cultivo de sotos, madera para pasta y madera para combustible
- la explotación de viveros forestales
- el cultivo de chopos, paulonia y sauces

Estas actividades pueden realizarse en bosques naturales, seminaturales o plantados.

Esta clase no comprende:

- el cultivo de árboles de Navidad (véase 01.29)
- la explotación de viveros, excepto para árboles forestales (véase 01.30)
- la recolección de setas y otros productos forestales silvestres no madereros (véase 02.30)
- la producción de astillas y partículas de madera, no asociada con las actividades forestales (véase 16.11)
- la producción de madera para combustible no asociada con las actividades forestales (véase 16.26)
- las actividades relativas al cuidado de árboles en zonas recreativas y la arboricultura (véase 81.30)
- los servicios de conservación y mantenimiento de parques nacionales, parques naturales y reservas (véase 91.42)

02.2 EXPLOTACIÓN DE LA MADERA

02.20 EXPLOTACIÓN DE LA MADERA

Esta clase comprende:

- la producción de madera en rollo para industrias manufactureras forestales
- la producción de madera en rollo utilizada sin tratar, por ejemplo, puntales para minas, postes para vallado y postes de suministros públicos

Esta clase comprende también:

- la recolección y producción de residuos de la explotación forestal, por ejemplo, matorrales, astillas de madera de la tala y otros residuos forestales utilizados como recurso energético
- la producción de carbón en el bosque (utilizando métodos tradicionales)

Esta clase no comprende:

- el cultivo de árboles de Navidad (véase 01.29)
- el cultivo de madera en pie: la plantación, la repoblación, el trasplante, el raleo y la conservación de bosques y zonas forestales (véase 02.10)
- la recolección de productos forestales silvestres no madereros (véase 02.30)
- la producción de astillas y partículas de madera, no asociada con las actividades forestales (véase 16.11)
- la producción de carbón mediante la destilación de madera (véase 20.14)

02.3 RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS SILVESTRES, EXCEPTO MADERA

02.30 RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS SILVESTRES, EXCEPTO MADERA

Esta clase comprende:

- la recolección de productos forestales silvestres, por ejemplo:
 - setas, trufas
 - bayas
 - frutos secos
 - balata y otras gomas similares al caucho
 - corcho
 - lacas y resinas
 - bálsamos naturales
 - bellotas y castañas de Indias
 - musgos y líquenes
 - crin vegetal/crin marina

Esta clase comprende también:

- la recolección de hierbas silvestres y el secado natural asociado

Esta clase no comprende:

- la producción gestionada de cualquiera de estos productos (excepto el cultivo de alcornoques) (véase la división 01)
- el cultivo de setas o trufas (véase 01.13)
- el cultivo de bayas o frutos secos (véase 01.25)
- la recolección de madera para su uso como combustible (véase 02.20)

02.4 SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA

02.40 SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA

Esta clase comprende la ejecución de parte de la explotación forestal, realizada por cuenta de terceros.

Esta clase comprende:

- las actividades de los servicios forestales:
 - la evaluación de masas en pie
 - los servicios de asesoramiento en gestión forestal
 - la estimación del valor de la madera
 - la prevención y extinción de incendios forestales
 - la lucha contra las plagas forestales
- los servicios relacionados con la explotación forestal:
 - el transporte de madera en el interior del bosque

Esta clase no comprende:

- la explotación de viveros forestales (véase 02.10)
- el drenaje de terrenos forestales (véase 43.12)
- la limpieza de escombros (véase 43.12)

03 Pesca y acuicultura

Esta división comprende la pesca y la acuicultura, que se caracterizan por la recolección en aguas marinas, aguas salobres o en agua dulce, de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos y productos del mar (por ejemplo, plantas acuáticas, perlas y esponjas).

La división también incluye servicios relacionados con la pesca marina o en agua dulce o la acuicultura.

Esta división no comprende:

- el procesamiento de pescados, crustáceos y moluscos, tanto en instalaciones en tierra como en buques factoría (véase 10.21)
- la construcción y reparación de barcos (véanse 30.11, 30.13, 33.15 y 33.18)
- las actividades de pesca deportiva o recreativa (véase 93.19)

03.1 PESCA

Este grupo comprende la pesca, es decir, las actividades de recogida, captura y recolección de organismos acuáticos vivos (en especial, peces, moluscos y crustáceos), incluidas las plantas de las aguas oceánicas, costeras o continentales para consumo humano y otros fines, a mano o por medio de cualquier arte de pesca como redes, palangres o trampas fijas. Tales actividades pueden realizarse en la línea de costa intermareal (por ejemplo, la captura de moluscos como los mejillones y las ostras), en aguas costeras (bajura) o de altura. Estas actividades incluyen también la pesca en masas de agua repobladas.

03.11 PESCA MARINA

Esta clase comprende:

- la pesca marítima (incluida la costera) con fines comerciales
- la captura de moluscos y crustáceos marinos
- la captura de ballenas
- la captura de animales acuáticos marinos, por ejemplo, tortugas, ascidias y otros tunicados, erizos de mar, etc.

Esta clase comprende también:

- la recolección de otros organismos y materiales marinos: perlas naturales, esponjas, coral, algas marinas y otro tipo de algas

Esta clase no comprende:

- la captura de mamíferos, excepto ballenas, por ejemplo, morsas y focas (véase 01.70)
- el procesamiento de ballenas a bordo de buques factoría (véase 10.11)
- el procesamiento de pescado, crustáceos y moluscos, tanto en instalaciones en tierra como en buques factoría (véase 10.21)
- el alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación para transporte marítimo (incluido el costero), por ejemplo para cruceros de pesca (véase 50.10)
- los servicios de inspección, de protección y de patrulla pesqueros (véase 84.24)
- la pesca deportiva o de recreo y servicios afines (véase 93.19)
- la explotación de cotos de pesca deportiva (véase 93.19)

03.12 PESCA EN AGUA DULCE

Esta clase comprende:

- la pesca comercial en aguas continentales
- la captura de moluscos y crustáceos de agua dulce
- la captura de animales acuáticos de agua dulce

Esta clase comprende también:

- la recolección de materiales de agua dulce
- la captura de otros organismos marinos: algas marinas y otro tipo de algas

Esta clase no comprende:

- la captura de ranas y la recogida de caracoles en estado salvaje (véase 01.70)
- la recolección de plantas silvestres, por ejemplo, cañas y juncos (véase 02.30)
- el procesado de pescado, crustáceos y moluscos, tanto en instalaciones en tierra como en buques factoría (véase 10.21)
- los servicios de inspección, de protección y de patrulla pesqueros (véase 84.24)
- la pesca deportiva o de recreo y servicios afines (véase 93.19)
- la explotación de cotos de pesca deportiva (véase 93.19)

03.2 ACUICULTURA

Este grupo comprende la acuicultura (o piscicultura), es decir, el proceso de producción que incluye el cultivo o la cría (incluida la recogida) de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos, plantas y anfibios) con técnicas encaminadas a aumentar, por encima de las capacidades naturales del medio, la producción de los organismos en cuestión (por ejemplo, manteniendo unas condiciones idóneas estables, suministrando una alimentación adecuada o proporcionando protección contra los predadores). Además, la acuicultura comprende también la propiedad privada o pública de los organismos individuales a lo largo de toda la fase de cultivo o cría y el momento de su recogida.

El cultivo/la cría se refiere al cultivo hasta la fase juvenil y/o adulta en cautividad de los citados organismos.

Este grupo comprende también:

- la reproducción/cría de alevines y adultos en condiciones artificiales

Este grupo no comprende:

- la producción de pieles finas procedentes de reptiles, como serpientes y tortugas y pieles de aves de granja (véase 01.48)
- la reproducción y cría de reptiles (véase 01.48)

03.21 ACUICULTURA MARINA

Esta clase comprende:

- la cría de peces en agua marina, incluida la cría de peces marinos ornamentales
- la producción de larvas de bivalvos (ostras, mejillones, etc.) y larvas de otros moluscos, bogavantes jóvenes, camarones poslarvarios, alevines y jaramugos
- el cultivo de algas marinas y otro tipo de algas

- el cultivo de crustáceos, bivalvos, otros moluscos y otros animales de agua marina

Esta clase comprende también:

- las actividades de acuicultura en aguas salobres
- las actividades de acuicultura en depósitos o embalses con agua salada
- la explotación de piscifactorías marinas y criaderos de gusanos marinos
- el cultivo de microalgas

Esta clase no comprende:

- la cría de ranas (véase 03.22)
- la explotación de cotos de pesca deportiva (véase 93.19)

03.22 ACUICULTURA EN AGUA DULCE

Esta clase comprende:

- la cría de peces en agua dulce, incluida la cría de peces ornamentales de agua dulce
- el cultivo de crustáceos, bivalvos, otros moluscos y otros animales de agua dulce
- la explotación de piscifactorías (de agua dulce)
- la cría de ranas en agua dulce
- el cultivo de algas marinas y otro tipo de algas (comestibles o no)

Esta clase comprende también:

- el cultivo de microalgas de agua dulce

Esta clase no comprende:

- las actividades de acuicultura en depósitos o embalses con agua salada (véase 03.21)
- la explotación de cotos de pesca deportiva (véase 93.19)

03.3 ACTIVIDADES DE APOYO A LA PESCA Y LA ACUICULTURA

03.30 ACTIVIDADES DE APOYO A LA PESCA Y LA ACUICULTURA

Esta clase comprende:

- las actividades relacionadas con la pesca o la acuicultura en aguas marinas o en agua dulce, por ejemplo:
 - los servicios de buceo para la acuicultura
 - los servicios de vehículos submarinos operados remotamente (ROV) para la acuicultura
 - los servicios de reparación y mantenimiento de jaulas para peces

- otras actividades de apoyo a la pesca y la acuicultura n.c.o.p.

Esta clase comprende también:

- la vigilancia y el control de la pesca y acuicultura

Esta división no comprende:

- las actividades de pesca y acuicultura (véanse 03.1 y 03.2)
- la elaboración de productos de pesca y acuicultura en buques factoría o en instalaciones en tierra (véase 10.21)
- el procesado de pescados, crustáceos y moluscos (véase 10.21)
- las actividades relacionadas con el mantenimiento y puesta a punto de equipo o embarcaciones (véase la división 33)
- la distribución de los productos de la pesca y la acuicultura (véanse las divisiones 46, 47 y 52)
- la pesca deportiva o de recreo y servicios afines (véase 93.19)
- la explotación de cotos de pesca deportiva (véase 93.19)

B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Las industrias extractivas comprenden la extracción de minerales en su estado natural: sólidos (el carbón y los minerales metálicos), líquidos (el petróleo), o gaseosos (el gas natural). La extracción puede lograrse mediante diversos métodos como la minería subterránea o a cielo abierto, la explotación de pozos y la minería de los fondos marinos.

Esta sección comprende las actividades suplementarias encaminadas a la preparación de los materiales en bruto para su comercialización, como la trituración, pulverización, limpieza, secado, clasificación y concentración de minerales y la licuefacción de gas natural.

Las actividades extractivas se clasifican en divisiones, grupos y clases según el principal mineral producido. Las divisiones 05 y 06 corresponden a la extracción de combustibles fósiles (carbón, lignito, petróleo, gas) mientras que las divisiones 07 y 08 atañen a los minerales metálicos, otros minerales y productos de cantera.

Determinadas operaciones técnicas de la presente sección, en particular relacionadas con la extracción de hidrocarburos, pueden también realizarse por unidades especializadas como una actividad industrial auxiliar por cuenta de terceros, lo que se refleja en la división 09.

Esta sección no comprende:

- el tratamiento subsiguiente de los minerales extraídos (véase la sección C)
- el uso de los materiales extraídos sin ulterior transformación para fines de construcción (véase la sección F)
- el embotellado de aguas naturales, minerales o de manantial en pozos y manantiales (véase 11.07)
- la descontaminación de minas (véase 39.00)

05 Extracción de antracita, hulla y lignito

Esta división comprende la extracción de combustibles minerales sólidos procedentes tanto de explotaciones mineras subterráneas como a cielo abierto, y comprende operaciones (por ejemplo, la clasificación, limpieza, compresión y otros pasos necesarios para el transporte) que dan como resultado un producto comercializable.

Esta división no comprende:

- los servicios relacionados con la extracción de antracita, hulla y lignito (véase 09.90)
- la coquización (véase 19.10)
- la fabricación de briquetas (véase 19.20)

05.1 EXTRACCIÓN DE ANTRACITA Y HULLA

05.10 EXTRACCIÓN DE ANTRACITA Y HULLA

Esta clase comprende:

- la extracción de hulla: la explotación de minas subterráneas o a cielo abierto, incluida la que se realiza mediante métodos de licuefacción
- el lavado, el cribado, la clasificación, la pulverización, la compresión, etc., de hulla con el fin de clasificar, mejorar la calidad o facilitar el transporte o el almacenamiento

Esta clase comprende también:

- la recuperación de hulla a partir de polvo de antracita

Esta clase no comprende:

- la extracción y aglomeración de lignito (véase 05.20)
- la extracción de turba (véase 08.92)
- las actividades complementarias para la extracción de hulla (véase 09.90)
- las perforaciones y sondeos para la extracción de hulla (véase 09.90)
- los hornos de coque para la producción de combustibles sólidos (véase 19.10)
- la fabricación de briquetas y ovoides de hulla y otros combustibles sólidos de hulla similares (véase 19.20)
- los trabajos realizados para desarrollar o preparar terrenos y propiedades mineros para la extracción de hulla (véase 43.12)

05.2 EXTRACCIÓN DE LIGNITO

05.20 EXTRACCIÓN DE LIGNITO

Esta clase comprende:

- la extracción de lignito (carbón fósil): la explotación de minas subterráneas o a cielo abierto, incluida la que se realiza mediante métodos de licuefacción
- el lavado, la deshidratación, la pulverización y la compresión del lignito para mejorar la calidad o facilitar el transporte o el almacenamiento

Esta clase no comprende:

- la extracción de hulla (véase 05.10)
- la extracción de turba (véase 08.92)
- las actividades complementarias para la extracción de lignito (véase 09.90)
- las perforaciones y sondeos para la extracción de hulla (véase 09.90)

- la fabricación de briquetas y ovoides de lignito y otros combustibles sólidos de lignito (véase 19.20)
- los trabajos realizados para desarrollar o preparar terrenos y propiedades mineros para la extracción de lignito (véase 43.12)

06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural

Esta división comprende la producción de crudo de petróleo, la extracción de petróleo a partir de esquisto bituminoso y arenas bituminosas y la producción de gas natural y recuperación de hidrocarburos líquidos. Esta división comprende las actividades de funcionamiento o desarrollo de explotaciones de yacimientos de petróleo y gas. Entre dichas actividades pueden incluirse la perforación, la terminación y el equipamiento de pozos; el funcionamiento de los separadores, equipos de desenlodamiento y tuberías colectoras de yacimiento para crudo de petróleo, así como todas las demás actividades de preparación del petróleo y gas hasta el punto de transporte desde el lugar de producción.

Esta división no comprende:

- las actividades complementarias en yacimientos de petróleo y gas, realizadas por cuenta de terceros (véase 09.10)
- la prospección de pozos de petróleo y gas (véase 09.10)
- las perforaciones y sondeos prospectivos relacionados con la extracción de petróleo o gas (véase 09.10)
- el refino de petróleo (véase 19.20)
- los estudios geofísicos, geológicos y sísmicos (véase 71.12)

06.1 EXTRACCIÓN DE CRUDO DE PETRÓLEO

06.10 EXTRACCIÓN DE CRUDO DE PETRÓLEO

Esta clase comprende:

- la extracción de crudos de petróleo

Esta clase comprende también:

- la extracción de esquisto bituminoso y arenas alquitraníferas
- la producción de crudo de petróleo a partir de arenas y esquistos bituminosos
- los procesos para obtener crudo de petróleo, por ejemplo, la decantación, la desalinización, la deshidratación y la estabilización

Esta clase no comprende:

- la extracción de condensados o gas natural licuado (véase 06.20)

- las actividades complementarias para la extracción de petróleo y gas natural (véase 09.10)
- la prospección de petróleo y gas (véase 09.10)
- la producción de líquidos de gas natural a partir del crudo de petróleo (véase 19.2)
- la fabricación de productos de refino del petróleo (véase 19.20)
- la recuperación de los gases licuados de petróleo procedentes del proceso de refinado (véase 19.20)
- la explotación de gasoductos y oleoductos (véase 49.50)

06.2 EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL

06.20 EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL

Esta clase comprende:

- la producción de hidrocarburos gaseosos crudos (gas natural)
- la extracción de condensados
- el drenaje y la separación de fracciones de hidrocarburos líquidos
- la desulfuración de gas
- la extracción de metano en minas de carbón

Esta clase comprende también:

- la obtención de hidrocarburos líquidos mediante licuefacción o pirólisis
- la fracturación hidráulica (*fracking*) para extraer gas de veta de carbón

Esta clase no comprende:

- las actividades complementarias para la extracción de petróleo y gas natural (véase 09.10)
- la prospección de petróleo y gas (véase 09.10)
- la producción de líquidos de gas natural a partir del crudo de petróleo (véase 19.2)
- la recuperación de los gases licuados de petróleo procedentes del proceso de refinado (véase 19.20)
- la fabricación de gases industriales (véase 20.11)
- la explotación de gasoductos y oleoductos (véase 49.50)

07 Extracción de minerales metálicos

Esta división comprende la extracción de minerales metálicos realizada en explotaciones mineras subterráneas, a cielo abierto, fondos marinos, etc.

Esta división comprende también:

- las operaciones de preparación de minerales, como el triturado, la pulverización, el lavado, el secado, la sinterización, la calcinación y la lixiviación, la separación por gravedad o flotación, etc.

Esta división no comprende:

- el tostado de las piritas de hierro (véase 20.13)
- la explotación de altos hornos (véase la división 24)
- la producción de óxido de aluminio (véase 24.42)

07.1 EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO

07.10 EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO

Esta clase comprende:

- la extracción de minerales cuya explotación se debe fundamentalmente a su contenido en hierro
- el aprovechamiento de minerales de hierro

Esta clase no comprende:

- la extracción y preparación de piritas y pirrotita (excepto el tostado) (véase 08.91)

07.2 EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS NO FÉRREOS

Este grupo comprende la extracción de minerales metálicos no férreos.

07.21 EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y TORIO

Esta clase comprende:

- la extracción de minerales cuya explotación se debe fundamentalmente a su contenido en uranio y torio: pechblenda, etc.
- la concentración de estos minerales
- la fabricación de concentrado de uranio (*yellowcake*)

Esta clase no comprende:

- el enriquecimiento de minerales de uranio y de torio (véase 20.13)
- la fabricación de metal de uranio a partir de pechblenda u otros minerales (véase 24.46)
- la fundición y el refinado de uranio (véase 24.46)

07.29 EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES METÁLICOS NO FÉRREOS

Esta clase comprende:

- la extracción y preparación de minerales cuya explotación se debe fundamentalmente a su contenido en metales no férreos:
 - minerales de aluminio (bauxita), cobre, plomo, zinc, estaño, manganeso, cromo, níquel, cobalto, molibdeno, tantalio, vanadio, litio/espodumena, etc.
 - minerales de metales preciosos: oro, plata y platino

Esta clase no comprende:

- la extracción y preparación de minerales de uranio y torio (véase 07.21)
- la producción de óxido de aluminio (véase 24.42)
- la producción de matas de cobre (véase 24.44)
- la producción de matas de níquel (véase 24.45)

08 Otras industrias extractivas

Esta división abarca la extracción en minas o canteras, así como el dragado de depósitos aluviales, la trituración de rocas y la utilización de salinas. Los productos se utilizan principalmente en la construcción (por ejemplo, arenas y piedras), la fabricación de materiales (por ejemplo, arcilla, yeso, calcio, etc.) y de productos químicos, etc.

Esta división no comprende la elaboración (excepto la trituración, pulverización, corte, limpieza, secado, clasificación y mezcla) de los minerales extraídos (véase la sección C).

08.1 EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA

08.11 EXTRACCIÓN DE PIEDRA ORNAMENTAL, PIEDRA CALIZA, YESO, PIZARRA Y OTRAS PIEDRAS

Esta clase comprende:

- la extracción, desbastado y troceado por aserrado de piedras de talla y para la construcción, como mármol, granito, areniscas, etc.
- la trituración y molido de piedra ornamental y para la construcción
- la extracción, pulverización y trituración de piedra caliza
- la extracción de yeso y anhidrita
- la extracción de creta y dolomita no calcinada
- la producción de gránulos, lascas y polvo de las piedras extraídas, con o sin tratamiento térmico

Esta clase no comprende:

- la extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes (véase 08.91)
- la producción de dolomita calcinada (véase 23.52)
- la talla, el labrado y el acabado de piedra fuera de las canteras (véase 23.70)

08.12 EXTRACCIÓN DE GRAVAS Y ARENAS Y EXTRACCIÓN DE ARCILLA Y CAOLÍN

Esta clase comprende:

- la extracción y el dragado de arena industrial, arena para la construcción y grava
- la trituración y molido de grava
- la extracción de arena
- la extracción de arcilla, tierras refractarias y caolín
- la trituración y ruptura de grava fuera de la mina

Esta clase no comprende:

- la extracción de arena bituminosa (véase 06.10)

08.9 INDUSTRIAS EXTRACTIVAS N.C.O.P.

08.91 EXTRACCIÓN DE MINERALES PARA PRODUCTOS QUÍMICOS Y FERTILIZANTES

Esta clase comprende:

- la extracción de fosfatos y sales de potasio naturales
- la extracción de azufre
- la extracción y preparación de piritas y pirrotita, excepto el tostado
- la extracción de sulfatos y carbonatos de bario naturales (baritina y witherita), de boratos naturales y de sulfatos de magnesio naturales (kieserita)
- la extracción de tierras colorantes, fluorita y otros minerales valorados fundamentalmente como fuente de productos químicos

Esta clase comprende también:

- la extracción de guano
- la extracción de lodo medicinal
- los procesos de extracción para producir litio a partir de la salmuera

Esta clase no comprende:

- la extracción de sal (véase 08.93)
- el tostado de piritas de hierro (véase 20.13)
- la fabricación de fertilizantes sintéticos y de compuestos nitrogenados (véase 20.15)

08.92 EXTRACCIÓN DE TURBA

Esta clase comprende:

- la extracción de turba
- la preparación de la turba para mejorar su calidad o facilitar su transporte o almacenamiento

Esta clase no comprende:

- los servicios relacionados con la extracción de turba (véase 09.90)
- la fabricación de briquetas de turba (véase 19.20)
- la fabricación de sustratos para plantación a base de turba, tierra natural, arenas, arcillas, minerales fertilizantes, etc. (véase 20.15)
- la fabricación de artículos de turba (véase 23.99)

08.93 EXTRACCIÓN DE SAL

Esta clase comprende:

- la extracción de sal de yacimientos subterráneos, incluso por disolución y bombeo
- la producción de sal por evaporación del agua de mar y de otras aguas salinas
- el molido, la purificación y el refinado de sal por el productor

Esta clase no comprende:

- la preparación de la sal para su consumo, por ejemplo, sal yodada (véase 10.84)
- la producción de agua potable por evaporación de aguas salinas (véase 36.00)

08.99 OTRAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- la extracción de minerales y materiales diversos:
 - materias abrasivas, amianto, harinas fósiles de silicio, grafito natural, esteatita (talco), feldespatos, etc.
 - asfalto natural, asfaltita y rocas asfálticas; betún sólido natural
 - piedras preciosas y semipreciosas, cuarzo, mica, etc.

09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas

Esta división comprende servicios complementarios especializados relacionados con las actividades de extracción y prestados por cuenta de terceros. Comprende los servicios de prospección basados en métodos tradicionales, como el sondeo de muestras y las observaciones geológicas, así como la perforación, el sondeo y la perforación repetida de pozos de petróleo y yacimientos de minerales metálicos y no

metálicos. Otros servicios habituales son las obras de cimentación de pozos de petróleo y gas, la cementación de tuberías de revestimiento de pozos de petróleo y gas, la limpieza, achique y pistoneo de pozos de petróleo y gas, el drenaje y bombeo de minas, etc.

09.1 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

09.10 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

Esta clase comprende:

- los servicios de extracción de petróleo y gas natural prestados por cuenta de terceros:
 - los servicios de prospección relacionados con la extracción de petróleo o gas, por ejemplo, métodos de prospección tradicionales como las observaciones geológicas en posibles emplazamientos
 - la perforación dirigida y la perforación repetida; el inicio de la perforación (por vibración del cable); la construcción *in situ*, la reparación y el desmantelamiento de torres de perforación; el bombeo de pozos; el taponamiento y el abandono de pozos, etc.
 - la licuefacción y regasificación de gas natural para su transporte, realizadas en la explotación minera
 - los servicios de drenaje y bombeo, por cuenta de terceros
 - las perforaciones y sondeos en relación con la extracción de petróleo o gas

Esta clase comprende también:

- los servicios de extinción y prevención de incendios en los yacimientos de petróleo y gas

Esta clase no comprende:

- las actividades de servicios realizadas por trabajadores de yacimientos de petróleo o gas (véanse 06.10 y 06.20)
- la reparación y el mantenimiento especializados de maquinaria y equipo para la perforación y la extracción (véase 33.12)
- la instalación, reparación y mantenimiento especializados en alta mar de equipo que constituye una parte integral de plataformas flotantes (véase la división 43)
- la licuefacción y regasificación de gas natural para su transporte terrestre o marítimo, realizadas fuera de la explotación minera (véanse 52.21 y 52.22)
- la realización de estudios geofísicos por cuenta de terceros (véase 71.12)

09.9 ACTIVIDADES DE APOYO A OTRAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

09.90 ACTIVIDADES DE APOYO A OTRAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Esta clase comprende:

- los servicios de apoyo prestados por cuenta de terceros y requeridos para las actividades de extracción comprendidas en las divisiones 05, 07 y 08:
 - servicios de prospección basados en métodos tradicionales, como el sondeo de muestras y las observaciones geológicas en posibles emplazamientos
 - servicios de drenaje y bombeo, por cuenta de terceros
 - perforaciones y sondeos
 - actividades de voladura en canteras
- el aseguramiento de pozos y túneles mineros
- la demolición y el desmantelamiento de minas subterráneas

Esta clase no comprende:

- la explotación de minas o canteras por cuenta de terceros (véanse las divisiones 05, 07 y 08)
- la reparación y el mantenimiento especializados de maquinaria para las industrias extractivas (véase 33.12)
- la realización de estudios geofísicos por cuenta de terceros (véase 71.12)

C INDUSTRIA MANUFACTURERA

Esta sección comprende la transformación física, mecánica, química o biológica de materiales, sustancias o componentes en nuevos productos, aunque esta condición no puede tomarse como criterio universal y único para su definición (véase más adelante el comentario sobre el tratamiento de residuos). Los materiales, sustancias o componentes que son objeto de transformación son materias primas o productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca, las industrias extractivas o de otras actividades manufactureras. Cualquier alteración, renovación o reconstrucción sustancial de artículos generalmente se considera manufactura.

El producto del proceso de fabricación puede ser acabado, si está listo para su utilización o consumo, o semielaborado, si constituye el input de una manufactura posterior. Así, el producto del refinado de alúmina es un input para la producción primaria de aluminio; el aluminio primario es el input para el trefilado de aluminio; y el cable de aluminio es el input para la manufactura de productos fabricados con cable.

La manufactura de partes y componentes especializados de maquinaria y equipo y sus accesorios se clasifican por regla general en la misma clase que la manufactura de la maquinaria y equipos a los que se destinan dichas partes y accesorios. La manufactura de componentes no especializados de partes de maquinaria y equipo, por ejemplo, los motores (eléctricos o no), émbolos, montajes eléctricos, válvulas, engranajes y rodamientos se clasifican en la parte correspondiente de la industria manufacturera, independientemente de la maquinaria y equipo en que puedan estar incluidos dichos elementos.

La elaboración de componentes y accesorios especializados mediante moldeo o extrusión de materiales plásticos suele incluirse en el grupo 22.2.

El montaje de los componentes de productos manufacturados se considera manufactura. Ello incluye el montaje de los productos manufacturados obtenidos a partir de componentes de producción propia o adquiridos.

La recuperación de desechos, es decir, la transformación de estos en materias primas secundarias* se clasifica en el grupo 38.2. Aunque esta tarea puede comprender la realización de transformaciones físicas, mecánicas, biológicas o químicas, no se considera parte de la industria manufacturera. Se considera que el objeto principal de dichas actividades es el tratamiento o la transformación de residuos y, por tanto, se clasifican en la sección E. Por el contrario, la fabricación de productos nuevos a partir de materias primas secundarias se clasifica como actividad manufacturera, incluso cuando se sirva de residuos como input. Por ejemplo, la producción de plata a partir de residuos de película se considera un proceso manufacturero.

El mantenimiento y la reparación especializados de maquinaria y equipo industrial, comercial o de carácter análogo se clasifican por lo general en la división 33. Sin embargo, la reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas, se clasifica en la división 95.

La instalación de maquinaria y equipos, cuando se lleva a cabo como actividad especializada, se clasifica en la clase 33.20.

El mantenimiento, la reparación y la instalación de equipo que constituye parte integral de edificios o estructuras similares, por ejemplo, el mantenimiento, la reparación y la instalación de escaleras mecánicas o sistemas de aire acondicionado se clasifican en la sección F si se llevan a cabo en el emplazamiento de las obras.

Esta sección también contiene las actividades de los productores de bienes sin fábrica (Factoryless Goods Producers (FGP)) en la fabricación (véanse las Notas introductorias).

Como regla general, las actividades en la sección de la industria manufacturera consisten en la transformación de materiales en productos nuevos, reconstruidos y refabricados. Su resultado es un producto nuevo. A modo de aclaración, en la CNAE se consideran actividades de la industria manufacturera las siguientes:

- el procesado de pescado fresco (pelado de ostras, fileteado de pescado), no realizado a bordo de embarcaciones pesqueras (véase 10.21)
- la pasteurización y embotellado de leche (véase 10.54)
- la transformación del cuero (véase 15.11)
- la conservación de la madera (véase 16.12)
- la impresión y actividades relacionadas, excepto los bienes editados (véase 18.1)
- el recauchutado de neumáticos (véase 22.11)
- la producción de hormigón fresco (véase 23.63)
- la galvanización, galvanoplastia, chapado, etc. y otro revestimiento metálico y no metálico de metales (véase 25.51)
- el tratamiento térmico de metales (véase 25.52)
- la recarga de cartuchos de tinta (véase 26.20)
- el relleno o la recarga de extintores de incendios (véase 28.29)
- la reconstrucción o refabricación de maquinaria, por ejemplo, motores de automóviles (véase 29.10)
- el montaje proporcionado por un vendedor (sólo si el montaje se realiza por un contratista, esta actividad debe clasificarse en manufactura) o la mezcla de diversos productos para la venta

Por el contrario, hay actividades que, aunque en ocasiones comprenden procesos de transformación, se clasifican en otras secciones de la CNAE (en otras palabras, no se consideran actividades manufactureras). Entre ellas se encuentran:

- la explotación forestal, clasificada en la sección A
- la preparación de productos agrarios, clasificada en la sección A
- la preparación de alimentos para el consumo inmediato en el establecimiento, clasificada en la división 56
- la preparación de minerales metálicos y otros minerales, clasificada en la sección B
- la producción de combustibles gaseosos para el suministro de energía a través de una red permanente, clasificada en la sección D
- la producción de compost a partir de residuos orgánicos, clasificada en la sección E
- el montaje proporcionado como parte de la entrega o por un vendedor. Sin embargo, si el montaje es la actividad principal proporcionada por un contratista, debe clasificarse en manufactura.

- las actividades de dividir una carga a granel y su redistribución en lotes más pequeños, incluido el embalaje, reembalaje o envasado de los productos, como bebidas alcohólicas o productos químicos; la clasificación y reventa de chatarra; la mezcla de pinturas a petición del cliente; el corte de metales a petición del cliente; el tratamiento que no da lugar a la obtención de un bien diferente se clasifica en la sección G
- la edición y las actividades combinadas de edición e impresión se clasifican en la sección J

NOTA: * Las materias primas secundarias son materiales y productos que pueden utilizarse como materias primas mediante la mera reutilización o a través del reciclaje y la recuperación.

10 Industria alimentaria

Esta división comprende la transformación de los productos de la agricultura, la silvicultura y la pesca en alimentos para las personas y animales, así como la producción de diversos productos intermedios que no constituyen exactamente productos alimenticios. La actividad con frecuencia genera productos asociados de mayor o menor valor (como pieles procedentes de mataderos, o aceite de orujo de la producción de aceite).

La presente división se organiza por actividades relacionadas con distintos tipos de productos: carne, pescado, frutas y hortalizas, grasas y aceites, productos lácteos, productos de molinería, otros productos alimenticios y productos para la alimentación animal. La producción puede realizarse por cuenta propia o por cuenta de terceros, como la matanza por encargo.

Determinadas actividades se consideran pertenecientes a la industria manufacturera, aunque se realice venta al por menor de los productos en el establecimiento de los productores (por ejemplo, las efectuadas en panaderías, pastelerías y establecimientos de productos cárnicos, etc., que venden su propia producción). Sin embargo, cuando la elaboración es mínima y no da como resultado una verdadera transformación, la unidad se clasifica en la sección G.

Esta división comprende también la elaboración de líquidos que se consideran alimentos o que utilizan procesos de fabricación similares, como la leche y el zumo o concentrado de frutas.

Esta división no comprende la preparación de comidas para su consumo inmediato (véase la división 56).

10.1 PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS

10.11 PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE CARNE, EXCEPTO VOLATERÍA

Esta clase comprende:

- la explotación de mataderos dedicados al sacrificio, la preparación o el empaquetado de carne: de vaca, cerdo, cordero, conejo, camello, etc.
- la producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en canal
- la producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en piezas

Esta clase comprende también:

- el sacrificio y el tratamiento de ballenas en tierra o en embarcaciones especializadas
- la producción de pieles y cueros procedentes de mataderos, por ejemplo, mediante el curtido y la salazón
- la obtención y refinado de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal
- el tratamiento de despojos animales, por ejemplo para obtener grasas
- la producción de hilachas de lana

Esta clase no comprende:

- la extracción de grasas comestibles de aves (véase 10.12)
- la producción de carne seca, salada o ahumada y la elaboración de productos cárnicos (véase 10.13)

10.12 PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE VOLATERÍA

Esta clase comprende:

- la explotación de mataderos dedicados al sacrificio, la preparación o el empaquetado de aves
- la producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en porciones individuales
- la extracción de grasas comestibles de aves

Esta clase comprende también:

- la limpieza, desinfección, tratamiento para conservación y el recorte de plumas y plumón

10.13 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y DE VOLATERÍA

Esta clase comprende:

- la elaboración de carne conservada, por ejemplo, mediante la cocción, el secado, la salazón o el ahumado
- la fabricación de productos cárnicos:
 - embutidos, salami, morcillas, salchichas, patés, chicharrones y jamones cocidos

Esta clase no comprende:

- la elaboración de platos preparados congelados de carne o volatería (véase 10.85)
- la elaboración de sopas con carne (véase 10.89)
- el comercio al por mayor de carne (véase 46.32)

10.2 PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS

10.21 PROCESADO DE PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS

Esta clase comprende:

- la elaboración de productos congelados, ultracongelados o refrigerados de pescado, crustáceos, moluscos, algas marinas y otros recursos marinos

Esta clase comprende también:

- las actividades en barcos factoría dedicados exclusivamente a la elaboración y conservación de pescado
- la descongelación de pescado, eliminación de cabezas, eviscerado y corte en piezas, y posterior congelado

Esta clase no comprende:

- el procesado y la conservación de pescado en embarcaciones dedicadas a la pesca (véase 03.11)
- el procesado de ballenas en tierra o en embarcaciones especializadas (véase 10.11)
- la producción de aceites y grasas a partir de pescado y mamíferos marinos (véase 10.44)
- la elaboración de platos preparados a base de pescado (véase 10.85)
- la elaboración de sopas de pescado (véase 10.89)
- la fabricación de extractos y jugos de pescado, crustáceos y moluscos (véase 10.89)

10.22 FABRICACIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO

Esta clase comprende:

- la conservación de pescados, crustáceos, moluscos, algas marinas y otros recursos marinos, por ejemplo, mediante secado, salazón, conservación en salmuera, enlatado, ahumado, etc.
- la producción de productos derivados de pescado, crustáceos, moluscos, algas marinas y otros recursos marinos, por ejemplo, filetes de pescado, huevas, caviar, sucedáneos de caviar, etc.
- la fabricación de productos a base de pescado para el consumo humano o la alimentación animal
- la producción de comidas y otros productos solubles a partir de pescado y otros animales acuáticos, no aptos para el consumo humano
- la producción de harinas de pescado

Esta clase no comprende:

- el procesado y la conservación de pescado en embarcaciones dedicadas a la pesca (véase 03.11)
- el procesado de ballenas en tierra o en embarcaciones especializadas (véase 10.11)
- la producción de aceites y grasas a partir de pescado y mamíferos marinos (véase 10.44)
- la elaboración de platos preparados a base de pescado (véase 10.85)
- la elaboración de sopas de pescado (véase 10.89)
- la fabricación de extractos y jugos de pescado, crustáceos y moluscos (véase 10.89)

10.3 PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS

10.31 PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE PATATAS

Esta clase comprende:

- la preparación y conservación de patatas:
 - fabricación de patatas congeladas precocinadas
 - fabricación de puré de patatas deshidratadas
 - fabricación de aperitivos a base de patata
 - fabricación de patatas fritas
 - elaboración de harinas y sémola de patatas
 - pelado y corte de patatas

10.32 ELABORACIÓN DE ZUMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de zumos de frutas y hortalizas

Esta clase comprende también:

- la producción de concentrados y néctares de frutas y hortalizas frescas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de bebidas elaboradas con néctares de fruta (véase 11.07)

10.39 OTRO PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos alimenticios a base fundamentalmente de frutas o verduras, excepto platos preparados congelados o enlatados
- la conservación de frutas, frutos secos, legumbres u hortalizas, por ejemplo, mediante congelación, secado, liofilización, secado por radiación infrarroja, inmersión en aceite o en vinagre, enlatado, alta presión o alta temperatura, etc.
- la fabricación de productos alimenticios a base de frutas y hortalizas
- la fabricación de confituras, mermeladas y jaleas
- el descascarillado, pelado y tostado de frutos secos
- la fabricación de productos alimenticios, pastas y purés a base de frutos secos

Esta clase comprende también:

- la fabricación de productos alimenticios preparados perecederos a base de frutas y hortalizas, como:
 - ensaladas empaquetadas
 - hortalizas peladas o troceadas
 - tofu (requesón de soja)

Esta clase no comprende:

- la elaboración de zumos de frutas y hortalizas (véase 10.32)
- la fabricación de harinas y sémolas de legumbres secas (véase 10.61)
- la conservación de frutas y frutos secos en azúcar (véase 10.82)
- la elaboración de platos preparados a base de hortalizas (véase 10.85)
- la fabricación de concentrados artificiales (véase 10.89)

10.4 FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES

Este grupo comprende la producción de aceites y grasas refinados y sin refinar de origen vegetal o animal.

Este grupo no comprende la obtención o el refinado de manteca y grasas comestibles de origen animal bovino, ovino, caprino, porcino o de aves de corral (véase 10.1).

10.42 FABRICACIÓN DE MARGARINA Y GRASAS COMESTIBLES SIMILARES

Esta clase comprende:

- la fabricación de margarina
- la fabricación de otros sucedáneos de la mantequilla
- la obtención de grasas compuestas para cocinar

10.43 FABRICACIÓN DE ACEITE DE OLIVA

Esta clase comprende:

- la fabricación de aceite de oliva sin refinar
- la fabricación de aceite de oliva refinado

10.44 FABRICACIÓN DE OTROS ACEITES Y GRASAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de aceites vegetales (excepto de oliva) sin refinar, por ejemplo, aceite de soja, palma, girasol, semillas de algodón, colza, nabina, mostaza, linaza, etc.
- la fabricación de harinas o sémolas no desgrasadas a partir de semillas, frutos secos o pepitas oleaginosas
- la fabricación de aceites vegetales (excepto de oliva) refinados, por ejemplo, aceite de soja, cáñamo, girasol, colza, etc.
- el procesado de aceites vegetales (excepto de oliva) mediante, por ejemplo, soplado, cocido, deshidratación, hidrogenación, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de aceites y grasas animales no comestibles
- la obtención de aceites de pescado y de mamíferos marinos
- la producción de borras de aceite, aceite de orujo y otros productos residuales de la obtención de aceite

Esta clase no comprende:

- la obtención y refinado de manteca y otras grasas comestibles de origen animal bovino, ovino, caprino o porcino (véase 10.11)

- la obtención de grasas comestibles de aves de corral (véase 10.12)
- la fabricación de margarina (véase 10.42)
- el triturado de maíz húmedo (véase 10.62)
- la elaboración de aceite de maíz (véase 10.62)
- la fabricación de aceites esenciales (véase 20.59)
- el tratamiento de aceites y grasas mediante procesos químicos (véase 20.59)

10.5 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HIELO COMESTIBLE

Este grupo no comprende:

- la producción de sucedáneos de la leche de origen vegetal (véase 11.07)

10.52 FABRICACIÓN DE HELADOS Y OTROS HIELOS COMESTIBLES

Esta clase comprende:

- la fabricación de helados y otros hielos comestibles, como sorbetes

Esta clase no comprende:

- la producción de hielo a partir de agua natural para refrigeración (véase 35.30)
- las actividades de las heladerías (véase 56.1)

10.53 FABRICACIÓN DE QUESOS

Esta clase comprende:

- la producción de queso y cuajada

Esta clase no comprende:

- la producción de sucedáneos no lácteos del queso (véase 10.89)

10.54 PREPARACIÓN DE LECHE Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS

Esta clase comprende:

- la producción de leche líquida fresca, pasteurizada, esterilizada, homogeneizada o tratada a altas temperaturas
- la producción de bebidas a base de leche
- la producción de nata a partir de leche líquida fresca, pasteurizada, esterilizada u homogeneizada
- la elaboración de leche en polvo o concentrada, azucarada o sin azucarar
- la producción de leche o nata en forma sólida

- la producción de mantequilla
- la producción de yogur
- la producción de suero de leche
- la producción de caseína
- la elaboración de productos lácteos sin lactosa

Esta clase comprende también:

- la producción de kéfir de leche
- la producción de lactosa y jarabe de lactosa

Esta clase no comprende:

- la producción de leche cruda de vaca (véase 01.41)
- la producción de leche cruda de oveja, cabra, yegua, burra, camella, etc. (véanse 01.43, 01.44 y 01.45)
- la producción de bebidas dietéticas a base de leche (véase 10.86)
- la producción de fórmulas infantiles a base de lácteos (véase 10.86)
- la producción de sucedáneos no lácteos del queso (véase 10.89)
- la producción de kéfir de frutas y kéfir de agua (véase 11.03)
- la producción de sucedáneos no lácteos de la leche (por ejemplo, leche vegetal) (véase 11.07)

10.6 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS AMILÁCEOS

Este grupo comprende la molienda de harina o sémola a partir de cereales o productos de origen vegetal; la limpieza, pulido y molienda del arroz; la micronización y el tratamiento térmico de la harina y la fabricación de mezclas de harinas o masas de estos productos.

Se incluye asimismo el triturado húmedo de maíz y hortalizas, y la fabricación de almidones y productos amiláceos. Este grupo comprende también la fabricación de productos de molinería sin gluten.

Este grupo no comprende:

- el secado del grano, por cuenta de terceros (véase 01.63)

10.61 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA

Esta clase comprende:

- la molienda de cereales: producción de harinas, grañones, sémolas o aglomerados (*pellets*) de trigo, centeno, avena, maíz y otros granos de cereales

- la molienda de arroz: producción de arroz descascarillado, blanqueado, pulido, glaseado, escaldado o convertido; la elaboración de harina de arroz
- la molienda de productos de origen vegetal: producción de harinas o sémolas de leguminosa de grano seco, de raíces o tubérculos, o de frutos secos comestibles
- la fabricación de productos para el desayuno a base de cereales
- la fabricación de mezclas de harinas y masas preparadas para pan, pasteles, galletas, tortitas, etc.

Esta clase no comprende:

- la preparación de cultivos para los mercados primarios, por ejemplo, limpieza, recorte de hojas y pedúnculos, clasificación, etc. (véase 01.63)
- secado del grano, por cuenta de terceros (véase 01.63)
- la fabricación de harina o sémola de patatas (véase 10.31)
- el triturado de maíz húmedo (véase 10.62)

10.62 FABRICACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS AMILÁCEOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de almidones y féculas de arroz, patata, maíz, etc.
- el triturado de maíz húmedo
- la elaboración de glucosa, jarabe de glucosa, maltosa, inulina, etc.
- la elaboración de gluten
- la elaboración de tapioca y sucedáneos de tapioca preparados a base de almidón
- la elaboración de aceite de maíz

Esta clase no comprende:

- la producción de lactosa (azúcar lácteo) (véase 10.54)
- la producción de azúcar de caña o de remolacha azucarera (véase 10.81)

10.7 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTAS ALIMENTICIAS

Este grupo comprende la producción de productos de panadería, macarrones, fideos, pastas alimenticias y productos similares.

Este grupo comprende también:

- la fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias sin gluten

10.71 FABRICACIÓN DE PAN Y DE PRODUCTOS FRESCOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos de panadería:

- panes y bollos
- pastas, tortas, tartas, pasteles, tortitas, gofres, etc.

Esta clase comprende también:

- la elaboración de pan precocido

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos secos de panadería (véase 10.72)
- la elaboración de pastas alimenticias (véase 10.73)
- el comercio al por menor de panes y bollos horneados en el establecimiento a partir de productos precocidos (véase 47.24)

10.72 FABRICACIÓN DE GALLETAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA DE LARGA DURACIÓN

Esta clase comprende:

- la fabricación de galletas y biscotes y de otros productos secos de panadería
- la fabricación de productos de repostería, pasteles y gofres con conservante
- la producción de aperitivos (galletas, galletitas, *pretzels*, etc.), dulces o salados

Esta clase comprende también:

- elaboración de pan rallado, obtenido mediante la molienda de pan tostado

Esta clase no comprende:

- la fabricación de aperitivos a base de patata (véase 10.31)

10.73 ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de pastas alimenticias, por ejemplo, macarrones y fideos, cocidas y sin cocer, rellenas o sin rellenar
- la fabricación de sémola (cuscús)

Esta clase no comprende:

- la fabricación de platos y comidas preparados a base de pasta y/o platos de cuscús (véase 10.85)
- la fabricación de sopas que contienen pasta (véase 10.89)

10.8 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Este grupo comprende la producción de azúcar y productos de confitería, comidas y platos preparados, café, té y especias.

10.81 FABRICACIÓN DE AZÚCAR

Esta clase comprende:

- la fabricación y refinado de azúcar (sacarosa) y sucedáneos del azúcar obtenidos a partir de jarabe de caña, remolacha, arce y palma
- la elaboración de jarabes de azúcar
- la fabricación de melaza
- la producción de azúcar y jarabe de arce

Esta clase no comprende:

- la recolección de jarabe de arce en estado silvestre (véase 02.30)
- la producción de lactosa y jarabe de lactosa (véase 10.54)
- la elaboración de glucosa, jarabe de glucosa y maltosa (véase 10.62)

10.82 FABRICACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA

Esta clase comprende:

- la elaboración de cacao, manteca de cacao, grasa y aceite de cacao
- la elaboración de chocolate y productos de chocolate
- la elaboración de productos de confitería: caramelos, pastillas de regaliz, turrone, glaseados y chocolate blanco
- la fabricación de chicle
- la conservación en azúcar de frutas, frutos secos, cortezas de frutas y otras partes de plantas
- la elaboración de pastillas de confitería
- la elaboración de productos de confitería sin azúcar

Esta clase no comprende:

- la fabricación de sacarosa (véase 10.81)

10.83 ELABORACIÓN DE CAFÉ, TÉ E INFUSIONES

Esta clase comprende:

- el descafeinado y el tostado de café
- la producción de productos de café:
 - café molido
 - café soluble
 - extractos y concentrados de café
- la fabricación de sucedáneos de café

- la mezcla de té y de yerba mate
- la elaboración de extractos y preparados a base de té o yerba mate

Esta clase comprende también:

- la elaboración de infusiones (menta, verbena, manzanilla, etc.)
- la elaboración de té y café en bolsitas, sobres o cápsulas

Esta clase no comprende:

- el secado, la clasificación, la limpieza y el corte en el procesado de hierbas medicinales por terceros (véase 01.63)
- la elaboración de inulina (véase 10.62)
- la fabricación de licores, cerveza, vino y bebidas no alcohólicas (véase la división 11)
- la preparación de productos botánicos para uso farmacéutico (véase 21.20)

10.84 ELABORACIÓN DE ESPECIAS, SALSAS Y CONDIMENTOS

Esta clase comprende:

- la elaboración de especias, salsas y condimentos:
 - mayonesa
 - harina de mostaza
 - mostaza preparada, etc.
- la fabricación de vinagre

Esta clase comprende también:

- la preparación de la sal para su consumo, por ejemplo, sal yodada
- el procesado de hierbas aromáticas, especias y condimentos, incluidos el secado, la clasificación, la limpieza y el corte

Esta clase no comprende:

- el cultivo de especias (véase 01.28)

10.85 ELABORACIÓN DE PLATOS Y COMIDAS PREPARADOS

Esta clase comprende la fabricación de comidas y platos listos para su consumo (es decir, preparados, condimentados y cocinados). Estos platos están procesados y conservados (por ejemplo, congelados o enlatados), y suelen envasarse y etiquetarse para su reventa, es decir, esta clase no comprende la preparación de comidas para su consumo inmediato como alimentos preparados en restaurantes o empresas de catering. Para ser considerado un plato, estas comidas deben contener al menos dos ingredientes principales distintos (aparte de los condimentos, etc.).

Esta clase comprende:

- la elaboración de platos de carne o volatería
- la elaboración de platos de pescado, incluido el pescado frito con patatas fritas
- la elaboración de platos de pasta y arroz
- la elaboración de platos a base de hortalizas
- la elaboración de pizzas o *croque-monsieur* congelados o conservados por cualquier otro método

Esta clase no comprende:

- la elaboración de alimentos frescos o comidas con menos de dos ingredientes (véase la clase correspondiente de la división 10)
- la fabricación de productos alimenticios preparados perecederos a base de frutas y hortalizas (véase 10.39)
- la elaboración de productos alimenticios preparados perecederos (véase 10.89)
- la venta al por mayor de comidas y platos preparados (véase 46.38)
- la venta al por menor de comidas y platos preparados (véanse 47.11 y 47.27)
- las actividades de servicios de catering (véase 56.2)

10.86 ELABORACIÓN DE PREPARADOS ALIMENTICIOS HOMOGENEIZADOS Y ALIMENTOS DIETÉTICOS

Esta clase comprende:

- la elaboración de alimentos de nutrición especial:
 - alimentos preparados infantiles
 - leche maternizada y otros alimentos de crecimiento
 - productos de alimentación infantil
 - alimentos de régimen, de poco o reducido valor energético
 - alimentos para fines médicos

Esta clase no comprende:

- la elaboración de productos lácteos sin lactosa (véase 10.54)
- la fabricación de productos sin gluten (véanse 10.6 y 10.7)
- la elaboración de productos de confitería sin azúcar (véase 10.82)

10.89 ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.O.P.

Esta clase comprende la fabricación de productos alimenticios que deben consumirse en el plazo de tres días desde la producción:

- la elaboración de sopas y caldos
- la elaboración de productos alimenticios preparados perecederos, como:
 - sándwiches
 - pizza fresca (sin hornear)
- la elaboración de quiches y *croque-monsieur*

Esta clase comprende también:

- la elaboración de levadura
- la fabricación de extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos y moluscos
- la elaboración de sucedáneos de la carne y el queso
- la elaboración de productos a base de huevo, como la ovoalbúmina
- la fabricación de concentrados artificiales
- el procesado (cristalización y filtrado) de miel natural comprada
- la fabricación de productos semiacabados para helados y productos de pastelería
- la fabricación de sopas y fideos instantáneos precocinados
- la fabricación de caramelo y miel artificial
- la fabricación de jarabes y extractos de malta
- el procesado de harina de insectos y otros preparados alimenticios a base de insectos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos alimenticios preparados perecederos a base de frutas y hortalizas (véase 10.39)
- la fabricación de tofu (requesón de soja) (véase 10.39)
- la elaboración de pizza congelada (véase 10.85)
- la fabricación de bebidas alcohólicas, cerveza, vino y bebidas no alcohólicas (véase la división 11)
- la elaboración de sucedáneos de la leche de origen vegetal, por ejemplo, bebidas de coco, arroz, almendra y soja (véase 11.07)
- la fabricación de vitaminas (véase 21.10)

10.9 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL

10.91 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES DE GRANJA

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos para la alimentación de animales de granja, incluidos los suplementos y concentrados de alimentación para animales
- la preparación de productos sin mezclar (simples) para la alimentación de los animales de granja

Esta clase comprende también:

- la transformación de productos de desecho de la industria alimentaria en productos para la alimentación animal

Esta clase no comprende:

- la elaboración de productos cárnicos (véase 10.13)
- la fabricación de productos a base de pescado para la alimentación animal (véase 10.22)
- la producción de borras de aceite a partir de semillas oleaginosas (véase 10.44)
- las actividades que dan lugar a la obtención de subproductos utilizables para la alimentación animal sin tratamiento especial, como las semillas oleaginosas (véase 10.44), los residuos de la molienda de cereales (véase 10.61), etc.

10.92 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía, incluidos perros, gatos, pájaros, peces, etc.

Esta clase comprende también:

- el tratamiento de residuos de mataderos para la fabricación de productos para la alimentación animal

Esta clase no comprende:

- la elaboración de productos cárnicos (véase 10.13)
- la fabricación de productos a base de pescado para la alimentación animal (véase 10.22)
- la producción de borras de aceite a partir de semillas oleaginosas (véase 10.44)
- las actividades que dan lugar a la obtención de subproductos utilizables para la alimentación animal sin tratamiento especial, como las semillas oleaginosas (véase 10.44), los residuos de la molienda de cereales (véase 10.61), etc.

11 Fabricación de bebidas

Esta división comprende la fabricación de bebidas, tales como las bebidas no alcohólicas y el agua mineral, la fabricación de bebidas alcohólicas, fundamentalmente mediante fermentación, cerveza y vino, y la fabricación de bebidas alcohólicas destiladas.

Esta división no comprende:

- la elaboración de zumos de frutas y hortalizas (véase 10.32)
- la producción de bebidas a base de leche (véase 10.54)
- la elaboración de productos a base de café, té y yerba mate (véase 10.83)

11.0 FABRICACIÓN DE BEBIDAS

11.01 DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Esta clase comprende:

- la destilación de bebidas alcohólicas: güisqui, coñac, ginebra, licores, etc.
- la fabricación de bebidas mezcladas con bebidas alcohólicas destiladas
- la mezcla de bebidas alcohólicas destiladas
- la producción de alcohol rectificado

Esta clase no comprende:

- la elaboración de bebidas alcohólicas no destiladas (véanse 11.02 a 11.05)
- la fabricación de alcohol etílico sintético (véase 20.14)
- la fabricación de alcohol etílico a partir de materias fermentadas (véase 20.14)
- las tareas específicas de embotellado y etiquetado (véase 46.34 si se realizan como parte de la venta al por mayor, y 82.92 si se ejecutan por cuenta de terceros)

11.02 ELABORACIÓN DE VINOS

Esta clase comprende:

- la elaboración de vino de uvas
- la elaboración de vinos espumosos
- la elaboración de vinos fortificados
- la elaboración de vino a partir de mosto concentrado

Esta clase comprende también:

- la mezcla, depuración y embotellado de vinos
- la elaboración de vino bajo en alcohol o sin alcohol

Esta clase no comprende:

- la elaboración de vino de pasas (véase 11.03)
- las tareas específicas de embotellado y etiquetado (véase 46.34 si se realizan como parte de la venta al por mayor, y 82.92 si se ejecutan por cuenta de terceros)

11.03 ELABORACIÓN DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS A PARTIR DE FRUTAS

Esta clase comprende:

- la elaboración de bebidas alcohólicas fermentadas, pero no destiladas: aguamiel, sake, sidra, perada y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
- la elaboración de vino de pasas

Esta clase comprende también:

- la elaboración de mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas n.c.o.p.
- la producción de kéfir de frutas y kéfir de agua

Esta clase no comprende:

- la elaboración de vino de uvas (véase 11.02)
- las tareas específicas de embotellado y etiquetado (véase 46.34 si se realizan como parte de la venta al por mayor, y 82.92 si se ejecutan por cuenta de terceros)

11.04 ELABORACIÓN DE OTRAS BEBIDAS NO DESTILADAS, PROCEDENTES DE LA FERMENTACIÓN

Esta clase comprende:

- la elaboración de vino de uvas frescas aromatizado, condimentado con sustancias aromáticas, por ejemplo, el vermouth

Esta clase no comprende:

- las tareas específicas de embotellado y etiquetado (véase 46.34 si se realizan como parte de la venta al por mayor, y 82.92, si se ejecutan por cuenta de terceros)

11.05 FABRICACIÓN DE CERVEZA

Esta clase comprende:

- la elaboración de bebidas alcohólicas de malta, como cerveza y sus variedades *ale*, *porter* y *stout*

Esta clase comprende también:

- la elaboración de cerveza sin alcohol o con bajo contenido alcohólico

11.06 FABRICACIÓN DE MALTA

Esta clase comprende:

- la elaboración de malta a partir de cebada, trigo u otros cereales

Esta clase no comprende:

- la fabricación de jarabes y extractos de malta (véase 10.89)

11.07 FABRICACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y AGUAS EMBOTELLADAS

Esta clase comprende la elaboración de bebidas no alcohólicas (excepto la cerveza y el vino sin alcohol):

- la producción de aguas minerales naturales y otras aguas embotelladas
- la fabricación de bebidas no alcohólicas:
 - la producción de bebidas no alcohólicas aromatizadas o azucaradas: limonada, naranjada, cola, bebidas de frutas, aguas tónicas, etc.
- la fabricación de otras bebidas no alcohólicas

Esta clase comprende también:

- la fabricación de bebidas elaboradas con néctares de fruta
- la elaboración de sucedáneos de la leche de origen vegetal, por ejemplo, bebidas de coco, arroz, almendra y soja

Esta clase no comprende:

- la producción de zumos de frutas y hortalizas (véase 10.32)
- la producción de concentrados de frutas y hortalizas frescas (véase 10.32)
- la producción de bebidas a base de leche (véase 10.54)
- la elaboración de productos a base de café, té y yerba mate (véase 10.83)
- la fabricación de bebidas con una base alcohólica (véanse 11.01 a 11.05)
- la elaboración de vinos no alcohólicos (véase 11.02)
- la fabricación de cerveza sin alcohol (véase 11.05)
- la fabricación de hielo a partir de agua natural (véase 35.30)
- las tareas específicas de embotellado y etiquetado (véase 46.34 si se realizan como parte de la venta al por mayor, y 82.92 si se ejecutan por cuenta de terceros)

12 Industria del tabaco

Esta división comprende la transformación de un producto agrario, el tabaco, en una forma adecuada para su consumo final.

12.0 INDUSTRIA DEL TABACO

12.00 INDUSTRIA DEL TABACO

Esta clase comprende:

- la elaboración de productos de tabaco y sucedáneos del tabaco: cigarrillos, tabaco de picadura fina, cigarros puros, tabaco de pipa, tabaco para mascar y rapé
- la elaboración de tabaco homogeneizado o reconstituido

Esta clase comprende también:

- el desvenado y resecado del tabaco

Esta clase no comprende:

- el cultivo o tratamiento preliminar del tabaco (véanse 01.15 y 01.63)
- la fabricación de líquidos de vapeo para cigarrillos electrónicos, incluyendo recargas cerradas (véase 20.59)
- la fabricación de cigarrillos electrónicos (vapeadores) (véase 32.99)

13 Industria textil

Esta división comprende la preparación e hilado de fibras textiles, así como de tejidos textiles, el acabado de textiles y prendas de vestir, la fabricación de textiles de uso técnico, la fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir (por ejemplo, ropa blanca, mantas, alfombras, cuerdas, etc.).

Esta división no comprende:

- el cultivo de fibras naturales (véase la división 01)
- la confección de prendas de vestir (véase la división 14)
- la fabricación de fibras sintéticas y artificiales (véase 20.60)

13.1 PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS TEXTILES

13.10 PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS TEXTILES

Esta clase comprende las operaciones preparatorias sobre fibras textiles y el hilado de fibras textiles. Esta tarea puede realizarse a partir de diversas materias primas, ya sean materias primas nuevas o recicladas, como seda, algodón, lana, fibras vegetales o artificiales y fibras de papel a base de celulosa (madera, paja).

Esta clase comprende:

- las operaciones preparatorias de fibras textiles:
 - devanado y lavado de la seda

- limpieza de la lana, es decir, desuardado y carbonizado de la lana y teñido de vellones
- cardado y peinado de todo tipo de fibras animales, vegetales y artificiales o sintéticas
- el hilado y fabricación de filamento o hilo para tejer o coser, para su comercialización o para un tratamiento ulterior
 - espadado del lino
 - texturado, torsión, plegado, cableado e inmersión de filamentos sintéticos y artificiales
- el hilado de fibras recicladas de materias primas secundarias

Esta clase comprende también:

- la fabricación de hilo de papel

Esta clase no comprende:

- las operaciones preparatorias llevadas a cabo en combinación con la agricultura (véase la división 01)
- el enriado de plantas portadoras de fibras textiles vegetales (yute, lino, coco, etc.), no asociado con el cultivo de fibras textiles vegetales (véase 01.63)
- el desmotado de algodón (véase 01.63)
- la fabricación de fibras y estopas sintéticas o artificiales, la fabricación de hilos sencillos (incluidos los hilos de alta tenacidad y el hilo para alfombras) de fibras sintéticas o artificiales (véase 20.60)
- la fabricación de fibra de vidrio (véase 23.14)
- la transformación de desechos textiles en materias primas secundarias (véase 38.21)

13.2 FABRICACIÓN DE TEJIDOS TEXTILES

13.20 FABRICACIÓN DE TEJIDOS TEXTILES

Esta clase comprende la fabricación de tejidos textiles. Esta tarea puede realizarse a partir de diversas materias primas, ya sean materias primas nuevas o recicladas, como seda, algodón, lana, fibras o papel vegetales o artificiales, materiales de desecho textil recuperados

Esta clase comprende:

- la fabricación de telas de algodón, lana, lana peinada o seda, incluidas las realizadas a base de mezclas o hilos artificiales o sintéticos (polipropileno, etc.)
- la fabricación de otras telas utilizando lino, ramio, cáñamo, yute, fibras del líber e hilados especiales
- la fabricación de telas a partir de materias primas secundarias

Esta clase comprende también:

- la fabricación de tejidos de felpilla o chenilla, de toallería de tejido de rizo, de tejido de gasa, etc.
- la fabricación de tejidos de aramida
- la fabricación de pieles de imitación obtenidas por tejido

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tejidos de punto o ganchillo (véase 13.91)
- la fabricación de revestimientos textiles para suelos (véase 13.93)
- la fabricación de telas no tejidas (véase 13.95)
- la fabricación de cintas tejidas (véase 13.96)
- la fabricación de lonas, tiendas de campaña, artículos de acampada de materiales textiles, velas para windsurf y embarcaciones, toldos, fundas para automóviles, maquinaria o mobiliario, paracaídas, etc. (véase 13.96)
- la fabricación de tejidos de fibra de vidrio (véase 13.96)
- la fabricación de fieltro (véase 13.99)
- la fabricación de fibras de carbono y productos de fibras de carbono, para usos no eléctricos (véase 23.99)

13.3 ACABADO DE TEXTILES

13.30 ACABADO DE TEXTILES

Esta clase comprende el acabado de textiles y prendas de vestir, es decir, el blanqueo, teñido, apresto y actividades similares.

Esta clase comprende:

- el blanqueo y teñido de fibras textiles, hilos, tejidos y artículos textiles, incluidas las prendas de vestir
- el apresto, secado, vaporizado, encogimiento, remendado, sanforizado y mercerizado de materias textiles y de artículos textiles, incluidas las prendas de vestir

Esta clase comprende también:

- el blanqueo de pantalones vaqueros
- el plisado y labores análogas sobre textiles
- la impermeabilización, el recubrimiento, el engomado y la impregnación de prendas de vestir adquiridas
- la estampación de tejidos como proceso intermedio en la fabricación textil

Esta clase no comprende:

- el estampado, incluido el serigrafiado, en artículos textiles y prendas de vestir, no como proceso intermedio en la fabricación textil (véase 18.12)
- el grabado por láser en artículos textiles (véase 18.12)
- la fabricación de tejidos impregnados, recubiertos o estratificados con caucho, en los casos en que este constituye el componente principal (véase 22.12)

13.9 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES

Este grupo comprende la fabricación de productos obtenidos a partir de textiles, excepto las prendas de vestir, como los artículos confeccionados con textiles, alfombras y moquetas, cuerda, cintas tejidas, artículos de pasamanería, etc.

13.91 FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO

Esta clase comprende:

- la fabricación y el tratamiento de géneros de punto o ganchillo:
 - tejidos de rizo y de pelo
 - tejidos de mallas anudadas para cortinas y visillos
 - otros géneros de punto o ganchillo

Esta clase comprende también:

- la fabricación de pieles de imitación obtenidas mediante tricotaje

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tejidos de mallas anudadas para cortinas y visillos hechos con encajes (véase 13.99)
- la confección de prendas de vestir de punto o ganchillo (véase 14.10)

13.92 FABRICACIÓN DE TEXTILES PARA EL HOGAR Y ARTÍCULOS DE DECORACIÓN CONFECCIONADOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos confeccionados con cualquier material textil, incluidos los géneros de punto o ganchillo, por ejemplo:
 - mantas, incluidas las de viaje
 - ropa de cama, mesa, baño y cocina
 - cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas, sacos de dormir, etc.
- la fabricación de artículos confeccionados para el hogar:
 - cortinas, cenefas, cubrecamas, etc.

- banderas, gallardetes, estandartes, etc.
- bayetas, arpilleras para fregar y artículos similares

Esta clase comprende también:

- la fabricación de componentes textiles para mantas eléctricas
- la fabricación de tapices tejidos a mano

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos confeccionados con materias textiles de uso técnico (véase 13.96)
- la fabricación de persianas y toldos (véase 13.96)
- la fabricación de pañales para bebés, bragas menstruales y artículos similares confeccionados con materias textiles (véase 17.22)

13.93 FABRICACIÓN DE ALFOMBRAS Y MOQUETAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de revestimientos textiles para suelos, por ejemplo:
 - alfombras, moquetas, felpudos y esteras, baldosas, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de revestimientos para suelos de fieltro
- la fabricación de césped artificial (sintético)

Esta clase no comprende:

- la fabricación de felpudos y esteras de materias trenzables (véase 16.28)
- la fabricación de revestimientos de suelos a base de corcho (véase 16.28)
- la fabricación de revestimientos de suelos resistentes, como los de vinilo o linóleo (véase 22.24)

13.94 FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES

Esta clase comprende:

- la fabricación de cuerdas, cordajes, cordeles y bramantes, y cables o cintas de fibras textiles, estén o no impregnados, bañados, recubiertos o revestidos de caucho o materias plásticas
- la fabricación de redes de punto anudado hechas de cordelería
- la fabricación de productos de cordelería y de redes: redes para pescar, guardamancebos para embarcaciones, cojines de descarga, eslingas, cuerdas o cables equipados con anillas metálicas, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de redecillas para el pelo (véase 14.29)
- la fabricación de cable metálico (véase 25.93)
- la fabricación de salabres para pesca deportiva (véase 32.30)

13.95 FABRICACIÓN DE TELAS NO TEJIDAS Y ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON ELLAS

Esta clase comprende la fabricación de telas no tejidas, estén o no impregnadas, bañadas, recubiertas o estratificadas con plástico o caucho. Comprende también la fabricación de artículos de telas no tejidas en las que los plásticos o el caucho constituyen la sustancia aglomerante

Esta clase comprende también:

- la fabricación de telas no tejidas utilizadas para la elaboración de apósitos para las heridas
- la fabricación de telas no tejidas utilizadas para la producción de toallitas para bebés

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos confeccionados con telas no tejidas, por ejemplo:
 - ropa de cama, mesa, baño y cocina confeccionada con telas no tejidas (véase 13.92)
 - cortinas confeccionadas con telas no tejidas (véase 13.92)
 - bayetas, arpilleras para fregar, paños quitapolvero y otros artículos de limpieza similares, confeccionados con telas no tejidas (véase 13.92)
 - prendas de vestir confeccionadas con telas no tejidas (véase 14.29)
 - fabricación de pañales para bebés, bragas menstruales y artículos similares (véase 17.22)
 - fabricación de papel pintado textil (véase 17.24)
 - paños quirúrgicos de un solo uso utilizados durante procedimientos quirúrgicos, confeccionados con telas no tejidas (véase 32.50)
 - fabricación de mascarillas de protección individual, por ejemplo, FFP2, FFP3, mascarillas quirúrgicas, etc. (véase 32.50)

13.96 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES DE USO TÉCNICO E INDUSTRIAL

Esta clase comprende:

- la fabricación de cintas tejidas, incluidas las consistentes en urdimbre sin trama unidas por medio de un adhesivo
- la fabricación de etiquetas, insignias, etc.
- la fabricación de guarniciones ornamentales: galones, borlas, pompones, etc.

- la fabricación de tejidos impregnados, bañados, recubiertos o estratificados con materias plásticas
- la fabricación de hilo metalizado, hilo y cuerda de goma recubiertos de materia textil, hilo textil recubierto, impregnado, bañado o revestido con caucho o materias plásticas
- la fabricación de tejido de cordelería para neumáticos de hilo sintético o artificial de alta tenacidad
- la fabricación de otros tejidos tratados o recubiertos, como el bucarán y otros tejidos reforzados similares, tejidos bañados en goma o almidón, etc.
- la fabricación de productos textiles diversos, por ejemplo, mechas textiles, manguitos (camisas) incandescentes para gas y tejido tubular para su fabricación
- la fabricación de tejidos para manguitos, mangueras, cintas transportadoras o de transmisión (reforzadas o no con metal u otro material), gasas y telas para cerner, tejidos filtrantes, etc.
- la fabricación de guarnicionería para automóviles
- la fabricación de lienzos para pintura y papel tela para dibujo
- la fabricación de lonas, tiendas de campaña, colchones neumáticos de materiales textiles, velas para embarcaciones, paracaídas, materiales textiles para persianas y toldos, fundas para vehículos automóviles, maquinaria o mobiliario, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de tejidos de fibra de vidrio

Esta clase no comprende:

- la fabricación de pañales para bebés, bragas menstruales y artículos similares confeccionados con materias textiles (véase 17.22)
- la fabricación de artículos textiles para uso médico impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas, por ejemplo, gasas y vendajes (véase 21.20)
- la fabricación de cintas transportadoras o de transmisión de tejidos, impregnados, bañados, recubiertos o estratificados con caucho (véase 22.12)
- la fabricación de colchones neumáticos de caucho vulcanizado (véase 22.12)
- la fabricación de planchas u hojas de caucho celular o plástico combinadas con textiles únicamente con fines de refuerzo (véanse 22.12 y 22.21)
- la fabricación de tela de cable metálico tejido (véase 25.93)
- la fabricación de paños quirúrgicos de un solo uso utilizados durante procedimientos quirúrgicos, confeccionados con telas no tejidas (véase 32.50)

13.99 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- la fabricación de fieltro

- la fabricación de tules y de tejidos de mallas anudadas, de encajes y bordados en pieza, en tiras o en motivos
- la fabricación de cintas de tela sensibles a la presión
- la fabricación de cordones de zapatos de materias textiles
- la fabricación de tejidos de mallas anudadas para cortinas y visillos hechos con encajes

Esta clase no comprende:

- la fabricación de revestimientos para suelos de fieltro (véase 13.93)
- la fabricación de guata y artículos textiles de guata: compresas higiénicas, tampones, etc. (véase 17.22)

14 Confección de prendas de vestir

Esta división abarca todo tipo de confección (confeccionada en serie o a medida), en todos los materiales (cuero, tejidos, punto, etc.), de todo tipo de prendas (exteriores, ropa interior para hombre, mujer y niño, ropa de trabajo, ropa de calle e informal, etc.) y accesorios. No se hace distinción entre prendas para adultos y para niños.

Esta división comprende también:

- la fabricación de prendas de vestir, accesorios de vestir y otros artículos de peletería

Esta división no comprende:

- la reparación de prendas de vestir (véase 95.29)

14.1 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE PUNTO

14.10 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE PUNTO

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos de calcetería, incluidos calcetines, medias y pantis
- la confección de prendas de vestir de punto o ganchillo y otros artículos confeccionados directamente, como jerséis, chaquetas, rebecas, suéteres, camisas, camisetas, blusas, chalecos, ropa de dormir y ropa interior, incluida la ropa para bebés
- la fabricación de prendas deportivas y de baño de punto o ganchillo

Esta clase comprende también:

- la fabricación de medias y artículos de calcetería de uso médico
- la fabricación de calzado de punto sin suela incorporada

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tejidos de punto o ganchillo (véase 13.91)
- la fabricación de sujetadores y corsés de punto o ganchillo (véase 14.22)

14.2 CONFECCIÓN DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS

Este grupo incluye la fabricación de prendas de vestir con materiales distintos de los tejidos de punto o ganchillo. El material utilizado puede ser de cualquier tipo, y estar bañado, impregnado o engomado.

Este grupo no comprende:

- la reparación de prendas de vestir (véase 95.29)

14.21 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EXTERIORES

Esta clase comprende:

- la confección de prendas de vestir exteriores, excepto las tejidas en punto o ganchillo; por ejemplo, abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, camisas, camisetas, blusas y prendas exteriores para bebés

Esta clase comprende también:

- los vestidos de novia y otras ropas para ceremonias
- la sastrería a medida

Esta clase no comprende:

- la fabricación de prendas de vestir de punto o ganchillo, por ejemplo, jerséis, chaquetas, rebecas, suéteres, camisas, camisetas, blusas, chalecos, ropa de dormir y ropa interior, incluida la ropa para bebés (véase 14.10)
- la fabricación de uniformes y vestimenta oficial similar (véase 14.23)
- la fabricación de prendas de vestir de caucho o plástico (véanse 22.12 y 22.26)

14.22 CONFECCIÓN DE ROPA INTERIOR

Esta clase comprende:

- la fabricación de ropa interior y de ropa de dormir, excepto la de punto o ganchillo; por ejemplo, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, bragas, bañadores y ropa interior de bebés

Esta clase comprende también:

- la fabricación de sujetadores y corsés de todo tipo de materiales textiles

14.23 CONFECCIÓN DE ROPA DE TRABAJO

Esta clase comprende también:

- la fabricación de uniformes y vestimentas oficiales similares, por ejemplo, togas de jueces y ropa eclesiástica

Esta clase no comprende:

- la fabricación de calzado (véase 15.20)
- fabricación de prendas ignífugas (véase 32.99)

14.24 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO Y PELETERÍA

Esta clase comprende:

- la fabricación de prendas de vestir, incluidas la indumentaria laboral, hecha de cuero o de cuero artificial o regenerado, por ejemplo, abrigos, sobretodos, chaquetas, pantalones y delantales
- la confección de artículos de peletería:
 - prendas y accesorios de peletería elaborados con piel
 - ensamblados de peletería, por ejemplo, pieles cosidas, láminas, tapetes, cintas, etc.
 - artículos de peletería diversos: alfombras, pufes sin rellenar, gamuzas para la limpieza industrial, etc.

Esta clase no comprende:

- la producción de pieles de peletería en bruto (véanse 01.48 y 01.70)
- la producción de cueros y pieles en bruto (véase 10.11)
- la fabricación de pieles de imitación (tela de pelo largo obtenida por tejido o tricotaje) (véanse 13.20 y 13.91)
- la fabricación de prendas de vestir exteriores con cuero sintético (véase 14.21)
- la fabricación de prendas de vestir exteriores guarnecidas con piel (véase 14.21)
- la fabricación de ropa de trabajo no confeccionada con cuero o cuero artificial (véase 14.23)
- la fabricación de gorros de piel (véase 14.29)
- la preparación y el teñido de pieles (véase 15.11)
- la fabricación de calzado con partes de piel (véase 15.20)
- la fabricación de guantes de cuero o de cuero artificial o regenerado especialmente diseñados para un uso deportivo (véase 32.30)

14.29 CONFECCIÓN DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- la fabricación de ropa deportiva con telas, por ejemplo, prendas para la práctica de deportes, prendas de esquí y otras prendas técnicas para la práctica del deporte
- la fabricación de sombreros y gorras
- la fabricación de otros accesorios de vestir, por ejemplo, guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el pelo, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de calzado sin suela incorporada confeccionado con material textil, excepto tejido de punto o ganchillo

Esta clase no comprende:

- la fabricación de calzado sin suela incorporada confeccionado con tejido de punto o ganchillo (véase 14.10)
- la fabricación de bañadores confeccionados con tejido de punto (véase 14.10)
- la fabricación de bañadores (véase 14.22)
- la fabricación de accesorios de vestir de piel (véase 14.24)
- la fabricación de cascos de plástico, excepto cascos de seguridad (véase 22.26)
- la fabricación de cascos de seguridad (véase 32.99)

15 Industria del cuero y productos relacionados de otros materiales

Esta división comprende la preparación y el teñido de pieles y la transformación de pieles en cuero mediante el curtido o el curado, así como la conversión del cuero en productos para el consumo final.

Comprende asimismo la elaboración de productos similares confeccionados con materiales distintos al cuero, por ejemplo, calzado de caucho y artículos de viaje de material textil. Los productos elaborados a partir de sustitutivos del cuero (cueros de imitación) se incluyen en esta categoría porque se fabrican de manera similar a la empleada en el caso de los productos de cuero (por ejemplo, artículos de viaje) y suelen producirse en la misma unidad.

15.1 PREPARACIÓN, TEÑIDO Y CURTIDO DE CUEROS Y PIELES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, VIAJE Y DE GUARNICIONERÍA Y TALABARTERÍA

Este grupo comprende la fabricación de cuero, pieles y productos elaborados con estos.

15.11 PREPARACIÓN, CURTIDO Y TEÑIDO DE CUEROS Y PIELES

Esta clase comprende:

- el curtido, teñido y preparación de cueros, pieles y cuero precurtido
- la fabricación de cueros agamuzados, apergaminados, acharolados y metalizados
- la fabricación de cuero artificial o regenerado
- el raspado, tundido, despinzado, adobado, curtido, blanqueo y teñido de pieles y cueros sin depilar

Esta clase no comprende:

- la producción de cueros y pieles en granjas (véase 01.4)
- la producción de cueros y pieles en bruto procedentes de mataderos (véase 10.11)
- la fabricación de prendas de cuero (véase 14.24)
- la fabricación de cuero de imitación no procedente de cuero natural (véanse 22.12 y 22.26)

15.12 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, VIAJE Y DE GUARNICIONERÍA Y TALABARTERÍA DE CUALQUIER MATERIAL

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, mochilas y otros artículos de cuero natural, artificial o regenerado u otros materiales, siempre que se utilice la misma tecnología que para el cuero
- la fabricación de guarnicionería y talabartería para cualquier animal
- la fabricación de correas no metálicas para relojes de pulsera (por ejemplo, tela, cuero, plástico)
- la fabricación de diversos artículos de cuero natural, artificial o regenerado: correas de transmisión, envases, etc.
- la fabricación de cordones de zapatos, de cuero
- la fabricación de látigos y fustas

Esta clase comprende también:

- la fabricación de prendas de cuero para animales

Esta clase no comprende:

- la fabricación de prendas de vestir de cuero (véase 14.24)
- la fabricación de guantes y sombreros de cuero (véase 14.29)
- la fabricación de calzado (véase 15.20)
- la fabricación de sillines de bicicleta (véase 30.92)
- la fabricación de correas de relojes de metales preciosos (véase 32.12)
- la fabricación de correas de relojes de metales no preciosos (véase 32.13)

- la fabricación de arneses de seguridad y otros cinturones para uso profesional (véase 32.99)

15.2 FABRICACIÓN DE CALZADO

15.20 FABRICACIÓN DE CALZADO

Esta clase comprende:

- la fabricación de calzado de cualquier tipo y de cualquier material, producido mediante cualquier proceso, incluso el vaciado
- la fabricación de partes de cuero del calzado: palas y sus componentes, suelas y plantillas, tacones, etc.
- la fabricación de polainas, zahones y artículos similares

Esta clase comprende también:

- la fabricación de componentes del calzado de goma, madera o plástico

Esta clase no comprende:

- la fabricación de calzado de punto o ganchillo sin suela incorporada (véase 14.10)
- la fabricación de calzado sin suela incorporada confeccionado con material textil, excepto tejido de punto o ganchillo (véase 14.29)
- la fabricación de botas de esquí (véase 32.30)
- la fabricación de calzado ortopédico (véase 32.50)

16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería

Esta división comprende la fabricación de productos de madera, como madera de construcción, contrachapados, chapas, envases y embalajes de madera, suelos de madera, vigas trianguladas de madera, edificios prefabricados de madera, la fabricación de combustibles sólidos a partir de biomasa vegetal y el acabado de productos de madera. Entre los procedimientos de producción se incluyen el aserrado, el cepillado, la conformación, la laminación y el ensamblaje de productos de madera, empezando por los troncos que se cortan en trozas, o madera de construcción que puede seguir cortándose ulteriormente, o conformada con el torno u otras herramientas. La madera de construcción y otras formas de madera transformada pueden también cepillarse o pulirse posteriormente y ensamblarse en productos acabados, como envases y embalajes de madera.

Con la excepción del aserrado, esta división se subdivide con arreglo principalmente a los productos específicos fabricados.

Esta división no comprende la fabricación de muebles (véase 31.00), ni la instalación de trabajos de carpintería y similares, etc. (véanse 43.32, 43.33 y 43.35).

16.1 ASERRADO Y CEPILLADO DE LA MADERA; TRANSFORMACIÓN Y ACABADO DE LA MADERA

16.11 ASERRADO Y CEPILLADO DE LA MADERA

Esta clase comprende:

- el aserrado, cepillado y mecanizado de la madera
- el corte, descortezado y desbarbado de troncos
- la fabricación de traviesas de madera para vías férreas
- la fabricación de maderas sin ensamblar para suelos
- la fabricación fuera del bosque de lana, serrín y harina de madera, así como virutas y partículas

Esta clase no comprende:

- la explotación forestal y la producción de madera en bruto (véase 02.20)
- el secado de la madera (véase 16.12)
- la fabricación de chapas de la delgadez suficiente para su utilización en tableros contrachapados y en otros tableros y paneles (véase 16.21)
- la fabricación de placas de parqué y otros paneles ensamblados para suelos, de madera o bambú (véase 16.22)
- la fabricación de tejas y ripias de madera para tejados (véase 16.23)
- la fabricación de madera para combustible o prensada (véase 16.26)

16.12 TRANSFORMACIÓN Y ACABADO DE LA MADERA

Esta clase comprende actividades generales para la transformación y el acabado de la madera, que se realizan habitualmente por cuenta de terceros:

- las actividades mayoritariamente realizadas por cuenta de terceros pueden ser las siguientes:
 - perforación, torneado, fresado, brocheado, nivelado, molienda, pulido y empalme, entre otros, de la madera
- el secado de la madera
- la impregnación o tratamiento químico de la madera
- el tratamiento de la madera en bruto con pinturas, tintes y otros conservantes
- otras actividades del proceso y acabado de la madera

Esta clase no comprende:

- la fabricación de maderas sin ensamblar para suelos (véase 16.22)
- el recubrimiento, impregnación o tratamiento químico de productos de madera (véase 16.27)

- la desinfección y exterminación de plagas en edificios (véase 81.23)
- el retapizado, la aplicación de nuevos acabados y la reparación de mobiliario (véase 95.24)

16.2 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA

Este grupo comprende la fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería, incluidas tanto formas básicas, como productos montados.

16.21 FABRICACIÓN DE CHAPAS Y TABLEROS DE MADERA

Esta clase comprende:

- la fabricación de chapas de la delgadez suficiente para su utilización en enchapados, elaboración de contrachapados y otros fines:
 - pulido, teñido, bañado, impregnado, reforzado (con forro de papel o tejido)
 - elaboración en forma de motivos
- la fabricación de tableros contrachapados, chapas y tableros de madera laminada similares
- la fabricación de tableros con filamentos orientados (OSB) y otros tableros de partículas
- la fabricación de tableros de fibras de densidad media (MDF) y otros tableros de fibras
- la fabricación de madera densificada
- la fabricación de madera laminada encolada, madera contralaminada (CLT) y madera de chapado laminada

Esta clase comprende también:

- la fabricación de tableros de fibra aislantes de madera, u otros materiales leñosos, estén o no aglutinados con resinas u otras sustancias orgánicas

16.22 FABRICACIÓN DE SUELOS DE MADERA ENSAMBLADOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de placas de parquet, tiras, etc. de madera, ensambladas en planchas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de maderas sin ensamblar para suelos (véase 16.11)

16.23 FABRICACIÓN DE OTRAS ESTRUCTURAS DE MADERA Y PIEZAS DE CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO LAS DESTINADAS A CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA

Esta clase comprende:

- la fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería con bajo grado de finalización:
 - vigas, viguetas, vigas maestras, etc.
 - vigas trianguladas de madera laminada encolada para tejados, prefabricadas y conectadas por elementos metálicos
 - escaleras y barandillas
 - listones y molduras, ripias para tejados, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de estands de madera

Esta clase no comprende:

- la fabricación de puertas, ventanas, persianas y sus marcos, de madera (véase 16.25)
- la fabricación de edificios prefabricados hechos en su mayor parte con madera (véase 16.29)
- la fabricación industrializada de elementos para la construcción hechos en su mayor parte con madera (véase 16.29)
- la fabricación de viviendas móviles (véase 16.29)
- la fabricación de paneles de madera móviles independientes (véase 31.00)
- la fabricación de armarios vestidores (véase 31.00)
- la instalación de puertas, ventanas y escaleras (véase 43.32)
- la instalación de cocinas, armarios vestidores, mobiliario comercial, etc. (véase 43.32)
- la construcción de armazones de cubiertas (véase 43.41)

16.24 FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES DE MADERA

Esta clase comprende:

- la fabricación de cajas, estuches, jaulas, cilindros, urnas y elementos similares de madera
- la fabricación de palés, cajas-palé y otros paneles de madera para carga
- la fabricación de barriles, cubas, tinas y otras manufacturas de tonelería, de madera
- la fabricación de bobinas de madera para cables

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos de viaje (véase 15.12)
- la fabricación de cajas de materias trenzables (véase 16.28)

16.25 FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA

Esta clase comprende:

- la fabricación de puertas y sus marcos y umbrales, de madera
- la fabricación de ventanas, persianas y puertas balconeras y sus marcos, de madera
- la fabricación de puertas y ventanas de materiales múltiples y con el marco de madera

16.26 FABRICACIÓN DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS A PARTIR DE BIOMASA VEGETAL

Esta clase comprende:

- la fabricación de briquetas, madera para combustible y *pellets* a partir de serrín, desechos y pedazos de madera, paja u otra biomasa vegetal

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos para la alimentación animal a partir de desechos de la soja (véase 10.9)
- el corte, el pelado y el desbarbado de troncos (véase 16.11)
- la fabricación de briquetas de turba (véase 19.20)

16.27 ACABADO DE PRODUCTOS DE MADERA

Esta clase comprende:

- el proceso de refinado o protección de superficies de madera, por ejemplo, recubrimiento, impregnación, acabado, pulido, abrillantado, engrase, encerado, blanqueo, tinción, pintado o barnizado de productos de madera

Esta clase no comprende:

- el retapizado, la aplicación de nuevos acabados y la reparación de mobiliario (véase 95.24)

16.28 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, ARTÍCULOS DE CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos diversos de madera:
 - monturas y mangos de herramientas, escobas y cepillos

- hormas de madera para el calzado, perchas para ropa, etc.
- utensilios domésticos, vajilla y utensilios de cocina, de madera
- estatuillas y otros objetos decorativos de madera, madera con trabajo de marquetería o taracea
- cajas, estuches y joyeros y artículos similares de madera
- canillas, carretes y bobinas para hilos y artículos similares de madera torneada
- otros artículos de madera
- la fabricación de marcos para lienzos de pintura
- el tratamiento de corcho natural en bruto, la fabricación de corcho aglomerado
- la fabricación de corchos para botellas
- la fabricación de artículos de corcho natural o aglomerado, incluidos revestimientos para suelos
- la fabricación de trenzas y artículos de materias trenzables: esteras, salvamanteles, pantallas, cajas, etc.
- la fabricación de artículos de cestería y mimbre
- la fabricación de marcos de madera para espejos y cuadros
- la fabricación de mangos para paraguas, bastones y artículos similares
- la fabricación de bloques para la fabricación de pipas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de esteras y felpudos confeccionados con materias textiles (véase 13.92)
- la fabricación de artículos de viaje (véase 15.12)
- la fabricación de calzado de madera o componentes del calzado de madera (véase 15.20)
- la fabricación de cerillas (véase 20.59)
- la fabricación de cajas de relojes (véase 26.52)
- la fabricación de canillas y bobinas de madera que forman parte de la maquinaria textil (véase 28.94)
- la fabricación de muebles (véase 31.00)
- la fabricación de juguetes de madera (véase 32.40)
- la fabricación de escobas y cepillos (véase 32.91)
- la fabricación de ataúdes (véase 32.99)
- la fabricación de salvavidas de corcho (véase 32.99)

16.29 FABRICACIÓN DE OTRAS ESTRUCTURAS DE MADERA Y PIEZAS DE CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA DESTINADAS A CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA

Esta clase comprende:

- la fabricación industrializada de elementos para la construcción, cuyo principal material es la madera, como parte o todo de un componente, módulo o sistema integrado, con alto grado de finalización:
 - baños 2D y 3D, núcleos estructurales (patinillos, huecos de escalera), revestimientos finales de cerramiento (fachada), balcones, voladizos, etc.
 - componentes híbridos anteriormente citados, fabricados con diferentes materiales en los que el material principal sea la madera
- la fabricación de edificios prefabricados hechos en su mayor parte con madera, como saunas, casetas de jardín o casas prefabricadas
- la fabricación de tabiques de madera con alto grado de finalización (excepto los paneles móviles independientes)
- la fabricación de viviendas móviles

Esta clase comprende también:

- la fabricación de stands de madera con alto grado de finalización

Esta clase no comprende:

- la fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción, con bajo grado de finalización (véase 16.23)
- la fabricación de puertas, ventanas, persianas y sus marcos, de madera (véase 16.25)
- la fabricación de paneles de madera móviles independientes (véase 31.00)
- la fabricación de armarios vestidores (véase 31.00)
- la instalación de puertas, ventanas y escaleras (véase 43.32)
- la instalación de cocinas, armarios vestidores, mobiliario comercial, etc. (véase 43.32)
- la construcción de armazones de cubiertas (véase 43.41)

17 Industria del papel

Esta división abarca la fabricación de pasta papelera, papel y papel transformado y la fabricación de productos reciclados a partir de madera, papel, cartulina y cartón.

La fabricación de estos productos se agrupa porque constituye una serie de procesos conectados verticalmente. Con frecuencia se realiza más de una actividad en la misma unidad.

La fabricación de pasta papelera consiste en separar las fibras de celulosa de otros materiales en la madera, o en disolver y destintar el papel usado, y añadir a la mezcla pequeñas cantidades de reactivos para reforzar la aglutinación de las fibras.

Los productos de papel transformado se fabrican con papel y otros materiales mediante diversas técnicas.

Los artículos de papel pueden estar impresos (por ejemplo, papeles pintados, envoltorios para regalos, etc.), siempre que la finalidad principal no sea la impresión de información.

La producción de pasta papelera, papel y cartón a granel se incluye en el grupo 17.1, mientras que el resto de clases comprende la producción de papel y productos de papel sometidos a transformaciones ulteriores.

17.1 FABRICACIÓN DE PASTA PAPELERA, PAPEL Y CARTÓN

17.11 FABRICACIÓN DE PASTA PAPELERA

Esta clase comprende:

- la fabricación de pasta de papel blanqueada, semiblanqueada o cruda mediante procedimientos mecánicos, químicos (solubles o no) o semiquímicos
- la fabricación de pasta papelera a partir de borras de algodón
- la eliminación de tinta y la fabricación de pasta papelera a partir de papel usado

17.12 FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN

Esta clase comprende:

- la fabricación de papel y cartón con vistas a un tratamiento industrial posterior

Esta clase comprende también:

- el tratamiento posterior de papel y cartón:
 - coloración, recubrimiento, revestimiento e impregnación de papel y cartón
 - fabricación de papel rizado o plegado
 - fabricación de laminados y papel de aluminio, si se laminan con papel o cartón
- la fabricación de papel hecho a mano
- la fabricación de papel prensa y otro papel de impresión o escritura
- la fabricación de guata de celulosa y bandas de fibras de celulosa
- la fabricación de papel de calco y papel para clichés de multcopista en rollos o grandes hojas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de papel y cartón ondulados (véase 17.21)
- la fabricación de artículos de papel, cartón o pasta papelera (véanse 17.22 a 17.25)
- las artes gráficas y los servicios relacionados con las mismas (véase 18.1)

- la fabricación de papel abrasivo (véase 23.91)
- la edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales, excepto la edición de programas informáticos (véase 58.1)
- la fabricación de papel revestido o impregnado, cuando el revestimiento o la impregnación constituyan el principal componente (véase la clase en la que se clasifica la fabricación del revestimiento o la impregnación)

17.2 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y DE CARTÓN

17.21 FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADOS Y DE ENVASES Y EMBALAJES DE PAPEL Y CARTÓN

Esta clase comprende:

- la fabricación de papel y cartón ondulados
- la fabricación de cartones, cajas y estuches de papel o cartón ondulados
- la fabricación de cartones plegables, cajas y estuches de embalaje, de papel o cartón no ondulado
- la fabricación de envases y embalajes de cartón rígido
- la fabricación de otros envases y embalajes de papel y cartón
- la fabricación de sacos y bolsas de papel
- la fabricación de archivadores de cartón de oficina y artículos similares

Esta clase no comprende:

- la fabricación de sobres (véase 17.23)
- la fabricación de artículos moldeados o prensados de pasta papelera, por ejemplo, cajas para el envasado de huevos, platos moldeados, etc. (véase 17.25)

17.22 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA USO DOMÉSTICO, SANITARIO E HIGIÉNICO

Esta clase comprende:

- la fabricación de papel para uso doméstico e higiene personal, y de productos de guata de celulosa:
 - toallitas para desmaquillar
 - pañuelos, toallas, servilletas, etc.
 - papel higiénico
 - compresas higiénicas y tampones, pañales para bebés y similares
 - vasos, platos y bandejas

- la fabricación de guata y artículos textiles de guata: compresas higiénicas, tampones, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de guata de celulosa (véase 17.12)

17.23 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA

Esta clase comprende:

- la fabricación de papel listo para impresión y escritura
- la fabricación de papel para impresora de ordenador
- la fabricación de papel autocopiativo listo para su uso
- la fabricación de clichés de multcopista y papel de calco listo para su uso
- la fabricación de papel engomado o adhesivo listo para su uso
- la fabricación de sobres y tarjetas postales
- la fabricación de artículos de papelería educativos y comerciales (cuadernos, carpetas, registros, libros contables, formularios comerciales, etc.) cuando la información impresa no constituya su característica principal
- la fabricación de cajas, carteras y juegos de artículos de escritorio que incluyan un surtido de material de papelería

Esta clase no comprende:

- la impresión en papel (véase 18.1)

17.24 FABRICACIÓN DE PAPELES PINTADOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de papeles pintados y otros revestimientos similares para paredes, incluido el papel con un baño de vinilo y el papel textil

Esta clase no comprende:

- la fabricación de papel o cartón (véase 17.12)
- la fabricación de papeles pintados de plástico (véase 22.26)

17.25 FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN

Esta clase comprende:

- la fabricación de etiquetas de papel o cartón
- la fabricación de papel y cartón filtrantes
- la fabricación de papel de fumar
- la fabricación de bobinas, carretes, canillas, etc. de papel y cartón

- la fabricación de embalajes alveolares de pasta de papel para huevos y otros artículos similares moldeados o prensados
- la fabricación de artículos promocionales y de regalo de papel
- la fabricación de tarjetas de papel o cartón para máquinas Jacquard

Esta clase no comprende:

- la impresión en etiquetas que no sean de fabricación propia (véase 18.12)
- la fabricación de cartas para juegos de mesa (véase 32.40)
- la fabricación de juegos y juguetes de papel y cartón (véase 32.40)
- la edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales, excepto la edición de programas informáticos (véase 58.1)

18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados

Esta división comprende la impresión de periódicos, libros, publicaciones periódicas, impresos comerciales, tarjetas de felicitación, impresión en camisetas y otro tipo de materiales impresos, y las actividades complementarias asociadas, como la encuadernación, los servicios de fotograbado y la representación en imágenes de los datos. Las actividades complementarias incluidas aquí forman parte integrante de la industria de la impresión y estas operaciones en casi todos los casos ofrecen un producto (una plancha para impresión, un libro encuadernado o un disco o fichero informático) que forma parte integrante de la industria de las artes gráficas.

La titularidad del material a utilizar es irrelevante a efectos de la clasificación de la impresión y reproducción de las actividades de los soportes grabados. La división 18 cubre explícitamente los procedimientos.

Entre los procedimientos que se utilizan en las artes gráficas se encuentran una serie de métodos de transferencia de imágenes desde una plancha, pantalla o fichero informático a un soporte, como papel, plástico, metal, artículos textiles o madera. Los métodos más importantes consisten en la transferencia de la imagen desde una plancha o pantalla al soporte por medio de la litografía, el huecograbado, la serigrafía o la flexografía. A menudo se utiliza un archivo informático para impulsar directamente el mecanismo de impresión para crear la imagen o equipos electrostáticos y de otros tipos (impresión digital o sin impacto).

Aunque una sola unidad puede realizar la impresión y la edición (un periódico, por ejemplo), cada vez es menos frecuente que se lleven a cabo estas actividades diferenciadas en la misma ubicación física.

Esta división comprende también:

- la reproducción de soportes grabados, por ejemplo, discos compactos, grabaciones de vídeo y programas informáticos en discos o cintas

Esta división no comprende:

- las actividades de edición (véase la sección J)

- la fabricación de productos con una impresora 3D, que se clasifican según el producto y el material utilizados

18.1 ARTES GRÁFICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Este grupo comprende la impresión de productos como periódicos, libros, publicaciones periódicas, impresos comerciales y tarjetas de felicitación, impresión en camisetas y otro tipo de materiales impresos, y las actividades complementarias asociadas, como la encuadernación, los servicios de fotograbado y la representación en imágenes de los datos. La impresión puede realizarse utilizando diversas técnicas y en distintos materiales.

18.11 IMPRESIÓN DE PERIÓDICOS

Esta clase comprende también:

- la impresión de otras publicaciones periódicas que se publican al menos cuatro veces por semana

Esta clase no comprende:

- las actividades de fotocopiado (véase 18.12)
- la edición de material impreso (véase 58.1)
- la explotación de fotocopadoras para el fotocopiado en autoservicio (véase 82.10)

18.12 OTRAS ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y ARTES GRÁFICAS

Esta clase comprende:

- la impresión de revistas y otras publicaciones periódicas que se publican menos de cuatro veces por semana
- la impresión de libros y folletos, cuadernos y partituras de música, mapas, atlas, carteles, catálogos, prospectos y otros impresos publicitarios, sellos de correos, timbres fiscales, documentos de propiedad, cheques y otros títulos, tarjetas inteligentes, álbumes, dietarios, calendarios y otros impresos comerciales, posavasos, artículos de papelería de uso personal y otros impresos, por medio de prensas de imprenta, *offset*, fotograbado, flexografía, serigrafía u otros métodos de impresión por estampación, por multicopistas, impresoras controladas por ordenador, grabadoras en relieve, etc., incluyendo la impresión rápida
- la impresión digital
- el serigrafiado sobre textiles y prendas de vestir
- el fotocopiado de documentos
- la impresión decorativa, como la impresión de envoltorios para regalos, papel pintado y materiales para transferencia de imágenes
- la impresión de gran formato, por ejemplo, de banderas, gallardetes, enrollables y carteles

El material impreso generalmente está sujeto a derechos de autor.

Esta clase cubre exclusivamente servicios de impresión, no productos.

Esta clase comprende también:

- la impresión en etiquetas, por ejemplo, mediante impresión litográfica, fotograbado, flexografía y otras técnicas
- el grabado por láser en artículos textiles
- las actividades de impresión de fotografías

Esta clase no comprende:

- la estampación de tejidos como proceso intermedio en la fabricación textil (véase 13.30)
- la fabricación de artículos de papelería (cuadernos, carpetas, registros, libros contables y formularios comerciales, etc.) cuando la información impresa no constituya su característica principal (véase 17.23)
- la edición de material impreso (véase 58.1)
- las actividades de diseño publicitario (véase 73.11)
- la explotación de fotocopiadoras para el fotocopiado en autoservicio (véase 82.10)
- el grabado sobre metal, vidrio, madera, etc. (véase la clase correspondiente según el material utilizado)

18.13 SERVICIOS DE PREIMPRESIÓN Y PREPARACIÓN DE SOPORTES

Esta clase comprende:

- la composición tipográfica, la maquetación, la fotocomposición, la introducción de datos para preimpresión en una forma adecuada para su uso en diversos procesos de impresión y representación en otros soportes visuales, incluidos el escaneado, el reconocimiento óptico de caracteres y la compaginación electrónica
- la preparación de ficheros de datos para aplicaciones multimedia (impresión en papel, CD-ROM, Internet)
- los servicios de fotograbado, incluida la composición de imágenes y de clichés (para los procedimientos de impresión tipográfica y *offset*)
- la preparación de cilindros: el grabado de cilindros de fotograbado
- el procesado de planchas: del ordenador a la plancha (*computer to plate*, CTP) (incluidas las planchas de fotopolímeros)
- la preparación de planchas y troqueles para la impresión o la estampación en relieve
- la preparación de:
 - trabajos artísticos de carácter técnico, como la preparación de bloques de madera o piedra para litografía
 - soportes de presentación
 - bocetos, croquis, maquetas, etc.

- producción de pruebas

Esta clase no comprende:

- diseño gráfico de contenido visual para la comunicación de información no destinada a la impresión (véase 74.1)

18.14 ENCUADERNACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS

Esta clase comprende:

- los servicios de encuadernación comercial, montaje de muestras y servicios de posimpresión de apoyo a las actividades de impresión, como la encuadernación comercial y el acabado de libros, folletos, revistas, catálogos, etc., mediante plegado, corte y recortado, ensamblado, hilvanado, cosido con hilo, encuadernación adhesiva, encolado, corte y colocación de cubiertas, compaginación, estampado en oro; la encuadernación en espiral y la encuadernación con cable de plástico
- la encuadernación y el acabado de papel o cartón impresos mediante plegado, impresión *stamping*, perforación, taladrado, grabado, pegado, encolado y laminado
- los servicios de acabado para CD-ROM
- los servicios de acabado para la expedición de correspondencia, como la personalización y la preparación de sobres
- otras actividades de acabado como troquelado, timbrado y estampación, copia en Braille, etc.

18.2 REPRODUCCIÓN DE SOPORTES GRABADOS

18.20 REPRODUCCIÓN DE SOPORTES GRABADOS

Esta clase comprende:

- la reproducción, a partir de grabaciones originales, de discos, discos compactos y cintas de música u otras grabaciones sonoras
- la reproducción, a partir de grabaciones originales, de discos, discos compactos y cintas de películas u otras grabaciones de vídeo
- la reproducción, a partir de grabaciones originales, de programas y datos en discos y cintas

Esta clase no comprende:

- la reproducción de material impreso (véanse 18.11 y 18.12)
- la edición de programas informáticos (véase 58.2)
- la producción y distribución de películas cinematográficas, cintas de vídeo y películas en discos o medios similares (véanse 59.12, 59.15 y 59.17)
- la reproducción de películas cinematográficas para su distribución en salas de proyección (véase 59.12)

- la producción de grabaciones originales de discos o material de sonido (véase 59.20)

19 Coquerías y refino de petróleo

Esta división comprende la transformación de crudo de petróleo y carbón en productos utilizables. El proceso dominante es el refino de petróleo, que consiste en la separación del crudo de petróleo en sus componentes mediante técnicas como el craqueo y la destilación.

Esta división comprende la fabricación de gases como etano, propano y butano como productos de las refinerías de petróleo.

Esta división comprende también la fabricación por cuenta propia de productos característicos (por ejemplo, coque, butano, propano, petróleo, queroseno, fueloil, etc.), así como los servicios de tratamiento (por ejemplo, refino por encargo).

Esta división no comprende la fabricación de dichos gases en otras unidades (véase 20.14), la fabricación de gases industriales (véase 20.11), la extracción de gas natural (metano, etano, butano o propano) (véase 06.20) ni la producción de gas combustible distinto de los gases de petróleo para el suministro de combustibles gaseosos a través de una red permanente (por ejemplo, gas de hulla, gas de agua, gas pobre) (véase 35.21).

La fabricación de productos petroquímicos a partir de petróleo refinado se clasifica en la división 20.

19.1 COQUERÍAS

19.10 COQUERÍAS

Esta clase comprende:

- la explotación de coquerías
- la producción de coque y semicoque
- la producción de brea y coque de brea
- la producción de gas de hulla en coquerías
- la producción de alquitranes de hulla y lignito en bruto
- la aglomeración de coque

Esta clase no comprende:

- la fabricación de briquetas combustibles de hulla (véase 19.20)

19.2 REFINO DE PETRÓLEO Y DE COMBUSTIBLES FÓSILES

19.20 REFINO DE PETRÓLEO Y DE COMBUSTIBLES FÓSILES

Esta clase comprende la fabricación de combustibles líquidos y gaseosos y de otros productos a partir del crudo de petróleo, minerales bituminosos o los productos de su fraccionamiento. El refino de petróleo comprende una o varias de las actividades siguientes: fraccionamiento, destilación directa de crudo de petróleo y craqueo.

Esta clase comprende:

- la producción de combustible para motores: gasolina, queroseno, etc.
- la producción de combustible: fuel ligero, medio y pesado, gases de refinería como etano, propano y butano, etc.
- la fabricación de aceites o grasas lubricantes derivados del petróleo, incluso a partir de residuos de lubricantes
- la fabricación de productos para la industria petroquímica y para la elaboración de revestimientos de carreteras
- la fabricación de diversos productos: aguarrás mineral, vaselina, cera de parafina, petrolato, etc.
- la fabricación de briquetas de petróleo
- la mezcla de biocombustibles, es decir, la mezcla de alcoholes con petróleo (por ejemplo, gasohol)
- la fabricación de productos a partir de residuos del petróleo, por ejemplo, residuos de aceites lubricantes elaborados con petróleo

Esta clase comprende también:

- la fabricación de briquetas de turba
- la fabricación de briquetas combustibles de hulla y lignito

Esta clase no comprende:

- la fabricación de combustibles sólidos a partir de biomasa (véase 16.26)
- la fabricación de biocombustibles líquidos (véase 20.51)

20 Industria química

Esta división comprende la transformación de materias primas orgánicas e inorgánicas mediante un proceso químico y la formación de productos. Distingue entre la fabricación de productos químicos básicos que constituye el primer grupo, y la fabricación de productos intermedios y finales mediante el tratamiento de productos químicos básicos, que se incluyen en las demás clases.

Esta división comprende también:

- la fabricación de biocombustibles líquidos

20.1 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, COMPUESTOS NITROGENADOS, FERTILIZANTES, PLÁSTICOS Y CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS

Este grupo comprende la fabricación de productos químicos básicos, fertilizantes y compuestos nitrogenados afines, así como de plásticos y caucho sintético en sus formas primarias.

20.11 FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES

Esta clase comprende:

- la fabricación de gases inorgánicos industriales o médicos licuados o comprimidos:
 - gases elementales
 - aire líquido o comprimido
 - mezclas de gases industriales
 - gases inertes, tales como dióxido de carbono
 - gases aislantes
 - mezcla de gases

Esta clase comprende también:

- la producción de hidrógeno, no para el suministro de energía a través de una red

Esta clase no comprende:

- la extracción de metano, etano, butano o propano (véase 06.20)
- la licuefacción y regasificación de gas natural para su transporte, realizadas en la explotación minera (véase 09.10)
- la fabricación de gases combustibles tales como etano, butano o propano, en refinerías de petróleo (véase 19.20)
- la fabricación de gases refrigerantes de hidrocarburos halogenados (véase 20.14)
- la fabricación de combustibles gaseosos a partir de carbón, residuos, etc. (véase 35.21)
- la fabricación de hidrógeno para el suministro como combustible gaseoso a través de una red permanente (véase 35.21)

20.12 FABRICACIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de colorantes y pigmentos de cualquier origen, en forma básica o concentrada
- la fabricación de óxido de calcio puro e hidróxido de calcio

Esta clase comprende también:

- la fabricación de productos que se utilizan como agentes abrillantadores fluorescentes o como luminóforos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de colorantes y pigmentos preparados (véase 20.30)

20.13 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS BÁSICOS DE QUÍMICA INORGÁNICA

Esta clase comprende la fabricación de productos químicos utilizando procesos básicos. El producto resultante de estos procesos suele consistir en elementos químicos independientes o compuestos separados definidos químicamente.

Esta clase comprende:

- la fabricación de elementos químicos (excepto gases industriales y metales básicos)
- la fabricación de ácidos inorgánicos excepto el ácido nítrico
- la fabricación de álcalis, lejías y otras bases inorgánicas excepto el amoníaco
- la fabricación de otros compuestos inorgánicos
- el tostado de piritas de hierro
- la fabricación de agua destilada

Esta clase comprende también:

- el enriquecimiento de minerales de uranio y de torio
- la fabricación de hidróxido de litio
- la fabricación de agentes decolorantes

Esta clase no comprende:

- la fabricación de gases industriales (véase 20.11)
- la fabricación de fertilizantes y compuestos nitrogenados (véase 20.15)
- la fabricación de amoníaco (véase 20.15)
- la fabricación de cloruro de amonio (véase 20.15)
- la fabricación de nitritos y nitratos de potasio (véase 20.15)
- la fabricación de carbonatos de amonio (véase 20.15)
- la fabricación de agua destilada aromática (véase 20.59)
- la fabricación de metales básicos (véase la división 24)

20.14 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS BÁSICOS DE QUÍMICA ORGÁNICA

Esta clase comprende la fabricación de productos químicos utilizando procesos básicos, como el craqueo térmico y la destilación. El producto de estos procesos suele consistir en compuestos orgánicos separados definidos químicamente.

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos químicos orgánicos básicos:
 - hidrocarburos acíclicos, saturados y no saturados
 - hidrocarburos cíclicos, saturados y no saturados
 - alcoholes acíclicos y cíclicos
 - ácidos mono- y policarboxílicos, incluido el ácido acético
 - otros compuestos de función oxígeno, incluidos aldehídos, cetonas, quinonas y compuestos de función oxígeno binarios o múltiples
 - glicerol sintético
 - compuestos de función nitrógeno, incluidas las aminas
 - fermentación de caña de azúcar, maíz o productos similares para producir alcoholes y ésteres
 - otros compuestos orgánicos incluidos los productos procedentes de la destilación de la madera (por ejemplo, carbón vegetal), etc.
- la fabricación de productos sintéticos aromáticos
- la producción de metano, no para el suministro como combustible gaseoso a través de una red permanente
- la destilación de alquitrán de hulla
- la fabricación de alcohol etílico, excepto para combustible de bioetanol
- la fabricación de gases refrigerantes

Esta clase no comprende:

- la extracción de gas natural, consistente predominantemente en metano (véase 06.20)
- la fabricación de plásticos en formas primarias (véase 20.16)
- la fabricación de caucho sintético en formas primarias (véase 20.17)
- la fabricación de glicerol en bruto (véase 20.41)
- la fabricación de biocombustibles líquidos, por ejemplo, combustible de bioetanol (véase 20.51)
- la fabricación de etanol a partir de biomasa (véase 20.51)
- la fabricación de aceites esenciales naturales (véase 20.59)
- la fabricación de ácidos salicílico y O-acetilsalicílico (véase 21.10)
- la producción de metano para el suministro como combustible gaseoso a través de una red permanente (véase 35.21)

20.15 FABRICACIÓN DE FERTILIZANTES Y COMPUESTOS NITROGENADOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de abonos:
 - abonos nitrogenados, fosfatados o potásicos puros o complejos
 - urea, fosfatos naturales en bruto y sales de potasio naturales en bruto
- la fabricación de productos nitrogenados afines:
 - ácido nítrico y ácido sulfonítrico, amoníaco, cloruro de amonio, carbonato de amonio, nitritos y nitratos de potasio

Esta clase comprende también:

- la fabricación de sustratos para plantación a base de mezclas de tierra natural, turba, arena, arcillas y minerales, con nitrógeno, fósforo o potasio como constituyente esencial
- la fabricación de otros abonos mediante la mezcla o el tratamiento químico de productos animales o vegetales

Esta clase no comprende:

- la extracción de guano (véase 08.91)
- la fabricación de productos agroquímicos, como plaguicidas (véase 20.20)
- la fabricación de agentes de encalado (véase 20.59)
- la fabricación de compost de residuos (véase 38.21)

20.16 FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS

Esta clase comprende la fabricación de resinas, materiales plásticos y elastómeros termoplásticos no vulcanizables, así como la mezcla y combinación por encargo de resinas y la fabricación de resinas sintéticas no producidas según especificaciones.

Esta clase comprende:

- la fabricación de plásticos en sus formas primarias:
 - polímeros, incluidos los polímeros de etileno, propileno, estireno, cloruro de vinilo, acetato de vinilo y acrílicos
 - poliamidas
 - resinas fenólicas, resinas de epóxido y poliuretano
 - resinas alquídicas, resinas de poliéster y poliéteres
 - intercambiadores de iones basados en polímeros
- la fabricación de siliconas en sus formas primarias
- las actividades de composición de plásticos

Esta clase comprende también:

- la fabricación de celulosa y sus derivados químicos
- la fabricación de polvos, gránulos o escamas de plástico mediante la composición o transformación de resinas plásticas a partir de residuos plásticos recuperados
- la fabricación de plástico reciclado en escamas o granulados a partir de residuos plásticos pretratados tras operaciones de recuperación de materiales

Esta clase no comprende:

- la fabricación de fibras, filamentos e hilo sintéticos y artificiales (véase 20.60)
- el proceso, trituración, limpieza y pulverización de residuos plásticos (véase 38.21)

20.17 FABRICACIÓN DE CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de caucho sintético en sus formas primarias:
 - caucho sintético
 - factis
- la fabricación de mezclas de caucho sintético y caucho natural o gomas similares al caucho (por ejemplo, balata)

Esta clase no comprende:

- clasificación, trituración, limpieza, pulverización y peletización de residuos de caucho (véase 38.21)

20.2 FABRICACIÓN DE PESTICIDAS, DESINFECTANTES Y OTROS PRODUCTOS AGROQUÍMICOS

20.20 FABRICACIÓN DE PESTICIDAS, DESINFECTANTES Y OTROS PRODUCTOS AGROQUÍMICOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, acaricidas, molusquicidas, biocidas, etc.
- la fabricación de inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas
- la fabricación de desinfectantes (tanto agrícolas como para otros usos)
- la fabricación de otros productos agroquímicos n.c.o.p.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de fertilizantes y compuestos nitrogenados (véase 20.15)

20.3 FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y REVESTIMIENTOS SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS

20.30 FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y REVESTIMIENTOS SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de pinturas y barnices, esmaltes o lacas
- la fabricación de pigmentos y tintes, opacificadores y colores preparados
- la fabricación de esmaltes y barnices vitrificables, engobes y preparados similares
- la fabricación de masillas
- la fabricación de compuestos de calafateado y masillas similares de relleno no refractarios
- la fabricación de disolventes y diluyentes orgánicos compuestos
- la fabricación de preparados quitapinturas y quitabarnices
- la fabricación de tintas de imprenta

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tintes, pigmentos y colorantes (véase 20.12)
- la fabricación de tintas para escribir y dibujar (véase 20.59)

20.4 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y ABRILLANTAMIENTO

20.41 FABRICACIÓN DE JABONES, DETERGENTES Y OTROS ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ABRILLANTAMIENTO

Esta clase comprende:

- la fabricación de agentes tensoactivos orgánicos
- la fabricación de papel, guata, fieltro, etc., revestidos o recubiertos con jabón o detergente
- la fabricación de glicerol en bruto
- la fabricación de jabón, excepto jabón cosmético
- la fabricación de preparados tensoactivos:
 - polvos para lavar y detergentes en forma sólida o líquida
 - preparados para lavavajillas
 - suavizantes de tejidos
- la fabricación de productos de limpieza y de abrillantamiento:
 - preparados para perfumar y desodorizar locales

- ceras artificiales y ceras preparadas
- lustres y cremas para cuero
- lustres y cremas para madera
- lustres para carrocerías de automóviles, cristales y metales
- polvos o pastas de limpieza, incluidos papel, guata, etc., revestidos o recubiertos con estos productos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de compuestos separados definidos químicamente (véanse 20.13 y 20.14)
- la fabricación de glicerol sintético a partir de productos del petróleo (véase 20.14)
- la fabricación de jabón cosmético (véase 20.42)

20.42 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA

Esta clase comprende:

- la fabricación de perfumes y cosméticos:
 - perfumes y agua de tocador
 - productos de belleza y de maquillaje
 - productos para el bronceado y la prevención de las quemaduras del sol
 - preparados para manicura o pedicura
 - champús, lacas para el pelo, preparados para el rizado y el alisado
 - dentífricos y preparados para la higiene bucal, incluidos los preparados para la fijación de dentaduras postizas
 - preparados para el afeitado, incluidos los preparados para antes y después del afeitado
 - desodorantes y sales de baño
 - productos para la depilación
- la fabricación de jabón cosmético
- la fabricación de gel para el cuidado de la piel

Esta clase no comprende:

- la extracción y refinado de aceites esenciales naturales (véase 20.59)

20.5 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

Este grupo comprende la fabricación de biocombustibles líquidos y productos químicos diversos n.c.o.p., por ejemplo, explosivos y productos pirotécnicos, colas, aceites esenciales, preparados compuestos para diagnóstico, etc.

20.51 FABRICACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES LÍQUIDOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de biodiesel
- la fabricación de etanol a partir de biomasa
- la fabricación de mezclas de bioetanol y éteres parcialmente obtenidos de la biomasa
- la fabricación de biocombustibles líquidos incluso cuando los procesos utilicen desechos como input

Esta clase no comprende:

- la fabricación de combustibles sólidos a partir de biomasa vegetal (véase 16.26)
- la fabricación de alcohol etílico, excepto para combustible de bioetanol (véase 20.14)
- la fabricación de explosivos (véase 20.59)

20.59 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- la fabricación de placas y películas fotográficas, papel sensibilizado y otros materiales sensibilizados sin impresionar
- la fabricación de preparados químicos para usos fotográficos
- la fabricación de gelatina y sus derivados
- la fabricación de colas y adhesivos preparados, incluidos las colas y adhesivos a base de caucho
- la fabricación de aceites esenciales
- la fabricación de extractos de productos aromáticos naturales
- la fabricación de resinoides
- la fabricación de mezclas de productos aromáticos para la elaboración de perfumes o alimentos
- la fabricación de pólvoras de proyección
- la fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cebos y cápsulas fulminantes, detonadores, cohetes de señales, etc.
- la fabricación de líquidos de vapeo utilizados en dispositivos para vapear
- la fabricación de diversos productos químicos:
 - peptonas y sus derivados, otras materias proteicas y sus derivados n.c.o.p.
 - aceites y grasas modificadas químicamente
 - materiales utilizados en el acabado de productos textiles y cuero
 - pastas y polvos para soldar
 - preparados para el decapado de metales

- aditivos preparados para cementos
- carbón activado, aditivos para aceites lubricantes, aceleradores de vulcanización, catalizadores y otros productos químicos de uso industrial
- preparados antidetonantes, anticongelantes, etc.
- líquidos para transmisión hidráulica
- reactivos compuestos para diagnósticos y laboratorios
- aditivos para combustibles, por ejemplo, a base de éter etil tert-butílico (ETBE) y éter metil tert-butílico (MTBE)

Esta clase comprende también:

- la fabricación de tintas para escribir y dibujar
- la fabricación de cerillas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos sintéticos aromáticos (véase 20.14)
- la fabricación de tintas de imprenta (véase 20.30)
- la fabricación de productos de perfumería y cosmética (véase 20.42)
- la fabricación de biocombustibles líquidos (véase 20.51)

20.6 FABRICACIÓN DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS

20.60 FABRICACIÓN DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de cables de filamentos sintéticos o artificiales
- la fabricación de fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni tratadas de cualquier otra forma para su hilado
- la fabricación de hilos de filamentos sintéticos o artificiales, incluido el hilo de alta tenacidad
- la fabricación de monofilamentos o tiras, sintéticos o artificiales
- la fabricación de fibras recicladas

Esta clase no comprende:

- el hilado de fibras sintéticas o artificiales (véase 13.10)
- la fabricación de hilos a base de fibras artificiales discontinuas (véase 13.10)
- la fabricación de fibras de carbono (véase 23.99)

21 Fabricación de productos farmacéuticos

Esta división comprende la fabricación de productos farmacéuticos de base y preparados farmacéuticos.

Se incluye en esta división la fabricación de productos químicos y botánicos de uso medicinal.

21.1 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE BASE

21.10 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE BASE

Esta clase comprende:

- la producción de sustancias farmacéuticas activas utilizadas por sus propiedades farmacológicas en la fabricación de productos médicos, por ejemplo, antibióticos, vitaminas básicas, ácidos salicílico y O-acetilsalicílico, etc.
- el tratamiento de la sangre

Esta clase comprende también:

- la fabricación de azúcares químicamente puros
- la fabricación de probióticos
- el procesado de glándulas y la fabricación de extractos glandulares, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de preparados farmacéuticos para terapia celular y génica avanzada (véase 21.20)

21.2 FABRICACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

21.20 FABRICACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de medicamentos:
 - antisueros y otras fracciones sanguíneas
 - vacunas
 - medicamentos diversos, incluidos los preparados homeopáticos
- la fabricación de preparados químicos contraceptivos de uso externo y medicamentos contraceptivos a base de hormonas
- la fabricación de preparados para el diagnóstico médico, incluidas las pruebas de embarazo

- la fabricación de sustancias radioactivas para el diagnóstico en vivo
- la fabricación de preparados farmacéuticos para terapia celular y génica avanzada

Esta clase comprende también:

- la fabricación de guatas, gasas, vendas, apósitos, etc. con medicamentos impregnados
- la preparación de productos botánicos (tritución, cribado, molido) para uso farmacéutico
- la fabricación de medicinas o vacunas basadas en vectores virales
- la fabricación de preparados farmacéuticos para medicamentos veterinarios

Esta clase no comprende:

- la elaboración de infusiones (menta, verbena, manzanilla, etc.) (véase 10.83)
- la fabricación de probióticos (véase 21.10)
- la fabricación de productos de obturación dental y cemento dental (véase 32.50)
- la fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos (véase 32.50)
- la fabricación de sábanas quirúrgicas (véase 32.50)
- la venta al por mayor de productos farmacéuticos (véase 46.46)
- el comercio al por menor de productos farmacéuticos (véase 47.73)
- las actividades de investigación y desarrollo relativas a los productos farmacéuticos y otros productos biotecnológicos (véase 72.10)
- el empaquetado de productos farmacéuticos (véase 82.92)

22 Fabricación de productos de caucho y plásticos

Esta división comprende la fabricación de productos de caucho y plásticos.

Esta división se caracteriza por las materias primas utilizadas en el proceso de fabricación. No obstante, esto no significa que todos los productos fabricados con estos materiales se clasifiquen en esta división.

Esta división comprende también la fabricación de productos de materiales compuestos en los que el plástico es el material predominante.

22.1 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO

Este grupo comprende la fabricación de productos de caucho.

22.11 FABRICACIÓN, RECAUCHUTADO Y RECONSTRUCCIÓN DE NEUMÁTICOS DE CAUCHO Y FABRICACIÓN DE CÁMARAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de cubiertas de caucho para vehículos, aparatos, maquinaria móvil, aeronaves, juguetes, muebles y otros usos:
 - neumáticos
 - cubiertas macizas o huecas
- la fabricación de cámaras de aire para neumáticos
- la fabricación de bandas de rodadura intercambiables, bandas de fondo de llanta, bandas de rodadura para el recauchutado de cubiertas, etc.
- el recauchutado y la reconstrucción de neumáticos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de materiales de reparación de cámaras (véase 22.12)
- la reparación, colocación o reposición de neumáticos y cámaras (véase 95.3)

22.12 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO

Esta clase comprende:

- la fabricación de otros productos de caucho natural o sintético sin vulcanizar, vulcanizados o endurecidos:
 - planchas, hojas, bandas, varillas, perfiles, etc.
 - tubos, conductos y mangueras
 - cintas transportadoras o de transmisión de caucho
 - artículos de caucho para usos higiénicos: preservativos, tetinas, bolsas de agua caliente, etc.
 - prendas de vestir de caucho
 - hilos y cuerdas de caucho
 - hilos y tejidos engomados
 - anillas, juntas y sellos de caucho
 - revestimientos de caucho para rodillos
 - colchones inflables de caucho
 - globos inflables
- la fabricación de cepillos de caucho
- la fabricación de cañones para pipas de caucho endurecido
- la fabricación de peines, horquillas, rulos y productos similares de caucho endurecido
- la fabricación de juntas de dilatación de caucho para la industria de la construcción

- la fabricación de látex de caucho celular
- la fabricación de revestimientos de caucho para suelos

Esta clase comprende también:

- la fabricación de materiales para la reparación del caucho
- la fabricación de tejidos impregnados, bañados, recubiertos o estratificados con caucho
- la fabricación de colchones de caucho para camas de agua
- la fabricación de gorros de baño y delantales de caucho
- la fabricación de trajes de neopreno y de buceo de caucho
- la fabricación de artículos sexuales de caucho
- la fabricación de prendas de vestir de látex

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tejidos de cordelería para neumáticos (véase 13.96)
- la fabricación de prendas de vestir de tejidos elásticos (véanse 14.22 y 14.29)
- la fabricación de suelas de caucho y otras partes del calzado de caucho (véase 15.20)
- la fabricación de colas y adhesivos a base de caucho (véase 20.59)
- la fabricación de bandas de rodadura (véase 22.11)
- la fabricación de balsas y botes neumáticos (véanse 30.11, 30.12 y 30.13)
- la fabricación de colchones de caucho celular no recubierto (véase 31.00)
- la fabricación de artículos de deporte de caucho, excepto prendas de vestir, por ejemplo, piscinas infantiles y de natación (véase 32.30)
- la fabricación de juegos y juguetes de caucho (incluidas piscinas para niños, barcos de caucho inflables para niños, animales de caucho inflables, pelotas y artículos similares) (véase 32.40)
- la regeneración del caucho (véase 38.21)

22.2 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO

Este grupo comprende la transformación de resinas de plástico nuevas o usadas (es decir, recicladas) en productos intermedios o finales, utilizando procesos tales como el moldeo por compresión, el moldeo por extrusión, el moldeo por inyección, el moldeo por soplado y el vaciado. En la mayoría de los casos el proceso de producción permite la elaboración de una amplia gama de productos.

Este grupo no comprende:

- la producción de piezas o accesorios de plástico, destinados exclusiva o principalmente para su uso en vehículos de motor (véase 29.3)

22.21 FABRICACIÓN DE PLACAS, HOJAS, TUBOS Y PERFILES DE PLÁSTICO

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos semielaborados de materias plásticas:
 - placas, planchas, bloques, películas, láminas, bandas, tiras, etc.
- la fabricación de productos acabados de plástico:
 - tubos, conductos y mangueras, accesorios para tuberías y mangueras, etc.
 - película o lámina de celofán
- la fabricación de placas y planchas flexibles o rígidas de poliuretano celular
- la fabricación de placas, planchas, películas, láminas y tiras de plástico, reforzadas, estratificadas, soportadas o combinadas de forma similar con otras materias
- la fabricación de placas, planchas, películas, láminas, cintas y tiras autoadhesivas de plástico

Esta clase no comprende:

- la fabricación de plásticos en formas primarias (véase 20.16)
- la fabricación de artículos de caucho sintético o natural (véase 22.1)
- el recubrimiento de tuberías metálicas con espuma de poliuretano y revestimiento con tubos de plástico, por ejemplo, para servicios de suministro de vapor y agua caliente (véase 22.25)

22.22 FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES DE PLÁSTICO

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos de embalaje de materias plásticas:
 - bolsas, sacos, cajas, cajones, bombonas, botellas, etc., de plástico

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos de viaje y bolsos de plástico (véase 15.12)

22.23 FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE PLÁSTICO

Esta clase comprende:

- la fabricación de puertas, ventanas y sus marcos, de plástico
- la fabricación de puertas y ventanas de materiales múltiples y con el marco de plástico
- la fabricación de cierres, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes, de plástico
- la fabricación de persianas de múltiples materiales para puertas y ventanas, con el marco de plástico

22.24 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos de plástico para la construcción:
 - zócalos
 - tanques y depósitos
 - revestimientos de plástico para suelos, paredes o techos en rollos o en forma de losetas, etc.
 - artículos de plástico de uso sanitario como bañeras, platos de ducha, lavabos, tazas de inodoro, cisternas, etc.
- la fabricación de revestimientos de suelos resistentes, como los de vinilo, linóleo, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de artículos sanitarios hechos de una mezcla de plásticos y minerales, con los minerales como relleno

Esta clase no comprende:

- la fabricación de suelos de caucho (véase 22.12)
- la fabricación de puertas y ventanas de plástico (véase 22.23)

22.25 TRANSFORMACIÓN Y ACABADO DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO

Esta clase comprende actividades generales para el tratamiento y el acabado de productos de plástico, que se realizan habitualmente por cuenta de terceros:

- el procesamiento de plásticos, por ejemplo, por corte, biselado, torneado, fresado, taladrado, roscado por control numérico computerizado (CNC) u otras maquinarias
- el doblado, encolado y soldadura de materiales plásticos
- el procesamiento de superficies de plástico, por ejemplo, mediante grabado, arenado, microgranallado, pulido, etc.
- el recubrimiento de superficies plásticas, por ejemplo, pintura, barnizado y metalización de plásticos

Esta clase comprende también:

- el revestimiento de tubos metálicos con plástico
- la soldadura de tanques y tuberías de plástico
- el revestimiento metálico de plásticos

Esta clase no comprende:

- el revestimiento con plástico de superficies metálicas (véase 25.51)

22.26 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO

Esta clase comprende:

- la fabricación de servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador, de plástico
- la fabricación de productos de plástico diversos, por ejemplo:
 - cascos de plástico excepto cascos de seguridad, accesorios de aislamientos, piezas para lámparas y aparatos de iluminación, artículos de escritorio y para uso escolar, prendas de vestir, guarniciones para muebles, estatuillas, cintas transportadoras y de transmisión, hormas de zapato de plástico, boquillas de plástico para cigarrillos y puros, peines, rizadores de pelo, artículos promocionales y de regalo de plástico, etc.
- la fabricación de productos a partir de arcilla polimérica
- la soldadura de tanques y tuberías de plástico

Esta clase comprende también:

- la fabricación de materiales de plástico para la limpieza

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos de viaje de plástico (véase 15.12)
- la fabricación de calzado de plástico (véase 15.20)
- la fabricación de mobiliario de plástico (véase 31.00)
- la fabricación de colchones de plástico celular no recubierto (véase 31.00)
- la fabricación de artículos de plástico para deporte (véase 32.30)
- la fabricación de juegos y juguetes de plástico (véase 32.40)
- la fabricación de accesorios de plástico para medicina, cirugía y odontología (véase 32.50)
- la fabricación de artículos ópticos de plástico (véase 32.50)
- la fabricación de cascos de seguridad y otros equipos de seguridad personal de plástico (véase 32.99)

23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos

Esta división comprende las actividades de fabricación relacionadas con una única sustancia de origen mineral. La división comprende la fabricación de vidrio y productos de vidrio (por ejemplo, vidrio plano, vidrio hueco, fibras, artículos de vidrio de uso técnico, etc.), productos de cerámica, losetas y productos de arcilla cocida, cemento, hormigón y yeso, desde las materias primas hasta los artículos acabados.

Esta división se completa con las actividades de corte y acabado de la piedra y otros productos minerales.

Esta división comprende también la fabricación de productos de materiales compuestos en los que el vidrio y los minerales no metálicos, como arena, grava, piedra o arcilla, son el material predominante.

23.1 FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO

Este grupo comprende la fabricación, por cualquier proceso, de vidrio en todas sus formas, y de artículos de vidrio.

23.11 FABRICACIÓN DE VIDRIO PLANO

Esta clase comprende:

- la fabricación de vidrio plano, por ejemplo, vidrio colado, laminado, estirado o soplado, rectificado o pulido en placas y placas de vidrio flotado, opacificado, reluciente o que tenga una capa absorbente, reflectante o antirreflectante, incluido el vidrio plano armado, coloreado o tintado

Esta clase comprende también:

- el manipulado y transformación realizados como parte del proceso de fabricación

Esta clase no comprende:

- el manipulado y transformación de placas de vidrio plano, por ejemplo, mediante doblado, grabado, laminado, templado, etc. (véase 23.12)

23.12 MANIPULADO Y TRANSFORMACIÓN DE VIDRIO PLANO

Esta clase comprende:

- la fabricación de placas o perfiles de vidrio curvado, canteado, grabado, perforado o esmaltado
- la fabricación de vidrio plano endurecido o laminado
- la fabricación de espejos de vidrio
- la fabricación de aisladores de vidrio de varias capas
- la fabricación de vidrio recubierto
- el tratamiento en superficie de vidrio plano

Esta clase no comprende:

- la impresión sobre vidrio (véase 18.12)
- la fabricación de espejos de vehículos (véase 29.32)

23.13 FABRICACIÓN DE VIDRIO HUECO

Esta clase comprende:

- la fabricación de botellas y otros recipientes, de vidrio o de cristal
- la fabricación de vasos, cristalería para servicios de mesa o cocina y otros artículos domésticos de vidrio o cristal

Esta clase comprende también:

- la fabricación de interiores de vidrio para recipientes de vacío
- el corte o la decoración de vasos para beber

Esta clase no comprende:

- la impresión sobre vidrio (véase 18.12)
- la fabricación de juguetes de vidrio (véase 32.40)

23.14 FABRICACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO

Esta clase comprende:

- la fabricación de fibra de vidrio, incluida la lana de vidrio y artículos sin tejer de esta fibra
- la fabricación de productos a partir de la fibra de vidrio

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tejidos de hilo de vidrio (véase 13.96)
- la fabricación de lana de escorias, de roca y lanas minerales similares (véase 23.99)
- la fabricación de cable de fibra óptica para la transmisión de datos y de imágenes en directo (véase 27.31)

23.15 FABRICACIÓN Y MANIPULADO DE OTRO VIDRIO, INCLUIDO EL VIDRIO TÉCNICO

Esta clase comprende:

- la fabricación de objetos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia
- la fabricación de cristales para relojes, vidrio óptico y elementos de este no trabajados ópticamente
- la fabricación de artículos de vidrio empleados en bisutería
- la fabricación de aisladores de vidrio y accesorios aislantes de vidrio
- la fabricación de ampollas y envolturas de vidrio para lámparas
- la fabricación de estatuillas de vidrio
- la fabricación de bloques y ladrillos, placas, cuadrados y baldosas de vidrio utilizados para la edificación o la construcción, y vidrio multicelular o espumado en bloques, paneles, placas, conchas o formas similares

- la fabricación de vidrio en forma de varillas o tubos

Esta clase comprende también:

- la fabricación de puertas, ventanas, etc., de vidrio
- el acabado de otros vidrios, incluidos los vidrios técnicos, por ejemplo, el acabado o pulido mecánico de la cristalería

Esta clase no comprende:

- la fabricación de elementos ópticos trabajados ópticamente (véase 26.70)
- la fabricación de jeringas y otros materiales médicos de laboratorio (véase 32.50)

23.2 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS REFRACTARIOS

23.20 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS REFRACTARIOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos intermedios a partir de minerales no metálicos como grava, piedra o arcilla
- la fabricación de morteros, hormigones, etc., refractarios
- la fabricación de productos cerámicos refractarios, por ejemplo:
 - productos cerámicos para aislamiento térmico fabricados con harinas fósiles silíceas
 - ladrillos, bloques, tejas, etc., refractarios
 - retortas, crisoles, muflas, boquillas, tubos, tuberías, etc., de cerámica refractaria

Esta clase comprende también:

- la fabricación de artículos refractarios que contienen magnesita, dolomita o cromita

23.3 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

23.31 FABRICACIÓN DE AZULEJOS Y BALDOSAS DE CERÁMICA

Esta clase comprende:

- la fabricación de azulejos o revestimientos cerámicos, cubos para mosaico, etc., no refractarios
- la fabricación de baldosas y adoquines cerámicos no refractarios

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos cerámicos refractarios (véase 23.20)
- la fabricación de ladrillos y tejas cerámicos (véase 23.32)

- la fabricación de artículos de piedra artificial para la construcción industrializada o no industrializada (véanse 23.67 y 23.68)

23.32 FABRICACIÓN DE LADRILLOS, TEJAS Y PRODUCTOS DE TIERRAS COCIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos cerámicos estructurales no refractarios, obtenidos mediante cocción de materiales de construcción de arcilla, por ejemplo, ladrillos cerámicos, tejas, chimeneas, tubos, conductos, etc.
- la fabricación de revestimientos de suelos de arcilla cocida

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos cerámicos refractarios (véase 23.20)
- la fabricación de productos cerámicos no refractarios no estructurales (véase 23.4)

23.4 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS CERÁMICOS

Este grupo comprende la fabricación de productos finales a partir de minerales no metálicos como arena, grava, piedra o arcilla.

23.41 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS DE USO DOMÉSTICO Y ORNAMENTAL

Esta clase comprende:

- la fabricación de vajillas, utensilios de cocina, artículos para el hogar, artículos de tocador, estatuillas y otros artículos ornamentales de cerámica, por ejemplo, vajilla de porcelana, cerámica común, gres, loza o cerámica fina

Esta clase no comprende:

- la fabricación de bisutería (véase 32.13)
- la fabricación de juguetes de cerámica (véase 32.40)

23.42 FABRICACIÓN DE APARATOS SANITARIOS CERÁMICOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de aparatos sanitarios cerámicos, como fregaderos, lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos cerámicos refractarios (véase 23.20)
- la fabricación de materiales de construcción cerámicos (véase 23.3)

23.43 FABRICACIÓN DE AISLADORES Y PIEZAS AISLANTES DE MATERIAL CERÁMICO

Esta clase comprende:

- la fabricación de aisladores eléctricos y piezas aislantes de material cerámico para fines eléctricos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos cerámicos refractarios (véase 23.20)

23.44 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS CERÁMICOS DE USO TÉCNICO

Esta clase comprende:

- la fabricación de imanes permanentes y de objetos destinados a convertirse en imanes permanentes después de la magnetización, de materiales distintos del metal, por ejemplo, ferrita aglomerada
- la fabricación de artículos de cerámica para usos de laboratorio, químicos u otros usos técnicos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos cerámicos refractarios (véase 23.20)
- la fabricación de materiales de construcción cerámicos (véase 23.3)
- la fabricación de piedra artificial (por ejemplo, mármol artificial) (véase 23.66)

23.45 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS CERÁMICOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de pots, tarros y otros artículos similares del tipo empleado para el transporte o empaquetado de bienes
- la fabricación de abrevaderos cerámicos, tinas y receptáculos similares del tipo utilizado en la agricultura
- la fabricación de productos cerámicos n.c.o.p.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de aparatos sanitarios cerámicos (véase 23.42)
- la fabricación de piezas dentales artificiales (véase 32.50)

23.5 FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL Y YESO

23.51 FABRICACIÓN DE CEMENTO

Esta clase comprende:

- la fabricación de clínker y cementos hidráulicos, incluidos el Portland, el cemento aluminoso, el cemento de escorias, el cemento de supersulfatos y otros cementos hidráulicos similares, independientemente de que tenga o no el color o la forma del clínker

Esta clase no comprende:

- la fabricación de morteros, hormigones, etc., refractarios (véase 23.20)
- la fabricación de mezclas preparadas y secas para hormigón y mortero (véanse 23.63 y 23.64)
- la fabricación de artículos de cemento (véanse 23.65 y 23.66)
- la fabricación de cementos empleados en odontología (véase 32.50)

23.52 FABRICACIÓN DE CAL Y YESO

Esta clase comprende:

- la fabricación de cal viva, cal apagada y cal hidráulica
- la fabricación de yesos para enlucir a partir de yeso calcinado y sulfato calcinado

Esta clase comprende también:

- la fabricación de dolomita calcinada o sinterizada

Esta clase no comprende:

- la fabricación de óxido de calcio puro e hidróxido de calcio (véase 20.12)
- la fabricación de artículos de yeso (véanse 23.62 y 23.66)

23.6 FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO

23.62 FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE YESO PARA LA CONSTRUCCIÓN

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos de yeso o composiciones a base de yeso para la construcción:
 - planchas, placas, paneles, tejas y artículos similares, sin adornar

23.63 FABRICACIÓN DE HORMIGÓN FRESCO

Esta clase comprende:

- la fabricación de hormigón listo para verter, es decir, al que ya se le ha añadido agua y que se transporta habitualmente en camiones hormigonera

Esta clase no comprende:

- la fabricación de cementos refractarios (véase 23.20)

23.64 FABRICACIÓN DE MORTERO

Esta clase comprende:

- la fabricación de morteros no refractarios y de hormigón que todavía no se ha mezclado con agua

Esta clase no comprende:

- la fabricación de morteros refractarios (véase 23.20)
- la fabricación de hormigón preparado y hormigón listo para verter (véase 23.63)

23.65 FABRICACIÓN DE FIBROCEMENTO

Esta clase comprende:

- la fabricación de paneles, planchas, baldosas, bloques y artículos similares de materias vegetales (por ejemplo, lana de madera, paja, cañas, juncos) aglomerados con cemento, yeso u otros aglutinantes minerales
- la fabricación de artículos de asbestocemento o fibrocemento de celulosa, por ejemplo:
 - placas onduladas y otras placas, paneles, tejas, tubos, tuberías, depósitos, abrevaderos, lavabos, fregaderos, jarras, marcos de ventana, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tableros de fibra aislantes de madera, u otros materiales leñosos, estén o no aglutinados con resinas u otras sustancias orgánicas (véase 16.21)

23.66 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE HORMIGÓN, YESO Y CEMENTO

Esta clase comprende:

- la fabricación de otros artículos de hormigón, yeso o de composiciones a base de yeso, cemento o piedra artificial, por ejemplo, estatuas, muebles, bajorrelieves y altorrelieves, jarrones, macetas, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de tableros o paneles ornamentados de yeso o de composiciones a base de yeso

- otros artículos de silicato cálcico
- otros artículos de hormigón celular curado en autoclave

Esta clase no comprende:

- la fabricación de elementos premoldeados de hormigón, cemento o piedra artificial para la construcción industrializada o no industrializada (véanse 23.67 y 23.68)

23.67 FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN NO INDUSTRIALIZADA

Esta clase comprende:

- la fabricación de elementos premoldeados de hormigón, cemento o piedra artificial para la construcción no industrializada:
 - baldosas, losas, bloques para la construcción, ladrillos, planchas, placas, paneles, tuberías, postes, etc.
- la fabricación de estructuras prefabricadas y componentes estructurales para la construcción o ingeniería civil, control y restricción del tráfico, de cemento, hormigón o piedra artificial, con bajo grado de finalización
- la producción de elementos prefabricados de ladrillo hechos en fábrica con bajo grado de finalización, para la construcción de estructuras que se utilizarán en paisajismo y muros de contención, gestión de aguas residuales y pluviales, y servicios públicos subterráneos
- la producción de elementos hechos en fábrica con hormigón con bajo grado de finalización
- la fabricación de tuberías prefabricadas de hormigón para agua potable

Esta clase comprende también:

- la fabricación de unidades de mampostería de silicato cálcico
- la fabricación de unidades de mampostería de hormigón celular curado en autoclave

Esta clase no comprende:

- la fabricación industrializada de elementos para la construcción con alto grado de finalización, cuyo principal material es el hormigón (véase 23.68)

23.68 FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA

Esta clase comprende:

- la fabricación de elementos de hormigón para la construcción, cuyo principal material es el hormigón, como parte o todo de un componente, módulo o sistema integrado, con alto grado de finalización
 - baños 2D y 3D, núcleos estructurales (patinillos, huecos de escalera), balcones, voladizos, etc.

- componentes híbridos anteriormente citados, fabricados con diferentes materiales en los que el material principal sea el hormigón

Esta clase comprende también:

- la fabricación de componentes para su uso como cerramiento, como paneles de hormigón prefabricado, UHPC y GRC, monocapa o multicapa, pudiendo incluir o no revestimientos finales de cerramiento

Esta clase no comprende:

- la fabricación de elementos de hormigón para la construcción no industrializada (véase 23.67)
- la fabricación de elementos que se utilizan en la edificación y que se colocan en obra sin que estén integrados en un componente (por ejemplo, fabricación de ladrillos, fabricación de placas de yeso, etc.)

23.7 CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA

23.70 CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA

Esta clase comprende:

- el corte, tallado y acabado de la piedra para su empleo, por ejemplo, en la construcción, cementerios, carreteras, tejados, etc.
- la fabricación de muebles de piedra

Esta clase no comprende:

- las actividades realizadas por los trabajadores de canteras, por ejemplo, la producción de piedra cortada en bruto (véase 08.11)
- la producción de piedras para moler, piedras abrasivas y productos similares (véase 23.9)

23.9 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ABRASIVOS Y PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.O.P.

23.91 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ABRASIVOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de piedras de molino, piedras de afilar, esmeriladoras, etc., sin soporte, para amolar, afilar, pulir, rectificar o cortar, así como piedras de afilar o pulir a mano

Esta clase comprende también:

- la fabricación de abrasivos naturales o artificiales, en polvo o en grano, a base de materiales textiles, de papel, de cartón o de otros materiales, estén o no recortados, cosidos o confeccionados de otro modo

23.99 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- la fabricación de materiales de fricción y artículos sin montar similares con una base de sustancias minerales o de celulosa
- la fabricación de materiales minerales aislantes, por ejemplo:
 - lana de escorias, de roca y lanas minerales similares, vermiculita exfoliada, arcillas dilatadas y materiales similares para aislamiento térmico y acústico
- la fabricación de artículos de sustancias minerales diversas, por ejemplo:
 - mica trabajada y productos de mica, turba, grafito (excepto artículos eléctricos)
- la fabricación de artículos de asfalto y de materiales similares, por ejemplo, betún de petróleo o brea de alquitrán de hulla, etc.
- la fabricación de fibras y productos de carbono y grafito (excepto electrodos y aplicaciones eléctricas)
- la fabricación de corindón artificial
- la calcinación de caolín
- el secado y la molienda de arcilla hasta conseguir polvo de arcilla, apto para la producción de cerámica

Esta clase no comprende:

- la fabricación de lana de vidrio y artículos sin tejer de esta fibra (véase 23.14)
- la fabricación de electrodos de grafito (véase 27.90)
- la fabricación de juntas de carbono o grafito (véase 28.29)

24 Metalurgia

Esta división comprende las actividades de fundición o refinado de metales férreos y no férreos a partir del mineral, lingote, desechos de metal o chatarra, mediante técnicas electrometalúrgicas y otras técnicas metalúrgicas de tratamiento.

Esta división comprende también la fabricación de aleaciones y superaleaciones metálicas introduciendo otros elementos químicos en los metales puros. El resultado de la fundición y refinado, normalmente en forma de lingotes, se utiliza en las operaciones de laminación, estirado y extrusión para fabricar planchas, placas, flejes, barras, varillas, alambre o tubos, tuberías y perfiles huecos y otros productos metálicos básicos, y en forma licuada para hacer piezas fundidas y otros productos metálicos básicos.

24.1 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS DE HIERRO, ACERO Y FERROALEACIONES

24.10 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS DE HIERRO, ACERO Y FERROALEACIONES

Esta clase comprende actividades como la reducción directa de mineral de hierro, la fabricación de lingotes de hierro en forma licuada o sólida, la transformación de lingotes de hierro en acero, la fabricación de ferroaleaciones y la fabricación de productos de acero.

Esta clase comprende:

- la explotación de altos hornos, convertidores de acero, talleres de laminado y de acabado
- la producción de lingotes de hierro y fundición especular en lingotes, bloques u otras formas primarias
- la producción de ferroaleaciones
- la producción de productos férreos por reducción directa de hierro y otros productos férreos porosos
- la producción de hierro de una pureza excepcional por electrólisis y otros procesos químicos
- la refundición en lingotes de desechos de hierro o acero
- la producción de hierro granulado y polvo de hierro
- la producción de hierro y acero en lingotes y otras formas primarias
- la producción de productos semielaborados de hierro o acero
- la fabricación de productos laminados en caliente o en frío de hierro o acero
- la fabricación de barras y varillas de hierro o acero laminadas en caliente
- la fabricación de angulares y perfiles de hierro o acero laminados en caliente
- la fabricación de tablestacas y de perfiles y angulares soldados de hierro o acero
- la fabricación de materiales de hierro o acero para vías férreas (raíles sin ensamblar)
- la producción de gas para altos hornos

Esta clase comprende también:

- la fabricación de productos planos, recubiertos o no, de acero laminado en rollos o en tiras (de grosor de 600 mm o más), mediante el relaminado en frío de productos planos laminados en caliente o de varillas de acero

Esta clase no comprende:

- el estirado en frío de barras (véase 24.31)

24.2 FABRICACIÓN DE TUBOS, TUBERÍAS, PERFILES HUECOS Y SUS ACCESORIOS, DE ACERO

24.20 FABRICACIÓN DE TUBOS, TUBERÍAS, PERFILES HUECOS Y SUS ACCESORIOS, DE ACERO

Esta clase comprende:

- la fabricación de tubos y tuberías sin soldadura de sección transversal circular o no circular y de piezas de fundición de sección transversal circular, para su tratamiento posterior, mediante laminación en caliente, extrusión en caliente u otros procesos en caliente de productos intermedios que pueden consistir en barras o tochos obtenidos mediante laminación en caliente o colada continua
- la fabricación de tubos y tuberías sin soldadura de precisión y de no precisión a partir de piezas laminadas o extrusionadas en caliente mediante el estirado o la laminación en frío de tubos y tuberías de sección transversal circular, y el estirado en frío únicamente para los tubos y tuberías de sección transversal no circular y perfiles huecos
- la fabricación de tubos y tuberías soldados de un diámetro externo superior a 406,4 mm, conformados en frío a partir de productos planos laminados en caliente y soldados longitudinalmente o en espiral
- la fabricación de tubos y tuberías soldados de un diámetro externo de 406,4 mm o menos de sección transversal circular mediante conformación continua en frío o caliente de productos planos laminados en frío o en caliente y soldados longitudinalmente o en espiral, y de sección transversal no circular, mediante conformación en caliente o en frío a partir de bandas laminadas en caliente o en frío y soldadas longitudinalmente
- la fabricación de tubos y tuberías soldados de precisión, de un diámetro externo de 406,4 mm o menos, mediante conformación en caliente o en frío de bandas laminadas en caliente o en frío y soldadas longitudinalmente, simplemente soldados o tratados mediante estirado, laminado o conformación en frío de tubos y tuberías de sección transversal no circular
- la fabricación de bridas y bridas planas con collares forjados mediante el tratamiento de productos planos de acero laminados en caliente
- la fabricación de juntas de soldadura como, por ejemplo, codos y reducciones, mediante la forja de tubos de acero sin soldadura laminados en caliente
- juntas de rosca y otras juntas de soldadura de tubos y tuberías de acero

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tubos y tuberías de acero sin soldadura por fundición centrífuga (véase 24.52)

24.3 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PRIMERA TRANSFORMACIÓN DEL ACERO

Este grupo comprende la fabricación de otros productos mediante el procesado en frío del acero.

24.31 ESTIRADO EN FRÍO

Esta clase comprende:

- la fabricación de barras, varillas y perfiles sólidos de acero mediante estirado en frío, esmerilado o acabado en frío

Esta clase no comprende:

- el trefilado en frío de alambre (véase 24.34)

24.32 LAMINADO EN FRÍO

Esta clase comprende:

- la fabricación de productos planos, recubiertos o no, de acero laminado en rollos o en tiras (de grosor inferior a 600 mm), mediante el relaminado en frío de productos planos laminados en caliente o de varillas de acero

Esta clase no comprende:

- la fabricación de productos planos, recubiertos o no, de acero laminado en rollos o en tiras de grosor de 600 mm o más, mediante el relaminado en frío de productos planos laminados en caliente o de varillas de acero (véase 24.10)

24.33 PRODUCCIÓN DE PERFILES EN FRÍO POR CONFORMACIÓN CON PLEGADO

Esta clase comprende:

- la fabricación de perfiles o chapas perfiladas, por conformación en un tren de laminación o mediante plegado en una prensa, de productos planos de acero laminados
- la fabricación de planchas acanaladas y paneles laminados mediante laminación en frío por conformación con plegado

24.34 TREFILADO EN FRÍO

Esta clase comprende:

- la fabricación de alambre de acero mediante estirado en frío de varillas de acero

Esta clase no comprende:

- el estirado de barras y perfiles sólidos de acero (véase 24.31)
- la fabricación de productos de alambre (véase 25.93)

24.4 PRODUCCIÓN DE METALES PRECIOSOS Y DE OTROS METALES NO FÉRREOS

24.41 PRODUCCIÓN DE METALES PRECIOSOS

Esta clase comprende:

- la producción de metales preciosos:
 - la producción y refinado de metales preciosos en bruto o no: oro, plata, platino, etc. a partir de mineral o chatarra
- la producción de aleaciones de metales preciosos
- la producción de metales preciosos en forma semielaborada o en polvo
- el revestimiento de metales comunes con recubrimiento de plata, oro o platino, fijados mediante soldadura, soldadura fuerte, soldadura blanda, laminación en caliente o medios mecánicos similares

Esta clase comprende también:

- el trefilado de metales preciosos mediante estirado
- la fabricación de planchas, placas, flejes y laminados de metales preciosos
- la extracción de plata a partir de desechos y chatarra mediante refinación electrolítica
- la fundición de metales preciosos en lingotes, bloques o formas similares

Esta clase no comprende:

- la fundición de cobre, zinc y otros metales no férreos (véase 24.54)
- la fabricación de joyas de metales preciosos (véase 32.12)

24.42 PRODUCCIÓN DE ALUMINIO

Esta clase comprende:

- la producción de aluminio en bruto, aleado o no, a partir de alúmina o de desechos y chatarra de aluminio
- la fabricación de barras, varillas, perfiles y alambre de aluminio
- la fabricación de tubos y tuberías y sus accesorios, de aluminio
- la fabricación de planchas, placas y flejes de aluminio, estén o no pintados, barnizados o recubiertos con plásticos
- la fabricación de papel de aluminio, esté o no impreso o sobre soporte de papel, cartón, plástico u otro material similar

Esta clase comprende también:

- la producción de óxido de aluminio (alúmina)

Esta clase no comprende:

- la fundición de aluminio y otros metales ligeros (véase 24.53)

- la trituración de desechos y chatarra de aluminio (véase 38.21)

24.43 PRODUCCIÓN DE PLOMO, ZINC Y ESTAÑO

Esta clase comprende:

- la producción de plomo, zinc y estaño en bruto, aleado o no, a partir de minerales o de desechos y chatarra de plomo, zinc o estaño
- la fabricación de barras, varillas, perfiles, alambres, planchas, placas, flejes y láminas de plomo, zinc o estaño

Esta clase comprende también:

- la fabricación de polvo de zinc por atomización de zinc fundido

Esta clase no comprende:

- la fundición de plomo, zinc o estaño (véase 24.54)
- la trituración de desechos y chatarra de plomo, zinc o estaño (véase 38.21)

24.44 PRODUCCIÓN DE COBRE

Esta clase comprende:

- la fabricación de cobre en bruto o refinado, aleado o no aleado, a partir de minerales o de desechos y chatarra de cobre
- la fabricación de barras, varillas, perfiles, placas, láminas y flejes de cobre o de aleaciones de cobre
- la fabricación de alambre de cobre y de aleaciones de cobre
- la fabricación de tubos, tuberías y sus accesorios, de cobre y aleaciones de cobre
- la fabricación de lámina de cobre, esté o no impresa o sobre soporte de papel, cartón, plástico u otro material de soporte similar

Esta clase comprende también:

- la fabricación de barras, varillas, perfiles, planchas, placas, flejes, alambres, tubos y tuberías de latón

Esta clase no comprende:

- la fundición de cobre (véase 24.54)
- la trituración de desechos y chatarra de cobre (véase 38.21)

24.45 PRODUCCIÓN DE OTROS METALES NO FÉRREOS

Esta clase comprende:

- la producción de cromo, manganeso, níquel, etc., en bruto, aleados o no aleados, a partir de minerales u óxidos o de refinado electrolítico y aluminotérmico de desechos y chatarra de cromo, manganeso, níquel, etc.

- la fabricación de barras, varillas, perfiles y alambre de cromo, manganeso, níquel, etc.
- la fabricación de planchas, placas, flejes y láminas de cromo, manganeso, níquel, etc.
- la producción de matas de níquel
- la producción de otros metales no férreos

Esta clase no comprende:

- la fundición de metales no férreos (véanse 24.53 y 24.54)
- la trituración de desechos y chatarra de metales no férreos (véase 38.21)

24.46 PROCESAMIENTO DE COMBUSTIBLES NUCLEARES

Esta clase comprende:

- la fabricación de metal de uranio y sus compuestos a partir de pechblenda u otros minerales
- la fabricación de aleaciones de uranio, dispersiones (incluidos los *cermets*), productos cerámicos y mezclas que contengan uranio o compuestos de uranio
- la fundición y el refinado de uranio

Esta clase no comprende:

- el enriquecimiento de minerales de uranio y de torio (véase 20.13)

24.5 FUNDICIÓN DE METALES

Este grupo comprende las actividades de fundiciones que emplean diferentes procesos de fundición para producir piezas moldeadas con todas las aleaciones de metales férreos y no férreos. Es posible que comprenda el recorte o el decapado posterior de las piezas fundidas, pero sin ningún otro procesamiento adicional.

Este grupo comprende la fabricación de piezas fundidas producidas en diversas industrias.

Este grupo no comprende:

- la fabricación de productos obtenidos mediante procesos de producción distintos de la fundición, por ejemplo, piezas forjadas, prensadas, trefiladas y estampadas, anillos laminados o productos pulvimetalúrgicos (véase la división 25)
- la fabricación de productos acabados mediante el tratamiento posterior de piezas fundidas, por ejemplo:
 - calderas y radiadores (véase 25.21)
 - artículos de fundición para el hogar, anclas, hélices de embarcaciones y campanas (véase 25.99)

24.51 FUNDICIÓN DE HIERRO

Esta clase comprende las actividades de las fundiciones de hierro.

Esta clase comprende:

- la fundición de piezas de moldeo de hierro gris
- la fundición de piezas de moldeo de hierro dúctil (incluida la fundición de piezas de moldeo esferoidales de grafito y de piezas maleables de hierro fundido)
- la fundición de piezas de moldeo hechas de otras fundiciones de aleaciones especiales

24.52 FUNDICIÓN DE ACERO

Esta clase comprende:

- la fundición de piezas de moldeo de aleación o de acero común
- la fundición de piezas de moldeo de acero al carbono o de acero comercial
- la fundición de piezas de moldeo de aleación o de alta aleación
- la fundición de piezas de moldeo de acero inoxidable

24.53 FUNDICIÓN DE METALES LIGEROS

Esta clase comprende:

- las actividades de fundiciones de metales ligeros
- la fundición de piezas de moldeo de aluminio
- la fundición de piezas de moldeo de magnesio
- la fundición de piezas de moldeo de titanio

Esta clase comprende también:

- la fundición de implantes dentales u otros, de metales ligeros

Esta clase no comprende:

- la fundición de metales no considerados metales ligeros (véanse 24.51, 24.52 y 24.54)

24.54 FUNDICIÓN DE OTROS METALES NO FÉRREOS

Esta clase comprende:

- las actividades de fundiciones de otros metales no férreos
- la fundición de piezas de moldeo de aleaciones de cobre, zinc, plomo o níquel
- la fundición de piezas de moldeo de aleaciones de otros metales no férreos

Esta clase comprende también:

- la fundición de implantes dentales u otros, de otros metales no férreos

25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

Esta división comprende la fabricación de productos metálicos «puros» (como componentes, contenedores y estructuras), habitualmente con una función estática e inmóvil, mientras que las divisiones 26 a 30 comprenden la fabricación de combinaciones o ensamblajes de dichos productos metálicos (en ocasiones con otros materiales) en unidades más complejas que, excepto las puramente eléctricas, electrónicas u ópticas, funcionan con componentes móviles.

Esta división comprende también la fabricación de productos de materiales compuestos en los que el metal es el material predominante.

La fabricación de armas y municiones se incluye asimismo en esta división.

Esta división no comprende:

- las actividades especializadas de reparación y mantenimiento de productos metálicos, maquinaria y equipos (véase 33.1)
- la instalación especializada en edificios de bienes cuya fabricación se clasifica en esta división, como calderas de calefacción central (véase 43.22)

25.1 FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Este grupo comprende la fabricación de elementos metálicos para la construcción (por ejemplo, estructuras o piezas metálicas para las mismas).

25.12 FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL

Esta clase comprende:

- la fabricación de puertas, ventanas y sus marcos, dinteles para puertas, cierres, portales, etc., metálicos
- la fabricación de tabiques metálicos para su instalación sobre suelos
- la fabricación de persianas metálicas, parasoles metálicos y mosquiteras

Esta clase comprende también:

- la fabricación de extensiones espaciales temporales de metal

25.13 FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y SUS COMPONENTES, EXCEPTO LAS DESTINADAS A CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA

Esta clase comprende:

- la fabricación de estructuras o armazones metálicos para la construcción y de sus componentes (torres, mástiles, armaduras, puentes, etc.), con bajo grado de finalización
- la fabricación de equipos para andamios, encofrados, apuntalamientos o puntales
- la fabricación de estructuras industriales de metal (armazones para altos hornos y para equipos de elevación y manipulación de mercancías, etc.)

Esta clase comprende también:

- la fabricación de estructuras de soporte metálicas, por ejemplo, para luces o altavoces

Esta clase no comprende:

- la fabricación de edificios metálicos prefabricados (véase 25.14)
- la fabricación de piezas para calderas navales y calderas para la producción de energía (véase 25.21)
- la fabricación de accesorios ensamblados para vías de ferrocarril (véase 25.99)
- la fabricación de carrocerías (véase 29.20)
- la fabricación de elementos de estructura para barcos (véanse 30.11 y 30.13)

25.14 FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y SUS COMPONENTES DESTINADAS A CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA

Esta clase comprende:

- la fabricación de estructuras o armazones metálicos para la construcción cuyo principal material es metálico como parte o todo de un componente, módulo o sistema integrado, con alto grado de finalización
 - baños 2D y 3D, núcleos estructurales (patinillos, huecos de escalera), revestimientos finales de cerramiento (fachada), balcones, voladizos, etc.
 - componentes híbridos anteriormente citados, fabricados con diferentes materiales en los que el material principal sea metálico
- la fabricación de edificios prefabricados cuyo principal componente sea metálico

Esta clase no comprende:

- la fabricación de piezas para calderas navales y calderas para la producción de energía (véase 25.21)
- la fabricación de accesorios ensamblados para vías de ferrocarril (véase 25.99)
- la fabricación de carrocerías (véase 29.20)
- la fabricación de elementos de estructura para barcos (véanse 30.11 y 30.13)

25.2 FABRICACIÓN DE CISTERNAS, GRANDES DEPÓSITOS Y CONTENEDORES DE METAL

En este grupo se incluye la fabricación de cisternas metálicas, radiadores de calefacción central, calderas de vapor u otros generadores de vapor de agua (distintas de las calderas de calefacción central).

25.21 FABRICACIÓN DE RADIADORES, GENERADORES DE VAPOR Y CALDERAS PARA CALEFACCIÓN CENTRAL

Esta clase comprende:

- la fabricación de radiadores para calefacción central, no eléctricos
- la fabricación de calderas de vapor u otros generadores de vapor de agua
- la fabricación de plantas auxiliares para utilizar con calderas de vapor u otros generadores de vapor de agua, por ejemplo, economizadores, sobrecalentadores, colectores y acumuladores de vapor
- la fabricación de condensadores para unidades de vapor u otras unidades de energía de vapor
- la fabricación de reactores nucleares, excepto separadores de isótopos
- la fabricación de calderas navales o para la producción de energía

Esta clase no comprende:

- la fabricación de hornos eléctricos y calentadores de agua eléctricos (véase 27.51)
- la fabricación de conjuntos de caldera y turbina (véase 28.11)
- la fabricación de equipos de calefacción domésticos (véase 28.21)
- la fabricación de separadores de isótopos (véase 28.99)

25.22 FABRICACIÓN DE OTRAS CISTERNAS, GRANDES DEPÓSITOS Y CONTENEDORES DE METAL

Esta clase comprende:

- la fabricación de grandes depósitos, cisternas, cubas y contenedores metálicos similares de capacidad superior a 300 litros, incluso revestidos o aislados térmicamente
- la fabricación de recipientes metálicos para gases comprimidos o licuados

Esta clase no comprende:

- la fabricación de toneles, bidones, botes, cubos, cajas, etc., de metal, del tipo empleado normalmente para el transporte o envasado de productos, de capacidad no superior a 300 litros (véanse 25.91 y 25.92)
- la fabricación de contenedores de transporte (véase 29.20)
- la fabricación de tanques (vehículos militares blindados) (véase 30.40)

25.3 FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES

25.30 FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES

Esta clase comprende:

- la fabricación de armas militares, por ejemplo, armas de artillería, lanzacohetes, lanzallamas, lanzagranadas, tubos lanzatorpedos y proyectores similares, ametralladoras, etc.
- la fabricación de pistolas, escopetas y rifles
- la fabricación armas de fuego y pistolas de muelle, aire comprimido o gas, etc.
- la fabricación de municiones de guerra
- la fabricación de cartuchos para escopetas, revólveres y pistolas
- la fabricación de bombas, granadas, torpedos, minas, misiles y otras municiones de guerra similares

Esta clase comprende también:

- la fabricación de armas de fuego y municiones para la práctica deportiva o la defensa personal

Esta clase no comprende:

- la fabricación de cebos y cápsulas fulminantes, detonadores y cohetes de señales (véase 20.59)
- la fabricación de machetes, espadas, bayonetas, etc. (véase 25.61)
- la fabricación de equipos de miras ópticas para armas (véase 26.70)
- la fabricación de carrocerías de vehículos blindados (véase 29.20)
- la construcción de embarcaciones y buques militares (véase 30.13)
- la construcción aeronáutica y espacial para fines militares (véase 30.32)
- la fabricación de carros de combate y de otros vehículos de combate blindados y motorizados (véase 30.40)

25.4 FORJA Y MODELADO DE METALES Y METALURGIA DE POLVOS

25.40 FORJA Y MODELADO DE METALES Y METALURGIA DE POLVOS

Esta clase comprende actividades generales para el tratamiento de metales.

Esta clase comprende:

- la forja, estampación, embutición y laminación de metales
- la fabricación de objetos elaborados directamente a base de polvos metálicos por tratamiento térmico (sinterización) o compresión, es decir, pulvimetalurgia

Esta clase comprende también:

- el recorte o la descalcificación posterior del metal, sin ningún procesamiento adicional

Esta clase no comprende:

- la producción de polvo metálico (véanse 24.10 y 24.4)

25.5 TRATAMIENTO, REVESTIMIENTO Y MECANIZADO DE METALES

Este grupo comprende actividades generales para el tratamiento de metales, como el chapado, el revestimiento, el grabado, la perforación, el pulido, la soldadura, etc., que se realizan habitualmente por cuenta de terceros.

25.51 REVESTIMIENTO DE METALES

Esta clase comprende:

- el galvanizado, incluido el galvanizado en caliente general (por lotes)
- el revestimiento de conversión de fosfatos o cromatos
- los revestimientos, la galvanoplastia, los anodizados, etc. de metales
- la coloración de metales
- el revestimiento no metálico de metales, por ejemplo:
 - lacado, esmaltado y revestimiento en polvo o plástico

Esta clase no comprende:

- las actividades de herraje (véase 01.62)
- la impresión sobre metales (véase 18.12)
- el revestimiento metálico de plásticos (véase 22.25)
- el revestimiento de metales comunes con recubrimiento de plata, oro o platino (véase 24.41)
- el tratamiento térmico de metales (véase 25.52)
- el endurecimiento de metales (véase 25.52)
- el pintado de metales en edificios y estructuras de ingeniería civil (véase 43.34)
- los servicios de grabado de metales en el acto (véase 95.29)

25.52 TRATAMIENTO TÉRMICO DE METALES

Esta clase comprende:

- las actividades generales para el tratamiento térmico de metales
- el tratamiento térmico termomecánico de metales, por ejemplo, precalentamiento, recocido, endurecimiento, revenido, enfriamiento, ultracongelación de metales, etc.

- el tratamiento térmico termomecánico de metales, por ejemplo, carburización, carbonitruración, nitrocarburación, nitruración, oxidación, sulfuración y boruración

25.53 MECANIZADO DE METALES

Esta clase comprende:

- la perforación, torneado, fresado, corrosión, desbastado, pulimentación, punzado, nivelado, aserrado, esmerilado, afilado, desbarbado, arenado, volteado, pulido, soldadura, empalme, etc., de piezas metálicas
- el corte y el grabado o la escritura sobre metales mediante rayos láser

Esta clase no comprende:

- las actividades de herraje (véase 01.62)

25.6 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBERTERÍA, HERRAMIENTAS Y FERRETERÍA

Este grupo comprende la fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería.

25.61 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBERTERÍA

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos de cuchillería y cubertería de uso doméstico, como cuchillos, tenedores, cucharas, etc.
- la fabricación de otros artículos de cuchillería y cubertería, por ejemplo:
 - destrales y cuchillos de carnicero
 - navajas y cuchillas de afeitar
 - tijeras y máquinas de cortar el pelo
- la fabricación de machetes, espadas, bayonetas, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de cuchillas y hojas cortantes para maquinaria industrial (véase 25.63)
- la fabricación de baterías de cocina (cacerolas, recipientes para hervir agua, etc.), servicios de mesa (ensaladeras, bandejas, etc.) o vajillas (fuentes, platos, etc.) (véase 25.99)
- la fabricación de cuberterías de metales preciosos (véase 32.12)

25.62 FABRICACIÓN DE CERRADURAS Y HERRAJES

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos de ferretería, por ejemplo, candados, cerraduras, llaves, bisagras y otros artículos similares para edificios, muebles, vehículos, etc.

Esta clase no comprende:

- los servicios de cerrajería y de duplicado de llaves (véase 95.29)

25.63 FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de cuchillas y hojas cortantes para máquinas y aparatos mecánicos
- la fabricación de herramientas manuales, como alicates, destornilladores, etc.
- la fabricación de herramientas agrícolas manuales no eléctricas
- la fabricación de sierras y hojas de sierra, incluidas las hojas de sierras circulares y de sierras de cadena
- la fabricación de útiles intercambiables para herramientas de mano, eléctricas o no, y para máquinas herramientas: brocas, punzones, fresadoras, etc.
- la fabricación de herramientas para prensado
- la fabricación de herramientas de herrero: forjas, yunques, etc.
- la fabricación de cajas y moldes de fundición (excepto lingoteras)
- la fabricación de tornillos de banco, abrazaderas, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de herramientas eléctricas manuales (véase 28.24)
- la fabricación de lingoteras (véase 28.91)

25.9 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS

Este grupo comprende la fabricación de productos metálicos diversos para usos domésticos e industriales varios, como botes y baldes; puntas, pernos y tuercas; artículos metálicos para el hogar; accesorios metálicos; hélices y anclas de barco; piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril, etc.

25.91 FABRICACIÓN DE BIDONES Y TONELES DE HIERRO O ACERO

Esta clase comprende:

- la fabricación de cisternas, botes, bidones, cubos, cajas y recipientes similares, de hierro o acero, de capacidad no superior a 300 litros

Esta clase no comprende:

- la fabricación de recipientes metálicos para gases comprimidos o licuados, de capacidad superior a 300 litros (véase 25.22)

25.92 FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES METÁLICOS LIGEROS

Esta clase comprende:

- la fabricación de botes de hierro o acero, que se cerrarán mediante soldadura o prensado, de capacidad inferior a 50 litros
- la fabricación de toneles, bidones, botes, cubos, cajas y recipientes similares de aluminio, de capacidad no superior a 300 litros
- la fabricación de latas y botes para productos alimenticios, tubos plegables y estuches ligeros
- la fabricación de cierres metálicos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de recipientes metálicos para gases comprimidos o licuados, de capacidad superior a 300 litros (véase 25.22)

25.93 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALAMBRE, CADENAS Y MUELLES

Esta clase comprende:

- la fabricación de cables metálicos, trenzas metálicas y artículos similares
- la fabricación de cables de metal sin aislar o de cables aislados no utilizables como conductores de electricidad
- la fabricación de alambre forrado o con núcleo
- la fabricación de artículos de alambre: alambre de espino, vallas, enrejados, mallas, telas metálicas, etc.
- los electrodos recubiertos para soldadura de arco eléctrica
- la fabricación de clavos y alfileres
- la fabricación de muelles (excepto muelles de reloj), por ejemplo:
 - ballestas, muelles helicoidales, barras de torsión, etc.
 - hojas para ballestas
- la fabricación de cadenas, salvo cadenas de transmisión

Esta clase no comprende:

- la fabricación de muelles de reloj (véase 26.52)
- la fabricación de hilos y cables para la transmisión de energía eléctrica (véase 27.32)
- la fabricación de cadenas de transmisión (véase 28.15)

25.94 FABRICACIÓN DE PERNOS Y PRODUCTOS DE TORNILLERÍA

Esta clase comprende:

- la fabricación de remaches, arandelas y otros productos no roscados similares
- la fabricación de artículos de tornillería
- la fabricación de pernos, tornillos, tuercas y productos roscados similares

25.99 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos metálicos para el hogar:
 - vajillas: fuentes, platos, etc.
 - baterías de cocina: cacerolas, recipientes para hervir agua, etc.
 - servicios de mesa: ensaladeras, bandejas, etc.
 - cacerolas, sartenes y otros utensilios no eléctricos de mesa o de cocina
 - pequeños aparatos y accesorios manuales de cocina
 - estropajos metálicos
- la fabricación de elementos estructurales de zinc: canalones, caballetes para tejados, bañeras, fregaderos, lavabos y artículos similares
- la fabricación de artículos metálicos de oficina, excepto mobiliario
- la fabricación de armarios blindados, cajas fuertes, puertas blindadas, etc.
- la fabricación de utensilios de metal diversos:
 - hélices de barco y palas para hélices
 - anclas
 - campanas
 - accesorios ensamblados para vías de ferrocarril
 - cierres, hebillas, ganchos, etc.
 - escaleras metálicas de mano
 - letreros metálicos, incluidas señales de tráfico
- la fabricación de bolsas de papel de aluminio o de otros metales
- la fabricación de imanes metálicos permanentes
- la fabricación de distintivos e insignias militares metálicos
- la fabricación de rulos y bigudíes, mangos y varillas de paraguas y peines, de metal

Esta clase no comprende:

- la fabricación de espadas, bayonetas, etc. (véase 25.61)

- la fabricación de carritos de supermercado (véase 30.99)
- la fabricación de mobiliario metálico (véanse 31.00)
- la fabricación de artículos de deporte (véase 32.30)
- la fabricación de juegos y juguetes (véase 32.40)

26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos

Esta división comprende la fabricación de ordenadores, periféricos, equipos de comunicación y productos electrónicos similares, así como la fabricación de componentes para tales productos. Los procesos de producción de esta división se caracterizan por el diseño y el uso de circuitos integrados y la aplicación de tecnologías de miniaturización altamente especializadas.

La división comprende asimismo la fabricación de productos de electrónica de consumo, equipos de medida, verificación y navegación, dispositivos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos, e instrumentos y equipos ópticos, así como la fabricación de soportes magnéticos y ópticos.

Esta división no comprende la fabricación de conductores para uso electrónico ni de cables de fibra óptica (véase la división 27).

26.1 FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y CIRCUITOS IMPRESOS ENSAMBLADOS

26.11 FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS

Esta clase comprende la fabricación de semiconductores y otros componentes para aplicaciones electrónicas.

Esta clase comprende:

- la fabricación de capacitadores electrónicos
- la fabricación de resistencias electrónicas
- la fabricación de microprocesadores
- la fabricación de tubos de vacío
- la fabricación de cables, por ejemplo, cables de impresora y de monitor y cables USB
- la fabricación de placas para circuitos impresos sin componentes ensamblados, compuestos únicamente de elementos conductores y contactos
- la fabricación de circuitos integrados (analógicos, digitales o híbridos)
- la fabricación de diodos, transistores y otros dispositivos discretos
- la fabricación de inductores (por ejemplo, limitadores de potencia, bobinas, transformadores), considerados como componentes electrónicos para transformadores

- la fabricación de cristales electrónicos y ensamblajes de cristal
- la fabricación de solenoides, interruptores y transductores para aparatos electrónicos
- la fabricación de microplaquetas u obleas, consistentes en elementos químicos (por ejemplo, silicio), que se dopan o difunden selectivamente para crear regiones discretas para sus aplicaciones en el campo de la electrónica
- la fabricación de componentes de pantallas de visualización (plasma, polímeros, pantallas de cristal líquido (LCD))
- la fabricación de diodos emisores de luz (LED)
- la fabricación de células, módulos y paneles fotovoltaicos

Esta clase no comprende:

- la impresión de tarjetas inteligentes (véase 18.12)
- la fabricación de circuitos impresos compuestos de elementos conductores, contactos y otros elementos pasivos (véase 26.12)
- la fabricación de pantallas de ordenador y de televisión (véanse 26.20 y 26.40)
- la fabricación de módems (equipos portadores) (véase 26.30)
- la fabricación de tubos de rayos X y dispositivos de radiación similares (véase 26.60)
- la fabricación de equipos e instrumentos ópticos (véase 26.70)
- la fabricación de dispositivos similares para aparatos eléctricos (véase división 27)
- la fabricación de balastros fluorescentes (véase 27.11)
- la fabricación de generadores solares, que pueden utilizarse directamente para suministrar energía, por ejemplo, a un motor o a un electrolizador (véase 27.11)
- la fabricación de relés eléctricos (véase 27.12)
- la fabricación de dispositivos de cableado eléctrico, por ejemplo, conectores (véase 27.33)
- la fabricación de conductores eléctricos ensamblados, aislados y provistos de conectores (véase 27.90)
- la fabricación de calentadores de agua solares (véase 28.21)
- la instalación de paneles solares (véase 43.21)
- la instalación de sistemas de calefacción solar (véase 43.22)

26.12 FABRICACIÓN DE CIRCUITOS IMPRESOS ENSAMBLADOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de circuitos impresos compuestos de elementos conductores, contactos y otros elementos pasivos
- el ensamblaje de componentes de elementos pasivos en circuitos impresos
- la fabricación de tarjetas de interfaz (por ejemplo, sonido, vídeo, controladores, red, módems, etc.), ensamblados con elementos pasivos

Esta clase no comprende:

- la impresión de tarjetas inteligentes (véase 18.12)
- la fabricación de placas para circuitos impresos sin componentes ensamblados, compuestos únicamente de elementos conductores y contactos (véase 26.11)

26.2 FABRICACIÓN DE ORDENADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS

26.20 FABRICACIÓN DE ORDENADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS

Esta clase comprende la fabricación y el montaje de ordenadores, como unidades centrales (*mainframes*), ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles y servidores informáticos, así como de periféricos, por ejemplo, los dispositivos de almacenamiento y de entrada y salida (impresoras, monitores, teclados). Los ordenadores pueden ser analógicos, digitales o híbridos. Los digitales, que constituyen el tipo más común, son dispositivos que realizan la totalidad de las siguientes tareas: (1) almacenan el programa o programas de procesamiento y los datos necesarios para la ejecución del programa; (2) pueden programarse libremente con arreglo a los requisitos del usuario; (3) realizan las operaciones aritméticas especificadas por el usuario, y (4) ejecutan, sin intervención humana, un programa de procesamiento que requiere que el ordenador modifique su ejecución mediante decisiones lógicas durante la operación de procesamiento. Los ordenadores analógicos son capaces de simular modelos matemáticos y constan, al menos, de un control analógico y elementos de programación.

Esta clase comprende:

- la fabricación de ordenadores de sobremesa
- la fabricación de ordenadores portátiles
- la fabricación de ordenadores centrales (*mainframes*)
- la fabricación de ordenadores de mano (como los PDA)
- la fabricación de unidades de disco magnéticas, unidades de memoria flash y otros dispositivos de almacenamiento
- la fabricación de unidades de disco ópticas para ordenadores
- la fabricación de impresoras
- la fabricación de monitores
- la fabricación de teclados
- la fabricación de todo tipo de ratones, *joysticks* y accesorios *trackball*
- la fabricación de terminales informáticos especializados
- la fabricación de servidores informáticos
- la fabricación de escáneres, incluidos los lectores de códigos de barras
- la fabricación de lectores de tarjetas inteligentes
- la fabricación de proyectores informáticos (proyectores de vídeo)

- la fabricación de cartuchos de tóner

Esta clase comprende también:

- la fabricación de terminales informáticos como, por ejemplo, los cajeros automáticos (ATM) y los terminales de punto de venta (TPV), no operados mecánicamente
- la fabricación de equipos ofimáticos multifunción que ejecutan dos o más de las funciones siguientes: impresión, escaneado, copia, gestión de faxes, etc.
- la recarga de cartuchos de tinta

Esta clase no comprende:

- la reproducción de soportes grabados (soportes informáticos, de sonido, de vídeo, etc.) (véase 18.20)
- la fabricación de componentes y ensamblajes electrónicos utilizados en ordenadores y periféricos (véase 26.1)
- la fabricación de módems informáticos (véase 26.12)
- la fabricación de módulos, ensamblajes y tarjetas de interfaz (véase 26.12)
- la fabricación de circuitos impresos ensamblados con elementos pasivos (véase 26.12)
- la fabricación de módems y equipos portadores (véase 26.30)
- la fabricación de interruptores de comunicación digital, equipos de comunicación de datos (por ejemplo, puentes (*bridges*), enrutadores (*routers*) y puntos de acceso (*gateways*)) (véase 26.30)
- la fabricación de dispositivos electrónicos de consumo, por ejemplo, reproductores de CD, DVD y *Blu-ray* (véase 26.40)
- la fabricación de monitores y pantallas de televisión (véase 26.40)
- la fabricación de consolas de videojuegos (véase 26.40)
- la fabricación de soportes ópticos y magnéticos vírgenes para su uso en ordenadores y otros dispositivos (véase 26.70)
- la recarga de cartuchos de tinta y tóner por vendedores minoristas (véase 47.40)

26.3 FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

26.30 FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

Esta clase comprende la fabricación de equipos telefónicos y de transmisión de datos utilizados para transmitir señales electrónicamente a través de redes de cable, o a través del aire, como en el caso de los equipos de emisión de radio y televisión y de comunicación inalámbrica.

Esta clase comprende:

- la fabricación de equipos de conmutación de centrales telefónicas

- la fabricación de teléfonos inalámbricos
- la fabricación de equipos para centralitas privadas conectadas a la red pública (PBX)
- la fabricación de equipos telefónicos y de fax, incluidos los contestadores automáticos
- la fabricación de equipos de comunicación de datos, por ejemplo, puentes (*bridges*), enrutadores (*routers*) y puntos de acceso (*gateways*)
- la fabricación de antenas de transmisión y recepción
- la fabricación de equipos de televisión por cable
- la fabricación de localizadores (buscapersonas)
- la fabricación de teléfonos móviles
- la fabricación de equipos de comunicación móvil
- la fabricación de equipos de emisión y para estudios de radio y televisión, incluidas las cámaras de televisión
- la fabricación de módems y equipos portadores
- la fabricación de transmisores de radio y televisión
- la fabricación de dispositivos de comunicación que utilizan señales infrarrojas (por ejemplo, mandos a distancia)
- la fabricación de monitores de plasma semiacabados

Esta clase comprende también:

- la fabricación de relojes inteligentes

Esta clase no comprende:

- la fabricación de componentes y subensamblajes electrónicos utilizados en equipos de comunicaciones, incluidos los módems informáticos (véase 26.12)
- la fabricación de circuitos impresos ensamblados con elementos pasivos (véase 26.12)
- la fabricación de ordenadores y periféricos (véase 26.20)
- la fabricación de equipos de audio y vídeo de uso doméstico (véase 26.40)
- la fabricación de sistemas de alarma antirrobo y antiincendios, que emiten señales a una central de control (véase 26.51)
- la fabricación de dispositivos GPS (sistema de posicionamiento global) (véase 26.51)
- la fabricación de marcadores electrónicos (véase 27.90)
- la fabricación de semáforos (véase 27.90)

26.4 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO

26.40 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO

Esta clase comprende la fabricación de equipos electrónicos de audio y vídeo para el ocio doméstico, los vehículos de motor, los sistemas de megafonía y la amplificación de instrumentos musicales.

Esta clase comprende:

- la fabricación de aparatos de grabación y duplicación de vídeo
- la fabricación de televisiones
- la fabricación de monitores y pantallas de televisión
- la fabricación de equipos de grabación y duplicación de sonido
- la fabricación de proyectores multimedia aptos para uso exclusivo o principal de aparatos emisores y receptores de radiodifusión televisiva
- la fabricación de equipos estereofónicos
- la fabricación de receptores de radio
- la fabricación de sistemas de altavoces
- la fabricación de videocámaras de uso doméstico
- la fabricación de máquinas de discos (*jukeboxes*)
- la fabricación de amplificadores para instrumentos musicales y sistemas de megafonía
- la fabricación de micrófonos
- la fabricación de reproductores multimedia ópticos con sistema óptico de lectura
- la fabricación de equipos de karaoke
- la fabricación de auriculares, por ejemplo, para radio, equipos estereofónicos, ordenador, etc.
- la fabricación de consolas de videojuegos
- la fabricación de auriculares personales de audio y vídeo, incluidos los auriculares de realidad virtual
- la fabricación de equipos de audio y vídeo de cine en casa

Esta clase no comprende:

- la reproducción de soportes grabados (soportes informáticos, de sonido, de vídeo, etc.) (véase 18.20)
- la fabricación de dispositivos periféricos informáticos y monitores de ordenador (véase 26.20)
- la fabricación de contestadores telefónicos automáticos (véase 26.30)
- la fabricación de localizadores (buscapersonas) (véase 26.30)

- la fabricación de mandos a distancia (radio e infrarrojos) (véase 26.30)
- la fabricación de equipos para estudios de radiodifusión, como dispositivos de reproducción, antenas de transmisión y recepción, videocámaras de uso profesional (véase 26.30)
- la fabricación de antenas (véase 26.30)
- la fabricación de cámaras digitales (véase 26.70)
- la fabricación de juegos electrónicos con software preinstalado (no reemplazable) (véase 32.40)

26.5 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y RELOJES

Este grupo comprende la fabricación de equipos de detección, medición, verificación y navegación para diversos fines industriales y no industriales, incluidos los dispositivos de medición en función del tiempo como relojes y aparatos afines.

26.51 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDIDA, VERIFICACIÓN Y NAVEGACIÓN

Esta clase comprende la fabricación de sistemas e instrumentos de búsqueda, detección, navegación, orientación, aeronáuticos y náuticos; reguladores y controles automáticos para aplicaciones, como la calefacción, el aire acondicionado, la refrigeración y diversos electrodomésticos; instrumentos y dispositivos para medir, visualizar, indicar, registrar, transmitir y controlar la temperatura, humedad, presión, vacío, combustión, flujo, nivel, viscosidad, densidad, acidez, concentración o rotación; contadores y medidores de fluidos de totalización (es decir, de registro); instrumentos para la medición y la comprobación de las características de la electricidad y las señales eléctricas; instrumentos y sistemas de instrumentación para el análisis de laboratorio de la concentración o la composición química o física de muestras de materiales sólidos, líquidos, gaseosos o compuestos; otros instrumentos de medición y comprobación y partes de los mismos.

Esta categoría comprende la fabricación de equipos de medida, verificación y navegación no eléctricos (excepto las herramientas mecánicas simples).

Esta clase comprende:

- la fabricación de instrumentos para motores de aviación
- la fabricación de equipos de comprobación de emisiones de gases de automoción
- la fabricación de instrumentos meteorológicos
- la fabricación de equipos de comprobación e inspección de las propiedades físicas
- la fabricación de polígrafos
- la fabricación de instrumentos de detección y vigilancia de radiaciones
- la fabricación de instrumentos de geodesia
- la fabricación de termómetros de vidrio relleno de líquido y bimetálicos (excepto de uso médico)

- la fabricación de higrostatos
- la fabricación de controles de límite hidrónico
- la fabricación de controles de llama y de quemadores
- la fabricación de espectrómetros
- la fabricación de medidores de presión neumática
- la fabricación de contadores de consumo (por ejemplo, agua, gas, electricidad, etc.)
- la fabricación de caudalímetros y contadores de suministro
- la fabricación de totalizadores
- la fabricación de detectores de minas, generadores de impulsos (señales); detectores de metal, etc.
- la fabricación de equipos de búsqueda, detección, navegación, aeronáuticos y náuticos, incluidas sonoboyas
- la fabricación de equipos de radar
- la fabricación de dispositivos GPS (sistema de posicionamiento global)
- la fabricación de sistemas de alarma antirrobo y antiincendios, que emiten señales a una central de control
- la fabricación de controles medioambientales y controles automáticos para diversos aparatos
- la fabricación de equipos de medición y registro (por ejemplo, registradores de parámetros de vuelo)
- la fabricación de detectores de movimiento
- la fabricación de radares
- la fabricación de instrumentos analíticos de laboratorio (por ejemplo, equipos para análisis de sangre)
- la fabricación de platillos, balanzas, incubadoras y otros aparatos de laboratorio para medición, comprobación, etc.
- la fabricación de sensores y equipos de detección

Esta clase no comprende:

- la fabricación de contestadores telefónicos automáticos (véase 26.30)
- la fabricación de equipos de radiación (véase 26.60)
- la fabricación de equipos de posicionamiento óptico (véase 26.70)
- la fabricación de dictáfonos (véase 28.23)
- la fabricación de básculas (excluidas las balanzas de precisión de laboratorio), niveles, cintas métricas, etc. (véase 28.29)
- la fabricación de termómetros médicos (véase 32.50)
- la instalación de equipos de control de procesos industriales (véase 33.20)

26.52 FABRICACIÓN DE RELOJES

Esta clase comprende la fabricación de relojes y cronógrafos, así como de componentes de los mismos.

Esta clase comprende:

- la fabricación de relojes de todas clases, incluidos los relojes de cuadros de instrumentos
- la fabricación de cajas de relojes, incluidas las de metales preciosos
- la fabricación de equipos de contadores de tiempo y de aparatos para medir, registrar u otras formas de indicar intervalos de tiempo con un mecanismo de relojería o un motor sincrónico, como:
 - parquímetros
 - relojes registradores
 - sellos de fecha y hora
 - contadores de minutos
- la fabricación de temporizadores y otros dispositivos con un mecanismo de relojería o un motor sincrónico, como:
 - cerraduras temporizadas
- la fabricación de piezas sueltas de relojería, como:
 - mecanismos de relojería de todo tipo
 - muelles, ranguas, esferas, manecillas, platinas, puentes y otras piezas
 - cajas de relojes de todo tipo de materiales

Esta clase no comprende:

- la fabricación de correas no metálicas para relojes de pulsera (por ejemplo, de tela, cuero, plástico) (véase 15.12)
- la fabricación de relojes inteligentes (véase 26.30)
- la fabricación de correas de relojes de metales preciosos (véase 32.12)
- la fabricación de correas de relojes de metales no preciosos (véase 32.13)

26.6 FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE RADIACIÓN, ELECTROMÉDICOS Y ELECTROTERAPÉUTICOS

26.60 FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE RADIACIÓN, ELECTROMÉDICOS Y ELECTROTERAPÉUTICOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de aparatos y tubos de radiación (por ejemplo, para uso industrial, diagnóstico médico, para uso terapéutico, para investigación o para uso científico):
 - la fabricación de equipos de rayos alfa, beta, gamma y X, y de otros equipos de radiación
- la fabricación de escáneres de tomografía computarizada (CT)
- la fabricación de escáneres PET (tomografía por emisión de positrones)
- la fabricación de equipos de imagen por resonancia magnética (IRM)
- la fabricación de equipos médicos de ultrasonido
- la fabricación de electrocardiógrafos
- la fabricación de equipos electromédicos de endoscopia
- la fabricación de equipos de láser médico
- la fabricación de aparatos de respiración artificial o respiración terapéutica
- la fabricación de marcapasos
- la fabricación de audífonos

Esta clase comprende también:

- la fabricación de equipos para la radiación de alimentos y leche

Esta clase no comprende:

- la fabricación de camas de bronceado (véase 27.90)

26.7 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS, SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS

26.70 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS, SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS

Esta clase comprende la fabricación de instrumentos de óptica y lentes, como prismáticos, microscopios (excepto de electrones, protones), telescopios, prismas y lentes (excepto oftalmológicas); el revestimiento y el pulido de lentes (excepto oftalmológicas); el montaje de lentes (excepto oftalmológicas) y la fabricación de equipo fotográfico como cámaras y fotómetros.

Esta clase comprende:

- la fabricación de espejos ópticos
- la fabricación de equipos de miras ópticas para armas
- la fabricación de equipos de posicionamiento óptico
- la fabricación de instrumentos ópticos de aumento
- la fabricación de instrumentos ópticos de precisión
- la fabricación de comparadores ópticos
- la fabricación de cámaras (de película y digitales)
- la fabricación de proyectores de películas cinematográficas y diapositivas
- la fabricación de retroproyectores de transparencias
- la fabricación de dispositivos e instrumentos ópticos de medición y control (por ejemplo, equipos de control de incendios, fotómetros, telémetros, etc.)
- la fabricación de lentes, microscopios ópticos, prismáticos y telescopios
- la fabricación de lentes de objetivo para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficas
- la fabricación de dispositivos láser
- la fabricación de cintas magnéticas vírgenes de audio y vídeo
- la fabricación de discos ópticos vírgenes

Esta clase no comprende:

- la reproducción de soportes grabados (soportes informáticos, de sonido, de vídeo, etc.) (véase 18.20)
- la fabricación de proyectores informáticos (véase 26.20)
- la fabricación de cámaras de televisión y equipos de emisión de uso profesional (véase 26.30)
- la fabricación de videocámaras de uso doméstico (véase 26.40)
- la fabricación de alarmas antiincendios (véase 26.51)
- la fabricación de equipos completos que utilizan componentes láser (véase la clase correspondiente a la fabricación por tipo de maquinaria, por ejemplo, equipos de láser médico) (véase 26.60)
- la fabricación de fotocopiadoras (véase 28.23)
- la fabricación de artículos oftalmológicos (véase 32.50)

27 Fabricación de material y equipo eléctrico

Esta división comprende la fabricación de productos que generan, distribuyen y utilizan energía eléctrica.

Se incluye asimismo la fabricación de equipo eléctrico de iluminación y señalización y de electrodomésticos.

Esta división no comprende la fabricación de productos electrónicos (véase la división 26).

27.1 FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, Y DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL ELÉCTRICO

Este grupo comprende la fabricación de transformadores eléctricos, transformadores de alimentación y transformadores especializados; motores eléctricos, generadores y grupos electrógenos.

27.11 FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS

Esta clase comprende la fabricación de todos los motores y transformadores eléctricos: CA, CC, CA/CC.

Esta clase comprende:

- la fabricación de motores eléctricos, excepto para vehículos de motor
- la fabricación de transformadores de distribución eléctricos
- la fabricación de transformadores para soldadura por arco
- la fabricación de balastos para lámparas o tubos de descarga (es decir, transformadores)
- la fabricación de transformadores de subestación para la distribución de energía eléctrica
- la fabricación de reguladores del voltaje de transmisión y distribución
- la fabricación de inversores, rectificadores y convertidores
- la fabricación de actuadores lineales eléctricos
- la fabricación de grupos generadores de energía primaria (excepto grupos turbogeneradores)
- la fabricación de generadores eléctricos (excepto alternadores de carga de batería para motores de combustión interna)
- la fabricación de grupos electrógenos (excepto grupos turbogeneradores)
- el rebobinado de motores eléctricos a escala industrial
- la fabricación de generadores solares, que pueden utilizarse directamente para suministrar energía, por ejemplo, a un motor o a un electrolizado (generadores solares fotovoltaicos)

Esta clase no comprende:

- la fabricación de transformadores y conmutadores considerados componentes electrónicos (véase 26.11)
- la fabricación de células, módulos y paneles fotovoltaicos (véase 26.11)

- la fabricación de equipos para soldadura eléctrica (véase 27.90)
- la fabricación de grupos turbogeneradores (véase 28.11)
- la construcción de motores eléctricos para vehículos de motor (véase 29.10)
- la fabricación de motores de arranque y generadores para motores de combustión interna (véase 29.31)

27.12 FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL ELÉCTRICO

Esta clase comprende:

- la fabricación de disyuntores de circuitos eléctricos
- la fabricación de supresores de sobretensión (para el nivel de voltaje de distribución)
- la fabricación de paneles de control para la distribución de energía eléctrica
- la fabricación de relés eléctricos
- la fabricación de conducciones para aparatos de conmutación eléctrica
- la fabricación de fusibles eléctricos
- la fabricación de equipos de conmutación de potencia
- la fabricación de conmutadores eléctricos (excepto pulsadores, conmutadores de acción rápida, solenoides, interruptores basculantes)

Esta clase no comprende:

- la fabricación de instrumentos para el control del medio ambiente y de los procesos industriales (véase 26.51)
- la fabricación de grupos electrógenos (excepto grupos turbogeneradores) (véase 27.11)
- la fabricación de conmutadores para circuitos eléctricos, como pulsadores e interruptores de acción rápida (véase 27.33)

27.2 FABRICACIÓN DE PILAS Y ACUMULADORES ELÉCTRICOS

27.20 FABRICACIÓN DE PILAS Y ACUMULADORES ELÉCTRICOS

Esta clase comprende la fabricación de baterías no recargables y recargables.

Esta clase comprende:

- la fabricación de pilas y baterías primarias
 - pilas de dióxido de manganeso, dióxido de mercurio, óxido de plata, etc.
- la fabricación de acumuladores eléctricos y de las piezas de los mismos:
 - separadores, contenedores, tapas
- la fabricación de baterías de plomo

- la fabricación de baterías de níquel-cadmio (NiCad)
- la fabricación de baterías de níquel-metal hidruro (NiMH)
- la fabricación de baterías de litio
- la fabricación de pilas secas
- la fabricación de pilas húmedas
- la fabricación de baterías para vehículos, bicicletas y otros ciclos
- la fabricación de sistemas de almacenamiento de energía en baterías

Esta clase no comprende:

- la fabricación de estaciones de carga para automóviles (véase 27.90)
- la instalación de sistemas de almacenamiento de energía eléctrica para edificios (véase 43.21)

27.3 FABRICACIÓN DE CABLES Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO

Este grupo comprende la fabricación de dispositivos de cableado portador o no de corriente para circuitos eléctricos, con independencia del material.

En este grupo se incluye asimismo el aislamiento de cables y la fabricación de cables de fibra óptica.

27.31 FABRICACIÓN DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA

Esta clase comprende:

- la fabricación de cable de fibra óptica para la transmisión de datos y de imágenes en directo, provista o no de conectores

Esta clase no comprende:

- la fabricación de fibras y filamentos de vidrio (véase 23.14)
- la fabricación de conectores para fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas (véase 27.33)
- la instalación de fibra óptica y otros cables para edificios (véase 43.21)

27.32 FABRICACIÓN DE OTROS HILOS Y CABLES ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de cables e hilos aislados realizados en acero, cobre y aluminio

Esta clase no comprende:

- el trefilado de cables (véanse 24.34, 24.41, 24.42, 24.43, 24.44 y 24.45)
- la fabricación de cableado eléctrico con alambre aislado y conectores (véase 27.90)

- la fabricación de juegos de cables, cableados preformados y conjuntos de cables similares para automóviles (véase 29.31)

27.33 FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CABLEADO

Esta clase comprende la fabricación de dispositivos de cableado portador o no portador de corriente para circuitos eléctricos, con independencia del material.

Esta clase comprende:

- la fabricación de barras colectoras, conductores eléctricos (excepto del tipo conmutador)
- la fabricación de interruptores del circuito por pérdida a tierra (GFCI)
- la fabricación de portalámparas
- la fabricación de pararrayos
- la fabricación de conmutadores para cableado eléctrico (por ejemplo, conmutadores de presión, pulsadores, interruptores de acción rápida, interruptores basculantes, etc.)
- la fabricación de enchufes o tomas de corriente
- la fabricación de cajas para cableado eléctrico (por ejemplo, de empalme, de toma de corriente, de seccionamiento, etc.)
- la fabricación de canalizaciones eléctricas y sus accesorios
- la fabricación de equipos para postes y líneas de transmisión
- la fabricación de dispositivos de cableado de plástico no portadores de corriente, incluidas cajas de empalme, paneles frontales y elementos similares de plástico, accesorios de plástico para postes eléctricos y cubreinterruptores de plástico

Esta clase no comprende:

- la fabricación de aisladores cerámicos (véase 23.43)

27.4 FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

27.40 FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

Esta clase comprende la fabricación de bombillas y tubos de iluminación eléctricos, y de sus partes y componentes (excepto ampollas y envolturas de vidrio para bombillas eléctricas); aparatos de iluminación eléctrica y otros dispositivos y los componentes de los mismos (excepto dispositivos de cableado portador de corriente).

Esta clase comprende:

- la fabricación de lámparas, aparatos y bombillas de descarga, incandescentes, fluorescentes, ultravioletas, infrarrojos, led, etc.

- la fabricación de accesorios de iluminación de techo o pared, por ejemplo, lámparas de araña
- la fabricación de lámparas de sobremesa o de pie (es decir, aparatos de iluminación)
- la fabricación de cadenas de luces
- la fabricación de troncos de chimenea eléctricos
- la fabricación de linternas
- la fabricación de lámparas eléctricas contra insectos
- la fabricación de faroles (por ejemplo, de carburo, eléctricos, de gas, de gasolina, de queroseno, etc.)
- la fabricación de focos
- la fabricación de equipos de alumbrado para vías públicas (excepto señales de tráfico)
- la fabricación de dispositivos de iluminación para equipos de transporte (por ejemplo, para vehículos de motor, aeronaves, embarcaciones, etc.)
- la fabricación de equipos de iluminación solar

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos y piezas de vidrio para aparatos de iluminación (véase 23.15)
- la fabricación de led (véase 26.1)
- la fabricación de dispositivos de cableado portador y no portador de corriente para aparatos de iluminación (véase 27.33)
- la fabricación de ventiladores de techo o de baño con dispositivos de iluminación integrados (véase 27.51)
- la fabricación de equipos de señalización eléctricos como los semáforos y los dispositivos de señalización para peatones (véase 27.90)
- la fabricación de rótulos luminosos (véase 27.90)

27.5 FABRICACIÓN DE APARATOS DOMÉSTICOS

Este grupo comprende la fabricación de pequeños aparatos y utensilios domésticos eléctricos, ventiladores, aspiradoras, dispositivos eléctricos para el cuidado de suelos, aparatos de cocina, lavadoras y secadoras eléctricas, frigoríficos, congeladores verticales y arcones de tipo doméstico, y otros aparatos domésticos eléctricos y no eléctricos como lavavajillas, calentadores de agua y trituradores de basura. En este grupo se incluye la fabricación de aparatos eléctricos, de gas o de otros combustibles.

27.51 FABRICACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas, aparatos y dispositivos domésticos eléctricos:
 - frigoríficos
 - congeladores
 - lavavajillas
 - lavadoras y secadoras
 - aspiradoras
 - enceradoras de suelos
 - trituradoras de basura
 - picadoras, licuadoras, exprimidores
 - abrelatas eléctricos
 - afeitadoras eléctricas, cepillos de dientes eléctricos y otros aparatos eléctricos de higiene personal
 - afiladores
 - campanas de ventilación o reciclaje
- la fabricación de aparatos electrotérmicos de uso doméstico:
 - calentadores de agua eléctricos
 - mantas eléctricas
 - secadores de pelo, peines, cepillos y rizadores eléctricos
 - planchas eléctricas
 - calefactores y ventiladores domésticos portátiles
 - hornos eléctricos
 - hornos de microondas
 - cocinas y placas eléctricas
 - tostadoras
 - barbacoas eléctricas
 - cafeteras y teteras
 - sartenes, parrillas, campanas extractoras, etc.
 - resistencias eléctricas para calefacción, etc.
 - ventiladores de mesa, de suelo, pared, ventana, techo o tejado

Esta clase no comprende:

- la fabricación de calentadores de ambiente no eléctricos (véase 27.52)

- la fabricación de frigoríficos y congeladores comerciales e industriales, equipos de aire acondicionado, ventiladores de tejado, calefactores de montaje permanente y ventiladores y extractores comerciales, equipos industriales de cocina, equipos industriales de lavandería, limpieza en seco y planchado, aspiradoras de uso industrial, etc. (véase la división 28)
- la fabricación de equipos de calefacción central de montaje permanente (véase 28.21)
- la fabricación de máquinas de coser de uso doméstico (véase 28.94)
- la instalación de sistemas centrales de limpieza por aspirado (véase 43.24)

27.52 FABRICACIÓN DE APARATOS DOMÉSTICOS NO ELÉCTRICOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de aparatos domésticos no eléctricos para calefacción y cocina:
 - aparatos no eléctricos para calefacción, hornillos, hornos, estufas, calentadores de agua, aparatos para cocina y calentaplatos no eléctricos y barbacoas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de calderas de calefacción central y calentadores de agua solares (véase 28.21)

27.9 FABRICACIÓN DE OTRO MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO

27.90 FABRICACIÓN DE OTRO MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO

Esta clase comprende la fabricación de aparatos eléctricos diversos, con excepción de motores, generadores y transformadores, baterías y acumuladores, cables y dispositivos de cableado, equipos de iluminación y aparatos domésticos.

Esta clase comprende:

- la fabricación de cargadores de batería de estado sólido
- la fabricación de dispositivos eléctricos de apertura y cierre de puertas
- la fabricación de timbres eléctricos
- la fabricación de cables de extensión elaborados con alambre aislado adquirido a terceros
- la fabricación de equipos de limpieza por ultrasonido (excepto de laboratorio y odontológicos)
- la fabricación de camas de bronceado
- la fabricación de pilas de combustible y fuentes de alimentación reguladas y no reguladas
- la fabricación de sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI)

- la fabricación de supresores de sobretensión (excepto para el nivel de voltaje de distribución)
- la fabricación de cables de aparatos, cables de extensión y otros juegos de cables eléctricos con alambre aislado y conectores
- la fabricación de electrodos y contactos de carbón y de grafito, y de otros productos eléctricos de carbono y de grafito
- la fabricación de aceleradores de partículas
- la fabricación de capacitadores, condensadores, resistencias y componentes eléctricos similares
- la fabricación de electroimanes
- la fabricación de sirenas
- la fabricación de marcadores electrónicos
- la fabricación de rótulos luminosos
- la fabricación de equipos de señalización eléctricos como los semáforos y los dispositivos de señalización para peatones
- la fabricación de aisladores eléctricos (excepto vidrio o porcelana)
- la fabricación de equipos y aparatos para soldadura eléctrica, incluidos soldadores de mano
- la fabricación de maquinaria de galvanoplastia
- la fabricación de cargadores a bordo para vehículos de motor
- la fabricación de cables ensamblados, equipados con conectores
- la fabricación de estaciones de carga para automóviles

Esta clase no comprende:

- la fabricación de aisladores eléctricos de vidrio (véase 23.15)
- la fabricación de aisladores eléctricos de porcelana (véase 23.43)
- la fabricación de fibras y productos de carbono y de grafito (excepto electrodos y piezas eléctricas) (véase 23.99)
- la fabricación de rectificadores considerados como componentes electrónicos, circuitos integrados de regulación del voltaje, circuitos integrados convertidores de energía, capacitadores electrónicos, resistencias electrónicas y dispositivos análogos (véase 26.11)
- la fabricación de células, módulos y paneles fotovoltaicos (véase 26.11)
- la fabricación de transformadores, motores, generadores, conmutadores, relés y controles industriales (véase 27.1)
- la fabricación de baterías (véase 27.20)
- la fabricación de cables para comunicación y energía, dispositivos de cableado portador o no de corriente (véase 27.3)
- la fabricación de dispositivos de iluminación (véase 27.40)

- la fabricación de aparatos de uso doméstico (véase 27.5)
- la fabricación de equipos para soldadura no eléctrica (véase 28.29)
- la fabricación de equipos eléctricos para vehículos de motor, como generadores, alternadores, bujías de encendido, arneses de encendido, sistemas de accionamiento eléctrico de puertas y ventanas, reguladores de voltaje, etc. (véase 29.31)
- la fabricación de módulos inversores y células de combustible para coches (véase 29.31)

28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.

Esta división comprende la fabricación de maquinaria y equipo que actúan de manera independiente sobre los materiales por medios mecánicos o térmicos o realizan operaciones sobre los materiales (por ejemplo, manejo, pulverización, pesado o envasado), incluidos los componentes mecánicos que producen y aplican fuerza, y todas las componentes primarias fabricadas especialmente. Esta división comprende los dispositivos fijos, móviles o manuales, tanto si se han diseñado para su utilización en la industria o la construcción como para uso agrario o doméstico. La fabricación de equipos especiales para el transporte de pasajeros o mercancías dentro de locales acotados corresponde también a esta división.

En esta división se distingue entre la fabricación de maquinaria para usos específicos, es decir, la maquinaria para un uso exclusivo en una actividad o en un pequeño conjunto de actividades de la CNAE, y la maquinaria de uso general, es decir, aquella que se utiliza en una amplia gama de actividades de la CNAE.

Esta división comprende asimismo la fabricación de otra maquinaria para usos específicos no incluida en otros apartados de la clasificación, sea utilizada o no en procesos de fabricación, como los equipos para atracciones de feria, los equipos para boleras automáticas, etc.

Esta división no comprende la fabricación de productos metálicos de uso general (división 25), de dispositivos de control asociados, de equipo informático, de equipos de medida y verificación, de aparatos de distribución y control eléctrico (divisiones 26 y 27) y de vehículos de motor de uso general (división 29).

28.1 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO GENERAL

28.11 FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO LOS DESTINADOS A AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y CICLOMOTORES

Esta clase comprende:

- la fabricación de motores de pistones de combustión interna, excepto los destinados a vehículos de motor, aeronaves y motocicletas:
 - motores para barcos

- motores para ferrocarril
- la fabricación de piezas aptas para ser utilizadas exclusiva o principalmente con motores de combustión interna, por ejemplo, pistones, anillos de pistón, carburadores y similares, excepto para vehículos de motor
- la fabricación de válvulas de admisión y escape para motores de combustión interna
- la fabricación de turbinas y piezas para las mismas:
 - turbinas de vapor de agua y de vapores de otras clases
 - turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y reguladores para las mismas
 - turbinas eólicas y molinos
 - turbinas de gas, excepto turborreactores y turbopropulsores para la propulsión de aeronaves
- la fabricación de conjuntos de caldera y turbina
- la fabricación de grupos turbogeneradores, consistentes en una turbina y un generador instalados conjuntamente
- la fabricación de motores para uso industrial
- la revisión en fábrica de motores de barcos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de generadores eléctricos (excepto grupos turbogeneradores) (véase 27.11)
- la fabricación de grupos generadores de energía primaria (excepto grupos turbogeneradores) (véase 27.11)
- la fabricación de componentes de motores de combustión de vehículos de motor (véase 29.10)
- la fabricación de equipos y componentes eléctricos de motores de pistones de combustión interna para vehículos de motor (véase 29.3)
- la fabricación de pistones, anillos de pistón y carburadores para vehículos de motor (véase 29.32)
- la fabricación de motores de pistones de combustión interna para aeronaves (véase 30.3)
- la fabricación de motores de aeronaves, turborreactores y turbopropulsores (véanse 30.31 y 30.32)
- la fabricación de motores destinados a la propulsión de motocicletas (véase 30.91)
- la fabricación de pistones, anillos de pistón y carburadores para motocicletas (véase 30.91)

28.12 FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSMISIÓN HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA

Esta clase comprende:

- la fabricación de motores hidráulicos y neumáticos y motores, cilindros y válvulas

- la fabricación de sistemas hidráulicos de transmisión de energía mediante fluidos
- la fabricación de equipos de transmisión hidráulica
- la fabricación de equipos de transmisión hidrostática

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tubos, conductos y mangueras hidráulicos o neumáticos de caucho (véase 22.12)
- la fabricación de tubos, conductos y mangueras hidráulicos o neumáticos de plástico (véase 22.21)
- la fabricación de compresores (véase 28.13)
- la fabricación de bombas, excepto bombas hidráulicas de transmisión de energía mediante fluidos (véase 28.13)
- la fabricación de válvulas para aplicaciones de transmisión de energía no basadas en fluidos (véase 28.14)
- la fabricación de equipos mecánicos de transmisión de potencia (véase 28.15)

28.13 FABRICACIÓN DE OTRAS BOMBAS Y COMPRESORES

Esta clase comprende:

- la fabricación de bombas de aire o de vacío y de compresores de gas o aire
- la fabricación de bombas para líquidos, estén o no equipadas con un dispositivo de medición
- la fabricación de bombas para motores de combustión interna, por ejemplo, bombas de aceite, agua y combustible para vehículos de motor

Esta clase comprende también:

- la fabricación de bombas de mano

Esta clase no comprende:

- la fabricación de bombas hidráulicas de transmisión de energía mediante fluidos (véase 28.12)

28.14 FABRICACIÓN DE OTRA GRIFERÍA Y VÁLVULAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de grifos y válvulas industriales, incluidas las válvulas reguladoras y los grifos de admisión
- la fabricación de grifos y válvulas para sanitarios
- la fabricación de grifos y válvulas para radiadores de calefacción central

Esta clase no comprende:

- la fabricación de válvulas industriales a base de caucho vulcanizado no endurecido, materias cerámicas o vidrio (véanse 22.12, 23.15 y 23.44)
- la fabricación de válvulas de admisión y escape para motores de combustión interna (véase 28.11)
- la fabricación de válvulas para transmisión hidráulica o neumática y equipos de preparación de aire para uso en sistemas neumáticos (véase 28.12)

28.15 FABRICACIÓN DE COJINETES, ENGRANAJES Y ÓRGANOS MECÁNICOS DE TRANSMISIÓN

Esta clase comprende:

- la fabricación de rodamientos y de piezas para los mismos
- la fabricación de equipos de transmisión mecánica, por ejemplo:
 - ejes de transmisión, incluidos ejes de levas, cigüeñales y bielas
 - soportes de cojinetes y cojinetes de transmisión
- la fabricación de engranajes, reductores y cajas de cambio y otros variadores de velocidad
- la fabricación de embragues y acoplamientos axiales
- la fabricación de volantes y poleas
- la fabricación de cadenas de eslabones articulados
- la fabricación de cadenas de transmisión

Esta clase no comprende:

- la fabricación de otras cadenas distintas de las de transmisión (véase 25.93)
- la fabricación de equipos de transmisión hidráulica (véase 28.12)
- la fabricación de equipos de transmisión hidrostática (véase 28.12)
- la fabricación de embragues para vehículos de motor (véase 29.31)
- la fabricación de engranajes, cajas de cambio y sus piezas, para vehículos de motor (véase 29.32)
- la fabricación de subensamblajes de equipos de transmisión mecánica, destinados exclusiva o principalmente a vehículos de motor o aeronaves (véanse las divisiones 29 y 30)

28.2 FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA DE USO GENERAL

28.21 FABRICACIÓN DE HORNOS, QUEMADORES Y EQUIPOS DE CALEFACCIÓN DOMÉSTICA PERMANENTE

Esta clase comprende:

- la fabricación de hornos eléctricos y otros hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores
- la fabricación de quemadores
- la fabricación de calderas de calefacción central, calentadores de agua por energía solar y equipos similares
- la fabricación de equipos domésticos de refrigeración y ventilación

Esta clase comprende también:

- la fabricación de cargadores mecánicos, rejillas, descargadores de ceniza, etc.
- la fabricación de bombas de calor no reversibles (que solo funcionan en un sentido), usadas principalmente para la calefacción de espacios o para el suministro doméstico de agua caliente
- la fabricación de colectores de energía solar

Esta clase no comprende:

- la fabricación de hornos eléctricos para uso doméstico (véase 27.51)
- la fabricación de ventiladores de mesa, suelo, pared, ventana, techo o tejado (véase 27.51)
- la fabricación de hornos secadores para uso agrícola (véase 28.93)
- la fabricación de hornos de panadería (véase 28.93)
- la fabricación de hornos secadores para madera, pasta de papel, papel y cartón (véase 28.99)
- la fabricación de aparatos de esterilización para usos médico-quirúrgicos y de laboratorio (véase 32.50)
- la fabricación de hornos de laboratorio dental (véase 32.50)

28.22 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga y manipulación, por ejemplo:
 - polipastos y cabrias, cabrestantes y gatos
 - grúas de todas clases, estructuras móviles de elevación, cargadores de caballete, etc.

- carretillas de trabajo, provistas o no de dispositivos de elevación o manipulación, autopropulsadas o no, del tipo utilizado en la industria (incluidas las carretillas de mano y las carretillas con ruedas)
 - manipuladores mecánicos y robots industriales concebidos especialmente para elevar, manipular, cargar o descargar, etc.
 - carretillas elevadoras y cargadores/descargadores de palés, no tripulados y robotizados
- la fabricación de transportadores, teleféricos, etc.
 - la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas y pasillos rodantes
 - la fabricación de componentes especializados para maquinaria de elevación y manipulación

Esta clase comprende también:

- la fabricación de maquinaria automática de elevación y manipulación para almacenes

Esta clase no comprende:

- la fabricación de maquinaria para la agricultura vertical (véase 28.30)
- la fabricación de elevadores y transportadores de movimiento continuo para usos subterráneos (véase 28.92)
- la fabricación de palas mecánicas, excavadoras y palas cargadoras (véase 28.92)
- la fabricación de robots industriales para usos múltiples (véase 28.99)
- la fabricación de camiones grúa, grúas flotantes y grúas de ferrocarril (véanse 29.10, 30.11 y 30.20)
- la instalación de ascensores y montacargas (véase 43.24)

28.23 FABRICACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA, EXCEPTO EQUIPOS INFORMÁTICOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas de calcular
- la fabricación de cajas registradoras de accionamiento mecánico
- la fabricación de calculadoras
- la fabricación de franqueadoras, máquinas para la gestión de correo (maquinaria para la preparación de sobres y el despacho y sellado de correspondencia; apertura, clasificación, escaneado, etc.)
- la fabricación de máquinas de mecanografía y taquigrafía
- la fabricación de equipos de encuadernación de oficina (es decir, encuadernación con plástico o cinta)
- la fabricación de maquinaria para el recuento y la envoltura de monedas
- la fabricación de máquinas sacapuntas

- la fabricación de grapadoras
- la fabricación de máquinas de votar
- la fabricación de dispensadores de cinta
- la fabricación de perforadoras
- la fabricación de fotocopiadoras
- la fabricación de pizarras; pizarras blancas y pizarras para rotulador con superficies para escribir o dibujar
- la fabricación de dictáfonos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de sacapuntas (véase 25.61)
- la fabricación de ordenadores y equipos periféricos (véase 26.20)

28.24 FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS MANUALES

Esta clase comprende:

- la fabricación de herramientas de mano, con motor eléctrico o no eléctrico independiente o mecanismos de accionamiento neumático, por ejemplo:
 - sierras circulares o con movimiento alternativo
 - sierras de cadena
 - taladros y perforadoras de percusión
 - lijadoras mecánicas de mano
 - clavadoras neumáticas
 - pulidoras
 - fresadoras
 - amoladoras
 - grapadoras
 - remachadoras neumáticas
 - aplanadoras
 - cizallas y recortadoras
 - llaves de percusión
 - clavadoras accionadas mediante pólvora

Esta clase no comprende:

- la fabricación de herramientas manuales y piezas intercambiables para herramientas neumáticas y eléctricas (véase 25.63)
- la fabricación de equipos y aparatos manuales de soldadura eléctrica (véase 27.90)

28.25 FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO NO DOMÉSTICOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de equipos no domésticos de refrigeración o congelación
- la fabricación de aparatos de aire acondicionado, excepto los destinados a vehículos de motor
- la fabricación de ventiladores de uso no doméstico
- la fabricación de intercambiadores de calor
- la fabricación de maquinaria para la licuefacción de aire u otros gases
- la fabricación de ventiladores de tejado, por ejemplo, ventiladores de azotea, de alero, etc.
- la fabricación de evaporadores y condensadores para refrigeradores no domésticos

Esta clase comprende también:

- la fabricación de bombas de calor reversibles que tienen un ventilador motorizado y dispositivos para controlar tanto la temperatura como la humedad del aire

Esta clase no comprende:

- la fabricación de maquinaria de refrigeración y congelación para uso doméstico (véase 27.51)
- la fabricación de ventiladores domésticos (véase 27.51)
- la fabricación de equipos de refrigeración domésticos (véase 28.21)
- la fabricación de equipos de aire acondicionado para vehículos de motor (véase 29.32)

28.29 FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA DE USO GENERAL N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas y aparatos de pesaje (distintas de las balanzas de precisión de laboratorio), incluidas las máquinas contadoras o de control accionadas por peso, por ejemplo, básculas domésticas y de tienda, básculas de plataforma, básculas para pesaje continuo, básculas puente, básculas para el pesaje de personas, etc.
- la fabricación de máquinas y aparatos para el filtrado o la depuración de líquidos, por ejemplo, petróleo, combustible, etc.
- la fabricación de máquinas y aparatos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos:
 - pistolas de pulverización de aerosol, extintores, máquinas y aparatos de chorro de arena, máquinas de limpieza por vapor, etc.
- la fabricación de máquinas y aparatos para empaquetar o embalar mercancías:
 - máquinas para el rellenado, cerrado, sellado, encapsulado, etiquetado, etc.

- la fabricación de máquinas para la limpieza (incluidos lavavajillas) destinadas al uso no doméstico
- la fabricación de máquinas para limpiar y secar botellas y para gasificar bebidas
- la fabricación de unidades de destilación y rectificación para refinerías de petróleo, industrias químicas, industrias de bebidas, etc.
- la fabricación de generadores de gas
- la fabricación de calandrias y otras laminadoras, así como de los cilindros de estas (excepto para metal y vidrio)
- la fabricación de centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas (excepto desnatadoras, secadoras de ropa y centrifugadoras del tipo de las utilizadas en laboratorios)
- la fabricación de juntas de estanqueidad y de otras juntas de chapas metálicas combinadas con otros materiales o de dos o más capas de metal
- la fabricación de máquinas expendedoras automáticas
- la fabricación de niveles, cintas métricas y herramientas de precisión (excepto ópticas)
- la fabricación de equipos y aparatos para soldadura no eléctrica
- la fabricación de torres de refrigeración y estructuras similares para refrigeración directa mediante agua recirculada

Esta clase no comprende:

- la fabricación de juntas de caucho vulcanizado (véase 22.12)
- la fabricación de balanzas de precisión de tipo laboratorio (véase 26.51)
- la fabricación de maquinaria de refrigeración y congelación para uso doméstico (véase 27.51)
- la fabricación de ventiladores domésticos (véase 27.51)
- la fabricación de equipos para soldadura eléctrica (véase 27.90)
- la fabricación de maquinaria de pulverización de uso agrícola u hortícola (véase 28.30)
- la fabricación de laminadores para metales y de máquinas para laminar el vidrio y cilindros para los mismos (véanse 28.91 y 28.99)
- la fabricación de hornos secadores para productos agrícolas (véase 28.93)
- la fabricación de maquinaria para el filtrado o la depuración de alimentos y bebidas (véase 28.93)
- la fabricación de desnatadoras (véase 28.93)
- la fabricación de secadoras industriales de ropa (véase 28.94)
- la fabricación de maquinaria para la impresión textil (véase 28.94)
- la fabricación de centrifugadoras del tipo utilizado en laboratorios (véase 32.50)

28.3 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGRARIA Y FORESTAL

28.30 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGRARIA Y FORESTAL

Esta clase comprende:

- la fabricación de tractores para la agricultura y la silvicultura
- la fabricación de tractores de oruga
- la fabricación de motocultores de un solo eje (con conductor a pie)
- la fabricación de segadoras, incluidos cortacésped
- la fabricación de remolques y semirremolques autocargadores y autodescargadores para usos agrícolas
- la fabricación de máquinas y aparatos agrícolas para la preparación o el cultivo del suelo, por ejemplo:
 - arados, gradas, esparcidoras de estiércol, sembradoras y distribuidoras de abono, etc.
- la fabricación de maquinaria cosechadora y trilladora, por ejemplo:
 - cosechadoras, trilladoras, clasificadoras, etc.
- la fabricación de máquinas ordeñadoras
- la fabricación de maquinaria de pulverización de uso agrícola u hortícola
- la fabricación de otras máquinas y aparatos usados en la agricultura, por ejemplo:
 - máquinas y aparatos para la avicultura y apicultura, para la preparación de forraje y piensos para los animales, etc.
 - máquinas para limpiar, separar y clasificar huevos, frutas, etc.
- la fabricación de maquinaria para la agricultura vertical

Esta clase no comprende:

- la fabricación de herramientas manuales no eléctricas del tipo utilizado en agricultura, horticultura o silvicultura (véase 25.63)
- la fabricación de transportadores para uso agrario (véase 28.22)
- la fabricación de herramientas eléctricas manuales (véase 28.24)
- la fabricación de máquinas para el movimiento de tierras (véase 28.92)
- la fabricación de desnatadoras (véase 28.93)
- la fabricación de maquinaria para limpiar, separar y clasificar semillas, granos y leguminosas de grano seco (véase 28.93)
- la fabricación de cabezas tractoras para semirremolques (véase 29.10)
- la fabricación de remolques o semirremolques para uso no agrícola (véase 29.20)

28.4 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CONFORMADO DE METALES Y DE MÁQUINAS HERRAMIENTA

Este grupo comprende la fabricación de máquinas y máquinas herramienta para conformar metales, por ejemplo máquinas herramienta para trabajar metales y otros materiales (madera, hueso, piedra, caucho endurecido, materias plásticas endurecidas, vidrio en frío, etc.), incluidas las que utilizan rayos láser, ondas ultrasónicas, arco de plasma o impulsos magnéticos.

28.41 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CONFORMADO DE METALES Y DE OTRAS MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR EL METAL

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas herramienta para el trabajo de los metales, incluidas aquellas que utilizan rayos láser, ondas ultrasónicas, arco de plasma, impulsos magnéticos, etc.
- la fabricación de máquinas herramienta para torneado, fresado, conformación, cepillado o perforación del metal
- la fabricación de máquinas herramienta para desbarbar, afilar, esmerilar, rectificar, lapear, pulir o de otro modo dar acabado al metal o *cermet* por medio de piedras de amolar, abrasivas o productos de pulido
- la fabricación de centros de mecanizado y máquinas multiestación para trabajar el metal
- la fabricación de máquinas herramienta para desbastar, rectificar, ranurar o biselar, para el corte, tallado o acabado de engranajes, para aserrar y troquelar y otras máquinas herramienta que trabajen mediante la eliminación del metal o *cermet* sobrante
- la fabricación de máquinas herramienta para embutición o estampación
- la fabricación de prensas troqueladoras, prensas hidráulicas, frenos hidráulicos, martillos de caída, máquinas para forjar, etc.
- la fabricación de bancos de trefilar, laminadores para roscas y máquinas para el trabajo con alambre
- la fabricación de limadoras, remachadoras, cizallas para metal, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de útiles intercambiables para herramientas (véase 25.63)
- la fabricación de equipos y aparatos de soldadura eléctrica (véase 27.90)
- la fabricación de máquinas para la fabricación aditiva (véase 28.97)

28.42 FABRICACIÓN DE OTRAS MÁQUINAS HERRAMIENTA

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas herramienta para el trabajo de madera, corcho, hueso, piedra, caucho endurecido, materias plásticas endurecidas, cerámicas, hormigón, vidrio en frío u otros materiales duros no metálicos similares
- la fabricación de portapiezas para máquinas herramienta
- la fabricación de dispositivos divisores y otros dispositivos especiales para máquinas herramienta
- la fabricación de máquinas fijas para clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo madera, corcho, hueso, caucho endurecido o materias plásticas endurecidas, etc.
- la fabricación de perforadoras fijas rotatorias y de percusión, etc.
- la fabricación de prensas para la fabricación de tableros de partículas y similares

Esta clase comprende también:

- la fabricación de componentes y accesorios para las máquinas herramienta descritas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de útiles intercambiables para máquinas herramienta, por ejemplo, brocas, punzones, matrices, machos de aterrajear, fresas, herramientas de movimiento radial, hojas de sierra, cuchillas, etc. (véase 25.63)
- la fabricación de soldadores y pistolas de soldar eléctricos de mano (véase 27.90)
- la fabricación de herramientas eléctricas manuales (véase 28.24)
- la fabricación de limadoras, remachadoras, cizallas para metal, etc. (véase 28.41)
- la fabricación de maquinaria utilizada en talleres de fundición y trabajo de metales (véase 28.91)
- la fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras (véase 28.92)
- la fabricación de máquinas para la fabricación aditiva (véase 28.97)

28.9 FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECÍFICOS

Este grupo comprende la fabricación de maquinaria para usos específicos, es decir, la maquinaria para un uso exclusivo en una industria o en un pequeño conjunto de industrias de la CNAE.

Aunque la mayoría de esta maquinaria para fines específicos se utiliza en otros procesos de fabricación como, por ejemplo, en la producción de alimentos o textiles, este grupo comprende asimismo la fabricación de maquinaria específica para otras industrias (no manufactureras), como mecanismos de lanzamiento de aeronaves o equipos para parques de atracciones.

28.91 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA METALÚRGICA

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas y equipos para la manipulación de metales en caliente, por ejemplo, convertidores, lingoteras, calderos de colada y máquinas de colar y moldear del tipo que se utiliza en la metalurgia o en los talleres de fundición
- la fabricación de laminadores, trenes de laminación y cilindros para los mismos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de cajas y moldes de fundición (excepto lingoteras) (véase 25.63)
- la fabricación de bancos de trefilar (véase 28.41)
- la fabricación de máquinas para la fabricación de moldes de fundición (véase 28.99)

28.92 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE LA CONSTRUCCIÓN

Esta clase comprende:

- la fabricación de elevadores y transportadores de movimiento continuo para trabajos subterráneos
- la fabricación de maquinaria de perforación, corte o hincado, para el sondeo de tierras o la extracción de minerales o menas, así como de máquinas para cortar carbón o roca y maquinaria para tunelado
- la fabricación de maquinaria para el tratamiento de minerales mediante cribado, clasificación, separación, lavado, trituración, molienda, mezcla o amasado de tierras, piedras, menas u otras materias minerales, en forma sólida (incluidos el polvo o la pasta)
- la fabricación de hormigoneras y mezcladoras de mortero
- la fabricación de máquinas para el movimiento de tierras:
 - explanadoras y niveladoras, motoniveladoras y traíllas aplanadoras, palas mecánicas, cargadores de palas, etc.
- la fabricación de martinets y extractores de pilotes, extendedoras de mortero, extendedoras de betún asfáltico, máquinas para el tratamiento superficial del hormigón, etc.
- la fabricación de máquinas para la mezcla de sustancias minerales con betún de petróleo
- la fabricación de excavadoras para el tendido de vías férreas
- la fabricación de palas de niveladoras y explanadoras
- la fabricación de camiones todoterreno de caja basculante
- la fabricación de máquinas quitanieves y soplanieves

Esta clase no comprende:

- la fabricación de maquinaria de elevación y manipulación (véase 28.22)

- la fabricación de tractores (véanse 28.30 y 29.10)
- la fabricación de máquinas herramienta para el trabajo de la piedra, incluidas las máquinas para romper y limpiar la piedra (véase 28.42)
- la fabricación de camiones hormigonera (véase 29.20)

28.93 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y TABACO

Esta clase comprende:

- la fabricación de hornos secadores para productos agrícolas
- la fabricación de maquinaria para la industria láctea, como:
 - desnatadoras
 - maquinaria para la elaboración de la leche, por ejemplo, homogeneizadoras
 - maquinaria para la transformación de la leche, por ejemplo, mantequeras, batidoras y moldeadoras para la fabricación de mantequilla
 - maquinaria para la fabricación de queso, por ejemplo, homogeneizadoras, moldeadoras, prensas, etc.
- la fabricación de maquinaria empleada en molinería, por ejemplo:
 - maquinaria para limpiar, separar y clasificar semillas, granos y leguminosas de grano seco, por ejemplo, aventadoras, cintas cribadoras, separadoras, acepilladoras, etc.
 - maquinaria para producir harinas y sémolas, etc., por ejemplo, trituradoras, alimentadoras, cintas cribadoras, depuradoras de salvado, mezcladoras, descascarilladoras de arroz, partidoras de guisantes, etc.
- la fabricación de prensas y trituradoras, por ejemplo, para la elaboración de vino, sidra y zumos de frutas
- la fabricación de maquinaria para la industria panadera o de las pastas alimenticias o productos similares, como:
 - hornos de panadería, mezcladoras y divisoras de masas, moldeadoras, máquinas de rebanar, para depositar las pastas, etc.
- la fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos diversos, como:
 - maquinaria para la elaboración de confitería, cacao y chocolate, para las industrias azucarera y cervecera, para la preparación de carnes, incluidas las de aves de corral, para la preparación de frutas, frutos secos y hortalizas, para la preparación de pescados, moluscos y otros mariscos
 - otra maquinaria para la preparación o fabricación industrial de alimentos y bebidas
- la fabricación de máquinas para filtrar o depurar alimentos y bebidas
- la fabricación de maquinaria para la extracción o preparación de aceites y grasas animales y vegetales

- la fabricación de maquinaria para la preparación del tabaco y para la elaboración de cigarrillos y cigarros puros, de tabaco de pipa, de mascar y rapé
- la fabricación de maquinaria, plantas y equipos para cocinar o calentar alimentos en hoteles y restaurantes

Esta clase no comprende:

- la fabricación de equipos para la radiación de alimentos y leche (véase 26.60)
- la fabricación de maquinaria para empaquetar, envasar o pesar (véase 28.29)
- la fabricación de maquinaria para limpiar, separar y clasificar huevos, frutas y otros productos agrarios (excepto semillas, granos y leguminosas de grano seco) (véase 28.30)

28.94 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LAS INDUSTRIAS TEXTIL, DE LA CONFECCIÓN Y DEL CUERO

Esta clase comprende:

- la fabricación de maquinaria para la industria textil, como:
 - máquinas para la preparación, producción, extrusión, estampado, cortado y texturización de fibras, hilos y materiales sintéticos o artificiales
 - máquinas para la preparación de fibras textiles, por ejemplo, desmotadoras de algodón, abridoras de balas, máquinas deshilachadoras Garnett, extendedoras de algodón, lavadoras y carbonizadoras de lanas, peines, cardas, mecheras, etc.
 - máquinas para la hilatura
 - máquinas para preparar hilos textiles, por ejemplo, bobinadoras, urdidoras y otras similares
 - máquinas para tejer, incluidos los telares manuales
 - tricotosas
 - maquinaria para hacer red anudada, tules, encajes, pasamanería, etc.
- la fabricación de máquinas y equipos accesorios para la maquinaria textil:
 - telares, máquinas Jacquard, dispositivos de parada automática, mecanismos de cambio de lanzaderas, husos, volantes de huso, etc.
- la fabricación de maquinaria para la impresión textil
- la fabricación de maquinaria para el procesado de los tejidos:
 - maquinaria para el lavado, blanqueo, teñido, apresto, acabado e impregnación de manufacturas textiles
 - máquinas para el enrollado, desenrollado, plegado, cortado o dentellado de telas
- la fabricación de maquinaria de lavandería:
 - planchas, incluidas las de prensado
 - lavadoras y secadoras industriales

- máquinas para la limpieza en seco
- la fabricación de máquinas de coser y de agujas de coser y cabezas para las mismas (sean o no para uso doméstico)
- la fabricación de maquinaria para la fabricación y el acabado del fieltro o telas no tejidas
- la fabricación de máquinas para la industria del cuero:
 - máquinas y aparatos para la preparación, el curtido y el trabajo de los cueros y pieles
 - máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero, piel o peletería

Esta clase no comprende:

- la fabricación de tarjetas de papel o cartón para máquinas Jacquard (véase 17.25)
- la fabricación de lavadoras y secadoras de uso doméstico (véase 27.51)
- la fabricación de calandrias (véase 28.29)
- la fabricación de máquinas empleadas en encuadernación de libros (véase 28.99)

28.95 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DEL PAPEL Y DEL CARTÓN

Esta clase comprende:

- la fabricación de maquinaria empleada en la elaboración de pasta de papel
- la fabricación de maquinaria empleada en la elaboración o acabado de papel y cartón
- la fabricación de maquinaria empleada en la elaboración de artículos de pasta de papel, papel o cartón, incluidas las máquinas de corte para papel de todo tipo

28.96 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LAS INDUSTRIAS DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO

Esta clase comprende:

- la fabricación de maquinaria para trabajar el caucho y las materias plásticas o para la fabricación de productos de dichas materias:
 - extrusoras, moldeadoras, máquinas para la fabricación o el recauchutado de neumáticos, y otras máquinas y aparatos concebidos para fabricar productos determinados de caucho o de materias plásticas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de máquinas para la fabricación aditiva (véase 28.97)

28.97 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN ADITIVA

Esta clase comprende:

- la fabricación de máquinas para la fabricación aditiva de metal, plásticos, caucho, yeso, cemento, depósito cerámico, etc.

28.99 FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECÍFICOS N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- la fabricación de secadoras de madera, pasta papelera, papel o cartón y otros materiales (excepto productos agrícolas y textiles)
- la fabricación de máquinas para imprenta y encuadernación y de máquinas auxiliares de la impresión sobre diversos materiales
- la fabricación de maquinaria para producir baldosas, ladrillos, pastas de cerámica moldeadas, tuberías, electrodos de grafito, tiza para pizarras, etc.
- la fabricación de maquinaria para la fabricación de semiconductores
- la fabricación de máquinas para la fabricación de moldes de fundición
- la fabricación de robots industriales multitarea para usos específicos
- la fabricación de máquinas y equipos para usos específicos diversos, como:
 - máquinas para el montaje de lámparas eléctricas o electrónicas, tubos (válvulas) o bombillas
 - máquinas para la producción o el trabajo en caliente de vidrio o cristalería o de manufacturas de fibra o hilo de vidrio
 - máquinas y aparatos para la separación isotópica
- la fabricación de equipos de alineado y equilibrado de neumáticos; equipos de equilibrado (excepto para equilibrado de ruedas)
- la fabricación de sistemas centrales de engrase
- la fabricación de mecanismos de lanzamiento de aeronaves, catapultas de portaviones y equipos afines
- la fabricación de equipos automáticos para boleras (por ejemplo, colocadores de bolos)
- la fabricación de tirovivos, columpios, galerías de tiro al blanco y otras atracciones de feria
- la fabricación de máquinas de compresión de residuos
- la fabricación de máquinas de enyesar
- la fabricación de torniquetes para accesos
- la fabricación de sistemas de enrollado, para bobinas o para enrollar aparejos de barcos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de aparatos domésticos (véase 27.5)
- la fabricación de fotocopadoras, etc. (véase 28.23)
- la fabricación de máquinas o equipos para el trabajo del caucho endurecido, de materias plásticas endurecidas o de vidrio en frío (véase 28.42)
- la fabricación de lingoteras (véase 28.91)
- la fabricación de máquinas para la fabricación aditiva (véase 28.97)

29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques

Esta división comprende la fabricación de vehículos de motor para el transporte de pasajeros o mercancías. Se incluye también la fabricación de diversos componentes y accesorios, así como de remolques y semirremolques.

La reparación y el mantenimiento de vehículos de motor producidos en esta división se clasifican en 95.31.

29.1 FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR

29.10 FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Esta clase comprende la fabricación de vehículos eléctricos, de combustión y de motor híbrido y de vehículos autónomos.

Esta clase comprende:

- la fabricación de vehículos de pasajeros
- la fabricación de vehículos comerciales:
 - furgonetas, camiones, cabezas tractoras (de uso en carretera) para semirremolques, etc.
- la fabricación de autobuses, trolebuses y autocares
- la fabricación de motores para vehículos de motor, incluidos los motores eléctricos
- la fabricación de otros vehículos de motor, por ejemplo:
 - motos de nieve, vehículos para campos de golf y vehículos anfibios
 - máquinas barredoras de calzadas
- los vehículos todoterreno (ATV), karts y similares, incluidos los coches de carreras

Esta clase comprende también:

- la reconstrucción en fábrica de motores para vehículos automóviles
- la fabricación de chasis ajustados a los motores

Esta clase no comprende:

- la fabricación de dispositivos de iluminación para vehículos de motor (véase 27.40)
- la fabricación de pistones, anillos de pistón y carburadores no destinados a vehículos de motor o motocicletas (véase 28.11)
- la fabricación de carretillas de trabajo equipadas con grúa (véase 28.22)
- la fabricación de tractores para la agricultura y la silvicultura (véase 28.30)
- la fabricación de vehículos de servicio para el tendido de vías férreas (véase 28.30)
- la fabricación de camiones todoterreno de caja basculante (véase 28.92)
- la fabricación de carrocerías para vehículos de motor, por ejemplo, camiones y coches de bomberos, bibliotecas ambulantes, camiones hormigonera, etc. (véase 29.20)
- la fabricación de carrocerías para vehículos blindados (véase 29.20)
- la construcción de piezas eléctricas para vehículos de motor (véase 29.31)
- la construcción de piezas y accesorios de vehículos de motor (véase 29.32)
- la fabricación de carros de combate y de otros vehículos militares de combate (véase 30.40)
- la reparación y mantenimiento de vehículos de motor (véase 95.31)

29.2 FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR; FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

29.20 FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR; FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

Esta clase comprende:

- la fabricación de carrocerías, incluidas las cabinas, para vehículos de motor, por ejemplo:
 - camiones y coches de bomberos, bibliotecas ambulantes y vehículos blindados
 - camiones hormigonera
- el equipamiento exterior de todo tipo de vehículos de motor, remolques y semirremolques
- la fabricación de remolques y semirremolques, por ejemplo:
 - camiones cisterna, remolques con carrocerías cerradas y abiertas
 - caravanas
- el reacondicionamiento y la personalización de vehículos de motor
- la fabricación de contenedores (incluidos los contenedores para el transporte de fluidos) especialmente diseñados y equipados para su uso en una o más modalidades de transporte

- la fabricación de chasis para tráileres

Esta clase no comprende:

- la construcción de remolques y semirremolques especialmente concebidos para usos agrícolas (véase 28.30)
- la construcción de piezas y accesorios de carrocerías para vehículos de motor (véase 29.32)
- la fabricación de vehículos de tracción animal (véase 30.99)

29.3 FABRICACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Este grupo comprende la fabricación de componentes y accesorios de vehículos de motor de cualquier material.

29.31 FABRICACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR

Esta clase comprende:

- la fabricación de equipo eléctrico para vehículos de motor, como motores de arranque, generadores, alternadores, bujías de encendido, arneses de encendido, sistemas de accionamiento eléctrico de puertas y ventanas, ensamblaje de indicadores adquiridos en paneles de instrumentos, reguladores de voltaje, etc.
- la fabricación de embragues (electromagnéticos) para automóviles

Esta clase comprende también:

- la fabricación de módulos inversores y células de combustible para coches
- la fabricación de juegos de cables, cableados preformados y conjuntos de cables similares para automóviles

Esta clase no comprende:

- la fabricación de baterías para vehículos (véase 27.20)
- la fabricación de dispositivos de iluminación para vehículos de motor (véase 27.40)
- la fabricación de bombas para vehículos de motor y para su ajuste en motores (véase 28.13)

29.32 FABRICACIÓN DE OTROS COMPONENTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR

Esta clase comprende:

- la fabricación de diversas piezas y accesorios para vehículos de motor, por ejemplo:
 - cajas de cambios, embragues, frenos, ejes, ruedas y amortiguadores de suspensión

- la fabricación de piezas y accesorios de carrocerías para vehículos de motor, por ejemplo:
 - parachoques, cinturones de seguridad, airbags de seguridad y retrovisores
- la fabricación de asientos para vehículos, incluidas las sillas para bebés y niños
- la fabricación de equipos de aire acondicionado para vehículos de motor
- la fabricación de chasis (sin incluir el motor) para vehículos de motor

Esta clase no comprende:

- la fabricación de neumáticos (véase 22.11)
- la fabricación de tubos, correas y otros productos de caucho (véase 22.12)
- la fabricación de pistones, anillos de pistón y carburadores no destinados a vehículos de motor o motocicletas (véase 28.11)
- la fabricación de bombas para vehículos de motor y para su ajuste en motores (véase 28.13)
- la reparación, el mantenimiento y la modificación de vehículos de motor (véase 95.31)

30 Fabricación de otro material de transporte

Esta división comprende la fabricación de equipos de transporte, como la construcción de buques y otras embarcaciones, la fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles, la fabricación de aeronaves y naves espaciales, motocicletas, bicicletas y otros ciclos, y la fabricación de sus componentes, cuya fabricación no está clasificada en otra parte.

30.1 CONSTRUCCIÓN NAVAL

Este grupo comprende la construcción de buques, embarcaciones y yates y otras estructuras flotantes para el transporte y otros fines comerciales, así como para actividades deportivas y recreativas y fines militares.

30.11 CONSTRUCCIÓN DE BUQUES CIVILES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES

Esta clase comprende la construcción de buques civiles, excepto embarcaciones para deporte o recreo, y la construcción de estructuras flotantes.

Esta clase comprende:

- la construcción de embarcaciones de uso comercial:
 - barcos de pasajeros, transbordadores, buques cargueros, buques cisterna, remolcadores, etc.
- la construcción de embarcaciones de pesca, barcos factoría y otras embarcaciones para el procesamiento o la conservación de los productos de la pesca

Esta clase comprende también:

- la construcción de aerodeslizadores (excepto aerodeslizadores de recreo)
- la construcción de plataformas de perforación flotantes o sumergibles
- la construcción de estructuras flotantes, por ejemplo:
 - diques flotantes, pontones, embarcaderos flotantes, boyas, tanques flotantes, gabarras, barcasas, grúas flotantes, balsas inflables distintas de las de recreo, etc.
- la fabricación de secciones para buques y estructuras flotantes
- la fabricación de drones sumergibles
- la reconversión de embarcaciones en fábrica
- la instalación de interiores técnicos de barcos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de partes de embarcaciones, excepto de secciones importantes del casco:
 - la fabricación de velas (véase 13.96)
 - la fabricación de hélices de barco (véase 25.99)
 - la fabricación de anclas de hierro o acero (véase 25.99)
 - la fabricación de motores para barcos (véase 28.11)
- la fabricación de instrumentos de navegación (véase 26.51)
- la fabricación de dispositivos de iluminación para barcos (véase 27.40)
- la revisión en fábrica de motores de barcos civiles (véase 28.11)
- la fabricación de vehículos motorizados anfibios (véanse 29.10 y 30.40)
- la fabricación de botes o balsas neumáticas hinchables de recreo y deportivas (véase 30.12)
- la construcción de yates (véase 30.12)
- la construcción de barcos y buques militares (véase 30.13)
- la reparación y el mantenimiento especializados de buques civiles y estructuras flotantes (véase 33.15)
- el desguace naval (véase 38.21)
- la instalación de interiores no técnicos y el acabado de barcos (véase 43.3)

30.12 CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE

Esta clase comprende:

- la fabricación de botes o balsas neumáticas hinchables de recreo y deportivas
- la construcción de veleros con o sin motor auxiliar

- la construcción de embarcaciones de motor
- la construcción de aerodeslizadores de recreo
- la construcción de yates
- la fabricación de motos acuáticas
- la construcción de otras embarcaciones de recreo y de deporte, por ejemplo:
 - canoas, kayaks, embarcaciones de remos y botes

Esta clase comprende también:

- la reconversión en fábrica de embarcaciones de recreo y deporte

Esta clase no comprende:

- la fabricación de componentes de embarcaciones de recreo y de deporte:
 - la fabricación de velas (véase 13.96)
 - la fabricación de anclas de hierro o acero (véase 25.99)
 - la fabricación de motores para barcos (véase 28.11)
- la revisión en fábrica de motores de embarcaciones deportivas y de recreo (véase 28.11)
- la fabricación de tablas de vela y de surf (véase 32.30)
- la reparación y el mantenimiento de embarcaciones de recreo (véase 33.15)
- el alquiler de embarcaciones de recreo y veleros con tripulación (véanse 50.10 y 50.30)
- el alquiler de embarcaciones de recreo y yates sin tripulación (véase 77.21)

30.13 CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES Y BUQUES MILITARES

Esta clase comprende la construcción de embarcaciones y buques militares, por ejemplo, buques de combate equipados con diversas armas ofensivas y defensivas y con dispositivos de protección contra los bombardeos, y la construcción de estructuras militares flotantes, como:

- portaviones
- buques anfibios de guerra y de asalto
- cruceros
- destructores
- submarinos
- lanchas de desembarco
- remolcadores para el transporte de munición o minas

Esta clase comprende también:

- la reconversión en fábrica de buques, embarcaciones y estructuras flotantes militares

Esta clase no comprende:

- la fabricación de armas y municiones, por ejemplo, tubos lanzatorpedos y torpedos (véase 25.30)
- la revisión en fábrica de motores de barcos y buques militares (véase 28.11)
- la construcción de barcos y estructuras flotantes civiles (véase 30.11)
- la fabricación de botes o balsas neumáticas hinchables de recreo y deportivas (véase 30.12)

30.2 FABRICACIÓN DE LOCOMOTORAS Y MATERIAL FERROVIARIO

30.20 FABRICACIÓN DE LOCOMOTORAS Y MATERIAL FERROVIARIO

Esta clase comprende:

- la construcción de locomotoras eléctricas, diésel, de vapor y de otros tipos para ferrocarril
- la construcción de coches de viajeros, vagones y furgones autopropulsados para ferrocarril o tranvía
- la fabricación de vehículos de mantenimiento o servicio para ferrocarriles o tranvías
- la construcción de material rodante no autopropulsado para ferrocarril y tranvía:
 - coches de pasajeros, furgones de mercancías, vagones cisterna, vagones y furgones de descarga automática, así como furgones taller y furgones grúa, ténderes, etc.
- la fabricación de piezas especiales para locomotoras y otro material rodante:
 - *bogies*, ejes y ruedas, frenos y sus componentes, ganchos y demás dispositivos de enganche, topes y sus componentes, amortiguadores de choque, bastidores de vagones y locomotoras, carrocerías, elementos de interconexión, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de locomotoras y vagonetas para minería
- la fabricación de equipo mecánico y electromecánico de señalización, seguridad y control del tráfico para ferrocarriles, tranvías, carreteras, vías de navegación interiores, aparcamientos, aeropuertos, etc.
- la fabricación de asientos para vagones ferroviarios

Esta clase no comprende:

- la fabricación de raíles sin ensamblar (véase 24.10)
- la fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril (véase 25.99)
- la fabricación de motores eléctricos no destinados a vehículos de motor (véase 27.11)

- la fabricación de equipo eléctrico de señalización, seguridad o control del tráfico para ferrocarriles o tranvías (véase 27.90)
- la fabricación de motores y turbinas, excepto motores de vehículos de motor, aeronaves y motocicletas (véase 28.11)
- la fabricación de motores para ferrocarril (véase 28.11)

30.3 CONSTRUCCIÓN AERONÁUTICA Y ESPACIAL Y SU MAQUINARIA

30.31 CONSTRUCCIÓN AERONÁUTICA Y ESPACIAL CIVIL Y SU MAQUINARIA

Esta clase comprende:

- la construcción de aeronaves para el transporte de mercancías o pasajeros o, incluso para fines recreativos y deportivos
- la construcción de helicópteros
- la construcción de planeadores y alas delta
- la construcción de dirigibles y globos aerostáticos
- la construcción de piezas y accesorios de aeronaves de esta clase:
 - elementos principales tales como fuselajes, alas, puertas, tableros de mando, trenes de aterrizaje, depósitos de combustible, góndolas, etc.
 - hélices de uso aeronáutico, rotores de helicópteros y palas para rotores
 - motores de aeronaves civiles
 - turborreactores y turbohélices del tipo habitualmente empleado en aeronaves civiles
 - componentes adecuados para el uso exclusivo o principal con motores de pistones de combustión interna para aeronaves civiles
- la fabricación de aparatos para prácticas de vuelo en tierra
- la fabricación de misiles para fines espaciales y civiles
- la construcción de naves espaciales y sus vehículos de lanzamiento, satélites, sondas planetarias, estaciones orbitales, transbordadores espaciales, etc.
- la fabricación de aeronaves civiles no tripuladas (drones)

Esta clase comprende también:

- la revisión o reconversión de aeronaves y motores de aeronaves civiles
- la fabricación de asientos de aeronaves civiles

Esta clase no comprende:

- la fabricación de paracaídas (véase 13.96)
- la fabricación de misiles para fines militares (véase 25.30)
- la fabricación de equipos de telecomunicación para satélites (véase 26.30)

- la fabricación de instrumentos de navegación y otros aparatos utilizados en aeronaves (véase 26.51)
- la fabricación de sistemas de navegación aérea (véase 26.51)
- la fabricación de dispositivos de iluminación para aeronaves (véase 27.40)
- la fabricación de pistones, anillos de pistón y carburadores no destinados a vehículos de motor o motocicletas (véase 28.11)
- la fabricación de mecanismos de lanzamiento de aeronaves, catapultas de portaviones y equipos afines (véase 28.99)
- la fabricación de piezas de sistemas de encendido y otras piezas eléctricas para motores de combustión interna (véase 29.31)
- la fabricación aeronáutica y espacial para fines militares (véase 30.32)
- la fabricación de drones para fines militares (véase 30.32)
- la fabricación de drones de juguete (véase 32.40)
- la reparación y mantenimiento de aeronaves y naves espaciales civiles (véase 33.16)

30.32 CONSTRUCCIÓN AERONÁUTICA Y ESPACIAL MILITAR Y SU MAQUINARIA

Esta clase comprende la construcción de aeronaves y naves espaciales y su maquinaria para fines militares.

Esta clase comprende la fabricación de:

- aeronaves de ala fija
- aeronaves de rotor basculante
- aeronaves de ala rotatoria
- drones para fines militares (vehículos aéreos no tripulados VANT)

Esta clase comprende también:

- la revisión y reconstrucción en fábrica de aeronaves y naves espaciales militares
- la fabricación de asientos de aeronaves militares

Esta clase no comprende:

- la fabricación de armas y municiones (véase 25.30)
- la fabricación de misiles para fines militares (véase 25.30)
- la construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria para usos civiles (véase 30.31)
- la reparación y mantenimiento de aeronaves y naves espaciales militares (véase 33.18)

30.4 FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE

30.40 FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE

Esta clase comprende la fabricación de vehículos militares de combate, estén provistos de armas o no, y piezas de dichos vehículos, por ejemplo:

- la fabricación de carros de combate
- la fabricación de vehículos de combate blindados para el transporte de personas
- la fabricación de vehículos de suministro blindados o de vehículos de recuperación blindados provistos de grúa
- la fabricación de vehículos militares anfibios blindados
- la fabricación de tanques dirigidos a distancia
- la fabricación de carrocerías de vehículos de combate blindados y sus piezas, por ejemplo, torretas blindadas, puertas y cubiertas blindadas
- la fabricación de placas de blindaje que son identificables como partes de vehículos militares de combate
- la fabricación de orugas y ruedas motrices especiales para vehículos blindados de combate

Esta clase comprende también:

- la revisión y reconstrucción en fábrica de vehículos militares de combate

Esta clase no comprende:

- la fabricación de armas y municiones (véase 25.30)
- la fabricación de vehículos y camiones de pasajeros con blindaje ligero o extraíble (véase 29.10)
- la fabricación de barcos militares (véase 30.13)
- la fabricación de drones para fines militares (véase 30.32)
- la reparación y el mantenimiento de vehículos de combate militares (véase 33.18)

30.9 FABRICACIÓN DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE N.C.O.P.

Este grupo comprende la fabricación de material de transporte distinto de los vehículos de motor, los equipos de transporte ferroviario, por agua, aéreo o espacial y los vehículos militares.

30.91 FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de motocicletas y ciclomotores

- la fabricación de motores para motocicletas
- la fabricación de sidecares para motocicletas
- la fabricación de piezas y accesorios para motocicletas, por ejemplo, frenos, cajas de cambios, embragues, ruedas, silenciadores y tubos de escape y sus componentes
- la fabricación de pistones, anillos de pistón y carburadores para motocicletas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de neumáticos de caucho, del tipo utilizado para motocicletas (véase 22.11)
- la fabricación de bicicletas (véase 30.92)
- la fabricación de bicicletas con motor eléctrico para su propulsión (véase 30.92)
- la fabricación de vehículos para personas con discapacidad (véase 30.92)
- la fabricación de vehículos de transporte personal, por ejemplo, monopatines eléctricos y patinetes eléctricos (véase 30.92)

30.92 FABRICACIÓN DE BICICLETAS Y DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Esta clase comprende:

- la fabricación de bicicletas no motorizadas y de vehículos similares, incluidos triciclos (de reparto), tándems, y bicicletas y triciclos para niños
- la fabricación de piezas y accesorios de bicicletas, por ejemplo, cuadros, horquillas, llantas y radios, bujes, frenos, sillines, pedales, engranajes de biela y desviadores
- la fabricación de bicicletas con motor eléctrico auxiliar
- la fabricación de vehículos para personas con discapacidad, con o sin motor
- la fabricación de piezas y accesorios de vehículos para personas con discapacidad
- la fabricación de vehículos de transporte personal, como monopatines y patinetes eléctricos
- la fabricación de carritos para bebés y sus piezas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de neumáticos y cámaras de caucho, de las utilizadas para bicicletas (véase 22.11)
- la fabricación de juguetes con ruedas diseñados para montar en ellos, incluidas bicicletas y triciclos de plástico (véase 32.40)

30.99 FABRICACIÓN DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- la fabricación de vehículos impulsados a mano, por ejemplo, carritos para equipaje, carros de mano, trineos, carros de supermercado, etc.

- la fabricación de vehículos de tracción animal, como *sulkys*, carretas, carruajes, etc.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de carretillas de trabajo, provistas o no de dispositivos de elevación o manipulación, autopropulsadas o no, del tipo utilizado en la industria (incluidas las carretillas de mano y las carretillas con ruedas) (véase 28.22)
- la fabricación de carritos decorativos para restaurantes, como carritos de postres o de comida (véase 31.00)

31 Fabricación de muebles

Esta división comprende la fabricación de muebles y sus partes, excepto de láminas y losas de vidrio, piedra, hormigón o material similar como parte integrante de los muebles. Los procesos utilizados en la fabricación de muebles son métodos estándar de elaboración de materiales y montaje de componentes, incluidos los de corte, moldeo y laminación. El diseño del artículo, para la consecución de cualidades tanto estéticas como funcionales, constituye un aspecto importante del proceso de producción.

Algunos de los procesos empleados en la fabricación de muebles son similares a los utilizados en otros segmentos de la manufactura. Por ejemplo, se llevan a cabo tareas de corte y montaje en la producción de vigas trianguladas de madera, que se clasifica en la división 16. Sin embargo, el conjunto de procesos aplicados distingue la fabricación de muebles de madera de la de productos de la madera. Del mismo modo, en la fabricación de mobiliario metálico se utilizan técnicas empleadas igualmente en la fabricación de productos laminados clasificados en la división 25. El proceso de moldeo del mobiliario de material plástico es similar al que se aplica a otros productos de plástico. Sin embargo, la fabricación de este tipo de muebles tiende a ser una actividad especializada.

31.0 FABRICACIÓN DE MUEBLES

31.00 FABRICACIÓN DE MUEBLES

En esta clase se incluye la fabricación de muebles de cualquier material, para cualquier lugar y para diversos usos. Comprende también la fabricación de partes de muebles, excepto láminas y losas (se hayan cortado o no para conformación) de vidrio (incluidos los espejos), mármol u otro tipo de piedra, hormigón o material similar.

Esta clase comprende:

- la fabricación de sillas y asientos para oficinas, talleres, hoteles, restaurantes y locales públicos
- la fabricación de sillas y asientos para teatros, cines y similares
- la fabricación de mobiliario especial para establecimientos comerciales: mostradores, aparadores, estanterías, etc.

- la fabricación de muebles de oficina
- la fabricación de bancos, taburetes y otros asientos para laboratorio, mobiliario de laboratorio (por ejemplo, armarios y mesas), etc.
- la fabricación de muebles para iglesias, centros de enseñanza y restaurantes
- la fabricación de mobiliario de cocina
- la fabricación de sofás, sofás cama y tresillos
- la fabricación de sillas y otros asientos para jardín
- la fabricación de muebles de dormitorio, salón, jardín, etc.
- la fabricación de armarios para máquinas de coser, televisiones, etc.
- la fabricación de colchones y somieres

Esta clase comprende también:

- la fabricación de carritos de catering
- la fabricación de componentes integrados para mobiliario de establecimientos comerciales
- los acabados de muebles, por ejemplo, lacado, pintado, pulido y tapizado
- la fabricación de armarios vestidores

Esta clase no comprende:

- la fabricación de almohadas, pufes, cojines, acolchados y edredones (véase 13.92)
- la fabricación de molduras de madera que no sean reconocibles como partes integrantes de muebles (véase 16.1)
- la fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción, excepto las destinadas a construcción industrializada (véase 16.23)
- la fabricación de colchones inflables de caucho (véase 22.12)
- la fabricación de colchones de caucho para camas de agua (véase 22.12)
- la fabricación de láminas y losas (se hayan cortado o no para conformación) de cerámica, cemento y piedra (véanse 23.42, 23.66 y 23.70)
- la fabricación de lámparas o accesorios para la iluminación (véase 27.40)
- la fabricación de pizarras (véase 28.23)
- la fabricación de asientos para automóviles (véase 29.32)
- la fabricación de asientos para bebés en automóviles (véase 29.32)
- la fabricación de asientos para vagones ferroviarios (véase 30.20)
- la fabricación de asientos para aeronaves (véanse 30.31 y 30.32)
- la fabricación de muebles para uso médico, quirúrgico, dental o veterinario (véase 32.50)
- el montaje e instalación de mobiliario modular, la instalación de tabiques, la instalación de mobiliario para equipos de laboratorio, en el emplazamiento de las obras (véase 43.32)

- la fabricación de componentes integrados para mobiliario de establecimientos comerciales (véase 43.32)
- el retapizado, la aplicación de nuevos acabados y la reparación de mobiliario (véase 95.24)

32 Otras industrias manufactureras

Esta división comprende la fabricación de diversos artículos no incluidos en otras partidas de la clasificación. Puesto que se trata de una división residual, los procesos de producción, los materiales y el uso de los bienes producidos pueden variar ampliamente, y no se han aplicado aquí los criterios habituales para agrupar clases en divisiones.

32.1 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA Y SIMILARES

Este grupo comprende la fabricación de artículos de joyería y de bisutería.

32.11 FABRICACIÓN DE MONEDAS

Esta clase comprende:

- la fabricación de monedas, incluidas las de curso legal, de metales preciosos o no preciosos

32.12 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y ARTÍCULOS SIMILARES

Esta clase comprende:

- la producción de perlas trabajadas
- la producción de piedras preciosas y semipreciosas labradas, incluida la producción de piedras de calidad industrial y de piedras preciosas y semipreciosas sintéticas y reconstruidas
- la talla de diamantes
- la fabricación de artículos de joyería de metales preciosos, o de metales comunes chapados con metales preciosos, de piedras preciosas o semipreciosas, o de combinaciones de metales preciosos y piedras preciosas o semipreciosas
- la fabricación de artículos de orfebrería de metales preciosos, o de metales comunes chapados con metales preciosos, por ejemplo:
 - servicios de mesa, cuberterías, artículos de tocador, artículos de escritorio o de oficina, artículos para el culto religioso, etc.
- la fabricación de artículos de uso técnico y de laboratorio elaborados con metales preciosos (excepto instrumentos y piezas de instrumentos): crisoles, espátulas, ánodos de galvanoplastia, etc.
- la fabricación de correas de reloj, pulseras y pitilleras de metales preciosos

Esta clase comprende también:

- el grabado de productos personales de metales preciosos y no preciosos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de correas que no sean metálicas para relojes de pulsera (por ejemplo, tela, cuero, plástico) (véase 15.12)
- la fabricación de artículos de metal común chapados con plata, oro o platino, sin otra elaboración (véase 24.41)
- la fabricación de estatuillas y otros ornamentos de metal común chapados con metales preciosos (véase 25.99)
- la fabricación de cajas de relojes, incluso de metales preciosos (véase 26.52)
- la fabricación de correas de relojes de metales no preciosos (véase 32.13)
- la fabricación de bisutería, chapada o no con metales preciosos (véase 32.13)
- la reparación de joyería (véase 95.25)

32.13 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE BISUTERÍA Y ARTÍCULOS SIMILARES

Esta clase comprende:

- la fabricación de bisutería, sin incluir perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas (excepto como chapado o como componentes menores) o metales preciosos o chapados con metales preciosos, por ejemplo:
 - anillos, pulseras, collares, broches, pendientes y pequeños objetos o artículos similares de adorno personal fabricados con metales comunes chapados con metales preciosos
 - artículos de bisutería que contienen piedras de imitación, por ejemplo, gemas y diamantes de imitación y similares
- la fabricación de correas de relojes de metal (excepto metales preciosos)

Esta clase no comprende:

- la fabricación de artículos de joyería de metales preciosos o chapados con metales preciosos (véase 32.12)
- la fabricación de artículos de joyería que contienen piedras preciosas auténticas (véase 32.12)
- la fabricación de correas de relojes de metales preciosos (véase 32.12)

32.2 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES

32.20 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES

Esta clase comprende:

- la fabricación de instrumentos de cuerda
- la fabricación de instrumentos de cuerda con teclado, incluidos los pianos automáticos
- la fabricación de órganos de tubos, armonios y otros instrumentos similares de teclado con lengüetas metálicas libres
- la fabricación de acordeones y otros instrumentos similares, incluidas las armónicas
- la fabricación de instrumentos de viento
- la fabricación de instrumentos musicales de percusión, por ejemplo, tambores, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas, etc.
- la fabricación de instrumentos musicales que generan sonido electrónicamente, por ejemplo, pianos digitales, sintetizadores, etc.
- la fabricación de cajas de música, organillos, calíopes, etc.
- la fabricación de piezas y accesorios de instrumentos, por ejemplo:
 - metrónomos, diapasones, tarjetas, discos y rollos para instrumentos mecánicos automáticos, etc.

Esta clase comprende también:

- la fabricación de silbatos, cornetas y otros instrumentos de viento para señales

Esta clase no comprende:

- la reproducción de material de sonido pregrabado, discos y vídeos (véase 18.20)
- la fabricación de micrófonos, amplificadores, altavoces, auriculares y artículos similares (véase 26.40)
- la fabricación de tocadiscos, magnetófonos, etc. (véase 26.40)
- la fabricación de instrumentos musicales de juguete (véase 32.40)
- la edición de cintas y discos pregrabados de vídeo y sonido (véase 59.20)
- la reparación de instrumentos musicales no considerados patrimonio cultural y sin interés histórico (véase 95.29)
- la afinación de pianos (véase 95.29)

32.3 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE

32.30 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE

Esta clase comprende la fabricación de artículos de deporte (excepto prendas de vestir y calzado).

Esta clase comprende:

- la fabricación de artículos y equipos de deporte, juegos al aire libre y en recintos cerrados, de cualquier material, por ejemplo:
 - pelotas duras, blandas e hinchables
 - raquetas, bates y palos
 - esquís, fijaciones para esquís y bastones
 - botas de esquí y de *snowboard* y calzado de esquí de fondo
 - tablas de vela, tablas de surf y esquís acuáticos
 - aparejos para la pesca deportiva, incluidos los salabres
 - «aves señuelo» y aparejos similares para la caza o el tiro deportivo
 - artículos y equipo para alpinismo
 - guantes para uso deportivo, de cuero o de cuero regenerado
 - piletas para piscinas
 - patines de hielo y de ruedas
 - arcos y ballestas
 - aparatos de gimnasia, musculación y atletismo
 - pesas metálicas, como las utilizadas para halterofilia

Esta clase no comprende:

- la fabricación de velas para barcos (véase 13.96)
- la fabricación de prendas de vestir para la práctica deportiva (véase 14.29)
- la fabricación de artículos de guarnicionería y talabartería (véase 15.12)
- la fabricación de látigos y fustas (véase 15.12)
- la fabricación de calzado deportivo (véase 15.20)
- la fabricación de trajes de neopreno y de buceo de caucho (véase 22.12)
- la fabricación de cascos de plástico, excepto cascos de seguridad (véase 22.26)
- la fabricación de armas deportivas, de caza o de tiro al blanco y municiones (véase 25.30)
- la fabricación de vehículos deportivos distintos de los *bobsleighs*, trineos, etc. (véanse las divisiones 29 y 30)

- la fabricación de embarcaciones deportivas y recreativas (véase 30.12)
- la fabricación de mesas de billar (véase 32.40)
- la fabricación de tapones para los oídos y la nariz (por ejemplo, para la práctica de la natación y la protección contra el ruido) (véase 32.99)
- la fabricación de cascos de seguridad (véase 32.99)
- la reparación de artículos de deporte (véase 95.29)

32.4 FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES

32.40 FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES

Esta clase comprende la fabricación de muñecos, juguetes y juegos (incluidos los juegos electrónicos), maquetas y vehículos para niños (excepto bicicletas y triciclos metálicos).

Esta clase comprende:

- la fabricación de muñecos y vestidos, componentes y accesorios para muñecos
- la fabricación de figuras articuladas
- la fabricación de animales de juguete
- la fabricación de juguetes con ruedas diseñados para montar en ellos, incluidas bicicletas y triciclos de plástico
- la fabricación de instrumentos musicales de juguete
- la fabricación de naipes
- la fabricación de juegos y juguetes de papel o cartón
- la fabricación de juegos de mesa y similares
- la fabricación de juegos de mesa electrónicos
- la fabricación de maquetas y modelos a escala recreativos similares, trenes eléctricos, juegos de construcción, etc.
- la fabricación de máquinas recreativas y de juegos de azar
- la fabricación de mesas de billar y mesas de juego de casino, etc.
- la fabricación de artículos para juegos de sociedad y juegos de feria
- la fabricación de rompecabezas, puzzles y artículos similares
- la fabricación de drones de juguete

Esta clase comprende también:

- la fabricación de juguetes de tela

Esta clase no comprende:

- la fabricación de consolas de videojuegos (véase 26.40)

- la fabricación de drones para fines civiles (véase 30.31)
- la fabricación de bicicletas (véase 30.92)
- la fabricación de artículos de broma y de artículos promocionales y de regalo (véase 32.99)
- la programación y edición de juegos para consolas de videojuegos (véanse 58.21 y 62.10)

32.5 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

32.50 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

Esta clase comprende la fabricación de aparatos de laboratorio, instrumental quirúrgico y médico, aparatos y suministros quirúrgicos, equipos y suministros para odontología, artículos y aparatos de ortodoncia, y dentaduras postizas. También está incluida la fabricación de mobiliario de uso médico, odontológico y similares, en los que las funcionalidades específicas añadidas determinan su uso, por ejemplo, las sillas de dentista que incorporan funcionalidades hidráulicas.

Esta clase comprende:

- la fabricación de paños quirúrgicos e hilos y gasas estériles
- la fabricación de productos de obturación dental y cemento dental (excepto adhesivos para dentaduras postizas), cera dental y otros preparados de yeso dental
- la fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos
- la fabricación de hornos de laboratorio dental
- la fabricación de equipos de limpieza por ultrasonido de laboratorio
- la fabricación de aparatos de esterilización para usos médico-quirúrgicos y de laboratorio
- la fabricación de centrifugadoras de laboratorio
- la fabricación de muebles para uso médico, quirúrgico, dental o veterinario, por ejemplo:
 - mesas de operaciones
 - mesas de reconocimiento
 - camas hospitalarias con accesorios mecánicos
 - sillas de dentista
- la fabricación de artículos diseñados especialmente para su uso exclusivo en prótesis para ciencias médicas, quirúrgicas, odontológicas o veterinarias, como placas que permanecen fijas en el cuerpo, por ejemplo, para reemplazar parte o la totalidad de un hueso
- la fabricación de jeringas, agujas, catéteres, cánulas, etc.

- la fabricación de instrumental y aparatos odontológicos
- la fabricación de piezas dentales artificiales y accesorios dentales
- la fabricación de aparatos ortopédicos y prótesis
- la fabricación de ojos de cristal
- la fabricación de termómetros médicos
- la fabricación de artículos oftalmológicos, gafas, gafas de sol, lentillas graduadas, lentes de contacto, gafas protectoras, etc.
- la fabricación de calzado ortopédico a medida y plantillas especiales para la corrección de afecciones ortopédicas
- la fabricación de mascarillas de protección individual, por ejemplo, FFP2, FFP3 y mascarillas quirúrgicas
- la fabricación de sillones de masaje

Esta clase no comprende:

- la fabricación de calzado especial en serie que sostenga el arco del pie (véase 15.20)
- la fabricación de pastas y polvos fijadores de dentaduras postizas (véase 20.42)
- la fabricación de guatas, gasas, vendajes y artículos similares, por ejemplo, apósitos, yeso adhesivo, cataplasmas, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas (véase 21.20)
- la fabricación de equipos electromédicos y electroterapéuticos (véase 26.60)
- la fabricación de audífonos (véase 26.60)
- la fabricación de sillas de ruedas (véase 30.92)
- el comercio al por menor de gafas graduadas, gafas de sol y lentillas (véase 47.74)

32.9 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.O.P.

32.91 FABRICACIÓN DE ESCOBAS, BROCHAS Y CEPILLOS

Esta clase comprende:

- la fabricación de escobas y cepillos, por ejemplo, escobillas de baño, cepillos domésticos, brochas de pintar, pinceles, cepillos técnicos e industriales (incluidas las escobillas que constituyen elementos de maquinaria), barredoras de suelo mecánicas para operación manual, fregonas, plumeros, brochas, almohadillas y rodillos para pintar, escobillas limpiacristales y otros cepillos, escobas, mopas, etc.
- la fabricación de cepillos para la ropa y el calzado

32.99 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- la fabricación de equipos protectores de seguridad, por ejemplo:
 - arneses de seguridad y otros cinturones para uso profesional
 - salvavidas de corcho
 - cascos de seguridad y otro equipo de seguridad personal, por ejemplo, protectores faciales/viseras protectoras, de plástico, como cascos deportivos
 - prendas ignífugas
 - cascos de seguridad y otro equipo de seguridad personal, por ejemplo, protectores faciales/viseras protectoras, de metal, como cascos deportivos
 - tapones para los oídos y la nariz, por ejemplo, para la práctica de la natación y la protección contra el ruido
 - máscaras de gas
 - ropa y accesorios de protección contra riesgos biológicos
 - chalecos antibalas
 - trajes y accesorios para salas blancas
- la fabricación de plumas, bolígrafos y lápices de todas clases, sean o no mecánicos
- la fabricación de minas de lápiz
- la fabricación de sellos, numeradores, fechadores, artículos para la impresión o la grabación manual de etiquetas, aparatos para la estampación a mano de textiles, cintas entintadas para máquinas de escribir y tampones impregnados
- la fabricación de globos terráneos
- la fabricación de paraguas, sombrillas, bastones y asientos plegables portátiles
- la fabricación de botones, corchetes, cierres automáticos, broches y cierres de cremallera
- la fabricación de cigarrillos electrónicos
- la fabricación de encendedores de cigarrillos y otros encendedores
- la fabricación de artículos de uso personal: la fabricación de pipas, peines, pasadores y artículos similares, pulverizadores de tocador, termos y recipientes similares de uso doméstico o personal, pelucas, barbas y cejas postizas, etc.
- la fabricación de artículos diversos: velas, cirios y artículos similares, frutas y flores artificiales, artículos de broma y artículos promocionales y de regalo, coladores y tamices de mano, maniqués para modistos, ataúdes, etc.
- la fabricación de centros de flores, ramos, coronas y artículos similares
- las actividades de taxidermia
- la fabricación de maquetas a escala con fines demostrativos

Esta clase no comprende:

- la fabricación de mechas de encendedores (véase 13.96)
- la fabricación de ropa de trabajo (véase 14.23)
- la fabricación de artículos promocionales y de regalo de papel (véase 17.25)
- la fabricación de cascos de plástico, excepto cascos de seguridad (véase 22.26)
- la fabricación de mascarillas de protección individual, por ejemplo, FFP2, FFP3 y mascarillas quirúrgicas (véase 32.50)

33 Reparación, mantenimiento e instalación de maquinaria y equipos

Esta división comprende la reparación especializada de bienes producidos en el sector manufacturero con el objetivo de procurar que la maquinaria, los equipos y otros productos vuelvan a funcionar. Se incluye asimismo la provisión de servicios de mantenimiento general o rutinario de tales productos para garantizar un funcionamiento eficaz y evitar las averías y las reparaciones innecesarias.

Esta división solo comprende las actividades de reparación y mantenimiento especializadas. Una parte sustancial de las reparaciones son efectuadas asimismo por los fabricantes de maquinaria, equipos y otros productos, en cuyo caso, la clasificación de las unidades dedicadas a estas actividades de reparación y fabricación se lleva a cabo de conformidad con el principio de valor añadido, que dará lugar con frecuencia a la asignación de estas actividades combinadas a la fabricación del bien. El mismo principio se aplica a la actividad combinada de comercio y reparación.

La reconstrucción o refabricación de maquinaria y equipo se considera una actividad de refabricación y se clasifica en otras divisiones de esta sección.

Se incluye asimismo en esta división la instalación especializada de maquinaria.

Esta división no comprende:

- la limpieza de maquinaria industrial (véase 81.22)
- la instalación de equipos que constituyen una parte integral de edificios o estructuras similares, por ejemplo, la instalación de cableado eléctrico, de escaleras mecánicas o de sistemas de aire acondicionado, que se clasifican como construcción (sección F)
- la reparación y el mantenimiento de ordenadores y equipos de comunicación (véase 95.10)
- la reparación y el mantenimiento de artículos de uso doméstico (véase 95.2)
- la reparación y el mantenimiento de artículos que pueden ser utilizados como bienes de capital y como bienes de consumo, y que suelen clasificarse como reparación y mantenimiento de enseres domésticos (por ejemplo, reparación de mobiliario de oficina y doméstico) (véase 95.24)
- la reparación y mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas (véase 95.3)

33.1 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS

Este grupo comprende la reparación especializada de bienes producidos en el sector manufacturero con el objetivo de procurar que estos productos metálicos, maquinaria y equipos vuelvan a funcionar. Se incluye asimismo la provisión de servicios de mantenimiento general o rutinario de tales productos para garantizar un funcionamiento eficaz y evitar averías y reparaciones innecesarias.

Este grupo no comprende:

- la reconstrucción o refabricación de maquinaria y equipos (véase la clase correspondiente en las divisiones 25 a 30)
- la limpieza de maquinaria industrial (véase 81.22)
- la reparación y el mantenimiento de ordenadores y equipos de comunicación (véase 95.10)
- la reparación y el mantenimiento de artículos de uso doméstico (véase 95.2)

33.11 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS METÁLICOS

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de los productos metálicos de la división 25.

Esta clase comprende:

- la reparación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
- la reparación y el mantenimiento de tuberías y conducciones
- la reparación mediante soldadura móvil
- la reparación de bidones y toneles de acero
- la reparación y el mantenimiento de generadores de vapor de agua y otros generadores de vapor
- la reparación y el mantenimiento de aparatos auxiliares para generadores de vapor:
 - condensadores, economizadores, sobrecalentadores y acumuladores
- la reparación y el mantenimiento de reactores nucleares, excepto separadores de isótopos
- la reparación y el mantenimiento de piezas para calderas marinas y de potencia
- la reparación de chapa de radiadores y calderas para calefacción central
- la reparación y el mantenimiento de armas de fuego y munición (incluida la reparación de armas para actividades deportivas y recreativas)

Esta clase no comprende:

- el afilado de hojas y sierras (véase 33.12)
- la reparación y el mantenimiento de carritos de supermercado (véase 33.17)
- la reparación de sistemas de calefacción central (véase 43.22)

- la reparación de cierres mecánicos, cajas fuertes, etc. (véase 80.09)

33.12 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, como el afilado o la instalación de hojas y sierras en maquinaria; la provisión de servicios de reparación mediante soldadura (por ejemplo, de automóviles); la reparación de maquinaria y equipos agrícolas, así como de otra maquinaria y equipos pesados e industriales (por ejemplo, carretillas elevadoras y otros equipos de manejo de materiales, máquinas herramienta, equipos de refrigeración industrial, equipos de construcción y maquinaria de industrias extractivas), incluidos la maquinaria y los equipos de la división 28.

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de motores, excepto vehículos de motor, buques y otras embarcaciones y aeronaves
- la reparación de motores para ferrocarril
- la reparación y el mantenimiento de bombas, compresores y equipos análogos
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria hidráulica
- la reparación de válvulas
- la reparación de órganos mecánicos de transmisión
- la reparación y el mantenimiento de hornos de procesos industriales
- la reparación y el mantenimiento de equipos de elevación y manipulación
- la reparación y el mantenimiento de equipos de refrigeración industrial y de depuración del aire
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria industrial de uso general
- la reparación de herramientas manuales eléctricas
- la reparación y el mantenimiento de máquinas herramienta y sus accesorios empleados en el corte y el trabajo de los metales
- la reparación y el mantenimiento de otras máquinas herramienta
- la reparación y el mantenimiento de tractores agrícolas y forestales
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria agropecuaria, forestal y maderera
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria para la industria metalúrgica
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria para las industrias extractivas, la construcción y los yacimientos de petróleo y gas
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria para la industria de la alimentación, las bebidas y el tabaco
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero
- la reparación y el mantenimiento de maquinaria para la industria papelera

- la reparación y el mantenimiento de maquinaria para la industria del plástico y el caucho
- la reparación y el mantenimiento de otra maquinaria para usos específicos de la división 28
- la reparación y el mantenimiento de equipos para pesar
- la reparación y el mantenimiento de máquinas expendedoras automáticas
- la reparación y el mantenimiento de cajas registradoras
- la reparación y el mantenimiento de fotocopadoras
- la reparación de calculadoras, electrónicas o no
- la reparación de máquinas de escribir

Esta clase no comprende:

- la reparación y mantenimiento de motores de buques y embarcaciones civiles (véase 33.15)
- la reparación y mantenimiento de motores de aeronaves civiles (véase 33.16)
- la reparación y mantenimiento de motores de vehículos de combate, buques, embarcaciones, vehículos aéreos y espaciales militares (véase 33.18)
- la instalación, reparación y mantenimiento de hornos y otros equipos de calefacción (véase 43.22)
- la instalación, reparación y mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas (véase 43.24)
- la reparación y mantenimiento de ordenadores (véase 95.10)
- la reparación y mantenimiento de motores para vehículos de motor (véase 95.31)

33.13 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de los bienes producidos en los grupos 26.5, 26.6 y 26.7, a excepción de aquellos que se consideran enseres domésticos.

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de los equipos de medición, comprobación, navegación y control del grupo 26.5, como:
 - instrumentos para motores de aviación
 - equipos de comprobación de emisiones de gases de automoción
 - instrumentos meteorológicos
 - comprobación e inspección de las propiedades físicas, eléctricas y químicas
 - instrumentos de geodesia
 - instrumentos de detección y vigilancia de radiaciones

- la reparación y el mantenimiento de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos de la clase 26.60, como:
 - equipos de imagen por resonancia magnética (IRM)
 - equipos médicos de ultrasonidos
 - marcapasos
 - audífonos
 - electrocardiógrafos
 - equipos electromédicos de endoscopia
 - aparatos de radiación
- la reparación y el mantenimiento de instrumentos y equipos ópticos de la clase 26.70, si su uso es principalmente profesional como:
 - prismáticos
 - microscopios (excepto microscopios de electrones y de protones)
 - telescopios
 - prismas y lentes (excepto oftalmológicas)
 - equipos fotográficos

Esta clase no comprende:

- la reparación y el mantenimiento de fotocopiadoras (véase 33.12)
- la reparación y el mantenimiento de ordenadores y periféricos (véase 95.10)
- la reparación y el mantenimiento de proyectores informáticos (véase 95.10)
- la reparación y el mantenimiento de equipos de comunicación (véase 95.10)
- la reparación y el mantenimiento de cámaras de televisión y vídeo de uso profesional (véase 95.10)
- la reparación de videocámaras de uso doméstico (véase 95.21)
- la reparación de relojes de todo tipo (véase 95.25)

33.14 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de los productos de la división 27.

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de transformadores eléctricos y de distribución
- la reparación y el mantenimiento de motores y generadores eléctricos y grupos electrógenos
- la reparación y el mantenimiento de aparatos y cuadros de conmutación
- la reparación y el mantenimiento de relés y controles industriales

- la reparación y el mantenimiento de baterías primarias y de almacenamiento
- la reparación y el mantenimiento de equipos de alumbrado eléctrico
- la reparación y el mantenimiento de dispositivos de cableado portador o no de corriente para circuitos eléctricos

Esta clase comprende también:

- la reparación y el mantenimiento de estaciones de carga para vehículos

Esta clase no comprende:

- la reparación y el mantenimiento de motores eléctricos para barcos, vehículos de motor y motocicletas (véanse 33.15, 95.31 y 95.32)
- la reparación y el mantenimiento de ordenadores y periféricos (véase 95.10)
- la reparación y el mantenimiento de equipos de telecomunicaciones (véase 95.10)
- la reparación y el mantenimiento de aparatos electrónicos de uso doméstico (véase 95.21)
- la reparación y el mantenimiento de aparatos domésticos (véase 95.22)
- la reparación de relojes de todo tipo (véase 95.25)

33.15 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BUQUES Y EMBARCACIONES CIVILES

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de buques y embarcaciones civiles.

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de buques y embarcaciones civiles
- la reparación y el mantenimiento de embarcaciones de recreo
- la reparación y el mantenimiento de motores de buques y embarcaciones civiles, incluidos los motores eléctricos fueraborda
- la reparación y el mantenimiento de estructuras flotantes, por ejemplo, plataformas petrolíferas

Esta clase no comprende:

- la revisión en fábrica de motores de buques y embarcaciones civiles, deportivos y de recreo (véase 28.11)
- la revisión y reconstrucción en fábrica de buques y embarcaciones civiles (véase 30.11)
- la revisión y reconstrucción en fábrica de embarcaciones deportivas y de recreo (véase 30.12)
- la reparación y el mantenimiento de buques y embarcaciones militares (véase 33.18)
- la reparación y el mantenimiento de motores de buques y embarcaciones militares (véase 33.18)

33.16 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AERONÁUTICO Y ESPACIAL CIVIL

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de aeronaves y naves espaciales civiles.

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de aeronaves civiles (a excepción de la reconversión, la revisión y la reconstrucción en fábrica)
- la reparación y el mantenimiento de motores de aeronaves civiles

Esta clase no comprende:

- la revisión y reconstrucción en fábrica de aeronaves civiles (véase 30.31)
- la revisión en fábrica de motores de aeronaves civiles (véase 30.31)
- la reparación y el mantenimiento de vehículos de combate, vehículos aéreos y espaciales militares (véase 33.18)

33.17 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE CIVIL

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de otro material de transporte de la división 30.

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de locomotoras y la reconversión de vagones ferroviarios
- la reparación de calesas y carros de tracción animal
- la reparación y el mantenimiento de vehículos para personas con discapacidad
- la reparación de vehículos de propulsión manual o de tracción animal
- la reparación y el mantenimiento de carritos de supermercado

Esta clase no comprende:

- la revisión y reconstrucción en fábrica de locomotoras y vagones ferroviarios (véase 30.20)
- la reparación de motores para ferrocarril (véase 33.12)
- la reparación y el mantenimiento de vehículos militares de combate (véase 33.18)
- la reparación de bicicletas (véase 95.29)
- la reparación y el mantenimiento de motocicletas (véase 95.32)

33.18 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE COMBATE, BUQUES, EMBARCACIONES, VEHÍCULOS AÉREOS Y ESPACIALES MILITARES

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de vehículos de combate, buques, embarcaciones, vehículos aéreos y espaciales militares.

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de vehículos aéreos y espaciales militares
- la reparación y el mantenimiento de vehículos de combate militares
- la reparación y el mantenimiento de buques, embarcaciones y estructuras flotantes militares
- la reparación y el mantenimiento de motores para vehículos de combate, buques, barcos, embarcaciones, vehículos aéreos y espaciales militares

Esta clase no comprende:

- la revisión en fábrica de motores de buques y embarcaciones militares (véase 28.11)
- la revisión y reconstrucción en fábrica de vehículos de combate, buques, embarcaciones, estructuras flotantes, vehículos aéreos y espaciales militares (véanse 30.13, 30.32 y 30.40)
- la revisión y reconstrucción en fábrica de aeronaves o motores de aeronaves militares (véase 30.32)
- la reparación y el mantenimiento de buques, embarcaciones, aeronaves, naves espaciales y otras naves civiles (véanse 33.15 y 33.16)

33.19 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de equipos no incluidos en otros grupos de la presente división.

Esta clase comprende:

- la reparación de redes para pescar, incluido su remiendo
- la reparación de cuerdas, jarcias, velamen y lonas
- la reparación de bolsas para el almacenamiento de fertilizantes y productos químicos
- la reparación o reacondicionamiento de toneles, barriles y palés de madera, así como de artículos análogos
- la reparación de máquinas recreativas y de juegos de azar
- la reparación de camas de hospital

Esta clase no comprende:

- la reparación de mobiliario doméstico y de oficina (véase 95.24)
- la reparación de bicicletas (véase 95.29)
- la reparación y el arreglo de prendas de vestir (véase 95.29)

33.2 INSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES

33.20 INSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES

Esta clase comprende la instalación especializada de maquinaria. No obstante, la instalación de equipos que constituyen una parte integral de edificios o estructuras similares, como la instalación de escaleras mecánicas, cableado eléctrico, sistemas de alarma contra robos o sistemas de aire acondicionado, se clasifica como construcción.

Esta clase comprende:

- la instalación de maquinaria industrial en plantas industriales
- la instalación y el montaje de equipos de control de procesos industriales
- la instalación de otros equipos industriales, por ejemplo:
 - equipos de comunicaciones
 - *mainframes* y ordenadores similares
 - equipos de radiación y electromédicos, etc.
- el desmontaje de maquinaria y equipos de gran escala
- las actividades de los mecánicos comprobadores de maquinaria
- el montaje de maquinaria
- la instalación de equipos para boleras automáticas
- la instalación de maquinaria y equipos de almacén

Esta clase comprende también:

- la instalación de grandes estanterías, almacenes (no como parte integrante del edificio)
- la instalación de estaciones de recarga independientes

Esta clase no comprende:

- la instalación de estaciones de recarga en cajas murales (véase la sección F)
- la construcción de almacenes completos (véase 41.02)
- la instalación de ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas, sistemas de limpieza por aspiración, etc. (véase 43.24)
- la instalación de puertas, escaleras, muebles comerciales, mobiliario, etc. (véase 43.32)
- el montaje de estructuras de acero para estanterías de almacén (véase 43.42)
- la instalación (montaje) de ordenadores personales (véase 62.90)

D SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

Esta sección comprende la generación, el almacenamiento, el control, la distribución, el comercio y la intermediación de energía eléctrica o de combustibles gaseosos para el suministro de energía a través de una red permanente de líneas, conducciones y tuberías. Comprende el suministro de energía para parques industriales o edificios residenciales.

Por tanto, esta sección comprende la explotación de redes de suministro de energía eléctrica y gas.

También comprende el suministro de calefacción y refrigeración, por ejemplo, suministro de vapor y aire acondicionado a través de una red permanente.

Esta sección no comprende:

- la extracción de gas natural crudo (véase 06.20)
- los servicios de suministro de agua y tratamiento de aguas residuales (véanse las divisiones 36 y 37)
- el transporte de gas por gasoducto, es decir, no mediante una red de distribución (véase 49.50)

35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado

35.1 PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Este grupo comprende la producción de energía eléctrica, el transporte desde las instalaciones de generación hasta los centros de distribución, y la distribución a los usuarios finales. También comprende el comercio y el almacenamiento de la energía eléctrica.

Este grupo no comprende:

- la producción y distribución independientes de vapor y calor (véase 35.3)
- las actividades de intermediarios o agentes de la energía eléctrica que gestionan la venta de energía eléctrica a través redes de distribución operadas por terceros (véase 35.4)

35.11 PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES NO RENOVABLES

Esta clase comprende:

- la explotación de instalaciones de generación que producen energía eléctrica a partir de fuentes no renovables como, por ejemplo, el gas natural, el carbón y otros combustibles fósiles, y a partir de fuentes no renovables sin emisiones como, por ejemplo, la energía nuclear

Esta clase no comprende:

- la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables (véase 35.12)

- la producción de energía eléctrica como parte de las actividades de almacenamiento de energía eléctrica (véase 35.16)
- el tratamiento previo de residuos para la recuperación de energía (véase 38.22)

35.12 PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

Esta clase comprende:

- la explotación de instalaciones de generación que producen energía eléctrica a partir de fuentes renovables, por ejemplo, biocombustibles gaseosos, energía hidroeléctrica, energía eólica terrestre y marina, energía solar fotovoltaica, energía solar térmica, energía geotérmica y energía de las mareas, las olas y los océanos

Esta clase no comprende:

- la producción de energía eléctrica a partir de fuentes no renovables (véase 35.11)
- la producción de energía eléctrica como parte de las actividades de almacenamiento de energía eléctrica (véase 35.16)
- el tratamiento previo de residuos para la recuperación de energía (véase 38.22)

35.13 TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Esta clase comprende:

- la explotación de los sistemas de transporte de la energía eléctrica de alto voltaje que transportan la energía eléctrica desde la instalación de generación hasta la red de distribución

35.14 DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Esta clase comprende:

- la explotación de sistemas de distribución de alta, media y baja tensión, por ejemplo, líneas, torres, contadores y cableado, que suministran la energía eléctrica recibida de la instalación de generación o del sistema de transporte hasta el usuario final
- el alquiler de redes de distribución de energía eléctrica
- la distribución de energía eléctrica a conducciones/redes de energía eléctrica

35.15 COMERCIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Esta clase comprende:

- la venta de energía eléctrica por cuenta propia

Esta clase comprende también:

- la explotación de estaciones de carga para vehículos eléctricos, por ejemplo, coches, motocicletas y bicicletas eléctricos

- la explotación de instalaciones de carga para dispositivos electrónicos, por ejemplo, teléfonos móviles u ordenadores portátiles

Esta clase no comprende:

- la venta de energía eléctrica por cuenta de terceros (véase 35.40)

35.16 ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Esta clase comprende:

- la conversión de la energía eléctrica en una forma de energía almacenable, el almacenamiento de dicha energía y su posterior reconversión en energía eléctrica; por ejemplo, la explotación de estaciones de bombeo, instalaciones de almacenamiento de aire comprimido o de almacenamiento de baterías
- la distribución de la energía eléctrica almacenada a conducciones/redes de energía eléctrica

Esta clase no comprende:

- la producción de energía eléctrica no como parte de las actividades de almacenamiento (véanse 35.11 y 35.12)

35.2 PRODUCCIÓN DE GAS Y DISTRIBUCIÓN POR TUBERÍA DE COMBUSTIBLES GASEOSOS

Este grupo comprende la producción de gas y la distribución de gas natural o sintético hasta el consumidor a través de un sistema de tuberías.

Este grupo no comprende:

- la extracción de gas natural crudo (véase 06.20)
- las actividades de los intermediarios o agentes que gestionan la venta de combustibles gaseosos a través de redes de distribución operadas por terceros (véase 35.4)
- el transporte de gas, habitualmente para largas distancias, por gasoducto (véase 49.50)
- la explotación independiente de gasoductos, utilizados habitualmente para largas distancias, que conectan a los productores con los distribuidores de gas, o entre centros urbanos (véase 49.50)

35.21 PRODUCCIÓN DE GAS

Esta clase comprende:

- la producción de combustibles gaseosos con fines de suministro de energía a través de un sistema de distribución de gas, por ejemplo, mediante la carbonación de hulla, la gasificación de lignito, la electrólisis o la metanización

- la producción de combustibles gaseosos para suministro de energía con un valor calorífico específico, mediante purificación, mezcla y otros procesos, a partir de gases de diversos orígenes, incluidos el gas natural o el hidrógeno
- la producción de biogases para el suministro de gas, por ejemplo, a partir de aguas residuales, estiércol, residuos, etc.
- la producción de biocombustibles gaseosos para el suministro de energía a través de una red de distribución de gas
- la transformación de gas natural de gasoducto en gas natural comprimido (GNC) fuera de la mina

Esta clase comprende también:

- la depuración del biogás para el suministro de energía a través de una red permanente
- la regasificación del gas natural para la distribución por conducciones

Esta clase no comprende:

- la extracción de gas natural crudo (véase 06.20)
- la explotación de coquerías (véase 19.10)
- la fabricación de productos de refino del petróleo (véase 19.20)
- la producción de gas licuado de petróleo (GLP) (véase 19.20)
- la fabricación de gases industriales (véase 20.11)
- la producción de hidrógeno, no para el suministro de energía a través de una red (véase 20.11)
- la fabricación de gases orgánicos básicos, no para el suministro de energía a través de una red (véase 20.14)
- la producción de gas para altos hornos (24.10)

35.22 DISTRIBUCIÓN POR TUBERÍA DE COMBUSTIBLES GASEOSOS

Esta clase comprende:

- el transporte, la distribución y el suministro de combustibles gaseosos de cualquier tipo por un sistema de tuberías
- el alquiler de redes de suministro de gas

Esta clase no comprende:

- el transporte de gas, habitualmente para largas distancias, por gasoducto (véase 49.50)

35.23 COMERCIO DE GAS POR TUBERÍAS

Esta clase comprende:

- la venta por cuenta propia de combustibles gaseosos por tubería

Esta clase no comprende:

- la venta de combustibles gaseosos por tubería por cuenta de terceros (véase 35.40)
- el comercio al por mayor de combustibles gaseosos embotellados (véase 46.81)
- el comercio al por menor de combustibles gaseosos para vehículos de motor y bicicletas (véase 47.30)
- el comercio al por menor de combustibles líquidos y gas embotellado para uso doméstico (véase 47.78)

35.24 ALMACENAMIENTO DE GAS COMO PARTE DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LA RED

Esta clase comprende:

- el almacenamiento de combustibles gaseosos
- el almacenamiento de gas de hidrógeno

Esta clase no comprende:

- la licuefacción de gas para el transporte, realizada en la explotación minera (véase 09.10)
- el almacenamiento de combustibles gaseosos que no forme parte de los servicios de suministro de energía de una red (véase 52.10)

35.3 SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

35.30 SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

Esta clase comprende:

- la producción, captación y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, energía u otros fines
- la producción y distribución de aire refrigerado, por ejemplo, para el suministro de aire acondicionado
- la producción y distribución de agua fría con fines de refrigeración
- la producción de hielo a partir de agua natural con fines de refrigeración

Esta clase comprende también:

- el almacenamiento de energía térmica

Esta clase no comprende:

- la fabricación de hielo comestible (véase 10.52)
- la producción de calor/vapor por conversión de residuos (véase 38.22)

35.4 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL

35.40 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL

Esta clase comprende:

- las actividades de intermediarios o agentes que gestionan la venta de energía eléctrica a través de redes de distribución operadas por terceros
- las actividades de intermediarios o agentes de gas que gestionan la venta de combustibles gaseosos a través de redes de distribución operadas por terceros
- las actividades de intermediarios y agentes que gestionan intercambios de energía y capacidad de distribución de combustibles gaseosos
- las actividades de intermediarios y agentes para la explotación de electricidad, distribución y capacidad de transporte de energía eléctrica

Esta clase no comprende:

- el almacenamiento y la distribución o suministro de energía eléctrica al usuario a través de un sistema de conducciones por el productor (cuenta propia) (véase 35.1)
- el almacenamiento y la distribución o suministro de combustibles gaseosos al usuario a través de un sistema de conducciones por el productor (cuenta propia) (véase 35.2)
- las actividades de intermediación para el transporte de combustibles gaseosos (véase 52.31)

E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN

Esta sección comprende actividades relacionadas con la gestión de desechos como captación, tratamiento previo, valorización y eliminación de diversos tipos de residuos, por ejemplo, residuos sólidos y no sólidos procedentes de los hogares o de la industria, y su organización.

El producto que resulta del tratamiento de los residuos o aguas residuales puede o bien eliminarse o ser la base para otros procesos de producción. Las materias primas secundarias son materiales y productos que pueden utilizarse como materias primas mediante la mera reutilización o a través del reciclaje y la valorización de residuos. En esta sección están agrupadas también las actividades de suministro de agua, puesto que suelen efectuarse en conexión con, o por unidades que intervienen también en el tratamiento de aguas residuales.

Se incluyen también las actividades de descontaminación de edificios y lugares contaminados, suelos, aguas superficiales y subterráneas (por ejemplo, océanos, manglares, mares, etc.)

Las unidades que suelen hacerse cargo de los procedimientos de gestión de residuos de determinados productores (que se convierten, a su vez, en clientes del gestor de residuos), cobrando a los mismos por dicho servicio, se clasifican en la división 38. Incluso si estas unidades no prestan los servicios correspondientes directamente, son responsables de su cumplimiento. Esta actividad se considera una externalización completa de un servicio.

Esta sección no comprende:

- las actividades de los intermediarios del comercio al por mayor de residuos (véase 46.18)
- las actividades del comercio al por mayor de residuos (véase 46.87)

36 Captación, depuración y distribución de agua

Esta división comprende la captación, el tratamiento y la distribución de agua a usuarios finales. Comprende la captación de agua de diversas fuentes, así como la distribución por distintos medios.

36.0 CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

36.00 CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Esta clase comprende:

- la extracción de agua de ríos, lagos y acuíferos
- el tratamiento del agua para su suministro
- la desalinización del agua de mar o de las aguas subterráneas para obtener agua como producto principal
- la distribución de agua por tuberías, en camiones cisterna u otros medios

- la recolección de aguas pluviales

Esta clase comprende también:

- la explotación de canales de riego
- el alquiler de redes de distribución de agua

Esta clase no comprende:

- la prestación de servicios de riego para fines agrícolas (véase 01.61)
- la producción de aguas minerales naturales y otras aguas embotelladas (véase 11.07)
- el tratamiento de aguas residuales para impedir la contaminación (véase 37.00)
- la instalación de contadores de agua (véase 43.22)
- el transporte (de larga distancia) de agua por conducciones, no por la red (véase 49.50)
- la lectura de contadores de agua por terceros (véase 82.99)

37 Recogida y tratamiento de aguas residuales

Esta división comprende la explotación de sistemas de alcantarillado o instalaciones de tratamiento de aguas residuales que recogen, tratan y vierten dichas aguas en cuerpos de agua o explotan embalses de superficie.

Esta división comprende también la explotación de instalaciones de tratamiento de aguas residuales para su reutilización, por ejemplo, las aguas residuales o las aguas pluviales que se utilizan en la agricultura, la industria y la limpieza de carreteras.

37.0 RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

37.00 RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Esta clase comprende:

- la explotación de instalaciones de tratamiento de aguas residuales para su reutilización, por ejemplo, las aguas residuales o las aguas pluviales que se utilizan en la agricultura, la industria y la limpieza de carreteras o para la recarga o aumento artificial de cuerpos de agua de superficie
- la recogida y transporte de aguas residuales de los usuarios, por ejemplo, de hogares o de unidades industriales
- la recogida y el transporte de agua de lluvia por medio de redes de alcantarillado, colectores, cisternas y otros medios de transporte (por ejemplo, vehículos de saneamiento, etc.)
- el mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y sumideros, incluyendo el desatasco de alcantarillas

Esta clase comprende también:

- la liofilización de lodos de depuradora mediante plantas de tratamiento de aguas residuales
- el vaciado y la limpieza de fosas y pozos sépticos, cloacas y fosos de aguas residuales
- la reparación y el mantenimiento de retretes químicos

Esta clase no comprende:

- el tratamiento adicional de lodos extraídos de aguas residuales (véase la división 38)
 - la digestión anaeróbica (véase 38.2)
 - el tratamiento aeróbico como el compostaje (véase 38.21)
 - la incineración con recuperación de energía (véase 38.22)
 - la incineración sin recuperación de energía (véase 38.31)
- la descontaminación de aguas superficiales y subterráneas en el lugar contaminado (véase 39.00)
- la construcción o reparación de sistemas de alcantarillado (véase 42.21)
- la limpieza y el desatasco de cañerías en edificios (véase 43.22)
- el alquiler de retretes móviles (véase 77.39)

38 Actividades de recogida, tratamiento y eliminación de residuos

Esta división comprende la recogida, el tratamiento previo para la valorización o eliminación de los residuos y la valorización, eliminación y organización de estos. La recogida de residuos, que solo admite la subsiguiente valorización o eliminación de los mismos recogidos por la misma unidad, se considera, en cuanto a los residuos, actividad de valorización o de eliminación.

Esta división comprende también:

- los servicios locales de recogida de basuras y la explotación de los centros de valorización de materiales, es decir, instalaciones que transforman residuos (incluida la chatarra), clasificados o no, en materias primas secundarias
- las actividades de las unidades que cumplen con las obligaciones de responsabilidad del productor para la gestión de residuos, en nombre de los productores originales de los mismos. Suele recaer en estas organizaciones la responsabilidad en cuanto al tratamiento de los residuos, que delegan en ellos los productores originales de los productos o de los envases.

Las actividades pueden comprender la explotación de sistemas de retorno, recogida y valorización para los envases usados o residuos de envases o para la aceptación y el tratamiento de productos devueltos o usados.

Esta división no comprende:

- el comercio al por mayor de residuos (véase la división 46)

38.1 RECOGIDA DE RESIDUOS

Este grupo comprende la recogida de residuos procedentes de hogares y empresas, por ejemplo, por medio de cubos y contenedores. Comprende la recogida de residuos peligrosos y no peligrosos, como pañales, pilas gastadas, desechos de las actividades de construcción y aceite usado doméstico, de talleres y barcos.

38.11 RECOGIDA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Esta clase comprende:

- la recogida de residuos sólidos no peligrosos (es decir, basuras) en un área local, procedentes de hogares y empresas, mediante cubos de basura, cubos con ruedas y contenedores, que pueden contener materiales recuperables mezclados.
- la recogida de materiales reciclables (separados o no)
- la recogida de residuos no peligrosos de origen animal o vegetal
- la recogida de aceites y grasas de cocina usados
- la recogida de la basura de contenedores y papeleras colocados en lugares públicos
- la recogida de restos de jardinería

Esta clase comprende también:

- la recogida de residuos de construcción y demolición
- la recogida y retirada de escombros
- la recogida de residuos procedentes de las plantas industriales
- la explotación de los centros de transferencia de residuos no peligrosos
- las actividades de los centros de reciclaje para residuos no peligrosos

Esta clase no comprende:

- la recogida de aguas residuales (véase la división 37)
- la recogida de residuos peligrosos (véase 38.12)
- la explotación de instalaciones para la clasificación de residuos valorizables (véase 38.2)
- la explotación de centros de valorización (véase 38.2)
- la explotación de vertederos para la eliminación y el almacenamiento permanente de residuos no peligrosos (véase 38.32)

38.12 RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS

Esta clase comprende la recogida de residuos peligrosos, por ejemplo, explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, cancerígenos, corrosivos, infecciosos o de otro tipo que sean perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente. Las actividades pueden comprender también la identificación, el tratamiento, el embalaje y el etiquetado de los residuos para su transporte.

Esta clase comprende:

- la recogida de residuos peligrosos, por ejemplo:
 - aceite usado de barcos o talleres mecánicos
 - pinturas y barnices
 - residuos biológicos peligrosos
 - residuos de origen animal peligrosos
 - residuos nucleares
 - recogida de productos farmacéuticos caducados
 - pilas gastadas

Esta clase comprende también:

- la explotación de centros de transferencia de residuos peligrosos

Esta clase no comprende:

- la recogida de residuos no peligrosos (véase 38.11)
- la explotación de vertederos para la eliminación y el almacenamiento permanente de residuos peligrosos (véase 38.32)
- la descontaminación y limpieza de edificios, minas, suelos o aguas subterráneas contaminados, por ejemplo, la eliminación de amianto (véase 39.00)

38.2 VALORIZACIÓN DE RESIDUOS

Este grupo comprende el tratamiento previo y la valorización de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos. Comprende la valorización de materiales, la recuperación de energía resultante del tratamiento térmico de los residuos y otras formas de valorización de residuos. El tratamiento previo a la valorización de diversas formas de residuos por distintos medios también está comprendido en este grupo.

Este grupo no comprende:

- el tratamiento y la eliminación de aguas residuales (véase 37.00)
- la eliminación de residuos sin valorización (véase 38.3)

38.21 VALORIZACIÓN DE MATERIALES

Esta clase comprende el tratamiento de residuos metálicos y no metálicos, incluidos chatarra y otros artículos, para su transformación en materias primas secundarias.

También comprende la recuperación de materiales procedentes de los ciclos de tratamiento de residuos por medio de (1) la separación y clasificación de los materiales recuperables procedentes de los ciclos de tratamiento de residuos no peligrosos o (2) la separación y clasificación de materiales recuperables mezclados como papel, plástico, latas de bebidas usadas y metales, en distintas categorías.

Son ejemplos de los procesos de transformación mecánica o química que se llevan a cabo los siguientes:

- la trituración mecánica de residuos metálicos, por ejemplo, procedentes de vehículos, lavadoras o motocicletas usados
- la reducción mecánica de grandes piezas de hierro, por ejemplo, vagones de ferrocarril
- la recuperación de hierro a partir de clínker
- la regeneración de metales a partir de residuos fotográficos, por ejemplo, del baño fijador o las películas y papel fotográficos
- el desguace de restos de cualquier tipo (automóviles, barcos, ordenadores, televisores y otros equipos) para la recuperación de materiales
- la producción de polvo de caucho a partir de residuos y desechos de caucho, incluida la descontaminación, la separación (eliminación) de fracciones y la desvulcanización
- la clasificación y proceso mecánico (por ejemplo, limpieza, trituración, etc.) de plásticos para producir materias primas secundarias
- el procesado (envejecimiento, limpieza, clasificación) de las cenizas de fondo de incineración para obtener materias primas secundarias (metales, áridos, etc.)
- la trituración, limpieza y clasificación de vidrio
- la trituración, limpieza y clasificación de otros residuos, como los de demolición, para obtener materias primas secundarias
- la transformación de otros residuos procedentes de alimentos, bebidas y tabaco en materias primas secundarias
- la recuperación de aceite usado y el procesamiento de aceites y grasas de cocina usados para su transformación en materias primas secundarias
- la extracción de plata a partir de residuos químicos, excepto por el refinado electrolítico
- la recuperación de fósforo de la incineración de lodos de depuradora
- la recuperación de productos textiles y de confección mediante procesos mecánicos, térmicos o químicos
- la fabricación de compost de residuos
- la producción de biogás a partir de residuos, sin fines de suministro de gas o energía

Esta clase no comprende:

- la fabricación de nuevos productos finales (sean o no de fabricación propia) a partir de materias primas secundarias, como filamentos de hilo a partir de desperdicios de la hilatura, la fabricación de pulpa a partir de residuos de papel, el recauchutado de neumáticos o la producción de metal a partir de chatarra metálica (véanse las clases correspondientes en la sección C)
- el reprocesado de combustibles nucleares (véase 20.13)
- la refundición de plásticos para producir granulados o compuestos (véase 20.16)
- la refundición de chatarra y residuos férreos (véase 24.10)

- la producción de biogás a partir de residuos, para el suministro de gas (véase 35.21)
- la recuperación de energía durante el proceso de incineración de los residuos (véase 38.22)
- la eliminación de residuos sin valorización y el tratamiento previo a la eliminación (véase 38.3)
- el comercio al por mayor de materiales valorizables (véase 46.87)

38.22 VALORIZACIÓN ENERGÉTICA

Esta clase comprende el tratamiento previo de residuos para la recuperación de energía, la conversión de residuos en, por ejemplo, calor o energía eléctrica utilizable, a través de diversos procesos, entre los cuales se incluye la incineración.

Esta clase comprende también las actividades de plantas de conversión de residuos en energía.

Esta clase no comprende:

- la recuperación de gas en vertederos para el suministro de gas (véase 35.21)

38.23 OTRA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS

Esta clase comprende:

- la preparación de lodos de depuradora para su aplicación directa al terreno con el consiguiente beneficio para la agricultura o la mejora ecológica
- la preparación de residuos no peligrosos para su reutilización en áreas excavadas o para fines de ingeniería en paisajismo

Esta clase no comprende:

- la producción de biogás a partir de lodos de depuradora (véase 35.21)
- el relleno sin actividades de preparación conexas, por ejemplo, preparación de residuos no peligrosos con fines de ingeniería en paisajismo (véase la división 42)

38.3 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SIN VALORIZACIÓN

Este grupo comprende la eliminación de residuos tanto peligrosos como no peligrosos. Incluye el tratamiento térmico sin recuperación de energía, el depósito en vertederos, el vertido en cuerpos de agua y el almacenamiento permanente de los residuos. También se incluye en este grupo el tratamiento previo a la eliminación de diversas formas de residuos por diferentes medios, por ejemplo, el tratamiento de residuos orgánicos de cara a su eliminación; el tratamiento y la eliminación de animales tóxicos vivos o muertos y otros residuos contaminados; el tratamiento y la eliminación de residuos radiactivos de transición procedentes de hospitales, etc.

Este grupo comprende también el enterramiento o arado de desechos; la eliminación de bienes usados con el fin de eliminar los residuos nocivos.

Este grupo no comprende:

- el tratamiento y la eliminación de aguas residuales (véase 37.00)
- las actividades de valorización (véase 38.2)

38.31 INCINERACIÓN SIN VALORIZACIÓN ENERGÉTICA

Esta clase comprende la eliminación y el tratamiento previo a la eliminación de los residuos por combustión o incineración sin recuperación de energía.

Esta clase no comprende:

- el tratamiento térmico con la producción resultante de energía (véase 38.22)

38.32 DEPÓSITO EN VERTEDEROS O ALMACENAMIENTO PERMANENTE

Esta clase comprende la eliminación y el tratamiento previo a la eliminación de residuos no peligrosos o peligrosos, sean sólidos o no, mediante depósito sobre la tierra o enterramiento en ella, o en instalaciones o sitios de almacenamiento permanente de residuos.

Esta clase comprende:

- la explotación de vertederos para la eliminación de residuos
- el tratamiento de residuos orgánicos para depósito en vertederos o almacenamiento permanente
- la eliminación de subproductos de origen animal en vertederos

Esta clase comprende también:

- el almacenamiento subterráneo permanente de residuos en una cavidad geológica profunda, por ejemplo, en minas de sal o de potasio
- el almacenamiento de dióxido de carbono capturado

Esta clase no comprende:

- la explotación de instalaciones donde se descargan los residuos para su ulterior transporte (véase 38.1)
- la explotación de instalaciones donde los materiales recuperables se clasifican (véase 38.21)
- la descontaminación y limpieza de suelos y aguas; la eliminación de materiales tóxicos (véase 39.00)

38.33 OTRA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Esta clase comprende:

- el vertido de residuos líquidos en mares/océanos u otros cuerpos de agua, incluida la inserción en el lecho marino

- la inyección de desechos bombeables en pozos, minas de sal o depósitos naturales

Esta clase no comprende:

- la explotación de instalaciones donde los materiales valorizables se clasifican (véase 38.21)
- la recuperación de energía mediante el tratamiento térmico de los residuos (véase 38.22)
- la descontaminación y limpieza de suelos y aguas; la eliminación de materiales tóxicos (véase 39.00)

39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

Esta división comprende la prestación de servicios de descontaminación y remediación, por ejemplo, la limpieza de lugares, edificios, suelos, superficies o aguas subterráneas contaminados.

39.0 ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

39.00 ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Esta clase comprende:

- la descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar contaminado, *in situ* o *ex situ*, con métodos mecánico-químicos o biológicos
- la descontaminación y remediación de centros o plantas industriales, incluidas las plantas y centrales nucleares
- la descontaminación y limpieza de aguas superficiales tras una contaminación accidental, por ejemplo, mediante recogida de contaminantes o aplicación de sustancias químicas
- la limpieza de vertidos de petróleo y otras contaminaciones en tierra, aguas superficiales, océanos y mares, incluidas las costas
- la eliminación de amianto, pintura con plomo y otros materiales tóxicos
- la retirada de minas terrestres, etc., incluida la detonación en el emplazamiento
- otras actividades especializadas de control de la contaminación
- las actividades de captura de carbono
- la remediación de minas

Esta clase comprende también:

- los servicios de contención, control y seguimiento de la descontaminación y remediación de emplazamientos

Esta clase no comprende:

- la lucha contra las plagas agropecuarias (véase 01.61)
- la purificación de aguas para su suministro (véase 36.00)
- el tratamiento de residuos con valorización (véase 38.2)
- el tratamiento de residuos para eliminación (véase 38.3)
- el almacenamiento de dióxido de carbono capturado (CO₂) (véase 38.32)
- los proyectos de ingeniería civil o la rehabilitación de minas (véase la sección F)
- el barrido y riego exterior de calles (véase 81.23)

F CONSTRUCCIÓN

Esta sección comprende las actividades generales y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Comprende las obras nuevas, la reparación, las ampliaciones y reformas, la construcción in situ de edificios y estructuras prefabricados, así como las construcciones de carácter temporal.

La construcción general es la construcción de edificios completos, por ejemplo, viviendas, oficinas, establecimientos comerciales, edificios de servicios públicos o construcciones agrarias. Comprende también la construcción de obras de ingeniería civil, por ejemplo, autopistas, carreteras, calles, puentes, túneles, vías férreas, aeropuertos, puertos y otras obras hidráulicas, sistemas de riego y alcantarillado, instalaciones industriales, oleoductos, gasoductos y líneas eléctricas e instalaciones deportivas.

Estas obras pueden realizarse por cuenta propia o por cuenta de terceros. Pueden subcontratarse partes del trabajo e incluso, en ocasiones, el trabajo en su integridad. Un contratista principal que asume la responsabilidad global relativa a proyectos de construcción se clasifica en la presente sección.

Se incluye asimismo la reparación de edificios y las obras de ingeniería. El mantenimiento, la reparación y la instalación de equipo que constituye parte integral de edificios, por ejemplo, escaleras mecánicas o sistemas de aire acondicionado, se clasifican como construcción en la sección F si se llevan a cabo en el emplazamiento de las obras.

Esta sección comprende la construcción general de inmuebles (división 41), la construcción general de obras de ingeniería civil (división 42) y las actividades de construcción especializadas, siempre que se realicen únicamente como parte del proceso de construcción (división 43).

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica como la actividad de construcción específica llevada a cabo con el equipo en cuestión.

Esta sección comprende también:

- la restauración, renovación, reconstrucción y reacondicionamiento de sitios y edificios históricos y arqueológicos

Esta sección no comprende:

- las operaciones de fabricación no realizadas en el emplazamiento de la construcción (véase la sección C)
- la fabricación y entrega de estructuras y partes prefabricadas de edificios, de madera o de metal, con un trabajo mínimo en el emplazamiento de las obras (véanse las divisiones 16 y 25)
- las excavaciones arqueológicas (véase 72.2)
- la conservación, restauración y otras actividades de apoyo al patrimonio cultural (véase 91.30)

41 Construcción de edificios

Esta división comprende la construcción general de edificios de todo tipo y dimensiones. Comprende las obras nuevas, la reparación, las ampliaciones y reformas, la construcción in situ de edificios y estructuras prefabricados, así como las construcciones de carácter temporal.

Comprende también la construcción de edificios completos, por ejemplo, viviendas, oficinas, establecimientos comerciales, edificios de servicios públicos o construcciones agrarias.

41.0 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

41.01 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

Esta clase comprende:

- la construcción de todo tipo de edificios residenciales:
 - viviendas unifamiliares
 - edificios de varias viviendas, incluidos rascacielos
 - otros edificios residenciales como residencias de la tercera edad, casas de beneficencia, orfanatos, centros de acogida, cárceles, cuarteles, conventos, etc.
- la construcción de edificios residenciales prefabricados que requieren montaje *in situ*

Esta clase comprende también:

- la remodelación o renovación completa de edificios residenciales o no residenciales existentes que implique diversas actividades de construcción especializada

Esta clase no comprende:

- la fabricación y entrega de estructuras y partes prefabricadas de edificios, de madera o de metal, con un trabajo mínimo en el emplazamiento de las obras (véanse las divisiones 16 y 25)
- la promoción inmobiliaria (véase 68.12)
- los servicios técnicos de arquitectura e ingeniería (véase 71.1)
- la dirección de obras relacionada con proyectos de edificación (véase 71.1)
- las actividades de certificación de obras (véase 74.99)

41.02 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Esta clase comprende:

- la construcción de todo tipo de edificios no residenciales:
 - edificios para la producción industrial como fábricas, talleres, plantas de montaje, etc.

- hospitales, centros de enseñanza, edificios de oficinas, etc.
- hoteles, establecimientos minoristas, centros comerciales, restaurantes, mataderos, depósitos, almacenes, observatorios, museos, etc.
- edificios aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de transporte (metro, autobús, tren, etc.)
- instalaciones deportivas cubiertas
- aparcamientos, incluidos los subterráneos
- la construcción de edificios no residenciales prefabricados que requieren montaje *in situ*

Esta clase comprende también:

- la remodelación o renovación completa de edificios no residenciales existentes que implique diversas actividades de construcción especializada
- el montaje de silos
- la construcción e instalación de sistemas de almacenamiento de granos

Esta clase no comprende:

- la fabricación y entrega de estructuras y partes prefabricadas de edificios, de madera o de metal, con un trabajo mínimo en el emplazamiento de las obras (véanse las divisiones 16 y 25)
- la construcción de instalaciones industriales, excepto edificios (véase 42.99)
- la promoción inmobiliaria (véase 68.12)
- los servicios técnicos de arquitectura e ingeniería (véase 71.1)
- la dirección de obras relacionada con proyectos de edificación (véase 71.1)
- las actividades de certificación de obras (véase 74.99)

42 Ingeniería civil

Esta división comprende la construcción general de obras de ingeniería civil. Comprende las obras nuevas, la reparación, las ampliaciones y reformas, la construcción in situ de estructuras prefabricadas, así como las construcciones de carácter temporal.

Comprende también la construcción de grandes obras, por ejemplo, autopistas, carreteras, centrales eléctricas, puentes, túneles, vías férreas, aeropuertos, puertos y otros proyectos hidráulicos, sistemas de riego y alcantarillado, instalaciones industriales, oleoductos, gasoductos y líneas eléctricas e instalaciones deportivas al aire libre. Estas obras pueden realizarse por cuenta propia o por cuenta de terceros. Pueden subcontratarse partes del trabajo e incluso, en ocasiones, el trabajo en su integridad.

42.1 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS FÉRREAS, PUENTES Y TÚNELES

42.11 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS

Esta clase comprende:

- la construcción de autopistas, calles, carreteras y otras vías de circulación de vehículos y peatones
- las obras de superficie, por ejemplo, pavimentación de carreteras, autopistas o puentes con asfalto, hormigón, piedra, etc.
- la construcción de pistas de aterrizaje
- la construcción de caminos o senderos sin pavimentar para bicicletas de montaña

Esta clase no comprende:

- la instalación de alumbrado y señales eléctricas en calles (véase 43.21)
- la pintura y señalización vial (véase 43.50)
- la instalación de quitamiedos, señales de tráfico y similares (véase 43.50)
- la dirección de obras de construcción (véase 71.1)
- las actividades de ingeniería (véase 71.12)

42.12 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS FÉRREAS DE SUPERFICIE Y SUBTERRÁNEAS

Esta clase comprende:

- la construcción de vías férreas de superficie y subterráneas
- la construcción de líneas aéreas de electricidad y carriles conductores para ferrocarriles

Esta clase no comprende:

- la instalación de alumbrado y señales eléctricas (véase 43.21)
- la dirección de obras de construcción (véase 71.1)
- las actividades de ingeniería (véase 71.12)

42.13 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y TÚNELES

Esta clase comprende:

- la construcción de puentes, incluidos los puentes que soportan autovías y ferrocarriles elevados
- la construcción de túneles, incluidos los túneles para autovías y ferrocarriles

Esta clase no comprende:

- la construcción de vías férreas (véase 42.12)

- la instalación de alumbrado y señales eléctricas (véase 43.21)
- la dirección de obras de construcción (véase 71.1)
- las actividades de ingeniería (véase 71.12)

42.2 CONSTRUCCIÓN DE REDES

42.21 CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA FLUIDOS

Esta clase comprende la construcción de redes de distribución para el transporte de fluidos, incluido el gas, y de los edificios y estructuras que son parte integral de estos sistemas.

Esta clase comprende:

- la construcción de estructuras de ingeniería civil para:
 - oleoductos y gasoductos de larga distancia, subacuáticos y urbanos
 - conducciones y redes de suministro de agua
 - sistemas de riego (canales)
 - grandes depósitos
- la construcción de:
 - sistemas de alcantarillado, incluida su reparación
 - plantas de tratamiento y eliminación de aguas residuales
 - estaciones de bombeo

Esta clase comprende también:

- la perforación de pozos hidráulicos
- la perforación geotérmica

Esta clase no comprende:

- la instalación de conducciones de agua y de aguas residuales en edificios (véase 43.22)
- la dirección de obras de ingeniería civil (véase 71.12)
- la inspección por cámara de conducciones de aguas residuales, agua y gas, no asociadas con la reparación o la instalación (véase 71.20)

42.22 CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES

Esta clase comprende la construcción de redes de distribución de energía eléctrica y de telecomunicaciones y de edificios y estructuras que son parte integral de estos sistemas.

Esta clase comprende:

- la construcción de estructuras de ingeniería civil para:
 - redes eléctricas y de comunicación urbanas y de larga distancia
 - plantas generadoras de energía, por ejemplo, parques de energía solar y eólica
- la construcción de estaciones para la distribución de energía eléctrica, por ejemplo, para vehículos eléctricos

Esta clase no comprende:

- la construcción de líneas aéreas de electricidad y carriles conductores para ferrocarriles (véase 42.12)
- la construcción de presas y diques para centrales hidroeléctricas (véase 42.91)
- la instalación de sistemas fotovoltaicos en edificios (véase 43.21)
- la instalación eléctrica de acumuladores de carga, por ejemplo, para vehículos eléctricos (véase 43.21)
- la dirección de obras de ingeniería civil (véase 71.12)

42.9 CONSTRUCCIÓN DE OTROS PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL

42.91 OBRAS HIDRÁULICAS

Esta clase comprende:

- la construcción y reconstrucción de, por ejemplo:
 - canales navegables, cuencas portuarias, obras fluviales, puertos deportivos, etc.
 - estructuras hidromecánicas, por ejemplo, esclusas, elevadores, compuertas, gradas, etc.
 - presas y diques
- el dragado de vías navegables, por ejemplo, cuencas portuarias, ríos, etc.

Esta clase no comprende:

- la construcción de oleoductos y gasoductos subacuáticos (véase 42.21)
- el tendido de cables subacuáticos (véase 42.22)
- la dirección de obras de ingeniería civil (véase 71.12)

42.99 CONSTRUCCIÓN DE OTROS PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- la construcción de instalaciones industriales, excepto edificios, como:
 - instalaciones mineras, por ejemplo, pozos, torres y túneles

- refinерías
- plantas químicas
- sistemas de almacenamiento de cereales
- la construcción de otras instalaciones, excepto edificios, por ejemplo:
 - instalaciones deportivas al aire libre
- la construcción de parques infantiles
- la construcción de piscinas no prefabricadas

Esta clase comprende también:

- la instalación de vías de *karting*

Esta clase no comprende:

- la instalación de maquinaria y equipo industrial (véase 33.20)
- la construcción de edificios utilizados como instalaciones deportivas cubiertas (véase 41.02)
- la parcelación y mejora de terrenos en propiedad para su posterior venta (véase 68.12)
- la dirección de obras de ingeniería civil (véase 71.12)

43 Actividades de construcción especializada

Esta división comprende las actividades de construcción especializada en la construcción de edificios y obras de ingeniería civil o en su preparación. Estas actividades de construcción suelen especializarse en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y requieren la utilización de técnicas o equipos especiales. Las obras de construcción especializadas suelen llevarse a cabo por subcontratistas en nombre de un contratista cuyas actividades se incluyen en las divisiones 41 o 42. La reparación suele llevarse a cabo sin subcontratación.

Comprende también la instalación de todo tipo de equipos que permiten que la construcción funcione como tal. Normalmente, estas actividades se realizan a pie de obra, aunque algunas partes del trabajo pueden llevarse a cabo fuera del emplazamiento.

Esta división incluye instalaciones eléctricas, de fontanería y otras obras de construcción en plataformas flotantes en alta mar.

El alquiler de equipos con operario se clasifica como la actividad de construcción asociada a dichos equipos.

Esta división comprende también:

- las actividades de construcción especializada como la reparación y el mantenimiento
- la terminación o acabado de edificios y otras construcciones

43.1 DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS

Este grupo comprende las actividades de preparación de un terreno para la realización posterior de actividades de construcción, incluida la retirada de estructuras preexistentes.

43.11 DEMOLICIÓN

Esta clase comprende:

- la demolición, desmantelamiento o derribo de edificios y otras estructuras

43.12 PREPARACIÓN DE TERRENOS

Esta clase comprende:

- la limpieza de escombros
- el movimiento de tierras, por ejemplo, excavación, rellenado, nivelación, excavación de zanjas y voladuras

Esta clase comprende también:

- la preparación de explotaciones mineras, por ejemplo:
 - el destape de minas y otras actividades de preparación y desarrollo de los terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas
- el drenaje de emplazamientos de obras
- el drenaje de terrenos agrícolas y forestales
- la preparación del emplazamiento de excavaciones arqueológicas

Esta clase no comprende:

- la perforación de pozos de producción de petróleo y gas (véanse 06.10 y 06.20)
- las perforaciones y sondeos en relación con la extracción de petróleo o gas (véase 09.10)
- los servicios de apoyo a perforaciones y sondeos, por ejemplo, los asociados con las actividades mineras (véase 09.90)
- la descontaminación del suelo (véase 39.00)
- la perforación de pozos hidráulicos (véase 42.21)
- la perforación de pozos de minas (véase 43.50)

43.13 PERFORACIONES Y SONDEOS

Esta clase comprende:

- las perforaciones, sondeos y muestreos para la construcción, geofísicos, geológicos u otros fines similares

Esta clase no comprende:

- la perforación de pozos de producción de petróleo y gas (véanse 06.10 y 06.20)
- las perforaciones y sondeos en relación con la extracción de petróleo o gas (véase 09.10)
- los servicios de apoyo a perforaciones y sondeos, por ejemplo, los asociados con las actividades mineras (véase 09.90)
- la perforación de pozos hidráulicos (véase 42.21)
- la perforación geotérmica (véase 42.21)
- la perforación de pozos de minas (véase 43.50)
- la prospección de yacimientos de petróleo y gas, los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos (véase 71.12)

43.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE FONTANERÍA Y OTRAS INSTALACIONES EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Este grupo comprende las actividades de instalación que permiten el funcionamiento de un edificio, incluida la instalación de sistemas eléctricos, fontanería (agua, gas y sistemas de aguas residuales), sistemas de calefacción y aire acondicionado, ascensores, etc.

43.21 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Esta clase comprende la instalación, reparación y mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase comprende:

- la instalación de:
 - cables eléctricos y sus accesorios
 - cables de telecomunicación
 - cables para redes informáticas y de televisión por cable, incluidos los de fibra óptica
 - antenas parabólicas
 - sistemas de iluminación
 - alarmas contra incendios
 - sistemas de alarma de protección contra robos
 - alumbrado y señales eléctricas en calles
 - alumbrado de pistas aeroportuarias
 - sistemas fotovoltaicos en edificios
 - sistemas de almacenamiento de energía

- la instalación de cargadores eléctricos para vehículos eléctricos

Esta clase comprende también:

- la conexión de aparatos eléctricos y equipos domésticos, incluida la calefacción por hilo radiante
- la instalación eléctrica especializada para exhibición de stands

Esta clase no comprende:

- la construcción de redes de distribución de energía eléctrica y de telecomunicaciones (véase 42.22)
- la construcción de parques de energía solar y eólica (véase 42.22)
- la construcción de estaciones para la distribución de energía eléctrica, por ejemplo, para vehículos eléctricos (véase 42.22)
- la instalación de pararrayos (véase 43.24)
- la vigilancia y vigilancia a distancia de sistemas electrónicos de seguridad, como alarmas contra robos o incendios, incluida su instalación y su mantenimiento (véase 80.09)

43.22 FONTANERÍA, INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

Esta clase comprende la instalación, reparación y mantenimiento de fontanería y sistemas de calefacción y aire acondicionado, incluidas las ampliaciones y reformas.

Esta clase comprende:

- la instalación, el mantenimiento y la reparación de:
 - sistemas de calefacción, por ejemplo, bombas de calor y colectores solares térmicos
 - hornos y torres de refrigeración
 - fontanería y sanitarios
 - equipos y conducciones de ventilación y aire acondicionado
 - instalaciones de gas
 - conducciones de vapor
 - sistemas de aspersión, por ejemplo, contra incendios y para el riego
- la construcción o instalación de estufas de mampostería
- la instalación de conductos
- la instalación de sistemas de intercambio de calor

Esta clase comprende también:

- la instalación de sistemas de distribución de gas de uso médico en hospitales

Esta clase no comprende:

- la instalación de calefacción por hilo radiante eléctrica (véase 43.21)

- las inspecciones por cámara de conductos de aire, tuberías de agua y gas y otros líquidos, sin reparación o instalación (véase 71.20)
- la reparación de equipos de aire acondicionado (no central) (véase 95.22)

43.23 INSTALACIÓN DE AISLAMIENTOS

Esta clase comprende:

- los trabajos de aislamiento térmico, por ejemplo, para tuberías, calderas y conductos, interiores o exteriores, incluido el revestimiento para aislamiento
- los trabajos de aislamiento acústico
- los trabajos de aislamiento antivibratorio
- las obras de ignifugación
- el aislamiento hidrófugo
- el aislamiento interno de cubiertas

Esta clase no comprende:

- el aislamiento externo de cubiertas (véase 43.41)
- la impermeabilización de cubiertas (véase 43.41)

43.24 OTRAS INSTALACIONES EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Esta clase comprende la instalación, reparación y mantenimiento de equipos distintos de los sistemas eléctricos, de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, y de maquinaria industrial en edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase comprende:

- la instalación en edificios y otras obras de construcción de:
 - ascensores y escaleras mecánicas, incluidos los salvaescaleras
 - puertas automatizadas y giratorias
 - pararrayos
 - sistemas de limpieza por aspirado
 - persianas y toldos
- la instalación de vallas, barandillas y escaleras de salida de incendios
- la instalación de señales, iluminadas o no
- la instalación y sustitución de cerraduras
- la instalación de sistemas automáticos en edificios, por ejemplo, para la apertura de ventanas y puertas

Esta clase comprende también:

- la instalación de equipos para la seguridad personal de los constructores, por ejemplo, para asegurar las líneas de vida

Esta clase no comprende:

- la instalación de maquinaria industrial (véase 33.20)

43.3 ACABADO DE EDIFICIOS

43.31 REVOCAMIENTO

Esta clase comprende:

- la aplicación en edificios y otras obras de construcción de yeso y estuco interior y exterior, incluidos los materiales de listonado correspondientes
- la colocación de paneles de yeso en seco y enlucido de techos

43.32 INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA

Esta clase comprende:

- la instalación de puertas (excepto automatizadas y giratorias), ventanas y sus marcos de madera u otros materiales
- la instalación de cocinas, armarios empotrados, escaleras, mobiliario para tiendas y similares
- los acabados interiores, por ejemplo, techos y tabiques móviles
- los trabajos de instalación de invernaderos, verandas y balcones de madera u otros materiales
- el montaje de stands y casetas, por ejemplo, en mercados, exposiciones y ferias

Esta clase no comprende:

- la instalación de puertas automatizadas y giratorias (véase 43.24)
- el alquiler de stands y casetas, por ejemplo, para exposiciones o ferias (véase 77.39)

43.33 REVESTIMIENTO DE SUELOS Y PAREDES

Esta clase comprende:

- la colocación, alicatado, colgado o montaje en edificios o dentro de otras construcciones de:
 - azulejos y baldosas de cerámica, hormigón o piedra tallada para revestimiento de paredes y suelos e instalación de estufas cerámicas

- parqué y otros revestimientos de madera para paredes y suelos
- revestimientos de moqueta y linóleo para suelos, incluidos los de caucho y plástico
- revestimientos de terrazo, mármol, granito o pizarra para paredes y suelos
- papeles pintados

Esta clase comprende también:

- el lijado, pulido y sellado de parqué y otros revestimientos de madera para suelos

Esta clase no comprende:

- el revestimiento de paredes exteriores (véase 43.35)

43.34 PINTURA Y ACRISTALAMIENTO

Esta clase comprende:

- la pintura interior y exterior de edificios
- la pintura de obras de ingeniería civil
- la instalación de cristales, espejos, etc.
- el cubrimiento de ventanas y acristalamientos con capa adherente

Esta clase comprende también:

- el revestimiento metálico en edificios y estructuras de ingeniería civil

Esta clase no comprende:

- la instalación de ventanas (véase 43.32)
- la impermeabilización de cubiertas (véase 43.41)
- el pintado y otra señalización de carreteras (véase 43.50)

43.35 OTROS ACABADOS DE EDIFICIOS

Esta clase comprende el trabajo de acabado, que concluye la construcción de un edificio.

Esta clase comprende:

- la instalación de láminas de metal, componentes de acero, perfiles, etc., prefabricados
- las obras de ornamentación de edificios
- el revestimiento de paredes exteriores
- la construcción de muros cortina
- la instalación y montaje en edificios de láminas de control solar para ventanas
- otros trabajos de terminación y acabado de edificios n.c.o.p.

Esta clase no comprende:

- la instalación de grandes estanterías, por ejemplo, en tiendas o almacenes (no como parte integrante del edificio) (véase 33.20)
- la instalación de paneles acústicos, baldosas y materiales similares (véase 43.23)
- las actividades de diseño de interiores (véase 74.13)
- la limpieza general interior de edificios y otras estructuras (véase 81.21)
- la limpieza interior y exterior especializada de edificios (véase 81.22)
- la limpieza al vapor, con chorro de arena o similares del exterior de los edificios (véase 81.22)

43.4 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

43.41 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS

Esta clase comprende:

- los trabajos de entramado de cubiertas
- la instalación de armaduras de cubiertas
- el aislamiento externo de cubiertas
- la colocación de revestimientos de cubiertas
- la instalación de aislamiento en cubiertas
- la impermeabilización de cubiertas
- la instalación de desagües, canalones de alero y tuberías de aguas pluviales
- la instalación de claraboyas y trampillas de acceso al tejado
- la instalación de protecciones contra la nieve en tejados inclinados
- la instalación de equipos de seguridad en cubiertas

Esta clase no comprende:

- el aislamiento interno de cubiertas (véase 43.23)

43.42 OTRAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Esta clase comprende:

- las actividades de construcción que se especialicen en un aspecto común a diferentes tipos de edificios y que requieran la utilización de técnicas o equipos especiales:
 - obras de cimentación para edificios, incluida la hinca de pilotes

- deshumidificación de edificios
- montaje de elementos prefabricados, no de fabricación propia, de acero estructural para edificios
- construcción de chimeneas y hornos industriales

Esta clase no comprende:

- la construcción o instalación de estufas de mampostería (véase 43.22)

43.5 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA CIVIL

43.50 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA CIVIL

Esta clase comprende:

- las actividades de construcción que se especialicen en un aspecto común en ingeniería civil y que requieran la utilización de técnicas o equipos especiales:
 - construcción de cimientos para ingeniería civil, incluida la hincas de pilotes
 - perforación de pozos de minas
 - construcción de elementos de acero para proyectos de ingeniería civil
 - instalación de quitamiedos, señales de tráfico y similares
- la construcción de muros de protección acústica, por ejemplo, a lo largo de las carreteras
- la instalación de mobiliario urbano
- la instalación de piscinas prefabricadas
- la pintura y señalización vial
- la construcción de muros de protección contra la caída de rocas e instalación de protecciones contra los desprendimientos

Esta clase no comprende:

- las obras de superficie, por ejemplo, pavimentación de carreteras con asfalto, hormigón, piedra, etc. (véase 42.11)
- la construcción de piscinas no prefabricadas (véase 42.99)

43.6 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA

43.60 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA

Esta clase incluye la intermediación en servicios de construcción especializados, poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o una comisión, sin que el intermediario lleve a cabo los servicios de construcción especializados que son objeto de la intermediación. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor de los servicios de construcción especializados. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

43.9 OTRAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA

43.91 ACTIVIDADES DE MAMPOSTERÍA Y ALBAÑILERÍA

Esta clase comprende:

- los trabajos de albañilería, la colocación de bloques y piedra y otros trabajos de mampostería

43.99 OTRAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- las actividades de construcción que se especialicen en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieran la utilización de técnicas o equipos especiales, n.c.o.p.:
 - actividades de refuerzo del curvado del acero, en el emplazamiento de las obras
 - montaje y desmantelamiento de andamios y plataformas de trabajo
- el montaje de equipo de seguridad en el emplazamiento de las obras
- las obras con necesidades de acceso especializadas que exijan destrezas de escalada y el empleo del correspondiente material, por ejemplo, trabajo en altura sobre estructuras elevadas
- el alquiler de grúas y otros equipos de construcción que no pueden asignarse a un tipo de construcción específico, con operario
- la reparación de estructuras de hormigón reforzado, por ejemplo, vigas, columnas, etc.
- montaje de vallas o columnas publicitarias

- trabajos de hormigonado

Esta clase comprende también:

- la restauración, renovación, reconstrucción y reacondicionamiento de sitios y edificios históricos y arqueológicos

Esta clase no comprende:

- el alquiler de andamios y plataformas de trabajo sin su montaje y desmontaje (véase 77.32)
- el alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operario (véase 77.32)

G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Esta sección comprende el comercio al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de todo tipo de mercancías, así como la prestación de servicios inherentes a la venta de la mercancía. Las mercancías son bienes físicos producidos para los que existe una demanda, sobre las que pueden establecerse derechos de propiedad y cuya propiedad puede transferirse de una unidad a otra mediante la realización de operaciones en los mercados. Esto es coherente con las definiciones y conceptos aplicados en el ámbito de la Balanza de Pagos, el Grupo de Trabajo sobre Economía Digital del G20, el Manual de Medición del Comercio Digital, etc.

El comercio al por mayor y el comercio al por menor constituyen las etapas finales de la distribución de mercancías. Para este fin, se realizan actividades auxiliares (véanse las Notas introductorias), que comprenden diversas operaciones (o manipulaciones) habituales asociadas con el comercio, sin transformar las mercancías. Estas operaciones (o manipulaciones) incluyen, por ejemplo, la clasificación y agrupación de mercancías, su mezcla o combinación (por ejemplo, arena), embotellado (con o sin lavado previo de la botella), empaquetado, división de la mercancía a granel y reempaquetado para su distribución en pequeños lotes, almacenamiento (incluido o no el congelado y refrigerado), etc. Si no se realizan como operaciones (o manipulaciones) habituales asociadas con el comercio, dichas actividades pueden llevarse a cabo como actividades principales, secundarias o auxiliares en otras secciones de la CNAE.

La distinción entre comercio al por mayor (división 46) y comercio al por menor (división 47) se basa en el tipo de cliente que predomine.

El comercio al por mayor es la reventa de productos nuevos y usados a minoristas; el comercio entre empresas, por ejemplo, la venta a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales; o la reventa a otros mayoristas; o bien actuando como intermediarios en la compra de mercancías para dichas personas o empresas o vendérselas a las mismas. Los principales tipos de empresas incluidas son los mayoristas, que son propietarios de las mercancías que venden, como por ejemplo, los comerciantes al por mayor, los distribuidores de productos industriales, los exportadores, los importadores o las cooperativas de compra, las delegaciones de ventas y las oficinas de ventas (excepto establecimientos minoristas) mantenidas por unidades de las industrias manufactureras o extractivas al margen de sus instalaciones o explotaciones con el fin de comercializar sus productos, y que no se limitan únicamente a atender pedidos que se han de satisfacer mediante el envío directo desde las instalaciones o la explotación. También se incluyen los corredores de mercancías y productos primarios, comerciantes a comisión, intermediarios, compradores y cooperativas de comercialización. Cuando no asume la titularidad de la mercancía con la que comercia, el mayorista se clasifica en el grupo 46.1. En cambio, cuando asume la titularidad de la mercancía, incluso actuando en nombre de un tercero, el mayorista se clasifica en los grupos 46.2 a 46.9.

En muchos casos, los mayoristas reúnen y clasifican las mercancías en grandes lotes, dividen la mercancía a granel, la reempaquetan y la redistribuyen en pequeños lotes, como los productos farmacéuticos; almacenan, refrigeran, distribuyen e instalan los productos, realizan la promoción de ventas para sus clientes y el diseño de las etiquetas.

El comercio al por menor consiste en la reventa de productos nuevos y usados principalmente al consumidor final para su consumo o uso personal o doméstico, cualquiera que sea el canal: tiendas, grandes almacenes, puestos, empresas de venta

por correo, vendedores a domicilio, vendedores ambulantes, economatos, empresas de subastas, etc. Comprende también la venta de productos en salas de exposición (donde los productos expuestos pueden comprarse), en puntos de venta efímeros (por ejemplo, tiendas *pop-up*) y en tiendas minoristas automatizadas.

La mayoría de los minoristas son propietarios de las mercancías que venden, pero algunos actúan como agentes de un mandante y venden en consignación o a comisión. Cuando no asume la titularidad de la mercancía con la que comercia, el minorista se clasifica en el grupo 47.9. En cambio, cuando asume la titularidad de la mercancía, incluso actuando en nombre de un tercero, el minorista se clasifica en los grupos 47.1 a 47.8.

La CNAE no distingue a nivel de grupo y clase entre venta minorista en tienda y venta minorista por Internet. La mayoría de las actividades de comercio al por menor tienen lugar tanto en el establecimiento físico como por Internet (así como en otros canales de distribución), y es difícil distinguir entre los dos canales de distribución/venta atendiendo a los métodos primarios de venta. La cuota de venta en tienda y la cuota de venta por Internet pueden variar a lo largo del tiempo, lo que afecta a la estabilidad de la clasificación. Los principales criterios de clasificación a efectos de comercio al por menor en la CNAE se basan en qué se vende y no en los canales por los que se vende.

El comercio al por menor por correo o por Internet se clasifica según el tipo de productos vendidos.

La distinción entre comercio al por mayor y comercio al por menor no se basa en la cantidad de productos vendidos, ya que el comercio al por mayor puede consistir en la venta por unidades, del mismo modo que el comercio al por menor puede consistir en la venta a granel. La distinción principal entre comercio al por mayor y comercio al por menor es el tipo de cliente. En el comercio al por mayor los clientes suelen ser negocios o empresas, mientras que en el comercio al por menor suelen ser clientes finales, como los hogares. Si un comerciante vende tanto a negocios y empresas como a clientes finales, sin distinción y siendo prácticamente imposible distinguir el tipo mayoritario de clientes, se recomienda considerar que el vendedor es minorista.

La mezcla de bebidas a cargo del fabricante o por un contratista se clasifica en fabricación (sección C). Si se lleva a cabo como una operación (o manipulación) habitual asociada con el comercio, dicha actividad puede considerarse como actividad auxiliar integrada en la sección G.

Esta sección comprende también:

- el comercio de tránsito consistente en la compra de productos primarios para trasladarlos de un territorio aduanero a otro. El comercio de tránsito representa una transacción triangular en la que el comerciante de tránsito exporta e importa entre dos o más países diferentes fuera del territorio económico propio. El comerciante de tránsito es propietario de la mercancía durante el transporte (lo que lo distingue de los intermediarios, que no adquieren la titularidad de los productos que son objeto de la intermediación)
- las actividades de servicios de la intermediación para el comercio al por menor especializado y no especializado (véase 47.9)
- la venta de alimentos y/o bebidas por máquinas expendedoras o puntos de venta automatizados

Esta sección no comprende:

- el comercio de energía eléctrica (véase 35.15)
- el comercio de combustibles gaseosos para el suministro de energía por tuberías (véase 35.23)
- el comercio de productos digitales, la reproducción en *streaming* y la descarga de contenidos en plataformas digitales, por ejemplo, libros electrónicos y archivos de audio (véase la sección J)
- las actividades de los revendedores de tarjetas telefónicas y servicios de prepago (véase 61.20)
- la reparación de vehículos de motor y motocicletas (véase la división 95)
- las asociaciones cooperativas se clasifican según su actividad predominante

46 Comercio al por mayor

Esta división comprende el comercio al por mayor de bienes físicos por cuenta propia o por cuenta de terceros (intermediarios del comercio) relacionado con el comercio al por mayor nacional, así como con el comercio al por mayor internacional (importación/exportación), incluso por Internet.

El comercio al por mayor por cuenta propia significa tener la propiedad de los bienes comerciados hasta que dicha propiedad se transfiere al comprador. En el caso del comercio de tránsito, un comprador ha encargado los productos, pero el agente los tiene en propiedad durante el tránsito; sin embargo, ambos casos se clasifican del mismo modo (grupos 46.2 a 46.9).

Esta división incluye los intermediarios del comercio al por mayor (grupo 46.1), el comercio al por mayor especializado (grupos 46.2 a 46.8) y no especializado (grupo 46.9). La clase 46.39 es una excepción, puesto que incluye el comercio al por mayor no especializado de productos alimenticios, bebidas y tabaco.

Las reglas para definir las actividades de comercio al por mayor especializado y no especializado se describen en las Notas introductorias.

Esta división comprende también:

- la venta al por mayor de vehículos de motor y motocicletas, y sus componentes, equipo y accesorios
- las actividades de comercio de tránsito

Esta división no comprende:

- el comercio de energía eléctrica (véase 35.15)
- el comercio de combustibles gaseosos para el suministro de energía por tuberías (véase 35.23)
- el alquiler y arrendamiento de bienes (véase la división 77)
- el empaquetado de mercancías sólidas y el embotellado de mercancías líquidas o gaseosas, incluidas la mezcla y el filtrado para terceros (véase 82.92)

46.1 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MAYOR

Este grupo comprende las actividades de servicios de intermediación, es decir, que facilitan las operaciones entre vendedores y compradores para hacer pedidos de productos, a cambio de un honorario o una comisión, sin tomar en propiedad los productos que son objeto de intermediación, incluidas:

- las actividades de intermediarios a comisión, corredores de productos primarios y otros mayoristas que comercian por cuenta de terceros sin poseer en ningún momento los bienes que son objeto de intermediación
- las actividades de los que estén dedicados a poner en contacto a vendedores y compradores
- las actividades para emprender operaciones comerciales en nombre de un mandante, incluso por Internet

Este grupo comprende también:

- las actividades de las centrales de compras, solamente si son intermediarios y no tienen los productos en propiedad
- las actividades de las empresas de subastas al por mayor de productos de terceros, incluidas las subastas

Este grupo no comprende:

- el comercio al por mayor por cuenta propia (véase 46.2 a 46.9)
- las actividades de intermediarios a comisión que asumen la titularidad de los productos, incluso actuando en nombre de un tercero (véase 46.2 a 46.9)
- las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor (véase 47.9)
- los servicios de intermediación para actividades inmobiliarias (véase 68.31)
- la explotación de sitios web que ofrecen búsquedas de productos que conectan al cliente con el vendedor (véanse las clases correspondientes para las actividades de servicios de intermediación)
- las actividades de publicidad, estudios de mercado, relaciones públicas y comunicación (véase la división 73)

46.11 ACTIVIDADES DE INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS

Esta clase comprende:

- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de alimentos para ganado
- las actividades de intermediarios en las subastas al por mayor de artículos de piel

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de alimentos para animales de compañía (véase 46.17)
- el comercio al por mayor por cuenta propia (véase 46.2 a 46.9)
- las actividades de intermediarios a comisión que asumen la titularidad de los productos, incluso actuando en nombre de un tercero (véase 46.2 a 46.9)

46.12 ACTIVIDADES DE INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES

Esta clase comprende las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de:

- combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales, incluidos los fertilizantes

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor por cuenta propia (véase 46.2 a 46.9)
- las actividades de intermediarios a comisión que asumen la titularidad de los productos, incluso actuando en nombre de un tercero (véase 46.2 a 46.9)

46.13 ACTIVIDADES DE INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MAYOR DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Esta clase comprende también:

- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de:
 - edificios prefabricados y equipo para la construcción
 - palés y contenedores de madera y sus componentes
 - equipos sanitarios

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor por cuenta propia (véase 46.2 a 46.9)
- las actividades de intermediarios a comisión que asumen la titularidad de los productos, incluso actuando en nombre de un tercero (véase 46.2 a 46.9)

46.14 ACTIVIDADES DE INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES

Esta clase comprende las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de:

- maquinaria, incluidos los equipos de oficina y ordenadores, equipos industriales, embarcaciones y aeronaves
- teléfonos y equipos de comunicación, incluidos los teléfonos móviles, módems, etc.

Esta clase comprende también:

- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de equipos agrícolas, incluidos los tractores
- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de yates y embarcaciones de recreo

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de vehículos de motor y motocicletas (véase 46.18)
- las actividades de empresas de subastas al por mayor de productos de terceros relacionados con los vehículos de motor, incluidas las subastas al por mayor de vehículos de motor (véase 46.18)
- el comercio al por mayor por cuenta propia (véase 46.2 a 46.9)
- las actividades de intermediarios a comisión que asumen la titularidad de los productos, incluso actuando en nombre de un tercero (véase 46.2 a 46.9)

46.15 ACTIVIDADES DE INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor por cuenta propia (véase 46.2 a 46.9)
- las actividades de intermediarios a comisión que asumen la titularidad de los productos, incluso actuando en nombre de un tercero (véase 46.2 a 46.9)

46.16 ACTIVIDADES DE INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MAYOR DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor por cuenta propia (véase 46.2 a 46.9)
- las actividades de intermediarios a comisión que asumen la titularidad de los productos, incluso actuando en nombre de un tercero (véase 46.2 a 46.9)

46.17 ACTIVIDADES DE INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO

Esta clase comprende:

- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de suplementos alimenticios para el consumo humano

Esta clase comprende también:

- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de alimentos para animales de compañía

- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de suplementos alimenticios para el consumo animal

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor por cuenta propia (véase 46.2 a 46.9)
- las actividades de intermediarios a comisión que asumen la titularidad de los productos, incluso actuando en nombre de un tercero (véase 46.2 a 46.9)

46.18 ACTIVIDADES DE INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS ESPECÍFICOS

Esta clase comprende:

- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de productos farmacéuticos y médicos, artículos de perfumería e higiene y materiales de limpieza
- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de juegos y juguetes, artículos de deporte, bicicletas, libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, instrumentos musicales, relojes y joyería y equipos fotográficos y ópticos
- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de automóviles y vehículos de motor ligeros, camiones, remolques y semirremolques, vehículos de acampada (como caravanas y autocaravanas), motocicletas, incluidos los ciclomotores, dispositivos motorizados de transporte personal y material rodante; estos vehículos de motor incluyen los vehículos eléctricos
- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de repuestos y accesorios para vehículos de motor y motocicletas, dispositivos motorizados de transporte personal y material rodante
- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de residuos
- las actividades de empresas de subastas al por mayor de productos de terceros relacionados con los vehículos de motor, incluidas las subastas al por mayor de vehículos de motor por Internet

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor por cuenta propia (véase 46.2 a 46.9)
- las actividades de intermediarios a comisión que asumen la titularidad de los productos, incluso actuando en nombre de un tercero (véase 46.2 a 46.9)
- las actividades de agentes de seguros (véase 66.22)
- las actividades de los agentes de la propiedad inmobiliaria (véase 68.31)

46.19 ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DEL COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor por cuenta propia (véase 46.2 a 46.9)
- las actividades de intermediarios a comisión que asumen la titularidad de los productos, incluso actuando en nombre de un tercero (véase 46.2 a 46.9)

- las actividades de los agentes de la propiedad inmobiliaria (véase 68.31)
- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de servicios para productos (transporte, seguro, publicidad, etc.) (véase la clase correspondiente según el tipo de servicio en particular)

46.2 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS Y DE ANIMALES VIVOS

Este grupo no comprende:

- las actividades de mayoristas que no asumen la titularidad de los productos con los que comercian (véase 46.1)

46.21 COMERCIO AL POR MAYOR DE CEREALES, TABACO EN RAMA, SIMIENTES Y ALIMENTOS PARA ANIMALES

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de cereales y semillas para la siembra
- el comercio al por mayor de frutos oleaginosos
- el comercio al por mayor de tabaco sin elaborar
- el comercio al por mayor de alimentos para el ganado y de materias primas agrarias

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de semillas de flores y plantas (véase 46.22)
- el comercio al por mayor de alimentos para animales de compañía (véase 46.38)
- el comercio al por mayor de fertilizantes y productos agroquímicos (véase 46.85)
- el comercio al por mayor de fibras textiles (véase 46.86)

46.22 COMERCIO AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de flores, plantas y bulbos
- el comercio al por mayor de semillas de flores y plantas

46.23 COMERCIO AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de mascotas

46.24 COMERCIO AL POR MAYOR DE CUEROS Y PIELES

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de cuero, pieles en bruto y procesadas y peletería

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediarios en las subastas al por mayor de artículos de piel (véase 46.11)

46.3 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO

Este grupo comprende:

- el comercio al por mayor de alimentos frescos, en conserva y congelados
- el comercio al por mayor especializado y no especializado de productos alimenticios, bebidas y tabaco

Este grupo no comprende:

- las actividades de mayoristas que no asumen la titularidad de los productos con los que comercian (véase 46.1)

46.31 COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de frutas y hortalizas frescas
- el comercio al por mayor de legumbres
- el comercio al por mayor de frutas y hortalizas deshidratadas
- el comercio al por mayor de frutas y hortalizas en conserva
- el comercio al por mayor de frutas y hortalizas congeladas

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de setas

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de zumos de frutas y hortalizas (véase 46.34)
- el comercio al por mayor de platos listos para su consumo (véase 46.38)

46.32 COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNE, PRODUCTOS CÁRNICOS, PESCADO Y PRODUCTOS DEL PESCADO

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de carne y productos cárnicos

- el comercio al por mayor de carne de aves de corral y caza
- el comercio al por mayor de pescado y productos del pescado
- el comercio al por mayor de marisco

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de callos, charcutería y salazones
- el comercio al por mayor de caracoles
- el comercio al por mayor de algas y algas marinas

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de alimentos para el ganado (véase 46.21)
- el comercio al por mayor de platos listos para su consumo (véase 46.38)
- el comercio al por mayor de alimentos para animales de compañía (véase 46.38)

46.33 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de productos lácteos
- el comercio al por mayor de huevos y productos a base de huevos
- el comercio al por mayor de aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de leche en polvo
- el comercio al por mayor de helados y sorbetes

46.34 COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de bebidas alcohólicas
- el comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas
- el comercio al por mayor de zumos de frutas y hortalizas
- el comercio al por mayor de bebidas envasadas en latas o botellas

Esta clase comprende también:

- la compra y embotellado sin transformación de vino a granel

Esta clase no comprende:

- la mezcla de vino, bebidas alcohólicas destiladas y otras bebidas (para elaborar un nuevo producto) (véanse 11.01, 11.02 y 11.07)

46.35 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DEL TABACO

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de tabaco y productos y accesorios para fumadores, incluidos encendedores, pipas, dispositivos para liar cigarrillos, etc.

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de cigarrillos electrónicos (vapeadores)

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de líquidos para cigarrillos electrónicos (véase 46.85)

46.36 COMERCIO AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y CONFITERÍA

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de azúcar, incluso en terrones, melaza, azúcar para confitería y chocolate
- el comercio al por mayor de productos de panadería
- la adquisición de azúcar granulada de los productores y su transformación en terrones de azúcar

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de helados (véase 46.33)

46.37 COMERCIO AL POR MAYOR DE CAFÉ, TÉ, CACAO Y ESPECIAS

Esta clase no comprende:

- la elaboración de té y café (véase 10.83)
- el comercio al por mayor de bebidas envasadas en latas o en botellas (véase 46.34)

46.38 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS

Esta clase comprende el comercio al por mayor especializado de otros productos alimenticios no clasificados en las clases anteriores 46.31 a 46.37 como, por ejemplo, el comercio al por mayor de sal, vinagre, harina, levadura y miel.

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de platos listos para su consumo
- el comercio al por mayor de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos
- el comercio al por mayor de alimentos para animales de compañía
- el comercio al por mayor de suplementos alimenticios para consumo humano

- el comercio al por mayor de insectos, por ejemplo, grillos procesados y listos para comer

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de alimentos para el ganado (véase 46.21)

46.39 COMERCIO AL POR MAYOR, NO ESPECIALIZADO, DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO

Esta clase comprende el comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco que se venden en cinco o más clases del grupo 46.3. Si los productos vendidos comprenden cuatro o menos clases del grupo 46.3, la unidad se considera comercio especializado y se clasifica, siguiendo la actividad principal definida en función del valor añadido, en las clases 46.31 a 46.38.

46.4 COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO

Este grupo comprende el comercio al por mayor de artículos de uso doméstico, incluidos los textiles y el mobiliario.

Este grupo no comprende:

- las actividades de mayoristas que no asumen la titularidad de los productos con los que comercian (véase 46.1)
- el comercio al por mayor de equipos de jardinería y paisajismo, por ejemplo, máquinas cortacésped (véase 46.61)

46.41 COMERCIO AL POR MAYOR DE TEXTILES

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de hilo
- el comercio al por mayor de tejidos
- el comercio al por mayor de ropa blanca de hogar, etc.
- el comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo de coser, etc.
- el comercio al por mayor de parosoles, lonas, velas, paracaídas, etc.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de prendas de vestir (véase 46.42)
- el comercio al por mayor de tiendas de campaña y sacos de dormir (véase 46.49)
- el comercio al por mayor de fibras textiles (véase 46.86)

46.42 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de prendas de vestir, incluida la ropa deportiva
- el comercio al por mayor de accesorios de vestir, por ejemplo, guantes, corbatas y tirantes
- el comercio al por mayor de calzado, incluido el calzado deportivo no especializado
- el comercio al por mayor de artículos de peletería
- el comercio al por mayor de paraguas

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de ropa de trabajo, uniformes, disfraces, etc.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de joyería (véase 46.48)
- el comercio al por mayor de artículos de cuero, excepto prendas de vestir y calzado (véase 46.49)
- el comercio al por mayor de calzado deportivo especializado utilizado únicamente en la práctica de un deporte, por ejemplo, botas de esquí, botas de fútbol, patines, zapatillas de *ballet*, etc. (véase 46.49)
- el comercio al por mayor de equipos de protección para motociclistas (véase 46.73)

46.43 COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos
- el comercio al por mayor de aparatos de radio y televisión
- el comercio al por mayor de productos fotográficos y ópticos, excepto gafas graduadas, gafas de sol y lentillas
- el comercio al por mayor de aparatos eléctricos de calefacción y refrigeración
- el comercio al por mayor de equipos de calefacción que emplean energía renovable
- el comercio al por mayor de equipos de calefacción, ventilación y aire acondicionado (CVAA)
- el comercio al por mayor de máquinas de coser de uso doméstico
- el comercio al por mayor de alarmas y sistemas de seguridad

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de gafas graduadas, gafas de sol y lentillas (véase 46.46)
- el comercio al por mayor de soportes grabados (véase 46.49)
- el comercio al por mayor de soportes grabables (véase 46.50)

- el comercio al por mayor de máquinas de coser distintas de las de uso doméstico (véase 46.64)
- el comercio al por mayor de equipos y suministros de ferretería, fontanería y calefacción (véase 46.84)
- el comercio al por mayor de equipos de calefacción, ventilación y aire acondicionado, para uso no doméstico (véase 46.84)

46.44 COMERCIO AL POR MAYOR DE PORCELANA, CRISTALERÍA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de porcelana y cristalería
- el comercio al por mayor de artículos de limpieza
- el comercio al por mayor de utensilios domésticos, vajilla y loza

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de cacerolas y sartenes (véase 46.49)

46.45 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de perfumes, productos de belleza, jabones y papel higiénico

46.46 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos
- el comercio al por mayor de medicinas veterinarias
- el comercio al por mayor de gafas graduadas, gafas de sol y lentillas
- el comercio al por mayor de instrumentos médicos y quirúrgicos
- el comercio al por mayor de equipos hospitalarios

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de gafas de sol no graduadas

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de alimentos saludables y productos dietéticos (véase 46.38)
- el comercio al por mayor de mobiliario para instalaciones médicas y hospitales (véase 46.47)

46.47 COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, OFICINAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ALFOMBRAS Y APARATOS DE ILUMINACIÓN

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de muebles
- el comercio al por mayor de alfombras
- el comercio al por mayor de equipos de iluminación
- el comercio al por mayor de colchones y somieres

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de mobiliario para almacenes, iglesias, instalaciones médicas y hospitales, etc.

46.48 COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA Y JOYERÍA

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de piedras preciosas labradas, naturales, sintéticas o reconstruidas

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de bisutería (véase 46.49)
- el comercio al por mayor de piedras preciosas en bruto (véase 46.86)
- el comercio al por mayor de piedras preciosas o semipreciosas sintéticas o reconstruidas, en bruto (véase 46.86)

46.49 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de artículos de madera, mimbre, corcho, etc.
- el comercio al por mayor de bicicletas, bicicletas eléctricas, monociclos, aeropatines, patinetes, etc., incluidos sus repuestos y accesorios
- el comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos
- el comercio al por mayor de artículos de cuero, excepto prendas de vestir y calzado, y accesorios de viaje
- el comercio al por mayor de instrumentos musicales
- el comercio al por mayor de soportes grabados
- el comercio al por mayor de juegos y juguetes, incluidos artículos para fiestas y de magia
- el comercio al por mayor de artículos deportivos, incluido calzado deportivo especializado, por ejemplo, botas de esquí, botas de fútbol, patines, zapatillas de *ballet*, etc.

- el comercio al por mayor de barcos recreativos
- el comercio al por mayor de equipamiento para bebés, como carritos, sillas de paseo, andadores, portabebés y sillas de coche para bebés
- el comercio al por mayor de medallas y trofeos deportivos

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de tiendas de campaña y sacos de dormir
- el comercio al por mayor de artículos promocionales
- el comercio al por mayor de cacerolas y sartenes
- el comercio al por mayor de cuberterías
- el comercio al por mayor de bisutería

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de cigarrillos electrónicos (vapeadores) (véase 46.35)
- el comercio al por mayor de disfraces (véase 46.42)
- el comercio al por mayor de armas y munición (véase 46.64)
- el comercio al por mayor de líquidos para cigarrillos electrónicos (véase 46.85)

46.5 COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Este grupo no comprende:

- las actividades de mayoristas que no asumen la titularidad de los productos con los que comercian (véase 46.1)

46.50 COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Esta clase comprende el comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y sus componentes
- el comercio al por mayor de pizarras digitales
- el comercio al por mayor de programas informáticos no personalizados, incluidos los videojuegos, suministrados en un soporte físico, con derecho de uso perpetuo
- el comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos
- el comercio al por mayor de semiconductores
- el comercio al por mayor de microchips y circuitos integrados
- el comercio al por mayor de circuitos impresos

- el comercio al por mayor de soportes grabables
- el comercio al por mayor de teléfonos y equipos de comunicación, por ejemplo, teléfonos móviles y módems
- el comercio al por mayor de maquinaria y equipos de oficina

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de soportes grabados (véase 46.49)
- el comercio al por mayor de máquinas para la fabricación aditiva (por ejemplo, impresoras 3D) (véase 46.64)
- las actividades de edición (véase la división 58)

46.6 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS

Este grupo comprende la venta al por mayor de maquinaria y equipos especializados para todo tipo de industrias y maquinaria de uso general y sus componentes.

Este grupo no comprende:

- las actividades de mayoristas que no asumen la titularidad de los productos con los que comercian (véase 46.1)

46.61 COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS AGRÍCOLAS

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de maquinaria y equipos agrarios y forestales:
 - arados, esparcidoras de estiércol, sembradoras, etc.
 - cosechadoras
 - trilladoras
 - máquinas de ordeño
 - máquinas y aparatos para la avicultura y la apicultura
 - tractores empleados en la agricultura y en la silvicultura

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de equipos de jardinería y paisajismo, por ejemplo, máquinas cortacésped

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de alimentos para el ganado (véase 46.21)
- el comercio al por mayor de fertilizantes y productos agroquímicos (véase 46.85)

46.62 COMERCIO AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de máquinas herramienta de cualquier tipo y para cualquier material

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de máquinas herramienta controladas por ordenador

46.63 COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y LA INGENIERÍA CIVIL

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil, por ejemplo, máquinas excavadoras

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de andamios (véase 46.83)
- el comercio al por mayor de herramientas de mano y equipos y suministros de ferretería, fontanería y calefacción (véase 46.84)

46.64 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y de máquinas de coser y de hacer punto
- el comercio al por mayor de robots para cadenas de producción
- el comercio al por mayor de maquinaria para la industria de la alimentación, las bebidas y el tabaco
- el comercio al por mayor de equipos de transporte como locomotoras y vagones, con exclusión de vehículos de motor, motocicletas y bicicletas
- el comercio al por mayor de barcos y embarcaciones
- el comercio al por mayor de vehículos blindados
- el comercio al por mayor de aeronaves, drones y sistemas aéreos no tripulados
- el comercio al por mayor de equipos para piscicultura
- el comercio al por mayor de equipos de atracciones para parques de atracciones y parques temáticos, por ejemplo, las accionadas por medios mecánicos
- el comercio al por mayor de equipamiento para peluquerías, gimnasios, solárium y centros de belleza
- el comercio al por mayor de equipos de tecnología de eventos para eventos, ferias y exposiciones

- el comercio al por mayor de maquinaria n.c.o.p. para la industria, el comercio y la navegación y otros servicios
- el comercio al por mayor de otro material eléctrico como motores eléctricos y transformadores
- el comercio al por mayor de fuentes de alimentación, baterías y acumuladores eléctricos incluyendo a los de uso doméstico
- el comercio al por mayor de cables, interruptores y otros equipos de instalación
- el comercio al por mayor de material eléctrico para todo tipo de instalaciones de alta, media y baja tensión, elementos de seguridad de instalaciones eléctricas y para la carga de vehículo eléctrico
- el comercio al por mayor de material eléctrico para la industria, aparellaje, automatismos y equipos de protección y control de las instalaciones eléctricas
- el comercio al por mayor de equipos de domótica
- el comercio al por mayor de paneles fotovoltaicos y de otro material eléctrico para energías renovables
- el comercio al por mayor de armas, sistemas de armas y munición
- el comercio al por mayor de cajas-palé
- el comercio al por mayor de grandes depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares de capacidad superior a 300 litros, de plástico, para uso industrial

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de instrumentos y equipos de medida
- el comercio al por mayor de máquinas para la fabricación aditiva (por ejemplo, impresoras 3D)

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de máquinas de coser de uso doméstico (véase 46.43)
- el comercio al por mayor de equipos médicos de uso no doméstico (véase 46.46)
- el comercio al por mayor de barcos recreativos (véase 46.49)
- el comercio al por mayor de bicicletas (véase 46.49)
- el comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil, por ejemplo, máquinas excavadoras (véase 46.63)
- el comercio al por mayor de automóviles, incluidos remolques y caravanas (véase 46.71)
- el comercio al por mayor de repuestos de vehículos de motor (véase 46.72)
- el comercio al por mayor de baterías y acumuladores para vehículos de motor (véase 46.72)
- el comercio al por mayor de motocicletas (véase 46.73)
- el comercio al por mayor de andamios (véase 46.83)
- el mantenimiento y la reparación de vehículos de motor (véase 95.31)
- el mantenimiento y la reparación de motocicletas (véase 95.32)

46.7 COMERCIO AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS Y SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS

Este grupo no comprende:

- las actividades de mayoristas que no asumen la titularidad de los productos con los que comercian (véase 46.1)
- el mantenimiento y la reparación de vehículos de motor (véase 95.31)
- el mantenimiento y la reparación de motocicletas (véase 95.32)

46.71 Comercio al por mayor de vehículos de motor

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de vehículos de motor nuevos y de segunda mano, incluidos los vehículos eléctricos:
 - vehículos de motor para pasajeros, incluidos los vehículos de motor especializados, por ejemplo, ambulancias y microbuses
 - camiones, remolques y semirremolques
 - vehículos de acampada, por ejemplo, caravanas y autocaravanas

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de vehículos de motor todoterreno

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de automóviles y vehículos de motor ligeros (véase 46.18)
- el comercio al por mayor de bicicletas eléctricas y sus repuestos y accesorios (véase 46.49)
- el comercio al por mayor de equipos de transporte motorizados, por ejemplo, barcos, yates, aviones y trenes (véase 46.64)
- el comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor (véase 46.72)
- los servicios de transporte de pasajeros bajo demanda en vehículos con conductor (véase 49.33)
- el alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros sin conductor (véase 77.11)
- el mantenimiento y la reparación de vehículos de motor (véase 95.31)

46.72 Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de repuestos, equipamiento y accesorios nuevos y usados de vehículos de motor, por ejemplo, neumáticos.

- el comercio al por mayor de baterías y acumuladores para vehículos de motor

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de repuestos y accesorios de automóviles y vehículos de motor ligeros (véase 46.18)
- el comercio al por mayor de barcos, aviones y trenes, incluidos sus repuestos y accesorios (véase 46.64)

46.73 Comercio al por mayor de motocicletas, y repuestos y accesorios de motocicletas

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de motocicletas nuevas y usadas, incluidos los ciclomotores
- el comercio al por mayor de repuestos y accesorios para motocicletas
- el comercio al por mayor de equipos de protección para motociclistas

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de motocicletas (véase 46.18)
- el comercio al por mayor de bicicletas, bicicletas eléctricas y sus repuestos y accesorios (véase 46.49)
- el alquiler de motocicletas (véase 77.11)
- la reparación y el mantenimiento de motocicletas (véase 95.32)

46.8 OTRO COMERCIO AL POR MAYOR ESPECIALIZADO

Este grupo comprende:

- otras actividades de comercio al por mayor especializado no incluidas en los grupos 46.2 a 46.7 de esta división
- el comercio al por mayor de productos intermedios, excepto los agrarios, que no suelen ser para uso doméstico

Este grupo no comprende:

- las actividades de mayoristas que no asumen la titularidad de los productos con los que comercian (véase 46.1)
- el comercio al por mayor de baterías y acumuladores no destinados a vehículos de motor (véase 46.64)
- el comercio al por mayor no especializado (véase 46.90)

46.81 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de combustibles fósiles y combustibles bajos en carbono o libres de carbono, grasas, lubricantes y aceites como:
 - carbón vegetal, hulla, coque, leña para calefacción, *pellets* de madera o biomasa, nafta, etc.
 - crudo de petróleo, gasóleo, fueloil, gasolina, gasóleo para calefacción, queroseno, biocombustibles, combustibles de carbono reciclado, combustibles sintéticos, en mezcla o puros
 - gas licuado del petróleo (GLP), gas natural licuado (GNL), gas butano y propano y sus formas bio y renovables afines, en mezcla o puros
 - aceites y grasas lubricantes, productos de refinado del petróleo, etc.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de hidrógeno (véase 46.85)

46.82 Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de minerales metálicos férricos y no férricos
- el comercio al por mayor de metales férricos y no férricos en forma primaria
- el comercio al por mayor de productos metálicos férricos y no férricos semielaborados n.c.o.p.
- el comercio al por mayor de oro y otros metales preciosos
- el comercio al por mayor de productos metálicos semielaborados y minerales

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de chapas de acero por cuenta propia, incluidas las operaciones de corte habituales asociadas con el comercio, que no impliquen la obtención de nuevos productos
- el comercio al por mayor de oro y otros metales preciosos, adquirido de hogares o empresas y vendido a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales o a otros mayoristas

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de chatarra metálica (véase 46.87)
- el comercio de lingotes de oro (véase la sección L)

46.83 Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de madera en bruto
- el comercio al por mayor de productos de primera transformación de la madera
- el comercio al por mayor de palés y otros paneles de carga de madera y barriles
- el comercio al por mayor de suelos de madera en bruto y ensamblados
- el comercio al por mayor de materiales de construcción:
 - arena, grava, cemento, ladrillos, etc.
- el comercio al por mayor de andamios
- el comercio al por mayor de pinturas, barnices y lacas
- el comercio al por mayor de papel pintado y revestimientos de suelos, por ejemplo, laminados, baldosas y suelos de vinilo
- el comercio al por mayor de vidrio plano
- el comercio al por mayor de sanitarios:
 - bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios
- el comercio al por mayor de puertas, ventanas y persianas (de cualquier material)

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de ladrillos de mármol, peldaños y tejas usados
- el comercio al por mayor de mobiliario urbano, es decir, bancos, barreras de tráfico, bolardos, farolas, semáforos, señales de tráfico, paradas de autobús y tranvía, etc.
- el comercio al por mayor de edificios prefabricados
- el comercio al por mayor de material de aislamiento térmico
- el comercio al por mayor de grandes depósitos, cisternas, cubas y contenedores similares de plástico para la construcción

46.84 Comercio al por mayor de equipos y suministros de ferretería, fontanería y calefacción

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de utensilios de hierro y artículos similares de ferretería de uso doméstico
- el comercio al por mayor de elementos de instalación fija
- el comercio al por mayor de calentadores de agua, radiadores y calderas
- el comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios:
 - tuberías, cañerías, accesorios, grifos, juntas, conexiones, cañerías de caucho, etc.
- el comercio al por mayor de herramientas como martillos, sierras, destornilladores y otras herramientas manuales, incluidas las herramientas eléctricas manuales

- el comercio al por mayor de equipos de calefacción, ventilación y aire acondicionado, para uso no doméstico

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de equipos de calefacción, ventilación y aire acondicionado, para uso doméstico (véase 46.43)
- el comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil (véase 46.63)
- el comercio al por mayor de sanitarios (véase 46.83)

46.85 Comercio al por mayor de productos químicos

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de productos químicos industriales, por ejemplo, anilina, aceites esenciales, colas sintéticas, metanol, parafina, aromatizantes y potenciadores del sabor, soda, sal industrial, ácidos y sulfuros, derivados del almidón, gases industriales, colorantes y pigmentos, otros productos químicos de base orgánicos e inorgánicos, esmaltes, tintas de imprenta y adhesivos
- el comercio al por mayor de explosivos y productos pirotécnicos
- el comercio al por mayor de fertilizantes y productos agroquímicos
- el comercio al por mayor de hidrógeno

Esta clase comprende también:

- el comercio al por mayor de líquidos para cigarrillos electrónicos

Esta clase no comprende:

- el comercio de combustibles gaseosos por tubería por cuenta de terceros (véase 35.40)

46.86 Comercio al por mayor de otros productos semielaborados

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de materias plásticas en forma primaria
- el comercio al por mayor de caucho
- el comercio al por mayor de fibras textiles
- el comercio al por mayor de artículos de embalaje
- el comercio al por mayor de piedras preciosas en bruto
- el comercio al por mayor de piedras preciosas o semipreciosas sintéticas o reconstruidas, en bruto
- el comercio al por mayor de minerales no metálicos
- el comercio al por mayor de pasta papelera y papel a granel

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de materias primas agrarias (véase 46.21)
- el comercio al por mayor de piedras preciosas labradas (véase 46.48)
- el comercio al por mayor de artículos de papelería (véase 46.49)

46.87 Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de desechos metálicos y no metálicos y de chatarra, así como de materiales para reciclar, incluida la recogida, clasificación, separación, desguace de bienes usados (por ejemplo, automóviles, con el fin de obtener partes reutilizables), embalaje y (re-)embalaje, almacenamiento y distribución, pero sin un verdadero proceso de transformación. Además, los desechos comprados y vendidos siguen teniendo valor.
- el comercio al por mayor de artículos utilizables (metal, plásticos, etc.) tras el desmontaje de coches, ordenadores, televisores y otros equipos por cuenta propia, sin ulterior transformación de los mismos
- el comercio al por mayor de coches siniestrados

Esta clase no comprende:

- la recogida de residuos domésticos e industriales (véase 38.1)
- el procesamiento de desechos, chatarra y otros artículos para la obtención de materias primas secundarias, cuando es necesario un verdadero proceso de transformación (la materia prima secundaria resultante es apta para su utilización directa en un proceso de fabricación industrial, pero no constituye un producto final) (véase 38.21)
- el desguace de automóviles, ordenadores, televisores y otros equipos y componentes para la recuperación de materiales (véase 38.21)
- el desguace naval (véase 38.21)
- la trituración de automóviles mediante proceso mecánico (véase 38.21)
- el tratamiento de residuos para eliminación sin valorización (véase 38.3)
- el comercio al por menor de artículos de segunda mano (véase 47.79)

46.89 Otro comercio al por mayor especializado n.c.o.p.

Esta clase comprende otras actividades de comercio al por mayor especializado no incluidas en otras clases de esta división.

46.9 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

Este grupo no comprende:

- las actividades de mayoristas que no asumen la titularidad de los productos con los que comercian (véase 46.1)

46.90 Comercio al por mayor no especializado

Esta clase comprende:

- el comercio al por mayor de bienes diversos sin una especialización particular

Esta clase no comprende:

- las actividades de mayoristas que no asumen la titularidad de los productos con los que comercian (véase 46.1)

47 Comercio al por menor

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación o tras alteraciones menores o manipulaciones habituales, por ejemplo, reacondicionamiento) de bienes nuevos y usados, principalmente al público en general para su consumo o utilización personal o doméstica, a través de tiendas, grandes almacenes, economatos, puestos de mercado, venta por correo, por Internet, venta a domicilio o puerta a puerta, vendedores ambulantes, máquinas expendedoras, etc.

Esta división comprende el comercio al por menor de vehículos de motor y motocicletas nuevos y usados, incluidos los vehículos eléctricos.

Las actividades de comercio al por menor se clasifican considerando los bienes objeto del comercio y no según la forma de venta (en tienda, por Internet, en puestos de venta o mercadillos, etc.). Las actividades de comercio al por menor se dividen en actividades de comercio al por menor especializado (grupos 47.2 a 47.8) y actividades de comercio al por menor no especializado (grupo 47.1).

El comercio al por menor incluye el comercio al por menor de bienes de segunda mano (clase 47.79). Los grupos mencionados anteriormente, se subdividen a su vez según la gama de productos vendidos.

Las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor, que facilitan las operaciones entre vendedores y compradores para hacer pedidos o suministrar bienes a cambio de un honorario o una comisión, sin tomar en propiedad los productos que son objeto de intermediación, se clasifican en el grupo 47.9. Todas las demás actividades de comercio al por menor, incluso cuando el minorista actúa por cuenta de un tercero, se clasifican en los grupos 47.1 a 47.8.

Los bienes vendidos en esta división se limitan a los que generalmente se denominan bienes de consumo o mercancías al por menor. En consecuencia, se excluyen los bienes que normalmente no se incluyen en el comercio al por menor, como los cereales, los minerales y la maquinaria industrial. Las descargas, por ejemplo, de libros y vídeos, también están excluidas.

Las reglas para definir las actividades de comercio al por menor especializado y no especializado se describen en las Notas introductorias.

Esta división comprende también el comercio al por menor de bienes o productos que principalmente se venden al público en general a partir de la exposición de la mercancía, por ejemplo, ordenadores personales, artículos de papelería, pintura o madera, aunque tales ventas puedan no ser para uso personal o doméstico. La manipulación que suele realizarse vinculada a la actividad comercial no afecta al carácter básico de la mercancía y puede incluir, por ejemplo, la clasificación, separación, mezcla y embalaje, la entrega e instalación de las mercancías y, también, la promoción de ventas, si es el propio comerciante quien realiza el suministro.

Esta división comprende también:

- el comercio al por menor de carburantes y productos lubricantes o refrigerantes para la automoción
- las actividades de empresas de subastas al por menor de bienes de terceros, tanto nuevos como usados, incluidas las subastas al por menor por Internet
- las actividades de las unidades que prestan servicios de intermediación para el comercio al por menor especializado o no (*marketplaces*), que facilitan las operaciones entre compradores y vendedores para hacer pedidos o suministrar bienes físicos a cambio de un honorario o una comisión, sin adquirir la propiedad de los productos que son objeto de la intermediación. Estas actividades pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (véase grupo 47.9)
- las máquinas expendedoras que venden productos distintos de los alimentos y las bebidas
- las máquinas expendedoras que venden alimentos y bebidas preparados por la propia máquina

Esta división no comprende:

- la venta de productos agrarios por el responsable de la explotación (véase la división 01)
- la fabricación y venta de mercancías que, por lo general, se clasifican como fabricación en las divisiones 10 a 32
- el comercio de cereales, minerales, crudo de petróleo, productos químicos industriales, hierro y acero y maquinaria y equipos industriales (véase la división 46)
- la venta de alimentos y bebidas para su consumo en el mismo local y la venta de comida para llevar (véase la división 56)
- el comercio de bienes digitales, la reproducción en *streaming* y la descarga de contenidos en plataformas digitales, por ejemplo, libros electrónicos y archivos de audio (véase la sección J)
- el alquiler de vehículos de motor o motocicletas (véase 77.1)
- el alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico al público en general (véase 77.2)

47.1 COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO

Este grupo comprende el comercio al por menor de diversas líneas de productos en la misma unidad (establecimientos no especializados como, por ejemplo, supermercados, hipermercados y grandes almacenes).

Este grupo no comprende:

- el comercio al por menor especializado (véase 47.2 a 47.8)
- los servicios de intermediación para el comercio al por menor especializado y no especializado (véase 47.9)

47.11 Comercio al por menor no especializado con predominio de productos alimenticios, bebidas y tabaco

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de una amplia variedad de productos (por ejemplo, prendas de vestir, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, etc.) entre los cuales, sin embargo, predominan los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de carburantes, en combinación con alimentos, bebidas, productos para el mantenimiento de vehículos, servicios de lavado de coches, etc., cuando la venta de combustible sea predominante (véase 47.30)

47.12 Otro comercio al por menor no especializado

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de una amplia variedad de productos (por ejemplo, prendas de vestir, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyas, juguetes, artículos deportivos, etc.), sin que predominen los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor no especializado de artículos de segunda mano (véase 47.79)

47.2 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO

Este grupo no comprende las actividades de procesado y fabricación de alimentos y bebidas (véanse las divisiones 10 y 11).

47.21 Comercio al por menor de frutas y verduras

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de frutas y hortalizas frescas, incluidas las frutas y hortalizas frescas cortadas
- el comercio al por menor de frutas y hortalizas procesadas o conservadas

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de zumos de frutas y hortalizas (véase 47.25)

47.22 Comercio al por menor de carne y productos cárnicos

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de carne y productos cárnicos (incluidas las aves de corral y la caza)
- el comercio al por menor de callos, charcutería y salazones

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de caracoles

47.23 Comercio al por menor de pescados y mariscos

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de pescado, marisco, productos del mar y sus preparaciones

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de algas marinas y otro tipo de algas

47.24 Comercio al por menor de pan, productos de panadería y confitería

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de panes y bollos horneados en el establecimiento a partir de productos precocidos
- el comercio al por menor mediante máquinas automáticas de pan listo para el consumo, preparado por la propia máquina

Esta clase no comprende:

- la fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería (véase 10.71)

47.25 Comercio al por menor de bebidas

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, no fabricadas ni destinadas al consumo en el propio establecimiento
- el comercio al por menor vía máquinas dispensadoras de café

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de zumos de frutas y hortalizas

Esta clase no comprende:

- la venta de bebidas para su consumo en el propio local (véase 56.30)

47.26 Comercio al por menor de productos de tabaco

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de tabaco en cualquier forma, por ejemplo, cigarrillos, puros, tabaco de pipa, tabaco de mascar, etc.
- el comercio al por menor de tabaco y productos y accesorios para fumadores, incluidos encendedores, pipas, dispositivos para liar cigarrillos, etc.

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de cigarrillos electrónicos y sus líquidos

47.27 Comercio al por menor de otros productos alimenticios

Esta clase comprende el comercio al por menor de productos alimenticios que no se clasifican en otras clases. El comercio al por menor de alimentos con etiqueta ecológica, los alimentos típicos locales y regionales, etc., se incluyen en las clases 47.21 a 47.27, en función del producto vendido.

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de productos lácteos, incluidos los preparados a base de leche y queso, y huevos
- el comercio al por menor de café, té, aceites, harina, azúcar, pasta, etc.
- el comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.o.p.

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de comidas listas para su consumo, excepto para el consumo inmediato en el propio local
- el comercio al por menor de suplementos alimenticios para consumo humano, por ejemplo, suplementos y productos dietéticos

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de comidas listas para el consumo inmediato en el propio local (véase 56.1)

47.3 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA LA AUTOMOCIÓN

47.30 Comercio al por menor de combustible para la automoción

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de carburantes, fósiles o libres de carbono, para vehículos de motor y motocicletas
- la explotación de gasolineras

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de carburante en combinación con combustibles sintéticos (electro-combustibles), si la venta de electro-combustibles no es predominante
- el comercio al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos de motor
- el comercio al por menor de hidrógeno para vehículos de motor y motocicletas
- el comercio al por menor de carburantes, en combinación con alimentos, bebidas, productos para el mantenimiento de vehículos, servicios de lavado de coches, etc., cuando la venta de combustible sea predominante

Esta clase no comprende:

- las estaciones de carga de vehículos eléctricos (véase 35.15)
- el comercio al por mayor de combustibles (véase 46.81)
- el comercio al por menor de gas licuado del petróleo (GLP) para cocinar o para calefacción (véase 47.78)
- el comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor (véase 47.82)
- el comercio al por menor de motocicletas, y repuestos y accesorios de motocicletas (véase 47.83)

47.4 COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Este grupo no comprende:

- la reproducción en *streaming* y la descarga de contenidos en plataformas digitales (véase la sección J)

47.40 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones

Esta clase comprende el comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de ordenadores
- el comercio al por menor de equipos periféricos, por ejemplo, impresoras, fotocopadoras, pizarras interactivas, equipos para videoconferencias, etc.
- el comercio al por menor de consolas de videojuegos
- el comercio al por menor de programas informáticos no personalizados, incluidos los videojuegos, suministrados en un soporte físico, con un derecho de uso perpetuo
- el comercio al por menor de equipos de audio y vídeo
- el comercio al por menor de equipos de radio y televisión
- el comercio al por menor de soportes grabables
- el comercio al por menor de reproductores y grabadoras
- el comercio al por menor de smartphones, teléfonos móviles, teléfonos fijos y sus accesorios, por ejemplo, cargadores, dispositivos de manos libres, protectores de pantalla y fundas

Esta clase comprende también:

- la recarga de cartuchos de tinta por vendedores minoristas

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de equipos fotográficos, ópticos y de precisión, por ejemplo, cámaras digitales (véase 47.78)
- el comercio al por menor de equipos de segunda mano para las tecnologías de la información y las comunicaciones (véase 47.79)
- la distribución, por parte de sus editores, de libros electrónicos y audiolibros mediante reproducción en *streaming* y descargas (véase 58.11)
- la distribución, por parte de sus editores, de videojuegos mediante reproducción en *streaming* y descargas (véase 58.21)
- la distribución, por parte de sus editores, de vídeos/películas mediante reproducción en *streaming* y descargas (véase 59.17)
- la distribución, por parte de sus editores, de grabaciones de audio mediante reproducción en *streaming* y descargas (véase 59.20)

47.5 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO

Este grupo comprende el comercio especializado al por menor de artículos domésticos como textiles, ferretería, alfombras, aparatos eléctricos o muebles.

Este grupo no comprende:

- el comercio al por menor de equipos de audio y vídeo (véase 47.40)
- el comercio al por menor de artículos domésticos de segunda mano (véase 47.79)

47.51 Comercio al por menor de textiles

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de telas
- el comercio al por menor de hilos de punto
- el comercio al por menor de material básico de fabricación de alfombras, tapices o bordados
- el comercio al por menor de textiles
- el comercio al por menor de artículos de mercería: agujas, hilo de coser, etc.
- el comercio al por menor de lonas

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de ropa de cama

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de cortinas y visillos (véase 47.53)
- el comercio al por menor de parasoles (véase 47.55)
- el comercio al por menor de prendas de vestir (véase 47.71)

47.52 Comercio al por menor de ferretería, materiales de construcción, pinturas y vidrio

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de artículos de ferretería
- el comercio al por menor de pinturas, barnices y esmaltes
- el comercio al por menor de disolventes, aguarrás mineral y productos similares
- el comercio al por menor de vidrio plano
- el comercio al por menor de materiales de construcción, por ejemplo, ladrillos, azulejos, bloques de hormigón, madera, tarimas de suelo y material aislante
- el comercio al por menor de sanitarios y equipos de calefacción
- el comercio al por menor de material y equipos de bricolaje, electricidad y fontanería
- el comercio al por menor de herramientas, por ejemplo, martillos, sierras, destornilladores y otras herramientas manuales, incluidas las herramientas eléctricas manuales
- el comercio al por menor de materiales de energías renovables, por ejemplo, colectores solares no eléctricos y paneles fotovoltaicos, sin instalación

- el comercio al por menor de alarmas contra incendios eléctricas o electrónicas, extintores, dispositivos de cierre, sistemas de extracción de humos, cajas fuertes y cámaras acorazadas, sin instalación o servicios de mantenimiento
- el comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas de cualquier material

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de equipos de jardinería y paisajismo, por ejemplo, máquinas cortacésped
- el comercio al por menor de saunas, piscinas y spas, incluso en kits, sin instalación

Esta clase no comprende:

- la instalación de paneles fotovoltaicos no conectados a un edificio (véase 42.22)
- la instalación de paneles fotovoltaicos conectados a un edificio (véase 43.21)
- el comercio al por menor de revestimientos de paredes y suelos, por ejemplo, papel pintado, baldosas, laminados y suelos de vinilo (véase 47.53)
- el comercio al por menor de alfombras y moquetas (véase 47.53)

47.53 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de alfombras y moquetas
- el comercio al por menor de cortinas y visillos
- el comercio al por menor de revestimientos de paredes y suelos, por ejemplo, papel pintado, baldosas, laminados y suelos de vinilo

47.54 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos

Esta clase comprende el comercio al por menor de aparatos electrodomésticos.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de equipos de audio y vídeo (véase 47.40)
- el comercio al por menor de máquinas cortacésped (véase 47.52)
- el comercio al por menor de herramientas eléctricas manuales (véase 47.52)

47.55 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación, vajilla y otros artículos de uso doméstico

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de muebles, incluidos colchones y somieres
- el comercio al por menor de artículos para la iluminación
- el comercio al por menor de utensilios domésticos, cubertería, vajilla, cristalería, porcelana y loza

- el comercio al por menor de artículos de madera, corcho y cestería
- el comercio al por menor de aparatos domésticos no eléctricos
- el comercio al por menor de aparatos domésticos que funcionan con energía solar
- el comercio al por menor de parasoles y toldos tipo vela
- el comercio al por menor de artículos y equipos de uso doméstico n.c.o.p.

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de equipamiento para bebés, por ejemplo, carritos, sillas de paseo, andadores, portabebés y sillas de coche para bebés

Esta clase no comprende:

- la instalación de sistemas eléctricos, por ejemplo, sistemas de alarma de seguridad y alarmas contra incendios (véase 43.21)
- el comercio al por menor de alarmas contra incendios eléctricas o electrónicas, sistemas de seguridad y cajas fuertes (véase 47.52)
- el comercio al por menor de paneles fotovoltaicos sin instalación (véase 47.52)
- el comercio al por menor de baldosas de corcho (véase 47.53)
- el comercio al por menor de cortinas y visillos (véase 47.53)
- el comercio al por menor de instrumentos musicales y partituras (véase 47.69)
- el comercio al por menor de antigüedades (véase 47.79)
- el comercio al por menor de muebles de segunda mano (véase 47.79)

47.6 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS CULTURALES Y RECREATIVOS

Este grupo comprende el comercio al por menor especializado de artículos culturales y recreativos, por ejemplo, libros, periódicos, grabaciones de audio y de vídeo en soporte físico, material deportivo, juegos y juguetes.

47.61 Comercio al por menor de libros

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de libros, incluidos los audiolibros en soporte físico

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de soportes grabados, excepto audiolibros en soporte físico (véase 47.69)
- el comercio al por menor de libros antiguos (véase 47.79)
- el comercio al por menor de libros de segunda mano (véase 47.79)
- la distribución, por parte de sus editores, de libros electrónicos y audiolibros mediante reproducción en *streaming* y descargas (véase 58.11)

47.62 Comercio al por menor de periódicos y otras publicaciones periódicas y artículos de papelería

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de periódicos y revistas

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de artículos de papelería, oficina y material escolar, por ejemplo, bolígrafos, lápices y papel

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de herramientas y materiales artísticos para dibujar, pintar y esculpir (véase 47.69)
- la distribución, por parte de sus editores, de periódicos mediante reproducción en *streaming* y descargas (véase 58.12)
- la distribución, por parte de sus editores, de revistas mediante reproducción en *streaming* y descargas (véase 58.13)

47.63 Comercio al por menor de artículos deportivos

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de artículos deportivos, incluidos artículos de pesca, armas y municiones, artículos de acampada, etc.
- el comercio al por menor de embarcaciones deportivas
- el comercio al por menor de bicicletas, incluso bicicletas eléctricas, monociclos, aeropatines, patinetes, etc.
- el comercio al por menor de calzado deportivo especializado como botas de fútbol, patines de hielo, botas de esquí, etc.
- el comercio al por menor de prendas de vestir especializadas para deportes como esquí, artes marciales y *ballet*
- el comercio al por menor de paracaídas, tiendas de campaña, sacos de dormir, etc.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de calzado deportivo no especializado, por ejemplo, zapatillas de tenis, baloncesto, gimnasia y entrenamiento (véase 47.72)

47.64 Comercio al por menor de juegos y juguetes

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de juegos y juguetes, de cualquier material
- el comercio al por menor de artículos para fiestas, por ejemplo, máscaras, regalos de fiesta (como bolsas cotillón y artículos de broma), artículos de magia, etc.

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de drones de juguete

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de videoconsolas y videojuegos en soporte físico (véase 47.40)
- el comercio al por menor de disfraces (véase 47.71)
- el comercio al por menor de juegos y juguetes de segunda mano (véase 47.79)
- la edición/publicación de juegos, incluidos los juegos de mesa (véase 58.19)
- la distribución, por parte de sus editores, de videojuegos mediante reproducción en *streaming* y descargas (véase 58.21)
- la distribución, por parte de sus editores, de grabaciones de audio mediante reproducción en *streaming* y descargas (véase 59.20)
- las plataformas de distribución (intercambio) de contenidos para videojuegos (véase 60.39)

47.69 Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos n.c.o.p.

Esta clase comprende el comercio al por menor de productos culturales y recreativos no clasificados en otra clase:

- el comercio al por menor de soportes grabados
- el comercio al por menor de instrumentos musicales, partituras y accesorios relacionados, por ejemplo, cuerdas, atriles y metrónomos
- el comercio al por menor de artículos de filatelia, numismática y coleccionismo, por ejemplo, sellos y monedas
- las actividades de las galerías de arte comerciales

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de suministros de arte, incluidos abalorios, arcilla, lienzos, óleos y acuarelas, etc.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de videojuegos en soporte físico (véase 47.40)
- el comercio al por menor de *souvenirs*, artesanía y artículos religiosos (véase 47.78)
- el comercio al por menor de antigüedades, libros antiguos y de segunda mano, instrumentos musicales de segunda mano y soportes grabados de segunda mano (véase 47.79)
- la distribución, por parte de sus editores, de grabaciones de audio mediante reproducción en *streaming* y descargas (véase 59.20)
- los servicios de distribución de audio mediante reproducción en *streaming* y descargas, no asociados a la edición (véase 60.10)

47.7 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS, EXCEPTO VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS

Este grupo comprende el comercio al por menor especializado de diversos artículos no incluidos en otros grupos, por ejemplo, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero, productos farmacéuticos y médicos, relojes, *souvenirs*, productos de limpieza, artículos de tocador, flores y animales de compañía.

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de artículos de segunda mano

47.71 Comercio al por menor de prendas de vestir

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de prendas de vestir, incluida la ropa interior
- el comercio al por menor de artículos de peletería
- el comercio al por menor de accesorios de vestir tales como guantes, corbatas, tirantes, etc.

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de ropa de trabajo, uniformes, disfraces, trajes de carnaval, etc.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de textiles (véase 47.51)
- el comercio al por menor de prendas de vestir especializadas para deportes como esquí, artes marciales y *ballet* (véase 47.63)
- el comercio al por menor de equipos de protección para ciclistas (véase 47.63)
- el comercio al por menor de prendas de vestir de segunda mano (véase 47.79)
- el comercio al por menor de equipos de protección para motociclistas (véase 47.83)

47.72 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de calzado
- el comercio al por menor de artículos de cuero
- el comercio al por menor de artículos de viaje, de cuero o de cuero de imitación

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de calzado deportivo especializado como botas de fútbol, patines de hielo, botas de esquí, etc. (véase 47.63)
- el comercio al por menor de prendas de vestir de cuero (véase 47.71)
- el comercio al por menor de calzado ortopédico (véase 47.74)

47.73 Comercio al por menor de productos farmacéuticos

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de productos farmacéuticos
- el comercio al por menor de medicamentos veterinarios

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de productos homeopáticos y medicamentos sin prescripción
- el comercio al por menor de hierbas medicinales y remedios herbales

47.74 Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de gafas y gafas de sol graduadas y lentillas
- el comercio al por menor de audífonos
- el comercio al por menor de calzado ortopédico
- el comercio al por menor de muletas y sillas de ruedas
- el comercio al por menor de prótesis ortopédicas
- el comercio al por menor de collares cervicales y corsés
- el comercio al por menor de productos elastocompresivos, por ejemplo, medias elásticas y muñequeras

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de gafas de sol no graduadas

47.75 Comercio al por menor de productos de cosmética e higiene

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de productos de perfumería, cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, etc.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de productos de aseo e higiene, etc., para animales de compañía (véase 47.76)

47.76 Comercio al por menor de flores, plantas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para estos

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de flores y plantas
- el comercio al por menor de fertilizantes y productos fitosanitarios
- el comercio al por menor de mascotas y productos para mascotas
- el comercio al por menor de alimentos para mascotas y otros animales mantenidos en el hogar para entretenimiento, por ejemplo, gallinas y caballos

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de productos de aseo e higiene, etc., para animales de compañía

47.77 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de artículos de platería

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de bisutería (véase 47.78)

47.78 Comercio al por menor de otros productos nuevos

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de equipo fotográfico y de precisión
- el comercio al por menor de equipo óptico, excepto gafas y lentillas, por ejemplo, telescopios, microscopios, prismáticos, etc.
- el comercio al por menor de combustibles, botellas de gases licuados, carbón y leña, *pellets* de madera o biomasa, para uso doméstico
- el comercio al por menor de artículos de embalaje
- el comercio al por menor de artículos funerarios y para cementerios, por ejemplo, urnas y lápidas
- el comercio al por menor de bisutería
- el comercio al por menor de productos de limpieza, por ejemplo, detergentes y esponjas
- el comercio al por menor de *souvenirs*, artesanía y artículos religiosos
- el comercio al por menor de productos no alimenticios n.c.o.p.

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de flores y plantas artificiales

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de artículos de pesca (véase 47.63)
- el comercio al por menor de armas y municiones (véase 47.63)
- el comercio al por menor de sellos y monedas (véase 47.69)
- el comercio al por menor de gafas y lentes (véase 47.74)

47.79 Comercio al por menor de artículos de segunda mano

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de libros de segunda mano
- el comercio al por menor de antigüedades
- el comercio al por menor de ropa de segunda mano
- el comercio al por menor de mobiliario de segunda mano
- el comercio al por menor de aparatos electrodomésticos de segunda mano
- el comercio al por menor de otros artículos de segunda mano

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de vehículos de motor y motocicletas de segunda mano y sus repuestos y accesorios (véase 47.8)
- las actividades de empresas de subastas al por menor de productos de terceros, tanto nuevos como usados, incluidas las subastas al por menor por Internet (véase 47.9)
- las actividades de intermediarios del comercio al por menor de artículos de segunda mano (véase 47.9)
- las actividades de alquiler de espacio, con personal incluido, para artículos de segunda mano (véase 47.91)
- las actividades de las casas de empeño (véase 64.92)

47.8 COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS Y SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS

Este grupo comprende el comercio al por menor de vehículos de motor y motocicletas nuevos y de segunda mano, así como todo tipo de repuestos, componentes, suministros, herramientas y accesorios para los mismos, por ejemplo:

- neumáticos de caucho y cámaras de aire para cubiertas
- bujías de encendido, baterías, equipos de iluminación, equipos de carga de vehículos y componentes eléctricos

Este grupo comprende también:

- el comercio al por menor de repuestos y accesorios tras el desguace de coches u otros vehículos de motor

- el comercio al por menor de repuestos y accesorios para vehículos y motocicletas eléctricos

Este grupo no comprende:

- las actividades de intermediarios del comercio al por mayor de vehículos de motor, motocicletas y sus repuestos y accesorios (véase 46.18)
- las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor de vehículos de motor y motocicletas (véase 47.9)
- los servicios de transporte de pasajeros bajo demanda en vehículos con conductor (véase 49.33)
- el alquiler de vehículos de motor sin conductor (véase 77.1)
- la reparación y el mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas (véase 95.3)

47.81 Comercio al por menor de vehículos de motor

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de vehículos de motor nuevos y usados, incluidos los vehículos eléctricos:
 - vehículos de motor para pasajeros
 - vehículos de acampada, por ejemplo, caravanas y autocaravanas

Esta clase comprende también:

- el comercio al por menor de vehículos de motor todoterreno
- el comercio al por menor de remolques para vehículos de motor

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de bicicletas y bicicletas eléctricas, etc. (véase 47.63)
- el comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor (véase 47.82)
- el comercio al por menor de motocicletas, y repuestos y accesorios de motocicletas (véase 47.83)
- las actividades de intermediarios del comercio al por menor de vehículos de motor (véase 47.9)
- los servicios de transporte de pasajeros bajo demanda en vehículos con conductor (véase 49.33)
- el alquiler de vehículos de motor sin conductor (véase 77.1)
- la reparación y el mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas (véase 95.3)

47.82 Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de repuestos, equipos y accesorios nuevos y usados para vehículos de motor

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de combustible para la automoción (véase 47.30)
- el comercio al por menor de vehículos de motor (véase 47.81)
- la reparación y el mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas (véase 95.3)

47.83 Comercio al por menor de motocicletas, y repuestos y accesorios de motocicletas

Esta clase comprende:

- el comercio al por menor de motocicletas nuevas y usadas, incluidos los ciclomotores
- el comercio al por menor de repuestos y accesorios nuevos y usados para motocicletas
- el comercio al por menor de equipos de protección para motociclistas

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de bicicletas, bicicletas eléctricas, monociclos, aeropatines y patinetes y sus repuestos y accesorios (véase 47.63)
- el alquiler de motocicletas (véase 77.11)
- la reparación y el mantenimiento de bicicletas, bicicletas eléctricas, monociclos, aeropatines y patinetes (véase 95.29)
- la reparación y el mantenimiento de motocicletas (véase 95.32)

47.9 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL COMERCIO AL POR MENOR

Este grupo comprende las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor especializado y no especializado que facilitan las operaciones entre vendedores y compradores con respecto a bienes físicos a cambio de un honorario o una comisión, sin suministrar dichos bienes ni asumir la propiedad de los mismos. Estas actividades pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del vendedor. Los ingresos por servicios de intermediación del comercio al por menor pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

Este grupo comprende también:

- las actividades de intermediarios del comercio al por menor de artículos de segunda mano
- las actividades de empresas de subastas al por menor de productos de terceros, tanto nuevos como usados, incluidas las subastas al por menor por Internet
- las actividades de intermediarios del comercio al por menor de vehículos de motor y motocicletas

47.91 Actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor no especializado

Esta clase comprende las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor no especializado que facilitan las operaciones entre vendedores y compradores para hacer pedidos y/o suministrar bienes físicos a cambio de un honorario o una comisión, sin proporcionar dichos bienes ni adquirir la propiedad de los mismos. Estas actividades pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del vendedor. Los ingresos por las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor no especializado pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

Esta clase comprende también:

- las actividades de alquiler de espacio, con personal incluido, para artículos de segunda mano

Esta clase no comprende:

- las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor especializado (véase 47.92)

47.92 Actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor especializado

Esta clase comprende las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor especializado que facilitan las operaciones entre vendedores y compradores para hacer pedidos y/o suministrar bienes físicos a cambio de un honorario o una comisión, sin proporcionar dichos bienes ni adquirir la propiedad de los mismos. Estas actividades pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del vendedor. Los ingresos por servicios de intermediación para el comercio al por menor especializado pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de carburante en combinación con combustibles sintéticos (electro-combustibles), si la venta de electro-combustibles no es predominante (véase 47.30)
- las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor no especializado (véase 47.91)

H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Esta sección comprende el transporte de pasajeros o mercancías, por ejemplo, por ferrocarril, tuberías, carretera, agua o aire. Incluye el transporte de pasajeros por cualquier razón, ya sea personal, profesional o recreativa, sea regular o no. Se incluyen también en esta sección el alquiler de equipos de transporte con conductor u operador, así como las actividades postales y de mensajería.

Esta sección comprende también actividades asociadas, por ejemplo, la explotación de terminales y aparcamientos, la manipulación de cargas y el depósito y almacenamiento, como la explotación de silos, almacenes de mercancías y tanques de almacenaje. Las actividades de transporte clasificadas en las divisiones 49, 50, 51 y 53 a menudo incluyen actividades relacionadas, por ejemplo, empaquetado, manipulación de mercancías, embalaje temporal, extracción de muestras y pesaje de las mercancías, con el único fin de contribuir a las actividades de transporte. Estas actividades de apoyo solo se clasificarán en la división 52 si se realizan por cuenta de terceros.

Esta sección comprende también:

- los servicios de intermediación que ponen en contacto a clientes con proveedores de servicios de transporte, excepto para la división 79

Esta sección no comprende:

- las reparaciones mayores, el mantenimiento o la alteración de equipos de transporte, excluidos los vehículos de motor (véase 33.1)
- la construcción, el mantenimiento y la reparación de carreteras, vías férreas, puertos, aeropuertos, etc. (véase la división 42)
- el alquiler de equipo de transporte sin conductor u operador (véanse 77.1 y 77.3)
- las actividades de transporte como parte integral de las instalaciones recreativas, por ejemplo, en parques temáticos (véase 93.2)
- el mantenimiento y la reparación de vehículos de motor (véase 95.31)
- el mantenimiento y la reparación de motocicletas (véase 95.32)

49 Transporte terrestre y por tubería

Esta división comprende el transporte de pasajeros y mercancías por carretera y ferrocarril. Las actividades incluyen el transporte de pasajeros, ya sea por razones personales, profesionales o recreativas. También se incluye el transporte de mercancías por carretera, ferrocarril o tuberías.

49.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL

49.11 TRANSPORTE PESADO DE PASAJEROS POR FERROCARRIL

Esta clase comprende:

- el transporte de pasajeros por ferrocarril utilizando redes de larga distancia

- la explotación de coches-cama o coches-restaurante como operación realizada por las propias compañías de ferrocarril

Esta clase comprende también:

- el transporte de pasajeros por ferrocarril de vía pesada con fines turísticos

Esta clase no comprende:

- el transporte de pasajeros por metro, metro ligero, tranvía, etc. (véase 49.12)
- las actividades de las terminales de pasajeros (véase 52.21)
- la explotación de las infraestructuras ferroviarias y las actividades relacionadas, por ejemplo, las operaciones de cambios de aguja y cambios de vía (véase 52.21)
- la explotación de coches-cama o coches-restaurante, prestada por unidades independientes (véanse 55.90 y 56.11)

49.12 OTRO TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL

Esta clase comprende:

- el transporte de pasajeros por metro, metro ligero, ferrocarril subterráneo y elevado, ferrocarril metropolitano y tranvía
- el transporte de pasajeros por funicular

Esta clase comprende también:

- el transporte de pasajeros por ferrocarril ligero con fines turísticos

Esta clase no comprende:

- las actividades de las terminales de pasajeros (véase 52.21)
- la explotación de las infraestructuras ferroviarias y las actividades relacionadas, por ejemplo, las operaciones de cambios de aguja y cambios de vía (véase 52.21)

49.2 TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR FERROCARRIL

49.20 TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR FERROCARRIL

Esta clase comprende:

- el transporte de mercancías por ferrocarril usando redes de larga distancia, así como vías de corta distancia

Esta clase comprende también:

- el transporte de mercancías por funiculares
- los servicios de tracción

Esta clase no comprende:

- el depósito y almacenamiento (véase 52.10)

- las actividades de las terminales de carga (véase 52.21)
- la explotación de las infraestructuras ferroviarias y las actividades relacionadas, por ejemplo, las operaciones de cambios de aguja y cambios de vía (véase 52.21)
- la manipulación de mercancías por cuenta de terceros (véase 52.24)

49.3 OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

Este grupo comprende todas las actividades de transporte terrestre de pasajeros, excepto el transporte por ferrocarril.

49.31 TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS POR CARRETERA

Esta clase comprende:

- el transporte regular urbano, interurbano y de larga distancia de pasajeros por carretera, por ejemplo, en autobús, autocar, trolebús o minibús. El transporte se efectúa por itinerarios regulares y según un horario establecido, recogiendo y dejando habitualmente a los pasajeros en paradas fijas.

Esta clase comprende también:

- la explotación de autobuses escolares y autobuses para el transporte laboral
- el transporte regular de pasajeros por carretera con fines turísticos

Esta clase no comprende:

- el transporte de pasajeros por ferrocarril (véase 49.1)
- el transporte de pasajeros por funicular (véase 49.12)
- el transporte no regular de pasajeros por carretera con fines turísticos, en vehículos para 10 o más personas (véase 49.32)
- los servicios de transporte de pasajeros bajo demanda en vehículos con conductor, para un máximo de 9 personas (taxi, etc.) (véase 49.33)
- la explotación de teleféricos y similares (véase 49.34)

49.32 TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS POR CARRETERA

Esta clase comprende:

- el transporte no regular de pasajeros urbano, interurbano y de larga distancia, en vehículos para 10 o más personas. Puede incluir el transporte en autobús, autocar, trolebús o minibús

Esta clase no comprende:

- el transporte de pasajeros por ferrocarril (véase 49.1)
- la explotación de autobuses escolares y autobuses para el transporte laboral (véase 49.31)

- los servicios de transporte de pasajeros bajo demanda en vehículos con conductor, para un máximo de 9 personas (taxi, etc.) (véase 49.33)

49.33 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS BAJO DEMANDA EN VEHÍCULOS CON CONDUCTOR

Esta clase comprende los servicios de transporte de pasajeros bajo demanda en vehículos con conductor, para un máximo de 9 personas:

- los servicios de taxi, incluidos los servicios de radiotaxi
- el alquiler de vehículos privados con conductor
- los servicios de mototaxi

Esta clase no comprende:

- los servicios de bicitaxi (véase 49.39)
- el transporte de pasajeros por carretera en vehículos de tracción humana o animal (véase 49.39)
- las actividades de intermediación para el transporte de pasajeros (véase 52.32)
- el transporte de pacientes en ambulancia (véase 86.92)

49.34 TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TELEFÉRICOS Y REMONTES

Esta clase comprende:

- el transporte en teleféricos, remontes y telesillas, lo que puede incluir la preparación de las pistas de esquí
- el transporte de pasajeros en ascensores

Esta clase comprende también:

- el transporte de mercancías por teleférico

Esta clase no comprende:

- el transporte de pasajeros por ferrocarril con fines turísticos (véase 49.1)
- el transporte de pasajeros por funicular (véase 49.12)
- el transporte no regular de pasajeros por carretera, en vehículos para 10 o más personas (véase 49.32)
- la explotación de zonas deportivas, que puede incluir la explotación de teleféricos, remontes y telesillas (véase 93.11)

49.39 OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- los servicios de bicitaxi

- el transporte de pasajeros por carretera en vehículos de tracción humana o animal

Esta clase no comprende:

- el transporte de pacientes en ambulancia (véase 86.92)
- el transporte de restos humanos (véase 96.30)

49.4 TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA Y SERVICIOS DE MUDANZA

Este grupo comprende todas las actividades de transporte terrestre de mercancías, salvo el transporte por ferrocarril.

49.41 TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Esta clase comprende:

- todos los servicios de transporte de mercancías por carretera:
 - transporte de madera
 - transporte de animales vivos
 - transporte frigorífico
 - transporte pesado y de mercancías peligrosas
 - transporte de mercancías a granel, incluido el transporte en camiones cisterna, como la recogida de leche en las explotaciones ganaderas
 - transporte de automóviles
 - transporte de residuos y materiales de desecho, sin incluir la recogida y la eliminación
- el transporte de mercancías por carretera, llevado a cabo por terceros en nombre de servicios postales o de mensajería, sin llevar a cabo otras actividades de correo o mensajería
- el transporte por carretera de objetos entre diferentes unidades, por ejemplo, edificios o almacenes, por cuenta de terceros
- el transporte o movimiento de objetos dentro de una planta industrial, por cuenta de terceros, cuando se utilizan carreteras abiertas al tráfico

Esta clase comprende también:

- el alquiler de vehículos de transporte de mercancías con conductor
- el transporte de mercancías por carretera en vehículos de tracción humana o animal
- el alquiler de camiones hormigonera con operador
- la entrega de mobiliario, con o sin desembalaje e instalación

Esta clase no comprende:

- el transporte de troncos en el interior del bosque, como parte de las operaciones de explotación forestal (véase 02.40)

- la distribución de agua en camiones (véase 36.00)
- el transporte de residuos, como parte indisociable de las actividades de recogida de residuos (véanse 38.11 y 38.12)
- los servicios de mudanzas (véase 49.42)
- la explotación de terminales para las operaciones de carga (véase 52.2)
- los servicios de empaquetado y embalaje para el transporte (véase 52.2)
- el movimiento de cargas en plantas industriales, normalmente con equipos de transporte que no son adecuados para su uso en carreteras abiertas al tráfico (véase 52.24)
- la recogida de mercancías y su agrupación para envío (véase 52.25)
- las actividades postales y de mensajería (véanse 53.10 y 53.20)
- las actividades de servicios de transporte en vehículo blindado (véase 80.01)

49.42 SERVICIOS DE MUDANZAS

Esta clase comprende:

- los servicios de mudanzas (traslado) para empresas y hogares por carretera

Esta clase comprende también:

- el alquiler de vehículos de mudanzas con conductor
- el almacenamiento de mobiliario como parte del servicio de mudanzas

49.5 TRANSPORTE POR TUBERÍA

49.50 TRANSPORTE POR TUBERÍA

Esta clase comprende:

- el transporte de gases, líquidos, agua, lodos y otros productos por tubería
- el transporte de gas natural por gasoducto desde las plantas de procesamiento hasta las redes de distribución locales

Esta clase comprende también:

- las actividades de las estaciones de bombeo para el transporte por tubería

Esta clase no comprende:

- la distribución de combustibles gaseosos, vapor o agua a los usuarios finales a través de redes de conducciones locales o regionales (véanse 35.22, 35.30 y 36.00)
- la distribución de agua en camiones (véase 36.00)
- el comercio al por menor de combustibles para la automoción (véase 47.30)
- el transporte de líquidos en camión (véase 49.41)

50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores

Esta división comprende el transporte marítimo y por vías navegables interiores de pasajeros o mercancías, sea regular o no, y sea por razones profesionales, personales o recreativas. Comprende también el transporte por remolque o impulso de barcas, los barcos de excursión, turísticos o cruceros, los ferris, las embarcaciones taxi, etc. Aunque la ubicación es un factor para la separación entre transporte marítimo y transporte por vías navegables interiores, el factor principal es el tipo de embarcación que se utilice. El transporte en buques de altura se clasifica en los grupos 50.1 y 50.2, mientras que el transporte que utiliza otros tipos de embarcación se clasifica en los grupos 50.3 y 50.4.

Esta división no comprende las actividades de servicio de bar y restaurante a bordo de embarcaciones, prestadas por unidades independientes al proveedor del servicio de transporte (véanse 56.11 y 56.30)

50.1 TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS

Esta clase comprende también:

- el transporte de pasajeros en lagos, etc., cuando se utilizan los mismos tipos de embarcaciones que en el transporte marítimo o costero

50.10 TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS

Esta clase comprende:

- el transporte marítimo (incluido el costero) de pasajeros, regular o no:
 - las actividades de barcos de excursión, turísticos o cruceros
 - las actividades de transbordadores o ferris, embarcaciones taxi, etc.
- las actividades de otro transporte marítimo o costero de pasajeros

Esta clase comprende también:

- el alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación para el transporte marítimo (incluido el costero), por ejemplo, para cruceros de pesca
- el transporte de pasajeros en ferri, con o sin vehículo

Esta clase no comprende:

- las actividades de servicio de bar y restaurante a bordo de embarcaciones, prestadas por unidades independientes al proveedor del servicio de transporte (véanse 56.11 y 56.30)
- el alquiler de embarcaciones de recreo y yates sin tripulación (véase 77.21)
- el alquiler de barcos y buques comerciales sin tripulación (véase 77.34)
- la explotación de casinos flotantes que no transportan pasajeros (véase 92.00)

50.2 TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS

Este grupo comprende también:

- el transporte de mercancías en lagos, etc., cuando se utilizan los mismos tipos de embarcaciones que en el transporte marítimo o costero

50.20 TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS

Esta clase comprende:

- el transporte marítimo (incluido el costero) de mercancías
- el transporte por remolque o impulso de barcasas, plataformas petrolíferas, etc.

Esta clase comprende también:

- el alquiler de embarcaciones con tripulación para el transporte marítimo (incluido el costero) de mercancías
- el transporte por ferri de vehículos sin conductor

Esta clase no comprende:

- el transporte de pasajeros en ferri, con o sin vehículo (véase 50.10)
- el almacenamiento de mercancías (véase 52.10)
- los servicios portuarios y otras actividades auxiliares, por ejemplo, atraque, pilotaje, descarga de mercancías en barcasas desde el buque hasta tierra y la recuperación de cargas marítimas (véase 52.22)
- la manipulación de mercancía (véase 52.24)
- el alquiler de barcos y buques comerciales sin tripulación (véase 77.34)

50.3 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES

50.30 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES

Esta clase comprende:

- el transporte de pasajeros por ríos, canales, lagos y otras vías navegables interiores, incluido en el interior de puertos y dársenas

Esta clase comprende también:

- el alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación para el transporte por vías navegables interiores
- las actividades de barcos turísticos y de excursión por vías navegables interiores
- el transporte de pasajeros en ferri por vías navegables interiores, con o sin vehículo

Esta clase no comprende:

- las actividades de servicio de bar y restaurante a bordo de embarcaciones, prestadas por unidades independientes al proveedor del servicio de transporte (véanse 56.11 y 56.30)
- el alquiler de embarcaciones de recreo y yates sin tripulación (véase 77.21)
- la explotación de casinos flotantes que no transportan pasajeros (véase 92.00)

50.4 TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES

50.40 TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES

Esta clase comprende:

- el transporte de mercancías por ríos, canales, lagos y otras vías navegables interiores, incluido en el interior de puertos y dársenas
- el transporte de mercancías por vías navegables interiores, realizado por embarcaciones que no son adecuadas para el transporte marítimo

Esta clase comprende también:

- el alquiler de embarcaciones con tripulación para el transporte de mercancías por vías navegables interiores

Esta clase no comprende:

- la manipulación de mercancías (véase 52.24)
- el alquiler de barcos y buques comerciales sin tripulación (véase 77.34)

51 Transporte aéreo

Esta división comprende el transporte de pasajeros y mercancías por vía aérea o espacial.

Esta división no comprende:

- la fumigación de cosechas (véase 01.61)
- la reparación y el mantenimiento de aeronaves civiles y sus motores (véase 33.16)
- la explotación de aeropuertos (véase 52.23)
- la publicidad aérea (palabras escritas en el aire) (véase 73.11)
- la fotografía aérea (véase 74.20)
- la vigilancia civil aérea (véase 80.09)
- la vigilancia militar aérea (véase 84.22)

51.1 TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS

51.10 TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS

Esta clase comprende:

- el transporte aéreo regular de pasajeros
- los vuelos chárter para pasajeros
- los vuelos que realizan recorridos turísticos o paisajísticos

Esta clase comprende también:

- el alquiler de medios de transporte aéreo con tripulación para transporte de pasajeros

Esta clase no comprende:

- el alquiler de medios de transporte aéreo sin tripulación (véase 77.35)
- las ambulancias aéreas (véase 86.92)

51.2 TRANSPORTE AÉREO DE MERCANCÍAS Y TRANSPORTE ESPACIAL

51.21 TRANSPORTE AÉREO DE MERCANCÍAS

Esta clase comprende:

- el transporte aéreo de mercancías, sea regular o no

Esta clase comprende también:

- el alquiler de medios de transporte aéreo con piloto para transporte de mercancías

51.22 TRANSPORTE ESPACIAL

Esta clase comprende:

- el lanzamiento de satélites y vehículos espaciales
- el transporte espacial de mercancías y pasajeros

52 Depósito, almacenamiento y actividades auxiliares del transporte

Esta división comprende el almacenamiento y las actividades complementarias para el transporte, como la explotación de la infraestructura de transporte, por ejemplo, aeropuertos, puertos, túneles, puentes, etc. Incluye también las actividades de las agencias de transporte y la manipulación de mercancías.

Las actividades mencionadas se llevan a cabo por cuenta de terceros. Si se prestan únicamente para apoyar las actividades de transporte realizadas por la propia unidad, se considerarán actividades auxiliares del transporte y esta unidad se clasificará donde corresponda en la sección H.

52.1 DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO

52.10 DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO

Esta clase comprende:

- la explotación de instalaciones de depósito y almacenamiento de todo tipo de mercancías:
 - explotación de silos
 - almacenes generales para mercancías
 - almacenes y cámaras frigoríficas
 - tanques de almacenamiento, etc.
- el almacenamiento de mobiliario sin que sea parte del servicio de mudanzas

Esta clase comprende también:

- el almacenamiento de mercancías en zonas francas
- los servicios de ultracongelación asociados con el almacenamiento
- las actividades de almacenamiento de archivos físicos y documentos en papel

Esta clase no comprende:

- el almacenamiento de energía eléctrica (véase 35.16)
- el almacenamiento de combustibles gaseosos para el suministro de energía a través de una red (véase 35.24)
- el almacenamiento de mobiliario como parte del servicio de mudanzas (véase 49.42)
- la explotación de aparcamientos para vehículos de motor (véase 52.21)
- el almacenamiento invernal de caravanas, barcos y embarcaciones y el almacenamiento de aeronaves (véanse 52.21, 52.22 y 52.23)
- el alquiler de instalaciones para autoalmacenaje (trasteros y minialmacenes) (véase 68.20)
- el alquiler de espacios vacíos (véase 68.20)

52.2 ACTIVIDADES AUXILIARES DEL TRANSPORTE

Este grupo comprende las actividades complementarias para el transporte de pasajeros o mercancías, como la explotación de instalaciones para el transporte o partes de la

infraestructura de transporte y las actividades relacionadas con la manipulación de mercancías antes, después o entre segmentos de transporte.

Este grupo no comprende:

- las actividades de intermediación para el transporte de mercancías (véase 52.31)
- las actividades de intermediación para el transporte de pasajeros (véase 52.32)

52.21 ACTIVIDADES AUXILIARES DEL TRANSPORTE TERRESTRE

Esta clase comprende:

- las actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, animales o mercancías por carretera, ferrocarril u otro tipo de transporte terrestre:
 - la explotación de servicios de terminales, como estaciones de ferrocarril y de autobús, estaciones para la manipulación de mercancías, etc.
 - la explotación y el mantenimiento de infraestructuras ferroviarias e instalaciones relacionadas con el ferrocarril, como terminales de carga, puntos de apoyo técnico y paradas ferroviarias para el repostaje
 - la explotación de carreteras, puentes y túneles, incluyendo las actividades de mantenimiento invernal
- las operaciones de cambios de aguja y cambios de vía
- la explotación de estacionamientos o garajes para coches, estacionamientos para bicicletas, almacenamiento invernal de caravanas, etc.
- el remolque y la asistencia en carretera
- las actividades de vigilancia de la carga transportada en camión
- los servicios de cobro de peajes
- el cobro de tarifas de transporte público

Esta clase comprende también:

- la licuefacción y/o regasificación del gas natural para el transporte terrestre

Esta clase no comprende:

- la licuefacción y/o regasificación del gas natural para su transporte, realizada en la explotación minera (véase 09.10)
- la regasificación del gas natural para la distribución por tuberías (véase 35.22)
- la reparación de carreteras (véase la división 42)
- la manipulación de mercancías (véase 52.24)
- el movimiento de cargas en plantas industriales, normalmente con equipos de transporte que no son adecuados para su uso en carreteras abiertas al tráfico (véase 52.24)

52.22 ACTIVIDADES AUXILIARES DEL TRANSPORTE MARÍTIMO Y POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES

Esta clase comprende:

- las actividades relacionadas con el transporte marítimo y por vías navegables interiores de pasajeros, animales o mercancías:
 - la explotación de servicios de terminales, por ejemplo, puertos y muelles
 - la explotación de esclusas de canales, etc.
- las actividades de navegación, pilotaje y atraque
- el suministro de combustible y recepción de residuos portuarios
- las actividades de descarga en barcas desde el buque hasta tierra y las actividades de recuperación de cargas marítimas
- las actividades de los faros
- las actividades de inspección de cargas marítimas
- los servicios de información sobre vías navegables
- el almacenamiento invernal de barcos y embarcaciones

Esta clase comprende también:

- los trabajos de mantenimiento de infraestructuras para garantizar la seguridad de las vías navegables
- la licuefacción y regasificación de gas natural para su transporte marítimo y por vías navegables interiores, realizada

Esta clase no comprende:

- el dragado y mantenimiento de vías navegables (véase 42.91)
- la manipulación de mercancías (véase 52.24)
- las actividades recreativas y de entretenimiento relacionadas con la infraestructura de los puertos deportivos (véase 93.29)

52.23 ACTIVIDADES AUXILIARES DEL TRANSPORTE AÉREO

Esta clase comprende:

- las actividades anexas al transporte aéreo de pasajeros, animales o mercancías:
 - la explotación de servicios de terminales, como aeropuertos, etc.
 - las actividades de control de tráfico aéreo y aeropuertos
 - las actividades de servicios de tierra en aeropuertos, etc.
- los trabajos de mantenimiento de infraestructuras para garantizar la seguridad de los aeródromos
- el almacenamiento de aeronaves

Esta clase comprende también:

- los servicios de prevención y extinción de incendios en aeropuertos

Esta clase no comprende:

- la manipulación de mercancías (véase 52.24)
- la inspección de equipajes y pasajeros en los aeropuertos, no realizada por las autoridades públicas (véase 80.01)
- la inspección de equipajes y pasajeros en los aeropuertos, realizada por las autoridades públicas (véase 84.24)
- la explotación de escuelas de vuelo para pilotos profesionales (véase 85.32)
- la explotación de escuelas de vuelo que no expiden certificados ni permisos para profesionales (véase 85.53)

52.24 MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS

Esta clase comprende:

- la carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado
- las operaciones de estiba
- la carga y descarga de los vagones de mercancías ferroviarios

Esta clase comprende también:

- el alquiler y leasing de grúas pórtico, grúas abatibles y grúas móviles autopropulsadas, con operador, para actividades de manipulación de cargas
- el movimiento de cargas en plantas industriales, normalmente con equipos de transporte que no son adecuados para su uso en carreteras abiertas al tráfico

Esta clase no comprende:

- el transporte o movimiento de objetos dentro de una planta industrial, por cuenta de terceros, cuando se utilizan carreteras abiertas al tráfico (véase 49.41)
- la explotación de servicios de terminales (véanse 52.21, 52.22 y 52.23)
- las actividades de intermediación para el transporte de mercancías (véase 52.31)

52.25 ACTIVIDADES DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

Esta clase comprende:

- las actividades de los centros de distribución
- la recogida de mercancías y su agrupación para envío
- las operaciones de manipulación de mercancías, por ejemplo, el empaquetado y embalaje temporal de mercancías con fines de almacenamiento o para protegerlas durante el transporte, el desembalaje, la toma de muestras, el pesaje de mercancías, etc.

Esta clase no comprende:

- la expedición de mercancías (véase 52.26)
- el corretaje de buques, que comprende ocuparse de su entrada y despacho, como intermediario entre los armadores y los cargadores o receptores de mercancías (véase 52.3)
- las actividades de mensajería (véase 53.20)
- la provisión de seguros para vehículos, embarcaciones, aeronaves y transporte (véase 65.12)
- la consultoría de gestión de la logística de las empresas (véase 70.20)
- las actividades de asesoramiento logístico, es decir, la planificación, el diseño y el apoyo a las operaciones de transporte, almacenamiento y distribución (véase 70.20)

52.26 OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DEL TRANSPORTE

Esta clase comprende:

- la emisión y obtención de documentos de transporte y hojas de ruta
- las actividades de los representantes de aduanas
- la organización de actividades de transporte multimodales y combinadas por ferrocarril, carretera, agua o aire (transporte intermodal) por cuenta del cargador o del consignatario
- la organización y expedición de envíos colectivos e individuales por cuenta del cliente

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediación para el transporte de mercancías por ferrocarril, barco y avión (véase 52.31)
- la explotación de plataformas para la intermediación del transporte de mercancías (véase 52.31)
- la intermediación de plazas de pasajeros en embarcaciones y aeronaves (véase 52.32)
- las actividades de mensajería (véase 53.20)
- la provisión de seguros para vehículos, embarcaciones, aeronaves y transporte (véase 65.12)
- la consultoría de gestión de la logística de las empresas (véase 70.20)
- las actividades de las agencias de viajes (véase 79.11)
- las actividades de los operadores turísticos (véase 79.12)
- las actividades de asistencia turística (véase 79.90)

52.3 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA EL TRANSPORTE

Este grupo comprende la intermediación en el transporte de mercancías y pasajeros.

52.31 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Esta clase comprende la intermediación para el transporte de mercancías, poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o una comisión, sin que el intermediario preste el servicio de transporte de mercancías que es objeto de la intermediación. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor que presta el servicio de transporte de mercancías. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

Esta clase comprende:

- la intermediación para el transporte de mercancías por ferrocarril, barco y avión
- la explotación de plataformas para la intermediación del transporte de mercancías

Esta clase no comprende:

- el transporte de mercancías (véanse las divisiones 49, 50 y 51)
- la intermediación de plazas de pasajeros en embarcaciones y aeronaves (véase 52.32)

52.32 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS

Esta clase comprende la intermediación para el transporte de pasajeros, poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o una comisión, sin que el intermediario preste el servicio de transporte de pasajeros que es objeto de la intermediación. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor que presta el servicio de transporte de pasajeros. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

Esta clase comprende:

- la explotación de plataformas online de viajes compartidos que permiten a los pasajeros reservar un viaje
- la provisión de servicios de intermediación para la compra de transporte terrestre, marítimo o aéreo de pasajeros
- la intermediación de plazas de pasajeros en embarcaciones y aeronaves

Esta clase comprende también:

- la intermediación de transporte mediante servicios de radiotaxi, sin la prestación del mismo
- los servicios de reserva remunerados para el transporte de pasajeros

Esta clase no comprende:

- la explotación de taxis y otros transportes de pasajeros por carretera (véase 49.3)
- la intermediación para el transporte de mercancías por ferrocarril, barco y avión (véase 52.31)
- la explotación de plataformas online que permiten alquilar un vehículo (coches, motocicletas, etc.), sin conductor (véase 77.51)
- las unidades que ofrecen servicios de reserva junto con asesoramiento o experiencia adicional en materia de viajes (véase 79.11)
- las actividades combinadas de alojamiento, transporte y comida, por ejemplo, por agencias de viajes y operadores turísticos (véanse 79.11 y 79.12)

53 Actividades postales y de mensajería

53.1 ACTIVIDADES POSTALES SOMETIDAS A LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL

53.10 ACTIVIDADES POSTALES SOMETIDAS A LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL

Esta clase comprende las actividades de los servicios postales que funcionan con arreglo a la obligación de servicio universal. Las actividades incluyen el uso de la estructura de servicio universal, incluidos los puntos minoristas, las instalaciones de clasificación y tramitación, y las rutas de transporte para recoger y entregar el correo. El reparto puede incluir correspondencia, es decir, cartas, tarjetas postales, papel impreso (periódicos, publicaciones periódicas, artículos publicitarios, etc.), paquetes pequeños, mercancías o documentos. Se incluyen también otros servicios necesarios para dar apoyo a la obligación de servicio universal.

Esta clase comprende:

- la recogida, la clasificación, el transporte y el reparto (nacional o internacional) de correspondencia y paquetes (adecuados para su envío por correo) por parte de los servicios postales que funcionan con arreglo a la obligación de servicio universal. Pueden utilizarse uno o más medios de transporte, y la actividad puede realizarse mediante transporte propio (privado) o mediante transporte público.
- la recogida de correspondencia y de paquetes en los buzones y las estafetas de correos

Esta clase no comprende:

- los giros postales y las actividades de las cajas postales de ahorro y de envío de dinero (véase 64.19)

53.2 OTRAS ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA

53.20 OTRAS ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA

Esta clase comprende:

- la recogida, la clasificación, el transporte y el reparto (nacional o internacional) de correspondencia y paquetes (adecuados para su envío por correo) por parte de empresas que no funcionan con arreglo a la obligación de servicio universal. Pueden utilizarse uno o más medios de transporte, y la actividad puede realizarse mediante transporte propio (privado) o mediante transporte público.

Esta clase comprende también:

- los servicios de entrega a domicilio, incluida la comida

Esta clase no comprende:

- el transporte de mercancías (según la modalidad de transporte, véanse 49.20, 49.41, 50.20, 50.40, 51.21 y 51.22)
- la entrega de mobiliario, con o sin desembalaje e instalación (véase 49.41)
- la entrega a domicilio de platos preparados, si la realiza la misma unidad que prepara los platos (véase la división 56)

53.3 SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA

53.30 SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA

Esta clase comprende la intermediación para las actividades postales y de mensajería, poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o una comisión, sin que el intermediario preste los servicios postales y de mensajería que son objeto de la intermediación. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor que presta los servicios postales y de mensajería. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

Esta clase comprende:

- los servicios de intermediación prestados por terceros al punto o puntos de acceso del proveedor de servicios postales y ofrecido a clientes empresariales y domésticos

- la explotación de plataformas online para solicitar servicios de entrega de comida a domicilio

Esta clase no comprende:

- los servicios de entrega de comida a domicilio (véase 53.20)
- la explotación de plataformas online para la entrega a domicilio de comidas preparadas, si la realiza la misma unidad que prepara los platos (véase 56.40)
- los servicios de intermediación monetaria, por ejemplo, el pago de transacciones a través de la oficina de correos (véase 64.19)

I HOSTELERÍA

Esta sección comprende la provisión de alojamiento para estancias cortas (menos de un año) a turistas y otros viajeros, el alojamiento temporal en habitaciones individuales o compartidas o residencias para estudiantes, albergues para trabajadores migrantes (temporeros) y otras personas, así como la oferta de comidas y bebidas aptas para el consumo inmediato. La cantidad y el tipo de servicios complementarios que agrupa esta sección pueden ser muy variables.

Esta sección no comprende:

- la reventa de alimentos o bebidas a través de actividades de comercio al por mayor o al por menor, véase la sección G (la preparación de estos alimentos o bebidas se clasifica en la industria manufacturera, véase la sección C)
- la provisión de alojamiento para estancias largas (un año o más) como residencia principal (véase la sección M)

55 Servicios de alojamiento

Esta división comprende la prestación de alojamiento para estancias cortas a turistas y otros viajeros. El alojamiento puede incluir comidas, servicios recreativos y otro tipo de servicios.

Comprende también la provisión de alojamiento para estancias cortas, por ejemplo, a estudiantes y trabajadores.

Esta división no comprende las actividades relacionadas con la provisión de residencia en instalaciones como, por ejemplo, pisos o apartamentos, que normalmente se alquilan por períodos anuales (véase la división 68).

55.1 HOTELES Y ALOJAMIENTOS SIMILARES

55.10 HOTELES Y ALOJAMIENTOS SIMILARES

Esta clase comprende la provisión de alojamiento, normalmente por días o semanas, para estancias cortas. También comprende la provisión de alojamiento en habitaciones o suites amuebladas. Los servicios prestados comprenden la limpieza y el arreglo diario de la habitación. Pueden ofrecer otros servicios, por ejemplo, servicios de comida y bebida, lavandería, instalaciones recreativas, así como salas para conferencias y convenciones. Estas actividades suelen caracterizarse por la prestación de un servicio de atención al cliente in situ.

Esta clase comprende el alojamiento que, por ejemplo, ofrecen:

- hoteles
- complejos turísticos
- apartoteles
- instalaciones de alojamiento y desayuno (*bed and breakfast*), donde se hace la cama y la limpieza diariamente

Esta clase no comprende:

- el alojamiento sin servicios de limpieza y arreglo diario de la habitación y sin servicio de atención al cliente *in situ* (véase 55.20)
- las actividades de intermediación para los servicios de alojamiento (véase 55.40)

55.2 ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y OTROS ALOJAMIENTOS DE CORTA ESTANCIA

55.20 ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y OTROS ALOJAMIENTOS DE CORTA ESTANCIA

Esta clase comprende la provisión de alojamiento para estancias cortas, normalmente por días o semanas, en habitaciones o zonas independientes amuebladas para estar, comer y dormir. Normalmente, no suele haber servicio de atención al cliente *in situ* y los servicios complementarios, en su caso, son mínimos.

Esta clase comprende el alojamiento, por ejemplo, en:

- casas y apartamentos de vacaciones
- apartamentos para visitantes y bungalows
- casas de campo y cabañas sin servicios de limpieza y similares
- hostales
- instalaciones de alojamiento y desayuno (*bed and breakfast*), donde no se hace la cama y la limpieza diariamente
- hoteles con autoservicio, donde no se hace la cama y la limpieza diariamente
- habitaciones de huéspedes de particulares
- refugios y albergues de montaña

Esta clase no comprende:

- el alojamiento con servicios de limpieza y arreglo diario de la habitación y servicio de atención al cliente *in situ* (véase 55.10)
- las actividades de intermediación para los servicios de alojamiento (véase 55.40)

55.3 CAMPINGS Y APARCAMIENTOS PARA CARAVANAS

55.30 CAMPINGS Y APARCAMIENTOS PARA CARAVANAS

Esta clase comprende:

- la provisión de alojamiento en campings, por ejemplo, campamentos recreativos y campamentos de caza y pesca, para estancias de corta duración
- la provisión de espacio e instalaciones para vehículos recreativos

Esta clase comprende también:

- el alojamiento en campings de lujo
- el alojamiento en refugios o en vivaques sencillos

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediación para los servicios de alojamiento (véase 55.40)

55.4 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

55.40 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

Esta clase comprende las actividades de servicios de intermediación para todo tipo de alojamientos, poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o comisión. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor que presta el servicio de alojamiento. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

Esta clase comprende también:

- los servicios de intercambio de multipropiedad
- los servicios de reservas para alojamiento

Esta clase no comprende:

- las unidades que ofrecen servicios de reservas junto con asesoramiento o experiencia adicional en alojamiento (véase 79.11)
- la intermediación o venta de una combinación de alojamiento, transporte y comidas, por ejemplo, agencias de viajes y operadores turísticos (véanse 79.11 y 79.12)

55.9 OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

55.90 OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

Esta clase comprende la provisión de alojamiento temporal en viviendas, pisos o apartamentos, así como en habitaciones individuales o compartidas o en residencias para estudiantes, albergues para trabajadores migrantes (temporeros) y similares

Esta clase comprende el alojamiento en:

- las viviendas y los pisos o apartamentos amueblados o sin amueblar para periodos inferiores a un año
- los albergues para trabajadores
- las casas de huéspedes

- el alojamiento de estudiantes por períodos inferiores a un año cada vez
- los coches-cama ferroviarios cuando no se explotan por compañías ferroviarias

Esta clase no comprende:

- la explotación de coches-cama como operación realizada por las propias compañías de ferrocarril (véase 49.11)
- las actividades de los buques crucero (véanse 50.10 y 50.30)
- las actividades de intermediación para los servicios de alojamiento (véase 55.40)
- cualquier forma de alojamiento para períodos de un año o más (véase 68.20)
- la intermediación o venta de una combinación de alojamiento, transporte y comidas, por ejemplo, agencias de viajes y operadores turísticos (véanse 79.11 y 79.12)

56 Servicios de comidas y bebidas

Esta división comprende las actividades de prestación de servicios de comidas y bebidas que ofrecen comidas o bebidas listas para su consumo inmediato, bien en restaurantes tradicionales, restaurantes de autoservicio o de comida para llevar, o bien en puestos permanentes o temporales con plazas para sentarse o sin ellas. Lo decisivo es que se ofrezcan comidas listas para su consumo inmediato, y no el tipo de instalación que presta el servicio.

Esta división no comprende:

- la producción de comidas no listas o no pensadas para su consumo inmediato, o bien de productos alimenticios preparados que no se considera que constituyan una comida (véanse las divisiones 10 y 11)
- la venta de productos alimenticios que no sean de producción propia que se considere que no constituyen una comida, o de comidas no aptas para su consumo inmediato (véase la sección G)
- las máquinas de café y las máquinas expendedoras que venden alimentos y bebidas preparadas por la propia máquina (véase la división 47)

56.1 RESTAURANTES Y PUESTOS DE COMIDAS

Este grupo comprende:

- las actividades de restaurantes y puestos de comidas para el público en general, realizadas con regularidad

56.11 RESTAURANTES

Esta clase comprende principalmente la prestación de servicios de comidas a clientes, por ejemplo, en restaurantes tradicionales, restaurantes de autoservicio o de comida para llevar, con asientos o sin ellos, en instalaciones permanentes o temporales.

Esta clase comprende las actividades de:

- restaurantes
- bares con servicio de comidas
- restaurantes de comida rápida
- establecimientos que ofrecen comida para llevar

Esta clase comprende también:

- la explotación de restaurantes a bordo o en instalaciones de transporte, prestada por unidades independientes al proveedor del servicio de transporte
- la explotación de restaurantes en un hotel, prestada por unidades independientes al hotel
- la explotación de restaurantes de comida para llevar en un supermercado, prestada por unidades independientes al supermercado
- la entrega de comidas de elaboración propia, como la pizza y el sushi, para su consumo inmediato

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de alimentos por medio de máquinas expendedoras (véase 47.2)
- la explotación de coches-restaurante como operación realizada por las propias compañías de ferrocarril (véase 49.11)
- los servicios de catering móvil (véase 56.12)
- las actividades de catering para eventos (véase 56.21)
- la explotación de concesiones del servicio de restauración (véase 56.22)
- las actividades de los contratistas de servicios de restauración, por ejemplo, para compañías de transportes (véase 56.22)
- las actividades de los salones de té (véase 56.30)

56.12 PUESTOS DE COMIDAS

Esta clase comprende la preparación y servicio principalmente de comida para su consumo inmediato desde carritos o puestos ambulantes.

Esta clase incluye las actividades de los vendedores ambulantes de comida, entre ellas:

- los camiones móviles de comida caliente
- los carritos ambulantes de comida
- los vendedores de helados en carrito
- la preparación de comidas en puestos de mercado
- los vendedores de snacks
- los vendedores de yogur helado
- los vendedores de tortitas

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de alimentos por medio de máquinas expendedoras (véase 47.2)
- los servicios de entrega de comidas por unidades independientes (53.20)
- la provisión y servicio de alimentos desde carritos ambulantes y temporales o puestos portátiles en función de acuerdos contractuales con el cliente, para un evento específico (véase 56.21)
- la explotación de concesiones del servicio de restauración (véase 56.22)
- las actividades ambulantes de servicios de bebidas (véase 56.30)

56.2 SERVICIOS DE CATERING Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS

Este grupo comprende las actividades de provisión de comidas preparadas para eventos o durante un periodo determinado, y la explotación de concesiones del servicio de restauración, por ejemplo, en instalaciones deportivas o similares. Los servicios se prestan en función de acuerdos contractuales con el cliente y se ofrecen a una clientela específica.

56.21 SERVICIOS OCASIONALES DE CATERING

Esta clase comprende la provisión y servicio de comida en función de acuerdos contractuales con el cliente, en el lugar que este especifique y para un evento determinado.

Esta clase no comprende:

- la elaboración de productos alimenticios perecederos (véase 10.89)
- el comercio al por menor de productos alimenticios perecederos (véase 47.2)

56.22 SERVICIOS REGULARES DE CATERING Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS

Esta clase comprende la provisión industrial de comidas preparadas, es decir, la preparación y suministro de comida en función de acuerdos contractuales con el cliente y durante un periodo determinado. Comprende también la explotación de concesiones del servicio de restauración, por ejemplo, en instalaciones deportivas o similares. La comida puede prepararse directamente en las instalaciones del cliente o en una unidad central.

Esta clase comprende:

- las actividades de los contratistas de servicios de restauración, por ejemplo, para compañías de transportes
- la explotación de cantinas o cafeterías (por ejemplo, en fábricas, oficinas, hospitales o escuelas) en régimen de concesión

Esta clase no comprende:

- la elaboración de productos alimenticios perecederos (véase 10.89)
- el comercio al por menor de productos alimenticios perecederos (véase 47.2)

56.3 SERVICIOS DE BEBIDAS

56.30 SERVICIOS DE BEBIDAS

Esta clase comprende principalmente el servicio de bebidas para su consumo inmediato en el mismo local. Las actividades pueden incluir, por ejemplo, música y actuaciones de baile en vivo.

Esta clase comprende las actividades de:

- bares sin servicio de comidas
- bares de copas
- pubs
- cafeterías
- salones de té
- bares de zumos de frutas
- las actividades ambulantes de servicios de bebidas

Esta clase comprende también:

- las actividades de bares a bordo de medios de transporte, por ejemplo, trenes o barcos, prestadas por unidades independientes

Esta clase no comprende:

- la reventa de bebidas preparadas/envasadas (véase la división 47)
- el comercio al por menor de bebidas por medio de máquinas expendedoras (véase 47.2)
- el servicio de preparación y suministro de bebidas en función de acuerdos contractuales con el cliente, por un periodo determinado (véase 56.22)
- la explotación de salas de conciertos y locales de música (véase 90.31)
- la explotación de discotecas y salas de baile en que el servicio de bebidas no es la actividad principal (véase 93.29)

56.4 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS

56.40 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS

Esta clase comprende la intermediación en servicios de comidas y bebidas, poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o una comisión, sin que el intermediario preste los servicios de comidas y bebidas que son objeto de la intermediación. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor que presta el servicio de comidas y bebidas. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

Esta clase comprende también:

- los servicios de reserva para restaurantes

Esta clase no comprende:

- la explotación de plataformas online para solicitar servicios de entrega de comida a domicilio (véase 53.30)

J ACTIVIDADES DE EDICIÓN, RADIODIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS

Esta sección comprende la producción, edición, radiodifusión y otra distribución de productos de información.

Esta sección comprende las actividades de edición de libros, periódicos, revistas y programas informáticos (división 58), la producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, las actividades de grabación de sonido y edición musical (división 59) y las actividades de emisión y programación de radio y televisión, así como las actividades de producción y distribución de programas de radio o televisión, incluida la explotación de plataformas de distribución (intercambio) de contenidos no asociados a la edición, mediante reproducción en streaming o descargas, la explotación de sitios blog y wiki, sitios de redes sociales y sitios de Internet dedicados a los juegos y videojuegos online (división 60).

La edición se refiere a la adquisición de los derechos de autor de los contenidos (productos de información) y la puesta de estos a disposición del público en general mediante la participación en (o la organización de) la reproducción y distribución de los mismos en diversas formas. Los editores pueden limitarse únicamente a editar y conceder licencias a terceros para que distribuyan sus contenidos, o pueden editar y distribuir contenidos de creación propia o de su propiedad. Esta división comprende todos los formatos de edición posibles (impreso, electrónico, digital, analógico o de cualquier otro tipo) y las actividades de autoedición.

La producción de componentes individuales de la programación de televisión (por ejemplo, películas, series, etc.), resultan de actividades de la división 59, mientras que la creación de la programación completa de una cadena de televisión a partir de componentes producidos en la división 59 u otros componentes (como cadenas de noticias en directo) se incluye en la división 60. La división 60 comprende también la emisión de estos programas por el productor.

Esta sección comprende también:

- la creación y el arrendamiento de derechos de autor sobre contenidos editados

Esta sección no comprende:

- el comercio al por mayor y al por menor de soportes grabados (véase la sección G)
- las actividades de prestación de servicios de telecomunicación y similares, es decir, la transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo, las actividades de programación informática, las actividades de infraestructura informática y de alojamiento de datos y de los portales de búsqueda en la web (véase la sección K)
- la provisión de servicios financieros y de seguros que utilizan programas informáticos editados de finanzas y seguros (véase la sección L)
- la gestión de derechos de autor (véase 74.91)
- el alquiler de cintas y discos de vídeo (véase 77.22)
- las actividades de músicos y actores independientes (incluidos los *influencers* que aparecen en videoblogs), escritores y blogueros, cuyo contenido se edita por un tercero, y los sitios de Internet dedicados a los juegos de azar (véase la sección S)

58 Edición

Esta división comprende la edición de libros, folletos comerciales y publicitarios, diccionarios, enciclopedias, atlas, mapas y planos; edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas; directorios y guías de direcciones postales y otras publicaciones (incluida la edición de programas informáticos).

La edición incluye la adquisición de los derechos de autor de los contenidos (productos de información) y la puesta de estos a disposición del público en general mediante la participación en (o la organización de) la reproducción y distribución de los mismos en diversas formas. Los editores pueden conceder licencias a terceros para que distribuyan sus contenidos, o pueden editar y distribuir contenidos de creación propia o de su propiedad. Esta división comprende todos los formatos de edición posibles (impreso, digital, analógico o de cualquier otro tipo) y las actividades de autoedición, excepto la edición de películas cinematográficas y música.

Esta división comprende la reproducción en streaming de contenidos, como programas informáticos y libros, por editores de contenido.

Esta división no comprende la producción de películas cinematográficas, vídeos y otro tipo de películas, la edición de música y la producción de grabaciones sonoras originales (véase la división 59).

Tampoco comprende la adquisición de derechos de editores para emitir y distribuir contenidos (véase la división 60), las actividades de programación informática (véase la división 62), la impresión (véase el grupo 18.1) ni la reproducción masiva de soportes grabados (véase 18.20).

58.1 EDICIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y OTRAS ACTIVIDADES EDITORIALES, EXCEPTO LA EDICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Este grupo comprende las actividades de edición de libros, periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, directorios, compilaciones, guías de direcciones postales y otros trabajos, como catálogos, fotografías, calendarios, tarjetas de felicitación, tarjetas postales, formularios, carteles y reproducciones de obras de arte. Estas obras se caracterizan por la creatividad intelectual que requiere su desarrollo y suelen estar protegidas por derechos de autor. Todas las formas posibles de edición (impresa, digital, analógica o de otro tipo) están incluidas.

58.11 EDICIÓN DE LIBROS

Esta clase comprende:

- la edición de libros, folletos y publicaciones similares
- la edición de diccionarios y enciclopedias
- la edición de atlas, mapas y planos
- la edición de libros electrónicos y audiolibros
- la edición de cómics y novelas gráficas

Todas las formas posibles de edición (impresa, digital, analógica o de otro tipo) están incluidas.

Esta clase no comprende:

- la fabricación de globos terráqueos (véase 32.99)
- la edición de material publicitario (véase 58.19)
- la edición de libros de música y partituras musicales (véase 59.20)
- la edición y distribución conjunta de podcasts (véase 59.20)
- las actividades de reproducción en *streaming* de audiolibros, no asociada a la edición (véase 60.10)
- las actividades de autores independientes (véase 90.11)

58.12 EDICIÓN DE PERIÓDICOS

Esta clase comprende:

- la edición de periódicos

Todas las formas posibles de edición (impresa, digital, analógica o de otro tipo) están incluidas.

REGLA PARA LA IMPLEMENTACIÓN:

Los periódicos (incluidos los periódicos publicitarios) deben estar bajo responsabilidad y control editorial, aparecer o actualizarse regularmente al menos cuatro veces por semana, estar compuestos principalmente por trabajos literarios de carácter periodístico relacionados con las noticias y tener como finalidad informar al público en general. Si el periódico se edita tanto en versión impresa como en formato electrónico, la frecuencia de la publicación se evaluará atendiendo a la frecuencia de publicación de la versión impresa.

Esta clase comprende también:

- los periódicos publicitarios

Esta clase no comprende:

- la producción de programas informativos de televisión o vídeo (véanse 59.15 y 59.16)
- las actividades de las agencias de noticias (véase 60.31)
- las actividades de los reporteros gráficos que no editan el contenido propio (véase 74.20)
- las actividades de periodistas cuyo contenido se edita por terceros (véase 90.11)

58.13 EDICIÓN DE REVISTAS

Esta clase comprende:

- la edición de revistas y otras publicaciones periódicas

- la edición de los horarios de programaciones de radio y televisión

Todas las formas posibles de edición (impresa, digital, analógica o de otro tipo) están incluidas.

REGLA PARA LA IMPLEMENTACIÓN:

La edición de una recopilación de información que se actualiza periódica o regularmente debe estar bajo responsabilidad y control editorial, compuesta principalmente por trabajos literarios de carácter periodístico y tener como finalidad informar al público en general. Las revistas y otras publicaciones periódicas se publican menos de cuatro veces por semana. Si la edición es tanto en versión impresa como en formato electrónico, la frecuencia de la publicación se evaluará atendiendo a la frecuencia de publicación de la versión impresa.

Esta clase no comprende:

- la producción de programas informativos de televisión o vídeo (véanse 59.15 y 59.16)
- la distribución de contenidos vía blogs (véase 60.39)
- las actividades de los reporteros gráficos que no editan el contenido propio (véase 74.20)
- las actividades de periodistas cuyo contenido se edita por terceros (véase 90.11)

58.19 OTRAS ACTIVIDADES EDITORIALES, EXCEPTO LA EDICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Esta clase comprende:

- la edición en cualquier formato, incluido impreso, digital o por Internet, por ejemplo:
 - directorios y guías de direcciones postales
 - compilaciones, como jurisprudencia o vademécums farmacéuticos, etc.
 - catálogos
 - fotografías, grabados y postales
 - calendarios
 - tarjetas de felicitación
 - formularios
 - carteles
 - reproducciones de obras de arte
 - folletos y material publicitario no encuadernados
 - estadísticas y otra información
 - publicación de blogs
 - conjuntos de datos/bases de datos no relacionados con los servicios de proceso de datos

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de programas informáticos en soporte físico (véase 47.40)
- la edición de periódicos publicitarios (véase 58.12)
- la edición de programas informáticos (véase 58.2)
- la producción de contenidos de vídeo (véase 59.15)
- la explotación de plataformas de distribución (intercambio) de contenidos, incluidos los sitios blogs y *wiki*, los sitios de redes sociales y los sitios de Internet dedicados a los juegos y videojuegos online, no asociados a la edición del contenido (véase 60.39)
- el alojamiento de aplicaciones (véase 63.10)
- la explotación de portales de búsqueda en la web (véase 63.91)
- la recopilación de información o directorios por cuenta de terceros (véase 63.92)

58.2 EDICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Este grupo comprende la edición de programas informáticos, por ejemplo, sistemas operativos, programas informáticos y aplicaciones de tecnologías empresariales y financieras y videojuegos. Comprende el desarrollo y la actualización continua de los videojuegos y los programas informáticos autoeditados.

Este grupo comprende también:

- las actividades de servicios de intermediación para la edición de programas informáticos y la explotación de plataformas digitales desde las cuales pueden descargarse

58.21 EDICIÓN DE VIDEOJUEGOS

Esta clase comprende:

- la edición de videojuegos para todas las plataformas y dispositivos
- el suministro de juegos online y compras dentro de la aplicación por parte del editor, para todos los usuarios, incluidos los suscriptores

Esta clase comprende también:

- las actividades de servicios de intermediación para la edición de programas informáticos de videojuegos

Esta clase no comprende:

- la reproducción de programas informáticos de videojuegos (véase 18.20)
- el comercio al por menor de programas informáticos no personalizados de videojuegos en soporte físico (véase 47.40)
- la explotación de sitios de reproducción en *streaming* de videojuegos exclusivamente para visualización (véase 60.20)

- la explotación de sitios de juegos/videojuegos online, no asociada a la edición (véase 60.39)
- el desarrollo de programas informáticos de videojuegos, por cuenta de otros (véase 62.10)
- el alojamiento de aplicaciones (véase 63.10)
- la explotación de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar (véase 92.00)

58.29 EDICIÓN DE OTROS PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Esta clase comprende:

- la edición de otros programas informáticos, incluidos:
 - sistemas operativos
 - aplicaciones empresariales y de otro tipo, por ejemplo, tecnología de registro distribuido (DLT), programas informáticos de tecnologías financieras, etc.
 - programas informáticos de ciberseguridad
 - programas informáticos de modelización
 - el desarrollo y edición de programas informáticos para el diseño de microchips

Esta clase comprende también:

- las actividades de servicios de intermediación para la edición y descarga de programas informáticos

Esta clase no comprende:

- la reproducción de programas informáticos (véase 18.20)
- el comercio al por menor de programas informáticos no personalizados en soporte físico (véase 47.40)
- la edición de videojuegos (véase 58.21)
- el suministro de programas informáticos online, no asociado a la edición (véase 60.39)
- la explotación de sitios de juegos o de videojuegos online, no asociada a la edición (véase 60.39)
- el desarrollo de programas informáticos, no asociado a la edición (véase 62.10)
- la traducción o adaptación de programas informáticos no personalizados, para un mercado particular, realizada por cuenta de terceros (véase 62.10)
- el alojamiento (*hosting*) de aplicaciones (véase 63.10)
- el uso de programas informáticos editados para la prestación de actividades relacionadas con las finanzas y los seguros (véase la sección L)

59 Producción cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical

Esta división comprende la producción de películas, vídeos u obras audiovisuales, sean o no de ficción, tanto para su proyección directa en salas de cine como para su emisión o reproducción en streaming; las actividades de postproducción auxiliares como la edición, el montaje, el doblaje de películas o la conversión a formato de vídeo en streaming; la distribución de películas y otras producciones audiovisuales a otros sectores industriales, así como la proyección de películas u otras producciones audiovisuales. Comprende también la compra y la venta de los derechos de distribución de películas cinematográficas y otras producciones audiovisuales.

Esta división comprende también las actividades de grabación de sonido, es decir, la producción de grabaciones (sonoras) originales, la edición, promoción y distribución de estas; las actividades de edición de música, asociada a la distribución directa al público mediante reproducción en streaming y descargas; y los servicios de grabación de sonido en un estudio u otro lugar.

Esta división no comprende las actividades de distribución de contenidos mediante reproducción en streaming y descargas, no asociadas a la edición del contenido (véase la división 60); las actividades de músicos y actores independientes, directores, escenógrafos y actividades de apoyo a las artes escénicas (véase la sección S); el comercio al por mayor y al por menor de grabaciones en audio y vídeo en soportes físicos (véase la sección G) y el alquiler de vídeos (véase la sección O).

59.1 ACTIVIDADES CINEMATOGRAFICAS, DE VÍDEO Y DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN

Este grupo comprende la producción de películas, vídeos u obras audiovisuales, sean o no de ficción, ya sea en película de celuloide, disco duro u otros soportes digitales, asociada a la distribución digital, para su proyección directa en salas de cine o para su emisión o reproducción mediante streaming; las actividades de postproducción auxiliares como la edición, el montaje, el doblaje de películas o la conversión a formato de vídeo en streaming; la distribución de películas u otras producciones audiovisuales a otros sectores industriales, así como su proyección.

Comprende también la compraventa de derechos de distribución de películas y otras producciones audiovisuales.

59.12 ACTIVIDADES DE POSPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA, DE VÍDEO Y DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN

Esta clase comprende:

- las actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo, obras audiovisuales y programas de televisión, por ejemplo:
 - edición, titulación, subtitulación, créditos y subtítulos ocultos
 - transferencia de películas/cintas

- conversión a formato de vídeo en *streaming*
- las actividades de los laboratorios de películas cinematográficas y las actividades de los laboratorios especializados en películas de dibujos animados:
 - desarrollo y revelado de películas cinematográficas
 - reproducción de películas cinematográficas para su distribución en salas de proyección

Esta clase comprende también:

- las actividades de filmotecas con archivo de imágenes, etc.

Esta clase no comprende:

- el duplicado de películas y la reproducción de material audiovisual a partir de grabaciones originales (véase 18.20)
- el comercio al por mayor de soportes grabados (véase 46.49)
- el comercio al por menor de soportes grabados (véase 47.69)
- la producción de obras audiovisuales de animación (véase 59.15)
- el revelado de películas no cinematográficas (véase 74.20)
- el alquiler de soportes grabados al público en general (véase 77.22)
- la subtitulación en tiempo real (es decir, simultánea) (véase 82.99)
- las actividades que realizan por cuenta propia actores, dibujantes de animación, directores, escenógrafos y otras actividades de apoyo a las artes escénicas (véase la división 90)

59.14 ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA

Esta clase comprende:

- las actividades de proyección de películas u obras audiovisuales en salas cinematográficas, al aire libre o en otras salas de proyección

59.15 ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE VÍDEO

Esta clase comprende:

- la producción cinematográfica y de vídeo
- la producción de películas para televisión
- la producción de películas publicitarias
- la producción de programas informativos de vídeo
- la producción de videoblogs
- la producción de podcasts de vídeo

Esta clase no comprende:

- el duplicado de películas (excepto la reproducción de películas cinematográficas para su distribución en salas de proyección), así como la reproducción de material audiovisual en soportes físicos a partir de grabaciones originales (véase 18.20)
- el comercio al por mayor de soportes grabados (véase 46.49)
- el comercio al por menor de soportes grabados (véase 47.69)
- las actividades de posproducción (véase 59.12)
- la reproducción de películas cinematográficas para su distribución en salas de proyección (véase 59.12)
- el revelado de películas cinematográficas (véase 59.12)
- la grabación de sonido y de audiolibros (véase 59.20)
- la emisión televisiva (véase 60.20)
- la creación de la programación completa de una cadena de televisión (véase 60.20)
- el revelado de películas no cinematográficas (véase 74.20)
- las actividades de los agentes personales y las agencias teatrales y artísticas (véase 74.99)
- el alquiler de cintas de vídeo y DVD al público en general (véase 77.22)
- la subtitulación en tiempo real (es decir, simultánea) de reuniones, conferencias, etc., que se emiten en directo por televisión (véase 82.99)
- las actividades de dibujantes de animación independientes (véase 90.12)
- las actividades de actores independientes (véase 90.20)
- las actividades de escenógrafos independientes y otras actividades de apoyo a las artes escénicas (véase 90.3)
- las actividades de directores independientes (véase 90.39)

59.16 ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN

Esta clase comprende:

- la producción de programas de televisión (series, documentales, etc.), y de anuncios publicitarios para televisión

Esta clase no comprende:

- el duplicado de películas (excepto la reproducción de películas cinematográficas para su distribución en salas de proyección), así como la reproducción de material audiovisual en soportes físicos a partir de grabaciones originales (véase 18.20)
- el comercio al por mayor de soportes grabados (véase 46.49)
- el comercio al por menor de soportes grabados (véase 47.69)
- las actividades de posproducción (véase 59.12)

- la reproducción de películas cinematográficas para su distribución en salas de proyección (véase 59.12)
- el revelado de películas cinematográficas (véase 59.12)
- la producción de películas para televisión (véase 59.15)
- la grabación de sonido y de audiolibros (véase 59.20)
- la emisión televisiva (véase 60.20)
- la creación de la programación completa de una cadena de televisión (véase 60.20)
- el revelado de películas no cinematográficas (véase 74.20)
- las actividades de los agentes personales y las agencias teatrales o artísticas (véase 74.99)
- el alquiler de cintas de vídeo y DVD al público en general (véase 77.22)
- la subtitulación en tiempo real (es decir, simultánea) de reuniones, conferencias, etc., que se emiten en directo por televisión (véase 82.99)
- las actividades de dibujantes de animación independientes (véase 90.12)
- las actividades de actores independientes (véase 90.20)
- las actividades de escenógrafos independientes y otras actividades de apoyo a las artes escénicas (véase 90.3)
- las actividades de directores independientes (véase 90.39)

59.17 ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE VIDEO, EXCEPTO DE PROGRAMAS DE TELEVISION

Esta clase comprende:

- la adquisición de los derechos de autor o de reproducción, por ejemplo, de películas y producciones audiovisuales
- la distribución de producciones, por ejemplo, películas y obras audiovisuales para salas de proyección o exhibición

Esta clase no comprende:

- el duplicado de películas y la reproducción de material audiovisual a partir de grabaciones originales (véase 18.20)
- el comercio al por mayor de soportes grabados (véase 46.49)
- el comercio al por menor de soportes grabados (véase 47.69)
- la reproducción de películas cinematográficas para su distribución en salas de proyección (véase 59.12)
- las actividades de servicios de reproducción en *streaming* y descargas de vídeo, no asociadas a la edición (véase 60.20)
- la gestión de derechos de autor y de distribución para películas (véase 74.91)
- el alquiler de soportes grabados (véase 77.22)

59.18 ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN

Esta clase comprende:

- la distribución de programas de televisión a cadenas y canales de televisión

Esta clase no comprende:

- el duplicado de películas y la reproducción de material audiovisual a partir de grabaciones originales (véase 18.20)
- el comercio al por mayor de soportes grabados (véase 46.49)
- el comercio al por menor de soportes grabados (véase 47.69)
- la reproducción de películas cinematográficas para su distribución en salas de proyección (véase 59.12)
- las actividades de servicios de reproducción en *streaming* y descargas de vídeo, no asociadas a la edición (véase 60.20)
- la gestión de derechos de autor y de distribución para películas (véase 74.91)
- el alquiler de soportes grabados (véase 77.22)

59.2 ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN MUSICAL

59.20 ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN MUSICAL

Esta clase comprende:

- la producción de grabaciones (sonoras) originales, incluidas las digitales, accesibles online o mediante cualquier copia física
- las actividades de servicios de grabación de sonido, incluida la producción de programas de radio grabados (es decir, no en directo), podcasts de audio, así como audio para películas, televisión, libros, etc.
- la edición musical, es decir, las actividades de:
 - adquisición y registro de los derechos de autor sobre composiciones musicales
 - promoción, autorización y utilización de estas composiciones en grabaciones, en radio, televisión y en películas cinematográficas, en espectáculos en directo y en soportes impresos o de otro tipo
 - edición y distribución conjuntas de grabaciones sonoras mediante reproducción en *streaming* y descargas

La edición, promoción y distribución de grabaciones sonoras a mayoristas, minoristas o directamente al público puede incluir la producción de grabaciones originales o la obtención de los derechos de reproducción y distribución de grabaciones originales.

Esta clase comprende también:

- la conversión de grabaciones sonoras a formatos de audio en *streaming*
- la edición de libros de música y partituras musicales

Esta clase no comprende:

- la reproducción de música u otras grabaciones sonoras a partir de grabaciones originales (véase 18.20)
- el comercio al por mayor de soportes grabados (véase 46.49)
- el comercio al por menor de soportes grabados (véase 47.69)
- la distribución de audio mediante reproducción en *streaming* y descargas, no asociada a la edición (véase 60.10)
- las actividades de los músicos (véase 90.20)

60 Actividades de programación, radiodifusión, agencias de noticias y otras actividades de distribución de contenidos

Esta división comprende las actividades de creación de contenidos o la adquisición de derechos de distribución de contenidos, para posteriormente, emitirlos o distribuirlos. Los tipos de contenido producidos o distribuidos que se incluyen en esta división son radio, televisión, audio o entretenimiento audiovisual, noticias, debates, etc., incluidos los programas que suelen ser limitados en su naturaleza (por ejemplo, programas que se dirigen a un segmento concreto de la población, como noticias, deportes, educación y programas dirigidos a los jóvenes). La emisión o distribución de contenido puede efectuarse utilizando distintas tecnologías: por ondas, por satélite, por cable o por Internet mediante emisión, reproducción en *streaming* o descargas. Esta división comprende también la emisión de podcasts en directo, la distribución bajo demanda de podcasts grabados y descargas, y las actividades de las agencias de noticias, sitios de redes sociales, sitios blog y *wiki*, y sitios de juegos/videojuegos online. El contenido puede estar a disposición de los usuarios de forma gratuita o puede estar disponible únicamente en régimen de suscripción o de pago.

Esta división no comprende la explotación de redes de transmisión de televisión por cable o por satélite (división 61); la producción de grabaciones sonoras y audiovisuales (incluidos los podcasts grabados), las actividades de los sitios de videoblogs y la distribución de películas cinematográficas, vídeos u obras audiovisuales y producciones similares a salas de proyección, cadenas y canales de televisión y exhibidores (división 59); el comercio al por mayor y al por menor de grabaciones sonoras y de vídeo en soportes físicos (divisiones 46/47); los puntos de venta al por menor de periódicos (división 47); el alquiler de cintas y discos de vídeo (división 77); las actividades de actores independientes (incluidos los *influencers* que aparecen en videoblogs) y de blogueros independientes (división 90); la edición de videojuegos y otros programas informáticos (división 58); el suministro de infraestructuras informáticas y las actividades de alojamiento de datos, y las actividades de portales de búsqueda en la web (división 63); y las actividades de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar (división 92).

60.1 ACTIVIDADES DE RADIODIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AUDIO

60.10 ACTIVIDADES DE RADIODIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AUDIO

Esta clase comprende:

- la emisión de señales de audio a través de instalaciones y estudios de radiodifusión para la transmisión de programas de radio al público, a abonados o a suscriptores
- los servicios de reproducción en *streaming* y descarga de archivos de audio bajo demanda por terceros con derechos de distribución
- la emisión de podcasts en directo

Esta clase comprende también:

- las actividades de las cadenas radiofónicas, es decir, el montaje y la transmisión de programas de radio a los abonados o suscriptores a emisiones por ondas, por cable o por satélite
- las actividades de radiodifusión por Internet (emisoras de radio en Internet)
- la emisión de programas de radio con filmación simultánea para su emisión en vídeo

Esta clase no comprende:

- el comercio al por mayor de grabaciones de audio en soporte físico (véase 46.49)
- el comercio al por menor de grabaciones de audio en soporte físico (véase 47.69)
- la edición de audiolibros por parte de sus editores, asociados a los servicios de reproducción mediante *streaming* y descargas (véase 58.11)
- la edición de música y otras grabaciones sonoras por parte de sus editores, asociados a los servicios de reproducción mediante *streaming* y descargas (véase 59.20)
- la producción de programas de radio y podcasts de audio (véase 59.20)
- la provisión de infraestructura técnica relacionada con los servicios de reproducción en *streaming* de audio, sin haber adquirido los derechos de distribución del contenido (véase 63.10)

60.2 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN, EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍDEOS

60.20 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN, EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍDEOS

Esta clase comprende la creación de la programación completa de una cadena de televisión, desde la compra de componentes de la programación (por ejemplo, películas, documentales, etc.) hasta la producción propia de los mismos (por ejemplo, noticias locales, reportajes en directo, etc.) o una combinación de las dos opciones.

Esta programación completa puede ser emitida por las unidades de producción o bien producirse para su transmisión por terceros distribuidores, como compañías de emisión por cable o proveedores de televisión por satélite.

La programación puede ser de carácter general o especializada (por ejemplo, formatos limitados como noticias, deportes, programación educativa u orientada a los jóvenes) y puede estar a disposición de los usuarios de forma gratuita o puede estar disponible únicamente en régimen de suscripción.

Esta clase comprende también:

- la programación de canales de vídeo bajo demanda
- las actividades de servicios de reproducción de video mediante *streaming* y descargas, no asociadas a la edición
- la emisión de actuaciones y eventos en vivo
- la explotación de sitios de videojuegos mediante reproducción en *streaming*

Esta clase no comprende:

- los editores de videojuegos, incluidos los servicios de reproducción mediante *streaming* y descargas de los propios editores (véase 58.21)
- la producción de programas de televisión (películas, documentales, programas de entrevistas, anuncios, etc.) (véase 59.16)
- la combinación de un paquete de canales y la transmisión del mismo al espectador, por operadores de redes de telecomunicaciones por cable o por satélite (véase 61.10)
- la provisión de infraestructura técnica relacionada con la reproducción en *streaming* de video, servicios de procesamiento de datos y actividades relacionadas (véase 63.10)
- el alquiler de vídeos grabados en soporte físico para el público en general (véase 77.22)

60.3 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE NOTICIAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS

Este grupo comprende las actividades de las agencias de noticias y sitios de distribución de contenidos, por ejemplo, sitios de redes sociales, sitios wiki y sitios de juegos/videojuegos online.

Este grupo no comprende:

- las actividades de bibliotecas y archivos (véase 91.1)

60.31 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE NOTICIAS

Esta clase comprende:

- las actividades de consorcios y agencias de noticias que proporcionan material de noticias, fotografías y artículos a medios de comunicación, editores y emisores

Esta clase no comprende:

- el comercio al por menor de periódicos (véase 47.62)
- las actividades de edición (véase 58.1)
- las actividades de emisión y de reproducción en *streaming* de audio o vídeo (con derechos de distribución) (véanse 60.10 y 60.20)
- la provisión de infraestructura técnica relacionada con los servicios de reproducción en *streaming* de audio o vídeo, servicios de procesamiento de datos y actividades relacionadas (véase 63.10)
- las actividades de reporteros gráficos independientes (véase 74.20)
- las actividades de periodistas independientes (véase 90.11)

60.39 OTRAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS

Esta clase comprende:

- los servicios de sitios de distribución de contenidos, por ejemplo, sitios *wiki* y de redes sociales, que editan contenido producido y editado por usuarios, sin estar sujetos a control o responsabilidad editorial
- los sitios de juegos/videojuegos online, no asociados a la edición
- el suministro de libros electrónicos como servicio de reproducción mediante *streaming* o descargas, no asociado a la edición
- el suministro de programas informáticos online, no asociado a la edición
- la distribución de contenidos vía blogs

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediación del comercio al por menor (véase 47.9)
- las actividades de intermediación para el transporte de pasajeros (véase 52.32)
- las actividades de intermediación para los servicios de alojamiento (véase 55.40)
- la edición de libros electrónicos (véase 58.11)
- la edición de videojuegos y otros programas informáticos (véase 58.2)
- las actividades de producción audiovisual (véanse 59.15 y 59.16)
- las actividades de plataformas musicales (véase 60.10)
- las actividades de sitios de reproducción en *streaming* de videojuegos exclusivamente para visualización (véase 60.20)
- las actividades de las agencias de noticias (véase 60.31)
- el alojamiento de datos de audio o de vídeo para servicios de reproducción mediante *streaming* o descargas (en particular, datos para almacenamiento y envío), sin haber adquirido los derechos de distribución del contenido de audio o vídeo (véase 63.10)
- la provisión de servicios de alojamiento de datos e infraestructura informática (véase 63.10)

- las actividades de los portales de búsqueda en la web (véase 63.91)
- las actividades de periodistas y otros escritores cuando su contenido se edita por terceros (véase 90.11)
- las actividades de actores y otros artistas (véase 90.20)
- las actividades de bibliotecas y archivos (véase 91.1)
- las actividades de los sitios de Internet dedicados a los juegos de azar (véase 92.00)

K TELECOMUNICACIONES, PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA, INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Esta sección comprende las actividades de servicios de telecomunicación y similares, es decir, la transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo (división 61); la programación informática, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática (división 62); y la provisión de infraestructura informática, tratamiento de datos, alojamiento de datos y otras actividades de servicios de información (división 63).

Esta sección no comprende:

- la edición, radiodifusión y producción de contenidos, donde se incluye la edición de programas informáticos, los servicios de postproducción para convertir contenidos de audio y vídeo en formato de *streaming* y la provisión por terceros independientes de servicios de distribución de audio y vídeo bajo demanda mediante reproducción en *streaming* o descargas (véase la sección J)
- la provisión de servicios financieros y de seguros que utilizan programas informáticos editados de finanzas y seguros (véase la sección L)
- las actividades de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar (véase 92.00)
- la reparación y el mantenimiento de ordenadores y equipos de comunicación (véase 95.10)

61 Telecomunicaciones

Esta división comprende:

- las actividades de prestación de servicios de telecomunicación y similares, es decir, la transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo. Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo estas actividades pueden realizarlas con una sola o varias tecnologías. Las actividades clasificadas en esta división tienen en común la transmisión de contenidos, sin participar en su creación o modificación. En el caso de la transmisión de señales de televisión, esto puede incluir la agrupación de la programación de uno o varios canales (producidos en la división 60) en paquetes de programas.
- la prestación de servicios para la comunicación de máquina a máquina
- la transmisión de datos de audio o de vídeo sin haber adquirido los derechos sobre el contenido de audio o de vídeo

Esta división no comprende:

- las actividades de producción y postproducción cinematográfica, audiovisual, de programas de televisión y de grabaciones de sonido, incluidos los servicios para convertir contenidos de audio y vídeo en formato de *streaming* (véase la división 59)
- las actividades de radiodifusión y de prestación de servicios de distribución de audio y vídeo mediante reproducción en *streaming* o descargas (véase la división 60)

61.1 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE, INALÁMBRICAS Y POR SATÉLITE

61.10 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE, INALÁMBRICAS Y POR SATÉLITE

Esta clase comprende:

- las actividades de explotación, mantenimiento o concesión de acceso a instalaciones para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones por cable, inalámbrica o por satélite, incluidas:
 - la explotación y mantenimiento de instalaciones de conmutación y transmisión para ofrecer comunicaciones punto a punto a través de líneas terrestres, microondas o una mezcla de líneas terrestres y enlaces por satélite
 - la explotación de sistemas de distribución por cable (por ejemplo, distribución de datos y señales de televisión), proporcionando o no a los clientes servicios de vídeo de terceros bajo demanda
 - la provisión de acceso a Internet por parte del operador de la infraestructura
 - el mantenimiento y explotación de redes de telecomunicación para teléfonos móviles y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas (incluidos sistemas de radiobúsqueda como los localizadores)
 - la entrega a los usuarios de programación visual, oral o textual, recibida de redes por cable, cadenas de televisión locales o estaciones de radio, a través de sistemas de transmisión «directo a casa» por satélite o de televisión sobre Protocolo de Internet (las unidades clasificadas aquí no suelen producir material de programación propio)
 - la prestación de servicios de Voz sobre Protocolo de Internet (VOIP), por parte del operador de la infraestructura

Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo estas actividades pueden realizarlas con una sola o varias tecnologías.

Esta clase no comprende:

- la instalación en edificios de cableado de telecomunicaciones, redes informáticas y televisión por cable, incluido el cableado de fibra óptica sin instalaciones operativas para la transmisión de datos (véase 43.21)
- la edición de aplicaciones de mensajería instantánea o de geolocalización por satélite (véase 58.29)
- las actividades de reventa de telecomunicaciones y de servicios de intermediación para telecomunicaciones (véase 61.20)
- la provisión de telefonía y acceso a Internet en instalaciones abiertas al público, por ejemplo, cibercafés (véase 61.20)
- la prestación de servicios de Voz sobre Protocolo de Internet (VOIP), sin explotar las instalaciones para la transmisión de datos (véase 61.90)

61.2 ACTIVIDADES DE REVENTA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA TELECOMUNICACIONES

61.20 ACTIVIDADES DE REVENTA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA TELECOMUNICACIONES

Esta clase comprende:

- la reventa de telecomunicaciones por cable, inalámbricas o por satélite (es decir, la compra y la reventa de capacidad de red), incluidas las actividades de intermediarios y revendedores de tarjetas telefónicas y servicios de prepago
- los servicios de intermediación para actividades de telecomunicaciones por cable, inalámbricas o por satélite, incluidos:
 - las actividades de intermediarios para operadores de telecomunicaciones
 - la venta de planes de servicios de telefonía móvil a través de intermediarios
 - las actividades de intermediarios de planes de servicios de telefonía inalámbrica, que venden en nombre de operadores de telefonía inalámbrica
 - las actividades de intermediarios para operadores móviles virtuales (OMV)
 - la provisión de telefonía y acceso a Internet en instalaciones abiertas al público, por ejemplo, cibercafés

Esta clase no comprende:

- la provisión de servicios de telecomunicaciones por operadores de la infraestructura de telecomunicaciones (véase 61.10)

61.9 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

61.90 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

Esta clase comprende:

- la provisión de aplicaciones de telecomunicaciones especializadas, por ejemplo, operaciones de seguimiento por satélite, telemetría y radar
- la explotación de estaciones terminales de telecomunicación por satélite e instalaciones asociadas, conectadas con uno o más sistemas de comunicación terrestre y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones a/de sistemas de transmisión por satélite
- la provisión de acceso a Internet a través de redes entre el cliente y el proveedor de servicios de Internet, que no son propiedad de este ni están bajo su control, por ejemplo, el acceso a Internet por marcación, etc.
- la transmisión de mensajes de texto (SMS) a través de Internet

- la prestación de servicios de Voz sobre Protocolo de Internet (VOIP), mensajes de texto (SMS), servicios de datos avanzados (SMS+, MMS+) y servicios de SMS *push*, sin explotar las instalaciones para la transmisión de los datos

Esta clase comprende también:

- la provisión de servicios de notificación (por ejemplo, alertas bancarias por SMS, publicidad, etc.)

Esta clase no comprende:

- la provisión de acceso a Internet por operadores de la infraestructura de telecomunicaciones (véase 61.10)
- la reventa de telecomunicaciones y servicios de intermediación para telecomunicaciones (véase 61.20)

62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática

Esta división comprende:

- las actividades que proporcionan conocimientos técnicos en el ámbito de las tecnologías de la información, diseñando la estructura y el contenido de programas informáticos y aplicaciones: escritura, modificación, personalización, comprobación y servicio de asistencia
- la planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo informático, los programas informáticos y las tecnologías de la comunicación
- la gestión y explotación *in situ* de los sistemas informáticos de los clientes y/o de las instalaciones de tratamiento de datos
- el equipo informático, los programas informáticos y los servicios de consultoría de sistemas

Esta división no comprende:

- la edición de programas informáticos (véase la división 58)
- la provisión de sitios de juegos/videojuegos online no asociada a la edición (véase 60)
- el suministro de infraestructura informática, tratamiento de datos y alojamiento de datos (véase la división 63)
- los servicios financieros y de seguros que utilizan programas informáticos editados de finanzas y seguros (véase la sección L)
- las actividades de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar (véase 92.00)
- la reparación y el mantenimiento de ordenadores y equipos de comunicación (véase 95.10)

62.1 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA

62.10 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA

Esta clase comprende:

- el diseño de la estructura y contenido de programas informáticos y aplicaciones y su escritura, modificación (incluidas las actualizaciones y los parches), comprobación y mantenimiento, lo que incluye:
 - programas para sistemas
 - programas informáticos y aplicaciones de videojuegos/aplicaciones de juegos
 - programas informáticos intermedios para videojuegos
 - aplicaciones de programas informáticos para empresas y finanzas
 - aplicaciones de aprendizaje automático
 - aplicaciones de inteligencia artificial y visión artificial
 - aplicaciones de ciberseguridad
 - aplicaciones de registro distribuido
 - bases de datos y páginas web
- la personalización de programas informáticos, es decir, la modificación y configuración de una aplicación existente para que funcione en el entorno del sistema informático del cliente

Esta clase comprende también:

- el desarrollo de aplicaciones

Esta clase no comprende:

- la edición de programas informáticos o juegos bajo demanda, programas informáticos en la nube y aplicaciones de juegos (véase 58.2)
- el desarrollo de programas informáticos asociado a la edición (véase 58.2)
- la traducción o adaptación por cuenta propia de programas informáticos no personalizados para un mercado concreto (véase 58.29)
- la explotación de sitios de juegos y videojuegos online (véase 60.39)
- la planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran los equipos informáticos, los programas informáticos y las tecnologías de la comunicación, aunque el suministro de programas informáticos sea una parte integrante del servicio (véase 62.20)
- las actividades de procesamiento de datos utilizando, por ejemplo, *blockchain*/tecnología de registro distribuido (DLT) (véase 63.10)
- la explotación de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar (véase 92.00)
- la reparación y el mantenimiento de ordenadores y equipos de comunicación (véase 95.10)

62.2 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS

62.20 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS

Esta clase comprende:

- las actividades de consultoría en equipos, programas y sistemas informáticos, incluidas las actividades de consultoría en ciberseguridad
- la planificación y el diseño de los sistemas informáticos, que integran el equipo informático, los programas informáticos y las tecnologías de la comunicación
- los servicios de gestión y explotación *in situ* de los sistemas informáticos del cliente y/o de las instalaciones de tratamiento de datos, así como otros servicios de apoyo relacionados
- la instalación de sistemas informáticos y la provisión de formación y apoyo a los usuarios del mismo
- las actividades de auditoría y certificación de infraestructuras y servicios informáticos y de tratamiento de datos

Esta clase comprende también:

- la supervisión, prueba y análisis de redes y sistemas de ciberseguridad
- el asesoramiento sobre los requisitos de programas informáticos y sobre la adquisición del equipo y componentes de un sistema informático

Esta clase no comprende:

- la instalación de *mainframes* y ordenadores similares (véase 33.20)
- el comercio de equipos y programas informáticos en soporte físico (véanse 46.50 y 47.40)
- la edición de programas informáticos (véase 58.2)
- la instalación (montaje) de ordenadores personales (véase 62.90)
- la instalación de programas informáticos (véase 62.90)
- los servicios de recuperación en caso de desastre informático (véase 62.90)
- la formación general en ciberseguridad (véase 85.59)

62.9 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA INFORMÁTICA

62.90 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA INFORMÁTICA

Esta clase comprende otras actividades relacionadas con la informática y la tecnología de la información no incluidas en otros apartados, por ejemplo:

- los servicios de recuperación en caso de desastre informático
- la instalación (montaje) de ordenadores personales
- los servicios de instalación de programas informáticos de terceros

Esta clase no comprende:

- la instalación de *mainframes* y ordenadores similares (véase 33.20)
- la programación informática (véase 62.10)
- la consultoría informática (véase 62.20)
- la gestión de instalaciones informáticas (véase 62.20)
- la provisión de infraestructura informática, procesamiento de datos y alojamiento de datos (véase 63.10)

63 Infraestructura informática, tratamiento de datos, hosting y otras actividades de servicios de información

Esta división comprende las actividades de provisión de infraestructura informática, tratamiento de datos y alojamiento de datos (hosting), así como actividades de portales de búsqueda en la web y otras actividades cuyo fin principal es ofrecer información.

Esta división no comprende:

- la edición de programas informáticos (véase la división 58)
- las actividades de las agencias de noticias y la provisión de sitios de juegos/videojuegos online, no asociadas a la edición (véase la división 60)
- las actividades de telecomunicaciones (véase la división 61)
- la programación informática, el diseño de sistemas informáticos y las actividades de gestión de instalaciones informáticas (véase la división 62)
- las actividades de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar (véase 92.00)
- la reparación y el mantenimiento de ordenadores y equipos de comunicación (véase 95.10)

63.1 INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA, PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSTING Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

63.10 INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA, PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSTING Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

Esta clase comprende:

- la provisión de infraestructura informática, incluido el suministro de infraestructuras y plataformas como servicio en la nube (IaaS, PaaS)
- la computación en la nube (excepto edición de programas informáticos y diseño de sistemas informáticos), en combinación o no con la provisión de infraestructura
- la provisión de infraestructura técnica en relación con los servicios de reproducción en *streaming*, tratamiento de datos y actividades relacionadas:
 - el tratamiento completo de datos suministrados por los clientes
 - la generación de informes especializados a partir de datos suministrados por los clientes
 - las actividades de procesamiento de datos, por ejemplo usando *blockchain*/tecnología de registro distribuido (DLT)
- las actividades de alojamiento de datos (*hosting*) especializadas, por ejemplo:
 - alojamiento de páginas web
 - alojamiento de aplicaciones
- la provisión a clientes de servicios de utilización compartida de *mainframes*
- la digitalización de archivos (para posterior proceso de datos)
- los servicios de entrada de datos
- las actividades de colocación en centros de datos (es decir, el alquiler del servidor y de espacio de red en centros de datos, lo que incluye la monitorización rutinaria de servidores)
- el almacenamiento de datos digitales
- la emisión de cripto-activos sin el pasivo correspondiente (no realizada por una autoridad monetaria)

Esta clase no comprende:

- la edición de programas informáticos (véase 58.2)
- el suministro de aplicaciones mediante descargas o reproducción en *streaming* (véase 58.2)
- los servicios de postproducción para convertir contenidos de vídeo a formato en *streaming* (véase 59.12)
- los servicios de postproducción para convertir contenidos de audio a formato en *streaming* (véase 59.20)

- los servicios de distribución de audio mediante reproducción en *streaming* y descargas, no asociados a la edición (véase 60.10)
- los servicios de distribución de vídeo mediante reproducción en *streaming* y descargas, no asociados a la edición (véase 60.20)
- el diseño de sistemas informáticos (véase 62.20)
- el almacenamiento electrónico de material de archivo para acceso del público en general (véase 91.12)
- la reparación y mantenimiento de ordenadores y equipos de comunicación (véase 95.10)
- las actividades en las que el proveedor de los servicios utiliza los ordenadores únicamente como herramienta se clasifican según la naturaleza de los servicios prestados

63.9 ACTIVIDADES DE PORTALES DE BÚSQUEDA EN LA WEB Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Este grupo comprende:

- la explotación de sitios web que utilizan un motor de búsqueda para generar y mantener amplias bases de datos de direcciones y contenidos de Internet en un formato que facilita la búsqueda (conocidos como portales de búsqueda en la web).
- otras actividades de servicios de información no clasificadas en otro apartado:
 - los servicios de información telefónica
 - los servicios de búsqueda de información por cuenta de terceros
 - los servicios de resúmenes de noticias, servicios de resúmenes de prensa, etc.

Que la publicidad sea la fuente principal de ingresos no tiene un efecto significativo en la clasificación de estas actividades.

Este grupo no comprende:

- las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor (véase 47.9)
- las actividades de intermediación para el transporte de pasajeros (véase 52.32)
- las actividades de intermediación para los servicios de alojamiento (véase 55.40)
- las actividades de edición (véase la división 58)
- las actividades de emisión por radio o televisión (véase la división 60)
- las actividades de consorcios y agencias de noticias (véase 60.31)
- las actividades de los centros de llamadas (véase 82.20)

63.91 ACTIVIDADES DE PORTALES DE BÚSQUEDA EN LA WEB

Esta clase comprende:

- la explotación de sitios web que utilizan un motor de búsqueda para generar y mantener amplias bases de datos de direcciones y contenidos de Internet en un formato que facilita la búsqueda, sin que dichos portales de búsqueda en la web sean responsables del contenido
- la explotación de sitios web de comparación de precios, especificaciones de producto, etc., con inclusión de enlaces a otros sitios web

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediación para servicios de construcción especializada (véase 43.60)
- las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor (véase 47.9)
- las actividades de intermediación para el transporte (véase 52.3)
- los servicios de intermediación para las actividades postales y de mensajería (véase 53.30)
- las actividades de intermediación para los servicios de alojamiento (véase 55.40)
- las actividades de intermediación para los servicios de comidas y bebidas (véase 56.40)
- las actividades de edición (véase la división 58)
- las actividades de emisión por radio y televisión (véase la división 60)
- las actividades de consorcios y agencias de noticias (véase 60.31)
- las actividades de servicios de intermediación para telecomunicaciones (véase 61.20)
- los servicios de intermediación para actividades inmobiliarias (véase 68.31)
- los servicios de intermediación para el alquiler de bienes tangibles y activos intangibles no financieros (véase 77.5)
- las actividades de los centros de llamadas (véase 82.20)
- las actividades de intermediación para servicios de apoyo a las empresas n.c.o.p. (véase 82.40)
- las actividades de servicios de intermediación para cursos y tutores (véase 85.61)
- las actividades de intermediación para servicios médicos, odontológicos y otros servicios sanitarios (véase 86.97)
- los servicios de intermediación para actividades de asistencia en establecimientos residenciales (véase 87.91)
- las actividades de servicios de intermediación para la reparación y el mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas (véase 95.40)
- las actividades de intermediación para servicios personales (véase 96.40)

63.92 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Esta clase comprende:

- otras actividades de servicios de información no recogidas en otras categorías, como:
 - los servicios de búsqueda de información realizados por cuenta de terceros (por ejemplo, mediante rastreo web)
 - los servicios de resúmenes de noticias, servicios de resúmenes de prensa, etc.
 - la recopilación de información o directorios por cuenta de terceros, por ejemplo, datos de actividades deportivas en vivo

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediación para servicios de construcción especializada (véase 43.60)
- las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor (véase 47.9)
- las actividades de intermediación para el transporte (véase 52.3)
- los servicios de intermediación para las actividades postales y de mensajería (véase 53.30)
- las actividades de intermediación para los servicios de alojamiento (véase 55.40)
- las actividades de intermediación para los servicios de comidas y bebidas (véase 56.40)
- las actividades de edición (véase la división 58)
- las actividades de emisión por radio o televisión (véase la división 60)
- las actividades de consorcios y agencias de noticias (véase 60.31)
- las actividades de servicios de intermediación para telecomunicaciones (véase 61.20)
- los servicios de intermediación para actividades inmobiliarias (véase 68.31)
- los servicios de intermediación para el alquiler de bienes tangibles y activos intangibles no financieros (véase 77.5)
- las actividades de los centros de llamadas (véase 82.20)
- las actividades de intermediación para servicios de apoyo a las empresas n.c.o.p. (véase 82.40)
- las actividades de servicios de intermediación para cursos y tutores (véase 85.61)
- las actividades de intermediación para servicios médicos, odontológicos y otros servicios sanitarios (véase 86.97)
- los servicios de intermediación para actividades de asistencia en los establecimientos residenciales (véase 87.91)

- las actividades de intermediación para reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas (véase 95.40)
- las actividades de intermediación para servicios personales (véase 96.40)

L ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS

Esta sección comprende actividades de servicios financieros, actividades de seguros y actividades auxiliares a los servicios financieros y los seguros, con independencia de la tecnología que se utilice para la realización de dichas actividades o servicios de apoyo.

En esta sección están incluidos los tres tipos principales de actividades: captación, obtención y suministro de financiación, en la división 64; agrupación de riesgos suscribiendo seguros y pensiones vitalicias, en la división 65; y prestación de servicios especializados que facilitan o apoyan las actividades de servicios financieros o de seguros, en la división 66.

Esta sección comprende también las actividades de tenencia de activos, por ejemplo, las actividades de las sociedades holding (sociedades de cartera) y de las sociedades instrumentales de financiación y las actividades de instituciones de inversión colectiva, de fondos y de entidades financieras similares (en la división 64), así como las actividades de reaseguro y los fondos de pensiones (en la división 65).

Esta sección no comprende las actividades de apoyo a los servicios financieros cuya naturaleza no sea financiera (por ejemplo, servicios de tecnologías de la información que apoyan la actividad bancaria).

64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

Esta división comprende las actividades de obtención y provisión de fondos, distintas de los seguros, fondos de pensiones o la seguridad social obligatoria.

Esta división comprende también las actividades de tenencia de activos financieros, por ejemplo, las actividades de las sociedades holding y de las sociedades instrumentales de financiación y las actividades de instituciones de inversión colectiva, de fondos y otras entidades financieras similares, que no son actividades según el principio de la CNAE relativo a la producción económica. Las unidades incluidas en los grupos 64.2 y 64.3 no suelen tener ingresos procedentes de la venta de productos ni contratan personal (véanse las Notas introductorias); están integradas en la CNAE para facilitar la clasificación de unidades en los registros estadísticos de empresas.

Esta división no comprende las actividades de instituciones que promueven el desarrollo económico a través de inversiones a largo plazo a escala local, regional y nacional, siempre que actúen como instrumento del gobierno para ejecutar el mandato de las políticas públicas (véase 84.13).

64.1 INTERMEDIACIÓN MONETARIA

Este grupo comprende la obtención y provisión de fondos en forma de depósitos transferibles o sustitutivos próximos, es decir, fondos que se fijan en términos monetarios obtenidos diariamente, y la distribución de dichos fondos.

64.11 BANCA CENTRAL

Esta clase comprende:

- la emisión y administración de billetes de banco y moneda digital

- la ejecución de la política monetaria, incluida la supervisión y el control de la masa monetaria
- la promoción de la estabilidad financiera
- la recepción de depósitos para operaciones de compensación entre intermediarios monetarios
- la supervisión de las operaciones monetarias bancarias o no bancarias, a menos que las realice otra institución
- el mantenimiento de las reservas internacionales del país
- el ejercicio de la función de banco del gobierno

Esta clase comprende también:

- las actividades de bancos centrales, cajas de conversión y organismos monetarios centrales

Esta clase no comprende:

- la administración y la supervisión de mercados financieros por entidades distintas de los bancos centrales y las autoridades públicas (véase 66.11)
- las actividades de supervisión financiera de seguros y fondos de pensiones (no realizadas por la banca central) (véase 66.29)
- la regulación financiera relativa al desarrollo de negocios y la protección del consumidor y otras actividades de regulación financiera más generales (véase 84.13)
- las actividades de organizaciones internacionales, por ejemplo, el Banco Mundial (véase 99.00)

64.19 OTRA INTERMEDIACIÓN MONETARIA

Esta clase comprende la recepción de depósitos y/o sustitutivos próximos a los mismos, así como la concesión de créditos u otras formas de préstamo. La concesión de un crédito puede adoptar diversas formas, por ejemplo, préstamos, hipotecas, tarjetas de crédito, etc. Estas actividades suelen llevarse a cabo por instituciones monetarias distintas de los bancos centrales, tales como:

- bancos
- cajas de ahorros
- cooperativas de crédito

Esta clase comprende también:

- los giros postales y las actividades de las cajas postales de ahorro y de envío de dinero
- la concesión de créditos por instituciones especializadas que captan recursos en forma de depósitos, por ejemplo, para la compra de vivienda o para la actividad agrícola
- las actividades de envío de dinero

Esta clase no comprende:

- la concesión de créditos por instituciones especializadas que no captan recursos en forma de depósitos, por ejemplo, para la compra de vivienda (véase 64.92)
- las actividades de tramitación y liquidación de operaciones de tarjetas de crédito (véase 66.19)

64.2 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES HOLDING Y DE SOCIEDADES INSTRUMENTALES DE FINANCIACIÓN

Este grupo comprende las actividades de sociedades holding y sociedades instrumentales de financiación. Se trata de entidades financieras cautivas de grupos corporativos, es decir, unidades creadas por un grupo financiero o no financiero para cubrir actividades financieras específicas, y cuya actividad principal es, respectivamente, tener la propiedad del grupo o actuar como vehículo para disponer y canalizar fondos dentro del grupo.

Este grupo no comprende:

- las sociedades cautivas de *factoring* y facturación (véase 64.92)
- las actividades de inversión por cuenta propia, por ejemplo, fondos de capital riesgo, sociedades de capital privado, etc. (véase 64.99)
- la gestión activa de sociedades y empresas, la planificación estratégica y la toma de decisiones de la sociedad (véase 70.10)
- otras actividades de entidades financieras cautivas de grupos corporativos, que se clasifican en las clases de actividad pertinentes

64.21 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES HOLDING

Esta clase comprende las actividades de las sociedades holding (sociedades de cartera), es decir, de unidades que se dedican a la tenencia de los activos (manteniendo una participación dominante) de una o más sociedades filiales, y cuya única finalidad es conservar la propiedad de las filiales. Las sociedades holding en esta clase no prestan ningún otro servicio a las empresas en las que mantienen una participación, es decir, no administran ni gestionan otras unidades.

Esta clase no comprende:

- las actividades de sociedades holding, sin mantener la propiedad de participaciones dominante (véase 64.32)
- las operaciones en los mercados financieros por cuenta propia (véase 64.99)
- las actividades de gestión de activos por cuenta de terceros (véase 66.30)
- la provisión de servicios de gestión, por ejemplo, planificación estratégica, toma de decisiones y servicios administrativos de una sede central (véase 70.10)
- la gestión activa de sociedades y empresas, la planificación estratégica y la toma de decisiones de la sociedad (véase 70.10)

64.22 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES INSTRUMENTALES DE FINANCIACIÓN

Esta clase comprende las actividades de las sociedades instrumentales de financiación, es decir, unidades creadas por un grupo financiero o no financiero para conseguir fondos o tomarlos en préstamo (a menudo en el mercado abierto) y remitir dichos fondos a su matriz o a otra entidad del grupo.

Esta clase comprende también:

- las actividades de instituciones financieras cautivas dedicadas a préstamos intragrupo
- las sociedades instrumentales dedicadas a la captación de fondos y al envío de dichos fondos a su matriz, es decir, unidades que (directa o indirectamente) son propiedad de una unidad no residente, cuyo balance de situación, en gran parte, consiste en derechos y pasivos sobre unidades no residentes, y que tienen pocos empleados o ninguno o no tienen presencia física en la jurisdicción donde se han constituido

Esta clase no comprende:

- servicios de gestión de los fondos públicos y de la deuda pública (véase 84.11)

64.3 ACTIVIDADES DE INVERSIÓN COLECTIVA, DE FONDOS Y DE ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES

Este grupo comprende las personas jurídicas constituidas para la mancomunidad de valores u otros activos financieros, sin gestionarlos o administrarlos, en nombre de accionistas o beneficiarios. Las carteras se adaptan para obtener características de inversión específicas como diversificación, riesgo, tasa de rentabilidad o volatilidad de precios. Estas entidades obtienen intereses, dividendos y otras rentas de la propiedad, pero su número de empleados es escaso o nulo, y no obtienen ingresos por la venta de servicios.

Este grupo no comprende:

- las actividades de entidades que obtienen ingresos por la venta de bienes o servicios. En consecuencia, las entidades de este tipo se clasifican según su actividad principal en otras partes de la CNAE (por ejemplo, en la división 66 en el caso de la gestión de fondos, en la división 68 en el caso de arrendamiento y explotación de bienes inmuebles o en la división 77 en el caso del alquiler de barcos o aviones)
- la realización de operaciones de titulización mediante la emisión de instrumentos financieros (véase 64.92)
- las operaciones de titulización de activos distintos de los préstamos, mediante la emisión de instrumentos financieros (véase 64.99)
- las cuentas fiduciarias, patrimoniales y de agencia, que obtienen ingresos de la venta de bienes y servicios (véanse las clases de la CNAE según su actividad principal)

64.31 ACTIVIDADES DE FONDOS DE INVERSIÓN MONETARIOS Y NO MONETARIOS

Esta clase comprende las actividades de fondos de inversión monetarios y no monetarios, es decir, instituciones de inversión colectiva que captan fondos mediante la emisión de acciones o participaciones al público, y cuyos recursos se invierten principalmente en activos financieros (incluidos los activos financieros a corto plazo).

Esta clase comprende:

- los fondos de inversión abiertos (*open-end*)
- los fondos de inversión cerrados (*close-end*)
- los fondos de inversión colectiva (*unit investment trust funds*)

Esta clase no comprende:

- las actividades de sociedades holding (véase 64.21)
- las actividades de sociedades holding, sin mantener la propiedad de participaciones dominante (véase 64.32)
- las cuentas fiduciarias, patrimoniales y de agencia que no actúan como instituciones de inversión colectiva (véase 64.32)
- las actividades de sociedades de capital riesgo (véase 64.99)
- los fondos de pensiones (véase 65.30)
- la gestión de fondos (véase 66.30)

64.32 ACTIVIDADES DE CUENTAS FIDUCIARIAS, PATRIMONIALES Y DE AGENCIA

Esta clase comprende las personas jurídicas, que no actúen como instituciones de inversión colectiva, constituidas para la mancomunidad de valores, patrimonios y otros activos financieros, sin gestionarlos, en nombre de accionistas o beneficiarios. Las carteras se adaptan para obtener características de inversión específicas, como diversificación, riesgo, tasa de rentabilidad o volatilidad de precios. Estas entidades obtienen intereses, dividendos y otras rentas de la propiedad, pero su número de empleados es escaso o nulo, y no obtienen ingresos por la venta de servicios.

Esta clase comprende:

- las cuentas fiduciarias, patrimoniales y de agencia, administradas en nombre de múltiples beneficiarios bajo un contrato de fideicomiso, de testamento o contrato de agencia

Esta clase comprende también:

- las actividades de sociedades holding, sin mantener la propiedad de participaciones dominante
- las sociedades de capital riesgo cuya única financiación consiste en acciones y no perciben remuneración

Esta clase no comprende:

- la captación de fondos mediante la emisión de acciones o participaciones y actuando como instituciones de inversión colectiva (véase 64.31)

64.9 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Este grupo comprende las actividades de servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones, distintos de los prestados por instituciones monetarias, sociedades holding y sociedades instrumentales de financiación, instituciones de inversión colectiva, fondos y otras entidades similares.

Este grupo no comprende:

- las actividades seguros y fondos de pensiones (véase la división 65)

64.91 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Esta clase comprende el arrendamiento financiero, un contrato en virtud del cual el arrendador, como propietario legal de un activo, transfiere los riesgos y beneficios de la propiedad del activo al arrendatario. En un arrendamiento financiero, se considera que el arrendador hace al arrendatario un préstamo con el que el arrendatario adquiere todos los beneficios y riesgos del activo. A partir de entonces, el activo arrendado figura en el balance del arrendatario y no en el del arrendador. El préstamo correspondiente figura como activo en el balance del arrendador y como pasivo en el balance del arrendatario.

Esta clase comprende también:

- el arrendamiento financiero de bienes duraderos, por ejemplo, vehículos

Esta clase no comprende:

- el arrendamiento operativo, con arreglo al tipo de bienes arrendados (véase la división 77)

64.92 OTRAS ACTIVIDADES CREDITICIAS

Esta clase comprende:

- las actividades de servicios financieros relacionadas principalmente con la intermediación mediante la asunción de pasivos, en formas distintas del efectivo, los depósitos o sustitutivos próximos de los depósitos, en los que el crédito puede adoptar diversas formas, como las de un préstamo, una hipoteca, una tarjeta de crédito, etc., prestando los siguientes tipos de servicios:
 - la concesión de créditos al consumo por instituciones que no captan recursos en forma de depósitos
 - la financiación del comercio internacional
 - el suministro de fondos a largo plazo a la industria

- la prestación de servicios similares a los bancarios sin licencia bancaria, en cooperación con un banco que posee la licencia
- los préstamos monetarios fuera del sistema bancario
- la concesión de créditos por instituciones especializadas que no captan recursos en forma de depósito, por ejemplo, para la compra de vivienda
- la titulización de préstamos
- las actividades de *factoring* y financiación de la cadena de suministro
- las actividades de casas de empeños

Esta clase no comprende:

- la concesión de créditos por instituciones especializadas que captan recursos en forma de depósitos (véase 64.19)
- el arrendamiento financiero (véase 64.91)
- la titulización de activos distintos de los préstamos (véase 64.99)
- el arrendamiento operativo con arreglo al tipo de bienes arrendados (véase la división 77)
- las actividades de concesión de ayudas por parte de organizaciones asociativas (véase 94.99)

64.99 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- otros servicios financieros consistentes fundamentalmente en la distribución de fondos por métodos diferentes al de la concesión de préstamos:
 - la contratación de *swaps*, emisión de opciones y otras operaciones de cobertura
 - las actividades de sociedades especializadas en convenios de liquidación por adelantado (*viatical settlements*)
- las actividades de inversión por cuenta propia, como sociedades de capital riesgo, clubes de inversión, etc.
- la actuación como contraparte para la compensación y liquidación de operaciones

Esta clase comprende también:

- las operaciones en mercados financieros por cuenta propia
- la negociación de cuentas a cobrar por cuenta propia
- los agentes de valores y derivados (operando por cuenta propia)
- las actividades de las sociedades instrumentales de financiación distintas a la titulización
- las operaciones de titulización de activos distintos de los préstamos, mediante la emisión de instrumentos financieros

- la negociación de *swaps* u opciones por cuenta propia
- el comercio de contratos de productos primarios por cuenta propia
- la emisión de cripto-activos con el pasivo correspondiente (no realizada por una autoridad monetaria)
- la negociación de cripto-activos con el pasivo correspondiente por cuenta propia
- el cambio de moneda por cuenta propia

Esta clase no comprende:

- la emisión de cripto-activos sin el pasivo correspondiente (no realizada por una autoridad monetaria) (véase 63.10)
- el arrendamiento financiero (véase 64.91)
- la titulización de préstamos (véase 64.92)
- la intermediación en operaciones con contratos de valores y de productos primarios por cuenta ajena (corretaje) (véase 66.14)
- el cambio de moneda a comisión, por ejemplo, en oficinas de cambio (véase 66.14)
- la intermediación de cripto-activos con pasivos que se califican como valores (véase 66.14)
- la intermediación de créditos hipotecarios (véase 66.19)
- la gestión de fondos de inversión (véase 66.30)
- la compraventa y alquiler de bienes inmuebles (véase la división 68)
- el cobro de facturas sin la compra de deudas (véase 82.91)
- las actividades de concesión de ayudas por parte de organizaciones asociativas (véase 94.99)

65 Seguros, reaseguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria

Esta división comprende las rentas por suscripción, las pólizas de seguro (por ejemplo, de seguros de vida o distintas del seguro de vida) y las primas de inversión, que constituyen una cartera de activos financieros para su utilización frente a obligaciones futuras. Se incluye la provisión directa de seguros, fondos de pensiones y reaseguros.

Esta división no comprende:

- la prestación de servicios relacionados con los seguros por cuenta de terceros (véase la división 66)

65.1 SEGUROS

Este grupo comprende los seguros de vida, contengan o no un elemento importante de ahorro, y los seguros distintos de seguros de vida.

Este grupo comprende:

- los seguros y reaseguros de vida, con o sin elemento importante de ahorro, y otros seguros distintos de los seguros de vida
- las actividades de los proveedores de seguros por cuenta propia
- la agrupación y asunción de riesgos de seguros

Este grupo comprende también las actividades de seguro cautivo.

Este grupo no comprende:

- la venta de seguros como corredores de seguros (véase 66.22)

65.11 SEGUROS DE VIDA

Esta clase comprende:

- los seguros de vida a término
- los seguros de vida permanentes
- las rentas por suscripción y pólizas de seguro de vida, pólizas de seguro de ingresos en caso de discapacidad, pólizas de seguro por muerte en accidente, por mutilaciones y pólizas de funeral (contengan o no un elemento importante de ahorro)

Esta clase comprende también:

- los seguros complementarios suscritos adicionalmente al seguro de vida, en particular, los seguros de daños corporales, incluida la incapacidad laboral, los seguros de muerte por accidente y los seguros de invalidez por accidente o enfermedad
- los tipos de seguro de salud permanente no susceptibles de cancelación

65.12 SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA

Esta clase comprende:

- la provisión de seguros distintos de los seguros de vida:
 - los seguros de accidente
 - los seguros médicos y de salud
 - los seguros de viaje
 - los seguros de daños a la propiedad ocasionados por incendios y fuerzas naturales
 - los seguros de otros daños a la propiedad
 - los seguros de vehículos de motor, material rodante ferroviario, embarcaciones, aeronaves y otros medios de transporte
- los seguros de transporte de mercancías
 - los seguros sobre pérdidas financieras y de responsabilidad civil

- los seguros de crédito
- los seguros de gastos jurídicos
- los seguros de protección de ingresos
- los seguros de indemnización por accidente laboral
- la provisión de garantías de vehículos de motor

Esta clase no comprende:

- los regímenes de seguridad social obligatoria (véase 84.30)

65.2 REASEGUROS

65.20 REASEGUROS

Esta clase comprende:

- las actividades de asunción de la totalidad o de una parte del riesgo asociado a las pólizas de seguro vigentes suscritas originalmente por otros aseguradores

Esta clase comprende también:

- las actividades de reaseguro de riesgo finito

65.3 FONDOS DE PENSIONES

65.30 FONDOS DE PENSIONES

Esta clase comprende la provisión de prestaciones de rentas de jubilación en exclusiva a los empleados del promotor o miembros, y otros productos de seguro regulados como fondos relacionados con el empleador. Incluye los planes de pensiones de prestación definida, así como los de aportación definida.

Esta clase comprende:

- los planes de prestaciones para empleados
- los de fondos y planes de pensiones
- los planes de jubilación
- la gestión de fondos por cuenta propia

Esta clase no comprende:

- la gestión de fondos de pensiones (véase 66.30)
- los regímenes de seguridad social obligatoria (véase 84.30)

66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros

Esta división comprende la prestación de servicios que intervienen en las transacciones con activos y pasivos financieros o las apoyan, sin asumir la propiedad de los activos y pasivos financieros que son objeto de la operación.

Dichos servicios pueden prestarse por diversos medios o de diversas formas, por ejemplo, por Internet.

66.1 ACTIVIDADES AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Este grupo comprende el establecimiento de mercados físicos o electrónicos con el fin de facilitar las operaciones de compraventa de acciones, opciones sobre acciones, bonos o contratos de productos primarios, y el comercio de cripto-activos con pasivos. Comprende también otros servicios diversos, incluida la prestación de servicios de asesoramiento financiero, la gestión de activos o la provisión de financiación colectiva basada en acciones y deuda.

66.11 ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS

Esta clase comprende la administración y la supervisión de mercados financieros por entidades distintas de los bancos centrales y las autoridades públicas, por ejemplo:

- los mercados de contratos de productos primarios
- los mercados de contratos de futuros sobre productos primarios
- los mercados de valores
- los mercados de acciones
- los mercados de opciones sobre acciones o productos primarios
- los mercados de cripto-activos
- la administración de mercados financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
- las actividades de las autoridades de supervisión de los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones (no realizadas por la banca central)

Esta clase no comprende:

- los mercados para el intercambio, transporte o distribución de energía eléctrica (véase la división 35)
- la administración de los mercados financieros de seguros y fondos de pensiones (véase 66.29)
- la autoridad de supervisión financiera de seguros y fondos de pensiones (no realizada por la banca central) (véase 66.29)
- la regulación financiera y del mercado relativa al desarrollo de negocios y a la protección del consumidor y otras actividades de regulación financiera más generales (véase 84.13)

66.13 ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN PARTICIPATIVA

Esta clase comprende:

- la financiación colectiva en forma de capital
- la financiación colectiva en forma de deuda, ya sean préstamos o valores

Esta clase no comprende:

- la captación de fondos en forma de donaciones (véase 82.99)

66.14 OTRAS ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN EN OPERACIONES CON VALORES Y OTROS ACTIVOS

Esta clase comprende:

- las operaciones en los mercados financieros por cuenta de terceros (por ejemplo, corredores de bolsa) y otras actividades afines
- la intermediación de valores
- la intermediación de participaciones en fondos de inversión
- la intermediación en contratos estandarizados de productos primarios
- la negociación de divisas por cuenta de terceros, incluso por Internet
- la intermediación de cripto-activos con pasivos que se califican como valores
- el cambio de moneda remunerado, por ejemplo, en oficinas de cambio

Esta clase comprende también:

- la intermediación de valores para proyectos de inversión, por ejemplo, parques eólicos o solares

Esta clase no comprende:

- las operaciones en los mercados financieros por cuenta propia (véase la división 64)
- el cambio de moneda por cuenta propia (véase 64.99)
- la gestión de cartera por cuenta de terceros (véase 66.30)
- la compraventa de bienes inmobiliarios, por ejemplo, parques eólicos o solares (véase la división 68)
- la intermediación de cripto-activos que no tienen pasivos (véase 82.99)
- la captación de fondos en forma de donaciones (véase 82.99)

66.19 OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Esta clase comprende las actividades auxiliares a los servicios financieros, no incluidas en otra parte, por ejemplo:

- las actividades de tramitación y liquidación de operaciones financieras, incluida la provisión de pagos digitales (o por Internet) y las actividades de liquidación de transacciones con tarjetas de crédito
- los servicios de asesoramiento en materia de inversión, incluidos los servicios de gestión de cartera automatizada
- las actividades de asesoramiento e intermediación de hipotecas y préstamos
- las actividades de proveedores de monederos digitales
- las actividades de asesoramiento financiero en relación con fusiones y adquisiciones
- la validación y minería de cripto-activos considerados activos financieros
- la custodia de valores
- la "tokenización" de activos digitales, incluidas las ofertas de valores *token*, las ofertas iniciales de monedas, etc.

Esta clase comprende también:

- las actividades de las oficinas de devolución de impuestos
- la intermediación de crédito al consumo
- las actividades de proveedores de pago, por ejemplo, servicios de transferencia electrónica de fondos, incluidos los servicios de pago entre pares
- el análisis de los mercados financieros como servicio de asesoramiento
- las actividades de *cash pooling* o cuentas centralizadas
- la financiación colectiva para la creación de nuevas empresas

Esta clase no comprende:

- la edición de análisis de los mercados financieros (véase 58.19)
- los servicios de búsqueda de información relacionados con los mercados financieros (véase 63.92)
- el intercambio de cripto-activos (véase 66.14)
- las actividades de intermediación (véase 66.14)
- las actividades de agentes y corredores de seguros (véase 66.22)
- la gestión de fondos (véase 66.30)
- las actividades de agencias de cobro de deudas y gestión de préstamos morosos (véase 82.91)
- la intermediación de cripto-activos sin pasivos (véase 82.99)

66.2 ACTIVIDADES AUXILIARES A SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Este grupo comprende el ejercicio como agentes o como corredores en la venta de rentas y pólizas de seguro y la prestación de otros servicios relacionados con pensiones, seguros y prestaciones a empleados, como la tasación de daños y la administración por terceros.

Este grupo no comprende:

- la agrupación y asunción de riesgos de seguros mediante suscripción (véase la división 65)

66.21 EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS

Esta clase comprende la prestación de servicios de administración de seguros, por ejemplo:

- la evaluación de las solicitudes de indemnización por siniestro
 - la tasación de daños
 - la valoración de riesgos
 - la evaluación de riesgos y daños
 - la tasación de averías y pérdidas
- la liquidación de las solicitudes de indemnización por siniestro
- la liquidación de reclamaciones de seguros

Esta clase no comprende:

- la tasación de propiedades inmobiliarias (véase 68.31)
- la tasación para otros fines (véase 74.99)
- las actividades de investigación (véase 80.01)

66.22 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

Esta clase comprende:

- las actividades de agentes y corredores de seguros (intermediarios de seguros) en la venta, negociación o solicitud de rentas y de pólizas de seguro y de reaseguro
- las actividades de agentes y corredores de seguros de salud

66.29 ACTIVIDADES AUXILIARES A SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- las actividades estrechamente relacionadas con seguros y fondos de pensiones (excepto las de intermediación financiera, la tasación de daños y las actividades de agentes y corredores de seguros):
 - la administración del salvamento (siniestro total)
 - los servicios actuariales
 - las actividades de asesoramiento en materia de pensiones y seguros
 - la administración de mercados financieros de seguros y fondos de pensiones
- la administración del Fondo de Garantía de Seguros (por ejemplo, la Carta Verde)

Esta clase comprende también:

- las actividades de supervisión financiera de seguros y fondos de pensiones (no realizadas por la banca central)

Esta clase no comprende:

- la edición de programas o aplicaciones informáticas de seguros (véase 58.29)

66.3 ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE FONDOS

66.30 ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE FONDOS

Esta clase comprende las actividades de gestión de cartera y de fondos, como la toma de decisiones sobre qué inversiones comprar o vender, realizadas por cuenta de terceros, para individuos, empresas y otros, por ejemplo:

- la gestión de fondos de inversión
- la gestión de otras instituciones de inversión colectiva
- la gestión de fondos de pensiones

Esta clase comprende también:

- las actividades de gestión de activos por cuenta de terceros
- los servicios de fideicomiso, fiduciarios y de custodia prestados por cuenta de terceros

Esta clase no comprende:

- las operaciones en los mercados financieros por cuenta propia (véase 64.99)
- la gestión de bienes inmobiliarios (véase la división 68)
- los servicios de gestión de los fondos públicos y de la deuda pública (véase 84.11)

M ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Esta sección comprende las actividades de posesión en propiedad, alquiler, compra, venta, promoción o rehabilitación (reurbanización) de inmuebles. Incluye diversos tipos de inversores en propiedad inmobiliaria, por ejemplo, sociedades de inversión en propiedad inmobiliaria (SOCIMI), instituciones de inversión colectiva en propiedad inmobiliaria, compañías de gestión de activos inmobiliarios, fondos inmobiliarios, sociedades dedicadas a la promoción inmobiliaria o agentes de la propiedad inmobiliaria, cooperativas de vivienda, etc.

Incluye además a los agentes o intermediarios de una o más de las actividades siguientes: venta o adquisición de propiedad inmobiliaria, alquiler de propiedad inmobiliaria, provisión de otros servicios relacionados con la propiedad inmobiliaria como, por ejemplo, la tasación o el ejercicio como agente inmobiliario fiduciario. Las actividades de esta sección pueden llevarse a cabo con bienes propios o arrendados, y pueden hacerse por cuenta de terceros.

Esta sección comprende también la promoción de proyectos de construcción para edificios propios o trabajos de ingeniería civil para la venta o el alquiler.

Esta sección no comprende:

- las actividades generales y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil (véase la sección F)

68 Actividades inmobiliarias

68.1 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS POR CUENTA PROPIA Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Este grupo comprende las actividades de compra, promoción y venta de bienes inmobiliarios propios.

Este grupo no comprende:

- las actividades generales y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil (véase la sección F)
- los servicios de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico (véase 71.1)
- la prestación de servicios de gestión de proyectos arquitectónicos o de ingeniería para proyectos de construcción (véase 71.1)

68.11 COMPRAVENTA DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA

Esta clase comprende:

- la compraventa de bienes inmobiliarios propios, por ejemplo:
 - edificios de pisos y casas
 - edificios no residenciales, incluidos edificios de oficinas, edificios industriales, almacenes, hoteles y otros edificios para el ocio, salas de exposiciones,

instalaciones para almacén propio, establecimientos/tiendas de venta al por menor y centros comerciales

- centros de datos
- terrenos

Esta clase comprende también:

- la parcelación de terrenos, sin mejora de los mismos

Esta clase no comprende:

- la parcelación y mejora de terrenos en propiedad para su posterior venta (véase 68.12)
- la promoción inmobiliaria destinada a la venta (véase 68.12)

68.12 PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Esta clase comprende:

- la promoción inmobiliaria de edificios residenciales y no residenciales propios u obras de ingeniería civil, mediante la consecución de los medios financieros, técnicos y físicos necesarios para la realización de dichos proyectos con vistas a su posterior venta
- la parcelación y mejora de terrenos en propiedad para su posterior venta
- las cooperativas de vivienda, que terminan su actividad cuando finaliza la construcción

Esta clase comprende también:

- la reurbanización de proyectos de construcción (promoción inmobiliaria) de edificios residenciales y no residenciales propios u obras de ingeniería civil para la realización de dichos proyectos con vistas a su posterior venta

Esta clase no comprende:

- la construcción de edificios residenciales y no residenciales (véase la división 41)
- la remodelación o renovación completa de edificios residenciales o no residenciales existentes que implique diversas actividades de construcción especializada (véase la división 41)
- las actividades de pintura y acristalamiento como parte del mantenimiento (véase 43.34)
- las actividades de construcción relacionadas con la mejora del terreno (véase la sección F)
- la promoción inmobiliaria de edificios para explotación propia, por ejemplo, para alquilar el espacio de estos edificios (véase 68.20)
- las actividades de arquitectura e ingeniería (véase 71.1)
- la prestación de servicios de gestión de proyectos arquitectónicos o de ingeniería para proyectos de construcción (véase 71.1)

68.2 ALQUILER DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA

68.20 ALQUILER DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA

Esta clase comprende:

- el alquiler y la explotación de bienes inmobiliarios propios o arrendados:
 - edificios destinados a vivienda (pisos y casas)
 - edificios no residenciales, incluidos edificios de oficinas, edificios industriales, almacenes, hoteles y otros edificios para el ocio, salas de exposiciones, instalaciones para almacén propio, establecimientos/tiendas de venta al por menor y centros comerciales
 - centros de datos
 - terrenos, incluidos los terrenos agrícolas y forestales
- la provisión de casas y apartamentos amueblados o sin amueblar, de uso más permanente, normalmente por años o períodos más amplios
- la explotación de aparcamientos de autocaravanas como primera residencia
- la promoción inmobiliaria de edificios para explotación propia, por ejemplo, para alquilar el espacio de estos edificios

Esta clase comprende también:

- el alquiler de tejados, por ejemplo, para instalaciones de energía solar
- el alquiler de plantas industriales y fábricas, incluida maquinaria y equipamiento
- la provisión de espacio únicamente para el alojamiento de animales
- el alquiler de plantas de energía fotovoltaica

Esta clase no comprende:

- la explotación de hoteles, apartoteles, hostales y pensiones, campings, aparcamientos de autocaravanas y otros establecimientos no residenciales o alojamientos para estancias cortas (incluidos los alojamientos para estudiantes), ofrecidos para períodos inferiores a un año (véase la división 55)
- la promoción inmobiliaria de edificios residenciales y no residenciales, con vistas a su posterior venta (véase 68.12)
- el alquiler de maquinaria (véase 77.3)
- las actividades de prestación de asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores o personas con una discapacidad física, incluidas la supervisión y asistencia en tareas de la vida diaria (véanse 87.31 y 87.32)

68.3 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS POR CUENTA DE TERCEROS

68.31 SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Esta clase comprende la intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles, poniendo en contacto a clientes y vendedores o proveedores de servicios a cambio de un honorario o comisión. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del vendedor del bien inmueble o del proveedor del servicio inmobiliario. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta a terceros de espacio publicitario.

Esta clase comprende los servicios relacionados con la propiedad inmobiliaria por agencias o agentes independientes de la propiedad inmobiliaria:

- la intermediación en la compra, la venta y el alquiler de bienes inmuebles por cuenta de terceros

Esta clase comprende también:

- los servicios de anuncios inmobiliarios

Esta clase no comprende:

- las actividades de los agentes fiduciarios de la propiedad inmobiliaria (véase 68.32)
- las actividades jurídicas (véase 69.10)

68.32 OTRAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS POR CUENTA DE TERCEROS

Esta clase comprende:

- las actividades de agencias de cobro de alquileres
- la gestión de la propiedad inmobiliaria, por ejemplo, la administración de bienes inmuebles o de viviendas en régimen de copropiedad (generalmente por cuenta de terceros)
- los servicios de tasación de la propiedad inmobiliaria
- las actividades de agentes fiduciarios de la propiedad inmobiliaria
- las actividades de asesoramiento por cuenta de terceros, en relación con la compra, la venta o el alquiler de la propiedad inmobiliaria
- la gestión por los propietarios de las instalaciones de vivienda en copropiedad

Esta clase no comprende:

- las actividades jurídicas (véase 69.10)
- las actividades de gestión de activos como parte del asesoramiento financiero en gestión empresarial (véase 70.20)

- los servicios integrales a edificios e instalaciones, mediante la provisión de diversos servicios de apoyo como, por ejemplo, la limpieza general de interiores, el mantenimiento y las reparaciones menores, la recogida de la basura, los servicios de protección y seguridad, etc. (véase 81.10)

N ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Esta sección comprende las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades exigen un alto grado de formación y ponen a disposición del público técnicas y conocimientos especializados.

69 Actividades jurídicas y de contabilidad

Esta división comprende la representación jurídica de los intereses de una parte contra los de otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, ejercida o supervisada por letrados pertenecientes al colegio de abogados como, por ejemplo, la representación y asistencia letrada ejercida en causas civiles, penales o en relación con conflictos laborales.

Las actividades de esta división también pueden realizarse por Internet.

Comprende también la preparación de documentos jurídicos como estatutos sociales, escrituras de constitución y otros documentos similares relacionados con la constitución de sociedades, patentes y derechos de autor, preparación de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc., así como otras actividades de fedatarios públicos, notarios de derecho civil, agentes judiciales, árbitros y mediadores.

Comprende también los servicios de contabilidad y teneduría de libros como, por ejemplo, la auditoría de documentos contables y la preparación de estados financieros y contables.

69.1 ACTIVIDADES JURÍDICAS

69.10 ACTIVIDADES JURÍDICAS

Esta clase comprende:

- la representación jurídica de los intereses de una parte contra los de otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, ejercida o supervisada por letrados pertenecientes al colegio de abogados:
 - el asesoramiento y la representación en acciones civiles
 - el asesoramiento y la representación en acciones penales
 - el asesoramiento y la representación en relación con conflictos laborales
- el asesoramiento jurídico y de carácter general y la preparación de documentos jurídicos:
 - estatutos sociales, escrituras de constitución y otros documentos similares relacionados con la constitución de sociedades
 - patentes y derechos de autor
 - preparación de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc.
- otras actividades de fedatarios públicos, notarios de derecho civil, agentes judiciales, árbitros y mediadores

Esta clase comprende también:

- las actividades de mediación jurídica
- las actividades de los tutores legales designados, sin proporcionar asistencia en establecimientos residenciales

Esta clase no comprende:

- las actividades de los tribunales judiciales (véase 84.23)
- la mediación social (véase 88.99)

69.2 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL

69.20 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL

Esta clase comprende:

- el registro contable de las transacciones comerciales de empresas u otras entidades
- las actividades de la teneduría de libros para la contabilidad financiera y el pago de nóminas
- la preparación o auditoría de los estados financieros
- la inspección de los estados financieros y la certificación de su exactitud
- la preparación de declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades
- las actividades de asesoramiento contable y representación en nombre de clientes ante la administración pública, por ejemplo, ante las autoridades y juzgados tributarios
- las actividades de servicios de cálculo de aranceles aduaneros e impuestos

Esta clase comprende también:

- las actividades de los servicios de facturación

Esta clase no comprende:

- la edición de programas informáticos de contabilidad (véase 58.29)
- la programación informática de programas de contabilidad (véase 62.10)
- la consultoría de gestión empresarial sobre sistemas de contabilidad, procedimientos de control presupuestario, etc. (véase 70.20)
- los servicios de cobro de facturas (véase 82.91)

70 Actividades de las sedes centrales y consultoría de gestión empresarial

Esta división comprende los servicios de asesoramiento y asistencia prestados a empresas y otras organizaciones en materia de administración como, por ejemplo, la planificación estratégica u organizativa; la planificación financiera y presupuestaria; los objetivos y políticas de marketing; las políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; los planes de producción y la planificación de control.

Esta división comprende también:

- la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o grupo de empresas, es decir, las actividades de las oficinas centrales

70.1 ACTIVIDADES DE LAS SEDES CENTRALES

70.10 ACTIVIDADES DE LAS SEDES CENTRALES

Esta clase comprende la supervisión y gestión de otras unidades de la empresa o grupo de empresas, es decir, actuando como sede central, asumiendo la planificación estratégica y organizativa y la función de toma de decisiones de la compañía o empresa, ejerciendo el control operativo y gestionando las operaciones diarias de sus unidades relacionadas. Estas actividades son las mismas con independencia de qué actividades lleven a cabo las unidades gestionadas (financiación, fabricación, comercialización, etc.).

Esta clase comprende las actividades de:

- las oficinas administrativas centralizadas
- las oficinas corporativas
- las sedes zonales y regionales
- las oficinas subsidiarias de gestión

Esta clase no comprende:

- las actividades de sociedades holding que no se dedican a las actividades de las sedes centrales (véase 64.21)

70.2 OTRAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

70.20 OTRAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

Esta clase comprende los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia prestados a las empresas y otras organizaciones en materia de administración como, por ejemplo, la planificación estratégica y organizativa de la empresa, la reingeniería de procesos empresariales, los procesos de gestión del cambio, la reducción de costes y otras cuestiones financieras; los objetivos y políticas de marketing; las políticas, las

prácticas y la planificación de recursos humanos; las estrategias de indemnización y jubilación; los planes de producción y la planificación de control.

Esta prestación de servicios empresariales puede comprender el asesoramiento, orientación y asistencia prestados a las empresas y los organismos públicos en relación con:

- el diseño de sistemas de contabilidad
- los programas de contabilidad de costes
- los procedimientos de control presupuestario
- los procedimientos de contratación pública
- los servicios para la creación de empresas
- la planificación, organización, eficiencia y control
- la información sobre la gestión empresarial
- la prestación de orientación para negocios y profesionales
- la asistencia en la cumplimentación de los documentos y obtención de los justificantes necesarios en relación con procedimientos de contratación pública
- las actividades de establecimiento y puesta en marcha de empresas

Esta clase comprende también:

- la certificación de la gestión empresarial, por ejemplo, mediante auditorías de gestión
- las actividades de gestión de sociedades ejerciendo funciones de director o gerente

Esta clase no comprende:

- el diseño de programas informáticos para sistemas contables (véase 62.10)
- la representación y asistencia jurídicas (véase 69.10)
- las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal (véase 69.20)
- las actividades de supervisión y la gestión de otras unidades de la empresa o grupo de empresas (véase 70.10)
- las actividades de asesoramiento en arquitectura e ingeniería (véanse 71.11 y 71.12)
- los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia en relaciones públicas y comunicación (véase 73.30)
- las actividades de asesoramiento sobre medio ambiente, agronomía y similares (véase 74.99)
- los servicios de asesoramiento sobre colocación o búsqueda de ejecutivos (véase 78.10)
- las actividades de los agentes de casting de actores (véase 78.10)
- las actividades de selección de personal (véase 78.10)
- las actividades de asesoramiento educativo (véase 85.69)

71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, ingeniería, delineación, inspección de edificios, topografía y cartografía.

Esta división comprende también los servicios que realizan ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos y la prestación de servicios de certificación técnica.

71.1 SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASESORAMIENTO TÉCNICO

Este grupo comprende la prestación de servicios de arquitectura, ingeniería, delineación, inspección de edificios, topografía, cartografía y otros.

71.11 SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA

Esta clase comprende:

- los servicios de asesoramiento técnico de arquitectura:
 - la proyección de edificios y la delineación
 - la ordenación urbana y la planificación paisajística
- las actividades arquitectónicas para contribuir a la conservación y restauración de los bienes del patrimonio cultural
- la arquitectura interior, es decir, el rediseño de la estructura y distribución interior de un edificio

Esta clase no comprende:

- la restauración, renovación, reconstrucción y reacondicionamiento de sitios y edificios históricos y arqueológicos (véase 43.99)
- las actividades de los consultores informáticos (véase 62.20)
- la planificación o supervisión de construcciones históricas de ingeniería civil (véase 71.12)
- la decoración de interiores (véase 74.13)
- la conservación, restauración y otras actividades de apoyo al patrimonio cultural (véase 91.30)

71.12 SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASESORAMIENTO TÉCNICO

Esta clase comprende:

- las actividades de diseño (es decir, la aplicación de las leyes físicas y los principios de la ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y asesoramiento técnico de ingeniería para:
 - maquinaria, procesos industriales y plantas industriales
 - proyectos que requieren ingeniería civil, hidráulica o de tráfico
 - proyectos de gestión de aguas
 - infraestructura basada en la naturaleza
- el diseño de sistemas de información de edificios, por ejemplo, los relacionados con los sistemas de calefacción, ubicación de extintores, etc.
- la elaboración y supervisión de proyectos relativos a ingeniería eléctrica y electrónica, de minas, química, mecánica, industrial y de sistemas
- la elaboración y supervisión de proyectos que requieran ingeniería de acondicionamiento de aire, refrigeración, control sanitario y de la contaminación, suministro de agua, tratamiento de aguas residuales, ingeniería estructural, ingeniería marítima en la costa y mar adentro, ingeniería de seguridad e higiene, ingeniería acústica, etc.
- la realización de estudios geofísicos, geológicos y sismográficos
- la realización de estudios geodésicos:
 - las actividades de topografía
 - la realización de estudios hidrológicos
 - la realización de estudios sobre el subsuelo
- las actividades de información cartográfica y espacial
- las actividades de asesoramiento en ingeniería ambiental y relacionadas
- la ingeniería de obras
- la ingeniería para la reducción del ruido
- la ingeniería de soluciones para la economía circular
- el diseño de planos informáticos para impresión 3D

Esta clase comprende también:

- las actividades de batimetría
- las actividades de levantamiento fotogramétrico, por ejemplo, recogida de datos con drones
- la preparación, revisión y actualización de mapas
- la supervisión de la construcción
- las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la ingeniería

- las actividades de diseño de vías de kart

Esta clase no comprende:

- las perforaciones y sondeos en relación con las operaciones de explotación minera (véanse 09.10 y 09.90)
- la edición de programas informáticos (véase 58.2)
- el desarrollo y la programación de programas informáticos (véase 62.10)
- las actividades de los consultores informáticos (véase 62.20)
- la promoción inmobiliaria de edificios residenciales y no residenciales para su posterior venta (véase 68.12)
- los ensayos técnicos (véase 71.20)
- la inspección técnica periódica de vehículos de motor para la seguridad vial y la adecuación a la circulación (véase 71.20)
- las actividades de investigación y desarrollo relativas a la ingeniería (véase 72.10)
- las actividades relacionadas con otros servicios de diseño (véase 74.1)
- la fotografía aérea (véase 74.20)
- las actividades de certificación de obras (véase 74.99)

71.2 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

71.20 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

Esta clase comprende:

- la realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos, por ejemplo:
 - las pruebas acústicas y de vibración
 - las pruebas de composición y pureza de los minerales
 - la realización de ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidos los ensayos y el control veterinario relacionados con la producción alimentaria, por ejemplo, las pruebas practicadas a los animales antes de su sacrificio
 - las pruebas relativas a las características físicas y propiedades de los materiales, como la resistencia, grosor, durabilidad, radiactividad, etc.
 - las pruebas de cualificación y fiabilidad
 - las pruebas de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipos electrónicos, etc.
 - las pruebas radiográficas de soldaduras y piezas de unión
 - el análisis de fallos

- las pruebas y medición de los indicadores medioambientales: contaminación del aire y del agua, etc.
- las pruebas de la calidad de los combustibles
- la certificación de productos, incluidos bienes de consumo, vehículos de motor, aeronaves, contenedores presurizados, plantas nucleares, etc.
- la inspección técnica periódica de vehículos de motor para la seguridad vial
- las pruebas con modelos o prototipos (por ejemplo, aeronaves, embarcaciones y presas)
- la explotación de laboratorios policiales o forenses
- las pruebas de evaluación de la calidad y origen de los productos
- el análisis arqueobotánico

Esta clase comprende también:

- la inspección de conductos de aire, tuberías de agua y de gas, etc., no asociadas con la reparación o la instalación
- la inspección de tuberías petrolíferas

Esta clase no comprende:

- las inspecciones de conductos de aire, tuberías de agua y de gas, etc., asociadas con la reparación o instalación (véase la sección F)
- la toma de muestras y el pesaje como parte de las operaciones de manipulación de mercancías (véase 52.25)
- las pruebas de penetración en sistemas informáticos, *hacking* ético y ciberseguridad (véase la división 62)
- las actividades de asesoramiento realizadas por empresas o profesionales para obtener una certificación (véase 70.20)
- la secuenciación de ADN para la investigación general de procesos biológicos (véase 72.10)
- los ensayos con animales por razones sanitarias, no asociadas con la producción alimentaria (véase 75.00)
- el diagnóstico por la imagen, las pruebas y análisis de muestras médicas y dentales (véase la división 86)
- la secuenciación de ADN para descartar o curar una enfermedad en particular (véase 86.91)

72 Investigación y desarrollo

Esta división comprende tres tipos de actividades relativas a la investigación y el desarrollo:

(1) la investigación básica: trabajo experimental o teórico emprendido con el fin primordial de adquirir nuevos conocimientos sobre las causas profundas de fenómenos y hechos observables, sin pretender una aplicación o utilización determinada

(2) la investigación aplicada: investigación original emprendida con objeto de adquirir nuevos conocimientos y encaminada fundamentalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico

(3) el desarrollo experimental: trabajo sistemático basado en conocimientos previos obtenidos por investigación o por experiencia práctica, encaminado a la producción de nuevos materiales, productos o aparatos, a la implantación de nuevos procesos, sistemas y servicios y a la mejora sustancial de lo que ya se produce o está utilizándose.

Las actividades de investigación y desarrollo experimental de esta división no deben considerarse actividades auxiliares. Se subdividen en las dos categorías siguientes: ciencias naturales y técnicas; ciencias sociales y humanidades.

Esta división comprende también:

- el desarrollo y la producción de prototipos con el objetivo principal de introducir nuevas mejoras, estén asociadas o no con su producción

Esta división no comprende:

- la realización de estudios de mercado y encuestas de opinión pública (véase 73.20)

72.1 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES Y TÉCNICAS

72.10 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES Y TÉCNICAS

Esta clase comprende:

- la investigación y el desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas:
 - la investigación y desarrollo en ciencias naturales
 - la investigación y desarrollo en ingeniería y tecnología
 - la investigación y desarrollo en ciencias médicas, ciencias de la salud y de la vida y ciencias veterinarias
 - la investigación y desarrollo en biotecnología
 - la investigación y desarrollo en ciencias de agrícolas, forestales y de la pesca
 - la investigación y desarrollo interdisciplinarios, predominantemente en ciencias naturales y técnicas

Esta clase comprende también:

- la secuenciación de ADN para la investigación general de procesos biológicos

Esta clase no comprende:

- la secuenciación de ADN para descartar o curar una enfermedad en particular (véase 86.91)

72.2 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

72.20 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Esta clase comprende:

- la investigación y desarrollo en ciencias sociales, por ejemplo, economía y administración de empresas, psicología y ciencias cognitivas, educación, sociología, derecho, ciencias políticas, medios y comunicación, etc.
- la investigación y el desarrollo en humanidades y artes, por ejemplo, historia y arqueología, lengua y literatura, filosofía, etc.
- la investigación y el desarrollo interdisciplinarios, principalmente en ciencias sociales y humanidades, por ejemplo, los laboratorios de ideas o *think tanks*
- la excavación e investigación en yacimientos arqueológicos

Esta clase comprende también:

- la investigación y desarrollo sobre las relaciones socioeconómicas

Esta clase no comprende:

- la realización de estudios de mercado y encuestas de opinión pública (véase 73.20)

73 Actividades de publicidad, estudios de mercado, relaciones públicas y comunicación

Esta división comprende la creación de campañas publicitarias y la colocación de los anuncios en revistas, periódicos, radio, televisión, Internet y otros medios, así como el diseño de estructuras y lugares de exposición publicitaria.

Estas actividades publicitarias suelen realizarse a través de agencias de publicidad y servicios de representación de los medios de comunicación.

Esta división comprende también la investigación de mercado y de opinión, por ejemplo, sobre actitudes, valores y conducta de la población y de diversos grupos sociodemográficos y socioeconómicos en relación con cuestiones económicas, sociales y políticas. También comprende las actividades de relaciones públicas y comunicación.

Esta división no comprende:

- las actividades cuyos ingresos proceden de la publicidad se clasifican según la actividad real, por ejemplo, la publicación de periódicos publicitarios
- la venta de tiempo o espacio publicitario directamente por los propietarios del tiempo o el espacio, como editores, etc. (véase la clase correspondiente a esta actividad)

73.1 PUBLICIDAD

73.11 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Esta clase comprende:

- la prestación de toda una serie de servicios de publicidad (es decir, con recursos propios o mediante subcontratación), incluidos el asesoramiento, los servicios de creativos y la producción de material publicitario
- la planificación y organización de campañas publicitarias y de marketing
- la colocación de anuncios en los medios
- el trabajo conceptual del mensaje publicitario
- la gestión del desarrollo de campañas publicitarias
- la creación y realización de campañas publicitarias:
 - la creación y colocación de publicidad y la planificación de campañas de marketing en medios de comunicación como periódicos, revistas, radio, televisión, Internet y otros medios
 - la creación y colocación de publicidad exterior, por ejemplo, en carteles, vallas y soportes publicitarios, marquesinas, tabloneros de anuncios, escaparates, salas de exposiciones, publicidad en automóviles y autobuses, etc.
 - la publicidad aérea
 - la distribución o entrega de material publicitario o de muestras
 - el diseño de stands y otras estructuras y lugares de exposición
- la realización de campañas de marketing y otros servicios publicitarios:
 - la promoción de productos
 - el merchandising
 - el marketing en el punto de venta
 - la publicidad por correspondencia directa
 - el asesoramiento en marketing
 - el marketing de *influencers*

Esta clase no comprende:

- la fabricación de material publicitario (véase la sección C en función del tipo de material)
- la fabricación de estands para ferias y exposiciones y expositores de producto (véase la sección C en función del tipo de material)
- la instalación de estands para ferias y exposiciones (véase 43.32)
- la edición de material publicitario (véase 58.19)
- la producción de vídeos de productos comerciales, incluida la producción de vídeos para redes sociales (véase 59.15)
- la edición de contenidos que incluyen vídeo, por ejemplo, por *influencers*, blogueros y videoblogueros (véase 59.15)
- la producción de anuncios para su difusión por televisión o cine (véase 59.16)
- la producción de anuncios para su difusión por radio (véase 59.20)
- las plataformas de distribución (intercambio) de contenido, incluidos blogs y sitios *wiki*, sitios de redes sociales y la explotación de sitios de juegos/videojuegos por Internet no asociados con la edición (véase 60.39)
- la realización de estudios de mercado y encuestas de opinión pública (véase 73.20)
- la fotografía publicitaria (véase 74.20)
- las actividades relacionadas con los servicios postales y de correos (véase 82.10)
- la organización de convenciones y ferias de muestras (véase 82.30)
- los servicios publicitarios utilizados para financiar las actividades principales del negocio, que pueden proporcionarse sin cargo (véase la actividad predominante)

73.12 SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Esta clase comprende:

- la representación de medios de comunicación, es decir, la venta o reventa de tiempo y espacio publicitario en dichos medios

Esta clase comprende también:

- la venta de espacio publicitario a través de intermediarios

Esta clase no comprende:

- las actividades de relaciones públicas y comunicación (véase 73.30)
- la venta de tiempo o espacio publicitario directamente por los propietarios del tiempo o el espacio, como editores, etc. (véase la clase correspondiente a esa actividad)

73.2 ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

73.20 ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

Esta clase comprende:

- la realización de estudios de mercado sobre la notoriedad, la evaluación y el uso de bienes y servicios, sobre el desarrollo de productos y la fijación de precios, sobre el uso de los medios de comunicación y sobre el recuerdo y el impacto de la publicidad
- la realización de encuestas de opinión pública sobre la calidad y los estilos de vida, sobre la participación social y política, sobre las preferencias de partidos políticos y el comportamiento electoral
- los estudios de mercado encubiertos, para evaluar el nivel de servicio a través de visitas o llamadas a los negocios
- las pruebas de eficacia de sitios web

Esta clase comprende también la realización científica de estudios de mercado y de encuestas de opinión pública con:

- la orientación metodológica cualitativa y cuantitativa
- los procedimientos de encuesta reactivos y no reactivos
- la recogida de datos

Esta clase no comprende:

- la publicidad (véase 73.1)
- las actividades de comunicación y relaciones públicas (véase 73.30)
- la realización de entrevistas por teléfono para estudios de mercado y encuestas de opinión pública, por cuenta de terceros (véase 82.20)

73.3 RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN

73.30 RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN

Esta clase comprende los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia, incluidas las actividades de los grupos de presión (lobbies), prestados a las empresas y otras organizaciones en materia de relaciones públicas y comunicación.

Esta clase comprende también:

- las actividades de los representantes de ventas, con fines de promoción

Esta clase no comprende:

- los servicios de las agencias de publicidad y servicios de representación de medios de comunicación (véase 73.1)

- la realización de estudios de mercado y encuestas de opinión pública (véase 73.20)
- el diseño y asesoramiento en materia de comunicación visual (véase 74.12)

74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta división comprende la prestación de servicios profesionales científicos y técnicos (excepto las actividades jurídicas y contables; las relacionadas con la arquitectura y la ingeniería; los ensayos y análisis técnicos; las relacionadas con el asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial; las dedicadas a la investigación y el desarrollo, y las publicitarias).

74.1 ACTIVIDADES DE DISEÑO ESPECIALIZADO

74.11 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y MODA

Esta clase comprende:

- el diseño de moda textil, de prendas de vestir, calzado, joyas y otros artículos de moda, mobiliario y otros artículos de decoración interior, así como otros bienes personales o para el hogar
- el diseño industrial, realizado también mediante programas informáticos especializados, es decir, la creación y el desarrollo de diseños y especificaciones que optimicen el uso, el valor, el envase y la apariencia de los productos, incluida la determinación de los materiales, mecanismos, formas, colores y acabados de las superficies del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades de los usuarios, la seguridad, la atracción de mercado en la distribución, el uso y el mantenimiento

Esta clase no comprende:

- las actividades de diseño relacionadas con la ingeniería, es decir, la aplicación de las leyes físicas y los principios de la ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas (véase 71.12)
- el diseño de planos informáticos para impresión 3D (véase 71.12)

74.12 ACTIVIDADES DE DISEÑO GRÁFICO Y DE COMUNICACIÓN VISUAL

Esta clase comprende:

- las actividades de los diseñadores gráficos
- el diseño gráfico de páginas web
- las actividades de los diseñadores de comunicación
- las actividades especializadas en el diseño de mensajes e información, considerando las características y las necesidades de las personas, los objetivos corporativos, la atracción de mercado y los medios de difusión

- el diseño y asesoramiento en el contenido y el aspecto externo de las campañas y los soportes de comunicación; la concepción y el diseño de las imágenes gráficas (diseño corporativo) y los medios de comunicación corporativa; el diseño y la actualización de marca; la determinación del lenguaje gráfico (forma, color, tipografía de las publicaciones y la ilustración didáctica de contextos complejos y abstractos)

Esta clase no comprende:

- el diseño de imágenes para animaciones producidas por ordenador (véase 59.15)
- el diseño de la estructura de páginas web aplicando principios de ingeniería de software (véase 62.10)
- el diseño web en combinación con la programación de páginas web (véase 62.10)

74.13 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INTERIORES

Esta clase comprende:

- la decoración de interiores
- los servicios de diseño de interiores, por ejemplo, la planificación y diseño de espacios de interior para cumplir las necesidades estéticas y funcionales de las personas, centrándose principalmente en los acabados, el mobiliario y la paleta de colores
- los diseños para la decoración de interiores

Esta clase no comprende:

- las actividades de diseño arquitectónico (véase 71.11)

74.14 OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO ESPECIALIZADO

Esta clase no comprende:

- el diseño de imágenes para animaciones producidas por ordenador (véase 59.15)

74.2 ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA

74.20 ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA

Esta clase comprende:

- la fotografía comercial y de consumo:
 - la realización de fotografías para pasaportes, colegios, bodas, etc.
 - la fotografía para anuncios, editoriales, actividades relacionadas con la moda y para anuncios inmobiliarios o turísticos
 - la fotografía aérea y subacuática
 - la grabación en vídeo de eventos como bodas, reuniones, etc.

- el revelado de películas fotográficas:
 - el positivado, la impresión y la ampliación de negativos y filmaciones de los clientes
 - los laboratorios de positivado e impresión fotográfica
 - las tiendas de revelado en una hora (que no pertenecen a establecimientos que venden cámaras fotográficas)
 - el montaje de diapositivas
 - la copia y la restauración o retoque de fotografías
- las actividades de los reporteros gráficos
- las actividades de fotógrafos artísticos

Esta clase comprende también:

- la microfilmación de documentos
- la digitalización de fotografías y la subida de vídeos a la nube
- el escaneado de objetos en 3D
- la transferencia de contenidos a partir de cintas de vídeo (y medios similares) a otros medios

Esta clase no comprende:

- las actividades de impresión de fotografías (desde teléfonos móviles, tarjetas de memoria, dispositivos USB y otros soportes electrónicos) (véase 18.12)
- el revelado de películas de la industria cinematográfica y de la televisión (véase 59.12)
- las actividades de información cartográfica y espacial (véase 71.12)
- las actividades de topografía fotogramétrica (véase 71.12)
- la explotación de máquinas fotográficas en autoservicio accionadas con monedas, por ejemplo, fotomatos (véase 96.99)

74.3 ACTIVIDADES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

74.30 ACTIVIDADES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Esta clase comprende:

- la traducción e interpretación de todos los idiomas, incluido el lenguaje de signos, ya sean hablados o escritos

Esta clase no comprende:

- la edición de programas de traducción (véase 58.29)
- el desarrollo de herramientas de traducción y el entrenamiento de motores de traducción (véase 62.10)

- las actividades de enseñanza de idiomas (véase 85.59)

74.9 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.O.P.

74.91 ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE PATENTES Y DE LOS SERVICIOS DE MARKETING

Esta clase comprende:

- las actividades de intermediación y comercialización de patentes

Esta clase comprende también:

- los servicios de gestión de los derechos sobre la propiedad industrial (patentes, licencias, marcas comerciales, franquicias, etc.)
- las actividades de las entidades de gestión colectiva de derechos
- la gestión de los derechos de la propiedad intelectual, por ejemplo, derechos de autor y sus ingresos

Esta clase no comprende:

- el arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares (véase 77.40)

74.99 TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.O.P.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios prestados por lo general a clientes comerciales. Comprende las actividades para las que se exigen unos niveles más elevados de competencias profesionales, científicas y técnicas, pero no comprende funciones comerciales corrientes y rutinarias que suelen ser de corta duración.

Esta clase comprende:

- las actividades de los intermediarios en operaciones mercantiles, como la preparación de operaciones de compra y venta de pequeñas y medianas empresas, incluida la prestación de servicios profesionales y excluidas las actividades de intermediación inmobiliaria
- las actividades de tasación distintas de la tasación de inmuebles y las relacionadas con los seguros (de antigüedades, joyas, etc.)
- la auditoría de facturas y la información sobre tarifas de transporte de mercancías
- las actividades de previsión meteorológica
- el asesoramiento sobre riesgos laborales en el lugar de trabajo
- el asesoramiento sobre agronomía
- el asesoramiento sobre medio ambiente
- las actividades de asesoramiento sobre ahorro energético
- otro asesoramiento técnico

- las actividades de certificación de obras

Esta clase comprende también:

- los servicios realizados por agentes y agencias en nombre de particulares encaminados a obtener contratos para participar en películas cinematográficas, obras teatrales y otros espectáculos culturales o deportivos, así como ofrecer libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc. a editores, productores, etc.
- los servicios económicos para proyectos de construcción, por ejemplo, por parte de economistas de la construcción
- las actividades de los consejos de administración
- las actividades de planificación y elaboración de proyectos en el ámbito de la gestión cinegética
- las actividades de estimación del número de animales de caza

Esta clase no comprende:

- las actividades de las empresas de subastas al por mayor, incluidas las subastas al por mayor por Internet (véase 46.1)
- las actividades de las empresas de subastas al por menor, incluidas las subastas al por menor por Internet (véase 47.9)
- las actividades de los agentes de la propiedad inmobiliaria (véase 68.31)
- las actividades de contabilidad (véase 69.20)
- las actividades de consultoría de gestión empresarial (véase 70.20)
- las actividades de asesoramiento técnico sobre arquitectura e ingeniería (véase 71.1)
- las actividades de ingeniería medioambiental (véase 71.12)
- la realización de estudios geodésicos (véase 71.12)
- el diseño industrial y de maquinaria (véanse 71.12 y 74.11)
- los ensayos y el control veterinario relacionados con la producción alimentaria (véase 71.20)
- la exhibición de anuncios y otras actividades de diseño publicitario (véase 73.11)
- los servicios de promoción de ventas (véase 73.11)
- las actividades de intermediación de patentes (véase 74.91)
- los servicios de gestión de derechos sobre la propiedad industrial, por ejemplo, patentes, licencias, marcas comerciales, franquicias, etc. (véase 74.91)
- las actividades de asesoramiento en seguridad (véase 80.09)
- la organización de convenciones y ferias de muestras (véase 82.30)
- la administración de programas de fidelización (véase 82.99)
- las actividades de consulta de médicos (véase 86.2)
- el asesoramiento al consumidor sobre créditos y deudas (véase 88.99)

75 Actividades veterinarias

Esta división comprende la realización de actividades de control y cuidados médicos dispensados a animales de compañía o de granja. Estas actividades las realizan veterinarios titulados en clínicas veterinarias, así como en visitas a establecimientos agropecuarios, perreras o a domicilio, en consultas y salas de operaciones o en otros lugares.

Comprende también los servicios de ambulancia para animales.

75.0 ACTIVIDADES VETERINARIAS

75.00 ACTIVIDADES VETERINARIAS

Esta clase comprende:

- las actividades de control y cuidados veterinarios dispensados a animales de granja
- las actividades de control y cuidados veterinarios dispensados a animales de compañía

Estas actividades se llevan a cabo en clínicas veterinarias, así como en visitas a establecimientos agropecuarios, perreras o a domicilio, en consultas y salas de operaciones o en otros lugares.

Esta clase comprende también:

- las actividades de los auxiliares de veterinaria u otro personal de apoyo en veterinaria
- las actividades clínico-patológicas y otras actividades de diagnóstico relacionadas con los animales
- los servicios de ambulancia para animales

Esta clase no comprende:

- el alojamiento de animales de granja sin prestación de asistencia sanitaria (véase 01.62)
- el esquila de ovejas (véase 01.62)
- los servicios de control del ganado, de su conducción, de pasturaje, de castración de aves de corral, etc. (véase 01.62)
- las actividades relacionadas con la inseminación artificial (véase 01.62)
- las pruebas y el control de los animales antes de su sacrificio para la producción de alimentos (véase 71.20)
- la investigación científica en genética animal (véase 72.10)
- el alojamiento de animales de compañía sin prestación de asistencia sanitaria (véase 96.99)

O ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES

Esta sección comprende diversas actividades complementarias de las operaciones empresariales generales. Estas actividades se diferencian de las que figuran en la sección N en que su objeto primordial no es la transferencia de conocimiento especializado.

77 Actividades de alquiler

Esta división comprende el alquiler y arrendamiento de activos tangibles e intangibles no financieros y las actividades de servicios de intermediación. En lo que respecta a esta división, solo comprende la concesión de arrendamientos operativos. Recae en el arrendador o propietario el riesgo de los activos tangibles y de los activos intangibles no financieros proporcionados, mientras que el intermediador no incurre en ningún riesgo económico con respecto a dichos activos tangibles y activos intangibles no financieros proporcionados. La división afecta a una amplia variedad de activos tangibles, por ejemplo, automóviles, ordenadores, bienes de consumo, maquinaria y equipos industriales, entregados a los clientes a cambio del pago periódico de un importe en concepto de alquiler o arrendamiento.

Esta división no comprende:

- el alquiler de equipos con operario, véanse las clases correspondientes a las actividades llevadas a cabo con el equipo en cuestión, por ejemplo, construcción (sección F), transporte (sección H)
- la reproducción en *streaming* de contenido, por ejemplo, programas informáticos o libros, por editores de contenido (véase la división 58)
- las actividades de reproducción en *streaming* de audiolibros no asociadas con la edición (véase 60.10)
- el arrendamiento financiero (véase 64.91)
- el alquiler de bienes inmuebles (véase la sección M)

77.1 ALQUILER DE VEHÍCULOS DE MOTOR

77.11 ALQUILER DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS DE MOTOR LIGEROS

Esta clase comprende:

- el alquiler y arrendamiento operativo de vehículos de motor (con un peso máximo autorizado no superior a 3,5 toneladas) sin conductor, con independencia de la duración del período de alquiler o de la forma de pago, por ejemplo, por suscripción:
 - vehículos de pasajeros, autocaravanas, otros vehículos de motor ligeros sin conductor
- el alquiler de coches compartidos

Esta clase comprende también:

- el alquiler y arrendamiento operativo de vehículos de particulares, sin conductor

- el alquiler de motocicletas

Esta clase no comprende:

- el alquiler o arrendamiento de coches o vehículos de motor ligeros con conductor (véase 49.33)
- las actividades de servicios de intermediación para el alquiler de coches y vehículos de motor ligeros (véase 77.51)

77.12 ALQUILER DE CAMIONES

Esta clase comprende:

- el alquiler y arrendamiento operativo de los siguientes tipos de vehículos:
 - camiones, autocaravanas, remolques de carga y vehículos de motor pesados (con un peso máximo autorizado superior a 3,5 toneladas) sin conductor

Esta clase no comprende:

- el alquiler de vehículos o camiones para mercancías pesadas, con conductor (véanse 49.41 y 49.42)
- el alquiler o arrendamiento de equipos de transporte terrestre (distintos de vehículos de motor) sin conductor, por ejemplo, caravanas (véase 77.39)

77.2 ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO

Este grupo comprende el alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico, así como el alquiler de equipos deportivos y recreativos, y de cintas y discos de vídeo. Las actividades suelen comprender el alquiler a corto plazo de mercancías, aunque en algunos casos estas pueden arrendarse por periodos de tiempo más largos.

77.21 ALQUILER DE ARTÍCULOS DE OCIO Y DEPORTIVOS

Esta clase comprende el alquiler de equipos recreativos y deportivos, por ejemplo:

- embarcaciones de recreo, casas flotantes móviles, canoas, veleros y yates, sin tripulación
- bicicletas, incluidas las bicicletas con asistencia eléctrica
- esquís

Esta clase no comprende:

- el alquiler de embarcaciones de recreo y veleros con tripulación (véanse 50.10 y 50.30)
- la provisión de alojamiento para estancias cortas en casas flotantes no móviles (véase 55.20)
- el alquiler de casas flotantes no móviles como residencia principal (véase 68.20)
- el alquiler de cintas y discos de vídeo y discos musicales (véase 77.22)

- el alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico (véase 77.22)
- el alquiler de equipo para el transporte acuático marítimo y por vías navegables de pasajeros o mercancías, por ejemplo, barcos, buques y aerodeslizadores, sin tripulación (véase 77.34)
- el alquiler de equipos de recreo y ocio como parte integral de instalaciones recreativas (véase 93.29)

77.22 ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO

Esta clase comprende:

- el alquiler de todo tipo de efectos personales o artículos de uso doméstico (excepto equipos recreativos y deportivos) a hogares o empresas:
 - textiles, prendas de vestir y calzado, por ejemplo, cortinas, trajes, vestidos de novia y zapatos
 - mobiliario, objetos de cerámica y vidrio, vajilla y utensilios de cocina, electrodomésticos y menaje
 - joyería, instrumentos musicales, decorados y disfraces
 - libros, diarios y revistas
 - maquinaria y equipos utilizados por aficionados, por ejemplo, herramientas para reparaciones domésticas
 - flores y plantas
 - aparatos electrónicos para uso doméstico
- el alquiler de videojuegos, cintas y discos de vídeo, discos musicales, etc.
- el alquiler de cenadores y estructuras extensibles sin servicios adicionales

Esta clase no comprende:

- la provisión de servicios de alojamiento en tiendas de acampada (véase 55.30)
- el suministro de juegos online por parte del editor (no solo compras únicas, sino también suscripciones, así como compras dentro del juego y compras dentro de la aplicación) (véase 58.21)
- los sitios de juegos/videojuegos online, no asociados con la edición (véase 60.39)
- el alquiler de coches, motocicletas, camiones, remolques de carga y vehículos recreativos sin conductor (véase 77.1)
- el alquiler de artículos recreativos y deportivos (véase 77.21)
- el alquiler de mobiliario de oficina (véase 77.33)
- el alquiler de remolques de caravanas (véase 77.39)
- el alquiler de carpas para eventos (véase 77.39)

77.3 ALQUILER DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y BIENES TANGIBLES

77.31 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGRÍCOLA

Esta clase comprende:

- el alquiler y arrendamiento operativo de maquinaria y equipo agropecuario y forestal sin operarios:
 - el alquiler de bienes cuya producción se clasifica en la fabricación de maquinaria agraria y forestal (clase 28.30), como los tractores agrícolas

Esta clase no comprende:

- el alquiler de maquinaria o equipo agropecuario y forestal con operarios (véanse 01.61 y 02.40)

77.32 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL

Esta clase comprende:

- el alquiler y arrendamiento operativo de maquinaria y equipo para construcción e ingeniería civil sin operario:
 - camiones grúa
 - andamios y plataformas de trabajo sin su montaje y desmontaje

Esta clase no comprende:

- el alquiler de maquinaria y equipos para construcción e ingeniería civil con operario (véase la división 43)
- el alquiler o arrendamiento operativo de andamios y plataformas de trabajo, incluidos su montaje y desmontaje (véase 43.99)
- el alquiler o arrendamiento operativo de maquinaria y equipos de minería (véase 77.39)

77.33 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA Y ORDENADORES

Esta clase comprende:

- el alquiler y arrendamiento operativo de maquinaria y equipos para oficina, sin operario:
 - ordenadores y periféricos
 - fotocopadoras y máquinas de escribir y de tratamiento de textos
 - máquinas y equipos de contabilidad: cajas registradoras, calculadoras electrónicas, etc.
 - mobiliario de oficina

77.34 ALQUILER DE MEDIOS DE NAVEGACIÓN

Esta clase comprende:

- el alquiler y arrendamiento operativo de medios de navegación sin tripulación:
 - embarcaciones comerciales, buques y aerodeslizadores

Esta clase no comprende:

- el alquiler de medios de navegación con tripulación (véase 50)
- el alquiler de embarcaciones de recreo y veleros, sin tripulación (véase 77.21)

77.35 ALQUILER DE MEDIOS DE TRANSPORTE AÉREO

Esta clase comprende:

- el alquiler y el arrendamiento operativo de medios de transporte aéreo sin tripulación:
 - aeronaves
 - globos aerostáticos
 - helicópteros

Esta clase no comprende:

- el alquiler de medios de transporte aéreo con tripulación (véase la división 51)

77.39 ALQUILER DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y BIENES TANGIBLES N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- el alquiler y arrendamiento operativo, sin operarios, de otros tipos de maquinaria y equipos utilizados por lo general como bienes de capital por la industria:
 - motores y turbinas
 - máquinas herramienta
 - equipos de extracción minera y petrolífera
 - equipos de radio, televisión y comunicación
 - equipos profesionales de producción cinematográfica
 - equipos de medición y control
 - otra maquinaria de uso científico, comercial o industrial
- el alquiler y arrendamiento operativo de equipos de transporte terrestre (excepto vehículos de motor) sin conductor:
 - caravanas
 - vehículos ferroviarios
- el arrendamiento de neumáticos

- el alquiler de equipo para eventos, ferias y exposiciones, por ejemplo, para la instalación de equipos de energía, luz, sonido y escenarios
- el alquiler de mobiliario para eventos, ferias y exposiciones
- el alquiler de equipo médico/hospitalario
- el alquiler y arrendamiento de máquinas tragaperras

Esta clase comprende también:

- el alquiler de construcciones móviles temporales para alojamiento u oficinas
- el alquiler de animales (por ejemplo, rebaños, caballos de carreras, etc.)
- el alquiler de otras construcciones móviles
- el alquiler de palés

Esta clase no comprende:

- el alquiler de motocicletas (véase 77.11)
- el alquiler de bicicletas (véase 77.21)
- el alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal (véase 77.31)
- el alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil (véase 77.32)
- el alquiler de máquinas y equipo de oficina, incluidos ordenadores (véase 77.33)

77.4 ARRENDAMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR

77.40 ARRENDAMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR

Esta clase comprende las actividades destinadas a permitir a terceros usar la propiedad intelectual y otros productos similares por los que se paga un canon o una cuota de licencia al propietario del producto (es decir, al titular del activo). El arrendamiento de estos productos puede adoptar diversas formas, como el permiso de reproducción, el uso en procesos o productos posteriores, la explotación de una empresa en régimen de franquicia, etc. Los propietarios actuales pueden o no haber creado tales productos.

Esta clase comprende:

- el arrendamiento de la propiedad intelectual (excepto las obras sujetas a derechos de autor, como los libros o los programas informáticos)
- la recepción de cánones o cuotas de licencia por la utilización de:
 - entidades patentadas
 - marcas comerciales o marcas de servicio
 - nombres de marca
 - prospección y evaluación mineral

- acuerdos de franquicia
- dominios de Internet
- derechos de juegos de mesa diseñados o desarrollados

Esta clase comprende también:

- la recepción de cánones o cuotas de licencia por los resultados de la investigación científica

Esta clase no comprende:

- la adquisición de derechos y la edición (véanse las divisiones 58 y 59)
- la producción, reproducción y distribución de obras sujetas a derechos de autor (libros, programas informáticos, películas, etc.) (véanse las divisiones 58 y 59)
- la reproducción en *streaming* de contenido, por ejemplo, programas informáticos o libros, por editores de contenido (véase la división 58)
- las actividades de reproducción en *streaming* de audiolibros no asociadas con la edición (véase 60.10)
- el alquiler de bienes inmobiliarios (véase 68.20)
- el alquiler de bienes (activos) tangibles (véanse 77.1, 77.2 y 77.3)

77.5 SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL ALQUILER DE BIENES TANGIBLES Y DE ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS

77.51 SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL ALQUILER DE AUTOMÓVILES, AUTOCARAVANAS Y REMOLQUES

Esta clase comprende la intermediación en el alquiler y arrendamiento de automóviles, motocicletas, autocaravanas, etc., poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o una comisión, sin que el intermediario preste los servicios de alquiler y arrendamiento que son objeto de la intermediación. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor que presta el servicio de alquiler o arrendamiento. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

Esta clase comprende también:

- servicios de reserva para alquileres de automóviles

Esta clase no comprende:

- el alquiler de vehículos de motor ligeros (véase 77.11)
- el alquiler de vehículos de motor pesados, por ejemplo, autocaravanas (véase 77.12)
- el alquiler de caravanas (véase 77.39)

77.52 SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL ALQUILER DE OTROS BIENES TANGIBLES Y DE ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS

Esta clase comprende la intermediación en el alquiler y arrendamiento de otros bienes tangibles y activos intangibles no financieros, poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o una comisión, sin que el intermediario preste los servicios de alquiler y arrendamiento que son objeto de la intermediación. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor que presta el servicio de alquiler o arrendamiento. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

Esta clase comprende:

- la intermediación entre hogares que ofrecen sus bienes en alquiler y hogares que los toman en alquiler, por ejemplo, máquinas cortacésped, escaleras, bicicletas, etc.

Esta clase no comprende:

- el alquiler y arrendamiento de efectos personales y artículos de uso doméstico (véase 77.2)
- las unidades que tienen en propiedad maquinaria, equipo y bienes tangibles y/o activos intangibles no financieros que finalmente alquilan o arriendan (véanse 77.3 y 77.40)

78 Actividades relacionadas con el empleo

Esta división comprende los servicios dedicados a informar sobre las ofertas de empleo disponibles y a seleccionar o colocar a los candidatos a un empleo —siempre que estos no sean empleados de las agencias de colocación—, y a dotar de trabajadores a las empresas de los clientes por un periodo de tiempo limitado para completar su plantilla, así como las actividades de provisión de otros recursos humanos.

Esta división comprende:

- las actividades de búsqueda y colocación de personal
- las actividades de las agencias de casting teatral
- las actividades de las agencias de contratación
- las actividades de búsqueda de talentos

Esta división no comprende:

- las actividades de los agentes de artistas individuales (véase 74.99)

78.1 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN

78.10 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN

Esta clase comprende los servicios de información sobre ofertas de empleo disponibles y la selección o colocación de los candidatos a un empleo, siempre que estos no sean empleados de las agencias de colocación.

Esta clase comprende:

- las actividades de búsqueda, selección y colocación de personal, incluida la colocación o búsqueda de ejecutivos
- las actividades de las agencias y oficinas de casting de actores, como las agencias de casting teatral y las agencias de modelos
- las actividades de las agencias de colocación a través de Internet

Esta clase comprende también:

- las actividades de los cazatalentos, incluidos los de deportes

Esta clase no comprende:

- las actividades de los servicios de facturación (véase 69.20)
- las actividades de los agentes para artistas individuales (véase 74.99)
- las actividades de agencias que ofrecen niñeras y *aupairs* para hogares (véase 78.20)

78.2 ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y OTRA PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

78.20 ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y OTRA PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Esta clase comprende las actividades de dotación de trabajadores a las empresas de los clientes por periodos de tiempo limitados para sustituir temporalmente o complementar su plantilla. En el acuerdo de empleo, la agencia de trabajo temporal o el proveedor de recursos humanos son los empleadores de los trabajadores individuales suministrados. Sin embargo, recae en los clientes la responsabilidad de supervisar al personal temporal.

Estas actividades consisten en la provisión de recursos humanos para las empresas de los clientes. Las unidades clasificadas aquí representan al empleador ante los empleados en cuestiones relativas a nóminas, impuestos y otros asuntos fiscales y de recursos humanos, aunque no son responsables ni de dirigir ni de supervisar a los mismos. Las unidades clasificadas aquí llevan a cabo una amplia variedad de tareas de gestión de personal y recursos humanos asociadas a dicha provisión.

Esta clase no comprende:

- las actividades de los servicios de facturación (véase 69.20)

79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas

Esta división comprende las actividades de las agencias cuya dedicación principal es la venta y explotación de paquetes de viaje preorganizados o personalizados que incluyen el transporte, alojamiento, ocio y entretenimiento, servicio de guía turístico y otros servicios para el público en general y para clientes comerciales, así como las actividades de planificar y organizar recorridos turísticos cuya venta se realiza a través de agencias de viajes o directamente por los agentes, como los operadores turísticos; y otros servicios relacionados con los viajes, incluidos los servicios de reserva.

Esta división comprende también:

- las actividades de los guías turísticos y de promoción del turismo
- los servicios de intermediación para viajes

Esta división no comprende:

- las actividades de intermediación destinadas exclusivamente al transporte de pasajeros (véase 52.32)
- las actividades de intermediación destinadas exclusivamente a los servicios de alojamiento (véase 55.40)
- las actividades de intermediación para los servicios de comidas y bebidas (véase 56.40)
- los servicios de intermediación para el alquiler de automóviles, autocaravanas y caravanas (véase 77.51)
- las actividades de intermediación en la venta de entradas para espectáculos teatrales, eventos deportivos y otro entretenimiento (véase 82.40)

79.1 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES TURÍSTICOS

Este grupo comprende las actividades de las agencias cuya dedicación principal es la venta y explotación de paquetes de viaje preorganizados o personalizados que incluyen el transporte, el alojamiento, el servicio de guía turístico y otros servicios para el público en general y para clientes comerciales; comprende también las actividades de planificar y organizar recorridos turísticos cuya venta se realiza a través de agencias de viajes o directamente por los agentes, como los operadores turísticos.

Este grupo comprende también las actividades de operadores turísticos

79.11 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES

Esta clase comprende:

- las actividades de las agencias cuya dedicación principal es la venta de recorridos turísticos y cruceros al público en general o a clientes comerciales, junto con asesoramiento o experiencia adicional en alojamiento:
 - servicios de reserva para recorridos turísticos preorganizados, nacionales e internacionales
 - servicios de reserva de recorridos turísticos personalizados para grupos, nacionales e internacionales
- las actividades de intermediación en la celebración de contratos para la prestación de servicios turísticos por parte de operadores turísticos

Esta clase comprende también:

- la intermediación para la venta en destino de servicios de los paquetes de viaje

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediación destinadas exclusivamente al transporte de pasajeros (véase 52.32)
- las actividades intermediación destinadas exclusivamente a los servicios de alojamiento (véase 55.40)
- las actividades de acciones de hecho y legales relacionadas con la celebración de contratos para la prestación de servicios turísticos, a petición del cliente (véase la división 69)
- la venta de «travel boxes»: forma de distribución de un servicio vinculado al viaje, pero un servicio diferido, que puede ser de cualquier naturaleza: hoteles, restaurantes, cuidado personal, actividades de ocio, etc. (véase 82.99)

79.12 ACTIVIDADES DE LOS OPERADORES TURÍSTICOS

Esta clase comprende:

- la planificación, organización y comercialización de recorridos turísticos:
 - recorridos turísticos preorganizados, nacionales e internacionales
 - recorridos turísticos personalizados para grupos, nacionales e internacionales

Los recorridos turísticos suelen comprender el transporte de pasajeros y equipaje, alojamiento, comida y excursiones. Los operadores turísticos se dedican a la explotación de recorridos turísticos que las agencias de viajes venden, incluida la planificación y organización de diversos servicios en el recorrido organizado.

Los operadores turísticos pueden ser empleados o contratados por una agencia de viajes, y también pueden actuar como operadores turísticos independientes.

Esta clase no comprende:

- la venta de recorridos turísticos (véase 79.11)

79.9 OTROS SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS

79.90 OTROS SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS

Esta clase comprende:

- los servicios de asistencia a los turistas:
 - provisión de información sobre viajes a los turistas
 - actividades de los guías turísticos independientes
- las actividades de promoción turística

Esta clase no comprende:

- los servicios de reserva remunerados para el transporte de pasajeros (véase 52.32)
- los servicios de intercambio de multipropiedad (véase 55.40)
- las actividades de las agencias de viajes (véase 79.11)
- las actividades de los operadores turísticos (véase 79.12)
- la organización y gestión de eventos, por ejemplo reuniones, convenciones y conferencias, incluidos transporte, alojamiento y expedición de entradas, si lo gestiona el propio organizador (véase 82.30)
- las actividades de reserva y venta de entradas para espectáculos teatrales, eventos deportivos y otras actividades de ocio y entretenimiento (véase 82.40)

80 Servicios de investigación y seguridad

Esta división comprende servicios relacionados con la seguridad:

- los servicios de investigación en el ámbito privado, comercial, corporativo, asegurador y de derecho penal para el ejercicio de derechos ante los tribunales
- los servicios de protección y patrullaje
- la recogida y entrega de dinero, recibos u otros artículos valiosos con personal y equipos para proteger esas propiedades mientras están en tránsito
- los servicios de sistemas de seguridad y la explotación de sistemas electrónicos de alarma de seguridad, como las alarmas contra robos o incendios, así como la vigilancia a distancia y los servicios de sistemas de videovigilancia, en los que la actividad se centra en la vigilancia a distancia de dichos sistemas, aunque es frecuente que incluyan también servicios de venta, instalación y reparación

Esta división comprende también:

- los servicios de seguridad relacionados con la prevención y la seguridad de las personas en eventos públicos y en instalaciones abiertas al público
- los servicios de seguridad que prestan servicios de vehículos blindado

Esta división no comprende:

- las actividades de seguridad en las tecnologías de la información (véase la división 62)

80.0 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

Este grupo comprende actividades de seguridad que normalmente se llevan a cabo por operadores privados.

80.01 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD PRIVADOS

Esta clase comprende:

- los servicios de investigación en el ámbito privado, comercial, asegurador y legal
- los servicios de protección, patrullaje o seguridad
- los servicios de apoyo a los servicios de recogida y depósito de efectivo
- los servicios de trituración y destrucción segura de datos
- los servicios de vehículos blindados

Esta clase comprende también:

- las actividades de servicios de protección y seguridad, por ejemplo, para establecimientos comerciales, centros sanitarios, etc.
- la inspección de equipajes y pasajeros en aeropuertos, estaciones de ferrocarril y otros lugares similares
- las actividades del personal de seguridad para eventos, conciertos, ferias y exposiciones

Esta clase no comprende:

- el análisis de riesgos y la asesoría y consultoría en seguridad (véase 80.09)
- las actividades de vigilancia a distancia (véase 80.09)
- los servicios para la seguridad de conserjes, recepcionistas y porteros (véanse 81.10 y 82.10)
- las actividades de mantenimiento del orden público y la seguridad (véase 84.24)
- la formación en seguridad, incluida la ciberseguridad (véase 85.59)

80.09 SERVICIOS DE SEGURIDAD N.C.O.P.

Esta clase comprende la prestación de uno o más de los servicios siguientes: servicios de sistemas de seguridad como parte de los centros de servicios de seguridad o las centrales receptoras de alarmas (CRA); los servicios de sistemas de vigilancia a distancia y videovigilancia, y, sólo si se prestan en relación con los servicios de vigilancia posterior y vigilancia a distancia, la instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónicos.

Esta clase comprende también:

- las actividades de consultoría en seguridad
- las actividades en un centro de servicio y llamadas de emergencia o una central receptora de alarmas (CRA)
- la vigilancia y la vigilancia a distancia de sistemas de seguridad electrónicos, por ejemplo, alarmas contra robos, sistemas de videovigilancia y alarmas contra incendios
- la vigilancia y vigilancia a distancia de dispositivos de cierre mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y cámaras acorazadas
- la instalación y el mantenimiento de sistemas de seguridad electrónicos, por ejemplo, alarmas contra robos, sistemas de videovigilancia, alarmas contra incendios, si se prestan en relación con los servicios de vigilancia posterior y vigilancia a distancia
- la instalación, reparación, modificación y adaptación de dispositivos de cierre mecánicos o electrónicos, sistemas de seguridad electrónicos, cajas fuertes y cámaras acorazadas, si se prestan en relación con los servicios de vigilancia posterior y vigilancia a distancia

Esta clase no comprende:

- la instalación de sistemas de seguridad, por ejemplo, alarmas contra robos, alarmas contra incendios, sin vigilancia posterior ni servicios de vigilancia a distancia (véase 43.21)
- el comercio al por menor de sistemas electrónicos de alarma de seguridad, dispositivos de cierre mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y cámaras acorazadas, sin vigilancia posterior ni servicios de instalación o mantenimiento (véase 47.52)
- las actividades de consultoría en ciberseguridad (véase 62.20)
- las actividades de mantenimiento del orden público y seguridad, como la vigilancia policial (véase 84.24)
- los servicios de duplicado de llaves (véase 95.29)

81 Servicios a edificios y actividades de jardinería

Esta división comprende la prestación de diversos servicios generales de apoyo, como:

- la prestación de una combinación de servicios de apoyo en las instalaciones del cliente
- las actividades de limpieza exterior e interior de edificios de todo tipo
- la limpieza de maquinaria industrial y la limpieza de trenes, autobuses, aviones, etc.
- la limpieza interior de camiones y buques cisterna
- las actividades de desinfección, desratización y desinsectación de edificios, barcos, trenes, etc.
- el lavado de botellas
- el barrido de las calles

- la retirada de hielo y nieve de las calles
- la prestación de servicios de jardinería y de mantenimiento

81.1 SERVICIOS INTEGRALES A EDIFICIOS E INSTALACIONES

81.10 SERVICIOS INTEGRALES A EDIFICIOS E INSTALACIONES

Esta clase comprende la prestación de una serie de servicios de apoyo en los edificios e instalaciones del cliente. Estos servicios comprenden la limpieza general de interiores, el mantenimiento, la eliminación de la basura, los servicios de portería y vigilancia, el despacho del correo, los servicios de recepción, lavandería, y otros servicios relacionados con el funcionamiento de los edificios. Estas actividades son llevadas a cabo por personal que no participa ni es responsable de las actividades empresariales del cliente.

Esta clase no comprende:

- la provisión de servicios de gestión y explotación *in situ* de los sistemas informáticos del cliente y/o de las instalaciones de tratamiento de datos (véase 62.20)
- la gestión de la propiedad inmobiliaria, por ejemplo, la administración de bienes inmuebles o de viviendas en régimen de copropiedad (generalmente por cuenta de terceros) (véase 68.32)
- las actividades de servicios de protección y seguridad (véase 80.01)
- la explotación de establecimientos penitenciarios, por cuenta de terceros (véase 84.23)
- la prestación de solo uno de los servicios de apoyo (por ejemplo, los servicios de limpieza general de interiores) o la supervisión de un único servicio (por ejemplo, calefacción) (véanse las clases de la CNAE que correspondan al servicio prestado)
- la dotación de personal de gestión y de operaciones para la explotación completa de la empresa del cliente, por ejemplo, un hotel, un restaurante, una mina o un hospital (véase la clase correspondiente a la unidad operada)

81.2 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

Este grupo comprende: actividades de limpieza general, especializada y otros tipos de limpieza. La diferencia entre las actividades no se basa en el tipo de clientes a los que se sirve, sino en el tipo de limpieza.

Este grupo comprende las actividades de limpieza general de interiores de todo tipo de edificios; la limpieza exterior de edificios; las actividades de limpieza especializada de edificios u otros tipos de limpieza especializada; la limpieza de maquinaria industrial; la limpieza interior de camiones y buques cisterna; la desinfección, desratización y desinsectación de edificios y maquinaria industrial; el lavado de botellas; el barrido y la retirada de hielo y nieve de las calles.

Este grupo no comprende:

- el control de plagas agropecuarias (véase 01.61)
- el lavado de alfombras y tapices con espuma y la limpieza de cortinas (véase 96.10)

81.21 LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

Esta clase comprende:

- las actividades de limpieza general (no especializada) de todo tipo de edificios, por ejemplo:
 - oficinas
 - viviendas privadas, como casas o apartamentos
 - fábricas
 - establecimientos comerciales
 - edificios oficiales
- las actividades de limpieza general (no especializada) de otros establecimientos empresariales y profesionales, así como de bloques residenciales.

Estas actividades se refieren sobre todo a la limpieza de interiores, aunque pueden incluir la limpieza de zonas exteriores asociadas como, por ejemplo, ventanas o pasajes.

Esta clase no comprende:

- las actividades de limpieza especializada, como la limpieza de ventanas, chimeneas, hogares de chimenea, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación y extractores de aire (véase 81.22)

81.22 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y DE EDIFICIOS

Esta clase comprende:

- la limpieza exterior de todo tipo de edificios, incluidas oficinas, fábricas, comercios, escuelas y otras instituciones, otros establecimientos empresariales y profesionales y bloques residenciales
- las actividades de limpieza especializada para empresas dedicadas al sector alimentario, donde se incluyen la fabricación, el comercio al por menor, la restauración, etc.
- las actividades de limpieza especializada de edificios, como la limpieza de fachadas y ventanas, chimeneas, hogares de chimenea, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación y extractores de aire
- la limpieza industrial especializada, por ejemplo, la limpieza de maquinaria industrial
- la limpieza de tuberías de suministro de agua
- la limpieza de conductos para el tratamiento del aire

- otras actividades especializadas de limpieza industrial y de edificios n.c.o.p.
- la limpieza de edificios después de su construcción
- la limpieza al vapor, con chorro de arena o similares del exterior de los edificios

81.23 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

Esta clase comprende:

- los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas
- la limpieza de trenes, autobuses, aviones, etc.
- la limpieza interior de camiones y buques cisterna
- las actividades de desinfección, desratización y desinsectación
- el lavado de botellas
- el barrido y la retirada de hielo y nieve de las calles
- otras actividades de limpieza n.c.o.p.

Esta clase no comprende:

- el control de plagas agropecuarias (véase 01.61)
- la limpieza de vehículos de motor, incluido el lavado de automóviles (véase 95.31)

81.3 ACTIVIDADES DE JARDINERÍA

81.30 ACTIVIDADES DE JARDINERÍA

Esta clase comprende:

- la plantación, el cuidado y el mantenimiento de:
 - parques y jardines para:
 - viviendas privadas y públicas
 - edificios públicos y semipúblicos (centros de enseñanza, hospitales, edificios administrativos, construcciones religiosas, etc.)
 - terrenos municipales (parques, zonas verdes, cementerios, etc.)
 - plantas para:
 - vegetación viaria (carreteras, líneas de ferrocarril y tranvía, vías navegables y puertos)
 - edificios industriales y comerciales
- la plantación, el cuidado y el mantenimiento de vegetación para:
 - edificios (jardines en azoteas y fachadas, jardines interiores, etc.)

- terrenos deportivos (campos de fútbol, campos de golf, etc.), campos de juego, praderas para tomar el sol y otros parques recreativos
- extensiones y cursos de agua (estanques, zonas húmedas variables, lagunas, piscinas, canales, cursos de agua, sistemas de aguas residuales, etc.)
- las plantas para la protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y el deslumbramiento
- la protección y restauración paisajística, por ejemplo, para parques y jardines
- los trabajos de ingeniería ecológica para la conservación ecológica de los emplazamientos

Esta clase comprende también:

- la restauración de entornos naturales, por ejemplo, la ingeniería vegetal y la renaturalización de los ecosistemas
- las actividades de control de la erosión en entornos de montaña, terrenos de desove y orillas de ríos
- la creación y reubicación de hábitats de especies, por ejemplo, nidales, refugios, hibernáculos, etc.
- las actividades de prevención, control y respuesta contra la introducción y difusión de especies invasoras en la fauna o la flora
- la gestión medioambiental, por ejemplo, aplicando medidas de protección y mantenimiento para dunas, pantanos, humedales y otras áreas sensibles, pastoreo ecológico, etc.

Esta clase no comprende:

- las actividades de protección o restauración del terreno agrícola y forestal (véanse las divisiones 01 y 02)
- el cultivo y la plantación para la producción comercial de plantas y árboles (véanse las divisiones 01 y 02)
- los viveros de árboles y los viveros de árboles forestales (véanse 01.30 y 02.10)
- el mantenimiento de terrenos en buenas condiciones medioambientales para uso agrícola (véase 01.61)
- la restauración de los ecosistemas marinos (véase 03.30)
- las actividades de construcción con fines paisajísticos (véase la sección F)
- las actividades de diseño y planificación paisajística (véase 71.11)
- la explotación de parques nacionales, reservas naturales, etc., incluidas la conservación y el mantenimiento (véase 91.42)

82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas

Esta división comprende la prestación de una serie de servicios administrativos diarios de oficina, así como las funciones corrientes y rutinarias de apoyo empresarial por cuenta de terceros.

Esta división comprende también todos los servicios complementarios que suelen prestarse a las empresas y que no están clasificados en otros apartados.

82.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y AUXILIARES DE OFICINA

82.10 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y AUXILIARES DE OFICINA

Esta clase comprende la prestación de una serie de servicios administrativos diarios de oficina, por ejemplo, la recepción, la planificación financiera, la facturación y el archivo, los servicios de personal y el servicio de correo, etc. por cuenta de terceros.

Esta clase comprende:

- la preparación de documentos, por ejemplo, edición, corrección, mecanografiado, tratamiento de textos y prearchivado
- otros servicios complementarios de secretaría
- la transcripción de documentos
- la redacción de cartas y currículums
- la prestación de servicios de alquiler de apartados de correos y otros servicios postales, por ejemplo, la preclasificación y la asignación de direcciones
- el duplicado
- la cianotipia
- la explotación de fotocopadoras para el fotocopiado en autoservicio
- la digitalización de archivos (sin ulterior tratamiento de datos)
- el formateado de libros electrónicos
- el escaneado de imágenes y documentos

Esta clase comprende también las actividades de apoyo por cuenta de terceros, para funciones corrientes y rutinarias de apoyo empresarial de las que suelen encargarse habitualmente las propias empresas y organizaciones.

Las unidades clasificadas en esta clase no ofrecen dotación de personal para la realización de todas las operaciones administrativas de una empresa. Las unidades que intervienen en un aspecto concreto de estas actividades están clasificadas según ese tipo de actividad.

Esta clase no comprende:

- la impresión de documentos (impresión *offset*, impresión rápida, impresión digital, etc.) (véase 18.12)
- los servicios de preimpresión (véase 18.13)
- el almacenamiento de archivos en papel (véase 52.10)
- los servicios de mensajería (véase 53.20)
- el tratamiento de datos y digitalización de los archivos asociados para el posterior proceso de datos (véase 63.10)
- el almacenamiento de archivos de datos (véase 63.10)
- el alquiler de oficinas no equipadas, espacios de *coworking* y oficinas totalmente equipadas (véase 68.20)
- las actividades de centros de servicios compartidos (CSC) con actividades estratégicas y de dirección o con actividades centralizadas (véase 70.10)
- el desarrollo y la organización de campañas de publicidad por correspondencia (véase 73.11)
- el alquiler de construcciones móviles temporales para oficinas (véase 77.39)
- los servicios públicos de estenografía y los servicios de estenotipia especializados, por ejemplo, para actas judiciales (véase 82.99)
- el archivado de todo tipo de documentos (en papel o en formato digital) (véase 91.12)

82.2 ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE LLAMADAS

82.20 ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE LLAMADAS

Esta clase comprende:

- los centros de recepción de llamadas, que responden a llamadas de los clientes con operadores, distribución automática de llamadas, integración ordenador-teléfono, sistemas de respuesta vocal interactiva o métodos similares para recibir pedidos, facilitar información sobre productos, ocuparse de las solicitudes de asistencia de los clientes o atender sus quejas
- los centros de emisión de llamadas que usan métodos similares para comercializar o promocionar mercancías o servicios a posibles clientes, realizar estudios de mercado o encuestas de opinión pública por teléfono, por cuenta de terceros.
- los centros de llamadas basados en la web

Esta clase comprende también las actividades de:

- los centros que se ocupan de las solicitudes de asistencia de los clientes o de atender sus quejas por otros canales de comunicación

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediación de energía eléctrica y gas natural (véase 35.40)

- las actividades de intermediación para servicios de construcción especializada (véase 43.60)
- las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor (véase 47.9)
- las actividades de intermediación para el transporte (véase 52.3)
- los servicios de intermediación para las actividades postales y de mensajería (véase 53.30)
- las actividades de intermediación para los servicios de alojamiento (véase 55.40)
- las actividades de servicios de intermediación para los servicios de comidas y bebidas (véase 56.40)
- las actividades de servicios de intermediación para la edición de programas informáticos de videojuegos (véase 58.21)
- las actividades de servicios de intermediación para la edición y la descarga de programas informáticos (véase 58.29)
- las actividades de servicios de intermediación para telecomunicaciones (véase 61.20)
- las actividades de servicios de intermediación financiera y de seguros (véase la sección L, por ejemplo la clase 66.22, actividades de agentes y corredores de seguros)
- los servicios de intermediación para actividades inmobiliarias (véase 68.31)
- la realización de estudios de mercado y encuestas de opinión pública y su análisis estadístico (véase 73.20)
- las actividades de comercialización de los agentes de patentes (véase 74.91)
- los servicios de intermediación para el alquiler de bienes tangibles y activos intangibles no financieros (véase 77.5)
- las actividades de agencias de viajes (véase 79.11)
- las actividades de intermediación para servicios de apoyo a las empresas n.c.o.p. (excepto la intermediación financiera) (véase 82.40)
- las actividades de servicios de intermediación para cursos y tutores (véase 85.61)
- las actividades de intermediación para servicios médicos, odontológicos y otros servicios sanitarios (véase 86.97)
- los servicios de intermediación para actividades de asistencia en establecimientos residenciales (véase 87.91)
- las actividades de servicios de intermediación para reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas (véase 95.40)
- las actividades de intermediación para servicios personales (véase 96.40)

82.3 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y FERIAS DE MUESTRAS

82.30 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y FERIAS DE MUESTRAS

Esta clase comprende la organización, promoción y/o gestión de eventos, por ejemplo:

- las ferias empresariales y comerciales
- los eventos de empresa
- las exposiciones generales o especializadas
- las conferencias y convenciones
- los seminarios, simposios y talleres
- los mercados de productos agrarios y las ferias artesanales

Esta clase puede comprender además la gestión y la dotación de personal para la explotación de las instalaciones donde los eventos antedichos tienen lugar, pero únicamente si la gestión y la dotación de personal se realizan en asociación con la organización, promoción o gestión de dichos eventos.

Esta clase no comprende:

- la instalación de stands/carpas para exposiciones, en función del tipo de instalación realizada (véase la división 43)
- la organización de eventos culturales, por ejemplo, festivales de cine, musicales o festivales de danza (véase 90.39)
- la planificación técnica, el suministro, la preparación y el funcionamiento del equipo audiovisual y los efectos especiales asociados con la organización de eventos artísticos (véase 90.39)
- la organización de eventos deportivos (véase 93.19)
- la planificación técnica, el suministro, la preparación y el funcionamiento del equipo audiovisual y los efectos especiales asociados con la organización de eventos no artísticos (véase 93.29)
- la organización de ceremonias o celebraciones personales, por ejemplo, bodas, bautizos, fiestas de aniversario, etc. (véase 96.99)

82.4 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.O.P.

82.40 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.O.P.

Esta clase comprende las actividades de servicios de intermediación para las actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p., poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o una comisión.

Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor que presta el servicio de apoyo a las empresas. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

Esta clase comprende también:

- los servicios de reserva de entradas para espectáculos y eventos deportivos
- los servicios de intermediación para juegos de loterías

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediación de energía eléctrica y gas natural (véase 35.40)
- las actividades de intermediación para servicios de construcción especializados (véase 43.60)
- las actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor (véase 47.9)
- las actividades de intermediación para el transporte (véase 52.3)
- los servicios de intermediación para las actividades postales y de mensajería (véase 53.30)
- las actividades de intermediación para los servicios de alojamiento (véase 55.40)
- las actividades de servicios de intermediación para los servicios de comidas y bebidas (véase 56.40)
- las actividades de servicios de intermediación para la edición de programas informáticos de videojuegos (véase 58.21)
- las actividades de servicios de intermediación para la edición y la descarga de programas informáticos (véase 58.29)
- las actividades de servicios de intermediación para telecomunicaciones (véase 61.20)
- las actividades de servicios de intermediación financiera y de seguros (véase la sección L, por ejemplo la clase 66.22, actividades de agentes y corredores de seguros)
- los servicios de intermediación para actividades inmobiliarias (véase 68.31)
- las actividades de comercialización de los agentes de patentes (véase 74.91)
- los servicios de intermediación para el alquiler de bienes tangibles y activos intangibles no financieros (véase 77.5)
- las actividades de agencias de viajes (véase 79.11)
- las actividades de servicios de intermediación para cursos y tutores (véase 85.61)
- la concertación de citas para visitas médicas (véase 86.97)
- las actividades de servicios de intermediación para servicios médicos, odontológicos y otros servicios sanitarios (véase 86.97)

- los de servicios de intermediación para actividades de asistencia en establecimientos residenciales (véase 87.91)
- las actividades de servicios de intermediación para reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas (véase 95.40)
- las actividades de intermediación para servicios personales (véase 96.40)

82.9 OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.O.P.

Este grupo comprende las actividades de las agencias de cobros, las oficinas que facilitan información sobre la solvencia de terceros, las agencias de información sobre las empresas y todas las actividades de apoyo que no están recogidas en otros apartados. Estas actividades se dirigen principalmente a las empresas.

82.91 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE COBROS Y DE LAS OFICINAS DE CRÉDITO

Esta clase comprende:

- el cobro de pagos por reclamaciones y la transferencia a los clientes de los pagos cobrados, como los servicios de cobro de deudas o facturas
- la recopilación y suministro de información como, por ejemplo, historiales de solvencia o empleo, a instituciones financieras, minoristas y otros que necesiten evaluar la solvencia de determinadas personas físicas o empresas

Esta clase comprende también:

- las actividades de las agencias de calificación crediticia
- los servicios de recuperación de bienes impagados

Esta clase no comprende:

- las actividades de *factoring* (véase 64.92)

82.92 ACTIVIDADES DE ENVASADO Y EMPAQUETADO

Esta clase comprende:

- las actividades de envasado y empaquetado por cuenta de terceros, con intervención o no de procesos automatizados:
 - el embotellado de productos líquidos o gaseosos, incluidos alimentos y bebidas
 - el empaquetado de sólidos (al vacío, con papel de aluminio, etc.)
 - el envasado de seguridad de preparados farmacéuticos
 - el etiquetado, estampación e impresión
 - el embalaje de paquetes y la envoltura de regalos
 - el envasado de harina y copos de patata en atmósfera inerte

- la esterilización de productos asociada con el envasado, por ejemplo, por ionización

Esta clase no comprende:

- la fabricación de bebidas no alcohólicas y la producción de aguas minerales naturales (véase 11.07)
- las actividades de empaquetado relacionadas con el transporte (véase 52.26)

82.99 OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- los servicios de las organizaciones de recaudación de fondos realizados por cuenta de terceros
- los servicios de elaboración de transcripciones judiciales o la reproducción por estenotipia (taquigrafía especializada)
- los servicios públicos de taquigrafía (estenografía)
- la subtitulación en tiempo real (es decir, simultánea) de las reuniones y conferencias
- los servicios de códigos de barras
- los servicios de impresión de códigos de barras
- los servicios de recaudación de monedas de los parquímetros
- las actividades de gestión de visados y permisos de trabajo
- las actividades de servicios de gestión de vales de restaurantes
- la provisión de asistencia para la matriculación de vehículos
- las actividades de servicios de traslado
- la administración de las actividades de ocio de los paquetes regalo
- las actividades de emisión y manipulación de vales
- las actividades de servicios de vales restaurante
- las actividades de micromecenazgo benéfico
- los servicios de domiciliación de empresas
- la asistencia en el registro de vehículos de motor
- la lectura de contadores de consumo de calefacción y agua caliente, incluyendo la asignación de costes
- la administración de programas de fidelización
- la venta de «travel boxes»: forma de distribución de un servicio vinculado al viaje, pero un servicio diferido, que puede ser de cualquier naturaleza (hoteles, restaurantes, cuidado personal, actividades de ocio, etc.)
- la negociación y el corretaje de cripto-activos sin pasivos

Esta clase no comprende:

- las actividades de las empresas de subastas (al por mayor) y las actividades de subastas (al por mayor) por Internet (véase 46.1)
- las actividades de las empresas de subastas (al por menor) y las actividades de subastas (al por menor) por Internet (véase 47.9)
- los servicios de subtitulación de películas (véase 59.12)
- las actividades de centros de servicios compartidos (CSC) con actividades estratégicas y de dirección o con actividades centralizadas (véase 70.10)
- otras actividades de consultoría de gestión empresarial (véase 70.20)
- las actividades de centros de servicios compartidos (CSC) con dos o más actividades combinadas (conjunto de servicios administrativos) que realizan tareas operativas para el conjunto de la empresa o grupo, por ejemplo, recepción, planificación financiera, facturación y archivo, servicios de personal y servicio de correo para el mismo grupo empresarial (véase 82.10)
- los servicios de transcripción de documentos (véase 82.10)
- las actividades de intermediación para servicios de apoyo a las empresas n.c.o.p. (véase 82.40)

P ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

Esta sección comprende las actividades de carácter gubernamental que realiza normalmente la Administración Pública. Comprende la promulgación y la interpretación judicial de las leyes y su posterior regulación, así como la administración de programas basados en ellas, las actividades legislativas, el sistema tributario, la defensa nacional, el orden público y la seguridad, los servicios de inmigración, los asuntos exteriores y la administración de los programas gubernamentales.

Para que una actividad pertenezca a esta sección, el estatus jurídico o institucional no constituye por sí solo el factor determinante. Se trata más bien de que el carácter de la actividad se haya especificado en el párrafo anterior. Es decir, que las actividades clasificadas en otros apartados de la CNAE no se incluyen en esta sección, aunque las desempeñen entidades públicas. Por ejemplo, la gestión del sistema escolar (normativa, control, planes de estudio) corresponde a esta sección, pero la enseñanza en sí no corresponde (véase la sección Q), mientras que los hospitales militares o penitenciarios se clasifican en la sanidad (véase la sección R). De forma parecida, algunas de las actividades incluidas en esta sección pueden realizarlas las unidades no gubernamentales.

Esta sección comprende también las actividades de la Seguridad Social obligatoria.

84 Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria

84.1 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA POLÍTICA ECONÓMICA, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

Este grupo comprende la administración general (de carácter ejecutivo, legislativo, financiero, etc., a todos los niveles de la administración) y la supervisión en el ámbito de la política económica, social y medioambiental de la comunidad.

84.11 ACTIVIDADES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Esta clase comprende:

- la administración ejecutiva y legislativa central, autonómica y local
- las actividades ministeriales a nivel nacional y autonómico
- la administración y supervisión de asuntos fiscales:
 - la administración tributaria
 - la recaudación de impuestos o derechos y la investigación de las infracciones fiscales
 - la administración de aduanas
- la aplicación del presupuesto y la gestión de los fondos públicos y de la deuda pública:
 - la obtención y recepción de fondos y la fiscalización de su gasto

- la administración de la política de investigación y desarrollo general (civil) y la administración de los fondos pertinentes
- la gestión y administración de servicios estadísticos y de planificación social y económica global a distintos niveles de la Administración Pública

Esta clase no comprende:

- las actividades de la banca central (véase 64.11)
- la explotación de edificios oficiales propiedad de la Administración Pública o alquilados por esta (véanse 68.2 y 68.3)
- la administración de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a aumentar el bienestar de los ciudadanos y la administración de los fondos pertinentes (véase 84.12)
- la administración de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar la economía y la competitividad (véase 84.13)
- la administración de las políticas de investigación y desarrollo en materia de defensa y la administración de los fondos pertinentes (véase 84.22)
- la gestión de archivos oficiales (véase 91.12)

84.12 REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES

Esta clase comprende:

- la administración pública de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos, por ejemplo:
 - sanidad
 - educación
 - cultura
 - deporte
 - servicios recreativos
 - medio ambiente
 - vivienda
 - servicios sociales
- la administración pública de las políticas de investigación y desarrollo y la administración de los fondos pertinentes

Esta clase comprende también:

- el patrocinio público de actividades recreativas y culturales
- la concesión de becas públicas a artistas
- la administración de programas de suministro de agua potable
- la administración de servicios de recogida y eliminación de residuos

- la administración de programas de protección ambiental
- la administración de programas de vivienda

Esta clase no comprende:

- las actividades de saneamiento público, eliminación de residuos y descontaminación (véanse las divisiones 37, 38 y 39)
- las actividades de seguridad social obligatoria (véase 84.30)
- las actividades educativas (véase la sección Q)
- las actividades sanitarias (véase la división 86)
- los museos y otras instituciones culturales (véase la división 91)
- las actividades de bibliotecas y archivos de gestión gubernamental (véase 91.1)
- las actividades deportivas y otras actividades recreativas (véase la división 93)

84.13 REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CONTRIBUCIÓN A SU MAYOR EFICIENCIA

Esta clase comprende:

- la administración pública y regulación, incluso concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos:
 - agricultura
 - ordenación territorial
 - recursos energéticos y mineros
 - infraestructura
 - transporte
 - comunicación
 - hoteles y turismo
 - comercio al por mayor y al por menor
- la administración de las políticas de investigación y desarrollo y de los fondos pertinentes para mejorar los resultados económicos
- la administración de la política laboral
- la administración de políticas de desarrollo regional, por ejemplo, para reducir el desempleo

Esta clase comprende también:

- las actividades de la ciberseguridad nacional
- la regulación financiera relativa al desarrollo de negocios y la protección del consumidor y otras actividades de regulación financiera más generales

Esta clase no comprende:

- las actividades de la autoridad de supervisión monetaria por la banca central (véase 64.11)
- las actividades de las autoridades de supervisión de los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones (no por la banca central) (véase 66.11)
- las actividades de supervisión financiera de seguros y fondos de pensiones (no por la banca central) (véase 66.29)
- las actividades de investigación y desarrollo experimental (véase la división 72)

84.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Este grupo comprende las actividades de asuntos exteriores, defensa, justicia, orden público y seguridad.

84.21 ASUNTOS EXTERIORES

Esta clase comprende:

- la administración y el funcionamiento del Ministerio de Asuntos Exteriores y de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el extranjero o ante organizaciones internacionales
- la administración, el funcionamiento y el apoyo de los servicios de información y cultura destinados a prestarse en el extranjero
- la concesión de ayuda económica a terceros países, esté o no canalizada a través de organizaciones internacionales
- la prestación de ayuda militar a otros países
- la organización del comercio exterior, la financiación internacional y cuestiones exteriores de carácter técnico

Esta clase no comprende:

- los servicios de asistencia internacional en situaciones de catástrofe o ayuda a refugiados (véase 88.99)
- las actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales (véase 99.00)

84.22 DEFENSA

Esta clase comprende:

- la administración, supervisión y funcionamiento de la defensa y de las fuerzas armadas de tierra, mar y aire, como:
 - los ejércitos de tierra, mar y aire
 - la ingeniería, transportes, comunicaciones, servicios de inteligencia, material, personal y otras fuerzas y mandos que no sean de combate

- las fuerzas auxiliares y de reserva
- la logística militar (el suministro de equipo, estructuras, suministros, etc.)
- la asistencia sanitaria al personal militar en campaña
- la administración, la gestión y el apoyo de las fuerzas de defensa civil
- la prestación de apoyo a la elaboración de planes de emergencia y a la realización de ejercicios en que intervengan población e instituciones civiles
- la administración de las políticas de investigación y desarrollo en materia de defensa y la administración de los fondos pertinentes

Esta clase no comprende:

- las actividades de investigación y desarrollo experimental (véase la división 72)
- la prestación de ayuda militar a otros países (véase 84.21)
- las actividades de los tribunales militares (véase 84.23)
- el abastecimiento de suministros para situaciones de emergencia en territorio nacional causadas por catástrofes en tiempos de paz (véase 84.24)
- las actividades educativas de escuelas, facultades y academias militares (véase 85.41)
- las actividades de los hospitales militares (véase 86.10)

84.23 JUSTICIA

Esta clase comprende:

- la administración y funcionamiento de tribunales civiles, administrativos y penales, de tribunales militares y del sistema judicial en general
- la emisión de fallos judiciales e interpretación de la ley
- las actividades de la fiscalía
- el arbitraje en casos civiles
- la administración de establecimientos penitenciarios y medidas de privación de libertad, incluidos servicios de rehabilitación

Esta clase no comprende:

- la representación y asistencia letrada ejercida en causas civiles, penales o de otro tipo (véase 69.10)
- las actividades de escuelas de establecimientos penitenciarios (véase 85)
- las actividades de los hospitales penitenciarios (véase 86.10)

84.24 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

Esta clase comprende:

- la dirección y el funcionamiento de cuerpos de policía regulares y auxiliares que dependen de las autoridades públicas, de fuerzas de vigilancia portuaria, fronteriza y costera y otros cuerpos especiales, incluyendo la regulación del tráfico, el registro de extranjeros y el mantenimiento de registros de detenidos
- el abastecimiento de suministros para su utilización en situaciones de emergencia en territorio nacional causadas por catástrofes en tiempos de paz

Esta clase comprende también:

- las actividades de asociaciones de voluntarios que garantizan la protección de la seguridad pública

Esta clase no comprende:

- la explotación de laboratorios policiales (véase 71.20)
- las actividades del personal de seguridad para eventos, conciertos, ferias y exposiciones (véase 80.01)
- la administración y la dirección de las fuerzas armadas (véase 84.22)

84.25 SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Esta clase comprende:

- las actividades de prevención y extinción de incendios:
 - la administración y gestión de cuerpos de bomberos regulares y auxiliares, encargados de la prevención y extinción de incendios, el rescate de personas y animales, la asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes en carretera, etc., incluido el servicio de prevención y extinción de incendios por cuenta de terceros
- las actividades de los vigilantes de playas, por ejemplo, socorristas
- las actividades de operaciones de rescate en aguas abiertas y en las montañas

Esta clase no comprende:

- los servicios de prevención y extinción de incendios forestales (véase 02.40)
- los servicios de extinción y prevención de incendios en yacimientos de petróleo y gas (véase 09.10)
- los servicios de prevención y extinción de incendios en aeropuertos (véase 52.23)

84.3 SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

84.30 SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

Esta clase comprende:

- la financiación y administración de los programas de servicios públicos de seguridad social, por ejemplo:
 - el seguro social de enfermedad, accidentes y desempleo
 - las pensiones de jubilación
 - los programas para cubrir la pérdida de ingresos en casos de permiso parental, incapacidad temporal, viudedad, etc.

Esta clase no comprende:

- los seguros de salud adicionales o suplementarios (véase 65.12)
- la provisión de prestaciones de renta de jubilación en exclusiva a los empleados del promotor o miembros (véase 65.30)
- la administración de los servicios sanitarios y sociales (véase 84.12)
- la prestación de servicios de asistencia en establecimientos residenciales (véase la división 87)
- la prestación de servicios de asistencia social (sin alojamiento) (véanse 88.11, 88.12 y 88.99)

Esta sección comprende la educación de cualquier nivel o para cualquier profesión. Se puede impartir de forma oral o escrita, tanto en aulas como por radio, televisión, Internet o correspondencia.

Son actividades educativas las que poseen un programa educativo, un marco temporal y cierta evaluación del conocimiento adquirido.

Esta sección comprende la educación reglada inicial en los niveles proporcionados por las instituciones del sistema educativo regular, diseñado para los estudiantes como un itinerario educativo continuo previo a su entrada en el mercado laboral; también comprende la educación reglada fuera del sistema educativo regular, cuando cuente con contenido de programa y calificaciones que sean equivalentes a los de dicha educación inicial (educación de adultos, programas de alfabetización, etc.).

También se incluyen en los niveles correspondientes las actividades de escuelas y academias militares, las escuelas en centros penitenciarios, etc.

Esta sección comprende la escolarización obligatoria y no obligatoria, tanto pública como privada.

Para cada nivel de educación, se incluye también la educación especial de personas con discapacidades físicas o mentales.

Los grupos 85.1 a 85.4 tienen en cuenta las actividades de educación reglada previstas en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P de 2011). El desglose por categorías de esta sección se basa en el nivel de educación que se ofrece según la definición de los niveles que figura en la CINE-P de 2011. Las actividades de los centros educativos que imparten cursos del nivel 0 de la CINE-P se clasifican en la clase 85.10, las del nivel 1 de la CINE-P en la clase 85.20, las del nivel 2 categoría 24 y nivel 3 categoría 34 en la clase 85.31, las de nivel 2 categoría 25 y nivel 3 categoría 35 de la CINE-P en la clase 85.32, las de nivel 4 de la CINE-P en la clase 85.33 y las de los niveles 5 a 8 de la CINE-P en el grupo 85.4.

Las instituciones educativas clasificadas en los grupos 85.2 a 85.4 están autorizadas para certificar la finalización correcta de un programa educativo, normalmente en forma de un documento reconocido oficialmente por las autoridades de la educación nacionales competentes.

NOTA: * El mapa de correlaciones entre los niveles de educación y el nombre de la titulación en el idioma nacional está disponible en <https://europa.eu/!mDwYbG>

Esta sección también se basa en la distinción entre programas educativos reglados y no reglados proporcionados por la clasificación europea de actividades de aprendizaje (CLA). Esta sección comprende también la educación no reglada relacionada principalmente con el deporte, las artes y las actividades recreativas y las actividades de apoyo a la educación (grupos 85.5 y 85.6).

Esta sección comprende también las actividades educativas llevadas a cabo por autónomos/cuenta propia/personas físicas/docentes independientes (tutores, académicos, instructores, etc.). Estas actividades deben clasificarse en el grupo 85.5.

Esta sección comprende también actividades relativas a la administración, inspección, gestión o apoyo de escuelas y otras instituciones dedicadas a impartir educación, así como a coordinar programas deportivos.

Esta sección no comprende:

- las actividades de cuidado diurno de niños (véase 88.91)

85 Educación

85.1 EDUCACIÓN PREPRIMARIA

85.10 EDUCACIÓN PREPRIMARIA

Esta clase comprende:

- la educación preprimaria se define como la primera etapa de la educación organizada, diseñada principalmente para introducir a los niños en un entorno educativo de tipo escolar, es decir, servir de puente entre el hogar y el medio escolar.

Esta clase no comprende:

- las actividades de cuidado diurno de niños (véase 88.91)

85.2 EDUCACIÓN PRIMARIA

85.20 EDUCACIÓN PRIMARIA

Esta clase comprende la educación primaria: la impartición de cursos académicos y otras tareas relacionadas con el curso, que proporcionan a los estudiantes una sólida educación básica para la lectura, la escritura y las matemáticas, así como un nivel elemental de comprensión de disciplinas como la historia, la geografía, las ciencias naturales, las ciencias sociales, el arte y la música.

Esta clase comprende también la impartición de programas educativos incluidos o no en el sistema escolar, cuyos contenidos son equivalentes a los programas de la educación primaria, si bien están dirigidos a aquellos que han superado la edad para integrarse en la escuela elemental. Son ejemplos de estos programas los programas de alfabetización de adultos, los programas de segunda oportunidad o los programas de reintegración.

Esta clase no comprende:

- la educación y la formación no regladas, con independencia de la edad o el ámbito de educación (véase 85.5)
- las actividades de cuidado diurno de niños, incluidas las guarderías diurnas (véase 88.91)

85.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO Terciaria

Este grupo comprende la educación secundaria general y de formación técnica y profesional.

Este grupo comprende también la impartición de programas de educación incluidos o no en el sistema escolar, cuyos contenidos son equivalentes a los programas de la educación secundaria, si bien están dirigidos a aquellos que han superado la edad para integrarse en la escuela secundaria. Son ejemplos de estos programas los programas de alfabetización de adultos, los programas de segunda oportunidad o los programas de reintegración.

Este grupo no comprende:

- la educación y la formación no regladas (véase 85.5)

85.31 EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL

Esta clase comprende la educación que proporciona las bases para la formación a lo largo de toda la vida y para el desarrollo humano, y que capacita para fomentar las oportunidades de educación. Las actividades clasificadas en esta clase se basan en programas que suelen dar prioridad a las disciplinas y que se imparten por profesorado más especializado; lo más común es que se contraten a varios profesores para que impartan clases de su especialidad.

La especialización por asignaturas empieza a tener cierta influencia, incluso en la formación de los estudiantes que siguen un programa de educación general. Los programas están diseñados para preparar a los estudiantes para el nivel de educación técnica/profesional, o bien para el ingreso en la educación superior, sin necesidad de cursos suplementarios.

Esta clase comprende:

- la educación secundaria general de nivel más bajo, que corresponde aproximadamente a la escolaridad obligatoria
- la educación secundaria general de nivel más alto, con independencia de si da acceso o no a la educación superior

Esta clase no comprende:

- la educación y la formación no regladas (véase 85.5)

85.32 EDUCACIÓN SECUNDARIA PROFESIONAL

Esta clase comprende el tipo de educación orientada en general a una determinada especialización y en la que se imparten conocimientos teóricos y prácticos que suelen tener por objeto la mejora de las posibilidades actuales o futuras de empleo. Los objetivos de los programas pueden variar desde la preparación para empleos de tipo general hasta la preparación para una ocupación concreta.

Esta clase comprende:

- la educación técnica/profesional de nivel inferior a la educación postsecundaria no terciaria definida en 85.33

Esta clase comprende también programas que corresponden a la definición de educación y formación reglada como, por ejemplo, en los ámbitos siguientes:

- la formación para guías turísticos
- la formación para chefs y jefes de cocina, hoteleros y gerentes de restaurante
- las escuelas de cosmetología y peluquería
- la formación en reparación de ordenadores
- las actividades de autoescuelas para conductores profesionales, por ejemplo, de camiones, autobuses y autocares; también las escuelas para conductores de carretillas elevadoras y pilotos profesionales, incluida la formación para pilotos de drones

Esta clase no comprende:

- la educación postsecundaria no terciaria técnica/profesional (véase 85.33)
- la educación superior de formación técnica/profesional (véase 85.4)
- la educación y la formación profesional no regladas (véase 85.5)
- la formación en artes escénicas con fines recreativos, por afición o para desarrollo personal (véase 85.52)
- las actividades de autoescuelas para conductores no profesionales (véase 85.53)
- la formación laboral que forma parte de actividades de prestación de servicios sociales sin alojamiento (véanse 88.11, 88.12 y 88.99)

85.33 EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA

Esta clase comprende la provisión de educación y formación postsecundaria (general y profesional) que no puede ser considerada educación terciaria; por tanto, comprende programas de educación y formación postsecundaria no terciaria. Puede comprender también la provisión de educación postsecundaria suplementaria de preparación para la educación terciaria, o la educación postsecundaria no terciaria profesional.

Esta clase no comprende:

- la educación superior de formación técnica/profesional (véase 85.42)
- la educación y la formación no regladas (véase 85.5)

85.4 EDUCACIÓN TERCIARIA

85.41 EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Esta clase comprende la impartición de estudios terciarios académicos y profesionales y la concesión de títulos de estudios de ciclo corto o equivalente, de máster o equivalente o de doctorado.

Esta clase comprende la educación proporcionada en universidades públicas y privadas como:

- los estudios de primer ciclo, abiertos a estudiantes con un certificado de educación secundaria, y que conducen a una titulación de primer ciclo
- los estudios de segundo ciclo, abiertos a estudiantes que poseen como mínimo una titulación de primer ciclo, y que conducen a una titulación de segundo ciclo
- los másteres integrales, abiertos a estudiantes que poseen un certificado de educación secundaria y que conducen a una titulación de segundo ciclo
- los estudios de posgrado, abiertos a estudiantes que han completado como mínimo estudios de primer ciclo, y que conducen a una titulación de posgrado
- los estudios de tercer ciclo (formación para estudiantes de doctorado), abiertos a estudiantes que han completado como mínimo estudios de segundo ciclo, y que conducen a una titulación de tercer ciclo
- las enseñanzas artísticas superiores conducentes a titulaciones equivalentes a todos los efectos a las universitarias (Estudios superiores o Grado superior de música y de danza, Enseñanzas de arte dramático, Enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y otros Estudios superiores de artes plásticas y diseño)
- otros estudios equivalentes a las titulaciones universitarias (Enseñanza militar de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, Estudios de turismo, etc.)
- los programas oficiales de especialización profesional que precisan de una titulación universitaria (Especialidades Sanitarias, Certificado de Aptitud Pedagógica, etc.)

La educación deberá desarrollarse en la modalidad de estudio a tiempo completo o a tiempo parcial.

Esta clase comprende también:

- las actividades educativas de las escuelas de artes escénicas que imparten educación terciaria
- los programas de educación para adultos o de educación continua cuya complejidad en contenido es equivalente a la de la educación impartida en actividades educativas ya clasificadas en este nivel

Esta clase no comprende:

- la educación y la formación no regladas (véase 85.5)

85.42 EDUCACIÓN TERCIARIA NO UNIVERSITARIA

Esta clase comprende:

- los estudios de ciclo corto, normalmente basados en el aprendizaje práctico apropiado para el desempeño de una profesión específica y en la preparación de los estudiantes para su incorporación al mercado laboral u otros programas de educación superior

Esta clase comprende también:

- los programas de educación y formación profesional de ciclo corto de nivel 5 de la CINE-P (por ejemplo, los grados superiores de formación profesional de ciclo corto)
- los programas de educación y formación superior técnica/profesional de niveles 6 y 7 de la CINE-P (por ejemplo, los que conducen al título de especialista de formación profesional)

Esta clase no comprende:

- la educación y la formación no regladas (véase 85.5)

85.5 OTRA EDUCACIÓN

Este grupo comprende la educación (incluida la no reglada) que no es parte de la educación inicial en el sistema escolar regular ni es equivalente en contenido de programa y titulaciones. Comprende la formación por motivos profesionales, por afición o desarrollo personal, tanto para niños como para adultos, e incluye la educación y la formación profesional continua no reglada. La educación no reglada se define por la CINE-P de 2011 como la educación institucionalizada, intencionada y organizada por un proveedor de educación como adición, alternativa o complemento a la educación reglada dentro del proceso de aprendizaje de las personas a lo largo de la vida. Se dirige a personas de todas las edades, sin que necesariamente implique una trayectoria continua; puede ser de corta duración y/o de baja intensidad, y suele impartirse en forma de cursos, talleres o seminarios.

Este grupo comprende las actividades de formación deportiva a grupos o individuos, la enseñanza de idiomas, la formación relacionada con las bellas artes, el teatro y la música, u otro tipo de formación o instrucción especializada, como la proporcionada por campamentos y escuelas, no comparable a la de los grupos 85.1 a 85.4.

Este grupo comprende también las actividades educativas llevadas a cabo por autónomos/cuenta propia/personas físicas/docentes independientes (tutores, académicos, instructores, etc.).

Este grupo no comprende las actividades educativas regladas incluidas en los grupos 85.1 a 85.4, es decir, educación preprimaria, educación primaria, educación secundaria, educación postsecundaria no terciaria o educación terciaria.

85.51 EDUCACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA

Esta clase comprende la provisión de educación en actividades deportivas a grupos o individuos, como la impartida en campamentos y escuelas. Comprende también las

actividades diurnas o con alojamiento incluido de los campamentos de instrucción deportiva. La educación puede impartirse en diversos escenarios como, por ejemplo, las instalaciones para formación de las que dispongan la unidad o el cliente, las instituciones de enseñanza o por otros medios, incluso por Internet. La instrucción impartida en esta clase está organizada formalmente, por ejemplo, en cuanto a las relaciones entre estudiante y docente, especialmente diseñadas para la educación y el aprendizaje. Sin embargo, no conduce a titulaciones de niveles primario a terciario.

Esta clase comprende:

- la formación deportiva impartida por campamentos o escuelas
- las clases de gimnasia
- las clases de hípica
- las clases de natación
- las clases de artes marciales
- las clases de juegos de cartas (como el bridge)
- los cursos de juegos de mesa
- las clases de yoga o pilates
- las clases de deportes electrónicos

Esta clase comprende también:

- las actividades de instructores, profesores y entrenadores especializados en deportes

Esta clase no comprende:

- las actividades realizadas por colegios, escuelas y universidades (véase 85.41)
- la educación cultural (véase 85.52)
- la formación deportiva impartida por clubes deportivos (véase 93.12)
- las clases de *fitness* impartidas por gimnasios, escuelas de yoga e instalaciones similares (véase 93.13)

85.52 EDUCACIÓN CULTURAL

Esta clase comprende la educación relacionada con las bellas artes, el teatro y la música, impartida en unidades denominadas "escuelas", "estudios", "clases", etc. La instrucción proporcionada está organizada formalmente y diseñada especialmente para la educación y el aprendizaje, por ejemplo, en cuanto a las relaciones y/o interacciones entre estudiante y docente. El objeto principal de esta formación es por afición, por fines recreativos o desarrollo personal, sin que conduzca a titulaciones de niveles primario a terciario.

Esta clase comprende:

- la formación musical
- la formación artística

- las clases de baile
- la formación en teatro, bellas artes, artes escénicas y fotografía

Esta clase comprende también:

- las actividades de instructores y profesores especializados en arte

Esta clase no comprende:

- las actividades educativas de escuelas de teatro, bellas artes, artes escénicas y fotografía que conducen a titulaciones de niveles secundarios o postsecundarios no terciarios (véanse 85.3 y 85.4)
- las clases de lenguas extranjeras (véase 85.59)
- las actividades de mediación (véase 88.99)

85.53 ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE CONDUCCIÓN Y PILOTAJE

Esta clase comprende también:

- las actividades educativas de escuelas de vuelo, vela y conducción de embarcaciones que no conceden certificados ni permisos profesionales

Esta clase no comprende:

- las actividades educativas de autoescuelas y escuelas de vuelo para conductores y pilotos profesionales (véase 85.32)

85.59 OTRA EDUCACIÓN N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- la educación a la que no puede asignarse un nivel determinado
- los servicios de tutoría académica
- las clases de recuperación
- los cursos de repaso para exámenes profesionales
- la enseñanza de la lengua y de las técnicas de expresión oral
- la formación informática (por ejemplo, uso general del ordenador, cursos de programación, uso de aplicaciones informáticas, etc.)
- los cursos de relajación (por ejemplo, cursos de meditación, técnicas de respiración, cursos de concienciación a través del movimiento, cursos sobre técnicas de liberación del estrés y la ansiedad, etc.)
- los cursos de costura
- los cursos de enología
- los cursos de vida familiar, por ejemplo, cursos para padres e hijos
- los cursos de formación sobre productos fitosanitarios

Esta clase comprende también:

- la formación para socorristas
- las clases de técnicas de supervivencia
- las clases de oratoria
- las clases de técnicas de lectura rápida
- las actividades de los instructores y profesores especializados en materias distintas de los deportes, las artes y la conducción
- la formación de los empleados

Esta clase no comprende:

- los programas de alfabetización de adultos (véase 85.20)
- la educación secundaria general (véase 85.31)
- la educación secundaria de formación técnica/profesional (véase 85.32)
- las actividades de entretenimiento en residencias de personas mayores (véase 93.29)

85.6 ACTIVIDADES AUXILIARES A LA EDUCACIÓN

85.61 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA CURSOS Y TUTORES

Esta clase comprende las actividades de servicios de intermediación para cursos y tutores, poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o una comisión, sin que el intermediario preste los servicios que son objeto de la intermediación. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor que presta las actividades para cursos y tutores. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

85.69 ACTIVIDADES AUXILIARES A LA EDUCACIÓN N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- la prestación de actividades no docentes de apoyo a los procesos o sistemas educativos:
 - el asesoramiento educativo
 - las actividades de asesoramiento relacionadas con la vocación y la trayectoria profesional
 - los servicios de orientación educativa
 - los servicios de evaluación educativa

- los servicios de pruebas educativas
- la organización de programas de intercambio de estudiantes
- los exámenes y pruebas de profesiones reguladas, por ejemplo, pilotos
- el desarrollo curricular
- las actividades expertas y de rehabilitación que examinan la capacidad de aprendizaje

Esta clase no comprende:

- la investigación y el desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades (véase 72.20)

R ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES

Esta sección comprende la prestación de una amplia variedad de servicios sanitarios y sociales. Estas actividades pueden ser ejercidas por operadores privados o públicos.

86 Actividades sanitarias

Esta división comprende las actividades de atención sanitaria general o especializada, médica o quirúrgica, ofrecida a pacientes internos de corta o larga estancia por hospitales, centros de medicina preventiva, sanatorios, instituciones hospitalarias psiquiátricas, centros de rehabilitación y otras instituciones sanitarias que dispongan de alojamiento y que proporcionen servicios de diagnóstico y tratamiento médico a pacientes internos con una amplia gama de situaciones médicas.

Esta división comprende también las consultas y tratamientos realizados por médicos de medicina general, especialistas y cirujanos. Comprende las actividades odontológicas de naturaleza general o especializada, así como las actividades de ortodoncia.

Además, esta división comprende las actividades médicas, curativas, de rehabilitación o de prevención llevadas a cabo por personal paramédico u otros profesionales de la atención sanitaria legalmente habilitados para tratar a pacientes, pero no realizada en hospitales o por doctores en medicina en ejercicio.

Esta división comprende también otras actividades sanitarias, como las actividades de laboratorios médicos, bancos de sangre, bancos de espermatozoides y de órganos para trasplante, etc., incluidos su recogida, tratamiento, almacenamiento y envío.

Esta división no comprende:

- las actividades veterinarias (véase 75.00)

86.1 ACTIVIDADES HOSPITALARIAS

86.10 ACTIVIDADES HOSPITALARIAS

Esta clase comprende las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas en hospitales legalmente habilitados para tratar a pacientes.

Esta clase comprende:

- la prestación, para estancias cortas o largas, de servicios médicos, de diagnóstico o tratamiento, incluidos los servicios de médico de cabecera, enfermería y otros servicios de atención sanitaria a pacientes internos y los servicios de alojamiento especializados, por parte de hospitales generales y hospitales especializados (por ejemplo, hospitales regionales y municipales, hospitales de organizaciones sin ánimo de lucro, hospitales universitarios, hospitales militares y hospitales penitenciarios)

Estas actividades, que están principalmente destinadas a la atención de pacientes internos, se realizan bajo la supervisión directa de médicos, y comprenden:

- los servicios del personal médico y auxiliar
- los servicios de laboratorios e instalaciones técnicas, incluso servicios de radiología y anestesiología
- los servicios de urgencias
- los servicios de quirófano, de farmacia, de comedor y otros servicios hospitalarios
- los servicios de los centros de planificación familiar que ofrecen tratamientos médicos como la esterilización o el aborto, con alojamiento

Esta clase comprende también:

- las actividades de los hospitales dedicados a la salud mental o psiquiátricos, que ofrecen diagnóstico y tratamiento médico

Esta clase no comprende:

- el análisis y la inspección de todo tipo de materiales y productos, por laboratorios, excepto los médicos (véase 71.20)
- las actividades veterinarias (véase 75.00)
- la asistencia sanitaria al personal militar en campaña (véase 84.22)
- la asistencia privada a pacientes internos por médicos externos (véase 86.2)
- las actividades de atención odontológica, de naturaleza general o especializada, por ejemplo, endodoncia y odontología pediátrica; las patologías bucales y las actividades de ortodoncia (véase 86.23)
- las actividades de diagnóstico por la imagen y de laboratorio médico, que no formen parte de las actividades hospitalarias (véase 86.91)
- el transporte de pacientes en ambulancia (véase 86.92)

86.2 ACTIVIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS

Este grupo comprende las actividades de consulta y tratamiento, realizadas por médicos de medicina general o especializada, por ejemplo, doctores en medicina u odontólogos, legalmente habilitados para tratar a pacientes.

Las actividades pueden realizarse en consultorios privados, consultorios de grupos médicos, ambulatorios hospitalarios y en clínicas de empresas, escolares, de residencias de personas mayores, de organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

Este grupo comprende también:

- la asistencia privada a pacientes internos por médicos externos

86.21 ACTIVIDADES DE MEDICINA GENERAL Y DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Esta clase comprende:

- las consultas y tratamientos realizados por médicos de medicina general

Esta clase no comprende:

- la atención de pacientes internos en hospitales (véase 86.10)
- las actividades de otras especialidades médicas (véase 86.22)
- las actividades de enfermeras y comadronas (véase 86.94)
- las actividades de fisioterapia (véase 86.95)
- las actividades de medicina tradicional, complementaria y alternativa (véase 86.96)

86.22 ACTIVIDADES DE OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS

Esta clase comprende:

- las consultas y tratamientos realizados por médicos especialistas y cirujanos

Esta clase comprende también:

- los servicios de los centros de planificación familiar que ofrecen tratamientos médicos como la esterilización o el aborto, sin alojamiento
- las actividades de cirugía estética realizadas por médicos especialistas
- el tratamiento en ambulatorios o clínicas de día, por ejemplo, diálisis, quimioterapia, insulino terapia, tratamiento respiratorio, radioterapia, etc.
- el análisis médico e interpretación de imágenes médicas para diagnóstico (rayos X, electrocardiogramas, endoscopias, etc.)
- las actividades realizadas por psiquiatras
- las actividades de centros de vacunación (inmunización, inoculación)
- las actividades de centros para el tratamiento de la trombosis
- el trasplante de cabello

Esta clase no comprende:

- la atención de pacientes internos en hospitales (véase 86.10)
- las actividades de enfermeras y comadronas (véase 86.94)
- las actividades de fisioterapia (véase 86.95)
- las actividades de tratamientos de belleza no realizados por especialistas médicos, por ejemplo, por cosmetólogos (véase 96.22)

86.23 ACTIVIDADES ODONTOLÓGICAS

Esta clase comprende:

- las actividades de odontología general o especializada, por ejemplo, endodoncia y odontología pediátrica; las patologías bucales, etc.
- las actividades de ortodoncia

Esta clase comprende también:

- la asistencia odontológica en salas de operaciones

Esta clase no comprende:

- la producción por laboratorios dentales de piezas dentales, dentaduras y prótesis (véase 32.50)
- la atención de pacientes internos en hospitales (véase 86.10)
- las actividades realizadas por personal paramédico de odontología, como los higienistas dentales (véase 86.99)

86.9 OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS

Este grupo comprende las actividades médicas, curativas, de rehabilitación o de prevención (sin servicio de alojamiento) no realizadas en hospitales o por doctores en medicina en ejercicio, sino por personal paramédico u otros profesionales de la atención sanitaria legalmente habilitados para tratar a pacientes.

86.91 SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN Y ACTIVIDADES DE LABORATORIO MÉDICO

Esta clase comprende las actividades de laboratorios médicos que prestan servicios de análisis o diagnóstico (sin el análisis médico o la propia interpretación), incluidos el análisis de fluidos corporales o las pruebas genéticas, directamente a pacientes externos, hayan sido o no derivados por médicos, por ejemplo:

- los laboratorios de rayos X y otros centros de diagnóstico por la imagen
- los laboratorios para análisis de sangre
- la secuenciación de ADN para descartar o curar una enfermedad en particular
- la ecografía
- el escaneado de imágenes con fines médicos

Esta clase comprende también:

- las actividades de control de dopaje llevadas a cabo por laboratorios

Esta clase no comprende:

- las pruebas de laboratorio no médicas, los análisis en el ámbito de la higiene alimentaria (bromatológicos), las actividades de los laboratorios forenses, etc. (véase 71.20)

- el análisis médico e interpretación de imágenes médicas para diagnóstico (rayos X, electrocardiogramas, endoscopias, etc.) (véase 86.22)
- las actividades de centros de datos genómicos o de bancos de sangre y órganos (véase 86.99)

86.92 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

Esta clase comprende el transporte de pacientes en ambulancia, incluido por avión. Las ambulancias transportan personal paramédico y/o médicos y suelen estar provistas de equipos de urgencia.

Esta clase comprende también:

- el transporte de pacientes especializado, acompañados por personal paramédico
- la atención primaria administrada por personal paramédico o por un médico durante el transporte en ambulancia

Esta clase no comprende:

- el transporte de pacientes en vehículos sin personal paramédico y equipo de urgencias (véanse las divisiones 49 y 50)
- el transporte aéreo de pacientes sin personal paramédico y equipo de urgencias (véase la división 51)
- el transporte de sangre y órganos/fluidos (véase 86.99)

86.93 ACTIVIDADES DE PSICÓLOGOS Y PSICOTERAPEUTAS, EXCEPTO MÉDICOS

Esta clase comprende:

- las actividades de consulta y tratamiento de psicólogos, por ejemplo, psicólogos clínicos, psicólogos sanitarios o psicoterapeutas, excepto médicos

Esta clase comprende también:

- las actividades de musicoterapia realizadas por psicoterapeutas/psicólogos

Esta clase no comprende:

- las actividades de los psiquiatras (véase 86.22)

86.94 ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA OBSTÉTRICA

Esta clase comprende las actividades de enfermeras y comadronas no realizadas por doctores en medicina, por ejemplo:

- las actividades de enfermeras independientes, que trabajan en salas de consulta propias o en los hogares de los pacientes
- las actividades de los servicios de maternidad, sin supervisión permanente de médicos

Esta clase comprende también:

- los cuidados paliativos de enfermería para pacientes externos

Esta clase no comprende:

- las salas de maternidad en hospitales, bajo la supervisión directa de médicos (véase 86.10)
- la asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios (véase 87.10)
- los servicios de asistencia a domicilio (véanse 88.11 y 88.12)

86.95 ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA

Esta clase comprende las terapias proporcionadas por profesionales independientes para mejorar la movilidad, recuperar la funcionalidad o reducir el dolor. Las terapias proporcionadas incluyen la fisioterapia, entre otras.

Esta clase comprende también:

- las actividades de terapeutas masajistas
- las actividades de especialistas en ergoterapia
- las actividades de terapeutas ocupacionales

Esta clase no comprende:

- las actividades de osteópatas (véase 86.96)
- las actividades de los quiroprácticos (véase 86.96)
- las técnicas de tratamiento corporal, como *shiatsu*, masaje tailandés, *watsu*, *tui na* *qigong* (véase 86.99)
- los salones de masaje dedicados al masaje no médico (véase 96.23)

86.96 ACTIVIDADES DE MEDICINA TRADICIONAL, COMPLEMENTARIA Y ALTERNATIVA

Esta clase comprende los servicios para prevención, curación o rehabilitación prestados por profesionales de la atención sanitaria. Los beneficios para la salud de dichos servicios no se basan en datos científicos para el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades y, hasta el presente, no se han evaluado plenamente de modo que gocen de aceptación universal por considerarse basados en la evidencia.

Esta clase comprende:

- la prestación de servicios de medicina tradicional que incluyen una variedad de prácticas que existen desde hace mucho tiempo y que todavía evolucionan, desarrolladas en ciertas sociedades antes o durante el desarrollo de la medicina moderna, por ejemplo, las terapias tradicionales chinas como la acupuntura y la medicina herbal china, Unani, y las medicinas tradicionales africanas

- la práctica de servicios terapéuticos complementarios como, por ejemplo, la terapia de Alexander, la aromaterapia, la terapia de Bach y otras terapias florales, la terapia corporal, la terapia ayurvédica, la fitoterapia, la naturopatía y la terapia nutricional
- los servicios terapéuticos alternativos como, por ejemplo, homeopatía, quiropraxia, osteopatía, cristaloterapia, iridología, kinesiología y radiónica

Esta clase comprende también:

- las actividades de sanadores
- la hipnoterapia
- las terapias de reflexología
- la terapia de recuperación de Cesar y Mensendieck
- la naprapatía

Esta clase no comprende:

- las técnicas de tratamiento corporal, por ejemplo, *shiatsu*, masaje tailandés, *watsu*, *tui na qigong* (véase 86.99)

86.97 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y OTROS SERVICIOS SANITARIOS

Esta clase comprende las actividades de intermediación para servicios médicos, odontológicos y otros servicios sanitarios, poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o una comisión, sin que el intermediario preste los servicios médicos, odontológicos y otros servicios sanitarios que son objeto de la intermediación. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor que presta los servicios médicos, odontológicos u otros servicios sanitarios. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

Esta clase comprende también:

- la concertación de citas para servicios médicos, odontológicos y otros servicios sanitarios

Esta clase no comprende:

- los servicios de intermediación para actividades de asistencia en establecimientos residenciales (véase 87.91)

86.99 OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- las actividades de ortopedas
- las actividades de podólogos

- las actividades relacionadas con la salud humana n.c.o.p.:
 - actividades de profesionales paramédicos en el ámbito de la optometría, logopedia, etc.
 - actividades realizadas por personal paramédico de odontología, por ejemplo, los terapeutas dentales, las enfermeras escolares de odontología o los higienistas dentales, que pueden no ejercer su trabajo en el mismo lugar que el odontólogo, pero se someten a la supervisión periódica de este
- las actividades de bancos de sangre, de tejidos, de esperma y de órganos para trasplantes, biobancos y centros de datos genómicos entre otros, lo que incluye recogida, tratamiento, almacenamiento y envío
- la gestión de registros de donantes de médula ósea
- las actividades de dietistas
- el transporte de sangre y órganos y fluidos corporales
- las actividades relacionadas con la prevención y la detección de enfermedades (cáncer, tuberculosis, enfermedades venéreas, etc.)

Esta clase comprende también:

- las actividades de terapeutas de la piel
- el *shiatsu*, masaje tailandés, *watsu*, *tui na qigong*
- las actividades de terapia con animales, por ejemplo, la hipoterapia
- la hidroterapia de colon
- las terapias del baile y el movimiento
- la arteterapia

Esta clase no comprende:

- la producción por laboratorios dentales de piezas dentales, dentaduras y prótesis (véase 32.50)
- los análisis de laboratorio no médicos (véase 71.20)
- los análisis bromatológicos (véase 71.20)
- las actividades hospitalarias (véase 86.10)
- las actividades médicas y odontológicas (véase 86.2)
- los servicios de diagnóstico por la imagen y las actividades de laboratorios médicos (véase 86.91)
- las actividades de psicólogos, por ejemplo, psicólogos clínicos, psicólogos sanitarios o psicoterapeutas, excepto médicos (véase 86.93)
- las actividades de enfermeras y comadronas (véase 86.94)
- las actividades de fisioterapia (véase 86.95)
- las actividades de terapeutas masajistas (véase 86.95)
- la asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios (véase 87.10)

- las actividades de los salones de masaje dedicados al masaje no médico (véase 96.23)

87 Asistencia en establecimientos residenciales

Esta división comprende la prestación de asistencia en establecimientos residenciales en combinación con cuidados de enfermería, de supervisión o de otros tipos, según las necesidades de los residentes. La asistencia en establecimientos residenciales es una mezcla de servicios sociales y sanitarios, siendo estos últimos en su mayor parte servicios de enfermería. Las actividades de asistencia en establecimientos residenciales se dirigen a los residentes, cuya estancia puede ser temporal.

Esta división comprende también las actividades asistenciales en establecimientos residenciales (que prestan asistencia regular en lugares construidos o adaptados específicamente para ciertos grupos de destinatarios). Las unidades se clasifican en función de los grupos de destinatarios.

Esta división no comprende:

- las actividades de enfermería no realizadas en establecimientos residenciales (véase 86.94)
- las actividades de asistencia no realizadas en establecimientos residenciales (véase la división 88)

87.1 ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES CON CUIDADOS SANITARIOS

87.10 ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES CON CUIDADOS SANITARIOS

Esta clase comprende la prestación de asistencia en establecimientos residenciales, con atención médica, de enfermería y tratamientos de rehabilitación. Estos establecimientos tienen un equipo humano básico de enfermería con la habilitación o titulación requerida que, junto con otro personal, ofrecen cuidados de enfermería combinados con la atención personal. Los servicios de atención médica o de cuidados de enfermería suelen incluir la administración de medicamentos, la realización de diagnósticos médicos y la colocación de vendajes que, en general, se prestan sin la supervisión de un médico que esté presente en las instalaciones.

Esta clase comprende las actividades de:

- las residencias de personas mayores con cuidados de enfermería
- los centros de convalecencia, distintos de los servicios de atención a la salud mental y a la drogodependencia
- las clínicas de reposo con cuidados de enfermería
- los centros con cuidados de enfermería
- las residencias con cuidados de enfermería

- las residencias para enfermos terminales que necesitan cuidados paliativos

Esta clase no comprende:

- los cuidados paliativos de enfermería para pacientes externos (véase 86.94)
- las actividades de las residencias de personas mayores sin cuidados de enfermería o con cuidados de enfermería mínimos (véase 87.31)
- la prestación de asistencia en establecimientos residenciales como orfanatos, centros de acogida para niños y hogares infantiles, centros de acogida temporal para las personas sin hogar, etc. (véase 87.99)

87.2 ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS QUE PADECEN UNA ENFERMEDAD MENTAL O UNA DROGODEPENDENCIA O QUE HAN RECIBIDO UN DIAGNÓSTICO AL RESPECTO

87.20 ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS QUE PADECEN UNA ENFERMEDAD MENTAL O UNA DROGODEPENDENCIA O QUE HAN RECIBIDO UN DIAGNÓSTICO AL RESPECTO

Esta clase comprende la prestación de asistencia en establecimientos residenciales (aunque no la atención hospitalaria autorizada), la supervisión protectora y el asesoramiento a personas que sufren una enfermedad mental, una discapacidad intelectual o una drogodependencia o que han recibido un diagnóstico al respecto, cualquiera que sea su edad.

Esta clase comprende las actividades de:

- los establecimientos residenciales para el tratamiento de las drogodependencias
- los centros de convalecencia psiquiátrica
- las residencias para personas con problemas emocionales
- los centros de reinserción para personas con problemas mentales
- los establecimientos residenciales para personas a quienes se ha diagnosticado una discapacidad intelectual

Esta clase no comprende:

- los hospitales dedicados a la salud mental (véase 86.10)
- la prestación de cuidados de enfermería y servicios de rehabilitación en establecimientos residenciales para personas distintas de aquellas que sufren una enfermedad mental o que han recibido un diagnóstico al respecto (véanse 87.10, 87.31 y 87.32)
- los servicios sociales con alojamiento, por ejemplo, centros de acogida temporal para personas sin hogar (véase 87.99)
- las actividades de asistencia no realizadas en establecimientos residenciales para personas que sufren una enfermedad mental o que han recibido un diagnóstico al respecto, por ejemplo, los centros de atención a la salud mental (véase la división 88)

87.3 ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD FÍSICA

87.31 ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES

Esta clase comprende la prestación de asistencia en establecimientos residenciales a personas mayores que no pueden valerse por sí mismas y/o que no desean vivir solas. Esta asistencia suele incluir alojamiento, comida, supervisión y asistencia en tareas de la vida diaria, como la limpieza doméstica. En algunos casos, estas unidades ofrecen cuidados de enfermería a los residentes en instalaciones independientes dentro del establecimiento.

Esta clase comprende las actividades de:

- las comunidades de jubilados con cuidados continuos
- las residencias para personas mayores con cuidados de enfermería mínimos

Esta clase no comprende:

- la asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios (véase 87.10)
- los servicios sociales con alojamiento (véase 87.99)

87.32 ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Esta clase comprende la prestación de asistencia en establecimientos residenciales a personas con una discapacidad física que no pueden valerse por sí mismas y/o que no desean vivir solas. Esta asistencia suele incluir alojamiento, comida, supervisión y asistencia en tareas de la vida diaria, como la limpieza doméstica. En algunos casos, estas unidades ofrecen cuidados de enfermería a los residentes en instalaciones independientes dentro del establecimiento.

Esta clase comprende las actividades de:

- las residencias para personas asistidas
- las clínicas de reposo sin cuidados de enfermería

Esta clase no comprende:

- la asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios (véase 87.10)
- los servicios sociales con alojamiento (véase 87.99)

87.9 OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES

87.91 SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES

Esta clase comprende los servicios de intermediación para actividades de asistencia en establecimientos residenciales, poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o una comisión, sin que el intermediario preste las actividades de asistencia en establecimientos residenciales que son objeto de la intermediación. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor que presta el servicio de asistencia en establecimientos residenciales. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

Esta clase no comprende:

- las actividades de intermediación para servicios médicos, odontológicos y otros servicios sanitarios (véase 86.97)

87.99 OTRO TIPO DE ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES N.C.O.P.

Esta clase comprende la prestación de asistencia en establecimientos residenciales a personas, excepto personas mayores y personas con discapacidad, que no pueden valerse por sí mismas o que no desean vivir solas.

Esta clase comprende:

- la asistencia residencial y social proporcionada a todas horas para categorías especiales de personas, pero en las que el tratamiento médico o la educación no constituyen un elemento importante:
 - orfanatos
 - centros de acogida para niños y hogares infantiles
 - servicios residenciales para personas sin hogar, refugiados, inmigrantes, etc.
 - otras actividades residenciales de apoyo a las familias

Las actividades pueden realizarse por organismos oficiales u organizaciones privadas.

Esta clase comprende también las actividades de:

- los centros residenciales de reinserción para personas con problemas sociales y personales
- los centros residenciales de reinserción social para delincuentes
- los reformatorios residenciales para jóvenes

Esta clase no comprende:

- la financiación y administración de los programas de seguridad social obligatoria (véase 84.30)
- la asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios (véase 87.10)
- la prestación de cuidados de enfermería y servicios de rehabilitación en establecimientos residenciales para personas que sufren una enfermedad mental o que han recibido un diagnóstico al respecto (véase 87.20)
- la asistencia en establecimientos residenciales para personas a quienes se ha diagnosticado una discapacidad intelectual (véase 87.20)
- la asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores o personas con una discapacidad física (véanse 87.31 y 87.32)
- las actividades de cuidado diurno de niños (véase 88.91)
- las actividades relacionadas con la adopción (véase 88.99)

88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento

Esta división comprende la prestación de diversos servicios sociales prestados en muchas ocasiones por trabajadores sociales, tanto del ámbito público como privado, directamente a los clientes. Las actividades de esta división no comprenden servicios de alojamiento, excepto con carácter temporal.

88.1 ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD

88.11 ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES

Esta clase comprende:

- los servicios sociales, de asesoramiento, bienestar social, orientación y otros similares que prestan a personas mayores o a personas con discapacidad en su domicilio o en otros lugares, ciertos organismos oficiales u organizaciones privadas, organizaciones de ayuda de tipo nacional o local, así como los especialistas que prestan servicios de consejo y orientación:
 - las visitas a personas mayores
 - las actividades de atención diurna para personas mayores

Esta clase comprende también:

- las actividades de los cuidadores (asistencia a domicilio)
- los servicios de asistencia a domicilio

Esta clase no comprende:

- la financiación y administración de los programas de seguridad social obligatoria (véase 84.30)
- las actividades similares a las descritas en esta clase, pero con alojamiento incluido (véase 87.31)
- las actividades de cuidado diurno de niños con discapacidad (véase 88.91)

88.12 ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Esta clase comprende:

- las visitas a personas con discapacidad
- las actividades de atención diurna para personas con discapacidad
- las actividades de rehabilitación ocupacional y capacitación para personas con una discapacidad física, siempre que el componente educativo sea limitado

Esta clase comprende también:

- las actividades de los cuidadores (asistencia a domicilio)
- los servicios de asistencia a domicilio
- los servicios de asistencia a domicilio, como la realización de tareas domésticas, prestados a personas con un diagnóstico de incapacidad médica temporal

Esta clase no comprende:

- la financiación y administración de los programas de seguridad social obligatoria (véase 84.30)
- las actividades similares a las descritas en esta clase, pero con alojamiento incluido (véase 87.32)
- las actividades de cuidado diurno de niños con discapacidad (véase 88.91)

88.9 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

88.91 ACTIVIDADES DE CUIDADO DIURNO DE NIÑOS

Esta clase comprende:

- las actividades de cuidado diurno de niños realizadas en hogares privados o en guarderías
- las actividades de atención extraescolar

Esta clase comprende también:

- las actividades de cuidado diurno de niños con discapacidad

88.99 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- los servicios sociales, de asesoramiento, bienestar social, asilo, orientación y otros similares, que prestan a individuos o familias en su domicilio o en otros lugares, ciertos organismos oficiales u organizaciones privadas, organizaciones de auxilio en caso de catástrofes y organizaciones de ayuda de tipo nacional o local, así como los especialistas que prestan servicios de consejo y orientación:
 - las actividades de apoyo a la infancia y la juventud
 - los servicios de adopción y prevención de malos tratos a la infancia y a otros colectivos
 - el asesoramiento sobre el presupuesto familiar, orientación familiar y matrimonial, servicios de asesoramiento sobre créditos y deudas, etc.
 - las actividades de ayuda a la comunidad o al vecindario
 - la prestación de auxilio a víctimas de catástrofes, refugiados, inmigrantes, etc.
 - las actividades de rehabilitación ocupacional y la capacitación de personas desempleadas, siempre que el componente educativo sea limitado
 - la determinación de las personas con derecho a recibir asistencia social, ayudas para el alquiler de viviendas o cupones para comprar alimentos
 - los centros de día para personas sin hogar y otros grupos socialmente desfavorecidos
 - la recaudación de fondos u otras actividades de apoyo a los servicios sociales
 - las actividades de mediación cultural e intercultural destinadas a prevenir el desamparo de los adultos con dificultades de integración social y laboral, eliminar la marginalización social de niños y adolescentes, rehabilitar a adultos y menores internos en prisiones, en libertad condicional y fuera de prisión, y reintegrar a los adultos a la vida activa
 - las actividades de reasentamiento de refugiados

Esta clase no comprende:

- las actividades de mediación jurídica (véase 69.10)
- la financiación y administración de los programas de seguridad social obligatoria (véase 84.30)
- las actividades similares a las descritas en esta clase pero con alojamiento incluido (véase 87.99)

S ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO

Esta sección comprende una amplia gama de actividades destinadas a satisfacer los intereses culturales, deportivos y recreativos de sus clientes, incluidas las actuaciones en vivo, las actividades de ocio, la explotación de sitios del patrimonio cultural y natural y los juegos de azar.

Esta sección comprende también los servicios que hacen posibles eventos de entretenimiento y actuaciones en vivo.

90 Actividades de creación artística y artes escénicas

Esta división comprende las actividades relacionadas con las artes creativas y escénicas y la explotación de instalaciones y la prestación de servicios destinados a satisfacer los intereses culturales y de entretenimiento de sus clientes. Se incluye aquí la producción, la promoción y la participación en actuaciones en vivo, eventos o exposiciones concebidos para su contemplación por el público; y la provisión de destrezas artísticas, creativas o técnicas para la realización de productos artísticos, actuaciones en vivo y eventos.

Esta división no comprende:

- la producción y distribución de películas cinematográficas y de vídeos (véanse 59.12, 59.15 y 59.17)
- la exhibición cinematográfica (véase 59.14)
- las emisiones de radio y televisión (véanse 60.10 y 60.20)
- las actividades de fotografía (véase 74.20)
- la educación cultural (enseñanza no académica para aprender a tocar instrumentos, pintar, actuar, bailar, etc.) (véase 85.52)
- la explotación de museos de todo tipo, lugares o monumentos arqueológicos e históricos, bibliotecas, archivos, jardines botánicos y parques zoológicos, la conservación de sitios históricos y las actividades de las reservas naturales (véase la división 91)
- la conservación y restauración del patrimonio cultural (véase 91.30)
- las actividades de juegos de azar y apuestas (véase 92.00)
- las actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (véase la división 93)

90.1 ACTIVIDADES DE CREACIÓN ARTÍSTICA

Este grupo comprende las actividades relacionadas con la creación literaria, la composición musical, las artes visuales y actividades relacionadas.

90.11 ACTIVIDADES DE CREACIÓN LITERARIA Y COMPOSICIÓN MUSICAL

Esta clase comprende:

- las actividades de escritores individuales de cualquier especialidad, incluida la escritura de ficción
- la composición musical
- la elaboración de textos y composiciones escritas en nombre de terceros
- las actividades relacionadas con la redacción de guiones
- las actividades de periodistas, cuando su contenido se publica por un tercero
- las actividades de blogueros, cuando su contenido se publica por un tercero

Esta clase comprende también:

- la escritura técnica

Esta clase no comprende:

- la (re)producción y distribución de libros y música (véase la sección J)
- el trabajo de traductores en la edición de un libro (véase 74.30)
- las actividades relacionadas con la participación de músicos y actores independientes en vídeos y contenido audiovisual de todo tipo (véase 90.20)

90.12 ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE ARTES VISUALES

Esta clase comprende las actividades relacionadas con la creación y producción de obras pertenecientes a las artes visuales.

Esta clase comprende:

- las actividades de artistas independientes, como escultores, pintores, dibujantes de dibujos animados, calígrafos, grabadores y aguafuertistas
- las formas digitales de creación de artes visuales
- la creación de instalaciones artísticas lumínicas

Esta clase no comprende:

- la fabricación de estatuas distintas de las obras artísticas originales (véase 23.70)
- la producción de películas cinematográficas y de vídeos (véanse 59.12 y 59.15)
- la explotación de las salas cinematográficas (véase 59.14)
- las actividades de fotografía (véase 74.20)
- las actividades de los agentes personales y las agencias teatrales o artísticas (véase 74.99)
- las actividades de selección de reparto (casting) (véase 78.10)
- las actividades de reserva y venta de entradas para espectáculos teatrales, eventos deportivos y otro entretenimiento (véase 82.40)

- las actividades relacionadas con la coreografía (véase 90.13)
- la creación y presentación de espectáculos de luz y sonido (véase 93.29)

90.13 OTRAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN ARTÍSTICA

Esta clase comprende:

- las actividades relacionadas con la coreografía

Esta clase no comprende:

- la restauración, renovación, reconstrucción y reacondicionamiento de sitios y edificios históricos y arqueológicos (véase 43.99)
- las actividades de museos de todo tipo (véase 91.21)
- la reparación de mobiliario no considerado patrimonio cultural y sin interés histórico (véase 95.24)

90.2 ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS

90.20 ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS

Esta clase comprende las actividades relacionadas con las artes creativas y escénicas, y otras afines.

Esta clase comprende:

- las producciones de representaciones escénicas en vivo (representaciones teatrales, conciertos, ópera, danza y otros):
 - las actividades de grupos, circos o compañías, orquestas o bandas
 - las actividades de artistas escénicos, por ejemplo, actores (incluidos los humoristas), bailarines, músicos (incluidas las actividades de músicos independientes como los organistas), directores de orquesta, etc.

Esta clase comprende también:

- las actividades de modelos fotográficos
- las actividades de músicos y actores independientes que aparecen en vídeos y contenido audiovisual de todo tipo
- la explotación de instalaciones de artes escénicas para conjunto propio

Esta clase no comprende:

- la publicación de textos y fotografías y otros contenidos sin vídeo por *influencers* o blogueros (véase 58.19)
- la producción de contenido de vídeo o audiovisual, incluidos los videoblogs (véase 59.15)

- las actividades de los agentes personales y las agencias teatrales o artísticas (véase 74.99)
- las actividades de selección de reparto (casting) (véase 78.10)
- las actividades de blogueros que no autopublican el contenido de creación propia (véase 90.11)

90.3 ACTIVIDADES DE APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y A LAS ARTES ESCÉNICAS

Este grupo comprende las actividades de apoyo a las artes creativas y escénicas. Comprende las actividades de apoyo a la producción de obras de teatro, de ópera y espectáculos de danza, musicales, eventos y otros y actividades de productores de actuaciones artísticas, dentro o fuera de las instalaciones.

90.31 EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y ARTES ESCÉNICAS

Esta clase comprende:

- la explotación de instalaciones artísticas, por ejemplo, salas de teatro, salas de conciertos y centros culturales
- la explotación de instalaciones artísticas, que apoyan la creación artística en las artes visuales

Esta clase comprende también:

- la explotación de locales de música, clubes musicales e instalaciones similares para actuaciones en vivo

Esta clase no comprende:

- la venta al por menor de pinturas y esculturas (actividades de las galerías de arte comerciales) (véase 47.69)
- las actividades de bares, pubs y otras instalaciones similares que principalmente se dedican a servir bebidas, pero pueden incluir la oferta de música y actuaciones de baile en vivo (véase 56.30)
- la explotación de salas cinematográficas (véase 59.14)
- las actividades de reserva y venta de entradas para espectáculos teatrales, eventos deportivos y otro entretenimiento (véase 82.40)
- la explotación de instalaciones artísticas para conjunto propio (véase 90.20)
- la explotación de museos de todo tipo (véase 91.21)
- la explotación de discotecas y salas de baile en las que el servicio de bebidas no es la actividad principal (véase 93.29)

90.39 OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y A LAS ARTES ESCÉNICAS

Esta clase comprende:

- las actividades de apoyo a la producción de representaciones escénicas en vivo, por ejemplo, representaciones teatrales, conciertos, óperas, espectáculos de danza y otras actividades escénicas realizadas en directo:
 - las actividades de productores, diseñadores y constructores de escenarios, tramoyistas, técnicos de iluminación, etc.
- la organización de eventos culturales y de entretenimiento, como festivales de cine, musicales o festivales de música y danza
- las actividades de directores cinematográficos y teatrales, escenógrafos, dramaturgos, promotores cinematográficos y creadores de programas

Esta clase comprende también:

- las actividades de los productores o promotores de eventos artísticos en vivo, entre ellos los tablaos flamencos y demás espacios escénicos, con o sin instalaciones
- la planificación técnica, el suministro, la preparación y el funcionamiento del equipo audiovisual y los efectos especiales asociados con la organización de eventos artísticos

Esta clase no comprende:

- la producción de películas, asociada o no a la distribución digital, para la proyección directa en salas de proyección o para su emisión por televisión o para reproducción en *streaming* (véase 59.1)
- la emisión de actuaciones y eventos en vivo (véase 60.20)
- las actividades de los agentes personales y las agencias teatrales o artísticas (véase 74.99)
- las actividades de selección de reparto (casting) (véase 78.10)
- la organización de conferencias, convenciones y ferias comerciales (véase 82.30)
- las actividades de artistas escénicos y grupos (véase 90.20)
- las actividades de productores o promotores de eventos deportivos, con o sin instalaciones (véase 93.19)
- la planificación técnica, el suministro, la preparación y el funcionamiento del equipo audiovisual y los efectos especiales asociados con la organización de eventos no artísticos (véase 93.29)

91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales

Esta división comprende las actividades de bibliotecas y archivos; las actividades de museos de todo tipo, las colecciones de patrimonio de todo tipo, incluidos los documentos de bibliotecas y archivos, jardines botánicos y parques zoológicos; la explotación de sitios o edificios arqueológicos e históricos y las actividades de las

reservas naturales. Estas actividades incluyen la identificación, recopilación, inventario, conservación, restauración y mediación del patrimonio cultural o natural, sea material o inmaterial.

Comprende asimismo la conservación y la exhibición de objetos, emplazamientos y maravillas naturales de interés histórico, cultural o educativo (por ejemplo, lugares patrimonio de la humanidad, etc.).

Esta división no comprende:

- la fabricación de instrumentos musicales (véase 32.20)
- la restauración, renovación, reconstrucción y reacondicionamiento de sitios y edificios históricos y arqueológicos (véase 43.99)
- la venta al por menor de pinturas y esculturas (actividades de las galerías de arte comerciales) (véase 47.69)
- el comercio al por menor de artículos de segunda mano (véase 47.79)
- las actividades de transporte y almacenamiento (véase la división 52)
- las actividades de seguros (véase la división 66)
- las actividades arquitectónicas para contribuir a la conservación y restauración de los bienes del patrimonio cultural (véase 71.11)
- las actividades de investigación y las ciencias de la conservación dedicadas al patrimonio cultural (véase la división 72)
- las actividades de los guías e informadores turísticos (véase 79.90)
- las actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento, por ejemplo, la explotación de playas para el baño y parques recreativos (véase la división 93)
- la reparación de instrumentos musicales no considerados patrimonio cultural y sin interés histórico (véase 95.29)

91.1 ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

Este grupo comprende las actividades relacionadas con la gestión, el cuidado, la conservación y la evaluación de bibliotecas y archivos.

Este grupo comprende:

- las actividades de documentación e información de bibliotecas y archivos de todo tipo, incluidas las salas de lectura, audición y proyección, que prestan servicios de biblioteca y archivo al público en general o a un público específico, por ejemplo, estudiantes, científicos o miembros del personal
- la gestión de archivos públicos (a nivel nacional, regional o local) o de archivos privados (archivos de artistas, historiadores, escritores, etc.)
- la creación de una colección bibliotecaria, ya sea especializada o sin catalogación de colecciones
- el préstamo y almacenamiento de libros, mapas, revistas, películas, discos, cintas, obras de arte, archivos, etc.

- las actividades de recuperación con objeto de atender necesidades de información, etc.

Este grupo no comprende:

- la conservación y restauración del patrimonio cultural (véase 91.30)

91.11 ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS

Esta clase comprende:

- las actividades de documentación e información de bibliotecas de todo tipo (incluidas las bibliotecas digitales), y salas de lectura, audición y proyección:
 - la creación de colecciones, sean especializadas o no
 - la catalogación de colecciones
 - el préstamo y almacenamiento de libros, mapas, revistas, películas, discos, cintas, obras de arte, etc.
 - las actividades de recuperación con objeto de atender necesidades de información, etc.

Esta clase no comprende:

- la conservación y restauración del patrimonio cultural (véase 91.30)

91.12 ACTIVIDADES DE ARCHIVOS

Las actividades archivísticas comprenden las actividades llevadas a cabo por los servicios de archivo de todo tipo, para crear, almacenar y clasificar colecciones de archivos físicos o digitales, destinadas a servir al público en general o una categoría específica de usuarios.

Esta clase comprende:

- las actividades de archivos públicos que prestan servicios al público en general o a un público especializado, por ejemplo, estudiantes, científicos, empleados y miembros de la biblioteca, así como la gestión de archivos oficiales
- las actividades relacionadas con la adquisición o la recopilación de archivos
- las actividades relacionadas con la identificación, el inventariado, la descripción y la clasificación de los archivos
- las actividades relacionadas con la seguridad y el mantenimiento de los elementos que componen el archivo (seguimiento del estado de higiene y de las condiciones climáticas, seguridad y protección, rehabilitación, etc.)
- las actividades relacionadas con la comunicación de archivos al público *in situ* o a distancia
- la digitalización de documentos de archivo para las colecciones de archivos digitales

Esta clase comprende también:

- el archivado de todo tipo de documentos (en papel o en formato digital)

Esta clase no comprende:

- la venta al por menor de manuscritos (véase 47.69)
- el almacenamiento de ficheros de datos (véase 63.10)
- la digitalización de ficheros (vinculada a un ulterior procesamiento de los datos) (véase 63.10)
- la digitalización de archivos (sin otra actividad vinculada) (véase 82.10)
- la conservación y restauración del patrimonio cultural (véase 91.30)

91.2 ACTIVIDADES DE MUSEOS, COLECCIONES DE ARTE, SITIOS HISTÓRICOS Y MONUMENTOS

Este grupo comprende la explotación, la gestión, el cuidado, la conservación, la exhibición y la evaluación del patrimonio cultural: material, inmaterial y digital, en una amplia variedad de tipos de colecciones (tanto privadas como públicas). Comprende actividades relacionadas con los lugares del patrimonio cultural como resultado de la intervención humana en su entorno, desde paisajes a jardines, desde sitios históricos y arqueológicos a edificios.

Este grupo no comprende:

- la restauración, renovación, reconstrucción y reacondicionamiento de sitios y edificios históricos y arqueológicos (véase 43.99)
- la venta al por menor de pinturas y esculturas (actividades de las galerías de arte comerciales) (véase 47.69)
- las actividades arquitectónicas para contribuir a la conservación y restauración de los bienes del patrimonio cultural (véase 71.11)
- las actividades relacionadas con la conservación y restauración del patrimonio cultural (véase 91.30)

91.21 ACTIVIDADES DE MUSEOS Y DE COLECCIONES

Esta clase comprende:

- la explotación, la gestión, el cuidado, la conservación, la evaluación y la exposición de colecciones de museos de todo tipo:
 - museos de arte, museos de artesanía y diseño aplicados (por ejemplo, joyería, muebles, trajes, cerámica, orfebrería, etc.)
 - museos de historia natural, ciencia y tecnología, museos de historia, incluidos los museos militares
 - otros museos especializados
- los museos al aire libre, ecomuseos y también museos digitales y virtuales

- las colecciones de casas históricas y galerías nacionales, centros de interpretación de etnografía, religión y arte popular a nivel local o regional
- las actividades de las galerías de arte y exposiciones de obras de arte (sin venta)

Esta clase no comprende:

- la venta al por menor de pinturas y esculturas (actividades de las galerías de arte comerciales) (véase 47.69)
- las actividades de bibliotecas (véase 91.11)
- las actividades de archivos (véase 91.12)
- la conservación y restauración del patrimonio cultural (véase 91.30)
- la reparación de mobiliario no considerado patrimonio cultural y sin interés histórico (véase 95.24)

91.22 ACTIVIDADES DE SITIOS HISTÓRICOS Y MONUMENTOS

Esta clase comprende la explotación y conservación de lugares del patrimonio como consecuencia de la intervención humana en sus alrededores, desde paisajes a jardines y de edificios a emplazamientos (tanto patrimonio natural como construido).

Esta clase comprende:

- la explotación y conservación de sitios y edificios históricos
- la explotación y conservación de sitios arqueológicos abiertos a visitantes

Esta clase no comprende:

- la restauración, renovación, reconstrucción y reacondicionamiento de sitios y edificios históricos y arqueológicos (véase 43.99)
- las actividades arquitectónicas para contribuir a la conservación y restauración de los bienes del patrimonio cultural (véase 71.11)
- las excavaciones arqueológicas (véase 72.20)
- la conservación y restauración del patrimonio cultural (véase 91.30)

91.3 CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO AL PATRIMONIO CULTURAL

91.30 CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO AL PATRIMONIO CULTURAL

Esta clase comprende:

- la conservación y restauración de bienes históricos y arqueológicos de todo tipo de materiales, con independencia de si se trata de bienes muebles o inmuebles

Esta clase comprende también:

- el asesoramiento relativo a la conservación y la restauración del patrimonio cultural
- las actividades necesarias para la digitalización del patrimonio cultural, por ejemplo:
 - recopilación de información y datos necesarios para la creación de réplicas virtuales
- la restauración de policromía interior, azulejo de cerámica y pintura decorativa

Esta clase no comprende:

- la restauración, renovación, reconstrucción y reacondicionamiento de sitios y edificios históricos y arqueológicos (véase 43.99)
- las actividades arquitectónicas para contribuir a la conservación y restauración de los bienes del patrimonio cultural (véase 71.11)
- las ciencias de la conservación (actividades de investigación y desarrollo dedicadas al patrimonio cultural) (véase 72)
- las excavaciones arqueológicas (véase 72.20)
- la reparación de mobiliario no considerado patrimonio cultural y sin interés histórico (véase 95.24)
- la reparación de instrumentos musicales no considerados patrimonio cultural y sin interés histórico (95.29)

91.4 ACTIVIDADES DE LOS JARDINES BOTÁNICOS, PARQUES ZOOLOGICOS Y RESERVAS NATURALES

91.41 ACTIVIDADES DE LOS JARDINES BOTÁNICOS Y LOS PARQUES ZOOLOGICOS

Esta clase comprende:

- la gestión de jardines botánicos y zoológicos, incluidos los infantiles
- la gestión de acuarios

Esta clase no comprende:

- los servicios de paisajismo y mantenimiento de jardines (véase 81.30)
- la explotación de cotos de pesca y de caza deportivas (véase 93.19)

91.42 ACTIVIDADES DE LAS RESERVAS NATURALES

Esta clase comprende:

- la gestión de reservas naturales, incluyendo la protección de la vida salvaje, etc.
- los servicios de conservación y mantenimiento de parques nacionales y parques y reservas naturales

Esta clase no comprende:

- las actividades de protección o restauración del terreno agrícola (véase la división 01)
- las actividades de protección o restauración del terreno forestal (véase la división 02)
- las actividades de protección o restauración paisajística (por ejemplo, para parques y jardines) (véase 81.30)
- la explotación de cotos de pesca y de caza deportivas (véase 93.19)

92 Actividades de juegos de azar y apuestas

Esta división comprende la explotación de instalaciones para los juegos de azar, por ejemplo, casinos, bingos y salas de máquinas tragaperras, así como la prestación de servicios relacionados con el juego, como loterías y apuestas hípcas. Estas actividades de juegos de azar y apuestas pueden desarrollarse en instalaciones físicas dedicadas al juego o por Internet.

Esta división no comprende:

- la explotación de juegos accionados con monedas (véase 93.29)

92.0 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

92.00 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

Esta clase comprende las actividades de juegos de azar y apuestas, por ejemplo:

- la correduría de apuestas y otras actividades afines
- las actividades de apuestas hípcas
- la explotación de casinos, incluidos los casinos flotantes
- la venta de billetes de lotería
- la explotación de máquinas tragaperras accionadas con monedas
- la suscripción a aplicaciones de preguntas con premio
- las apuestas deportivas
- la explotación de juegos de cartas como actividad de apuestas
- la explotación de juegos de azar y loterías

Esta clase no comprende:

- la explotación de clubes de juegos de cartas, por ejemplo, clubes de *bridge* (véase 93.12)

93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento

Esta división comprende actividades deportivas en cualquier forma de actividad física que se practique, ya sea ocasionalmente o de una forma participativa y organizada, con el fin de expresar y mejorar la condición física y el bienestar mental, y de establecer vínculos sociales o de lograr resultados en competiciones de todos los niveles.

Esta división comprende la provisión de actividades recreativas y de entretenimiento.

Esta división comprende también:

- la organización de eventos deportivos

Esta división no comprende:

- las artes escénicas, la música, otras artes y actividades de entretenimiento como, por ejemplo, la producción de obras de teatro, conciertos, óperas, espectáculos de danza y otras actividades escénicas realizadas en directo (véase la división 90).
- la explotación de museos de todo tipo, sitios y monumentos arqueológicos e históricos, bibliotecas, archivos, jardines botánicos y zoológicos; la conservación de sitios históricos; las actividades de las reservas naturales (véase la división 91)

93.1 ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Este grupo comprende la explotación de instalaciones deportivas; las actividades de equipos o clubes deportivos participantes fundamentalmente en eventos deportivos en vivo; las actividades de deportistas independientes dedicados a la participación en eventos deportivos o carreras en vivo; las actividades relacionadas con el adiestramiento de animales para deportes o entretenimiento; las actividades de entrenadores deportivos que prestan servicios especializados de apoyo a participantes en eventos y competiciones deportivas; la explotación de estadios y otros recintos deportivos; y otras actividades de organización, promoción y gestión de eventos deportivos n.c.o.p.

Este grupo no comprende:

- las actividades de educación deportiva y recreativa (véase 85.51)

93.11 GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Esta clase comprende:

- la explotación de instalaciones para eventos deportivos al aire libre o en recintos interiores (abiertos, cerrados o cubiertos, con asientos para espectadores o sin ellos)
- la organización y explotación de eventos deportivos al aire libre o en recintos interiores, con la participación de profesionales o aficionados, por parte de organizaciones con instalaciones propias (no por clubes deportivos)

Esta clase comprende también:

- la gestión y la dotación de personal y equipamiento para el funcionamiento de tales instalaciones

- la provisión de equipamiento para la explotación de tales instalaciones
- la explotación de zonas deportivas, donde se puede incluir la explotación de teleféricos, remontes y telesillas
- la gestión de zonas equipadas para la práctica de deportes al aire libre
- la explotación de instalaciones para el deporte base
- la gestión de instalaciones de squash

Esta clase no comprende:

- el transporte en teleféricos, remontes y telesillas, lo que puede incluir la preparación de las pistas de esquí (véase 49.34)
- el alquiler de equipo recreativo y deportivo (véase 77.21)
- la organización y explotación de eventos deportivos al aire libre o en recintos interiores, con la participación de profesionales o aficionados, por parte de clubes deportivos con instalaciones propias (véase 93.12)
- las actividades de los centros de *fitness* (gimnasios) (véase 93.13)
- la organización y explotación de eventos deportivos al aire libre o en recintos interiores, con la participación de profesionales o aficionados, por parte de organizaciones (no por clubes deportivos) sin instalaciones propias (véase 93.19)
- las actividades en parques y playas (véase 93.29)

93.12 ACTIVIDADES DE LOS CLUBES DEPORTIVOS

Esta clase comprende las actividades de clubes deportivos profesionales, semiprofesionales o de aficionados que ofrecen a sus miembros la oportunidad de participar en actividades deportivas.

Los clubes deportivos suelen ser entidades sin ánimo de lucro, pero su inclusión en el sector de los deportes queda legitimada por el fin predominante de la actividad llevada a cabo (en otras palabras, la promoción de la práctica del deporte). Las actividades de educación, formación, venta de espacio publicitario y el suministro de servicios en la sede del club son, en este contexto, actividades complementarias que, pese a que puedan tener un peso bastante decisivo a nivel económico, son instrumentales en lo que respecta al fin predominante de la actividad llevada a cabo y a su perpetuación.

Esta clase comprende:

- la explotación de clubes deportivos, por ejemplo:
 - clubes de fútbol
 - clubes de bolos
 - clubes de natación
 - clubes de golf
 - clubes de boxeo
 - clubes de deportes de invierno

- clubes de ajedrez
- clubes de atletismo
- clubes de tiro
- clubes de deportes electrónicos
- la explotación de clubes de juegos de cartas, por ejemplo, clubes de *bridge*

Esta clase comprende también:

- la organización y explotación de eventos deportivos al aire libre o en recintos interiores, con la participación de profesionales o aficionados, por parte de clubes deportivos
- la prestación de servicios de club por parte de los clubes deportivos
- el entrenamiento deportivo en clubes deportivos
- las actividades de *majorettes*, como parte de eventos deportivos

Esta clase no comprende:

- la formación deportiva impartida por profesores o entrenadores individuales (véase 85.51)
- la gestión de instalaciones deportivas (véase 93.11)
- las actividades por cuenta propia realizadas por deportistas y atletas, jueces y árbitros, cronometradores, etc. (véase 93.19)
- las actividades de personas individuales que participan por cuenta propia en deportes electrónicos (véase 93.19)
- las actividades de federaciones deportivas (véase 93.19)

93.13 ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DEPORTIVOS

Esta clase comprende:

- las actividades de los gimnasios
- las actividades de estudios de yoga
- las actividades de estudios de pilates
- las actividades de estudios de taichí

Esta clase comprende también:

- la instrucción impartida por gimnasios, estudios de yoga y otros centros similares

Esta clase no comprende:

- la formación deportiva impartida por profesores o entrenadores individuales (véase 85.51)

93.19 ACTIVIDADES DEPORTIVAS N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- las actividades de productores o promotores de eventos deportivos, con o sin instalaciones
- las actividades por cuenta propia realizadas por deportistas y atletas, jueces y árbitros, cronometradores, etc.
- las actividades de personas individuales que participan por cuenta propia en deportes electrónicos
- las actividades de federaciones y ligas deportivas y órganos de regulación del deporte
- las actividades relacionadas con la promoción de eventos deportivos
- las actividades de las cuadas de caballos y galgos y de las escuderías participantes en carreras, incluida la venta de espacio publicitario de las cuadas de carreras
- la explotación de cotos de pesca y caza deportivas
- las actividades de los guías de montaña
- las actividades de apoyo a la caza y la pesca deportivas o recreativas
- la gestión de túneles de viento aerodinámicos verticales
- las actividades relacionadas con el adiestramiento de animales para deportes o entretenimiento
- la organización y explotación de acontecimientos deportivos al aire libre o en recintos interiores, con la participación de profesionales o aficionados, por parte de organizaciones (no por clubes deportivos) sin instalaciones propias

Esta clase no comprende:

- la emisión de actuaciones y eventos en vivo (véase 60.20)
- el alquiler de equipo deportivo (véase 77.21)
- la organización de conferencias, convenciones y ferias comerciales (véase 82.30)
- la formación deportiva impartida en campamentos o escuelas (véase 85.51)
- las actividades de instructores, profesores y entrenadores deportivos (véase 85.51)
- la formación en juegos de cartas (véase 85.51)
- la planificación técnica, el suministro, la preparación y el funcionamiento del equipo audiovisual y los efectos especiales asociados con la organización de eventos artísticos (véase 90.39)
- la dotación de personal y equipamiento como parte de la organización y explotación de un evento deportivo (no por clubes deportivos) con instalaciones propias (véase 93.11)
- la explotación de clubes de deportes electrónicos (véase 93.12)
- la organización y explotación de eventos deportivos al aire libre o en recintos interiores, con la participación de profesionales o aficionados, por parte de clubes deportivos (véase 93.12)

- la planificación técnica, el suministro, la preparación y el funcionamiento del equipo audiovisual y los efectos especiales asociados con la organización de eventos no artísticos (véase 93.29)
- las actividades en parques y playas (véase 93.29)

93.2 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO

Este grupo comprende una amplia gama de unidades que gestionan instalaciones o prestan servicios para atender los diversos intereses recreativos de sus clientes. Comprende la explotación de diversas atracciones como las accionadas por medios mecánicos, atracciones acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y merenderos.

Este grupo no comprende:

- las artes escénicas, la música y otras artes (véase la división 90)
- las actividades deportivas (véase 93.1)
- las actividades relacionadas con la infraestructura y las instalaciones para deporte (por ejemplo, piscinas y parques infantiles) (véase 93.11)

93.21 ACTIVIDADES DE LOS PARQUES DE ATRACCIONES Y LOS PARQUES TEMÁTICOS

Esta clase comprende las actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos caracterizados por una explotación permanente e in situ de diversas atracciones, por ejemplo, las accionadas por medios mecánicos, tirovivos, juegos, barracas de tiro, espectáculos, exposiciones temáticas y áreas de merendero, entre otras, que se proporcionan siguiendo las directivas económicas y operativas de un operador central. Estos parques suelen estar situados en zonas delimitadas estructuralmente, y para acceder a ellas los usuarios deben pagar.

Esta clase comprende también:

- las actividades de los parques acuáticos

Esta clase no comprende:

- la explotación de juegos de azar y loterías (véase 92.00)
- la explotación de atracciones accionadas por medios mecánicos, juegos y espectáculos proporcionados por proveedores independientes, por ejemplo, en ferias, festivales populares, mercadillos de Navidad, etc. (véase 93.29)

93.29 ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.O.P.

Esta clase comprende las actividades relacionadas con el entretenimiento y las actividades recreativas (excepto las de parques de atracciones y parques temáticos), no clasificadas en otros apartados:

- la explotación de juegos accionados con monedas

- el alquiler de equipos de recreo y ocio como parte integral de instalaciones recreativas
- la explotación de atracciones accionadas por medios mecánicos, juegos y espectáculos proporcionados por proveedores independientes, por ejemplo, en ferias, festivales populares, mercadillos de Navidad, etc.
- las actividades en playas, incluido el alquiler de instalaciones y equipos, como baños, tumbonas de playa y sombrillas
- las actividades de animadores independientes en instalaciones recreativas y de entretenimiento
- la explotación de discotecas y salas de baile en las que el servicio de bebidas no es la actividad principal
- la explotación de salas de ordenadores para jugar a juegos de ordenador
- la explotación de dispositivos de entretenimiento en autoservicio, por ejemplo, mecedoras/caballos/coches/naves espaciales, etc. que se balancean
- la explotación de pistas de *airsoft* y *paintball*
- la explotación de juegos/experiencias de realidad virtual o geolocalizada
- las actividades recreativas y de entretenimiento relacionadas con la infraestructura de los puertos deportivos
- la explotación de salas de billar
- la explotación de «escape rooms»
- la explotación de boleras
- la creación y presentación de espectáculos de luz y sonido
- las actividades de guías para excursiones subacuáticas
- la creación y presentación de espectáculos pirotécnicos
- la explotación de merenderos
- la explotación de juegos láser
- las actividades de entretenimiento en residencias de personas mayores

Esta clase comprende también:

- las actividades de los productores o promotores de eventos recreativos y de entretenimiento en vivo, con o sin instalaciones
- la planificación técnica, el suministro, la preparación y el funcionamiento del equipo audiovisual y los efectos especiales asociados con la organización de eventos no artísticos

Esta clase no comprende:

- el transporte en teleféricos, remontes y telesillas, lo que puede incluir la preparación de las pistas de esquí (véase 49.34)
- los cruceros de pesca (véanse 50.10 y 50.30)

- la provisión de espacio e instalaciones para estancias de corta duración de visitantes en parques recreativos, bosques y zonas de acampada (véase 55.30)
- los campamentos recreativos, campamentos de caza y pesca, campings y aparcamientos para caravanas (véase 55.30)
- las actividades de los puestos de comida (véase 56.12)
- las actividades del personal de seguridad de eventos, conciertos, ferias y exposiciones (véase 80.01)
- la organización de conferencias, convenciones y ferias comerciales (véase 82.30)
- la prestación de servicios para eventos, ferias y exposiciones que son parte de actividades de orden público y seguridad (véase 84.24)
- los grupos teatrales y circenses (véase 90.20)
- la explotación de instalaciones artísticas, por ejemplo, salas de conciertos, salas de teatro, locales de música, clubes musicales y otras instalaciones donde los artistas actúan (véase 90.31)
- la planificación técnica, el suministro, la preparación y el funcionamiento del equipo audiovisual y los efectos especiales asociados con la organización de eventos artísticos (véase 90.39)
- la explotación de juegos de azar y loterías (véase 92.00)
- la explotación de instalaciones deportivas, por ejemplo, piscinas y pistas de patinaje (véase 93.11)
- las actividades de clubes de deportes acuáticos (canoa, remo, vela, etc.) (véase 93.12)
- las actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos (véase 93.21)

T OTROS SERVICIOS

Esta sección (como categoría residual) comprende las actividades de las organizaciones asociativas, la reparación de ordenadores, artículos de uso personal y doméstico, vehículos de motor y motocicletas, así como diversas actividades de servicios personales no contempladas en otros apartados de la clasificación.

94 Actividades asociativas

Esta división comprende las actividades de las organizaciones que representan los intereses de grupos especiales o que promueven ideas ante la opinión pública. Generalmente, estas organizaciones están integradas por miembros, aunque sus actividades pueden también contar con la participación de personas que no son miembros y beneficiar a estas personas. El desglose básico de esta división está determinado por la finalidad de dichas organizaciones, a saber, la defensa de los intereses de los empleadores, de trabajadores por cuenta propia y de grupos profesionales (grupo 94.1), los intereses de los empleados (grupo 94.2) o la promoción de ideas y actividades religiosas, políticas, culturales, educativas o recreativas (grupo 94.9).

94.1 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y PATRONALES

Este grupo comprende las actividades de promoción de los intereses de los miembros de organizaciones empresariales y patronales.

En el caso de las organizaciones profesionales, comprende asimismo las actividades de promoción de los intereses profesionales de los miembros de la profesión.

94.11 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y PATRONALES

Esta clase comprende:

- las actividades de las organizaciones cuyos miembros se interesan principalmente por el desarrollo y la prosperidad de las empresas de un determinado sector empresarial o comercial, incluida la agricultura y ganadería, o por la situación y el crecimiento económicos de una determinada zona geográfica o subdivisión política, independientemente del sector empresarial.
- las actividades de las federaciones de dichas asociaciones
- las actividades de las cámaras de comercio, las corporaciones empresariales y organismos similares
- la difusión de información, la representación ante organismos públicos, las relaciones públicas y las negociaciones laborales de asociaciones empresariales y patronales

Esta clase no comprende:

- las actividades de organizaciones profesionales (véase 94.12)
- las actividades sindicales (véase 94.20)

- otras actividades asociativas n.c.o.p. (véase 94.99)
- las actividades de organizaciones internacionales de carácter administrativo (véase 99.00)

94.12 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Esta clase comprende:

- las actividades de organizaciones cuyos miembros se interesan principalmente en una disciplina científica, práctica profesional o esfera técnica concreta, como las asociaciones médicas, jurídicas o contables o las asociaciones de ingenieros o de arquitectos, etc.
- las actividades de asociaciones de especialistas en el campo científico, académico o cultural, como asociaciones de escritores, pintores, artistas de diversos tipos, periodistas, etc.
- la difusión de información, el establecimiento y la supervisión del cumplimiento de normas profesionales, la representación ante los organismos de la Administración y las relaciones públicas de las asociaciones profesionales

Esta clase comprende también:

- las actividades de las sociedades científicas

Esta clase no comprende:

- la educación impartida por estas organizaciones profesionales (véase la división 85)
- las actividades de organizaciones empresariales y patronales (véase 94.11)
- las actividades sindicales (véase 94.20)
- otras actividades asociativas n.c.o.p. (véase 94.99)

94.2 ACTIVIDADES SINDICALES

94.20 ACTIVIDADES SINDICALES

Esta clase comprende:

- la promoción de los intereses de los empleados integrados en organizaciones sindicales y laborales

Esta clase comprende también:

- las actividades de las asociaciones de trabajadores por cuenta ajena que se interesan principalmente por la representación de sus intereses en relación a los salarios y la situación laboral, y por la adopción de medidas concertadas a través de su organización

Esta clase no comprende:

- la educación impartida por estas organizaciones (véase la división 85)

- las actividades de organizaciones profesionales (véase 94.12)

94.9 OTRAS ACTIVIDADES ASOCIATIVAS

Este grupo comprende las actividades de las unidades (excepto las organizaciones empresariales, patronales y profesionales y los sindicatos) que promueven los intereses de sus miembros.

94.91 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

Esta clase comprende:

- las actividades de organizaciones religiosas y de personas que atienden directamente a los feligreses en iglesias, mezquitas, templos, sinagogas y otros lugares
- las actividades de monasterios, conventos y organizaciones similares
- las actividades de retiro religioso

Esta clase comprende también:

- las actividades de servicios fúnebres religiosos

Esta clase no comprende:

- la educación impartida por organizaciones religiosas (véase la división 85)
- la asistencia sanitaria prestada por organizaciones religiosas (véase la división 86)
- la asistencia social prestada por organizaciones religiosas (véanse las divisiones 87 y 88)

94.92 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Esta clase comprende:

- las actividades de organizaciones políticas y de sus organizaciones auxiliares como, por ejemplo, las juveniles de los partidos políticos. Estas organizaciones se dedican principalmente a influir en la toma de decisiones de los organismos de la Administración, colocando a sus afiliados o simpatizantes en puestos políticos, y conlleva la difusión de información, las relaciones públicas, la recaudación de fondos, etc.

94.99 OTRAS ACTIVIDADES ASOCIATIVAS N.C.O.P.

Esta clase comprende:

- las organizaciones (no directamente ligadas a un partido político) que defienden una causa o alternativa de carácter público mediante campañas de educación del público, influencia política, recaudación de fondos, etc.:
 - los movimientos de protesta o las iniciativas cívicas

- los movimientos ecológicos y de defensa del medio ambiente
- las organizaciones que prestan apoyo a servicios municipales y educativos n.c.o.p.
- las organizaciones que buscan la protección y mejora de la situación de determinados grupos, por ejemplo, grupos étnicos o minoritarios
- las asociaciones con fines patrióticos, incluidas las asociaciones de veteranos de guerra
- las asociaciones destinadas a fomentar la salud
- las asociaciones para la protección de los animales
- las asociaciones de consumidores
- las actividades de asociaciones automovilísticas (no con fines deportivos)
- las actividades de asociaciones dedicadas a entablar relaciones sociales, tales como los clubes rotarios, las logias, etc.
- las actividades de asociaciones juveniles, por ejemplo, asociaciones de scouts, de jóvenes, de estudiantes, clubes, hermandades y fraternidades
- las actividades de asociaciones para la práctica de actividades o aficiones culturales o recreativas (excepto deportes o juegos) como, por ejemplo, los clubes literarios, de poesía y de bibliófilos, de historia, de jardinería, de cine y fotografía, de música y arte, de artesanía o de coleccionistas, los clubes sociales, las comparsas de carnaval, etc.

Esta clase comprende también:

- las actividades de concesión de ayudas por asociaciones u otras entidades
- las actividades de intermediarios filántropos y de promoción del voluntariado
- las actividades de solidaridad y cooperación internacional
- las actividades de los servicios destinados a fomentar la caza y captura de animales

Esta clase no comprende:

- las actividades benéficas como la recaudación de fondos u otras actividades de apoyo a los servicios sociales (véase 88.99)
- las actividades de los clubes deportivos (véase 93.12)
- las actividades de federaciones deportivas (véase 93.19)
- las actividades de organizaciones profesionales (véase 94.12)
- las actividades de organizaciones internacionales bajo tratados internacionales suscritos entre Estados (véase 99.00)

95 Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas

Esta división comprende la reparación y mantenimiento de ordenadores y de equipos periféricos de ordenadores, equipos de comunicación, electrónica de consumo, equipos de jardinería, calzado y artículos de cuero, mobiliario y enseres domésticos, prendas y accesorios de vestir, artículos deportivos, instrumentos musicales y otros efectos personales y domésticos, así como la reparación y el mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas.

Esta división no comprende el mantenimiento y la reparación especializados de maquinaria y equipo industrial, comercial o de carácter análogo que no se utiliza en los hogares (véase la división 33).

95.1 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ORDENADORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

95.10 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ORDENADORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de equipos electrónicos, como ordenadores y maquinaria informática, periféricos y equipos de comunicación.

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de:

- ordenadores de sobremesa
- ordenadores portátiles
- discos magnéticos y unidades de memoria flash
- unidades de discos ópticos
- renovación de discos
- impresoras
- monitores
- teclados
- cámaras web
- auriculares, incluidos los auriculares inalámbricos de botón
- ratones, *joysticks* y accesorios *trackball*
- módems informáticos internos y externos
- terminales informáticos especializados
- servidores informáticos
- escáneres, incluidos los lectores de código de barras
- lectores de tarjetas inteligentes
- cascos y auriculares de realidad virtual

- proyectores informáticos
- teléfonos inalámbricos
- tabletas y teléfonos inteligentes
- equipos portadores de telecomunicaciones
- equipos de transmisión para comunicaciones, como enrutadores (*routers*), puentes (*bridges*) y módems
- equipos de radio de transmisión-recepción
- cámaras de televisión y vídeo de uso profesional

Esta clase comprende también:

- la reparación y el mantenimiento de terminales informáticos como los cajeros automáticos (ATM) y los terminales de punto de venta, no operados mecánicamente
- la reparación y el mantenimiento de ordenadores de mano (asistentes personales digitales (PDA))
- la renovación de CD y DVD

Esta clase no comprende:

- la recarga al por menor de cartuchos de tinta y tóner (véase 47.40)
- la reparación y el mantenimiento de aparatos electrónicos de uso doméstico (véase 95.21)

95.2 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EFECTOS PERSONALES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO

Este grupo comprende la reparación y el mantenimiento de efectos personales y artículos de uso doméstico.

95.21 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE USO DOMÉSTICO

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de aparatos electrónicos de uso doméstico:

- la reparación de productos de electrónica de consumo:
 - receptores de radio y televisión
 - reproductores de audio y vídeo
 - cámaras de vídeo y equipo fotográfico de uso doméstico
 - dispositivos de videojuegos

95.22 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS Y DE EQUIPOS PARA EL HOGAR Y EL JARDÍN

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín:

- la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos:
 - frigoríficos, hornos, lavadoras, secadoras de ropa, equipos de aire acondicionado, etc.
- la reparación y el mantenimiento de equipos para el hogar y el jardín:
 - máquinas cortacésped, aspiradores de nieve y hojas, podadoras para setos, etc.

Esta clase no comprende:

- la reparación de herramientas manuales eléctricas y equipos de refrigeración industrial (véase 33.12)
- la reparación de sistemas de aire acondicionado central (véase 43.22)

95.23 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de calzado y artículos de cuero:

- la reparación de calzado, maletas y similares
- el arreglo de tacones

Esta clase no comprende:

- las actividades de los limpiabotas (véase 96.99).

95.24 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ARTÍCULOS DE MENAJE

Esta clase comprende:

- el retapizado, la aplicación de nuevos acabados y la reparación de mobiliario y enseres domésticos, incluido el mobiliario de oficina
- el montaje de mobiliario independiente

95.25 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES Y JOYERÍA

Esta clase comprende:

- la reparación de relojes y sus componentes, como las cajas y carcasas de cualquier material
- la reparación de artículos de joyería

Esta clase no comprende:

- la reparación de relojes registradores, sellos de fecha y hora, cerraduras temporizadas y dispositivos similares dedicados al registro del tiempo (véase 33.13)

95.29 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EFECTOS PERSONALES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO N.C.O.P.

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de efectos personales y artículos de uso doméstico:

- la reparación y el mantenimiento de bicicletas, bicicletas eléctricas, monociclos, aeropatines y patinetes
- la reparación y el arreglo de prendas de vestir
- la reparación de artículos deportivos (excepto armas deportivas) y de material de acampada
- la reparación de libros
- la reparación de instrumentos musicales sin interés histórico
- la reparación de juguetes y artículos similares
- la reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
- la afinación de pianos
- el afilado de cuchillos
- los servicios de duplicado de llaves

Esta clase comprende también:

- los servicios de grabado de metales en el acto

Esta clase no comprende:

- el grabado industrial de metales (véase 25.53)
- la reparación de armas deportivas y recreativas (véase 33.11)
- la reparación de herramientas manuales eléctricas (véase 33.12)
- las actividades de cerrajería (véase 80.09)

95.3 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS

Este grupo comprende la reparación y el mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas.

95.31 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de vehículos de motor, incluidos remolques y semirremolques, por ejemplo:
 - las reparaciones mecánicas
 - las reparaciones eléctricas

- la reparación de sistemas de inyección electrónica
- el mantenimiento corriente
- la reparación de carrocerías
- la reparación de accesorios de vehículos de motor
- el lavado, encerado, etc.
- la pintura
- la reparación de parabrisas y ventanillas
- la reparación de asientos de vehículos de motor
- los servicios de reparación y diagnóstico de sistemas mecatrónicos
- la reparación, instalación y sustitución de cámaras y neumáticos
- el tratamiento antioxidante
- la instalación de repuestos y accesorios fuera del proceso de fabricación
- la reparación y el mantenimiento de vehículos anfibios no militares

Esta clase comprende también:

- la reparación y el mantenimiento de habitáculos de caravanas y autocaravanas

Esta clase no comprende:

- el recauchutado de neumáticos (véase 22.11)
- los servicios de acondicionamiento para caravanas y autocaravanas (véase 29.20)
- la reparación de carretillas elevadoras y tractores de uso agrícola (véase 33.12)

95.32 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS

Esta clase comprende:

- la reparación y el mantenimiento de motocicletas
- las actividades de pintado de motocicletas y de sus piezas
- la reparación de carrocerías de motocicletas
- el lavado, encerado, etc., de motocicletas

Esta clase no comprende:

- la reparación y el mantenimiento de bicicletas y bicicletas eléctricas (véase 95.29)

95.4 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ORDENADORES, ARTÍCULOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS Y VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS

95.40 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ORDENADORES, ARTÍCULOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS Y VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS

Esta clase incluye la intermediación para la reparación y el mantenimiento de ordenadores, efectos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas, poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o una comisión, sin que el intermediario preste los servicios que son objeto de la intermediación. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor que presta el servicio de reparación y mantenimiento. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

96 Servicios personales

Esta división comprende todas las actividades de servicios personales no mencionadas en otros lugares de la clasificación. En particular, comprende ciertos tipos de servicios, por ejemplo, el lavado y la limpieza (en seco) de artículos textiles y de piel, la peluquería, los tratamientos de belleza, los spas y actividades similares y las pompas fúnebres y actividades relacionadas.

96.1 LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS DE TELA Y DE PIEL

96.10 LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS DE TELA Y DE PIEL

Esta clase comprende:

- las actividades de lavado, limpieza en seco, planchado, etc. de todo tipo de prendas de vestir (incluso prendas de piel) y otros artículos textiles, que se realizan a máquina, a mano o en máquinas accionadas con monedas para el público en general o para clientes industriales o comerciales
- el lavado de alfombras y tapices con espuma, la limpieza de cortinas, ya sea en las instalaciones del cliente o no
- la prestación de servicios combinados de alquiler y cuidado, incluidos el lavado y la limpieza de textiles, por ejemplo, ropa de cama y baño, uniformes de trabajo y otros artículos relacionados
- los servicios de suministro de pañales reutilizables

Esta clase no comprende:

- la reparación y el arreglo de prendas de vestir (véase 95.29)

96.2 PELUQUERÍA, TRATAMIENTOS DE BELLEZA, SPAS Y ACTIVIDADES SIMILARES

96.21 PELUQUERÍAS Y BARBERÍAS

Esta clase comprende:

- las actividades de lavado, corte, peinado, teñido, aplicación de mechas, ondulación y alisado del cabello y otras actividades similares
- el estilismo del cabello
- el afeitado y recorte de la barba

Esta clase no comprende:

- la fabricación de pelucas (véase 32.99)

96.22 ACTIVIDADES DE CUIDADOS DE BELLEZA Y OTRAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE BELLEZA

Esta clase comprende las actividades de tratamientos de belleza no realizadas por especialistas médicos (por ejemplo, cosmetólogos), tales como el masaje facial, la manicura, la pedicura, el maquillaje permanente, la depilación y el bronceado.

Esta clase no comprende:

- las actividades de cirugía estética realizadas por médicos especialistas (véase 86.22)

96.23 ACTIVIDADES DE SPAS, SAUNAS Y BAÑOS TURCOS

Esta clase comprende:

- las actividades de baños turcos, saunas, baños de vapor, *spas*, solárium, salones de adelgazamiento y masaje, etc.
- las actividades de los salones de masajes no médicos

Esta clase no comprende:

- los servicios de bienestar físico como parte de la actividad de alojamiento (véase la división 55)
- las actividades de terapeutas masajistas (véase 86.95)
- las actividades de profesionales en el ámbito del *shiatsu*, masaje tailandés, *watsu*, *tui na qigong*, etc. (véase 86.99)
- las actividades de clubes e instalaciones de *fitness*, bienestar y culturismo (véase 93.13)

96.3 POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

96.30 POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

Esta clase comprende:

- la sepultura e incineración de cadáveres humanos o de animales y otras actividades relacionadas con las mismas:
 - la preparación del cadáver para su inhumación o cremación, servicios de embalsamamiento y otros servicios funerarios
 - la prestación de servicios de inhumación o cremación
 - el alquiler de locales destinados a velatorios
- el alquiler o venta de tumbas
- el mantenimiento de tumbas y mausoleos
- el transporte de restos humanos

Esta clase no comprende:

- los servicios de jardinería en cementerios (véase 81.30)
- las actividades de servicios fúnebres religiosos (véase 94.91)

96.4 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA SERVICIOS PERSONALES

96.40 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA SERVICIOS PERSONALES

Esta clase incluye la intermediación de actividades de servicios personales, poniendo en contacto a clientes y proveedores de servicios a cambio de un honorario o una comisión, sin que el intermediario preste los servicios que son objeto de la intermediación. Estas actividades de intermediación pueden desarrollarse en plataformas digitales o por canales no digitales (incluyendo presencialmente, como las visitas a domicilio o puerta a puerta, por teléfono, correo postal, etc.). El honorario o comisión puede recibirse del cliente o del proveedor que presta el servicio personal. Los ingresos por las actividades de intermediación pueden incluir otras fuentes de ingresos, por ejemplo, ingresos por la venta de espacio publicitario.

96.9 OTROS SERVICIOS PERSONALES

96.91 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DOMÉSTICOS

Esta clase comprende el desempeño de diversas actividades de servicios personales domésticos, por ejemplo, cocina, lavado, limpieza, plancha y otros en el domicilio. Cuando se realiza una única actividad, esta se clasifica según dicha actividad.

Esta clase no comprende:

- la limpieza de edificios (véase 81.21)
- los servicios de cuidados domiciliarios para personas mayores, incluidos los servicios de cuidador interno (véase 88.11)
- los servicios de cuidado diurno para niños realizadas en hogares privados o en guarderías (véase 88.91)
- los servicios de atención extraescolar (véase 88.91)

96.99 OTROS SERVICIOS PERSONALES N.C.O.P.

Estas actividades se dirigen principalmente a personas físicas.

Esta clase comprende:

- las actividades de astrología y espiritismo
- los servicios de contratación de acompañantes, las actividades de las agencias de contactos y los servicios de las agencias matrimoniales
- las actividades de redes de contactos de citas u otro tipo
- la prestación o concertación de servicios sexuales
- los servicios para animales de compañía, como alojamiento, peluquería y adiestramiento
- la explotación de refugios para animales abandonados
- las actividades de genealogía
- las actividades de estudios de tatuaje y *piercing*
- las actividades de los limpiabotas, los maleteros, los aparcacoches, etc.
- la explotación por concesión de máquinas de servicios personales accionadas con monedas, por ejemplo, fotomatonés, básculas o taquillas.
- la explotación de máquinas automáticas en autoservicio para imprimir fotografías a partir de soportes electrónicos, por ejemplo, teléfonos, tarjetas de memoria, unidades flash, etc.
- los servicios de citas y otras actividades de *speed networking*
- las actividades de artistas del tatuaje, que utilizan sustancias biológicas, por ejemplo henna, para la decoración temporal
- las actividades de los encantadores de caballos
- las actividades de alojamiento a cambio del cuidado de la casa (*housesitting*)
- las actividades de organizadores de bodas
- las actividades de sanadores

Esta clase no comprende:

- las actividades veterinarias (véase 75.00)

- las actividades de limpieza del hogar (véase 81.21)
- las clases de yoga o pilates (véase 85.51)
- la prestación de servicios de terapias alternativas, por ejemplo, homeopatía, quiropráctica, osteopatía, cristaloterapia, iridología, kinesiología y radiónica (véase 86.96)
- las actividades de profesionales en el ámbito del *shiatsu*, masaje tailandés, *watsu*, *tui na qigong*, etc. (véase 86.99)
- los servicios de cuidados domiciliarios para personas mayores, incluidos los servicios de cuidador interno (véase 88.11)
- los servicios de cuidado diurno para niños realizadas en hogares privados o en guarderías (véase 88.91)
- los servicios de atención extraescolar (véase 88.91)
- la explotación de máquinas tragaperras y máquinas de videojuegos accionadas con monedas (véase 92.00)
- la explotación de lavadoras activadas con monedas (véase 96.10)

U ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO

97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

Esta división comprende exclusivamente las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico.

Los resultados de estas actividades se consideran producción en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y, a estos efectos y, para determinados estudios, esta división se ha incluido en la CNAE. Las mismas actividades, cuando las realizan proveedores de servicios independientes (en contraposición al personal doméstico empleado y remunerado por el hogar), no se clasifican aquí; por ejemplo, las actividades de niñeras se clasifican en la clase 88.91, el lavado de textiles corresponde a la clase 96.10 y las actividades de los aparcacoches en la clase 96.99.

97.0 ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO

97.00 ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO

Esta clase comprende el empleo de personal doméstico por los hogares, por ejemplo, de cocineros, limpiadores, jardineros, chóferes, cuidadores, niñeras y asistentes personales.

Esto permite al personal doméstico empleado declarar la actividad de su empleador en los censos o estudios, aunque el empleador sea un particular. El producto obtenido mediante esta actividad es consumido por el propio hogar empleador.

Esta clase no comprende:

- la prestación de servicios personales y de asistencia en el hogar (por ejemplo, limpieza, planchado, cocina, jardinería, asistencia domiciliaria para personas dependientes, etc.) por proveedores de servicios (ya sean organizaciones con o sin ánimo de lucro, organismos públicos o autónomos) (véase la clase correspondiente de la CNAE en función del servicio prestado)

98 Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio

Esta división comprende las actividades de los hogares como productores de bienes y servicios de subsistencia.

Un hogar debe clasificarse aquí únicamente si resulta imposible identificar la actividad principal correspondiente a las actividades de subsistencia del hogar en cuestión. Si el hogar lleva a cabo actividades de mercado, debe clasificarse con arreglo a la actividad principal de mercado que realice.

98.1 ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES PARA USO PROPIO

98.10 ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES PARA USO PROPIO

Esta clase comprende las actividades de los hogares como productores de bienes de subsistencia, es decir, las actividades de los hogares que producen bienes diversos para su propia subsistencia. Esas actividades incluyen la caza y la recolección, la agricultura, la construcción de viviendas, la confección de prendas de vestir y otros bienes producidos por un hogar para su propia subsistencia.

Si los hogares también se dedican a la producción de bienes para el mercado, se clasifican en la categoría de la CNAE correspondiente a dicha producción. Si se dedican principalmente a la producción de bienes de subsistencia específicos, se clasifican en la categoría de la CNAE correspondiente a dicha producción.

98.2 ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE SERVICIOS PARA USO PROPIO

98.20 ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE SERVICIOS PARA USO PROPIO

Esta clase comprende las actividades de los hogares como productores de servicios para su propia subsistencia. Estas actividades comprenden la cocina, la enseñanza, el cuidado de los miembros del hogar y otros servicios que el hogar produce para su propia subsistencia.

Si los hogares también se dedican a la producción de diversos bienes con fines de subsistencia, se clasifican en las actividades de los hogares como productores de bienes para su propia subsistencia.

V ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES

99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

99.0 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES

99.00 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES

Esta clase comprende:

- las actividades de organizaciones internacionales bajo tratados internacionales suscritos entre Estados, por ejemplo:
 - las actividades de las Naciones Unidas (ONU) y sus organismos especializados, órganos regionales, etc.
 - el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial
 - la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), etc.
 - la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), etc.
- las actividades de instituciones y organismos de la Unión Europea (UE)

Esta clase comprende también:

las actividades de las administraciones públicas de otros países, por ejemplo, embajadas, consulados, bases militares, bases científicas, etc.

Cambios respecto a la versión anterior del documento

Versión Febrero 2026

- En el grupo 25.2 se ha sustituido la expresión “En este grupo se incluye la fabricación de cisternas metálicas, radiadores de calefacción central, calderas de vapor u otros generadores de vapor (distintas de las calderas de calefacción central)” por “En este grupo se incluye la fabricación de cisternas metálicas, radiadores de calefacción central, calderas de vapor u otros generadores de vapor de agua (distintas de las calderas de calefacción central)”.
- En la clase 46.64:
 - Se ha sustituido la expresión “el comercio al por mayor de baterías y acumuladores para uso doméstico” por “el comercio al por mayor de fuentes de alimentación, baterías y acumuladores eléctricos incluyendo a los de uso doméstico”.
 - Se ha sustituido la expresión “el comercio al por mayor de paneles fotovoltaicos” por “el comercio al por mayor de paneles fotovoltaicos y de otro material eléctrico para energías renovables”.
 - Se ha añadido la expresión “el comercio al por mayor de material eléctrico para todo tipo de instalaciones de alta, media y baja tensión, elementos de seguridad de instalaciones eléctricas y para la carga de vehículo eléctrico”
 - Se ha añadido la expresión “el comercio al por mayor de material eléctrico para la industria, aparellaje, automatismos y equipos de protección y control de las instalaciones eléctricas”
 - Se ha añadido la expresión “el comercio al por mayor de equipos de domótica”
- En la clase 50.20 se ha sustituido la expresión “el transporte por ferri de coches sin conductor” por “el transporte por ferri de vehículos sin conductor”.

Versión Noviembre de 2025

- En la clase 06.20 se ha sustituido la expresión “la extracción de condensados” por “la extracción de condensados de gas natural”.
- En la clase 10.86 se ha eliminado la expresión “preparación de nutrición enteral”.
- En la clase 10.89 se ha sustituido la expresión “el procesado de insectos para la alimentación y otros preparados a base de insectos” por “la fabricación de harina de insectos y otros preparados alimenticios a base de insectos”.
- En la clase 13.20 se ha sustituido la expresión “la fabricación de tejidos de punto (véase 13.91)” por “la fabricación de tejidos de punto o ganchillo (véase 13.91)”.
- En la clase 13.91:
 - Se ha sustituido la expresión “la fabricación y el tratamiento de géneros de punto” por “la fabricación y el tratamiento de géneros de punto o ganchillo”.
 - Se ha sustituido la expresión “otros géneros de punto” por “otros géneros de punto o ganchillo”.
 - Se ha sustituido la expresión “la confección de prendas de vestir de punto (véase 14.10)” por “la confección de prendas de vestir de punto o ganchillo (véase 14.10)”.

- En la clase 13.92 se ha sustituido la expresión “la fabricación de artículos confeccionados con cualquier material textil, incluidos los géneros de punto, por ejemplo:” por “la fabricación de artículos confeccionados con cualquier material textil, incluidos los géneros de punto o ganchillo, por ejemplo:”.
- En la clase 14.10:
 - Se ha sustituido la expresión “la confección de prendas de vestir de punto y otros artículos confeccionados directamente, como jerséis, chaquetas de punto, rebecas, suéteres, camisas, camisetas, blusas, chalecos, ropa de dormir y ropa interior, incluida la ropa para bebés” por “la confección de prendas de vestir de punto o ganchillo y otros artículos confeccionados directamente, como jerséis, chaquetas, rebecas, suéteres, camisas, camisetas, blusas, chalecos, ropa de dormir y ropa interior, incluida la ropa para bebés”.
 - Se ha sustituido la expresión “la fabricación de prendas deportivas y de baño de punto” por “la fabricación de prendas deportivas y de baño de punto o ganchillo”.
 - Se ha sustituido la expresión “la fabricación de calzado de punto sin suela incorporada” por “la fabricación de calzado de punto o ganchillo sin suela incorporada”.
 - Se ha sustituido la expresión “la fabricación de tejidos de punto (véase 13.91)” por “la fabricación de tejidos de punto o ganchillo (véase 13.91)”.
 - Se ha sustituido la expresión “la fabricación de sujetadores y corsés de punto (véase 14.22)” por “la fabricación de sujetadores y corsés de punto o ganchillo (véase 14.22)”.
- En el grupo 14.2 se ha sustituido la expresión “Este grupo incluye la fabricación de prendas de vestir con materiales distintos de los tejidos de punto. El material utilizado puede ser de cualquier tipo, y estar bañado, impregnado o engomado.” por “Este grupo incluye la fabricación de prendas de vestir con materiales distintos de los tejidos de punto o ganchillo. El material utilizado puede ser de cualquier tipo, y estar bañado, impregnado o engomado.”
- En la clase 14.21:
 - Se ha sustituido la expresión “la confección de prendas de vestir exteriores distintas a los tejidos de punto o ganchillo, por ejemplo, abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, camisas, camisetas, blusas y prendas exteriores para bebés” por “la confección de prendas de vestir exteriores, excepto las tejidas en punto o ganchillo; por ejemplo, abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, camisas, camisetas, blusas y prendas exteriores para bebés”.
 - Se ha sustituido la expresión “la fabricación de prendas de vestir de punto, por ejemplo, jerséis, chaquetas de punto, rebecas, suéteres, camisas, camisetas, blusas, chalecos, ropa de dormir y ropa interior, incluida la ropa para bebés (véase 14.10)” por “la fabricación de prendas de vestir de punto o ganchillo, por ejemplo, jerséis, chaquetas, rebecas, suéteres, camisas, camisetas, blusas, chalecos, ropa de dormir y ropa interior, incluida la ropa para bebés (véase 14.10)”.
- En la clase 14.22 se ha sustituido la expresión “la fabricación de ropa interior y de ropa de dormir, excepto la de punto o ganchillo, por ejemplo, calzoncillos, pijamas,

camisones, batas, bragas, bañadores y ropa interior de bebés” por “la fabricación de ropa interior y de ropa de dormir distinta a la confeccionada con tejidos de punto, por ejemplo, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, bragas, bañadores y ropa interior de bebés”.

- En la clase 14.29:
 - Se ha sustituido la expresión “la fabricación de calzado sin suela incorporada confeccionado con material textil, excepto tejido de punto” por “la fabricación de calzado sin suela incorporada confeccionado con material textil, excepto tejido de punto o ganchillo”.
 - Se ha sustituido la expresión “la fabricación de calzado confeccionado con tejido de punto sin suela incorporada (véase 14.10)” por “la fabricación de calzado sin suela incorporada confeccionado con tejido de punto o ganchillo (véase 14.10)”.
 - Se ha sustituido la expresión “la fabricación de bañadores confeccionados con tejido de punto (véase 14.10)” por “la fabricación de bañadores confeccionados con tejido de punto o ganchillo (véase 14.10)”.
- En la clase 15.20 se ha sustituido la expresión “la fabricación de calzado de punto sin suela incorporada (véase 14.10)” por “la fabricación de calzado de punto o ganchillo sin suela incorporada (véase 14.10)”.
- En la clase 15.20 (apartado *Esta clase no comprende*), se ha añadido la expresión “la fabricación de calzado sin suela incorporada confeccionado con material textil, excepto tejido de punto o ganchillo (véase 14.29)”.
- En el grupo 25.2 se ha sustituido la expresión “En este grupo se incluye la fabricación de cisternas metálicas, radiadores de calefacción central, calderas de vapor u otros generadores de vapor (distintas de las calderas de calefacción central)” por “En este grupo se incluye la fabricación de cisternas metálicas, radiadores de calefacción central, calderas de vapor u otros generadores de vapor de agua (distintas de las calderas de calefacción central)”.
- En la clase 25.21:
 - Se ha sustituido la expresión “la fabricación de calderas de vapor u otros generadores de vapor” por “la fabricación de calderas de vapor u otros generadores de vapor de agua”.
 - Se ha sustituido la expresión “la fabricación de plantas auxiliares para utilizar con calderas de vapor u otros generadores de vapor, por ejemplo, economizadores, sobrecalentadores, colectores y acumuladores de vapor” por “la fabricación de plantas auxiliares para utilizar con calderas de vapor u otros generadores de vapor de agua, por ejemplo, economizadores, sobrecalentadores, colectores y acumuladores de vapor”.
- En la clase 41.01 se ha sustituido la expresión “la remodelación o renovación o remodelación completa de edificios residenciales o no residenciales existentes que implique diversas actividades de construcción especializada” por “la remodelación o renovación o remodelación completa de edificios residenciales existentes que implique diversas actividades de construcción especializada”.
- En la clase 41.02 se ha sustituido la expresión “la remodelación o renovación o remodelación completa de edificios residenciales o no residenciales existentes que implique diversas actividades de construcción especializada” por “la remodelación

o renovación o remodelación completa de edificios no residenciales existentes que implique diversas actividades de construcción especializada”.

- En la clase 43.23 se ha sustituido la expresión “aislamiento hidráulico” por “aislamiento hidrófugo”.
- En la clase 56.11 se ha sustituido la expresión “cafetería” por “bares con servicio de comidas”.
- En la clase 56.30:
 - Se ha sustituido la expresión “bares” por “bares sin servicio de comidas”.
 - Se ha sustituido la expresión “la explotación de salas de baile en el que el servicio de bebidas no es la actividad principal (véase 93.29)” por “la explotación de discotecas y salas de baile en las que el servicio de bebidas no es la actividad principal (véase 93.29)”.
- En la clase 85.42:
 - Se ha sustituido la expresión “los programas de educación y formación profesional de ciclo corto de nivel 5 de la CINE-P” por “los programas de educación y formación profesional de ciclo corto de nivel 5 de la CINE-P (por ejemplo, los grados superiores de formación profesional de ciclo corto)”.
 - Se ha sustituido la expresión “los programas de educación y formación técnica/profesional de niveles 6 y 7 de la CINE-P (por ejemplo, los que conducen a cualificaciones de maestro artesano)” por “los programas de educación y formación superior técnica/profesional de niveles 6 y 7 de la CINE-P (por ejemplo, los que conducen al título de especialista de formación profesional)”.
- En la clase 90.31 se ha sustituido la expresión “la explotación de pistas y salas de baile en las que el servicio de bebidas no es la actividad principal (véase 93.29)” por “la explotación de discotecas y salas de baile en las que el servicio de bebidas no es la actividad principal (véase 93.29)”.

En la clase 93.29 se ha sustituido la expresión “la explotación de pistas y salas de baile en las que el servicio de bebidas no es la actividad principal” por “la explotación de discotecas y salas de baile en las que el servicio de bebidas no es la actividad principal”.